



**CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 228**

--- En la Ciudad de México, siendo el día 23 veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número **CCXXVIII (doscientos veintiocho)**, de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

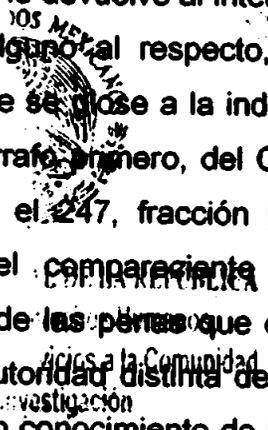
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED]  
[REDACTED] EN CALIDAD  
DE TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas, del día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, ante el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6, del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica con Credencial Oficial [REDACTED] con número de matrícula [REDACTED] expedida a su favor por [REDACTED] la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se DA FE tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se pise a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES:-----

MANIFIESTA

--- Llamarme como ha quedado escrito, tener [redacted] años de edad, por haber nacido el [redacted] originario [redacted] nacionalidad [redacted], por lo que sabe leer y escribir, entiende el idioma español, [redacted]

[redacted] entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual [redacted]

[redacted] domicilio [redacted] con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, número telefónico [redacted]

[redacted] debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al [redacted] quien se encuentra presente en estas oficinas.-----

Seguidamente, comparece el Licenciado [redacted] quien

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

**MANIFIESTA**

- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] [REDACTED] originario de la [REDACTED] con instrucción profesional, Licenciatura [REDACTED] Ocupación Actual [REDACTED] con domicilio [REDACTED], con número telefónico [REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente [REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

--- Enseguida, el testigo: -----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación atendiendo el cumplimiento del oficio citatorio que me fuera entregado con anterioridad; en este momento ratifico mi declaración, que rendí ante la Representación Social de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, reconociendo la firma que obra al margen y calce de la misma, por ser la que utilizo en todos mis actos y contratos públicos y privados; ahora bien, en cuanto a los hechos de los que tuve conocimiento sobre el evento ocurrido los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, ya los he precisado en mi condición de servidor público con antelación, y no tengo nada más que manifestar.-----

--- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación, en [REDACTED] Derechos Humanos,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

5

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

términos de los numerales 125, 242, párrafo primero y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, formula preguntas específicas al compareciente, siendo las siguientes: **A LA PRIMERA.-** [redacted] en el

[redacted] sobre [redacted] y el [redacted] de [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] en mi [redacted] del

[redacted] sin que [redacted] que [redacted] **A LA SEGUNDA.-** [redacted] en

[redacted] de [redacted] por [redacted]

**CONTESTA.-** [redacted] dentro [redacted] no está [redacted] pues [redacted] era

[redacted] **A LA TERCERA.-** [redacted] se **CONTESTA.-** [redacted] lo [redacted] no

[redacted] a las [redacted] **A LA CUARTA.-** [redacted] p en [redacted]

[redacted] por [redacted] de [redacted] en [redacted] a los

[redacted] en la [redacted] por parte [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ver [redacted] que

[redacted] y los [redacted] si la [redacted] **A LA QUINTA.-** [redacted] de lo

[redacted] que [redacted] del **CONTESTA.-** [redacted] lo [redacted] a los

[redacted] atendió [redacted] sin [redacted] estaba [redacted] **A LA**

**SEXTA.-** [redacted] de lo [redacted] por [redacted] del [redacted] los [redacted] de [redacted] de dos

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] pues [redacted] era [redacted] y las [redacted] por [redacted]

[redacted] porque [redacted] sin [redacted] uno [redacted] se

[redacted] He [redacted] los [redacted] tenían [redacted] por periodo

[redacted] quien [redacted] de [redacted]

Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[Redacted] y el [Redacted]

A LA SÉPTIMA.-

[Redacted] de [Redacted] de

[Redacted] sobre [Redacted] sin vida,

[Redacted] atrás [Redacted] de la

CONTESTA.-

[Redacted] con [Redacted]

pero [Redacted] y el [Redacted] que una

[Redacted] atrás [Redacted]

[Redacted] pero [Redacted] ya [Redacted]

[Redacted] al [Redacted] del

A LA OCTAVA.-

[Redacted] donde [Redacted]

[Redacted] el [Redacted] de [Redacted]

CONTESTA.- [Redacted] el último [Redacted]

[Redacted] y [Redacted]

[Redacted] en virtud [Redacted] por

haber [Redacted]

- Siendo todo lo que deseo manifestar y siendo todas las preguntas que realiza

esta Representación Social de la Federación. Acto seguido el abogado

particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz. - - -

- - - - Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la

presente diligencia, a las once horas con cincuenta minutos, del día de la fecha

en que se actúa, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron,

previa lectura y ratificación de su contenido.- -

----- CONSTE

----- DAMOS F

----- EL COMPARECIE

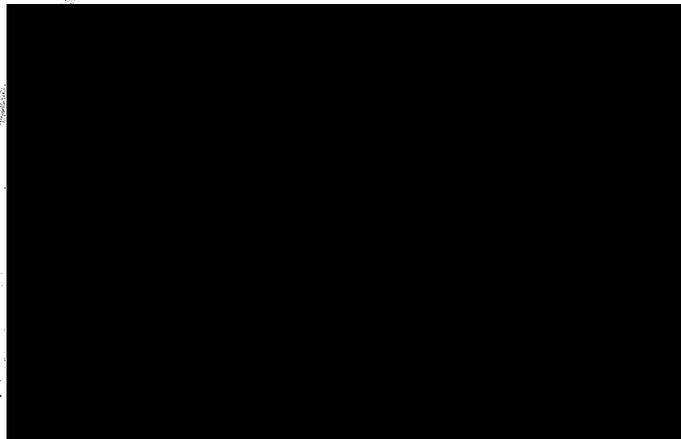


DE ASIS

LIC

LIC. C

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

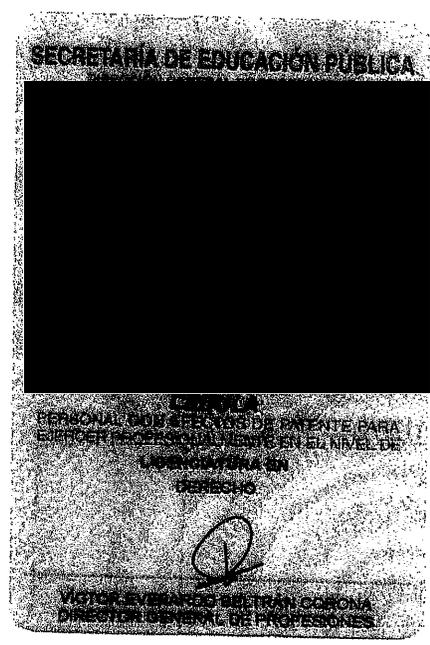
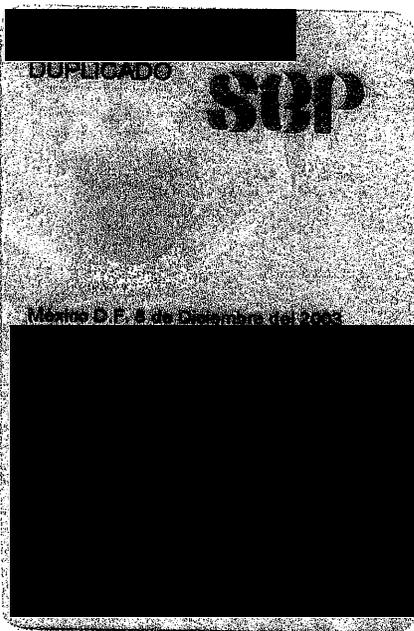
--- En la Ciudad de México, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con [redacted] los 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica [redacted].

----- D A M O S F I -----

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con [redacted] artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, por [redacted] ntes.----

----- DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA  
LIC. [redacted] LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]  
[REDACTED] EN CALIDAD DE  
TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con cinco minutos, del día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, ante el LICENCIADO [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6, del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica con Credencial Oficial [REDACTED] expedida a su favor [REDACTED] la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se DA FE tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO.**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES:-----

**MANIFIESTA**

--- Llamarme como ha quedado escrito, [REDACTED] por haber nacido [REDACTED] originario [REDACTED] nacionalidad [REDACTED] instrucción escolar [REDACTED]

[REDACTED] entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación [REDACTED] en la [REDACTED] domicilio instalaciones [REDACTED] de [REDACTED] número telefónico [REDACTED] no

consumo bebidas alcohólicas, no consumo cigarro, no consumo drogas o estupefacientes; debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. -----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud.

Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [REDACTED] quien se encuentra presente en estas oficinas. -----

Seguidamente, comparece el [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

**MANIFIESTA**

-----  
- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] de estado [REDACTED] originario [REDACTED] con instrucción profesional, [REDACTED] Ocupación Actual [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] [REDACTED] Código [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente [REDACTED] [REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

-----  
- - - Enseguida, el testigo: -----

**DECLARA**

-----  
- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación atendiendo el cumplimiento del oficio citatorio que me fuera entregado con anterioridad; en este momento ratifico mis declaraciones, que rendí ante la Representación Social de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, reconociendo la firma que obra al margen y calce de las mismas, por ser la que utilizo en todos mis actos y contratos públicos y privados; ahora bien, en cuanto a los hechos de los que tuve conocimiento sobre el evento ocurrido los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, ya los he precisado en mi condición de servidor público con antelación, y no tengo nada más que manifestar. -----

-----  
- - - Acto continuo, esta Representación Social de la Federación, en términos de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

los numerales 125, 242, párrafo primero y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, formula preguntas específicas al compareciente, siendo las siguientes: **A LA PRIMERA.-**

[redacted] que [redacted] los [redacted] que [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] con [redacted] el [redacted] de [redacted] los [redacted] a [redacted] que se [redacted] en [redacted] a la [redacted] lo cual [redacted] que [redacted] se dio [redacted] **A LA SEGUNDA.-** [redacted] las [redacted] por [redacted] de [redacted]

[redacted] en [redacted] con [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] hice del [redacted] que [redacted] actividades [redacted] en la [redacted] puente [redacted] a la [redacted] del [redacted] por [redacted] desconociendo [redacted] con [redacted] **A LA TERCERA.-** [redacted] de lo [redacted] por [redacted]

**CONTESTA.-** [redacted] mi [redacted] los [redacted] de la [redacted] a la [redacted] **A LA CUARTA.-** [redacted] en el [redacted] se [redacted] el [redacted] y [redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

[redacted] desconozco [redacted] o no [redacted] cuando [redacted] por la [redacted] que [redacted] que se [redacted] situación [redacted] a la [redacted] y al igual [redacted] desconozco [redacted] se [redacted] **A LA QUINTA.-** [redacted] el [redacted] o [redacted] del [redacted] de [redacted] Guerrero, [redacted]

**CONTESTA.-** [redacted] nunca [redacted] y tampoco [redacted] **A LA SEXTA.-** [redacted] pusieran [redacted] de [redacted] en el [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] no llegue [redacted] y el día [redacted] no

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

[Redacted]

--- Siendo todo lo que deseo manifestar y siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las trece horas con cuarenta y ocho minutos, del día de la fecha en que se actúa, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su c [Redacted]

----- **CONSTE**  
----- **DAMOS F**

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

DE ASI

LIC

LIC.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

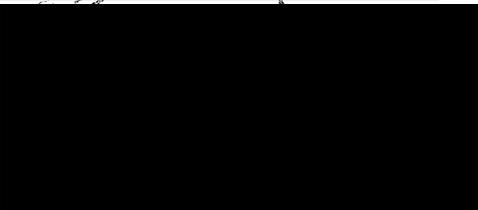
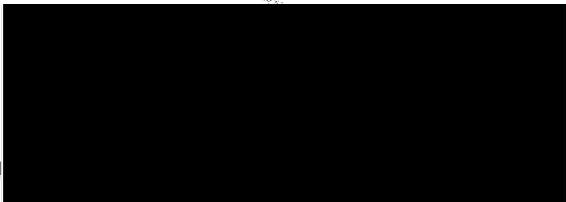


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

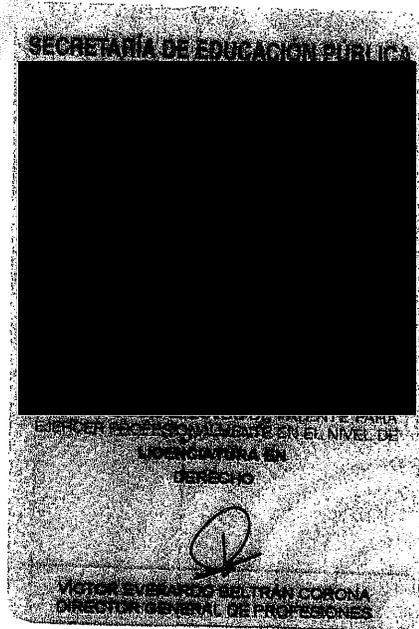
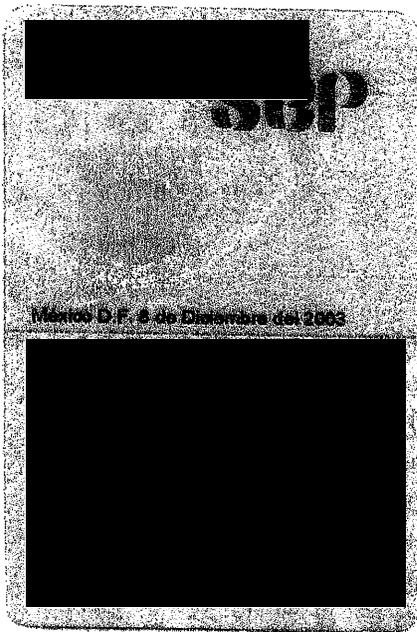
--- En la Ciudad de México, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior en virtud de los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se c...

----- D A M O -----



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior [redacted] artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica [redacted] centes.---

----- DAMOS FE -----

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

16



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PARTE POLICIAL NÚMERO 0473/2016**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y seis minutos del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido Parte Policial número 0473/2016, de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, signado por el Oficial [REDACTED] mediante el cual y en atención al diverso SDHPDSC/OI/1835/2016, informa lo siguiente: "... [REDACTED] siendo los [REDACTED] [REDACTED] partiendo de la Ciudad de México hacia el estado de Morelos a las 10:00 horas a bordo de un vehículo oficial de la Procuraduría General de la República y personal ministerial, al mando [REDACTED] arribando al depósito vehicular denominado [REDACTED]".-----

--- Documentación constante de un Parte Policial número 0473/2016, en original de una foja, del cual con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

--- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

--- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acuerdo y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70

17



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con dos testigos de asistencia que al final firmaron legal.-

----- D A M O -----

LIC [Redacted] LIC [Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel. 53-46-55-70



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

PARTE POLICIAL No. 473 /2016

Ciudad de México., a 21 de junio de 2016

ASUNTO: Parte Policial.

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de  
Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

13:46 HR  
21/06/2016

Presente:

[Redacted]

En atención al oficio **SDHPDSC/OI/1835/2016**, con fecha 03 de junio de 2016 ligada a la **A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, en la que solicita se designen elementos para que en compañía del personal ministerial se trasladen al estado de Morelos para realizar diligencias ministeriales el día miércoles 08 de junio de la corriente anualidad en la ciudad de Cuautla, presentándose en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, a las 09:00 horas.

En atención a lo solicitado el día mencionado para realizar la diligencia ministerial se brindó el apoyo con dos elementos siendo los Policías Terceros [Redacted] [Redacted] partiendo de la Ciudad de México hacia el estado de Morelos a las 10:00 horas abordo de un vehículo oficial de la Procuraduría General de la Republica y personal ministerial, al mando del Lic. [Redacted] arribando al depósito vehicular denominado [Redacted] ubicado en la Colonia [Redacted] concluyendo a las 21:00 horas, retirándonos del lugar, arribando a la ciudad de México a la 01:00 horas a las instalaciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Siendo todo lo que tengo que informar hasta el momento, quedando a sus apreciables ordenes, agradeciendo la atención brindada.

**RESPECTUOSAMENTE**  
**POLICÍA FEDERAL**

[Redacted Signature]

**OFICIAL**

Copias:  
Comisario General Mtro. [Redacted] Titular de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.  
Comisario Jefe Lic. [Redacted] Coordinador de la División de Gendarmería.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.-Presente.  
En cumplimiento al **Memorando: 1727.**

Bvld. Adolfo Ruiz Cortines 3648. Col. Jardines del Pedregal. Del. Álvaro Obregón. México, D.F. 01900  
Tel.: (55) 5481 4300 www.cns.gob.mx



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DEL OFICIO EMITIDO POR LA COORDINACIÓN  
GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO**

--- En Ciudad de México, siendo las catorce horas con tres minutos, del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el volante ID 1721, mediante el cual se remite el oficio FGE/CGPM/AJ/2452/2016, del veinticuatro de mayo del año en curso, que consta de una foja útil, emitido por el Subcoordinador General de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, y dirigido al suscrito; mismo que da respuesta al similar SDHPDSC/OI/1395/2016; mediante el cual remite el oficio CGPM/CRZN/191/2016 del dieciocho de mayo del año en curso, suscrito por el Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, con residencia en la ciudad de Iguala, Guerrero, mediante el cual informa la lista del personal que estuvo adscrito en esa ciudad de Iguala, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce; y por cuanto hace al Municipio de Cocula, informa que no cuenta con policías ministeriales en el citado municipio, en razón de que corresponde a la jurisdicción territorial de la Región Zona Norte. Asimismo anexa el original constante de una foja útil del oficio CGPM/CRZN/191/2016, copia del oficio número FGE/CGPM/AJ/2348/2016 del dieciséis de mayo del año en curso, constante de una foja útil, suscrito por el Jefe de Departamento de Asesoría Jurídica de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero y copia constante de una foja útil por ambas caras del escrito del veintiséis de septiembre de dos mil catorce, con letra de molde de las novedades de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero con residencia en Iguala; copia certificada constante de una foja por ambos lados del parte de novedades con letra de molde, del veintisiete de septiembre de dos mil catorce, de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, con residencia en Iguala; asimismo copia certificada del del listado del armamento largo y corto de esa policía ministerial, constante de una foja útil. Documentales de las cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E .**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE  
ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**D A M O S F E .**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

servicios a la Comunidad  
Investigación

20

Id: 1721  
 Número: FGE/CGPM/AJ/2452/2016  
 Fecha: 24/05/2016 Fecha del turno: 21/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC [REDACTED] SUBCOORDINADOR GENERAL DE LA POLICIA MINISTERIAL DEL ESTADO



12:36  
22/06/2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1395/2016, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016, REALCIONADO CON LA AVERIGUACIÓN PREVIA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, POR MEDIO DEL CUAL SE REMITE OFICIO NÚMERO CGPM/CRZN/191/2016, DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, SUSCRITO POR EL LIC. JAVIER FLORES DELgado, COORDINADOR REGIONAL DE LA

Observaciones:

10721

Sección: **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado Asesoría General**

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/2452/2016.**

Expediente: **A. P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo, Gro., a 24 de mayo de 2016.

[REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Ciudad de México.

Sirva el presente para saludarle y por instrucciones del [REDACTED] Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, en atención a su oficio número **SDHPDSC/01//1395/2016**, de fecha 06 de mayo del año en curso, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, por este medio remito a usted, el oficio número **CGPM/CRZN/191/2016**, de fecha 18 de mayo del presente año, suscrito por el [REDACTED] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante en el cual informa la lista del personal que estuvo adscrito en esa ciudad de Iguala, los días 26 y 27 de septiembre del año 2014; por cuanto hace al Municipio de Cocula, le informo que no contamos con Policías Ministeriales en el citado Municipio, en razón de este corresponde a la jurisdicción territorial de la Región de Zona Norte, con residencia en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Reiterándole mi atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables órdenes.

[REDACTED]

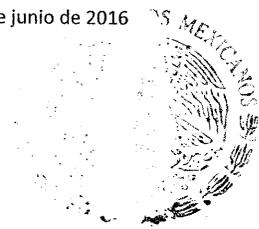
C.e.p. - Lic. [REDACTED]  
 C.e.p. Lic. [REDACTED]

Presente  
 no fin. - Presente

Carretera Nacional México-Acapulco Km 6+300 Chilpancingo, Gro. C.P. 35090 Tel. 478416 y 19413 e [REDACTED]

General del Estado

miércoles, 22 de junio de 2016



ESTADO DE GUERRERO  
 SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 DE INVESTIGACIÓN

101721



Sección: **Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado Asesoría General**

Oficio: **FGE/CGPM/AJ/2452/2016.**

Expediente: **A. P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015.**

Asunto: **Se rinde informe.**

Chilpancingo, Gro., a **24** de mayo de **2016.**

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación,  
Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Ciudad de México.

Sirva el presente para saludarle y por instrucciones del [Redacted] Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, en atención a su oficio número **SDHPDSC/01//1395/2016**, de fecha 06 de mayo del año en curso, relacionado con la averiguación previa citada al rubro, por este medio remito a usted, el oficio número **CGPM/CRZN/191/2016**, de fecha 18 de mayo del presente año, suscrito por el [Redacted] Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado, con residencia en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, mediante en el cual informa la lista del personal que estuvo adscrito en esa ciudad de Iguala, los días 26 y 27 de septiembre del año 2014; por cuanto hace al Municipio de Cocula, le informo que no contamos con Policías Ministeriales en el citado Municipio, en razón de este corresponde a la jurisdicción territorial de la Región de Zona Norte, con residencia en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Reiterándole mí atenta y distinguida consideración, quedando a sus respetables órdenes.

DEL  
COO  
SUE

C.c.p. - Lic  
C.c.p. - Lic

nto.- Presente  
1, mismo fin.- Presente.

Carretera Nacional México-Acapulco Km. 6+300 Chilpancingo, Gro., C.P. 39090 Tel. 4719416 y 19413 ext. [Redacted]



Fiscalía  
General del Estado



AL SEÑOR AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
CIUDAD DE MÉXICO, INVESTIGACIÓN



Sección: *Coordinación General de la  
Policía Ministerial del Estado*  
*Asesoría Jurídica*

Oficio: FGE/CGPM/AJ/2348/2016.

Av. Prev: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asuno: **Se solicita informe.**

Chilpancingo, Gro., a 16 de mayo del 2016.

██████████  
Coordinador Regional de la Policía Ministerial del Estado.  
Iguala, Guerrero.

Sirva el presente para saludarle y por instrucciones del Lic. ██████████  
██████████ Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado, y en atención al  
oficio número **SDHPDSC/OI/1395/2016**, de fecha 06 de mayo del año en curso,  
suscrito por el Mtro. ██████████ Agente del Ministerio Público de la  
Federación adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humano, Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, **instruyo a usted  
de manera urgente**, remita a la brevedad posible, copias certificadas de las  
fatigas y parte de novedades de los policías que se encontraban en servicio los días  
26 y 27 de septiembre del 2015, así como también la relación de las armas que  
tenían asignadas y las que se encontraban en el depósito de armamento en dichas  
fechas, lo anterior con la finalidad de que este Departamento esté en condiciones de dar  
respuesta a la autoridad solicitante.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cop. Lic. ██████████ Secretario Particular del Fiscal General del Estado, en atención a su oficio número  
FGE/SP/1519/2016. - Para su conocimiento. - Presente.

General del Estado



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Coordinación General de la Policía Ministerial.  
Coordinación Regional - Zona Norte.

Numero: CGPM/CRZN/191/2016.

Expediente: AV. PREV: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Asunto: SE INDICA.

Coordinador General de la Policía Ministerial.  
P r e s e n t e.

Con fundamento en los artículos 1º, 21º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 139 numeral 7 de la Constitución Política del Estado, 36º de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, así como el 27 del Reglamento de la Procuraduría General de Justicia del Estado, vigente, hasta en tanto no se emita el nuevo Reglamento de la Fiscalía General de Justicia del Estado; en atención a su oficio número **FGE/CGPM/AJ/2348/2016**, de fecha 16 de Mayo del año en curso, correlacionado con el oficio número **SDHPDSC/OI/1395/201**, de fecha 06 de Mayo de 2016, suscrito por la **Mtro.** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la subprocuraduría de derechos humanos prevención del delito y servicios a la comunidad de la procuraduría general de la república, ambos relacionados con el expediente **AP/PGR/SDHPDS/001/2015**, mediante el cual solicita se remita a esa Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado, copias certificadas de las fatigas, el parte de novedades, relación de armas que tenían asignadas y las que se encontraban en el depósito del armamento, que estuvo de servicio los días 26 y 27 de septiembre del año 2014, en esta Coordinación Regional, al respecto le informo que le envié la documentación, que se encuentra en los archivos de esta coordinación regional, a mi cargo ya que la fecha en la que solicita la documentación el suscrito no me encontraba a cargo de la misma.

No.-	NOMBRE (S):	CATEGORIA:	DIA DE GUARDIA:
01.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]
02.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]
03.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]
04.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]
05.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]
06.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]
07.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]
08.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]
09.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]
10.-	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Anexo al presente dos copias legibles previamente certificadas, tamaño oficio con los números de folio 111 y 112, mismas que corresponden al libro de Control de Parte de Novedades, de fechas 26 y 27 de septiembre del año 2014 respetivamente, así mismo la relación de armamento que se encontraba a cargo tanto de los elementos como de la misma coordinación regional; Lo que hago de su conocimiento, para los efectos legales correspondientes, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e  
Iguala de la Independencia Guerrero, mayo 18 de 2016.

[redacted signature block]

Ministerial,  
Zona Norte.

FISCALÍA  
DEL ESTADO  
COORDINACIÓN  
POLICIA  
COORDINACIÓN REGIONAL NORTE  
IGUALA, GRO

Servicios a la Comunidad

C.C.P.-El Subcoordinador de Investigación de la Policía Ministerial.-Para su Conocimiento.-Chilpancingo, Guerrero.  
C.C.P.-El Asesor General de la Policía Ministerial.-Mismo fin.-Chilpancingo, Guerrero.  
C.C.P.-EL A R C H I V O.-De la Coordinación Regional-Zona Norte.

Privada Heroico Colegio Militar, S/N, Colonia Centro, Iguala, Gro, C.P. 40000. Tel. 733 333 97 06. E-mail pm.iguala@gmail.com



Iguala Gro 26 Septiembre 2014



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO JUZGADO MIXTO DE PAZ DE IGUALA, GUERRERO.



Coordinador Regional de la Policia Ministerial del Estado de Guerrero

PRESENTE

Por medio de la presente me permito informar a usted de las novedades ocurridas durante mi servicio de Guardia Comprendidas de las 09:00 del dia 26/09/2014 a las 09:00hs del dia 27/09/2014 asi mismo ago entrega de lo que se encuentra en la primer hoja que contiene el inventario de equipo de computo, Oficina, Armamentos, chalecos, cascos y Leguaderas.

NOVEDADES

- 09:00 Se recibe la Guardia Sin Novedad
- 10:50 Se reciben Oficios de investigacion H10/SC/02/0982/2014
- 12:40 Se reciben dos Sobres del Juzgado 7º de distrito Chilpa Gro N. 034397 y 034410.
- 13:15 Amparos 15018-III-G, 15109-M-I, 15023-III-G y 15143-M-I
- 14:00 70 Delitos Sexuales 02 Reporta Loxosqui Rosalt Taxco 02 Reporta Adobsones 02 Reporta Teloloapan 02 Reporta
- 17:27 Se reciben Amparos 0020-III-Y 3189-II-M



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO JUZGADO MIXTO DE PAZ DE IGUALA, GUERRERO.

20:00 - 70' Tebloapan 02 Reporta  
Hortico 02 Reporta  
Taxco 02 Reporta  
Adolescentes 02 Reporta  
Delitos Sexuales 02 Reporta

21:40 Reporte por radio Matra en 200 en la Penitencia

22:00 Salida del juzgado

23:00 Llegada del Comandante Coordinación Regional

23:40 Reporte por Radio Matra en 200 en la  
Salida de la zona hacia Chiparanga a la

20:50 Salida de Comandante  
Elemento mas

02:30am Llegada de 2-1 a esta Coordinación Regional

03:30am Llegada del Procurador General de Justicia a esta Coordinación Regional

06:20am Salida del Procurador General de Justicia al Centro General de Justicia Regional

08:00 70' Delitos Sexuales 02 Reporta  
Justicia p Adolescentes 02 Reporta

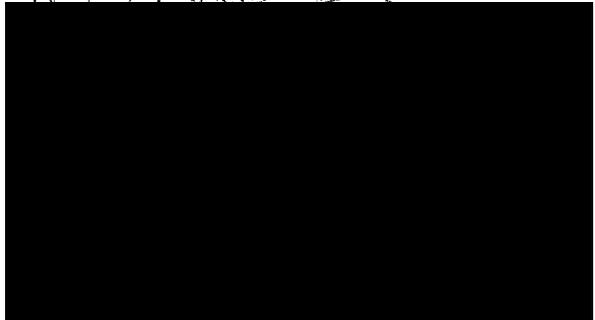
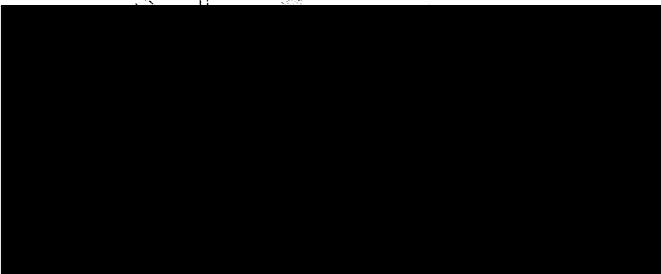
Tebloapan 02 Reporta

Hortico 02 Reporta

Taxco 02 Reporta

08:30 Salida de 2-1

09:00 Se entrega Guardia Sin



25

-- -La ciudadana licenciada [REDACTED] Juez Mixto de Paz del Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal con la ciudadana licenciada **FABIOLA RIVERA MOLINA**, quien autoriza y da fe.-----

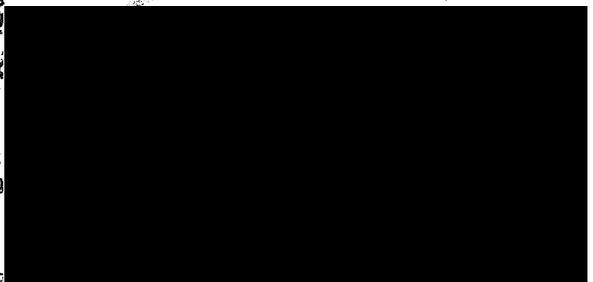
**C E R T I F I C A**

-- -Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil por ambos lados, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con el original del escrito de fecha 26 de Septiembre de 2014, mismo que tuve a la vista y confronte, lo que certifico por mandato judicial, para los efectos legales correspondientes, en la ciudad de Iguala, Guerrero, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil dieciséis.----- DOY FE.-----



N. TRIBUNAL SUPERIOR  
JUSTICIA DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO  
DE PAZ  
DE IGUALA, GUERRERO.

[REDACTED]  
Juez Mixto de Paz del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

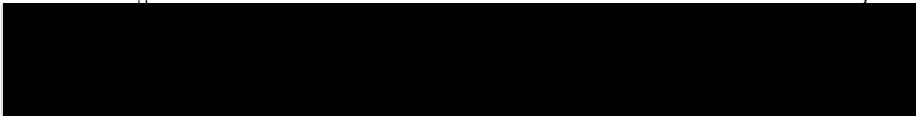


DIGITAL  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
T. J. E. GUERRERO  
SUPERIOR DE  
EL ESTADO  
JUZGADO MIXTO  
DE PAZ  
GUERRERO.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subsecretaría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

112 26  
IGUALA GRO. 27/09/2014.



COORDINADOR REGIONAL DE  
LA POLICIA MINISTERIAL  
PRESENTE.

POR ESTE CONDUCTO COMUNICO A USTED  
LAS NOVEDADES OCURRIDAS DURANTE MI  
SERVICIO DE GUARDIA, COMPRENDIDAS DE  
LAS 09:00 HRS DE HOY A LAS 09:00 HRS.  
DEL 28/09/2014.

\* ARMAMENTO \*

- 10 FUSILES SR-15 CAL 223.
- 10 CARCAGADORES P/30 CARB.
- 10 CARCAGADORES P/20 CARB.
- 10 CHALECOS TAC.
- 10 CASCO KEB.
- 02 ESCUDOS BLIND.
- 01 TOCK-NOCK.

\* ENCEPES \*

- |                    |                  |
|--------------------|------------------|
| 01 RADIO BASE      | 01 LAP/20P       |
| 03 TELEFONOS       | 07 ARCHIVEROS    |
| 04 COMPUTADORAS    | 10 SILLAS NEGAS  |
| ESCRITORIOS        | 01 SINCRAPADORA. |
| VENTILADOR         |                  |
| VEHICULOS OFIC     |                  |
| 01 CUSCA DE LLAVES |                  |
| 01 MATRA           |                  |
| 01 SILLON/COJIN    |                  |



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
de Investigación





H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO JUZGADO MIXTO DE PAZ DE IGUALA, GUERRERO.

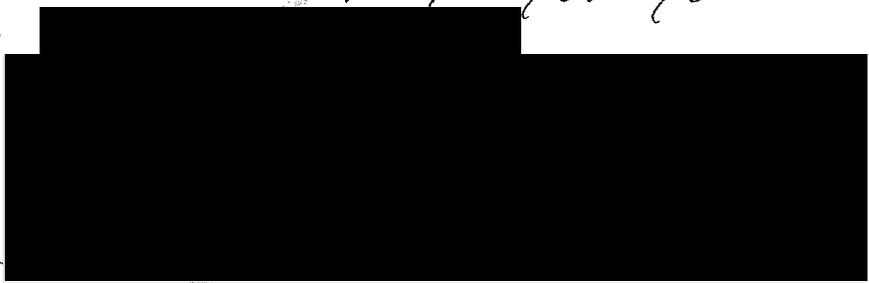
\* NOVEDADES \*

09:00  
09:37

HRS. SE RECIBIO SERVICIO DE GUARDIA SIN NOVEDAD.  
HRS REPORTE Q-4. DE UN ML, EN CIUDAD INDUSTRIAL, EN CAUSAS DESCONOCIDAS.

10:28. HRS LLEGO OFIC. COE PAR/ARO/ICU/COE/1133/14  
OFIC. INV. H10/SC/02/0993/2014-7247.

TAXCO -  
TZILOLOAPAN -  
HUIZTUCO -  
SAX -  
J. MSNOR -



09:00 HRS. SE PUSO REPORTE A BRAVOS S/N.  
23:00 HRS SE PRESENTO

SECURIDAD JUDICIAL JOO 9º OTO, PARA PRECUNTA POR UNOS DETENIDOS, 28/09/2014.

08:00 HRS SE REPORTEMON COORDINACIONES DE ZONA A ZONA REGIONAL, ASI MISMO DE REPORTE A BRAVOS.

09:06 HRS SE ENTREGA SERVICIO DE GUARDIA S/N.

NOTA. 21:30 HRS SE PUSERON LOS ASYOTZAPES



27

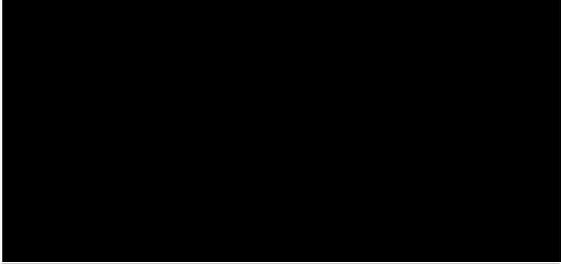
-- La ciudadana licenciada [REDACTED] Juez Mixto de Paz del Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal con la ciudadana licenciada [REDACTED] quien autoriza y da fe.-----

**C E R T I F I C A**

-- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil por ambos lados, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con el original del escrito de fecha 27 de Septiembre de 2014, mismo que tuve a la orden del Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución del Mandato Judicial, para los efectos legales correspondientes en Iguala, Guerrero, a los diecinueve días del mes de Septiembre del presente año.----- DOY FE.-----



SUPERIOR DE  
EL ESTADO  
D MIXTO  
PAZ  
DE IGUALA, GUERRERO.



SUPERIOR DE  
EL ESTADO  
D MIXTO  
PAZ  
GUERRERO.



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



24



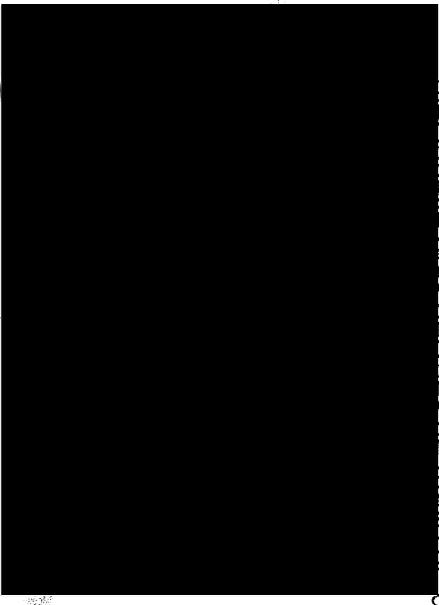
SUPERIOR DE  
EL ESTADO  
MIXTO  
PAZ  
GUERRERO.

-- La ciudadana licenciada [REDACTED] Juez Mixto de Paz del Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa en forma legal con la ciudadana licenciada [REDACTED] quien autoriza y da fe.

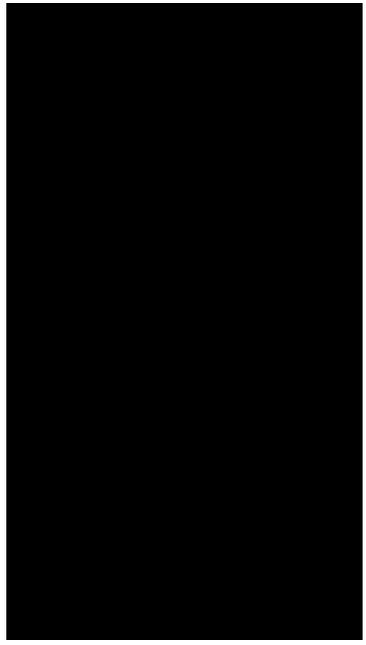
C E R T I F I C A

-- Que la presente copia fotostática compuesta de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes, con el original de la hora de actividades de la Policía Ministerial del Estado, de la segunda quincena de septiembre del año 2014, mismo que tuve a la vista y confronte, lo que certifico por mandato judicial, para los efectos legales correspondientes, en la ciudad de Iguala, Guerrero, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil quince.

DOY FE.



H. TRIBUNAL SUPERIOR DE  
JUSTICIA DEL ESTADO  
JUZGADO MIXTO  
DE PAZ  
IGUALA, GUERRERO.



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Comisión de Derechos Humanos,  
Medios y Servicios a la Comunidad  
Centro de Investigación



DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

DIRECCION ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES

SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE ENTRADA REFORMA 31-4° PISO

30

DESTINATARIO	REFERENCIA
AMPF. ADSC. A LA SUBPROC. DE DERECHOS HUMANOS, PREV. DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	REFORMA 211-213

FACTURA 59

VOLANTE 91

FECHA

DIA	MES	AÑO
21	JUN	2016

PIEZAS	PROCEDENCIA	FOLIO	REGISTRO	OBSERVACIONES
1	GUERRERO	[REDACTED]	[REDACTED]	SOBRE CERRADO

**RECIBIDO**  
 21 JUN 2016  
 SDHPDSC  
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

NOTA: Una vez recibida la correspondencia que ampara el presente volante, sera responsabilidad del area, en su caso, efectuar la devolucion al remitente

EMPLEADO QUE DESPACHA

HORA

OFICINA RECEPTORA

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL [REDACTED]  
[REDACTED] EN  
CALIDAD DE TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con diez minutos, del día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, ante el [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6, del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] [REDACTED] quien se identifica con [REDACTED] y matrícula [REDACTED] expedida a su favor por la [REDACTED] [REDACTED] la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se **DA FE** tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal?

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

132



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

A lo que contestó que **SI PROTESTO**. Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus **GENERALES**:-

**MANIFIESTA**

- - - Llamarme como ha quedado escrito, tener [redacted] por haber nacido el [redacted] originario [redacted]

[redacted] por lo que sabe leer y escribir, entiende el idioma [redacted] entender el alcance de la presente diligencia, de ocupación actual [redacted] de [redacted] domicilio convencional actual [redacted]

[redacted] número telefónico [redacted]

[redacted] no consumo bebidas alcohólicas, no consumo cigarro, no consumo drogas o estupefacientes; debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos. - - - - -

- - - Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al Licenciado [redacted] quien se encuentra presente en estas oficinas. - - - - -

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- Seguidamente, comparece el **Licenciado** [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

**MANIFIESTA**

- - - Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] de estado [REDACTED] con instrucción [REDACTED] Ocupación Actual [REDACTED] con domicilio [REDACTED] [REDACTED] con número telefónico [REDACTED] y sabedor que es del nombramiento que le confiere el compareciente [REDACTED] [REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia. -----

--- Enseguida, el testigo: -----

**DECLARA**

- - - Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación atendiendo el cumplimiento del oficio citatorio que me fuera entregado con anterioridad en este momento ratifico mis declaraciones, que rendí ante la Representación Social de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, y ante esta Oficina de Investigación, reconociendo la firma que obra al margen y calce de las mismas, por ser la que utilizo en todos mis actos y contratos públicos y privados; ahora bien, en cuanto a los hechos de los que tuve conocimiento sobre el evento ocurrido los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, ya los he precisado en mi condición de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

301



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

servidor público con antelación, y no tengo nada más que manifestar.-----

--- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125, 242, párrafo primero y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, formula preguntas específicas al compareciente, siendo las siguientes: **A LA PRIMERA.-** [REDACTED]

[REDACTED] advertido [REDACTED]

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] de

[REDACTED] no [REDACTED]

[REDACTED] pues [REDACTED] como

[REDACTED] pues [REDACTED]

informado [REDACTED] **A LA**

**SEGUNDA.-** [REDACTED]

**CONTESTA.-** [REDACTED] no se [REDACTED]

a la [REDACTED] por no [REDACTED] **A LA TERCERA.-**

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] yo no

[REDACTED] quien [REDACTED]

[REDACTED] de quien [REDACTED] **A LA**

**CUARTA.-** [REDACTED] de [REDACTED] por

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED]

si bien [REDACTED] no [REDACTED]

[REDACTED] a [REDACTED] de la

[REDACTED] **A LA QUINTA.** [REDACTED] y

[REDACTED] **CONTESTA.-** [REDACTED] ese [REDACTED] ni [REDACTED] los

[REDACTED] del [REDACTED] a que en

[REDACTED] no [REDACTED] que

[REDACTED] **A LA SEXTA.-** [REDACTED]

[REDACTED] los

[REDACTED] **CONTESTA.-**

[REDACTED] porque [REDACTED] de

[REDACTED] escuche [REDACTED] ahí

[REDACTED] **A LA SÉPTIMA.-** [REDACTED]

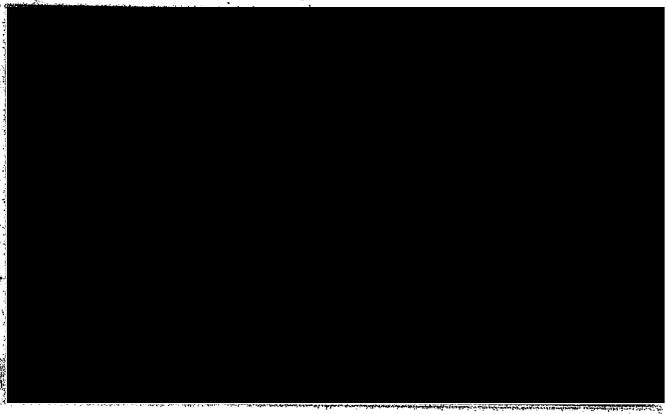
[REDACTED] en que se [REDACTED]

[REDACTED] sobre [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



26



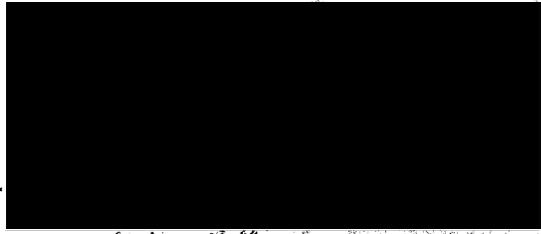
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

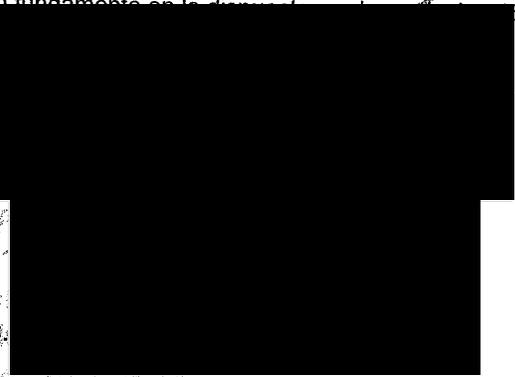
--- En la Ciudad de México, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica,

----- DAMOS FE

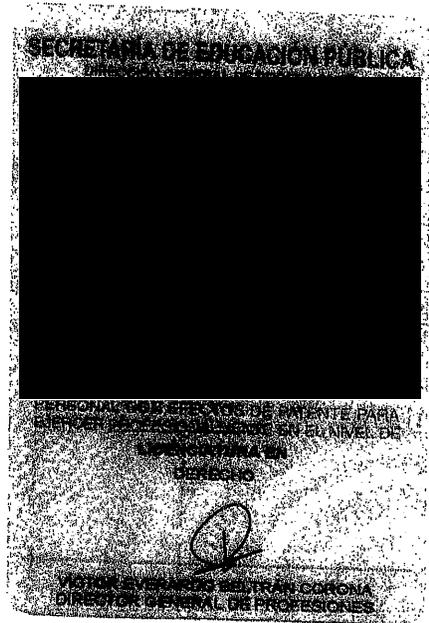
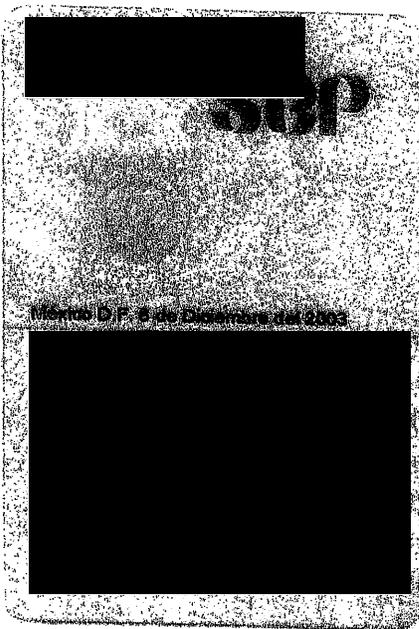
LIC.



LIC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

--- En la Ciudad de México, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, por [redacted]

----- DAMOS FE -----

LIC. [redacted]

LIC. [redacted]



Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**AMPLIACIÓN DE DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL [REDACTED]  
[REDACTED] EN CALIDAD DE  
TESTIGO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciséis horas con cinco minutos, del día veintitrés de junio del año dos mil dieciséis, ante el **LICENCIADO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero, 26 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; así como lo preceptuado en los numerales 21, párrafo primero, 102, apartado A), párrafo inicial, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 22, 125, 127 bis, 168, 180, párrafo inicial, 206 y 242, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y 1, 2, fracción V, 4, fracción II y 6, del Reglamento de su Ley Orgánica, comparece el ciudadano [REDACTED] quien se identifica con [REDACTED] y matrícula [REDACTED]

[REDACTED] expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, la cual contiene fotografía a color, que coincide con los rasgos fisonómicos de quien la exhibe, documento del que se **DA FE** tener a la vista, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, previo cotejo, se le devuelve al interesado por así haberlo solicitado, y no existir inconveniente alguno al respecto, obteniendo copia del mismo, la cual se certifica para que se glose a la indagatoria. Enseguida, de conformidad con el artículo 247, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247, fracción I, del Código Penal Federal, se hace del conocimiento del compareciente lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que **SI PROTESTO.**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Por lo que en una vez protestado que es el referido compareciente, en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a identificar al Testigo, quien por sus GENERALES:-----

**MANIFIESTA**

--- Llamarme como ha quedado escrito, tener [redacted] por haber nacido [redacted] originario de estado [redacted]

[redacted] por lo que sabe [redacted] entiende e [redacted] no pertenecer [redacted] entender el alcance de la presente diligencia, de [redacted] de [redacted] domicilio convencional actual

[redacted] número telefónico [redacted]

[redacted] no consumo bebidas alcohólicas, no consumo cigarro, no consumo drogas o estupefacientes; debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue para participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco media engaño, error o soborno, en la citación hecha por esta autoridad, así mismo no tengo vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos.-----

--- Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código Adjetivo Penal Federal, en donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, a lo cual refiere no encontrarse de acuerdo con ello, solicitando que posteriores citaciones se hagan igualmente por citatorio a través de su superior jerárquico y esto derivado de que por mi actual encargo necesito el soporte para que la superioridad autorice los traslados correspondientes; en ese sentido, esta autoridad, con fundamento en el artículo 82 del Código Federal Adjetivo Penal, acuerda positiva dicha solicitud. Acto seguido, se le hace saber al compareciente que conforme a lo establecido por el artículo 127 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando que es su deseo designar al [redacted] quien se encuentra presente en estas oficinas.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- Seguidamente, comparece el [REDACTED] quien en este acto se identifica con Cédula Profesional expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública número [REDACTED] documento del que se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales y el cual se entrega a su oferente por así solicitarlo y no existir impedimento legal para ello, previa copia debidamente cotejada que sea agregada a la averiguación previa de mérito; persona que no obstante ser perito en la materia, es protestada en términos de ley para que se conduzca con verdad en la presente diligencia, sin advertírsele de las penas en que incurrir los que declaran con falsedad ante una autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, por ser conocedor en la materia, persona que por sus **GENERALES:** -----

**MANIFIESTA**

--- Llamarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad [REDACTED] estado [REDACTED] con instrucción profesional, Licenciatura [REDACTED] Actua [REDACTED] domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] y sabedor que es del [REDACTED] nombramiento que le confiere el compareciente [REDACTED] acepta y protesta su fiel desempeño durante el desarrollo de la presente diligencia.-----

--- Enseguida, el testigo:-----

**DECLARA**

--- Que comparezco ante esta Representación Social de la Federación atendiendo el cumplimiento del oficio citatorio que me fuera entregado con anterioridad, en este momento ratifico mis declaraciones, que rendí ante la Representación Social de la Federación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro, y ante esta Oficina de Investigación, reconociendo la firma que obra al margen y calce de las mismas, por ser la que utilizo en todos mis actos y contratos públicos y privados; ahora bien, en cuanto a los hechos de los que tuve conocimiento sobre el evento ocurrido los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, ya los he precisado en mi condición de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

41



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

servidor público con antelación, y no tengo nada más que manifestar.-----

--- Acto continuo, esta Representación Social de la Federación, en términos de los numerales 125, 242, párrafo primero y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales, formula preguntas específicas al compareciente, siendo las siguientes: **A LA PRIMERA.-**

a los [redacted] de las [redacted]

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted]

estaba [redacted] llamada [redacted]

[redacted] **A LA**

**SEGUNDA.-** [redacted] **CONTESTA.-**

Luego [redacted] me dijo [redacted]

que [redacted] a las [redacted]

[redacted] **A LA TERCERA.-** [redacted]

de [redacted] **CONTESTA.-** [redacted] a las [redacted]

[redacted] dando [redacted] me [redacted]

[redacted] **A LA CUARTA.-** [redacted] cuando los [redacted]

[redacted] se [redacted] de [redacted]

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] ni el [redacted]

[redacted]

en las [redacted] a [redacted]

[redacted] **A LA QUINTA.** [redacted] que [redacted]

[redacted]

[redacted] **CONTESTA.** [redacted]

[redacted] en [redacted] de manera [redacted]

[redacted] de [redacted]

[redacted] que se [redacted] que [redacted]

[redacted] **A LA SEXTA.-** [redacted] al [redacted]

[redacted] o [redacted]

[redacted] **CONTESTA.-** [redacted] **A LA**

**SÉPTIMA.-** [redacted] los hechos [redacted]

[redacted]

**CONTESTA.** [redacted] y [redacted]

[redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] A LA OCTAVA.- [REDACTED] que  
[REDACTED] fueron [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
entregue [REDACTED] ignorando  
[REDACTED] A LA NOVENA.- [REDACTED]  
de [REDACTED]  
[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED] de  
[REDACTED] A LA DÉCIMA.-  
[REDACTED] a  
través [REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]  
[REDACTED] siempre [REDACTED] cuando [REDACTED]  
[REDACTED] no se [REDACTED] los  
[REDACTED] esto  
para [REDACTED] que  
[REDACTED] A LA DÉCIMA PRIMERA.- [REDACTED]  
[REDACTED] que se [REDACTED] de  
[REDACTED] por parte [REDACTED] CONTESTA.- Lo  
[REDACTED] no soy [REDACTED] si bien [REDACTED]  
[REDACTED] como los [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED]  
[REDACTED] los [REDACTED] en  
[REDACTED] son [REDACTED] A LA DÉCIMA SEGUNDA.- [REDACTED]  
[REDACTED] como [REDACTED]  
[REDACTED] y [REDACTED] CONTESTA.-  
[REDACTED] yo [REDACTED] pues [REDACTED]  
[REDACTED] por parte [REDACTED] en ningún  
[REDACTED] usaran [REDACTED] las  
[REDACTED] con [REDACTED] a  
[REDACTED] esta [REDACTED] que  
[REDACTED] no [REDACTED] en  
contra [REDACTED] z  
[REDACTED] no así un

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61

43



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

[REDACTED] A LA DÉCIMA TERCERA.- [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

[REDACTED] ni [REDACTED]

lo [REDACTED] A LA DÉCIMA

CUARTA.- [REDACTED]

[REDACTED] situado [REDACTED]

[REDACTED] CONTESTA.- [REDACTED]

de [REDACTED] de [REDACTED] por

[REDACTED] y [REDACTED]

[REDACTED] otro [REDACTED] y el [REDACTED] de

[REDACTED] si el

[REDACTED] ese día.-

--- Siendo todo lo que deseo manifestar y siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación. Acto seguido el abogado particular refiere que por el momento no es su deseo hacer uso de la voz. -----

--- Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, a las dieciocho horas, del día de la fecha en que se actúa, firmando para debida constancia los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

----- CONSTE  
----- DAMOS F [REDACTED]

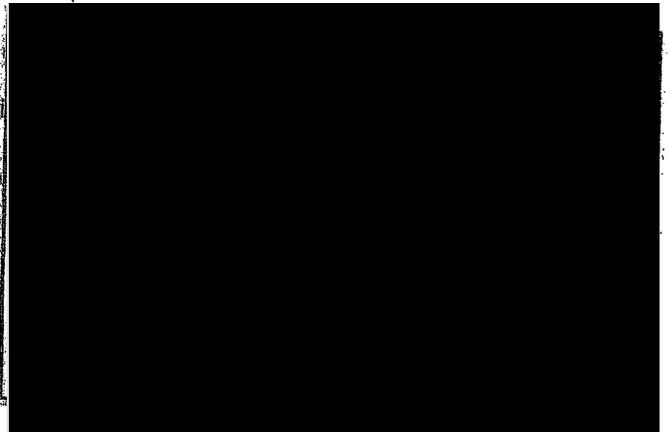
**EL COMPARECIENTE**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] DE AS [REDACTED]  
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.61



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

CERTIFICACIÓN.

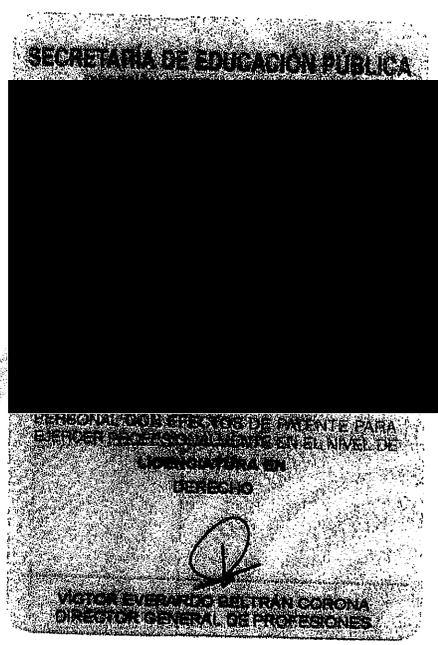
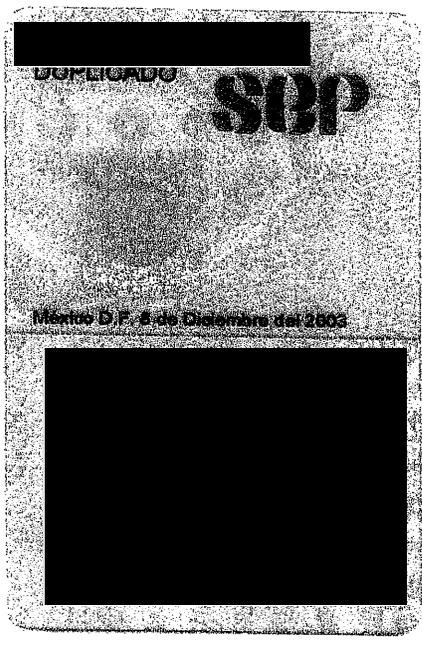
--- En la Ciudad de México, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; CERTIFICA: Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, para todos los efectos legales conducentes.---

D A M

TESTIGO DE ASISTENCIA  
LIC [Redacted]

[Redacted signature area]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CERTIFICACIÓN.**

--- En la Ciudad de México, a los veintitres días del mes de junio del año dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; **CERTIFICA:** Que la presente copia fotostática, constante de una foja útil, concuerda fiel y exactamente en todas y cada una de sus partes con su original y es copia fiel y exacta de la misma que se tuvo a la vista, la cual cotejé y compulse en su contenido; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 y 208 del Federal de Procedimientos Penales la que se certifica, por los presentes.---

----- **DAMOS FE** -----

LIC [redacted]

LIC [redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

46

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 17:10 diecisiete horas con diez minutos, del día 23 veintitrés de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 1735, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/03116/2016**, de fecha 9 nueve de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa PEGASO PCS, S.A. DE C.V., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos: [REDACTED]

[REDACTED] quedandó en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

id 1735  
 Número: CSCR/03116/2016  
 Fecha: 09/06/2016 Fecha del turno: 22/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTRO. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]

47  
 [REDACTED]  
 14.58  
 23-06-2016

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL INFORMACIÓN LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Coordinación de Supervisión y Control Regional  
 del Nuevo Sistema de Justicia Penal

**RECIBIDO**  
 7 JUN 2016

Acto no. CSCR/ 03116 /2016  
 México, a 09 de junio de 2016

**APODERADO LEGAL DE**  
**PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**  
**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 188 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 2ª, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:**

Respecto de los números telefónicos [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:

- Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos los servicios de reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados)
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de destino, modalidades de líneas con control o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo entre otros, los códigos internacionales de identidad y fabricación del equipo, y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2016 iniciada en esta institución por el delito de secuestro y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y la colaboración que me brinde en esta materia, quedando a la consideración

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente. Coordinación de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a

Parto de la Reforma No. 291 213, Nueva Póliza, Colónes Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
 Tel. (55) 53 46 06 06 en [REDACTED] www.pgr.gob.mx

jueves, 23 de junio de 2016



AL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

ID 1735

LIB

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



**RECIBIDO**

22 JUN 2016

Oficio no. CSCR/ 03116 /2016.  
México, a 09 de junio de 2016.

**APODERADO LEGAL DE  
PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**

**Distinguido Apoderado:**

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados A y B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:**

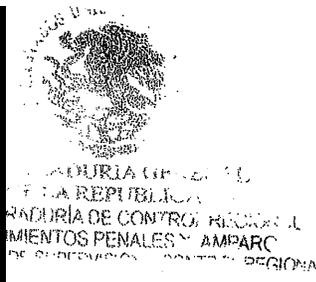
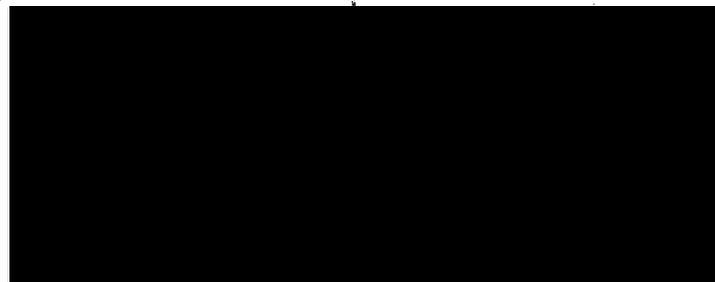
- **Respecto de los números telefónicos:**

[Redacted] **dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de diciembre de 2014, se solicita:**

- Nombre, denominación o razón social, y domicilio del suscriptor.
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad y fabricación del equipo, y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte**.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
 Gral. [Redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
 Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Igualdad. Presente.  
 [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1850/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio



Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [Redacted] www.pgr.gob.mx

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

49

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 17:20 diecisiete horas con veinte minutos, del día 23 veintitrés de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 1736, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/03301/2016**, de fecha 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa PEGASO PCS, S.A. DE C.V., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos: [REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1°, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado. -----

**D A M O S F E**

**G O S D E A S I S T E N C I A**

[REDACTED]

[REDACTED]

50

17:00

23-06-16



Id: 1736  
 Número: CSCR/03301/2016  
 Fecha: 14/06/2016 Fecha del turno: 22/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: MTRO [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL INFORMACIÓN LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS [Redacted] DENTRO DEL PERIODO [Redacted]

Observaciones:

PGR Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Coordinación de Supervisión y Control Regional  
 "2016. año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

REC [Redacted] CR/ 03301 /2016  
 14 de junio de 2016.

27 JUN [Redacted]

SDHP  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS

**APODERADO LEGAL DE PEGASO PCS, S.A. DE C.V.**  
 Distinguido Apoderado:

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/058/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:**

- Respecto de los números telefónicos [Redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, se solicita:
  - Nombre, domiciliación o razón social y domicilio de los suscriptores
  - Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el envío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados)
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En el caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique el lado y/o cara de la antena que presta el servicio (celda) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHP/DSC/OI/001/2016, iniciada en esta Institución por el delito de secuestro y lo que resulta.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración

[Redacted Signature]

c.c.p. Lic. [Redacted] Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presenta el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Contribuyente a la Delincuencia de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Oficina de Investigación de la SDHP/DSC. En atención a [Redacted]

Elaboró: [Redacted]  
 Revisó: [Redacted]  
 Firmó: [Redacted]

Paseo de la Independencia, 2014, Nueva Vista, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
 Tel. (55) 59 46 00 en el [Redacted] www.pgr.gob.mx

Jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad,  
 Investigación

ID. 1736

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
"2016, año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"



RECIBIDO

CSCR/ 03301 /2016.  
a 14 de junio de 2016.

22 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

APODERADO LEGAL DE  
PEGASO PCS, S.A. DE C.V.

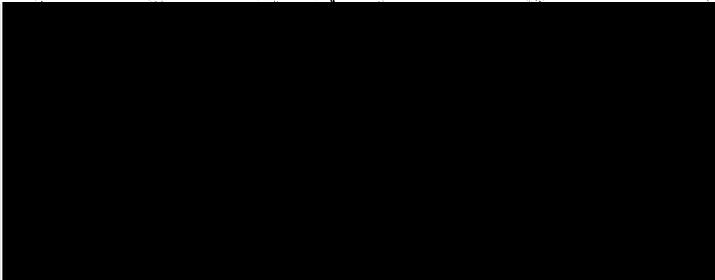
**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- **Respecto de los números telefónicos [redacted] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre al 31 de diciembre de 2014, se solicita:**
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita nos indique el lado y/o cara de la antena que preste el servicio (celda) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016, iniciada en ésta Institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferencia de su atención y le reitero las muestras de mi distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



c.c.p. Lic. Gilberto Higuera Bernal, Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.  
Gral. [redacted] Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.  
Dr. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual y en. Presente.  
Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1900/2016. Presente.

Elaboró  
Revisó  
Folio



Casa de la Reforma no. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

Tel.: (55) 53 46 00 00 ext [redacted] www.pgr.gob.mx



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

52

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DE COPIA DE CONOCIMIENTO DE  
PETICIÓN A EMPRESA TELEFÓNICA**

--- En la ciudad de México, siendo las 17:30 diecisiete horas con treinta minutos, del día 23 veintitrés de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que se: -----

--- **TIENE** por recibido el oficio de asignación de documentos con Id 1737, por medio del cual se anexa copia de conocimiento del oficio número **CSCR/03354/2016**, de fecha 14 catorce de junio de 2016 dos mil dieciséis, suscrito por el Lic. [REDACTED] Coordinador de Supervisión y Control Regional de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, dirigido al Apoderado Legal de la empresa TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., por medio del cual se solicitan antecedentes de los números telefónicos: [REDACTED]

[REDACTED] quedando en espera de que la empresa de referencia rinda la información correspondiente. -----

--- Documentales constantes de dos fojas útiles, tamaño carta, impresas en su anverso, de las cuales se procedió a dar FE en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que con fundamento en lo señalado por los artículos 1º, 14, 16, 20 apartado "A" fracción V, 21, y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A) incisos b), f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y se ordena glosar a las presentes actuaciones para todo los efectos legales a que haya lugar. -----

**C U M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado. -----

**D A M O S F E**

**G O S D E A S I S T E N C I A**

[REDACTED]

[REDACTED]

C.

Investigación

Id: 1737  
 Número: CSCR/03354/2016  
 Fecha: 14/06/2016 Fecha del turno: 22/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:



15:10  
 27-06-16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE COPIA DE CONOCIMIENTO, EN EL CUAL SE SOLICITA EN MEDIO MAGNÉTICO E IMPRESO, CON CARÁCTER DE EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN DETALLADA RESPECTO DE LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS 777 516 6700, 555 746 7400, 733 333 3525, 444 817 0816, 700

Observaciones:

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo  
 Coordinación de Supervisión y Control Regional  
 del Nuevo Sistema de Justicia Penal

**RECIBIDO**  
 27 JUN 2016

no. CSCR/ 03354 /2016.  
 México a 14 de junio de 2016

**APODERADO LEGAL DE TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE CV**

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados primero y segundo de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15 del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial, la información detallada a continuación:**

- Respecto de los números telefónicos [REDACTED] dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de octubre de 2014, se solicita:
  - Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia arrendados (incluidos los envíos de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil, número de destino, modalidad de líneas con control o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita su indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio (CELDA) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2016, iniciada en esta institución por el delito de secuestro y lo que resulte.

Agradezco anticipadamente la deferente y oportuna atención que me brinde, quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración que requiera.

C.C.P. Lic. Gilberto Méndez [REDACTED] Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento, Presente al Jefe del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Riesgos y Servicios a la Comunidad del Ministerio Público de la Federación así como a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SUP/SDHCJ/1900/2016. Presente.

En México, D.F., a los 14 días del mes de junio del año 2016.

[REDACTED]

jueves, 23 de junio de 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

10 1737

54

PGR

Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo.  
Coordinación de Supervisión y Control Regional.  
2016 año del Nuevo Sistema de Justicia Penal



RECIBIDO

22 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD"

Oficio no. CSCR/ 03354 /2016.  
México, a 14 de junio de 2016.

APODERADO LEGAL DE  
TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V.

**Distinguido Apoderado:**

Con fundamento en los artículos 21 y 102 apartados 1 y 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 2º, fracciones II y XI, 44, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 12 y 47 fracción I, IV, VI y XI de su Reglamento, así como los Acuerdos A/181/10, A/056/11, A/110/12, y A/018/15, del C. Procurador General de la República, por los que se establecen diversas disposiciones en materia de intervención de comunicaciones privadas, me permito solicitar a Usted su valioso apoyo a efecto de que instruya a quien corresponda, **para que se proporcione a esta Coordinación de Supervisión y Control Regional, en medio magnético e impreso, con carácter de Extra Urgente y Confidencial,** la información detallada a continuación:

- **Respecto de los números telefónicos** [redacted] **dentro del periodo comprendido del 01 de septiembre de 2014 al 31 de octubre de 2014, se solicita:**
  - o Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores.
  - o Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada), o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados).
  - o Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago.
  - o Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia.
  - o En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia.
  - o La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular, se solicita se indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio (CELDA) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia.

Lo anterior, en virtud de ser necesario para la debida integración de la indagatoria **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016**, iniciada en esta Institución por el delito de **secuestro y lo que resulte**.

Agradezco anticipadamente la deferencia y pronta consideración.

[Redacted signature area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL, PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO  
COORDINACIÓN DE SUPERVISIÓN Y CONTROL REGIONAL



- c.c.p.
- Lic. Gilberto Higuera Bernal. Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo. Para su superior conocimiento. Presente.
  - Gral. [redacted] titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR. Para su conocimiento. Presente.
  - Dr. [redacted] titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Igual fin. Presente.
  - Lic. [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. En atención a su oficio SDHPDSC/OI/1900/2016. Presente.

Elaboró
Revisó
Folio

[Redacted box]

Paseo de la Reforma No. 211-213, Noveno Piso, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.  
Tel.: (55) 53 46 00 00 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERITOS EN LA  
ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con quince minutos del veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1740 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio de notificación de perito con número de folio 47896, 46981, de fecha diecisiete de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 informando: "...se le ha notificado de su oficio a los [REDACTED]

[REDACTED] Peritos en la especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE**, para que dé cumplimiento a lo solicitado por Usted."-----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de notificación de perito con número de folio 47896, 46981 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15º, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO:** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

- - - **SEGUNDO:** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

56



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe por el hecho.

--- [REDACTED] S F [REDACTED]  
[REDACTED] ASIST [REDACTED]  
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

37

Id: 1740  
 Número: FOLIO 46981  
 Fecha: 17/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: MTRO. [REDACTED]

Redbt. turno

23/06/2016 18:00 HRS

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1904/2016 DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE HA NOTIFICADO A LOS CC. [REDACTED] PERITOS EN LA ESPECIALIDAD DE TRANSITO TERRESTRE

Observaciones:

1740

PGR  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

NÚMERO DE FOLIO: 47896.46981  
 NÚMERO DE AP: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE TRANSITO TERRESTRE

Ciudad de México, a 17 de junio de 2016

**Licenciado**  
 [REDACTED]  
 Asistente del Ministerio Público de la Federación  
 Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad  
 Presencia

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso C), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI numeral 3 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1904/2016 del día 14 del presente mes y año, recibido en esta Coordinación General el mismo día, se le ha notificado de su oficio a los [REDACTED] Peritos en la especialidad de TRANSITO TERRESTRE, para que den cumplimiento a lo solicitado por Usted.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

"SU  
 EL DIREC [REDACTED]  
 MTRO. [REDACTED]  
 [REDACTED] en el Diario Oficial de la Federación y [REDACTED]

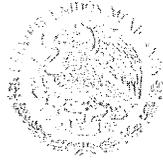
RECIBIDO  
 23 JUN 2016  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 OFICINA DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



10 1740

30

NÚMERO DE FOLIO: 47896, 46981.  
NÚMERO DE A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO EN LA  
ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

Ciudad de México, a 17 de Junio de 2016.

**Licenciado**

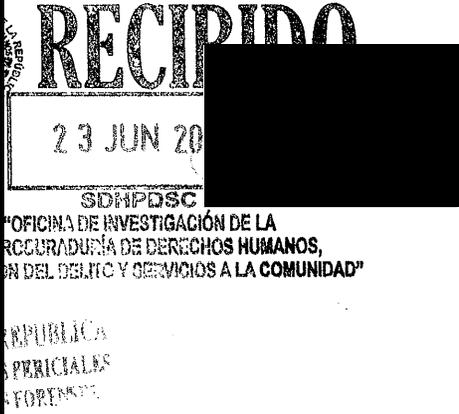
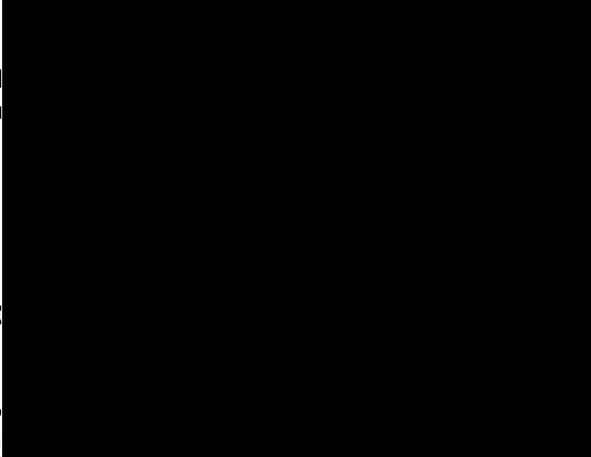
[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención  
Del Delito y Servicio a la Comunidad  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1904/2016 del día 14 del presente mes y año, recibido en esta Coordinación General el mismo día, se le ha notificado de su oficio a los [Redacted] Peritos en la especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE**, para que den cumplimiento a lo solicitado por Usted.

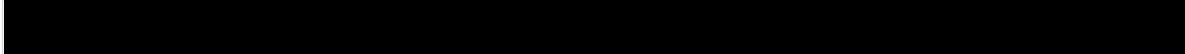
Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

"SU  
EL DIRE

MTRC



C.c.p.- Perito Oficial.-Para su conocimiento  
C.c.p.- ARCHIVO



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



51  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con veinte minutos del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1738 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite informe en la especialidad de Audio y Video de fecha veintidós de junio de la corriente anualidad, con número de folio 46972, suscrito por el Perito en Audio y Video, Licenciado [REDACTED] y en cuyas observaciones o consideraciones técnicas refiere: *"El que suscribe se presentó al lugar citado sin embargo el Agente del Ministerio Público de la Federación el Licenciado [REDACTED] me hizo de mi conocimiento de que no era necesaria mi intervención, por lo que se da por atendida su amable petición."*-----

--- Anexo al informe de referencia, copia simple del oficio de notificación de perito con folio 46972, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, en el cual indica lo siguiente: *"...ha sido notificado del contenido de su oficio al Perito en materia de AUDIO Y VIDEO el C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su atenta petición."*; así como copia simple del acuse de recepción del oficio SDHPDSC/OI/1904/2016.-----

--- Documentación constante de un turno volante, en original, de una foja; informe en la especialidad de Audio y Video, en original, de dos fojas; copia simple de oficio de notificación de perito, con número de folio 46972 de una foja y copia simple de acuse de recepción de oficio SDHPDSC/OI/1904/2016, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500., Tel. 53-46-00-00, [REDACTED]



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL

DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal.-----

----- **D A M O S** -----

[REDACTED] **SIS**  
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500., Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

60

Id: 1738  
 Número: FOLIO 46972  
 Fecha: 22/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: PERITO EN MATERIA DE AUDIOY VIDEO  
 Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCION AL OFICIO SDHPDSC/OI/1904/2016 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA, QUE EL QUE SUSCRIBE SE PRESENTÓ AL LUGAR CITADO SIN EMBARGO EL AGENTE DE MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN EL LICENCIADO  
 Observaciones:

*Recibi turno*  
*23/06/2016*  
*18:05 HX/*

PGR AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016

NÚMERO DE FOLIO: 46972  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 ASUNTO: INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO  
 MÉXICO, D. F., A 22 DE JUNIO DEL 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 P R E S E N T E.

El que suscribe Perito Oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

**INFORME**

- ANTECEDENTES**
  - Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/1904/2016 de fecha 14 de Junio del 2016, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice: "...solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO."
- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
  - "...para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día MARTES 21 DE JUNIO DE 2016."
- MÉTODO DE ESTUDIO**
  - NO APLICA

SIN TEXTO

1/2  
 Ref. II AY 01  
 LO-AY-05

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Investigación

ID A38

PGR

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA



RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL Coordinación General de Servicios Periciales Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Especialidad de Audio y Video.

NÚMERO DE FOLIO: 46972 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

UNTO: INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO

MÉXICO, D. F., A 22 DE JUNIO DEL 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD PRESENTE.

El que suscribe Perito Oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Averiguación Previa citada al rubro, con fundamento en los artículos 220, 221, 225, 234 y 235 del Código Federal de Procedimientos Penales, los artículos 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de esta Institución, me permito rendir a Usted el siguiente:

INFORME

1. ANTECEDENTES

1.1. Mediante su oficio con número SDHPDSC/OI/1904/2016 de fecha 14 de Junio del 2016, y recibido en esta Coordinación General el mismo día, que a la letra dice: "...solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO..."

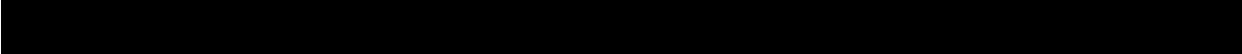
2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

2.1. "...para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día MARTES 21 DE JUNIO DE 2016..."

3. MÉTODO DE ESTUDIO

3.1. NO APLICA

SIN TEXTO



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad, Investigación

Handwritten initials

NÚMERO DE FOLIO: 46972  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**4. OBSERVACIONES O CONSIDERACIONES TÉCNICAS, EN SU CASO**

- 4.1. El que suscribe se presentó al lugar citado sin embargo el Agente del Ministerio Público de la Federación el Licenciado [REDACTED] me hizo de mi conocimiento de que no era necesaria mi intervención, por lo que se da por atendida su amable petición.

ATENTAMENTE  
EL PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO

LI [REDACTED]

Rev.: 1

2/2

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-05

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACUSE

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Audio y Video.

NÚMERO DE FOLIO: 46972  
AVERIGUACIÓN PREVIA A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 15 de junio de 2016.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E.

JUN 2016

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1904/2016, de fecha 14 de junio de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día 14 de junio de 2016, me permito informar a Usted que ha sido notificado del contenido de su oficio al Perito en materia de AUDIO Y VIDEO [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su atenta petición. Se anexa copia de acuse firmado por el Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE

[REDACTED]

LIC

C.C.P. MTRO. [REDACTED] COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.

[REDACTED]

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

46972  
cedido

SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1904/2016  
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y SE  
SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
P R E S E N T E.

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito atender el requerimiento hecho mediante el folio 43568, para lo cual he de manifestar:

1. Que la información que se solicita, fue remitida a las áreas de Tránsito Terrestre, Audio y Video, Criminalística de Campo, mediante mis diversos SDHPDSC/OI/1807/2016, SDHPDSC/OI/1889/2016, y SDHPDSC/OI/1890/2016.
2. Sin embargo en relación al punto 6 de dicho requerimiento, esta autoridad considera necesario para atenderlo, llevar a cabo una diligencia de inspección, en las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, ubicadas en calle De Salazar, Esquina Hermenegildo Galeana, Colonia Centro, en Iguala de la Independencia, para efecto de que se realice una descripción del lugar, de las cámaras de video vigilancia que se encuentran ahí, proporcionando sus características, así como del equipo de almacenamiento de los videos ahí grabados, y en general toda la información que permita resolver el planteamiento del problema, que lo es determinar si el autobús con número [REDACTED] de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter), mismo que se encuentra en el Deposito Vehicular [REDACTED], es el mismo que el que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, pues se ha establecido por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante la entrega de su segundo informe, que no hay correspondencia entre ellos.
3. Por lo anterior, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y TRÁNSITO TERRESTRE**, para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día **MARTES 21 DE JUNIO DE 2016**, a partir de las 12:00 horas y hasta que se recabe toda la información necesaria para el estudio en cuestión, solicitando que se respete la designación de los peritos que va intervinieron en el planteamiento de [REDACTED] de mejor proveer, siendo estos: [REDACTED] de Tránsito Terrestre, [REDACTED] de Criminalística y [REDACTED] de Audio y Video.

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
NOTIFICACION  
15/06/16

Peticion que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los articulos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Avenida Paseo de la Reforma numero 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

confi



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO PROVENIENTE DE**

--- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- **TIENE** por recibido oficio número 012345 de fecha dieciocho de junio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] mediante el cual informa [REDACTED] ha sido debidamente notificado para comparecer el día veintidós de junio de dos mil dieciséis, ante esta autoridad.---

--- Documentación constante de un oficio con número 012345, en original de una foja, de la cual con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y

**DAMOS**

[REDACTED] AS  
LIC [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500., Tel. 53-46-00-00, [REDACTED]



SECRETARIA DE LA  
DEFENSA NACIONAL  
700. BATAILLON DE INF.  
COMANDANCIA.

DEPENDENCIA:	[REDACTED]
SECCIÓN:	[REDACTED]
MESA:	[REDACTED]
No. DE OF.:	[REDACTED]
EXPEDIENTE:	[REDACTED]

ASUNTO:- Se informa sobre notificación.

CAMPO MILITAR NUMERO 25-D.  
Xicotepec de Juárez, Pue., a 18 de junio de 2016.

*Recibido en oficina 18:15 HRJ  
22/06/2016*

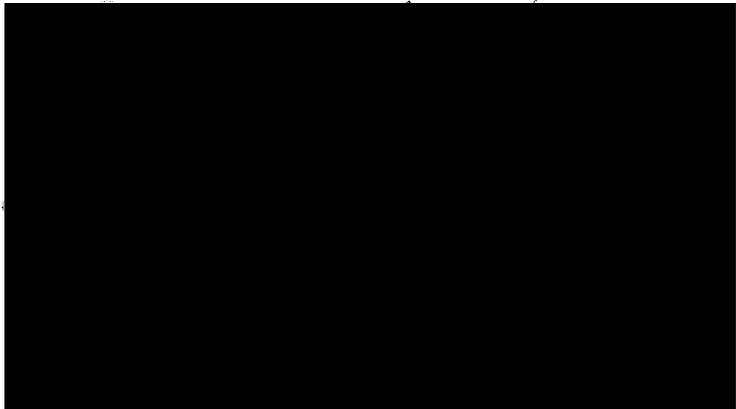
C. Licenciado.  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO  
DE LA FEDERACIÓN ADSC. A LA OFICINA  
DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE D.H., PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD DE LA P.G.R.  
CIUDAD DE MÉXICO.



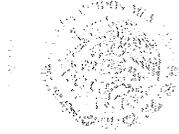
ANTECEDENTES:- Mensaje No. 58074 de 18 Jun. 2016,  
girado por DN-1 S-1 (R.H.) (Disciplina).

Por medio del presente le envío un cordial saludo y a la vez aprovecho para informarle que en mi  
oficio No. 12325 de fecha 18 junio 2016, se notificó [REDACTED]  
[REDACTED] perteneciente a esta unidad, sobre su comparecencia ante esa representación  
social programada para el día 22 junio 2016, dentro de la Averiguación Previa No.  
AP/PGR/SDHPSC/01/001/2015.

Sin otro asunto que tratar sobre el particular, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad



**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veintiún horas con diez minutos del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado de la recepción del oficio CSCR/03406/2016 del diecisiete de junio de dos mil dieciséis, mediante el cual se remite a esta Oficina de Investigación, la respuesta que diera la empresa AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., en relación a los números telefónicos [REDACTED] esta Representación Social de la Federación advierte que la información remitida por la empresa de telefonía no cumple en su totalidad con el requerimiento realizado, toda vez que no se informa el nombre del Titular de cada una de las líneas, así como tampoco se informa el IMEI que corresponde a las líneas telefónicas, por lo tanto resulta insuficiente para la investigación que se sigue en esta Oficina de Investigación, en ese sentido resulta procedente girar oficio al Subprocurador de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, haciéndole del conocimiento dicha situación y solicitando se requiera nuevamente a la empresa AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. para que remita la información solicitada. -----

--- Así mismo, del análisis realizado por la Representación Social de la Federación al detalle de telefonía remitido por parte de la empresa AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., respecto del número telefónico [REDACTED] se advierte que dicha línea telefónica, misma que según consta en actuaciones, pertenecía a uno de los estudiantes desaparecidos, se conectó a las veintiún horas con treinta y seis minutos del día veintiséis de septiembre de dos mil catorce y a las veinte horas con cuarenta minutos del día veintisiete de septiembre de dos mil catorce a la antena con coordenadas [REDACTED] misma que no coincide con la información de coordenadas que se tiene de las antenas ubicadas en el Municipio de Iguala de la Independencia, por lo que a través del programa de cómputo Google Earth, se ingresaron las coordenadas de referencia y se obtuvo como resultado que la ubicación de las coordenadas [REDACTED] corresponde a antenas repetidoras ubicadas en la parte alta del cerro al norte de la laguna de Tuxpan, Guerrero, por lo que resulta procedente y se ordena solicitar por conducto del Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, para que la empresa AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. informe la celda de origen de la antena referida que proporcionó el servicio a la línea [REDACTED]

servicios a la Comunidad  
investigación



en las fechas y horarios señalados, ello a efecto de contar con la información precisa que permita delimitar una zona más certera de la ubicación del teléfono celular que utilizaba esa línea telefónica al momento de activar dicha antena; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República en términos del presente acuerdo.

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, Q [REDACTED]  
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN [REDACTED]

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE A [REDACTED]

C. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cu [REDACTED]  
librándose el oficio **SDHPDSC/OI/1988/2016**, agregán [REDACTED]  
debida constancia legal. -----

TIGOS DE ASISTEN [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

SERVICIOS a la Comunidad  
Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 1988 /2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA  
Ciudad de México, 22 de junio de 2016



RECIBIDO  
23 JUN 2016  
14:23  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

[Redacted]  
**Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Apoderado Legal de la empresa **AT&T COMERCIALIZACIÓN MÓVIL S. DE R.L. DE C.V.**

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respectó de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y con derivado de la recepción del diverso número CSCR/03406/2016, del 17 de junio de 2016, suscrito por el licenciado [Redacted] mediante el cual remite oficio de respuesta signado por el [Redacted] Apoderado Legal de la empresa AT&T Comercialización Móvil S. de R.L. de C.V. que contiene un disco compacto con información de telefonía respecto de dos números telefónicos, sin embargo esta Representación Social de la Federación considera que la información proporcionada por la telefonía no satisface la petición realizada.

Por ello; he de agradecer se requiera a la empresa para que ~~completamente~~ los datos remitidos, debiendo informarme lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

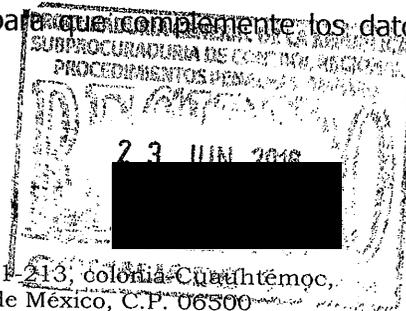
Derechos Humanos,

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,

Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

Investigación

Tel.53.46.55.95



- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente
- Forma de pago
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- **Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular**

Respecto de los números telefónicos que se enlistan a continuación, así como del periodo señalado:

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	Del 1° de septiembre de 2014 a la fecha
[REDACTED]	Del 1° de septiembre de 2014 a la fecha

No omito hacer hincapié en es de suma importancia para la actual investigación que se proporcione la celda de origen de la antena con coordenadas [REDACTED] que proporcionó el servicio a la línea [REDACTED] los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite, en ese sentido dejo a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo.

EL C. A [REDACTED]

SION

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500  
Tel.53.46.55.95



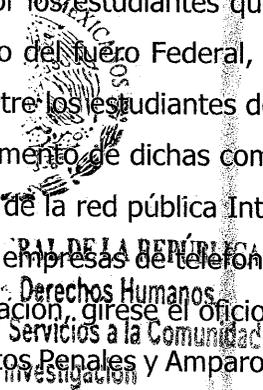
**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las **veinte horas con cincuenta minutos del día veintitrés de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO** -----

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de las declaraciones vertidas por los estudiantes normalistas que fueron víctimas de los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, y que derivó en la desaparición de cuarenta y tres estudiantes, mismas que fueron rendidas ante el Ministerio Público del Fuero Común de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, como ante la Representación Social de la Federación adscrita a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, las cuales constan en actuaciones, se desprenden los números de teléfonos celulares que portaban algunos de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, los días que ocurrieron los hechos que se investigan, en ese sentido y del mismo análisis, se advierte la probabilidad de que algunos de los estudiantes que tienen la calidad de desaparecidos y de los cuales no obra en actuaciones que portara un teléfono celular, sí hubieran utilizado algún teléfono celular el veintiséis de septiembre de dos mil catorce y se hubieran comunicados con alguno de sus compañeros; por lo tanto, atendiendo a la facultad de que tiene la Representación Social de la Federación, para llevar a cabo el desahogo de las diligencias que se consideren oportunas, pertinentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, siendo en este caso, la localización de los estudiantes normalistas desaparecidos, así como la acreditación del cuerpo del delito y probable responsabilidad de los indiciados involucrados en dichos eventos, resulta procedente obtener los detalles de llamadas del total de los números telefónicos señalados por los estudiantes que declararon ante las autoridades ministeriales tanto del fuero común, como del fuero Federal, y estar en condiciones de determinar las comunicaciones que existieron entre los estudiantes desaparecidos y éstos, y en su caso determinar la ubicación que tenían al momento de dichas comunicaciones; por tanto resulta se ordena realizar una consulta en la página de la red pública Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a efecto de conocer qué empresas de telefonía administran los números proporcionados y una vez obtenida dicha información, gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, a efecto de que por su conducto se realicen



los requerimientos correspondientes para que las empresas de telefonía remitan los detalles de llamadas de los teléfonos reportados en declaraciones; lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Realícese la consulta correspondiente en la página del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para determinar la empresa de telefonía que administra los números telefónicos de familiares de estudiantes normalistas no localizados. -----

--- **SEGUNDO.** Una vez obtenida la información referida en el punto que antecede, gírese el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, en términos del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QU  
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



74

**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

--- Enseguida y en la misma fecha, en cumplimiento al acuerdo que antecede, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe, -----

**HACE CONSTAR**

--- Que desde el equipo de cómputo asignado al suscrito en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ingresó a la página de internet con dirección [REDACTED] a efecto de realizar la consulta respecto a qué compañías de telefonía administran veinticinco líneas telefónicas que obran en la presente indagatoria y que han sido referidas por estudiantes normalistas que han rendido declaración ministerial tanto en el fuero común, como en el fuero Federal; y de dicha consulta se obtuvo la información requerida para la elaboración del oficio ordenado en el acuerdo que antecede. -----

--- Enseguida se giró el oficio **SDHPDSC/OI/1987/2016**, agregándose el acuse correspondiente para que surtan los efectos legales conducentes y asentando la presente para la debida constancia legal. -----

--- Conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 Inciso A) fracción II, inciso H) fracción VII; lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar. -- [REDACTED]

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer constar en la [REDACTED] intervinieron y dan fe. -----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC.

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 1987 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA

Ciudad de México, 23 de junio de 2016

Referencia: ESTSOBR



**RECIBIDO**

23 JUN 2016  
14:25  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**DR. GILBERTO HIGUERA BERNAL**  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente acta de investigación, se investigan los delitos de Secuestro, Delincuencia Organizada, Desaparición Forzada de Personas, Delitos en Materia de Inhumaciones y Exhumaciones, y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición correspondiente al Representante Legal de la empresa **Radio Móvil Dipsa, S.A. de C.V.** para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono Referencia
- Registro Federal de Contribuyente.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

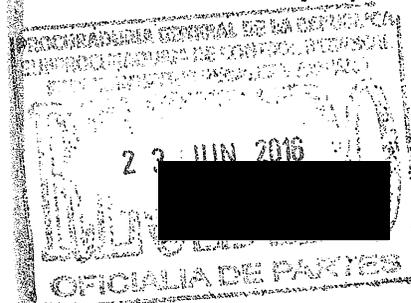
Subprocuraduría de Derechos Humanos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,

Servicio de Información Ciudadana, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

Oficina de Investigación

www.pgr.gob.mx



14:25



Respecto de los números telefónicos que se enlistan a continuación:

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	Del 1 de septiembre de 2014 a la fecha
[REDACTED]	Del 1 de septiembre de 2014 a la fecha

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al correo electrónico institucional [REDACTED]

Sirva el presente para en [REDACTED] yo.

EL C. AGEN

CIÓN

Vo  
LI  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO

c.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.



DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Oficina de Investigación

Carretera Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

www.pgr.gob.mx



13

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS.**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 22:10 veintidós horas con diez minutos del día 23 veintitrés de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a la contestación al nuestro oficio SDHPDSC/OI/1734/2016, de fecha 26 veintiséis de mayo del año en curso, mediante el oficio número CDCR/03121/2016 de fecha 9 nueve de junio del año en curso, por medio del cual la Compañía **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.** remitió los registros solicitados respecto dl número [REDACTED] y una vez revisando el contenido del disco remitido se observa que la información se presenta incompleta en virtud de que se requieren los detalles de entrada y salida de un periodos de seis meses y en el disco se observan únicamente los de entrada respecto de tres meses, motivo por el cual se deberá girar oficio en alcance a efecto de que la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo reitere la petición a la empresa de referencia, solicitando la información completa; asimismo se aprecia que a la fecha no se ha dado contestación a la petición de once números telefónicos requeridos mediante el oficio SDHPDSC/OI/1875/2016 de fecha 9 nueve de junio del año en curso, por lo que se deberá girara oficio reiterando la petición de referencia; asimismo se aprecian los números telefónicos rendidos por los elementos de la Dirección de Tránsito Municipal de Iguala de la Independencia, así como un número telefónico correspondiente a un elemento adscrito a la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Guerrero, números identificados como [REDACTED] por lo que se considera procedente girar los oficios de estilo por conducto de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo , por lo que -----

----- **C O N S I D E R A N D O** -----

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenece el número de referencia y en su caso incluirlo en el oficio que se genere para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, respecto de los números telefónicos indicados identificados como [REDACTED] hecho lo anterior, gírese el oficio de estilo para solicitar los antecedentes que se mencionan ante la empresa telefónica correspondiente. -----

--- **SEGUNDO.-** Gírense oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se reitere la solicitud a la empresa **Teléfonos de México S.A.B. de C.V.**, respecto a los antecedentes del número telefónico [REDACTED] -----

--- **TERCERO.-** Gírense oficio a la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo a efecto de que por su conducto se reitere la solicitud a la empresa **Radiomóvil DIPSA de C.V.**, se reitere la petición de los antecedentes de los números telefónicos [REDACTED] -----

--- **CUARTO.-** Practíquense las demás diligencias que resulten de las anteriores. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de [REDACTED] ales, en forma le [REDACTED] a [REDACTED] constancia lega [REDACTED] -----

**DAMOS FE**

**S DE**

**C.**

--- En la misma fecha, el suscrito, Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

80

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

artículos 16, 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, Fracciones II y XI, 16, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 1, 4 fracción I, inciso A), sub incisos b) y c) y 11 fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 2 y 28 de su Reglamento, ante los testigos de asistencia que, al final, firman, -----

**HACE CONSTAR**

--- Que en la fecha y hora arriba señaladas, el personal actuante, constituido formalmente en las instalaciones que ocupa la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, sita en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, procede a realizar la consulta de los números telefónicos, [REDACTED] desprendiéndose que todos son concesionados de la empresa Radiomóvil DIPSA de C.V. Motivo por el cual esta Representación Social de la Federación procede a glosar la impresión de la consulta telefónica descrita con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria, en que se actúa y en su oportunidad formulará el oficio que formalice la petición de información de referencia.

--- N S T E ---  
--- O S F E. ---

--- O S D E A S I S T E N C I A ---

C. [REDACTED]

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron [REDACTED] SDHPDSC/OI/1985/2016, SDHPDSC/OI/2008/2016 y [REDACTED] cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se [REDACTED] que haya lugar. ---

--- N S T E ---  
--- A M O S F E ---

--- O S D E A S I S T E N C I A ---

C. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	RADIOMOVIL DIPSA, S.A. DE C.V.
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	Consultar
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 DEPARTAMENTO DE DERECHOS HUMANOS,  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Y DE INVESTIGACIÓN

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO.	
Clave de larga distancia	733
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FIDEICOMISARÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD E INVESTIGACIÓN

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	733
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	733
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	733
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

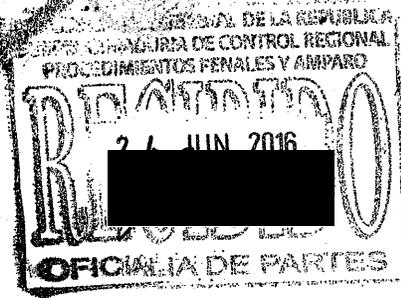
INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	55
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE MÉXICO, D.F.	
Clave de larga distancia	55
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	55
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

PCR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/1985/2016.

ASUNTO: ALCANCE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.  
(EXTRA URGENTE)



RECIBIDO

23 JUN 2016  
13:29  
SDHP

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

México, a 23 de junio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, con relación a mi similar SDHPDSC/OI/1734/2016, de fecha 26 de mayo del año en curso, toda vez que el mismo fue desahogado, habiendo remitido datos incompletos respecto a la petición formulada, remitidos mediante oficio número CSCR/03121/2016 de fecha 9 de junio de 2016, por este conducto reitero la solicitud de su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información a los Representantes Legales de las Empresas que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo, que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V., y para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio del suscriptor;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: ALCANCE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.  
(EXTRA URGENTE)

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016.

- mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
  - Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
  - En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
  - La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

Número	Periodo
[REDACTED]	1 de junio de 2014 al 31 de diciembre de 2014 Información a solicitar a TELÉFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V.

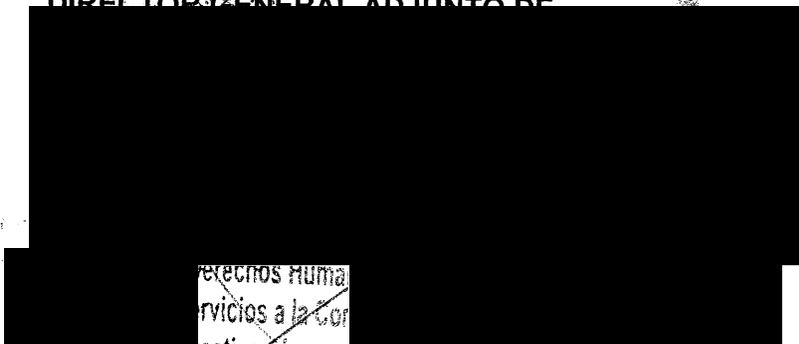
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**FEDERACION**



Vo.Bo. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2008/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.  
(OFICIO RECORDATORIO)



**RECIBIDO**

23 JUN 2016  
13:39

SDHP  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

México, a 23 de junio de 2016.

**Doctor Gilberto Higuera Bernal**  
**Subprocurador de Control Regional,**  
**Procedimientos Penales y Amparo.**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, **con relación a mi similar SDHPDSC/OI/1875/2016 de fecha 9 de junio de 2016**, reitero a usted su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro, lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V., para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.  
(OFICIO RECORDATORIO)

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016.

- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique el lado y/o cara de la antena que prestó el servicio (CELDA) a las llamadas correspondientes, incluyendo en su informe las celdas (CELL DESCRIPTION y CELL SITE ID), siendo de gran relevancia los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	<p style="text-align: center;"><b>RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V</b></p> <p style="text-align: center;"><b>1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014</b></p> <p style="text-align: center;"><b>(VERIFICAR QUE LA EMPRESA TELEFÓNICA REMITA EL PERIODO SOLICITADO)</b></p>

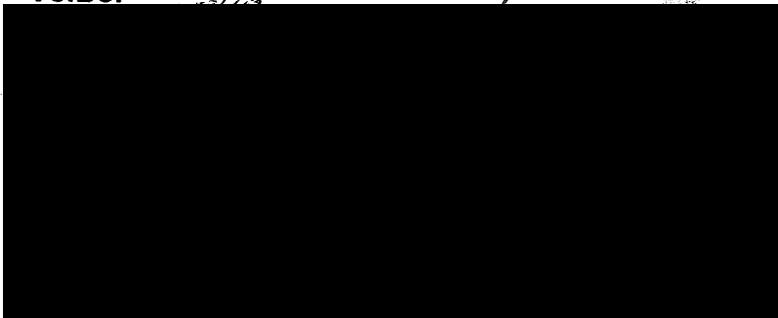
Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**A T E N T A M E N T E**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**



Vo.Bo.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- D[REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

23 JUN 2016  
13:40

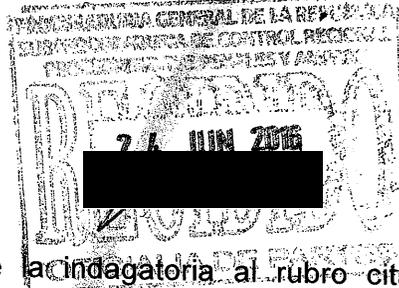
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO:SDHPDSC/OI/2010/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016.

Doctor Gilberto Higuera Bernal  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
**PRESENTE.**



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indican.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*

VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*

*La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo.*

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA S.A. DE C.V.**, para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 23 de junio de 2016.

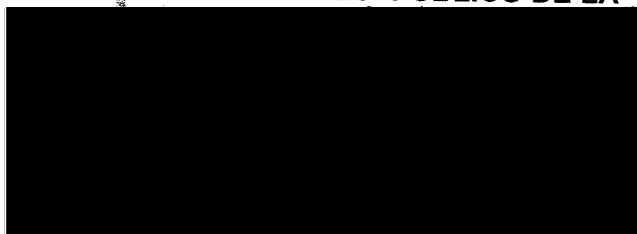
- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia, todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA, S.A. DE C.V. DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	
[REDACTED]	

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**



Vo.Bo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.-

[REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSES DE RECIBO DE OFICIOS**

--- En Ciudad de México, siendo el día veintitrés de junio de dos mil dieciséis.-----

---TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, 1. El acuse de recibo del veintitrés de junio del año en curso, Oficialía de Partes de la Coordinación General de Servicios Periciales, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/1967/2016**, de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, constante de dos fojas útiles, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales, mediante el cual se le solicita su colaboración, para que designe peritos, para llevar a cabo las diligencias de balística de un arma corta de la Policía Federal Ministerial, de la Institución; 2. El acuse de recibo del veintitrés de junio del año en curso, Oficialía de Partes de la Policía Federal Ministerial, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/1968/2016**, de fecha veintiuno de junio de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, dirigido al Titular de la Policía Federal Ministerial, mediante el cual se le solicita su colaboración, para que ponga a disposición un arma corta de la Policía Federal Ministerial de la Institución, para llevar a cabo las diligencias de balística; 3. El acuse de recibo del veintitrés de junio del año en curso, por personal de la empresa Hemost, S.A. de C.V., con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/1990/2016**, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, dirigido al Representante Legal de la Empresa Hemost, S.A. de C.V., en el que se le solicita información de material de osteosíntesis marca Klinik; documentos de los cuales se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C U M P L A S E .**-----

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**D A M O S F E**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

servicios a la Comunidad  
investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUSE**

ASUNTO: SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN BALISTICA FORENSE,  
AUDIO Y VIDEO Y FOTOGRAFÍA

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016

[Redacted]

COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN,  
P R E S E N T E OFICIALIA DE PARTES



**RECIBIDO**

21 JUN 2016

Distinguida Coordinadora G [Redacted]

1032  
21 JUN 2016

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

En alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/1620/2016 del 19 de mayo de 2016, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en el que se ordena realizar pruebas de disparo de las armas que se encontraban en resguardo de los elementos de la Policía Federal Ministerial, asignada en Iguala, y para efectos de la mejor integración de la investigación por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 168, 206, 208 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, se señala el día **8 de julio de 2016**, a las **10:00 horas**, para llevarse a cabo la diligencia, **con respecto a un arma faltante**, solicitándole nuevamente su valiosa colaboración con el fin de Designar Perito en materia de Balística Forense para que realice dictamen en auxilio de la Representación Social de la Federación y **se permita el acceso al elemento de la Policía Federal Ministerial con el arma** a las instalaciones de la Coordinación General a su digno cargo para tal efecto y un agente del Ministerio Público que hará constar la diligencia, y los peritos designados realicen lo siguiente:

- A) Identificación del arma de fuego y cartuchos.
- B) Pruebas de disparo y recolección de elementos balísticos para la posterior captura de la huella balística y registro en el sistema IBIS.
- C) Respetto de los elementos balísticos obtenidos, una vez que se obtenga el resultado, deberá ser confrontado contra la base de datos IBIS, y todos los registros balísticos obtenidos del caso que nos ocupa, debiendo informar al suscrito si se hallan registros al respecto.



941  
D) Para el caso de que se encuentre algún antecedente que tenga similitud con los elementos balísticos ingresados en el sistema, se solicita la práctica de un estudio micro comparativo de manera directa que confirme el posible resultado positivo.

Finalmente, se solicita se designe Perito en Fotografía Forense para la fijación de las armas y Perito en Audio y Video, para la fijación de las armas, y de las pruebas de disparo.

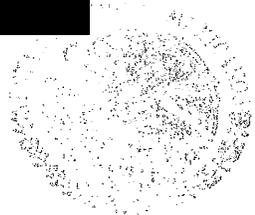
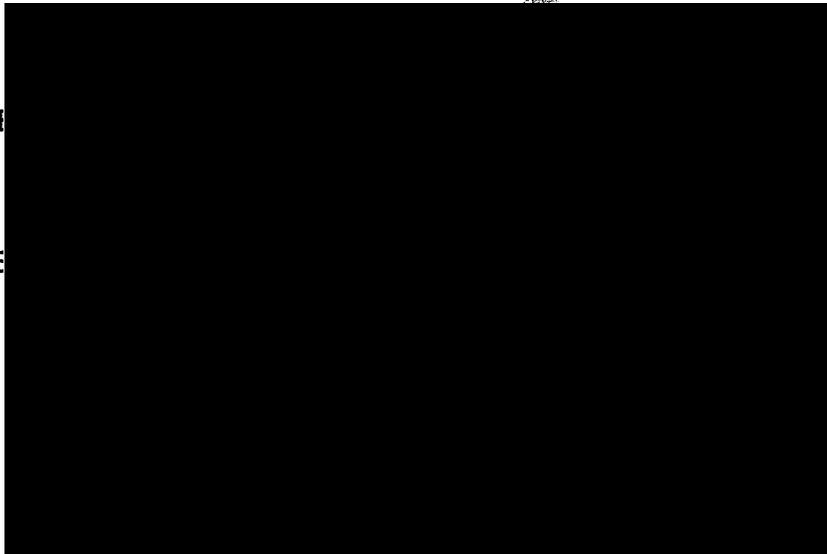
Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**



Vo. l

LIC.  
DIRE



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS  
A LA COMUNIDAD  
Oficina de Investigación

C.c.p. Dr. Eber Omar Belániz Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.  
Presente. Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.

**ACUSE**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES

24 JUN 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1990/2016.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN.

México, Distrito Federal, a 22 de junio de 2016.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA HEMOST, S.A DE C.V.

**RECIBIDO**  
24 JUN 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguida licenciado:

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y hacer de su conocimiento que en esta oficina de investigación actualmente se integra la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, con motivo de la desaparición de 43 estudiantes en Iguala, Guerrero, por lo que resulta necesario requerir a la Empresa Hemost, S.A. de C.V., para que por su conducto remita información relacionada al material de osteosíntesis KLINIK en la que se precise a quien fue vendida, en que hospital fue colocada, en que fecha, a que persona y de ser el caso los datos de contacto del paciente, así como algún otro material relacionado con la misma pieza, por ser necesario para continuar con actos de investigación e identificación de personas.

Lo anterior con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 168, 180, y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A incisos b) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) inciso V de su Reglamento.

Cabe destacar que esta información e se le requiere para que en un término no mayor a 10 días hábiles, remita la información que le solicita el suscrito agente del Ministerio Público de la Federación, con el apercibimiento que de no hacerlo o informar el impedimento que le asiste para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente a 60 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo anterior he de agradecer se remita la información en sobre cerrado a esta oficina ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211-213 piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, código postal 06500, teléfono 53460000 ext.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
EL C. AGENT [REDACTED] DERACIÓN

[REDACTED SIGNATURE]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.  
[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500.

46

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 POLICIA FEDERAL MINISTERIAL  
 OFICINA DEL TITULAR  
 23 JUN. 2016  
 ACUSE RECIBIDO

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 OFICINA DE INVESTIGACION  
 Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1968/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA SE PONGA A DISPOSICIÓN ARMA

Ciudad de México, a 21 de junio de 2016



RECIBIDO

24 JUN 2016

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

TITULAR DE LA POLICIA FEDERAL MINISTERIAL PRESENTE.

Distinguido licenciado:

En alcance a mi oficio SDHPDSC/OI/1621/2016, del 19 de mayo del 2016, y en virtud que en la diligencia del 27 de mayo del año en curso, se pusieron a disposición 6 armas que tienen de resguardo los elementos de Policía Federal Ministerial que se encontraban adscritos en la Unidad Cuernavaca los días 26 y 27 de septiembre de 2014, siendo que el [REDACTED] presentó el arma que tiene actualmente a su cargo, manifestando que en este año le había sido asignada, la cual es distinta de la que tenía bajo su resguardo el día de los hechos.

Al respecto, solicito nuevamente su valiosa colaboración para que el arma que tenía asignada el Policía Federal Ministerial [REDACTED] los días 26 y 27 de septiembre de 2014, se ponga a disposición de esta Representación Social de la Federación, en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Institución a las **10:00 horas del viernes 8 de julio del año en curso**, para que se realicen las pruebas en materia de balística, requiriendo la presencia del elemento de la Policía Federal Ministerial que actualmente tiene el resguardo del arma descrita, para que al término de la diligencia le sea devuelta la misma.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED] así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de esta



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 OFICINA DEL DIRECTOR EN JEFE

RECIBIDO

y distinguida consideración.  
 ATENTAMENTE

27 JUN 2016

DE LA REPÚBLICA  
 OFICINA DE PARTES  
 EL AGENTE DEL MINISTERIO

[REDACTED SIGNATURE AND NAME]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
 Director en Jefe Tomás Zerón de Lucio, Titular de la Agencia de Investigación Criminal Para su superior conocimiento. Presente.  
 [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.



98

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

---En la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

---**VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y en atención a la necesidad de realizar diversas diligencias en el estado de Guerrero, relacionadas con los hechos que se investigan en fecha 26 y 27 de septiembre de 2016, es necesario llevar a cabo diligencias ministeriales consistentes en inspecciones ministeriales las cuales se llevaran a cabo en las zonas de conflicto sucedidas en los hechos que se investigan, mismas que se llevaran a cabo en Sabana Grande y en el retén de tomatal, por ello es necesario girar oficios mismos que son necesarios para llevar a cabo las diligencias necesarias, por lo anterior es de señalar que se deberá girar oficio al presidente municipal de Iguala a efecto de que informe si en la entrada de la zona identificada como el tomatal, en fechas 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, se encontraba un retén de la policía municipal o si solo participaron en este los policías municipales bajo su cargo, con ello debe referir quienes son los policías que participaron, y si el retén era permanente o itinerario, que patrullas utilizaron en el mismo.-----

---Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado "A", fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, 225 del Código Penal Federal; 1, fracción I, 2, fracción II, 3, fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo primero, 18, párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, inciso A, sub incisos b) y f), 62 fracción XI, 63 fracciones I y XVII y 64 fracción II, 66, 70, 73, 74 y 75 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículos 3 fracción II, 14 fracción III, 18, 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

---**PRIMERO.** Gírese oficio al presidente municipal de Iguala, a fin de que informe respecto a lo acordado en el presente.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS FE**



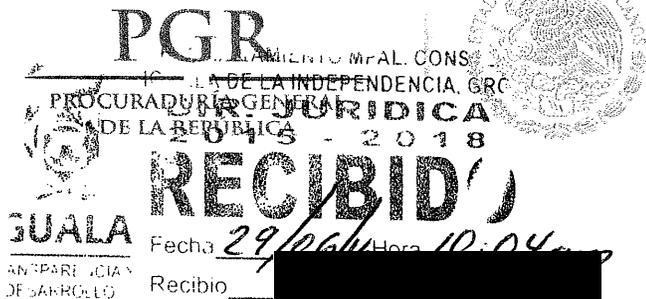
TESTIGOS DE

[REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

27 de junio de 2016.

Oficio Número: SDHPDSC/OI/02011/2016



**C. ESTEBAN ALBARRAN MENDOZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA, GUERRERO**

AV. VICENTE GUERRERO No. 1, COL. CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,  
GRO., C.P. 40000

**Presente**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; así como en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Respetuosamente solicito a usted tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto que **de manera urgente informe** a esta autoridad, en relación a los hechos sucedidos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en agravio de los estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, ISIDRO BURGOS; respecto al módulo de seguridad identificado como reten el Tomatal informe:

- Si dicho reten era organizado por el personal de la policía municipal antes y durante los hechos.
- Si el retén era de forma permanente o itinerario.
- Si solo participaron para coadyuvar con otras autoridades los elementos de la policía municipal bajo su cargo.
- Relacione quienes fueron el personal que participó en dicho reten los días 26 y 27 de septiembre de 2014 y en que horarios participaron.
- Relacione cuales son las patrullas que participaron en las mismas fechas.

No se quiere manifestar, que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante

**PGR**

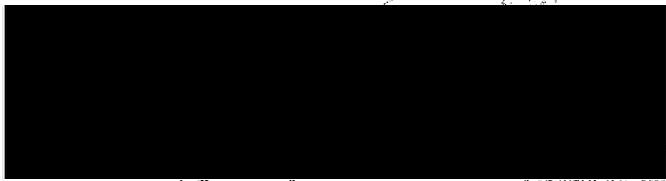
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones. Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. [redacted] www.pgr.gob.mx.

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



99

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**--- Por recibido el folio número 44085, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**--- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

100

id: 1741  
 Número: FOLIO 44085  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 2 DE JUNIO, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITA EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44085  
 A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO PROPUESTA DE PERITO

México D.F., a 23 de junio de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SURPROCURADURÍA DE DERECHOS  
 HUMANOS PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 2 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso I fracción XI, 12 fracciones II y V 88 fracciones I, II y V de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicarle al listed que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense

Si en otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

ATENTAMENTE  
 LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR

RECIBI

SDHPDSC  
 INVESTIGACIÓN DE  
 SERVICIOS PERICIALES  
 PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

cc p Archivo  
 cc p perito  
 LEM

Recib: OFICIO

[Redacted]

16:00

jueves, 23 de junio de 2016



DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Prevención al Delito y Servicios a la Comunidad  
 Investigación



10 1741

**FOLIO: 44085**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  **RECIBIDO**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.** [REDACTED]  
JUN 2016  
SDHPDSC  
INVESTIGACIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
HZLM

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Derechos Humanos,  
Prevenición de Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

Gen. 94085 102



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

[Redacted]

**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN. PRESENTE.**

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [Redacted]

[Redacted] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Recibi Muestras  
A - III  
Copia de Recepción  
8 - Junio - 2016

**ATENTAMENTE**  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE CONSIDERACIÓN

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**--- Por recibido el folio número 44069, de fecha 07 de junio del año  
en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora de  
Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual  
informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED]  
[REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número  
SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102  
apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2  
fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos  
Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13  
del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo  
que es procedente acordarse y se; ---

--- **A C U E R D A** ---

--- **ÚNICO.**--- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa  
para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del  
Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **C Ú M P L A S E** ---

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio  
Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] final  
firman y dan fe de todo lo actuado. ---

--- **DAMOS FE** ---

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

1041

Id: 1742  
 Número: FOLIO 44069  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE, EL CUAL INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE A LUIS ANGELES LUNA MENDOZA, QUE DARA CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44069  
 A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 02 de junio de 2016

LICENCIADO [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio de 2016, mediante el cual solicita un Perito en Materia de Genética Forense a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acierto superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3, inciso I fracción XI, 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

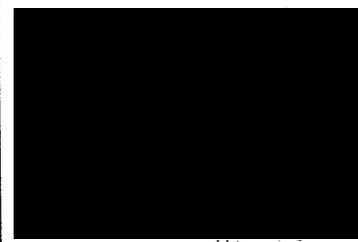
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
 LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
 [REDACTED]

c.c.p. Archivo  
 [REDACTED]

Verdad 51

Recorri Oficio



jueves, 23 de junio de 2016

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

ID 1742



105

**FOLIO: 44069**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
**OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.



**RECIBIDO**

23 JUN 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 23 de junio de 2016, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

**LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR**  
[redacted signature]

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[redacted]



[redacted line]

REF: PGR-15

version: 01

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1

**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**RECEBIDO**  
-2 JUN 2016  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CONTROL DOCUMENTAL  
HORA: 2:20 p.m.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**RECEBIDO**  
-7 JUN 2016  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CONTROL DOCUMENTAL

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

107

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E**.- Por recibido el folio número 44066, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO**.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED] [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

10801

Id: 1743  
 Número: FOLIO 44066  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a:  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL QUE SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GÉNÉTICA FORENSE A

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBO**  
 23 JUN 2016

FOLIO: 44066  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 Meses: 01 a 02 de junio de 2016

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibidos en la Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense a fin de que respecto a su especialidad dictamine:

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracciones VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República así como los diversos 3, inciso C, fracción XII, 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense,

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

ATENTAMENTE  
 LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR.

BIO

c.c.p. Archivo

Jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN

10 1743

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Acceso al Laboratorio de Genética Forense

FOLIO: 44066

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

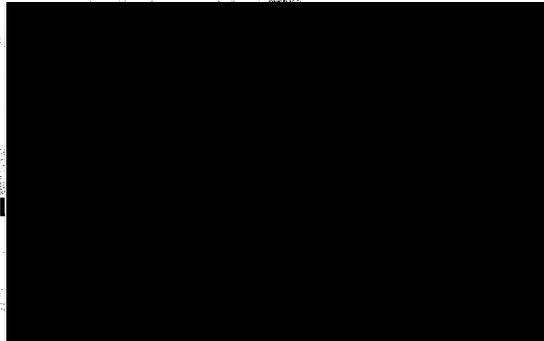
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.**



BIOI

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

[REDACTED]  
**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.**

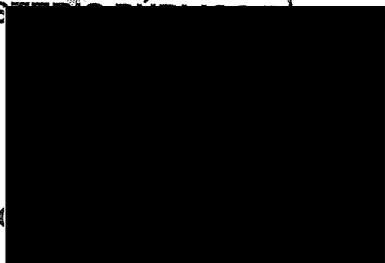
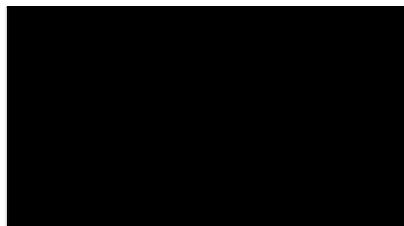
42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**



TRAS DE LA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

LIC

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44087, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] e al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1744  
Número: FOLIO 44087  
Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, MEDIANTE EL CUA SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

PGR **RECIBIDO** 23 JUN 2016  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44087  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio SDHPDSC/OI/1831/2016  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
México D.F., a 23 de junio de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos fraccións XI, XII, fracciones I y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, [REDACTED] se propone a la Pericia en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Si otro particular aprovecho la oportunidad para referirle en la más alta consideración.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR  
[REDACTED]

Se le Archivo  
[REDACTED]

18:02

jueves, 23 de junio de 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Subprocuraduría de Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

10 A44

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 44087

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR**

[REDACTED]

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

[Redacted]

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [Redacted] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

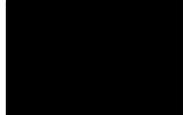
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

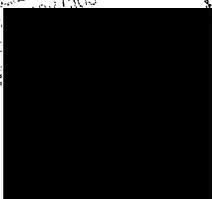
Recibi  
- Muestras  
- A - III

- Copia de Recepción de Muestras

2 Junio 2016



ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



LI

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44073, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1752  
Número: FOLIO 44073  
Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]  
Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]  
Observaciones: [REDACTED]

PGR  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
23 JUN 2016  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE LA  
LIBERTAD INDIVIDUAL Y DE LOS DERECHOS HUMANOS  
SECRETARÍA DE CALIDAD Y TRANSPORTE DE LA COMUNIDAD

FOLIO: 44073  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
Mexico D.F. a 23 de junio de 2016

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos fracciones II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito recomendar a Usted que se proponga al Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
[REDACTED]

BIOL [REDACTED]

Se p. Archivo  
[REDACTED]

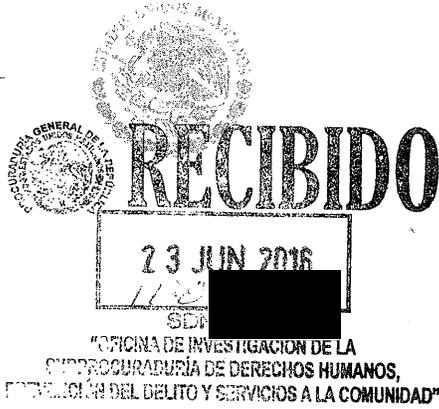
RECIB: OFICIO

19:28

jueves, 23 de junio de 2016



SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN  
SECRETARÍA DE PROTECCIÓN DE LA LIBERTAD INDIVIDUAL Y DE LOS DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITOS Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



FOLIO: 44073  
A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

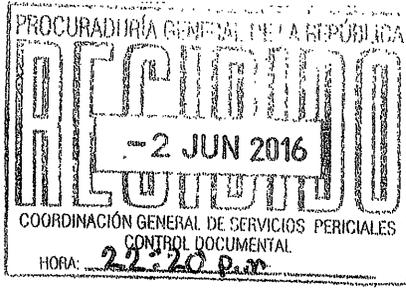
Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR**

BIO

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN. PRESENTE.**

42485.

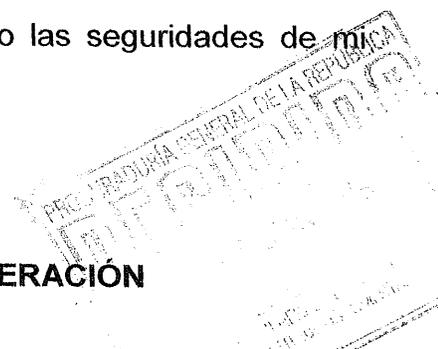
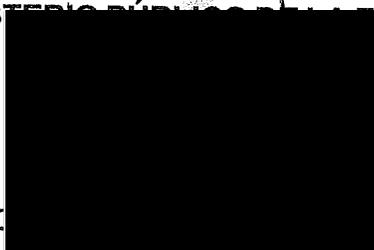
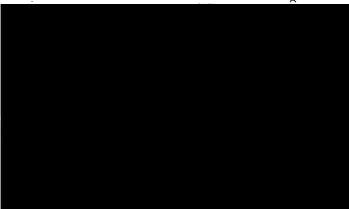
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

LIC

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E**.- Por recibido el folio número 44088 de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

--- **ACUERDA** ---

--- **ÚNICO**.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **CÚMPLASE** ---

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

--- **DAMOS FE** ---

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Id: 1753  
 Número: FOLIO 44088  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]  
 Observaciones: [REDACTED]

PGR  
**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44088  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

Asunto: PROPUESTA DE PERITO  
 México D.F., a 23 de junio de 2016

**LICENCIADO** [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10 fracciones VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos 11 fracción XII, 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle en más alta consideración

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA DE BIOTECNOLOGÍA MOLECULAR [REDACTED]

C. P. Arcebo  
 C. P. [REDACTED]

Recrs: Oficio  
 [REDACTED]

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

23 JUN 2016

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Biología Molecular

Departamento de Genética Forense

FOLIO: 44088

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD. Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito



Recibo de Oficio

Version: 01

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.**

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado [redacted] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN**

Recibi  
Oficio  
- A-III  
Muestras  
- Copia de Recepción de Muestras

9/ Junio / 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.** - Por recibido el folio número 44063, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** - Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1760  
 Número: FOLIO 44063  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

PGR

**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44063  
 A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

AGENCIADO: PROPUESTA DE PERITO  
 México, D.F., a 23 de junio de 2016

**LICENCIADO**  
 [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

Se hace referencia a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 16, fracción III, inciso I y Organica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos 11, 12, fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al punto en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
 [REDACTED]

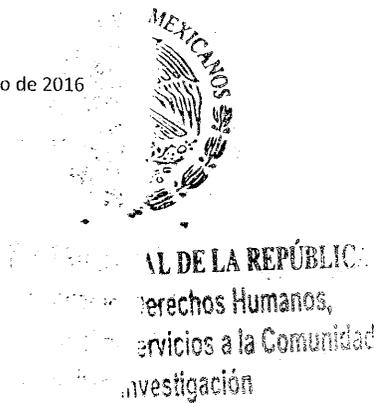
BI  
 [REDACTED]

cc p Archivo  
 [REDACTED]

[REDACTED]

Jueves, 23 de junio de 2016

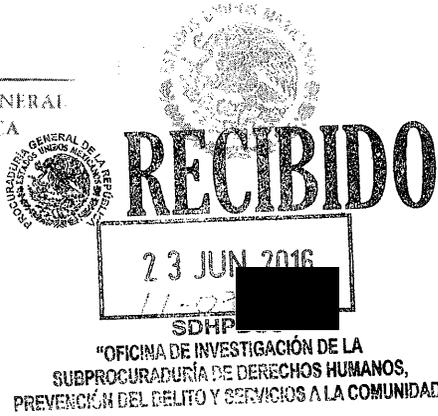
Página 1 de 1



ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2

10 1760



FOLIO: 44063

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

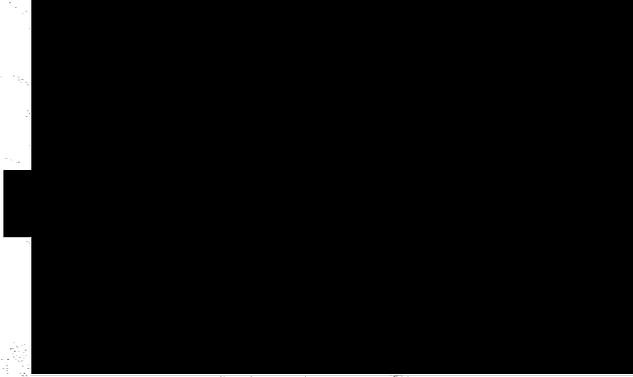
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR.**



c.c.p. Archivo  
c.c.p perito  
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016



COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado [redacted] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. - - -  
- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44064, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - -

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

id: 1759  
Número: FOLIO 44064  
Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]  
Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]  
Observaciones: [REDACTED]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
23 JUN 2016

FOLIO: 44064  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
Mexico, D.F. a los 23 de junio de 2016

**LICENCIADO** [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y con cita a la Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3, inciso I, fracción X, II y V, fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al perito en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
[REDACTED]

En p Archivo  
[REDACTED]

Recibi Oficio

19234

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1

ESTADOS MEXICANOS  
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ID 1759



FOLIO: 44064  
A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta  
Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética  
Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley  
Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12  
fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación  
el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética  
Forense, [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

L [redacted] R.  
B [redacted]

c.c.p. Archivo  
c.c.p perito

[redacted]

REC: FL-GF-98

version: 01

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

Gen. 574064

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**RECIBIDO**  
-2 JUN 2016  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CONTROL DOCUMENTAL  
HORA: 22:20 p.m.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado [REDACTED] horas del día tres de [REDACTED].

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**RECIBIDO**  
-7 JUN 2016  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CONTROL DOCUMENTAL  
HORA: 12:20 p.m.

[REDACTED]

AGENTE DEL MIN

[REDACTED]

ERACION

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44089, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LI [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

134

Id: 1758  
 Número: FOLIO 44089  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

1758



**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales



**LICENCIADO** [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD)  
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita peritos en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso II fracción X 1 1 2 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2011, se propone a la Firma en Materia de Genética Forense [REDACTED] para complementarse a sus [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

FOLIO: 44089  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016  
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 México, D.F. a 07 de junio de 2016

Recibido Oficio

23/06/16  
19:35

jueves, 23 de junio de 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Prevención de Delitos y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación

10 1758

132



**RECIBIDO**

23 JUN 2016  
11:27

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**FOLIO: 44089**

**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

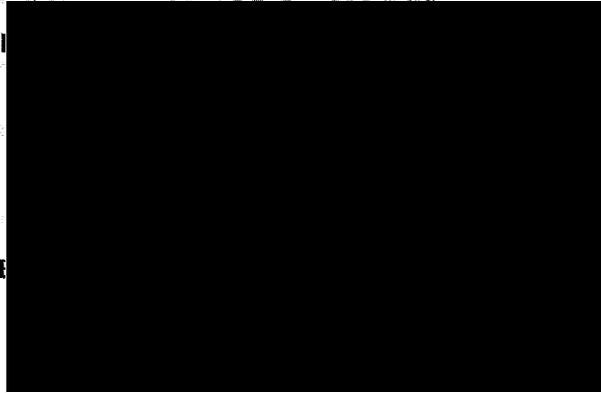
**LICENCIADO**

[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

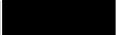
En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense [Redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

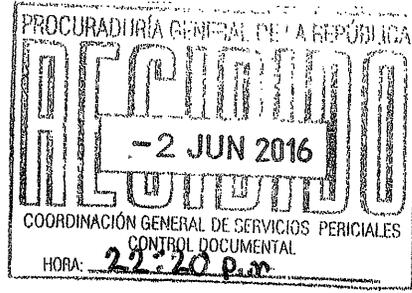
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

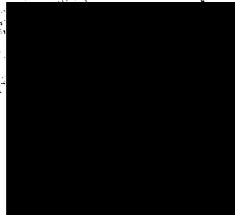
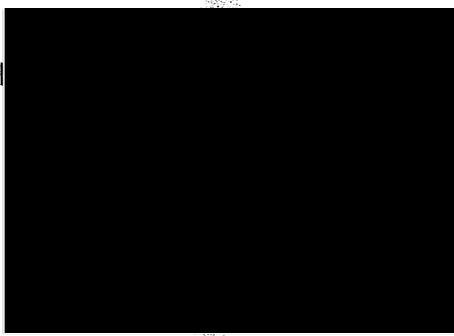
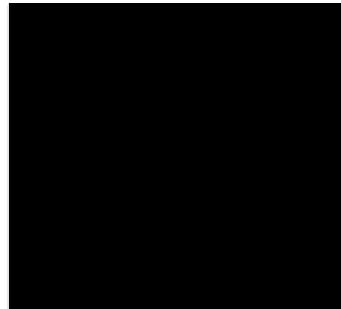
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Recabi  
Muestras

EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCALÍA

COORDINACIÓN [REDACTED] JUN 2016





**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44077, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

OFICINA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

136

id: 1757  
 Número: FOLIO 44077  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

ID 1757

PGR  
 AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016  
 11:27 AM  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FOLIO: 44077  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OPC O-SDHPDSC/2017/1831/2016  
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 México, D.F., a 23 de junio de 2016

**LICENCIADO** [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
 HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta  
 Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética  
 Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley  
 Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los artículos 3 inciso II, fracción XII, 12  
 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación  
 el 23 de julio de 2012, me permito recomendar al Sr. [REDACTED] para el cumplimiento a su solicitud  
 en Materia de Genética Forense.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR,**  
 [REDACTED]

cc p Archivo  
 [REDACTED]

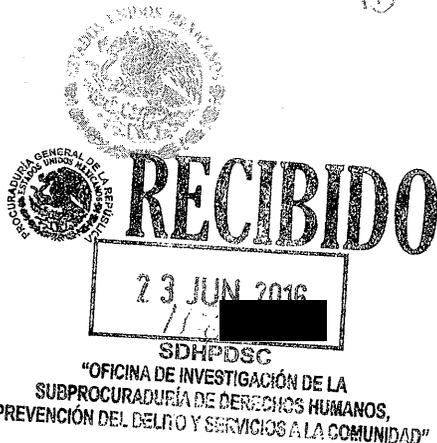
RECIBO OFICIO

23/JUN/16  
19:36

jueves, 23 de junio de 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación



**FOLIO: 44077**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

LA DIRECTORA DE SERVICIOS PERICIALES  
[REDACTED]  
B

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Clave: PE-01-96

Página 1 de 1

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016



42485.

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciseis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN

LIC. [REDACTED]



Recibi Muestras

8/ Junio /2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44082, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos, que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención de Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

410

id: 1754  
Número: FOLIO 44082  
Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: BIOL [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
23 JUN 2016

FOLIO: 44082  
A.P. PGR/SDHPDSC/03/001/2015  
Oficio SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
México, D.F., a 07 de junio de 2016

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso II fracción XII 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito recomendar al Sr. [REDACTED] quien propone a la Perita en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

C. p. Archivo

RECIBI OFICIO

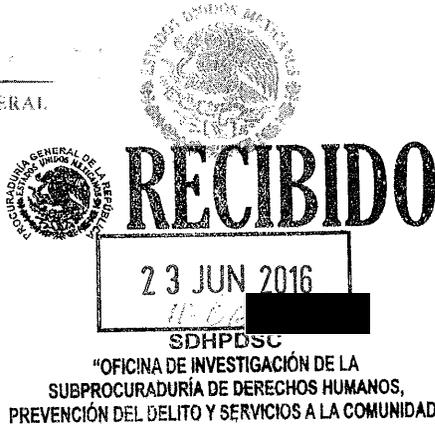
23/JUN/16

19:37

jueves, 23 de junio de 2016



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



FOLIO: 44082

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense, quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Oficina de Investigación de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Gen 44082142



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

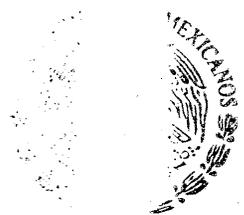
Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Recibi Muestras  
A-III  
Copia de Recepción  
[REDACTED] - 2016

EL AGENTE DEL MI [REDACTED]

FEDERACIÓN [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44070, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Riesgos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención de Riesgos y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

144

Id: 1755  
 Número: FOLIO 44070  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A

Observaciones: [REDACTED]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016

FOLIO: 44070  
 A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 México, D.F., a los 23 días del mes de junio de 2016

LICENCIADO [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictaminar

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 103 y fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos de la Ley de Procedimientos Penales y el artículo 112 de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2011, me permito recomendar a Usted que se proponga al Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBI OFICIO

23/JUN/16  
19:38

Jueves, 23 de junio de 2016



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Oficina de Investigación



RECIBIDO

23 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

c.c.p. Archivo  
c.c.p perito

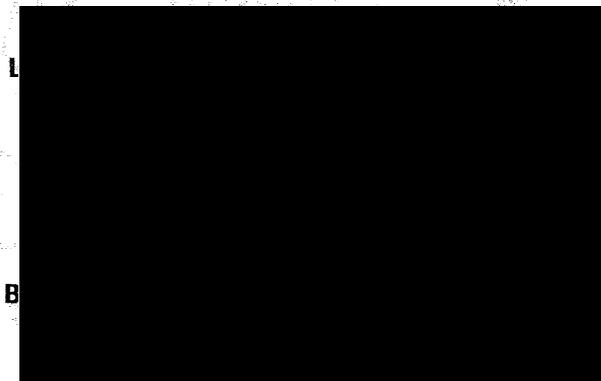
FOLIO: 44070

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

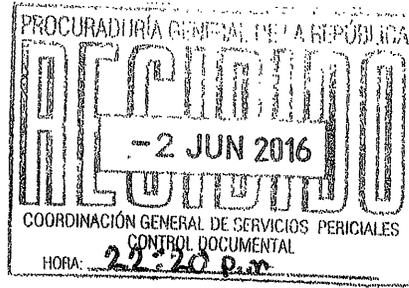
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

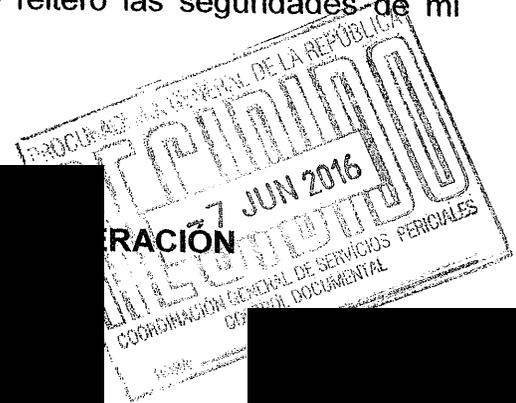
42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciseis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A  
AGENTE DEL MINISTERIO



L

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44057, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

----- **A C U E R D A** -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

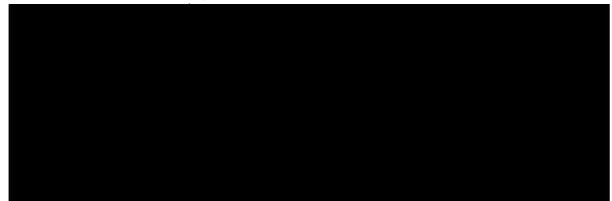
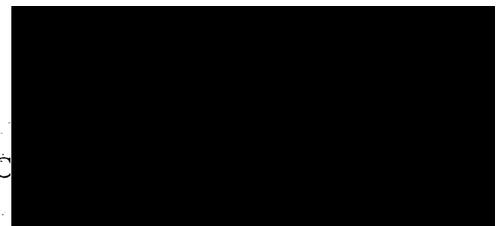
----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención [REDACTED] servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

193

Id: 1756  
 Número: FOLIO 44057  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016

FOLIO: 44057  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 México D.F., a los 23 de junio de 2016

LICENCIADO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 117 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

c.c.p. Archivo [REDACTED]

23/06/16  
 19:39

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1

MEXICANOS  
 GOBIERNO FEDERAL  
 MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**RECIBIDO**

23 JUN 2016  
11:06 P.m.

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**LICENCIADO**

[Redacted]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [Redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR**

[Redacted Signature]

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito

[Redacted]

[Redacted]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

10 756

149

**FOLIO: 44057**

**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

Gen. 4405 + 150



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

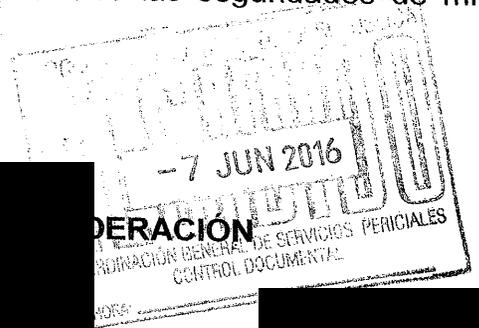
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T [REDACTED]  
NTE DEL MINIS [REDACTED]



LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

151

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44084, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

LIC

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

152

Id: 1751  
Número: FOLIO 44084  
Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
23 JUN 2016  
SEGUIMIENTO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FOLIO: 44084  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016  
OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
Mexico D.F. a 07 de junio de 2016

LICENCIADO [REDACTED]

AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio, recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita su apoyo en Materia de Genética Forense a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 incisos, fracción XII, I, 2, fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de [REDACTED], se propone a la Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

[REDACTED]

cc p Archivo  
[REDACTED]

[REDACTED]

23/06/16  
19:40

jueves, 23 de junio de 2016



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



RECIBIDO

23 JUN 2016  
11:56 AM

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

FOLIO: 44084

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

LICENCIADO

[Redacted name]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta  
Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética  
Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley  
Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12  
fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación  
el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de  
Genética Forense [Redacted name] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

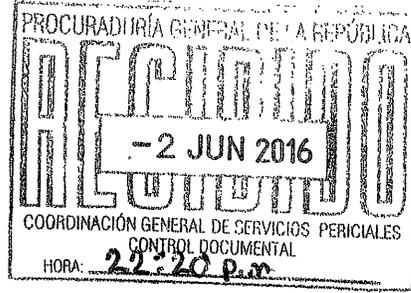
[Redacted signature and name]

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito

[Redacted footer line]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio control ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciseis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

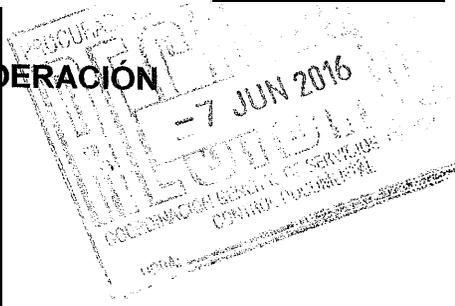
Recibi Muestras  
A-III  
Copia de Recepcion

EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA

DERIVACIÓN

-7 JUN 2016

MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44071, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



10 1750

157

**RECIBIDO**  
23 JUN 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**FOLIO: 44071**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
**OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

[Redacted Name]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta  
Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética  
Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley  
Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12  
fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación  
el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética  
Forense [Redacted Name] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

LA DIRECTORA DE [Redacted Name]  
[Redacted Signature]

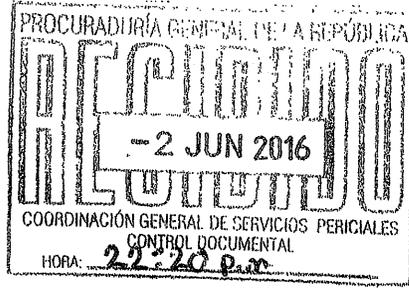
c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[Redacted]

[Redacted]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Gen. 4407/158



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

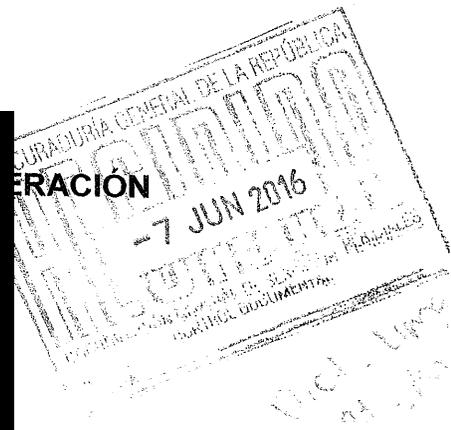
42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



151

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.**--- Por recibido el folio número 44068, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**--- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

100

id: 1749  
 Número: FOLIO 44068  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A

Observaciones: [REDACTED]

PGR

**RECIBIDO**  
23 JUN 2016

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44068  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
México, D.F., a los 23 días del mes de junio de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 SUBPROCURADURÍA DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN PÚBLICA DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
 HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

In atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y en el que se solicita perito en materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento en lo establecido en el artículo 103, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos Alineamientos A.1, A.2, A.3, A.4, A.5, A.6, A.7, A.8, A.9, A.10, A.11, A.12, A.13, A.14, A.15, A.16, A.17, A.18, A.19, A.20, A.21, A.22, A.23, A.24, A.25, A.26, A.27, A.28, A.29, A.30, A.31, A.32, A.33, A.34, A.35, A.36, A.37, A.38, A.39, A.40, A.41, A.42, A.43, A.44, A.45, A.46, A.47, A.48, A.49, A.50, A.51, A.52, A.53, A.54, A.55, A.56, A.57, A.58, A.59, A.60, A.61, A.62, A.63, A.64, A.65, A.66, A.67, A.68, A.69, A.70, A.71, A.72, A.73, A.74, A.75, A.76, A.77, A.78, A.79, A.80, A.81, A.82, A.83, A.84, A.85, A.86, A.87, A.88, A.89, A.90, A.91, A.92, A.93, A.94, A.95, A.96, A.97, A.98, A.99, A.100, A.101, A.102, A.103, A.104, A.105, A.106, A.107, A.108, A.109, A.110, A.111, A.112, A.113, A.114, A.115, A.116, A.117, A.118, A.119, A.120, A.121, A.122, A.123, A.124, A.125, A.126, A.127, A.128, A.129, A.130, A.131, A.132, A.133, A.134, A.135, A.136, A.137, A.138, A.139, A.140, A.141, A.142, A.143, A.144, A.145, A.146, A.147, A.148, A.149, A.150, A.151, A.152, A.153, A.154, A.155, A.156, A.157, A.158, A.159, A.160, A.161, A.162, A.163, A.164, A.165, A.166, A.167, A.168, A.169, A.170, A.171, A.172, A.173, A.174, A.175, A.176, A.177, A.178, A.179, A.180, A.181, A.182, A.183, A.184, A.185, A.186, A.187, A.188, A.189, A.190, A.191, A.192, A.193, A.194, A.195, A.196, A.197, A.198, A.199, A.200, A.201, A.202, A.203, A.204, A.205, A.206, A.207, A.208, A.209, A.210, A.211, A.212, A.213, A.214, A.215, A.216, A.217, A.218, A.219, A.220, A.221, A.222, A.223, A.224, A.225, A.226, A.227, A.228, A.229, A.230, A.231, A.232, A.233, A.234, A.235, A.236, A.237, A.238, A.239, A.240, A.241, A.242, A.243, A.244, A.245, A.246, A.247, A.248, A.249, A.250, A.251, A.252, A.253, A.254, A.255, A.256, A.257, A.258, A.259, A.260, A.261, A.262, A.263, A.264, A.265, A.266, A.267, A.268, A.269, A.270, A.271, A.272, A.273, A.274, A.275, A.276, A.277, A.278, A.279, A.280, A.281, A.282, A.283, A.284, A.285, A.286, A.287, A.288, A.289, A.290, A.291, A.292, A.293, A.294, A.295, A.296, A.297, A.298, A.299, A.300, A.301, A.302, A.303, A.304, A.305, A.306, A.307, A.308, A.309, A.310, A.311, A.312, A.313, A.314, A.315, A.316, A.317, A.318, A.319, A.320, A.321, A.322, A.323, A.324, A.325, A.326, A.327, A.328, A.329, A.330, A.331, A.332, A.333, A.334, A.335, A.336, A.337, A.338, A.339, A.340, A.341, A.342, A.343, A.344, A.345, A.346, A.347, A.348, A.349, A.350, A.351, A.352, A.353, A.354, A.355, A.356, A.357, A.358, A.359, A.360, A.361, A.362, A.363, A.364, A.365, A.366, A.367, A.368, A.369, A.370, A.371, A.372, A.373, A.374, A.375, A.376, A.377, A.378, A.379, A.380, A.381, A.382, A.383, A.384, A.385, A.386, A.387, A.388, A.389, A.390, A.391, A.392, A.393, A.394, A.395, A.396, A.397, A.398, A.399, A.400, A.401, A.402, A.403, A.404, A.405, A.406, A.407, A.408, A.409, A.410, A.411, A.412, A.413, A.414, A.415, A.416, A.417, A.418, A.419, A.420, A.421, A.422, A.423, A.424, A.425, A.426, A.427, A.428, A.429, A.430, A.431, A.432, A.433, A.434, A.435, A.436, A.437, A.438, A.439, A.440, A.441, A.442, A.443, A.444, A.445, A.446, A.447, A.448, A.449, A.450, A.451, A.452, A.453, A.454, A.455, A.456, A.457, A.458, A.459, A.460, A.461, A.462, A.463, A.464, A.465, A.466, A.467, A.468, A.469, A.470, A.471, A.472, A.473, A.474, A.475, A.476, A.477, A.478, A.479, A.480, A.481, A.482, A.483, A.484, A.485, A.486, A.487, A.488, A.489, A.490, A.491, A.492, A.493, A.494, A.495, A.496, A.497, A.498, A.499, A.500, A.501, A.502, A.503, A.504, A.505, A.506, A.507, A.508, A.509, A.510, A.511, A.512, A.513, A.514, A.515, A.516, A.517, A.518, A.519, A.520, A.521, A.522, A.523, A.524, A.525, A.526, A.527, A.528, A.529, A.530, A.531, A.532, A.533, A.534, A.535, A.536, A.537, A.538, A.539, A.540, A.541, A.542, A.543, A.544, A.545, A.546, A.547, A.548, A.549, A.550, A.551, A.552, A.553, A.554, A.555, A.556, A.557, A.558, A.559, A.560, A.561, A.562, A.563, A.564, A.565, A.566, A.567, A.568, A.569, A.570, A.571, A.572, A.573, A.574, A.575, A.576, A.577, A.578, A.579, A.580, A.581, A.582, A.583, A.584, A.585, A.586, A.587, A.588, A.589, A.590, A.591, A.592, A.593, A.594, A.595, A.596, A.597, A.598, A.599, A.600, A.601, A.602, A.603, A.604, A.605, A.606, A.607, A.608, A.609, A.610, A.611, A.612, A.613, A.614, A.615, A.616, A.617, A.618, A.619, A.620, A.621, A.622, A.623, A.624, A.625, A.626, A.627, A.628, A.629, A.630, A.631, A.632, A.633, A.634, A.635, A.636, A.637, A.638, A.639, A.640, A.641, A.642, A.643, A.644, A.645, A.646, A.647, A.648, A.649, A.650, A.651, A.652, A.653, A.654, A.655, A.656, A.657, A.658, A.659, A.660, A.661, A.662, A.663, A.664, A.665, A.666, A.667, A.668, A.669, A.670, A.671, A.672, A.673, A.674, A.675, A.676, A.677, A.678, A.679, A.680, A.681, A.682, A.683, A.684, A.685, A.686, A.687, A.688, A.689, A.690, A.691, A.692, A.693, A.694, A.695, A.696, A.697, A.698, A.699, A.700, A.701, A.702, A.703, A.704, A.705, A.706, A.707, A.708, A.709, A.710, A.711, A.712, A.713, A.714, A.715, A.716, A.717, A.718, A.719, A.720, A.721, A.722, A.723, A.724, A.725, A.726, A.727, A.728, A.729, A.730, A.731, A.732, A.733, A.734, A.735, A.736, A.737, A.738, A.739, A.740, A.741, A.742, A.743, A.744, A.745, A.746, A.747, A.748, A.749, A.750, A.751, A.752, A.753, A.754, A.755, A.756, A.757, A.758, A.759, A.760, A.761, A.762, A.763, A.764, A.765, A.766, A.767, A.768, A.769, A.770, A.771, A.772, A.773, A.774, A.775, A.776, A.777, A.778, A.779, A.780, A.781, A.782, A.783, A.784, A.785, A.786, A.787, A.788, A.789, A.790, A.791, A.792, A.793, A.794, A.795, A.796, A.797, A.798, A.799, A.800, A.801, A.802, A.803, A.804, A.805, A.806, A.807, A.808, A.809, A.810, A.811, A.812, A.813, A.814, A.815, A.816, A.817, A.818, A.819, A.820, A.821, A.822, A.823, A.824, A.825, A.826, A.827, A.828, A.829, A.830, A.831, A.832, A.833, A.834, A.835, A.836, A.837, A.838, A.839, A.840, A.841, A.842, A.843, A.844, A.845, A.846, A.847, A.848, A.849, A.850, A.851, A.852, A.853, A.854, A.855, A.856, A.857, A.858, A.859, A.860, A.861, A.862, A.863, A.864, A.865, A.866, A.867, A.868, A.869, A.870, A.871, A.872, A.873, A.874, A.875, A.876, A.877, A.878, A.879, A.880, A.881, A.882, A.883, A.884, A.885, A.886, A.887, A.888, A.889, A.890, A.891, A.892, A.893, A.894, A.895, A.896, A.897, A.898, A.899, A.900, A.901, A.902, A.903, A.904, A.905, A.906, A.907, A.908, A.909, A.910, A.911, A.912, A.913, A.914, A.915, A.916, A.917, A.918, A.919, A.920, A.921, A.922, A.923, A.924, A.925, A.926, A.927, A.928, A.929, A.930, A.931, A.932, A.933, A.934, A.935, A.936, A.937, A.938, A.939, A.940, A.941, A.942, A.943, A.944, A.945, A.946, A.947, A.948, A.949, A.950, A.951, A.952, A.953, A.954, A.955, A.956, A.957, A.958, A.959, A.960, A.961, A.962, A.963, A.964, A.965, A.966, A.967, A.968, A.969, A.970, A.971, A.972, A.973, A.974, A.975, A.976, A.977, A.978, A.979, A.980, A.981, A.982, A.983, A.984, A.985, A.986, A.987, A.988, A.989, A.990, A.991, A.992, A.993, A.994, A.995, A.996, A.997, A.998, A.999, A.1000, A.1001, A.1002, A.1003, A.1004, A.1005, A.1006, A.1007, A.1008, A.1009, A.1010, A.1011, A.1012, A.1013, A.1014, A.1015, A.1016, A.1017, A.1018, A.1019, A.1020, A.1021, A.1022, A.1023, A.1024, A.1025, A.1026, A.1027, A.1028, A.1029, A.1030, A.1031, A.1032, A.1033, A.1034, A.1035, A.1036, A.1037, A.1038, A.1039, A.1040, A.1041, A.1042, A.1043, A.1044, A.1045, A.1046, A.1047, A.1048, A.1049, A.1050, A.1051, A.1052, A.1053, A.1054, A.1055, A.1056, A.1057, A.1058, A.1059, A.1060, A.1061, A.1062, A.1063, A.1064, A.1065, A.1066, A.1067, A.1068, A.1069, A.1070, A.1071, A.1072, A.1073, A.1074, A.1075, A.1076, A.1077, A.1078, A.1079, A.1080, A.1081, A.1082, A.1083, A.1084, A.1085, A.1086, A.1087, A.1088, A.1089, A.1090, A.1091, A.1092, A.1093, A.1094, A.1095, A.1096, A.1097, A.1098, A.1099, A.1100, A.1101, A.1102, A.1103, A.1104, A.1105, A.1106, A.1107, A.1108, A.1109, A.1110, A.1111, A.1112, A.1113, A.1114, A.1115, A.1116, A.1117, A.1118, A.1119, A.1120, A.1121, A.1122, A.1123, A.1124, A.1125, A.1126, A.1127, A.1128, A.1129, A.1130, A.1131, A.1132, A.1133, A.1134, A.1135, A.1136, A.1137, A.1138, A.1139, A.1140, A.1141, A.1142, A.1143, A.1144, A.1145, A.1146, A.1147, A.1148, A.1149, A.1150, A.1151, A.1152, A.1153, A.1154, A.1155, A.1156, A.1157, A.1158, A.1159, A.1160, A.1161, A.1162, A.1163, A.1164, A.1165, A.1166, A.1167, A.1168, A.1169, A.1170, A.1171, A.1172, A.1173, A.1174, A.1175, A.1176, A.1177, A.1178, A.1179, A.1180, A.1181, A.1182, A.1183, A.1184, A.1185, A.1186, A.1187, A.1188, A.1189, A.1190, A.1191, A.1192, A.1193, A.1194, A.1195, A.1196, A.1197, A.1198, A.1199, A.1200, A.1201, A.1202, A.1203, A.1204, A.1205, A.1206, A.1207, A.1208, A.1209, A.1210, A.1211, A.1212, A.1213, A.1214, A.1215, A.1216, A.1217, A.1218, A.1219, A.1220, A.1221, A.1222, A.1223, A.1224, A.1225, A.1226, A.1227, A.1228, A.1229, A.1230, A.1231, A.1232, A.1233, A.1234, A.1235, A.1236, A.1237, A.1238, A.1239, A.1240, A.1241, A.1242, A.1243, A.1244, A.1245, A.1246, A.1247, A.1248, A.1249, A.1250, A.1251, A.1252, A.1253, A.1254, A.1255, A.1256, A.1257, A.1258, A.1259, A.1260, A.1261, A.1262, A.1263, A.1264, A.1265, A.1266, A.1267, A.1268, A.1269, A.1270, A.1271, A.1272, A.1273, A.1274, A.1275, A.1276, A.1277, A.1278, A.1279, A.1280, A.1281, A.1282, A.1283, A.1284, A.1285, A.1286, A.1287, A.1288, A.1289, A.1290, A.1291, A.1292, A.1293, A.1294, A.1295, A.1296, A.1297, A.1298, A.1299, A.1300, A.1301, A.1302, A.1303, A.1304, A.1305, A.1306, A.1307, A.1308, A.1309, A.1310, A.1311, A.1312, A.1313, A.1314, A.1315, A.1316, A.1317, A.1318, A.1319, A.1320, A.1321, A.1322, A.1323, A.1324, A.1325, A.1326, A.1327, A.1328, A.1329, A.1330, A.1331, A.1332, A.1333, A.1334, A.1335, A.1336, A.1337, A.1338, A.1339, A.1340, A.1341, A.1342, A.1343, A.1344, A.1345, A.1346, A.1347, A.1348, A.1349, A.1350, A.1351, A.1352, A.1353, A.1354, A.1355, A.1356, A.1357, A.1358, A.1359, A.1360, A.1361, A.1362, A.1363, A.1364, A.1365, A.1366, A.1367, A.1368, A.1369, A.1370, A.1371, A.1372, A.1373, A.1374, A.1375, A.1376, A.1377, A.1378, A.1379, A.1380, A.1381, A.1382, A.1383, A.1384, A.1385, A.1386, A.1387, A.1388, A.1389, A.1390, A.1391, A.1392, A.1393, A.1394, A.1395, A.1396, A.1397, A.1398, A.1399, A.1400, A.1401, A.1402, A.1403, A.1404, A.1405, A.1406, A.1407, A.1408, A.1409, A.1410, A.1411, A.1412, A.1413, A.1414, A.1415, A.1416, A.1417, A.1418, A.1419, A.1420, A.1421, A.1422, A.1423, A.1424, A.1425, A.1426, A.1427, A.1428, A.1429, A.1430, A.1431, A.1432, A.1433, A.1434, A.1435, A.1436, A.1437, A.1438, A.1439, A.1440, A.1441, A.1442, A.1443, A.1444, A.1445, A.1446, A.1447, A.1448, A.1449, A.1450, A.1451, A.1452, A.1453, A.1454, A.1455, A.1456, A.1457, A.1458, A.1459, A.1460, A.1461, A.1462, A.1463, A.1464, A.1465, A.1466, A.1467, A.1468, A.1469, A.1470, A.1471, A.1472, A.1473, A.1474, A.1475, A.1476, A.1477, A.1478, A.1479, A.1480, A.1481, A.1482, A.1483, A.1484, A.1485, A.1486, A.1487, A.1488, A.1489, A.1490, A.1491, A.1492, A.1493, A.1494, A.1495, A.1496, A.1497, A.1498, A.1499, A.1500, A.1501, A.1502, A.1503, A.1504, A.1505, A.1506, A.1507, A.1508, A.1509, A.1510, A.1511, A.1512, A.1513, A.1514, A.1515, A.1516, A.1517, A.1518, A.1519, A.1520, A.1521, A.1522, A.1523, A.1524, A.1525, A.1526, A.1527, A.1528, A.1529, A.1530, A.1531, A.1532, A.1533, A.1534, A.1535, A.1536, A.1537, A.1538, A.1539, A.1540, A.1541, A.1542, A.1543, A.1544, A.1545, A.1546, A.1547, A.1548, A.1549, A.1550, A.1551, A.1552, A.1553, A.1554, A.1555, A.1556, A.1557, A.1558, A.1559, A.1560, A.1561, A.1562, A.1563, A.1564, A.1565, A.1566, A.1567, A.1568, A.1569, A.1570, A.1571, A.1572, A.1573, A.1574, A.1575, A.1576, A.1577, A.1578, A.1579, A.1580, A.1581, A.1582, A.1583, A.1584, A.1585, A.1586, A.1587, A.1588, A.1589, A.1590, A.1591, A.1592, A.1593, A.1594, A.1595, A.1596, A.1597, A.1598, A.1599, A.1600, A.1601, A.1602, A.1603, A.1604, A.1605, A.1606, A.1607, A.1608, A.1609, A.1610, A.1611, A.1612, A.1613, A.1614, A.1615, A.1616, A.1617, A.1618, A.1619, A.1620, A.1621, A.1622, A.1623, A.1624, A.1625, A.1626, A.1627, A.1628, A.1629, A.1630, A.1631, A.1632, A.1633, A.1634, A.1635, A.1636, A.1637, A.1638, A.1639, A.1640, A.1641, A.1642, A.1643, A.1644, A.1645, A.1646, A.1647, A.1648, A.1649, A.1650, A.1651, A.1652, A.1653, A.1654, A.1655, A.1656, A.1657, A.1658, A.1659, A.1660, A.1661, A.1662, A.1663, A.1664, A.1665, A.1666, A.1667, A.1668, A.1669, A.1670, A.1671, A.1672, A.1673, A.1674, A.1675, A.1676, A.1677, A.1678, A.1679, A.1680, A.1681, A.1682, A.1683, A.1684, A.1685, A.1686, A.1687, A.1688, A.1689, A.1690, A.1691, A.1692, A.1693, A.1694, A.1695, A.1696, A.1697, A.1698, A.1699, A.1700, A.1701, A.1702, A.1703, A.1704, A.1705, A.1706, A.1707, A.1708, A.1709, A.1710, A.1711, A.1712, A.1713, A.1714, A.1715, A.1716, A.1717, A.1718, A.1719, A.1720, A.1721, A.1722, A.1723, A.1724, A.1725, A.1726, A.1727, A.1728, A.1729, A.1730, A.1731, A.1732, A.1733, A.1734, A.1735, A.1736, A.1737, A.1738, A.1739, A.1740, A.1741, A.1742, A.1743, A.1744, A.1745, A.1746, A.1747, A.1748, A.1749, A.1750, A.1751, A.1752, A.1753, A.1754, A.1755, A.1756, A.1757, A.1758, A.1759, A.1760, A.1761, A.1762, A.1763, A.1764, A.1765, A.1766, A.1767, A.1768, A.1769, A.1770, A.1771, A.1772, A.1773, A.1774, A.1775, A.1776, A.1777, A.1778, A.1779, A.1780, A.1781, A.1782, A.1783, A.1784, A.1785, A.1786, A.1787, A.1788, A.1789, A.1790, A.1791, A.1792, A.1793, A.1794, A.1795, A.1796, A.1797, A.1798, A.1799, A.1800



RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

FOLIO: 44068

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [REDACTED] en dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR

BIOI

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

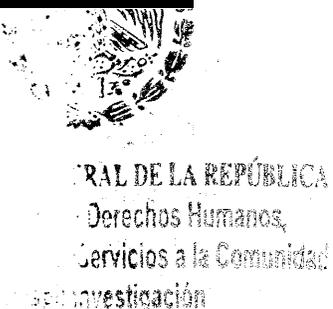
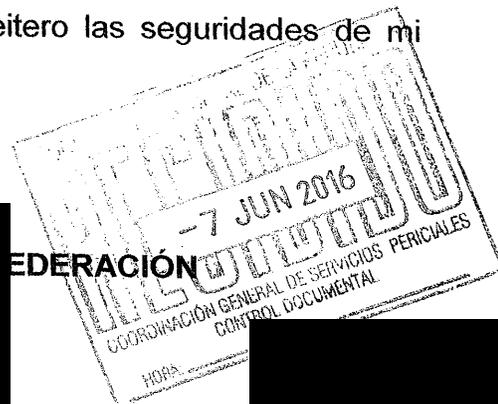
42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A [REDACTED]  
[REDACTED] ENTE DEL MINI  
[REDACTED]  
L



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**--- Por recibido el folio número 44083, de fecha 07 de junio del año

en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**--- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

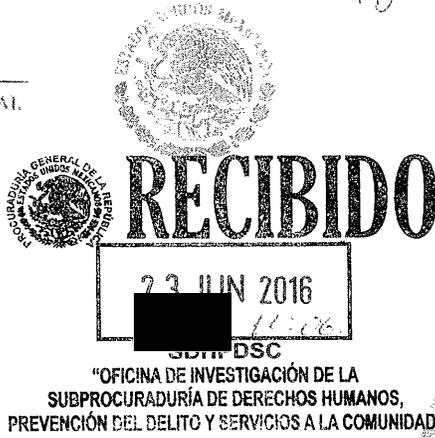
LIC [REDACTED]

U. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



ID 1748

163



FOLIO: 44083

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

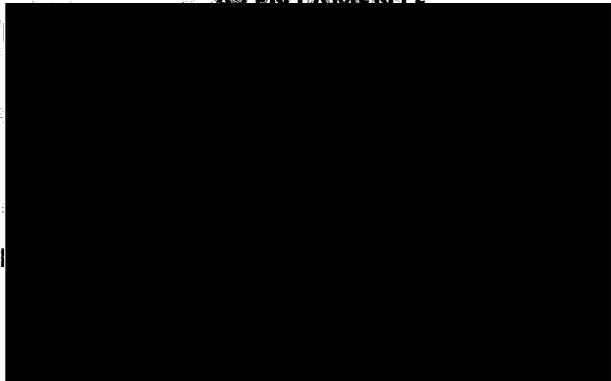
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

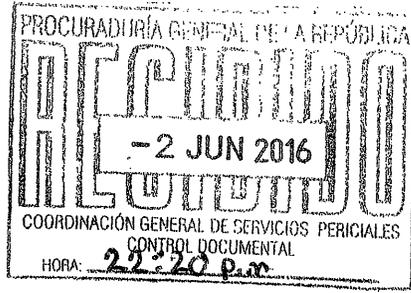
ATENTAMENTE



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciseis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Recibi Muestras  
A-III  
Copia de Recepción  
[REDACTED] 2016

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

FEDERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44081, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

----- **A C U E R D A** -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
e Investigación

163

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1747  
 Número: FOLIO 44081  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

PGR

**RECIBIDO**  
23 JUN 2016

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44081  
A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2016  
OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
Mexico DF - 23 de junio de 2016

**LICENCIADO** [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos fracción XI, 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y VII de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a sus obligaciones.

Si otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle en más alta consideración

[REDACTED]

c.c.p Archivo  
[REDACTED]

[REDACTED]

Recibí Oficio

23/06/16  
19:43

Jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

ART. 110  
 FRACC. V, VII  
 LFTAIP  
 MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
 FRACC I LFTAIP  
 MOTIVACION 2



101947  
169  
**RECIBIDO**

23 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**FOLIO: 44081**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
**OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

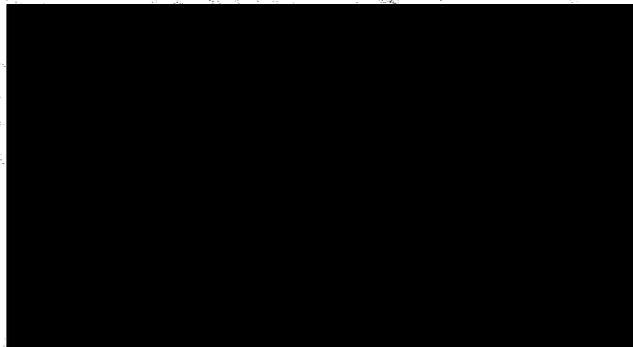
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

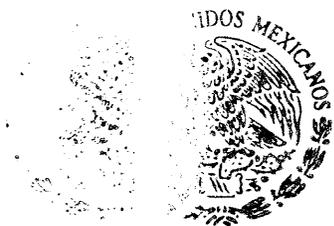
Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.**



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito





AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio [REDACTED] en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciseis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Recibi Muestras

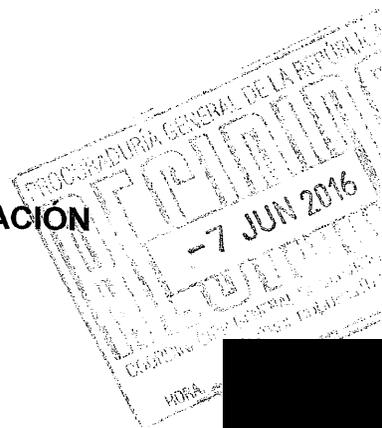
A-111

Recepción de Muestras

3/ Junio /2016

A [REDACTED]  
EL AGENTE DEL MINISTERIO FEDERAL DE JUSTICIA Y

EDERACION



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.** - Por recibido el folio número 44067, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de

Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED]

[REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

--- **ACUERDA** ---

--- **ÚNICO.** - Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **CÚMPLASE** ---

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

--- **DAMOS FE** ---

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

L. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

172

Id: 1746  
 Número: FOLIO 44067  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016, DE FECHA 2 DE JUNIO, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

PGR  
**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016  
 FOLIO: 44067  
 PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 SDHPDSC/OI/1831/2016  
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 México D.F., 23 de junio de 2016

SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento en lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos Censos Fracción XII, 12 Fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito convocar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud

Si en otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

ATENTAMENTE  
 [REDACTED]

Cc p/Archivo  
 [REDACTED]

Recibido Oficio

23/jun/16

19:44

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



**RECIBIDO**

23 JUN 2016

FOLIO: 44067

SDHP-DSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"  
PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

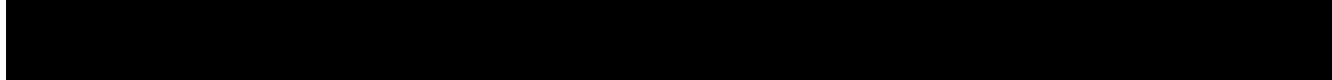
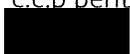
Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.**



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito





API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

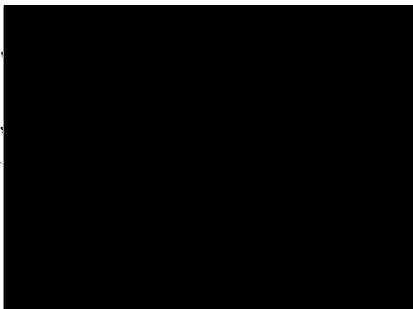
L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



AGENTE DEL MINISTERIO



DERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44086, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Jefe del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

176

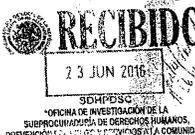
Id: 1745  
 Número: FOLIO 44086  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL QUE SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPORNE COMO PERITO EN MATERIA DE GENETICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

ID: 4015

PGR



**RECIBIDO**  
23 JUN 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44086  
A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
México, D.F., a 02 de junio de 2016

**LICENCIADO** [REDACTED]

ASUNTO: DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta  
Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética  
Forense a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10 fracción VI de la Ley  
Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso I fracción XII 12  
fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación  
el 23 de julio de [REDACTED] se propone a la Perita en Materia de  
Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]

c/c p Archivo  
c/c p Centro  
[REDACTED]

[REDACTED]

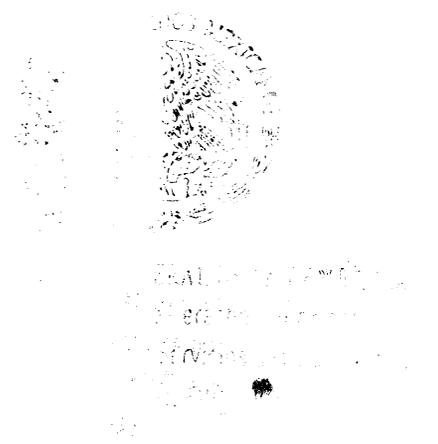
RECIBI: OFICIO

[REDACTED]

23 JUN 2016

19:45

jueves, 23 de junio de 2016



ID 1745



**RECIBIDO**  
23 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**FOLIO: 44086**

**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

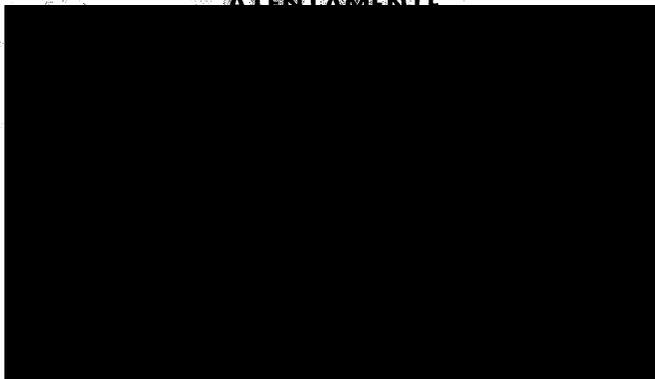
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta  
Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética  
Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley  
Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12  
fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación  
el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de  
Genética Forense [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Gen. 74086



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

- Recibi
- Muestras
- A-III
- Copia de Recepción de Muestras.
- 8 - Junio - 2016

EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO

CONSIDERACIÓN

ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[REDACTED]

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44065, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

L [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

130

Id: 1761  
 Número: FOLIO 44065  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A

Observaciones: [REDACTED]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FOLIO. 44065  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 23 de junio de 2016

LICENCIADO [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en la Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en los artículos 10, fracción V de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los artículos 3, fracción III y 12, fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito informar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mis más altas consideraciones.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBI OFICIO  
 23 JUN /16  
 19:46

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



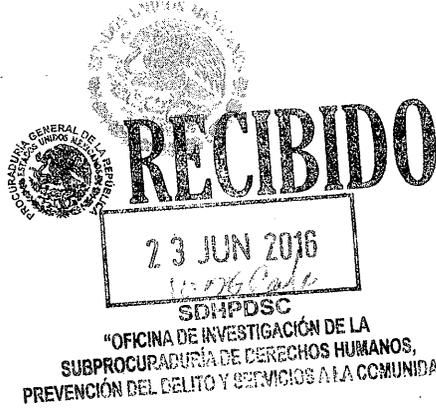
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

ID 1781

181

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

FOLIO: 44065

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V; 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[REDACTED]

Ref: FL-GF-15

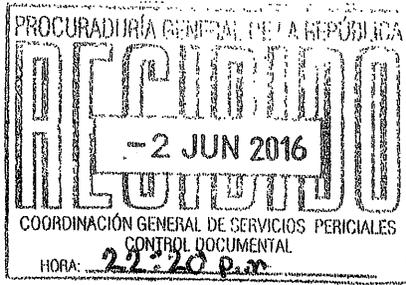
Version: 01

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicio a la Comunidad  
Oficina de Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL AGENTE DEL MINISTERIO

ERACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44061, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIQ [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

101

Id: 1762  
 Número: FOLIO 44061  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016

FOLIO: 44061  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México D.F., a los [REDACTED] días del mes de [REDACTED] de 2016.

PRESENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dicte un dictamen.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 y 4 de los artículos XLI, L2, fracciones II y V, 88 fracciones II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2014, se le informa que se propone al Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] para que dará cumplimiento a su solicitud.

Si otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

[REDACTED]

cc p Archivo  
 [REDACTED]

Recibido Oficio

23/06/16

19:47

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1





RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta  
Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética  
Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley  
Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12  
fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación  
el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética  
Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

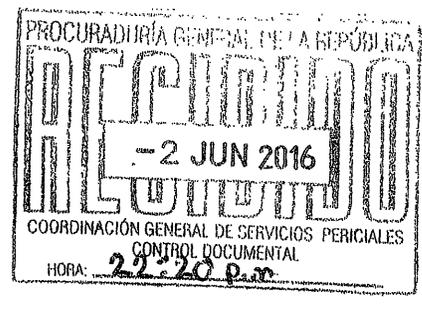
ATENTAMENTE

[REDACTED SIGNATURE]

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito



Gen - 4406 / 06



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

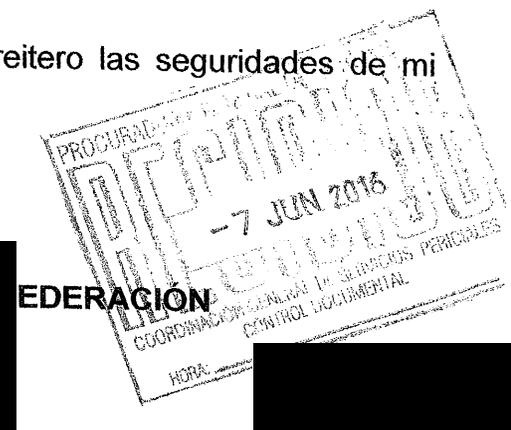
42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciseis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A [REDACTED]  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA  
[REDACTED]  
L [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. - - -

- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44074, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; - - -

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.- - -

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. - - -

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

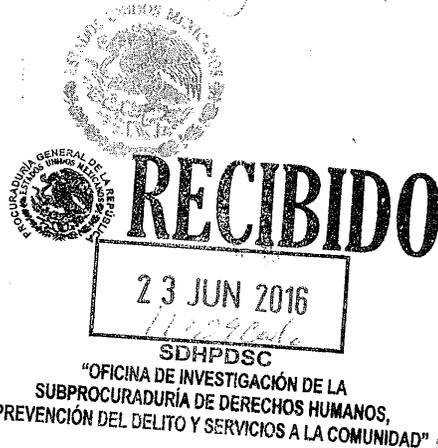
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación





**FOLIO: 44074**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

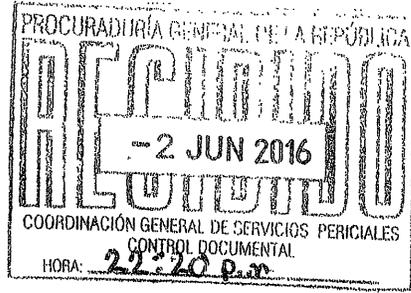
LA [REDACTED]  
BI [REDACTED]

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Gca. W407499



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA



Recibi Muestras  
CC III) formato de Recepción  
[REDACTED] 2 Jun 2016

LIC [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

191

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.** - Por recibido el folio número 44059, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** - Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



L. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención de Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

192

Id: 1765  
 Número: FOLIO 44059  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Materias: SEGUIMIENTO  
 Quien remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

PGR



**RECIBIDO**

23 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44059  
 A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 23 de junio de 2016

**LICENCIADO** [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibida en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento en lo establecido en el artículo 10, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como en diversos artículos Fracciones XII, 12 Fracciones II y V, 88 Fracciones I, II y V de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2011, se propone al Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

**ATENTAMENTE**  
 LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR

[REDACTED]

cc p Archivo  
 cc perito

Recibido Oficio

23/jun/16  
20:12

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



DE LA REPÚBLICA  
 chos Humanos,  
 ios a la Comunidad  
 ligación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

ID 1765

113

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Biología Molecular

Departamento de Genética Forense

FOLIO: 44059

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

LICENCIADO

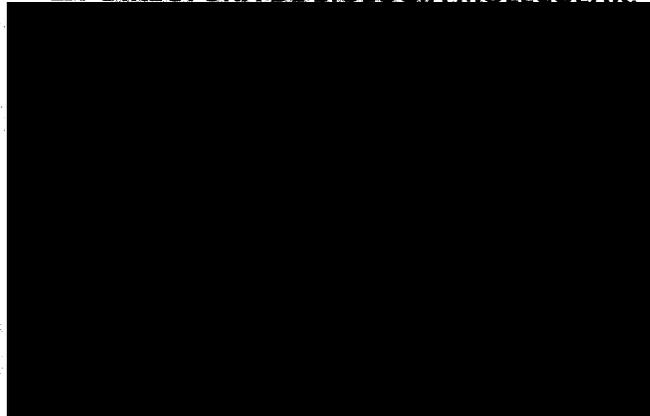
[Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [Redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[Redacted]

REC-FL-GF-98

Version: 01

Clave: FL-GF-98

Página 1 de 1



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Gen. 44059/94

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**RECIBIDO**  
- 2 JUN 2016  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CONTROL DOCUMENTAL  
HORA: 22:20 p.m.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**RECIBIDO**  
- 7 JUN 2016  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CONTROL DOCUMENTAL

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCÍA

LIC. [REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**--- Por recibido el folio número 44058, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

--- **ACUERDA** ---

--- **ÚNICO.**--- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **CÚMPLASE** ---

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delitos y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

--- **DAMOS FE** ---

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ACUSE 1/16

Id: 1763  
 Número: FOLIO 44058  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44058  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

RECIBIDO  
 23 JUN 2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 México, D.F., 23 de junio de 2016

LICENCIADO [REDACTED]  
 "OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN EN DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN EN DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio de 2016, en la Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual se solicita perito en materia forense, a fin de que respectiva su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 14, fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los artículos 3, fracción III y 20, fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Si otro particular aprovecha la oportunidad para reiterar en más alta consideración.

ATENTAMENTE  
 LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR  
 [REDACTED]

Adjunto Archivo [REDACTED]

RECIB: OFICIO

23 JUN 16  
2015

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 servicios a la Comunidad  
 Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

10. 1763



RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDS

"OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

177

FOLIO: 44058

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

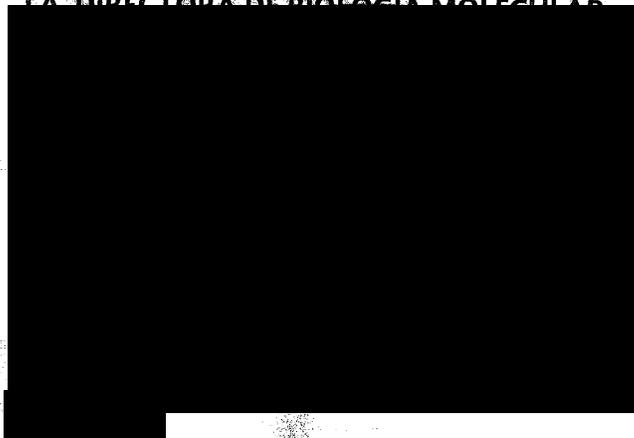
En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [redacted] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

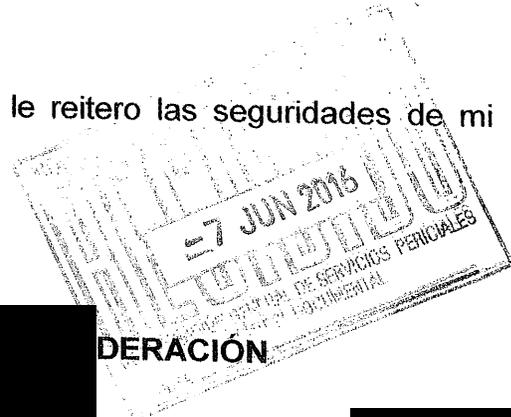
42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FISCÍA



[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



**ACUERDO DE RECEPCION**

- - - En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. - - -  
- - - **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44072, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Id: 1768  
 Número: FOLIO 44072  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones: [REDACTED]

PGR  
**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44072  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 México D.F., a 23 de junio de 2016

LICENCIADO [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos 111, 112, fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicarle a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
 LA D. [REDACTED]  
 BIOL. [REDACTED]

Rec p Archivo  
 C.C. [REDACTED]

RECIBI OFICIO

23 JUN / 16

20:17



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad.  
 de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

10. 1768

201

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Biología Molecular

Departamento de Genética Forense

FOLIO: 44072

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicarle a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR

BIOL.

c.c.p. Archivo  
c.c.p perito



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Página 1 de 1



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AT [REDACTED]  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA FEDERAL

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.** - Por recibido el folio número 44060, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED], Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** - Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de [REDACTED] servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

ESTADOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

201

Id: 1767  
 Número: FOLIO 44060  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**

FOLIO: 44060  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a los [REDACTED] días del mes de junio de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos 11, fracciones I y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial "La Federación" el 23 de julio de 2012, me permito comunicarle a Usted que se propone a Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
 LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR

[REDACTED]

En Archivo  
 C.C.P. perito

[REDACTED]

RECIBIÓ OFICIO

[REDACTED]

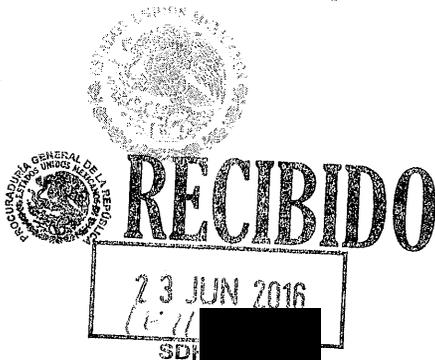
23 JUN/16

20:14

jueves, 23 de junio de 2016



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad,  
 de Investigación



"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**LICENCIADO**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

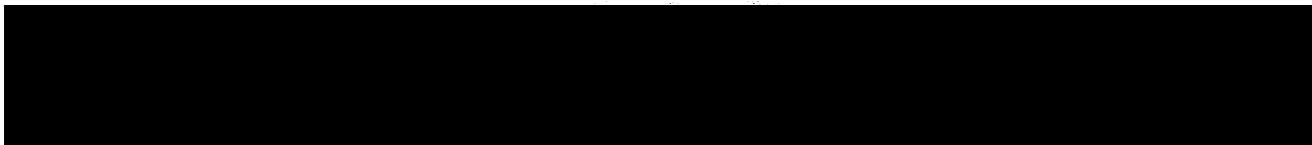
Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

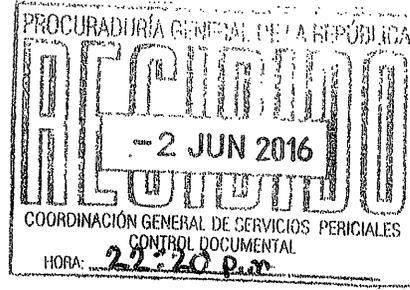
**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.**



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N D I D O  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN



LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44062, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

--- **ACUERDA** ---

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **C Ú M P L A S E** ---

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

--- **DAMOS FE** ---

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1766  
 Número: FOLIO 44062  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

  
**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
  
 FOLIO: 44062  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016  
  
 ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
  
 México, D.F., 23 de junio de 2016

**LICENCIADO** [REDACTED]

SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y verbales en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense: **LUIS** [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Por otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

*RECIBI OFICIO*

*23 JUN / 16*

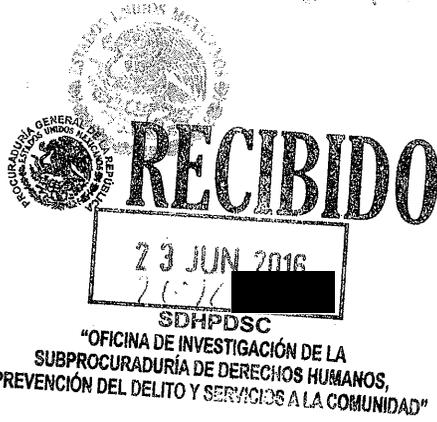
*20:21*

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



SECRETARÍA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA  
 Oficina de Derechos Humanos,  
 Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Investigación



**FOLIO: 44062**  
**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone al Perito en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.**

B



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Gen 44062/10



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

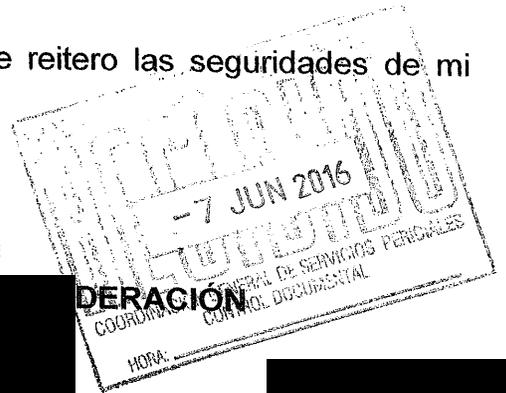
42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,  
EL AGENTE DEL MINISTERIO



LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



211

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44079, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se;

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos que al final firman y dan fe de todo lo actuado.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Id: 1769  
 Número: FOLIO 44079  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016  
 SDH  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

FOLIO: 44079  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 México, D.F., a 23 de junio de 2016

**LICENCIADO**  
 [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10 Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso Fracción XI y XII Fracciones II y V, 88 Fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] quien dará cumplimiento a la solicitud

En otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración

ATENTAMENTE  
 LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.  
 [REDACTED]

cc p Archivo  
 cc p perito  
 [REDACTED]

RECIBIDO OFICIO  
 23/06/16  
 20:46

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

10 1769

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

Coordinación General de Servicios Periciales

Dirección General de Laboratorios Criminalísticos

Dirección de Biología Molecular

Departamento de Genética Forense

FOLIO: 44079

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

LICENCIADO

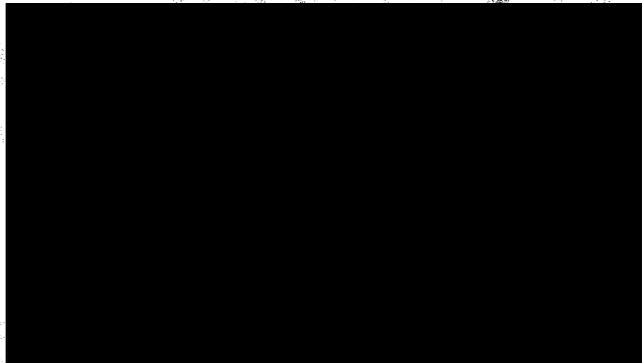
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense, quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

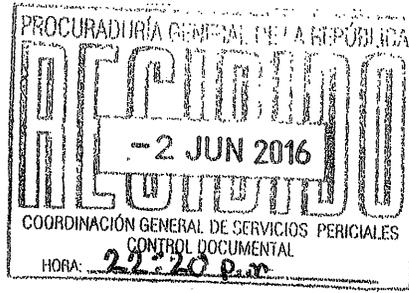
ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
de Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio control ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Ciudad de México a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FEDERACIÓN

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Recibi Muestras  
A-111  
Recepcion de Muestras  
8-Junio-2016



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.** - Por recibido el folio número 44080, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

--- **ACUERDA** ---

--- **ÚNICO.** - Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

--- **CÚMPLASE** ---

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

--- **DAMOS FE** ---

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LI [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Id: 1770  
 Número: FOLIO 44080  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A MARÍA ANGELICA VALENCIA ACEVEDO

Observaciones:

ID: 1770

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44080  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
 México, D.F., a los 23 días del mes de junio de 2016

**LICENCIADO** [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DELITOS  
 HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 incisos II fracciones XI y XII fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a usted que se propone a la Perito en Materia de Genética Forense [REDACTED] para la cumplimiento de la solicitud.

Si tiene particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle en más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.**

[REDACTED]

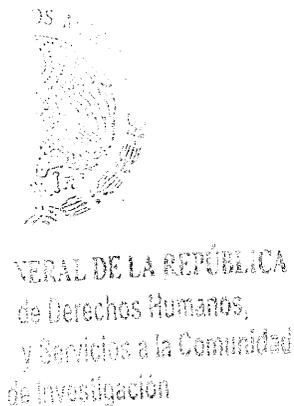
cc: Archivo [REDACTED]

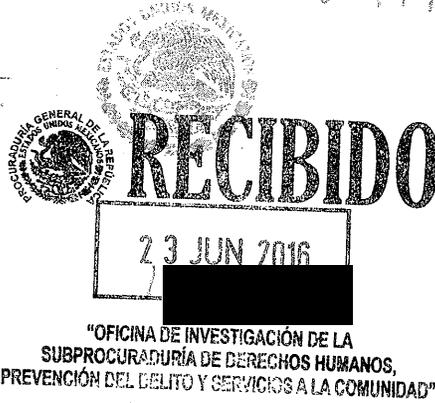
[REDACTED]

Recibido Oficio  
 [REDACTED]  
 23/06/16  
 20:47

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1





FOLIO: 44080  
A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

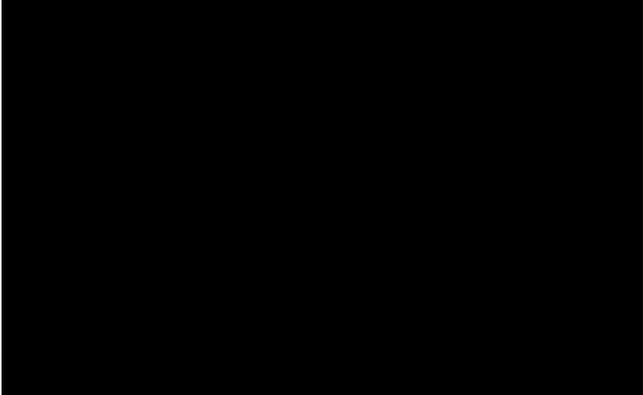
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

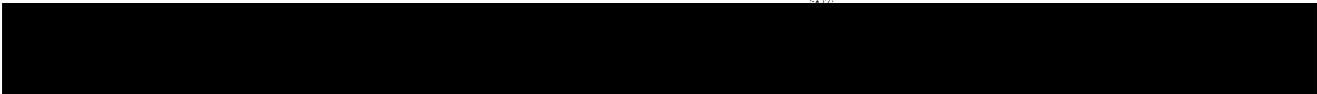
Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.**



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Recibi Muestras.

A III  
Recepcion de Muestras  
2 de junio 2016

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 44076, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos, que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

id: 1773  
 Número: FOLIO 44076  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

**RECIBIDO**

23 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LICENCIADO [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, Fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos artículos Fracciones XI, XII, Fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito recomendar al [REDACTED] que se propone a la Pericia en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR.**

[REDACTED]

Cc p Archivo  
[REDACTED]

FOLIO: 44076  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
Mexico DF, a los [REDACTED] de junio de 2016

*Recibido Oficio*

*23/jun/16*

*21:06*

jueves, 23 de junio de 2016



OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación



RECIBIDO

23 JUN 2016  
15:15

SDHPE  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

LICENCIADO

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense, quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.

[Redacted signature area]

c.c.p. Archivo  
c.c.p perito

[Redacted footer line]

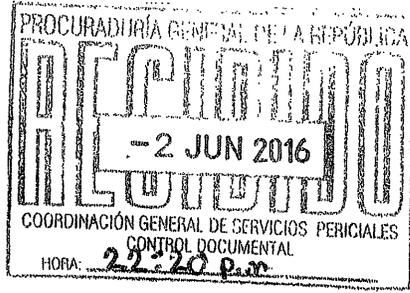


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Gen. 44076

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO

[REDACTED]



Recibi Oficio  
A-III  
Muestras  
Copia de Recepción  
01 Jun 2016

LIC.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E.**--- Por recibido el folio número 44075, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**--- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

----- **CÚMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]

  
L DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

229

Id: 1772  
 Número: FOLIO 44075  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE, SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A MARÍA ANGELICA VALENCIA AGUIRRE

Observaciones:



**RECIBIDO**  
23 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44075  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFI. 02 SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
México, D.F., a 23 de junio de 2016.

**LICENCIADO** [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los artículos 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Fraccional y el 23 de julio de 2012, me permito comunicarle a Usted, en cumplimiento a la Partida en Materia de Genética Forense [REDACTED] en esta cumplimiento a su oficio.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
LA DIRECTORA DE BIOLOGÍA MOLECULAR [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Recibo Oficio

23/jun/16  
21:08

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

10 1772

**RECIBIDO**  
23 JUN 2016  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**FOLIO: 44075**

**A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015**  
OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN, SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta  
Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética  
Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley  
Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12  
fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación  
el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de  
Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.**

[REDACTED]

c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[REDACTED]

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

Gen. 44075



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[REDACTED SIGNATURE]



[REDACTED]

Recibi Muestras

Formato de Recepción

1 Junio 2016

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



221

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil dieciséis. ---  
--- **T É N G A S E**.- Por recibido el folio número 44078, de fecha 07 de junio del año en curso, suscrito por la BIOL. [REDACTED] Directora de Biología Molecular de la Procuraduría General de la República, mediante el cual informa que se propone como perito en materia de Genética Forense a [REDACTED] quien dará cumplimiento al oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO**.- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED] que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

200

Id: 1771  
 Número: FOLIO 44078  
 Fecha: 07/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: BIOL. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE. SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE GENÉTICA FORENSE A [REDACTED]

Observaciones:

PGR

**RECIBIDO**  
 23 JUN 2016  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
 PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales

FOLIO: 44078  
 A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

México, D.F., a 23 de junio de 2016.

**LICENCIADO**  
 [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
 HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016 de fecha 02 de junio y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética forense, a fin de que respecto a su especialidad dictaminé.

Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso II fracción XII 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a usted que se propone a la Penta en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR**  
 [REDACTED]

BI [REDACTED]

cc: Archivo [REDACTED]

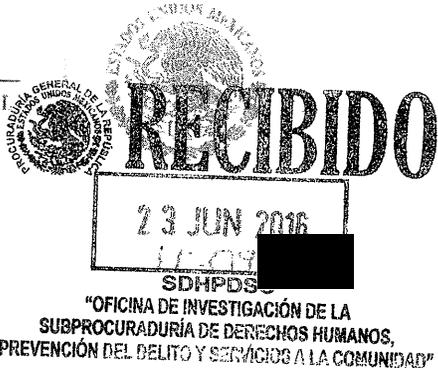
Recib. Oficio  
 23 Jun/16  
 21:10

jueves, 23 de junio de 2016

Página 1 de 1



AL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 servicios a la Comunidad  
 investigación



FOLIO: 44078

A.P. PGR/SDHPDSC/01/001/2015

OFICIO: SDHPDSC/01/1831/2016

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO**

México, D.F., a 07 de junio de 2016.

**LICENCIADO**

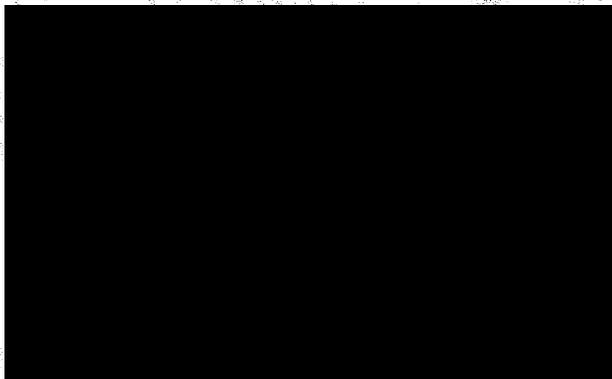
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN. SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DE DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
Presente.

En atención a su oficio número SDHPDSC/01/1831/2016 de fecha 02 de junio, y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, mediante el cual solicita perito en Materia de Genética Forense, a fin de que respecto a su especialidad dictamine.

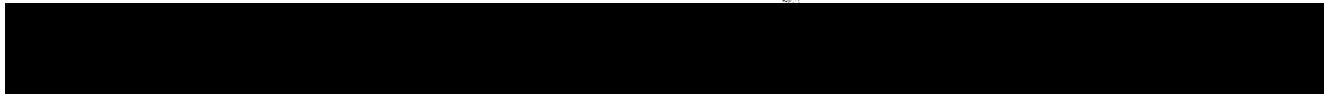
Por acuerdo superior y con fundamento a lo establecido en el artículo 10, fracción VI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como los diversos 3 inciso H fracción XLI; 12 fracciones II y V, 88 fracciones I, II y V de su Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, me permito comunicar a Usted que se propone a la Perita en Materia de Genética Forense, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
**LA DIRECTORA DE BIOLOGIA MOLECULAR.**



c.c.p. Archivo  
c.c.p. perito  
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Gen. 44078

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1831/2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

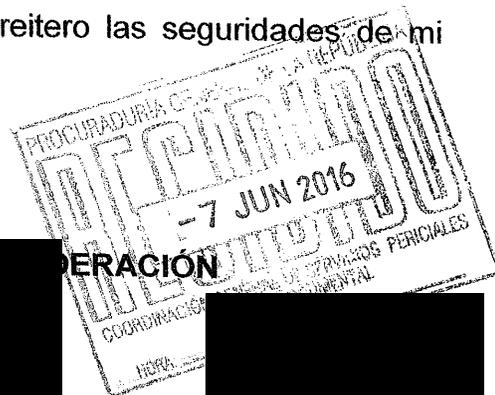
Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Ciudad de México a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE,  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA



Recibi Muestras  
A-III  
Recepción de Muestras  
08/06/2016

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



231

API/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE ACUSE DE RECIBO DE OFICIO**

--- En Ciudad de México, siendo el día veintitrés de junio de dos mil dieciséis.-----

----TÉNGASE.- Por recibido con fundamento en los artículos 16, 21, 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II y XI, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales, el accuse de recibo del veintitrés de junio del año en curso, por la Oficialía de Partes de la Presidencia Municipal de Iguala, estado de Guerrero, con respecto al oficio **SDHPDSC/OI/1961/2016**, de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, constante de una foja útil, dirigido al Presidente Municipal de Iguala, estado de Guerrero, mediante el cual se le solicita su colaboración, para que remita copia de las licencias de construcción de inmuebles otorgadas en el año dos mil catorce, públicas y privadas, así como un informe de la obras públicas realizadas; documento del cual se da fe de tener a la vista de conformidad con lo dispuesto los artículos 16 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, y se ordena agregar a las presentes actuaciones a fin de que surta los efectos legales.-----

**C Ú M P L A S E .**

---ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, QUIEN ACTÚA LEGALMENTE CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE.-----

**DAMOS FE**

TESTIGO DE ASISTENCIA  
LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

# ACUSE

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES  
Copia de conocimiento  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACION  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/1961/2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE SOLICITA COPIA DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN  
URGENTE

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016

LIC [REDACTED]  
C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA,

AV. VICENTE GUERRERO NO. 1, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE IGUALA,  
CODIGO POSTAL 40000, presidencia@iguala.gob.mx

DISTINGUIDO PRESIDENTE:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria al rubro señalada, y por ser necesario en la investigación de los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014 en Iguala, Guerrero, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, 21, 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 50, fracción I, inciso a) de La Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; 1 fracción I, 2, fracción II, 45, 46, 49, 53, 128, 134, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, fracción I, inciso A), sub inciso b) y 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, inciso A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar su valiosa colaboración, para que de no existir inconveniente alguno, remita a esta esta Representación Social de la Federación copia de las licencias de construcción de inmuebles otorgadas en el año dos mil catorce tanto públicas como privadas, así como un informe de las obras públicas realizadas en el mismo periodo en el que se incluya los datos de la constructora y del apoderado de la misma.

Hago de su conocimiento que el número telefónico del suscrito para ser contactado, es el [REDACTED] correo [REDACTED] quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi  
consideración.

EL AGENTE DEL M [REDACTED]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, M.  
2015 - 2018  
PRESIDENCIA  
RECIBIDO  
IGUALA  
TRANSPARENCIA Y  
DESARROLLO  
Fecha 23/06/16  
Recibio [REDACTED] LIC. [REDACTED]

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torrès, Subprocurador de Derechos H  
conocimiento. Presente.  
D [REDACTED] titular de la Oficina de Investigación

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DERECHOS HUMANOS  
OFICINA DE LA  
SDSC  
2016  
DERACION



Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/001/2015

**ACUERDO POR EL QUE SE RECIBE INFORME DEL LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED] DANDO RESPUESTA A REQUERIMIENTO DE LA  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

- - - En la Ciudad de México, en el día 23 veintitrés de junio de 2016 dos mil dieciséis, el que suscribe, licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del delito y servicios a la comunidad, quien actúa legalmente con asistencia de testigos quienes al final firman y dan fe, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo primero, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero, 102 apartado "A" párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 225 del Código Penal Federal, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo primero, 18 párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso a), subincisos b) y f), 62, fracción XI, 63 fracciones I, XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley ; dijo -

-----  
- - - **TÉNGASE POR RECIBIDO EL OFICIO PGR/AIC/0761/2016** fechado el 22 veintidós de junio de 2016 dos mil dieciséis, firmado por el licenciado TOMÁS ZERÓN DE LUCIO, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, constante de 20 veinte fojas, con el que emite el informe pormenorizado solicitado en el escrito CNDH/OEPCI/0096/2016 de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos respecto a los hechos que le atribuye el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, acaecidos el 28 veintiocho de octubre de 2014 dos mil catorce en el río San Juan, en Cocula, estado de Guerrero, informe que, como está ordenado en proveído del 13 trece de junio de 2016 dos mil dieciséis, deberá remitirse a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional para los Derechos Humanos. -----

- - - Así, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, párrafo primero, 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 20 apartado "A" fracción V, 21 párrafo primero, 102 apartado "A" párrafo Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 225 del Código Penal Federal, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo primero, 18 párrafo primero, 117, 123, 132, 168, 180, 206, 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 1, 3, 4 fracción I, inciso a), subincisos b) y f), 62, fracción XI, 63 fracciones I, XVII y 64 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se -----

----- **ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.** Se tiene por recibido el oficio número **PGR/AIC/0761/2016** fechado el 22 veintidós de junio de 2016 dos mil dieciséis, firmado por el licenciado TOMÁS ZERÓN DE LUCIO, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, constante de 20 veinte fojas, con el que emite el informe pormenorizado solicitado en el escrito CNDH/OEPCI/0096/2016 de la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, documento del que se da fe en términos de lo dispuesto por los artículos 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, ordenándose su envío a la Oficina Especial para el "Caso Iguala" de la Comisión Nacional de Derechos Humanos en respuesta a los diversos

Investigación  
Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06500. Distrito Federal.  
Tel.: (55) 53 46 54 01 www.pgr.gob.mx



CNDH/OEPCI/0096/2016 y CNDH/OEPCI/107/2016, agregándose a actuaciones copia autorizada de dicho reporte. -----

**CÚMPLASE**

----- Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, en el ámbito de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Delitos y Servicios a la Comunidad, quien procede de conformidad con el Código Federal de Procedimientos Penales, para dar fe, para [REDACTED]

**DAMOS**



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad,  
investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Delegación. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Distrito Federal.  
Tel.: (55) 53 46 54 01 www.pgr.gob.mx

ACUSE

ASUNTO: SE ANEXA INFORME.

Ciudad de México, junio 23 de 2016.

DR. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESPECIAL  
PARA EL "CASO IGUALA" DE LA COMISIÓN  
NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS.  
Avenida Periférico Sur, No. 3469, Colonia San  
Jerónimo Lídice, delegación Magdalena  
Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.  
**PRESENTE.**

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS  
24 JUN. 2016  
1802  
OFICIALÍA DE PARTES  
FEU

Me dirijo a usted muy atentamente en atención a su oficio CDNH/OEPCI/107/2016, por el que estima necesario requerir la información que se indica en el diverso oficio CNDH/OEPCI/0096/2016 al licenciado Tomás Zerón de Lucio.

Por lo anterior, anexo al presente el oficio número PGR/AIC/0761/2016, constante de 20 fojas útiles y anexos, signado por el licenciado Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, por el que rinde informe respecto de los hechos descritos en el oficio CNDH/OEPCI/0096/2016.

Agradeciendo con ello, se tenga por contestado en tiempo y forma el requerimiento de mérito.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA DE PARTES  
27 JUN 2016  
1201  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**A T E N T A M E N T E.**

**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

ADSCRITO A LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS  
SUBPROCURADURÍA DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO  
2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ADJUNTA

UNIDAD DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

- Arrely Gómez González, Procuradora General de la República. Para su superior conocimiento.
- er Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.
- Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal.- Mismo fin.-Presente.
- Lic. [REDACTED] de la Oficina de Investigación. Mismo fin. Presente.
- Lic. [REDACTED] Secretario Técnico de la C. Procuradora General de la República. En atención al Memorándum ST/2876/2016. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.00.00 EXT. [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
prevención del delito y  
servicios a la comunidad  
investigación



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
OFICIO NÚMERO PGR/AIC/0761 /2016

Ciudad de México, a 22 de junio de 2016

ASUNTO: Respuesta al Oficio No. SDHPDSC/OI/01953/2016

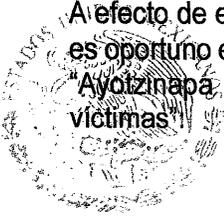
LIC. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA ADSCRITA A  
LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E:

Con fundamento en el artículo 12 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en el Acuerdo A/101/13 del Procurador General de la República y en atención al oficio al rubro citado, mediante el cual solicita se rinda un informe pormenorizado respecto de los hechos descritos en el oficio CNDH/OEPCI/0096/2016, me permito informarle lo siguiente:

En el referido oficio CNDH/OEPCI/0096/2016, emitido en el expediente de queja CNDH/1/2014/6432/Q/VG, se solicita un informe pormenorizado en relación a los hechos atribuidos al Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independiente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en el que proporcione una explicación puntual de:

*"a).- Cada uno de los Hechos que se observa en el material videográfico exhibido por el GIEI durante la presentación de su informe "Ayotzinapa II" realizaron el Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal u el personal de la Procuraduría General de la República, acompañados por el inculcado Agustín García Reyes (a) "El Chereje", en el lugar conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014. Ello, con independencia de que también se dé respuesta a los cuestionamientos públicos formulados por el GIEI en su conferencia de prensa del 24 de abril de 2016, respecto a las actividades realizadas por el personal de la PGR en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014 y a los señalamientos que el propio GIEI hace al respecto en el texto de su informe "Ayotzinapa II Avances y Nuevas Conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas" páginas 7,8 y 285 a 288."*

A efecto de estar en posibilidad de rendir el informe solicitado y, en específico en torno a este inciso, es oportuno extraer el contenido de las páginas referidas en la transcripción que antecede del informe "Ayotzinapa II Avances y Nuevas Conclusiones sobre la investigación, búsqueda y atención a las víctimas"



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Con relación a la bolsa que contenía restos humanos, ubicada en el lugar conocido como puente río de "San Juan", en Cocula, Guerrero, y las presuntas contradicciones señaladas entre el hallazgo de aquella bolsa, el día 29 de octubre de 2014 a las 8:50 hrs, por buzos de la Marina y la presencia del Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, Lic. Tomás Zerón de Lucio, un día antes – 28 de octubre– el GIEI ha afirmado que "algunas evidencias [...] no tienen sustento en el expediente".<sup>1</sup> Específicamente, la presencia en el mencionado lugar de Agustín García Reyes en el río, bajo la custodia de la Agencia de Investigación Criminal; las actividades del personal de los servicios periciales en la zona; y la presencia del EAAF, al que presuntamente no se dio cuenta de los trabajos anteriores.<sup>2</sup> Asimismo, el GIEI plantea una "reconstrucción del tiempo" basada en la secuencia videográfica de una serie de videos proporcionados por periodistas gráficos, presuntamente, grabados entre los días 27, 28 y 29 de octubre de 2014, con los cuales se pretende demostrar la presencia de Agustín García Reyes "El Chereje" y personal de la PGR y de la Agencia de Investigación Criminal, en la zona en la que aproximadamente una hora después llegaría un "forense de servicios periciales", quien tomaría una muestra, aparentemente, en el cauce del río; supuestamente consistente en "huesos o pedazos de hueso", sin que se pudiera apreciar su origen animal o humano.<sup>3</sup> Derivado de lo anterior, es menester precisar los siguientes puntos de hecho:

- 1) El 06 de octubre de 2014, el entonces Procurador General de la República, Licenciado [REDACTED] en conferencia de prensa realizada en las instalaciones de la SEIDO, en compañía del Licenciado Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la PGR y otras personas; sobre el caso de los hechos ocurridos en la Normal Rural de Ayotzinapa, entre otras cosas refirió: *"En este momento la Procuraduría está reforzando al grupo que ya en cooperación con el gobierno del estado estaba trabajando desde hace unos días, estamos enviando criminalistas, peritos de todos los tipos, forenses, fotógrafos, estamos enviando también un equipo de investigación, se trasladará el jefe de la Agencia de Seguridad, el Director en Jefe de la Agencia de Seguridad y su servidor que seremos responsables directos de esta investigación."* *"Esta no es sólo una instrucción, es verdaderamente el ánimo y el deseo de los miembros de este país, del gobierno de este país el que está dispuesto a que esto no se vuelva a repetir, nos duele y nos indigna a todos...."* *"Ya hay gente allá, nos la habían pedido en colaboración, hoy enviamos ya otro equipo, el Director en Jefe del Agencia de Investigación se trasladará, no sé si hoy o mañana, depende de cómo estemos encontrando las cosas y yo mismo iré, no le digo cuándo ni cómo pero voy a ir."*

En este sentido, el Titular del Ministerio Público de la Federación es decir, el Procurador General de la República señaló públicamente la participación del Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal en la investigación de los hechos ocurridos.

<sup>1</sup> Informe Ayotzinapa II, GIEI, 2016, p. 7.

<sup>2</sup> Informe Ayotzinapa II, GIEI, 2016, pp. 7-8.

<sup>3</sup> Informe Ayotzinapa II, GIEI, 2016, pp. 285-288.



- 2) Mediante acuerdo de 25 de octubre de 2014 y oficio SEIDO/UEIS/FE-A/10386/2014 de la misma fecha, el agente del Ministerio Público de la Federación ordenó la investigación exhaustiva de diversas personas, entre ellas "Agustín", relacionadas con la desaparición de los estudiantes de Ayotzinapa.
- 3) El 27 de octubre de 2014, el entonces Procurador General de la República, Jesús Murillo Karam, informó en conferencia de prensa la detención de cuatro integrantes del grupo delictivo autodenominado "Guerreros Unidos". En el mensaje el entonces Procurador anunció que al día siguiente se invitaría a un grupo de periodistas para conocer el lugar de los hechos, es decir, al basurero de Cocula, **lo que explica la presencia de varios medios de comunicación en Cocula ese día 28 de octubre.**

Uno de ellos fue Agustín García Reyes, de quien el Ministerio Público de la Federación decretó su retención el mismo 27 de octubre de 2014 a las 23:15 horas; dicha persona rindió su declaración ministerial a las 03:00 horas del 28 de octubre de 2014 ante el Agente del Ministerio Público a cargo de la investigación, en presencia de su abogado. A través de dicha declaración señaló que una vez que prendieron fuego a los cuerpos y posteriormente quedaron cenizas, éstas fueron recogidas y vertidas en ocho bolsas de basura color negras, para posteriormente dirigirse al río San Juan en Cocula, Guerrero y finalmente ser arrojadas en este último. **Antes de ello no había información respecto dichos hechos específicos.**

- 4) Mediante oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9918/2014, emitido por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la U.E.I.D.M.S., dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, de 28 de octubre de 2014, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial de la PGR la guarda y custodia de: (i) Patricio Reyes Landa alias "El Pato", (ii) Jonathan Osorio Cortez alias "El Jona", (iii) Agustín García Reyes alias "El Cheje" y (iv) Darío Morales Sánchez alias "El Comisario" mismo que fue recibido a las 5:53 horas.
- 5) Ahora bien, por oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9941/2014, emitido por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la SEIDO de la UEIDMS MTRA. [REDACTED], con el Vo. Bo. Del MTRD. [REDACTED] FISCAL "D" dentro de la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, de 28 de octubre de 2014, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República **el cese de la guarda y custodia en forma temporal de Agustín García Reyes**, para "que la persona antes referida efectuara diversas diligencias de carácter ministerial fuera de las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por lo que una vez concluida las mismas se reanuda la guarda y custodia del citado inculpado". Cabe resaltar que el oficio de referencia se recibió a las 13:35 horas de la fecha de su expedición.

Al momento de la recepción se adjuntaron copias de la identificación institucional de [REDACTED] quien recibió al detenido.

LA REI  
s Humanos,  
a la Comunidad  
ción



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

- 6) Como se indicó en su declaración ministerial, Agustín García Reyes refirió conocer el sitio en donde prendieron fuego a un gran número de personas, así como el lugar en el que arrojaron 8 bolsas que contenían las cenizas de los cuerpos quemados, por lo que aproximadamente a las 13:45 horas, servidores públicos de la institución, nos trasladamos desde el helipuerto de la SEIDO a Cocula, Guerrero, junto con Agustín García Reyes, con el único fin de que pudiera señalar la ubicación –en el río– en donde habían sido arrojadas las bolsas con ceniza.
- 7) Aproximadamente a las 15:00 horas se arribó a Cocula, Guerrero, lugar en el que el señor Agustín García Reyes, dio las indicaciones correspondiente para llegar a la orilla del río San Juan, en donde precisó la ubicación del sitio en el cual, conforme a su declaración, él y varias personas más, arrojaron las bolsas de plástico con las cenizas.

En ese sentido, alrededor de las 15:45 horas del día 28 de octubre de 2014, se realizó el recorrido por la orilla del río San Juan, en donde se obtuvieron algunas imágenes en las que aparecen servidores públicos de la Procuraduría General de la República.

- 8) Como claramente se aprecia en el video de PGR durante la conferencia de prensa del día 27 de abril de 2016, el Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal instruyó, como parte del proceso de investigación, la protección del lugar referido, ordenando al personal policial, pericial y de la SEMAR que de manera inmediata resguardaran la zona y que colocaran cinta amarilla. Además, como se puede observar en el video, al término del recorrido de investigación del lugar, se verificó la presencia de dos representantes –en ese momento– del Alto Comisionado de las Naciones Unidas, [REDACTED] –actualmente Secretario Técnico del GIEI–, quienes pudieron percatarse de la presencia del que suscribe junto al detenido; así como toda la gente que había alrededor del lugar, y a quienes, incluso, hice acompañar por personal de la Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e Interpol de la Policía Federal Ministerial de esta Agencia de Investigación Criminal, para llevarlos hasta el basurero.

Cabe mencionar que nos retiramos a las 16:15 horas, aproximadamente, regresando a la Ciudad de México en helicóptero que aterrizó en el helipuerto de la SEIDO, aproximadamente a las 17:10 horas. Por tal virtud, no es correcto el dato precisado en el video que presentó el GIEI, en el que señalan la presencia del que suscribe Licenciado Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, con otros servidores públicos de la Institución y el Señor Agustín García Reyes, en el lugar a las 17:40 horas.<sup>4</sup>

- 9) Una vez que se arribó y con el mismo oficio señalado en el punto 5) de este escrito, es decir, el número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9941/2014, se asentó la leyenda de puño y letra siguiente “Ingresa nuevamente a separos a las 17:12 hrs del día 28/octubre/2014” con la misma firma de la persona que recibió el oficio.

<sup>4</sup> Informe Ayotzinapa II, GIEI, 2016, p. 297.



- 10) Continuando con la investigación, los peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Agencia de Investigación Criminal, arribaron al río San Juan el día 28 octubre de 2014, horas después del recorrido y el señalamiento de la ubicación realizada por Agustín García Reyes, a efecto de que ellos mismos pudieran recorrer el lugar y determinar las condiciones en las cuales deberían de llevarse a cabo futuras diligencias relativas a la ubicación, prospección, planeación y recuperación de posibles restos óseos, así como elementos –asociados conforme a los lineamientos mínimos para la buena praxis– en materia de criminalística, antropología y arqueología forense.

Durante la estancia en el río San Juan de los peritos, (cabe aclarar que ya no se encontraba en el lugar el Licenciado Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal), el perito en medicina forense, en su recorrido, al tener a su alcance un posible indicio que podría haberse perdido por las condiciones del lugar –fuerza de la corriente–, y con pleno conocimiento de sus obligaciones y responsabilidades se dispuso a preservarlo, motivo por el cual procedió a la EXTRACCIÓN, para que de esa forma estuviera en posibilidades de hacer su revisión. Con tal fin, el análisis del indicio se realizó entre el perito en medicina, junto con un perito en antropología forense, quienes de acuerdo a su observación morfológica macroscópica, coincidieron en que el resto óseo no era de origen humano; por lo que no tenía valor criminalístico en la investigación y no consta en actuaciones. Lo anterior se puede apreciar el en video.

Es importante resaltar que no era factible realizar ninguna intervención en virtud de la hora, la fuerza de la corriente del río y el hecho de no contar con el equipo apropiado. Por lo que se insiste, la presencia de los peritos en el río San Juan fue únicamente para la preservación y el reconocimiento del lugar, así como de las condiciones y requerimientos necesarios, para posteriormente llevar a cabo las diligencias de investigación que se instruyeran en el futuro.

- 11) Ahora bien, resulta oportuno precisar que, respecto a las bolsas de plástico transparente que uno de los peritos de la Agencia de Investigación Criminal llevaba en la mano derecha, presentaba un contenido de materiales de desecho como guantes usados, envases, entre otros. Ya que desde las buenas prácticas en materia de investigación, en un lugar de intervención el personal pericial debe tomar las precauciones debidas para retirar, de manera oportuna, el material desechable utilizado para el desempeño de su función, a fin de no contaminar la escena del crimen. Asimismo, es importante destacar que en la mano izquierda, del mismo perito, se observan unos zapatos de su propiedad; ya que para recorrer las inmediaciones y orilla del río, había utilizado botas blancas. Finalmente, se podía apreciar que en la espalda cargaba una mochila de color negro, la cual contenía su equipo de trabajo.
- 12) Finalmente, con relación a lo señalado sobre un indicio etiquetado con la fecha 28 de octubre de 2014, es de precisarse que, conforme al acta circunstanciada respecto de la búsqueda y recolección de indicios en el río San Juan en la localidad Puente Río San Juan Municipio de Cocula, Estado de Guerrero, iniciada el 29 de octubre de 2014 a la 8:00 horas, por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la SEIDO; de la que textualmente, en lo que nos interesa, se plasmó:

Primeros,  
de la Comunidad  
de



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
de la Comunidad  
de Investigación



112

“... personal de la Marina en especial el grupo de buceo se introdujeron al río con la finalidad de encontrar indicios, por lo que después de aproximadamente 50 min. de búsqueda personal de la Marina Armada de México, encontró y saco del interior del río adjunto a la rivera, a 3.5 metros del árbol señalado por debajo de un árbol que en raiza al Río, poniendo a la vista del suscrito y de los peritos a las orillas del Río en su planicie A 3.0 metros al noroeste del árbol una bolsa de material sintético, color negra el cual es señalado como indicio y/o bolsa UNO la cual se encuentra abierta en una de sus caras, la cual en su interior contiene un bolo húmedo con material de tipo tierra color café y negro, no identificable a simple vista...”

Lo que también se acredita con el registro de cadena de custodia iniciada el 29 de octubre de 2014.

Asimismo del análisis de los metadatos de la fotografía mostrada por el GIEI, se deduce que la misma fue tomada con fecha 29 de octubre de 2014, más aún forma parte de la secuencia fotográfica correspondiente a la diligencia efectuada en esa fecha, es decir 29 de octubre.

**ESTADO FÍSICO DE AGUSTÍN GARCÍA REYES**

A efecto de clarificar este punto, es necesario incorporar parte del certificado médico emitido por la Marina Armada de México, dependencia que presentó a Agustín García Reyes ante el Ministerio Público de la Federación el 27 de octubre de 2014 a las 23:00 horas; así como transcribir un extracto de la declaración ministerial de Agustín García Reyes y de los dictámenes de integridad física y medicina forense que le fueron practicados, respectivamente, por peritos en medicina forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República:

Certificado Médico:

“... SE [REDACTED] CON  
DE [REDACTED] SIN [REDACTED]  
[REDACTED] SIN [REDACTED] CON [REDACTED] DE  
[REDACTED] DE [REDACTED] Y  
A LA [REDACTED] Y DE [REDACTED]  
Y [REDACTED] SIN A [REDACTED]  
[REDACTED] SIN [REDACTED] Y [REDACTED] EL [REDACTED] DE LA  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] QUE [REDACTED] A LOS [REDACTED] DE [REDACTED]

Comunidad



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



212

[REDACTED]

A LOS DE

Declaración ministerial del imputado Agustín García Reyes, recabada el 28 de Octubre de 2014 a las 03:00 horas, en presencia de su abogado defensor:

"...ésta declaración la rindo en forma voluntaria sin coacción física ni moral, ni presión, ya que en todo momento, ante ésta Representación Social de la Federación, me ha tratado conforme a derecho y respetando mis garantías individuales, por lo que no es mi deseo querellarme en contra de nadie ni presenta denuncia en contra de nadie, por lo que hace a las lesiones que presenta no es su deseo presentar denuncia alguna, tampoco ni queja o querrela, ya que las lesiones que presento me las ocasioné anteriormente a ser detenido, porque en mi domicilio realizo trabajos pesados. Así mismo autorizo a esta Autoridad Ministerial, con la finalidad que me practiquen las pruebas periciales correspondientes a que haya lugar."

Dictamen de integridad física de 28 de octubre de 2014, realizado a las 0:50 horas, en el interior del servicio médico en las instalaciones de la SEIDO:

...  
"2.- Agustín García Reyes [REDACTED] en [REDACTED] del [REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED] y [REDACTED]  
[REDACTED] en un [REDACTED] en [REDACTED] del [REDACTED]  
[REDACTED]

Hallazgos: [REDACTED] de [REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] en [REDACTED]  
de la [REDACTED]

Dictamen de integridad física de 29 de octubre de 2014, realizado a las 19:00 horas, en el interior del servicio médico en las instalaciones de la SEIDO:

...  
"2.- Agustín García Reyes presenta: [REDACTED] en [REDACTED]  
del [REDACTED] en un [REDACTED]  
del [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] y  
[REDACTED]  
de [REDACTED] en [REDACTED]  
[REDACTED] sin  
[REDACTED]  
Comunidad



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



Hallazgos: [redacted]  
[redacted] del [redacted]  
[redacted] y [redacted] en [redacted]  
de la [redacted]

**Conclusión**  
3.-... PRESENTAN LESIONES QUE NO PONEN EN PELIGRO LA VIDA Y TARDAN EN SANAR MENOS DE QUINCE DÍAS. AL MOMENTO DEL EXAMEN MÉDICO LEGAL.

Dictamen de integridad física de 29 de octubre de 2014, realizado a las 20:30 horas, en el interior del servicio médico en las instalaciones de la SEIDO:

...  
"2.- Agustín García Reyes presenta: [redacted] en [redacted]  
del [redacted] de [redacted] en [redacted]  
del [redacted]  
[redacted] en [redacted]  
[redacted] del  
[redacted] de [redacted] en [redacted] de [redacted]  
[redacted] de [redacted] por [redacted] en [redacted] A la [redacted] sin

Hallazgos: [redacted] por [redacted] de [redacted] en [redacted]  
[redacted] del [redacted] en [redacted]  
[redacted] en [redacted] a la [redacted]  
de la [redacted]

Dictamen de integridad física de 31 de octubre de 2014, realizado a las 23:21 horas, en el interior del servicio médico en las instalaciones de la SEIDO:

...  
"2.- Agustín García Reyes.- [redacted]  
[redacted] en [redacted] de [redacted] de [redacted] en [redacted]  
[redacted] de [redacted] en la [redacted]  
[redacted]  
[redacted] en [redacted]  
[redacted] en [redacted] A  
la [redacted]

Dictamen de medicina forense de 3 de noviembre de 2014, realizado a las 20:00 horas, en el interior del servicio médico en las instalaciones de la SEIDO:

PROBABLE  
[redacted]  
Comunidad  
[redacted]

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

2-14

"2.- **AGUSTÍN GARCÍA REYES**" Presenta: [redacted] en [redacted]  
[redacted] de [redacted] otra de [redacted] en [redacted]  
A la [redacted] con [redacted] y [redacted] sin

Hallazgos: [redacted]  
...

Dictamen de integridad física de 14 de noviembre de 2014, realizado a las 20:00 horas, en el interior del servicio médico en las instalaciones de la SEIDO:

*"AGUSTÍN GARCÍA REYES... No present(a) huella de lesiones traumáticas visibles recientes en el momento de este examen médico legal.."*

Dictamen de integridad física de 19 de noviembre de 2014, realizado a las 23:20 horas, en el interior del servicio médico en las instalaciones de la SEIDO:

*"AGUSTÍN GARCÍA REYES, NO Presenta huella de lesiones traumáticas externas recientes. A la exploración otoscópica se observan conductos auditivos permeables y membranas timpánicas íntegras."*

...  
**"ANÁLISIS MEDICO LEGAL**

Una vez realizada la revisión de quienes dijeron llamarse los **PATRICIO REYES LANDA, AGUSTÍN GARCÍA REYES Y JONATHAN OSORIO CORTEZ**, estos no presentaron lesiones traumáticas externas por lo que no se realizara clasificación médico legal."

Previo al análisis de lo anterior, es necesario reparar en dos categorías que clarifican la naturaleza del certificado médico rendido por el médico naval y los dictámenes de integridad física emitidos por los peritos en medicina forense de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR:

- a) Respecto al primero, cabe resaltar que tiene por objetivo avalar el estado de salud de una persona; es decir, su alcance es totalmente clínico, adherido a los signos y síntomas de las enfermedades, en caso de encontrarse lesiones únicamente se mencionarían sin describirse las características completas de las mismas, tal como: forma, color, dimensión, ubicación, tejidos involucrados y factores agregados.

Al respecto, se puede comentar que el médico adscrito a la Secretaría de Marina Armada de México, al no ser especialista en medicina legal y/o forense sino clínica, no realizó la descripción de lesiones, por no ser parte de la metodología necesaria para el estudio emitido.

- b) En el caso del segundo, no sólo se recaba información clínica como la detección de síntomas agudos o crónicos, también información psicofísica relevante para la autoridad ministerial, es decir, con la exploración de la persona, el perito emitirá un diagnóstico médico-legal, que confirmará, cuestionará o sustentará los antecedentes de la detención, de ser el caso, o algún

Comunidad



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

hecho motivo de su intervención. En las lesiones encontradas, se analizan aspectos tales como: el tiempo en que fueron ocasionadas, la funcionalidad, la estética y si a causa de dichas lesiones la persona está o no en peligro de perder la vida.

Es oportuno resaltar que entre la exploración física realizada a Agustín García Reyes el 28 de octubre de 2014 a las 00:50 horas y las exploraciones realizadas el 29 de octubre de 2014 a las 19:00 horas y 20:30 horas, no se desprende ninguna diferencia, y menos aunque este haya presentado lesiones físicas, por lo que no es factible que se argumente algún tipo de Tortura, el 28 de octubre de 2014, durante el reconocimiento del río "San Juan" en Cocula, Guerrero.

A efecto de dar más claridad a lo anterior, a continuación se muestran las exploraciones médico legales practicadas al C. Agustín García Reyes y los hallazgos encontrados:

Exploración Médico Legal, realizada a Agustín García Reyes a las 00:50 horas del 28 de octubre de 2014, valorado por los Peritos Médicos Forenses Hildeberto Mendoza García y Valentín Rosas Huerta, se encontró:	Exploración Médico Legal, realizada a Agustín García Reyes a las 19:00 horas del 29 de octubre de 2014, valorado por el Perito Médico Forense Elfege Coronel Martínez, se encontró:	Exploración Médico Legal, realizada a Agustín García Reyes a las 20:30 horas del 29 de octubre de 2014, valorado por el Perito Médico Forense Elfege Coronel Martínez, se encontró:
1. 5 [redacted]	1. 5 [redacted] del [redacted]	1. 5 [redacted] en [redacted] del [redacted]
2. [redacted] en un [redacted] de [redacted] en [redacted]	2. [redacted] en [redacted] de [redacted] en [redacted]	2. [redacted] en un [redacted] de [redacted] en [redacted]
3. 4 [redacted] de [redacted] de [redacted] y [redacted]	3. 4 [redacted] de [redacted] y [redacted]	3. 4 [redacted] de [redacted] y [redacted]
4. 10 [redacted] en un [redacted] en [redacted] de [redacted]	4. 10 [redacted] en un [redacted] en [redacted] de [redacted]	4. 10 [redacted] de [redacted]
5. [redacted] de [redacted] de [redacted]	5. [redacted] de [redacted] de [redacted]	5. [redacted] de [redacted]
6. [redacted] de [redacted] de [redacted] en [redacted]	6. [redacted] de forma [redacted] de [redacted] en [redacted]	6. [redacted] de [redacted] de [redacted] en [redacted]
<b>Hallazgos:</b>	<b>Hallazgos:</b>	<b>Hallazgos:</b>
1. [redacted] por [redacted] con [redacted]	1. [redacted] por [redacted] con [redacted]	1. [redacted] de [redacted] con [redacted]
2. [redacted] de [redacted] en [redacted]	2. [redacted] de [redacted] de [redacted] de [redacted] en [redacted]	2. [redacted] de [redacted] de [redacted] en [redacted]

COMUNIDAD  
AL DE LA REPÚBLICA...  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación



3. 3. [redacted] de [redacted] de [redacted] a [redacted]	3. 3. [redacted] y [redacted] de [redacted] de [redacted] a [redacted]	3. 3. [redacted] y 1.5 [redacted] de [redacted] de [redacted] a [redacted]
---	--	--

En torno a este mismo tema, es de resaltar que en el punto 10 del oficio que se contesta se hace referencia a que el GIEI manifestó que "cuando el indiciado Agustín García Reyes fue llevado al sitio conocido como río "San Juan" en Cocula, Guerrero el 28 de octubre de 2014, mostraba numerosas lesiones físicas que suponen indicios de tortura", sin embargo, en primer lugar es importante hacer notar que en el video de 28 de octubre de 2014, no se advierte a simple vista que Agustín García Reyes presente numerosas lesiones físicas.

Aunado a ello, con la finalidad de otorgar mayor claridad en el tema, tanto de los dictámenes como de la mecánica de lesiones, en torno a Agustín García Reyes, se puede desprender lo siguiente:

**1.- Equimosis:** Localizada sobre la [redacted] descrita por el Médico adscrito de la Secretaría de Marina Armada de México y por los peritos médicos forenses de la Procuraduría General de la República los días 27, 28 y 29 de octubre del año 2014, ésta corresponde a una [redacted] en el [redacted] con [redacted] es una [redacted], que al [redacted] como una [redacted] la cual pasa por diferentes [redacted] ocasionada a través de un [redacted] una temporalidad de 2 a 3 días; por lo tanto, esta lesión, **NO se relaciona con el Momento de la Detención**. Lo anterior, es apoyado por el indiciado quien durante la exploración médica realizada por la Marina y Fuerza Armada de México, refirió que le fue producido por su esposa 3 días anteriores a su detención.

**2.- Excoriaciones:** Ubicadas anatómicamente en las siguientes regiones: [redacted] y [redacted] a [redacted] las cuales son ocasionadas cuando [redacted] por un [redacted] de [redacted], ll [redacted] en [redacted] y en [redacted] esto es, a través de un [redacted] mismas que de [redacted] corresponden con una temporalidad menor a 24 horas de evolución por lo que, se indica que SI se relacionan con el momento de la detención; las cuales pueden ser producto o consecuencia de la acción de aseguramiento, conducción y/o traslado de Agustín García Reyes; observándose su evolución a costras hemáticas secas en los dictámenes posteriores hasta finalmente desprenderse y no dejar huellas de lesiones de tipo traumático.

**3.-** En relación a las lesiones descritas como [redacted] de [redacted]





4192

siendo las [redacted] a través de [redacted] que [redacted] en [redacted].

4.- Finalmente [redacted] mediante [redacted] el cual de acuerdo [redacted] [redacted].

[redacted] de [redacted]

➤ Se realizaron [redacted] y los subsiguientes [redacted] Ejemplo de lo anterior, [redacted] [redacted] [redacted]

➤ Es [redacted] que las [redacted]

➤ Por otro lado, [redacted] [redacted] [redacted]

➤ Finalmente, [redacted] [redacted] [redacted]

➤ Por lo anterior [redacted] [redacted] [redacted]

UNICA  
[redacted]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Comisión de los Derechos Humanos  
de la Federación Mexicana

Por lo que respecta al inciso b) que versa:

*"b).- Lo que el Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República expuso el 27 de abril de 2016, ante los medios de comunicación, en lo que podría estimarse a una respuesta a los señalamientos del GIEI."*

Como se puede apreciar de los argumentos vertidos en los párrafos que anteceden y, con la finalidad de no cortar la secuencia cronológica, dicho punto ya fue desarrollado.

Finalmente, en lo que corresponde al inciso c) relativo a:

*"c).- Los señalamientos públicos que, a manera de réplica, el GIEI formuló en lo que denominó "Análisis del GIEI sobre la escena de río San Juan y las explicaciones del señor Zerón", en la conferencia del presa del 28 de abril de 2016.*

*De conformidad con los datos y la información proporcionada en las conferencias de prensa, en los videos mostrados tanto por el GIEI como por el Lic. Tomás Zerón de Lucio y en los textos aludidos, puede advertirse que las conductas posiblemente violatorias de Derechos Humanos atribuibles por el GIEI al Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República son las siguientes:*

- 1.- El Lic. Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal no tiene facultades Constitucionales ni legales para practicar por decisión propia diligencias de inspección ni de recolección de evidencias acompañado de un indiciado que se encuentra a disposición del Ministerio Público de la Federación y sin la presencia de su abogado defensor.*
- 2.- En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no se cuenta con el mandamiento del Ministerio Público de la Federación que autorice al Lic. Tomás Zerón de Lucio el traslado del inculpado Agustín García Reyes (a) "El Chereje" al sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.*
- 3.- En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no se encuentra registro del mandamiento del Ministerio Público de la Federación mediante el cual ordenara el traslado de peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la PGR, al sitio conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.*
- 4.- En el citado expediente de averiguación previa no se encuentra ningún informe de las acciones realizadas por el al Lic. Tomás Zerón de Lucio y tampoco de las que llevó a cabo el personal policial y pericial en el lugar conocido como puente río "San Juan" en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.*
- 5.- No hay constancia en el expediente de averiguación previa de la presencia del Ministerio Público de la Federación en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.*

SECRETARÍA  
DE JUSTICIA  
FEDERAL



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
e Investigación

6.- Durante las acciones realizadas por el Licenciado Tomás Zerón de Lucio y por el personal de la PGR en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, se observa que el inculpado Agustín García Reyes (a) "El Chereje" no se encuentra asistido por un abogado defensor.

7.- En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, no obra constancia del hallazgo de evidencias (4 bolsas) localizadas en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014.

8.- El material videográfico y fotográfico recabado por Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, no se encuentra agregado al expediente de averiguación previa.

9.- En el expediente de averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, no hay constancia de los restos óseos localizados por los peritos de la PGR en el sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014. Tampoco del proceso de localización, fijación escrita y fotográfica, embalaje, etiquetado, traslado y firma de cadena de custodia de dichas evidencias, menos de la dictaminación pericial que establezca a que especie pertenecen.

10.- Cuando el indiciado Agustín García Reyes (a) "El Chereje" fue llevado al sitio conocido como puente río "San Juan", en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, mostraba numerosas lesiones físicas que suponen indicios de tortura.

11.- Los videos existentes en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/O1/001/2015, están editados y no incluyen el material original.

12.- La conferencia de prensa ofrecida por el Licenciado Tomás Zerón de Lucio, muestra que tiene documentación videográfica que no se encuentra agregada a la averiguación previa.

13.- El Licenciado Tomás Zerón de Lucio, manipuló la presencia del Secretario Ejecutivo del GIEI en Cocula el 28 de octubre de 2014.

Al respecto, en primer término se precisa que ya prácticamente fueron desarrollados los puntos transcritos en lo vertido como respuesta al inciso a), no obstante a lo anterior, se realizan las siguientes manifestaciones:

#### 1. No existen violaciones a derechos humanos.

El derecho internacional de los derechos humanos, contempla ciertas garantías especiales para la materia penal. En el caso Ayotzinapa, el GIEI ha manifestado la existencia de violaciones a derechos humanos por parte del Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, respecto a la visita realizada al río San Juan, junto con Agustín García Reyes. En este sentido, es necesario realizar un análisis de la garantía del conocido como: derecho de defensa, a efecto de demostrar de manera fehaciente que no se vulneró en ningún momento derecho humano alguno del indiciado.

No obstante que el principio de contradicción forma parte del sistema procesal penal acusatorio, el caso Ayotzinapa se sigue mediante el Código Federal de Procedimientos Penal, el cual se rige por los principios del sistema anterior –el sistema inquisitorio–, y no bajo los de aquel sistema. Lo que de ninguna manera significa que la verificación del aludido principio se pueda impedir, ya que con la reforma en materia de derechos humanos de 2011, se incorporaron al orden jurídico mexicano todo el catálogo de derechos previstos por los tratados internacionales en la materia, de los cuales el estado mexicano sea parte; además del cuerpo jurisprudencial que producen los órganos jurisdiccionales al interpretarlos –tales como la Corte Interamericana de Derechos Humanos–. En esencia, el derecho al debido proceso al interior del estado mexicano, debe de constreñirse a los estándares desarrollados por el derecho internacional de los derechos humanos.

La contradicción es uno de los principios estructurales del debido proceso, junto con la “igualdad de armas”. El primero se refiere a la posibilidad de que las partes integren una discusión, que les permita objetar y presentar pruebas, además de asegurar que no existan condiciones de desventaja entre ellas. Y esto último guarda relación con la igualdad procesal o igualdad de armas, en el sentido de que las partes deben de encontrarse en las mismas posibilidades para ejercer su derecho de defensa.

Los hechos a los que hace referencia el GIEI, sobre la visita del Licenciado Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de la República, al río San Juan, junto con el indiciado, tienen una explicación que sigue una secuencia lógico-jurídica. La cual tiene su inicio el 6 de octubre de 2014 –fecha en que el Licenciado Jesús Murillo Karam, entonces procurador General de la República señaló públicamente la participación del Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal en la investigación de los hechos ocurridos en el Estado de Guerrero respecto a la desaparición de 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa; incluso hace referencia a que él y el Director en Jefe de la Agencia de Seguridad serían los responsables directos de la investigación. (es oportuno aclarar que si bien el ex Procurador hizo referencia al Director en Jefe de la Agencia de Seguridad, en la sesión de preguntas y respuestas ya claramente se refiere a que el Director en Jefe del Agencia de Investigación se trasladará al lugar de los hechos).

Seguido de la instrucción expresa a la Policía Federal Ministerial, de realizar una investigación exhaustiva de diversas personas, entre ellas “Agustín”, relacionadas con la desaparición de los estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa; emitida por la agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, mediante oficio SIEDO/UEIS/FE-A/10386/2014 de 25 de octubre de 2014.

Situación que se encuentra contemplada dentro de las facultades que el Código Federal de Procedimientos Penales (CFPP) y la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) le confieren al Ministerio Público.<sup>5</sup> En efecto, el Ministerio Público ostenta la conducción y

<sup>5</sup> Artículo 21, CPEUM.

del Poder Judicial  
de los Estados Unidos Mexicanos  
de los Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de los Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

mando de la investigación de los delitos.<sup>6</sup> Asimismo, el Procurador General de la República preside al Ministerio Público de la Federación, quien "intervendrá por sí o por conducto de agentes del Ministerio Público de la Federación".<sup>7</sup> Por su parte, cabe mencionar que en el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, se establece que los Subprocuradores son agentes del Ministerio Público de la Federación. Lo cual sirvió de sustento para que el Director en Jefe, en su carácter de Subprocurador, interviniera y tuviera conocimiento del caso.

Ahora bien, en la visita realizada por el Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, servidores públicos de la PGR y el indiciado al río San Juan, resulta inconcuso que el suscrito Licenciado Tomás Zerón de Lucio no limitó ningún derecho, ni dio pauta para el cambio de la situación jurídica del señor Agustín García Reyes, por lo que no se vulneró su derecho de defensa,<sup>8</sup> ya que el único propósito de aquella visita, fue la ubicación de un lugar que el propio indiciado había señalado previamente en su declaración ministerial en presencia de su defensor. Por lo anterior, es necesario manifestar de manera tajante que el citado servidor público no vulneró ningún derecho como lo afirma el GIEI.

Efectivamente, tanto en el sistema jurídico mexicano, como en el derecho internacional de los derechos humanos, existen una serie de garantías que integran el debido proceso. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al interpretar el contenido de las garantías mínimas del debido proceso,<sup>9</sup> para que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos, ha establecido que "[...] los lineamientos del debido proceso [...] está[n] compuestos de un conjunto de requisitos que deben de observarse en las instancias procesales, a efecto de que las personas estén en condiciones de defender adecuadamente sus derechos ante cualquier tipo de acto del Estado que pueda afectarlos".<sup>10</sup>

Al indiciado nunca se le coartó el derecho de ser asistido por un abogado defensor; tan es así, que la declaración rendida por el señor Agustín García Reyes a las 03:00 horas del 28 de octubre de 2014 ante el Ministerio Público de la Federación, una vez leídos sus derechos, nombró a su defensor, quien aceptando el nombramiento conferido solicitó entrevistarse en privado con el indiciado antes que rindiera su declaración ministerial con el objeto de salvaguardar su derechos fundamentales; por lo que a efecto de que gozara Agustín García Reyes del derecho de defensa que en su favor concede la fracción VIII del apartado B del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ministerio Público Federal permitió que el defensor tuviera una entrevista previa, en forma privada, con su representado, por el lapso de diez minutos aproximadamente; hecho lo anterior, a grandes

<sup>6</sup> Artículo 3, CFPP.

<sup>7</sup> Artículos 2 y 3, LOPGR.

<sup>8</sup> Corte IDH. Caso J. vs. Perú. Sentencia de 27 de noviembre de 2013, párrs. 196 y 197.

<sup>9</sup> Artículo 8, CADH.

<sup>10</sup> Corte IDH. Caso Vélez Loor vs. Panamá. Sentencia 23 de noviembre de 2010, párr. 142.

rasgos declaró que una vez que prendieron fuego a los cuerpos y posteriormente quedaron cenizas, éstas fueron recogidas y vertidas en ocho bolsas de basura color negras, para posteriormente dirigirse al río San Juan en Cocula, Guerrero y finalmente ser arrojadas en este último.

Lo anterior, denota que el indiciado realizó libremente su declaración en presencia de su abogado, en la que hizo referencia al sitio del que posteriormente señaló su ubicación.

Derivado de lo anterior, es evidente que en ningún momento se pretendió suplir la función que corresponde al abogado defensor, como ha sostenido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos<sup>11</sup>; ya que, como fue referido, Agustín García Reyes fue debidamente asistido por su defensa al momento de rendir su declaración ministerial. Aunado a que resulta inconcuso que en ningún momento se causó un desequilibrio procesal que pudiera "[...] dejar al individuo sin tutela frente al ejercicio del poder punitivo";<sup>12</sup> ello en virtud de que se respetó su derecho de entrevistarse en privado con su defensor. Lo que guarda relación con lo sostenido por la misma Corte, en otro caso, relativo al principio de contradicción y los elementos que deben concurrir en todo proceso, es decir: "que exista el mayor equilibrio entre las partes, para la debida defensa de sus intereses y derechos. [...] [lo que] implica, entre otras cosas, que rija el principio contradictorio".<sup>13</sup>

En este punto es importante reiterar que si bien mediante oficio SEIDO/UEIDMS/FE-D/9918/2014 de 28 de octubre de 2014, emitido por el Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la U.E.I.D.M.S., en la Averiguación Previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial de la PGR la guarda y custodia, entre otros de Agustín García Reyes, a las 5:53 horas. También lo es que mediante el similar SEIDO/UEIDMS/FE-D/9941/2014 de 28 de octubre de 2014, suscrito por la Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la SEIDO de la UEIDMS MTRA. [REDACTED] con el Vo. Bo. Del MTRO. [REDACTED]

[REDACTED] dentro de la citada averiguación previa, se solicitó al Titular de la Policía Federal Ministerial de la Procuraduría General de la República **el cese de la guarda y custodia en forma temporal de Agustín García Reyes**, para "que la persona antes referida efectuara diversas diligencias de carácter ministerial fuera de las instalaciones de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, por lo que una vez concluida las mismas se reanuda la guarda y custodia del citado inculpado". Cabe resaltar que el oficio de referencia se recibió a las 13:35 horas de la fecha de su expedición; al momento de la recepción se adjuntó copia de la identificación institucional de [REDACTED], quien recibió al detenido; en el mismo documento, se asentó la leyenda de puño y letra siguiente "Ingresa nuevamente a separos a las 17:12 hrs del día 28/octubre/2014" con la misma firma de la persona que recibió el oficio; lapso de tiempo que corresponde a la visita realizada al río San Juan para su ubicación y regreso a las instalaciones de la SEIDO.

<sup>11</sup> Corte IDH. Caso Barreto Leiva vs. Venezuela. Sentencia de 17 de noviembre de 2009, párrs. 62 y 64. y Caso Lori Berenson Mejía vs. Perú. Sentencia de 25 de noviembre de 2004, párr. 166.

<sup>12</sup> *Ibidem*, párr. 62.

<sup>13</sup> Corte IDH. Opinión Consultiva OC-17/2002 de 28 de agosto de 2002, párr. 164.

idos Humanos,  
cios a la Comunidad  
igación



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comuni-  
de Investigación

## 2. Derecho a la Integridad Personal

Aunado a lo anterior, (análisis sobre la violación al derecho al debido proceso), se ha señalado la violación al derecho a la integridad personal de Agustín García Reyes, puesto que presuntamente, según las declaraciones del GIEI: *“Cuando el indiciado Agustín García Reyes (a) “El Chereje” fue llevado al sitio conocido como puente río “San Juan”, en Cocula, Guerrero, el 28 de octubre de 2014, mostraba numerosas lesiones físicas que suponen indicios de tortura.”* Al respecto, es importante mencionar que al indiciado se le practicaron diversos exámenes médicos, tal como consta en los dictámenes de integridad física, realizados al indiciado por peritos en medicina forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, entre los meses de octubre y noviembre de 2014. El primero corresponde al examen médico practicado a las 00:50 horas el 28 de octubre de 2014 y que consta en el dictamen de integridad física correspondiente, el cual resulta relevante, toda vez que es contemporáneo a la fecha de la visita del río; y por otro lado, debido a que los dictámenes posteriores confirman la evolución de las lesiones descritas en el mismo. Por ejemplo, las excoriaciones que presentaba el indiciado el 28 de octubre, en los dictámenes posteriores, se habían convertido en costras hemáticas.

En el derecho internacional de los derechos humanos, existen una serie de estándares para la protección de la integridad personal en relación con el sometimiento a torturas, así como a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.<sup>14</sup> Las formas de afectación a la integridad personal son variadas, puesto que su análisis se hace a la luz del concepto de dignidad humana. No obstante, existen ciertos elementos que caracterizan a los actos de tortura:<sup>15</sup>

- a) La tortura debe ser un acto intencional.
- b) El elemento determinante será el sufrimiento o dolor, ya sea físico o mental.
- c) El acto debe perseguir una finalidad.

Un asunto importante a dilucidar, respecto al caso de Agustín García Reyes, son las lesiones que presentaba según consta en los dictámenes de integridad física rendidos por la Coordinación General de Servicios Periciales y la relación que guardan con los actos derivados de su detención el 27 de octubre de 2014. En primer lugar, es menester señalar que en su declaración, el indiciado manifestó que las lesiones que presentaba se las había realizado –en tiempos precedentes a la detención– en su casa, debido a que de manera cotidiana realizaba trabajos que lo exponían a las mismas.

Asimismo, en los mencionados dictámenes, se hace referencia a algunas excoriaciones mayormente localizadas en áreas descubiertas y en especial, donde existen salientes óseas que corresponden con una temporalidad menor a 24 horas de evolución, por lo que se relacionan con el momento de la

<sup>14</sup> Artículo 5.2, CADH y 7, PIDC.

<sup>15</sup> Artículo 2 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y artículo 1 de la Convención Americana para Prevenir y Sancionar la Tortura.



251

detención; las cuales pueden ser producto o consecuencia de la acción de aseguramiento, conducción y/o traslado de Agustín García Reyes; sin que éstas en su evolución hayan dejado huellas de lesiones de tipo traumático. Sobre este último punto, se tiene que decir que la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, ha sostenido que es permitido el uso de la fuerza por parte de los agentes del estado, siempre y cuando sea el "estrictamente necesario por el propio comportamiento de la persona detenida".<sup>16</sup>

Por otro lado –la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos – ha señalado que "[c]on el fin de analizar la severidad de sufrimiento padecido [...] se debe[n] tomar en cuenta las circunstancias específicas de cada caso".<sup>17</sup> Lo que significa que la tortura, así como los tratos crueles inhumanos y degradantes necesitan ser estudiados caso por caso.<sup>18</sup> En esencia, la Coordinación General de Servicios Periciales de la Procuraduría General de la República, adscrita a la Agencia de Investigación Criminal, cumplió con las obligaciones de cercioramiento de indicios de tortura, al realizar al indiciado a un primer examen médico el 28 de octubre, y posteriormente en repetidas ocasiones de manera periódica, acatando los estándares internacionales –previstos en el sistema interamericano y universal– en la materia.<sup>19</sup>

### 3. No existe manipulación de la presencia del Secretario Ejecutivo del GIEI en Cocula el 28 de octubre de 2014.

En el video mostrado por el Licenciado Tomás Zerón de Lucio, Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal, el 27 de abril de 2016, no se desprende ninguna manipulación de la presencia de integrantes de la oficina del Alto Comisionado de la ONU, simplemente se advierte que se presenta y solicita el apoyo de servidores públicos de INTERPOL para que los dirijan a la zona del basurero, como continuación a la relatoría de que la visita al río San Juan se realizó a la luz de día, en presencia de medios de comunicación, personal de la Marina Armada de México, entre más personas, por lo que de ninguna manera se trata de una acción oculta, como incorrectamente refirió el GIEI.

En efecto, el hecho de referirse a la presencia de integrantes del Alto Comisionado de la ONU no era sino para demostrar que la diligencia se realizó a plena luz del día con medios y con el ánimo de esclarecer que jamás se ocultaron hechos por parte de elementos de esta Agencia de Investigación Criminal; siendo que causalmente atestiguaron mi presencia el día 28 de octubre de 2014 dichos funcionarios.

<sup>16</sup> Corte IDH. Caso Familia Barrios vs. Venezuela. Sentencia de 24 de noviembre de 2011, párr. 52.

<sup>17</sup> Corte IDH. Caso Rosendo Cantú y Otras vs. México. Sentencia de 31 de agosto de 2010, párr. 112.

<sup>18</sup> Corte IDH. Caso Bueno Alves vs. Argentina. Sentencia de 11 de mayo de 2007, párr. 78

<sup>19</sup> Corte IDH. Caso Cabrera García y Montiel Flores vs. México. Sentencia de 26 de noviembre de 2010, párr. 167 y el Informe presentado por el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura. "Los derechos civiles y políticos, en particular las cuestiones relacionadas con la tortura y la detención". E/CN.4/2003/68, 7 de diciembre de 2002, párr. 26.

la la Comunidad  
ción



ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
Investigación

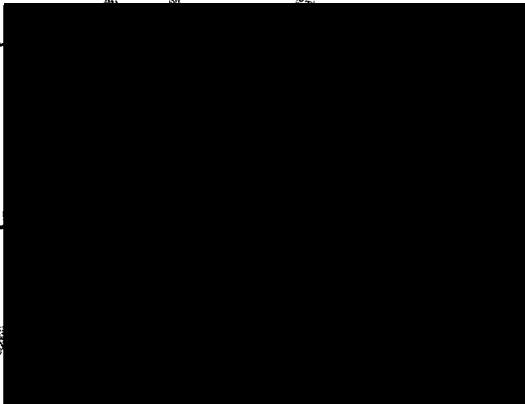
**CAPÍTULO DE ANEXOS:**

Precisado lo anterior, se anexan copias simples de los documentos referidos que obran en poder de las unidades administrativas de este Órgano Desconcentrado de la Procuraduría General de la República.

Ahora bien, es oportuno resaltar que son complemento de las documentales que se anexan, los acuerdos que dieron origen a los oficios emitidos por el agente del Ministerio Público responsable de la investigación, así como a los dictámenes médicos de integridad física practicados por la Coordinación General de Servicios Penales a Agustín García Reyes, y la mecánica de lesiones expedida el 17 de diciembre de 2014; que sin duda obran agregados en la averiguación previa PGR/SEIDO/UEIDMS/871/2014; tal es el caso del acuerdo que precede al oficio número SEIDO/UEIDMS/FE-D/9941/2014, de 28 de octubre de 2014, referido en el punto 5 de este oficio.

Sin más por el momento, reciba u

"SU



**LIC. TOMAS ZERON DE LUCIO**

C.c.p.

**Maestra Arely Gómez González.-** Procuradora General de la República.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
**Dr. Eber Omar Betanzos Torres.-** Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Respetuosamente.

COMISIÓN INTERDISCIPLINARIA  
DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS  
A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

236

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERITOS EN LA  
ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con quince minutos del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1778 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad, por el que se remite oficio de notificación de perito con número de folio 46981, 45988 de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Maestro en Tecnologías de la información [REDACTED] Director de Ingenierías y Telecomunicaciones en Materia Forense, por ausencia del [REDACTED], Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 informando: "...se le ha notificado de su oficio a los **CC. ING.** [REDACTED]

[REDACTED] *Peritos en la especialidad de **TRÁNSITO TERRESTRE**, para que den cumplimiento a lo solicitado por Usted.*" - - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de notificación de perito con número de folio 46981, 45988 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED] al.-----

----- **D A M O S F E** -----

**TESTIGOS DE ASIS** [REDACTED]

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibi  
24/06/2016  
12:15 hrs

Id: 1778  
Número: FOLIO 46981, 45988  
Fecha: 15/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: MTI. [REDACTED] DIRECTOR DE INGENIERÍAS Y TELECOMUNICACIONES EN MATERIA FORENSE  
Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1904/2016 DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE HA NOTIFICADO DE SU OFICIO A LOS CC. ING. ANTONIO CONTRERAS REYES Y JORGE ALEJANDRO VILLANUEVA PARA LAS PERITOS EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE  
Observaciones:



PGR  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Fuerza Pericial General

**RECIBIDO**

NÚMERO DE FOLIO: 46981, 45988  
NÚMERO DE AP: PGR/SDHPDSC/OI/001/2016  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE  
Ciudad de México a 15 de Junio de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

viernes, 24 de junio de 2016

Página 1 de 1



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad,  
investigación

251

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Tránsito Terrestre

NÚMERO DE FOLIO: 46981, 45988.  
NÚMERO DE A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE TRÁNSITO TERRESTRE.

Ciudad de México, a 15 de Junio de 2016.

**Licenciado**

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención  
Del Delito y Servicio a la Comunidad  
Presente.



REC

23 JUN

SDHP

OFICINA DE INVE

PROCURADURÍA DE

CIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos 10, fracción IV de la Procuraduría General de la República en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009 y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1904/2016 del día 14 del presente mes y año, recibido en esta Coordinación General el mismo día, se le ha notificado de su oficio a los CC. ING. [Redacted] Peritos en la especialidad de TRÁNSITO TERRESTRE, para que den cumplimiento a lo solicitado por Usted.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
FIRMANDO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY ORGÁNICA Y EL ARTÍCULO 137 DEL REGLAMENTO  
DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EL DIRECTOR INGENIERÍAS Y TELECOMUNICACIONES EN MATERIA FORENSE

[Redacted signature block]

MTI

C.c.p.- Perito Oficial.-Para su conocimiento y debido cumplimiento.-Presente  
C.c.p.- ARCHIVO.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

[Redacted]

[Redacted]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Delito y Servicio a la Comunidad  
Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

260

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN INGENIERÍA  
ELÉCTRICA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veinte minutos del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

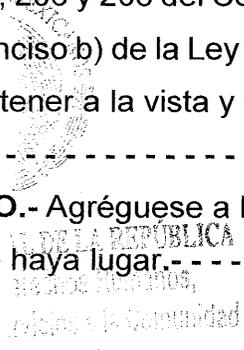
--- **TIENE** por recibido turno volante con número de identificación 1777 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad, por el que se remite oficio de propuesta de perito con número de folio 46977, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Maestro en Tecnologías de la Información, [REDACTED], Director de Ingenierías y Telecomunicaciones en Materia Forense, por ausencia del Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 informando: *"...me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INGENIERÍA ELÉCTRICA** al ING. [REDACTED], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud."*-----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de propuesta de perito con número de folio 46977 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

**ACUERDA**-----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

261

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por su asistencia legal.-

----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED] GOS DE ASIS

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

202

Recibi  
24/06/2016  
12:20 horas

Id: 1777  
Número: FOLIO 46977  
Fecha: 15/06/2016  
Fecha del término:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: MTI [REDACTED]

Fecha del turno: 23/06/2016

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1904/2016 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE INGENIERÍA ELÉCTRICA, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE INGENIERIA ELÉCTRICA AL ING. JOSÉ RODRÍGUEZ BAYÓN

Observaciones:

PGR

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 46977  
EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
Ciudad de México, a 15 de Junio de 2016

ATENTAMENTE

CON FUNDAMENTO EN EL

viernes, 24 de junio de 2016

Página 1 de 1



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Dirección Ejecutiva de  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**NÚMERO DE FOLIO: 46977**  
**EXPEDIENTE: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO**

Ciudad de México, a 15 de Junio de 2016

**Licenciado.**

[REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Delegación en la Ciudad de México.  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del Reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al Acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su **oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 de fecha 14 de Junio de 2016**, y recibido en esta Coordinación General el día 15 de Junio de 2016, en el cual solicita un Perito en Materia de **INGENIERÍA ELÉCTRICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INGENIERÍA ELÉCTRICA** al **ING. [REDACTED]**, quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

**FIRMANDO EN NOMBRE DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 87 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY  
ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
EL DIRECTOR DE INGENIERÍA ELÉCTRICA**

[REDACTED SIGNATURE]

**MTI.**

[REDACTED]

REV.: 1

Ref.: IT-ME-01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
FO-ME-04

[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Dirección de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITOS EN MATERIA DE  
TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con veinticinco minutos del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1776 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad, por el que se remite oficio de propuesta de perito con número de folio 46978, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Maestro en Tecnologías de la Información, [REDACTED] Director de Ingenierías y Telecomunicaciones en Materia Forense, por ausencia del Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 informando: *"...me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como peritos en materia de TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA a los ING. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] ING. [REDACTED] [REDACTED] quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud."*-----

- - - Anexo al oficio de referencia, copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/1904/2016.-----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, oficio de propuesta de perito con número de folio 46978 en original, de una foja y copia simple de acuse de recepción de oficio número SDHPDSC/OI/1904/2016 de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de

Defensa y la Comunidad.

en la Ciudad de México.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

263



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

----- **A C U E R D A** -----

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para de [REDACTED] gal.-

----- **D A M O S F** -----

[REDACTED] **STIGOS DE ASIST** [REDACTED]

LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
/ Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibi  
24/06/2016  
12:25 horas

Id: 1776  
Número: FOLIO 46978  
Fecha: 15/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: M.T.I. [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1904/2016 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITOS EN MATERIA DE TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA A LOS INGENIEROS SEVERO CÁRDENA DÉREZ, ING. HÉCTOR MUÑOZ

Observaciones:

PGR  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Número: SDHPDSC/OI/1904/2016  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.  
Ciudad de México, a 15 de junio de 2016

**RECIBIDO**  
23 JUN 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL

[REDACTED]

[REDACTED]

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
FIRMADO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES.

[REDACTED]

viernes, 24 de junio de 2016

Página 1 de 1

TRAL DE LA...  
Derechos...  
Servicio a la...  
Investigación

10 1776

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: **46978**  
Expediente: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Oficio Núm.: **SDHPDSC/OI/1904/2016**

ASUNTO: **PROPUESTA DE PERITO.**

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIONES  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1904/2016** de fecha **14 de junio de 2016** y recibido en esta Coordinación General el **15 de junio de 2016**, en el cual solicita perito en materia de **TELECOMUNICACIONES**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se proponen como peritos en materia de **TELECOMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA** a los **ING. [REDACTED]**, **ING. [REDACTED]**, quienes darán cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

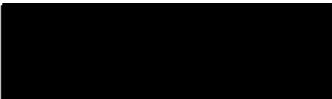
**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
FIRMADO EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES,  
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 89 PARRAFO TERCERO

EL DÍE



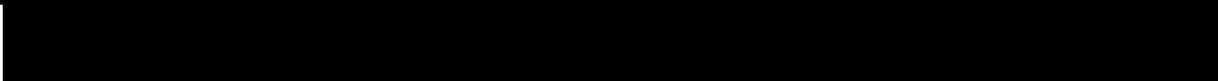
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.

LA REPUBLICA  
SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES



Ref: IT-IT-01

EQ-IT-04



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

209

46978

inform

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN,  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1904/2016.  
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y SE  
SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito atender el requerimiento mediante el folio 43568, para lo cual he de manifestar:

1. Que la información que se solicita, fue remitida a las áreas de Tránsito Terrestre, Audio y Video, Criminalística de Campo, mediante mis diversos SDHPDSC/OI/1807/2016, SDHPDSC/OI/1889/2016, y SDHPDSC/OI/1890/2016.
2. Sin embargo en relación al punto 6 de dicho requerimiento, esta autoridad considera necesario para atenderlo, llevar a cabo una diligencia de inspección, en las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, ubicadas en calle De Salazar, Esquina Hermenegildo Galeana, Colonia Centro, en Iguala de la Independencia, para efecto de que se realice una descripción del lugar, de cámaras de video vigilancia que se encuentran ahí, proporcionando sus características, así como del tipo de almacenamiento de los videos ahí grabados, y en general toda la información que permita resolver el planteamiento del problema, que lo es determinar si el autobús con número económico [REDACTED] de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter), mismo que se encuentra en el Deposito Vehicular [REDACTED] es el mismo que el que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, pues se ha establecido por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante la entrega de su segundo informe, que no hay correspondencia entre ellos.

Por lo anterior, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y TRÁNSITO TERRESTRE, para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día MARTES 21 DE JUNIO DE 2016, a partir de las 12:00 horas y hasta que se recabe toda la información necesaria para el estudio en cuestión, solicitando que se respete la designación de los peritos que ya intervinieron en el planteamiento de origen, para efectos de mejor proveer, siendo estos: [REDACTED] de Tránsito Terrestre, [REDACTED] de Criminalística y [REDACTED] de Audio y Video.

La diligencia que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Avenida Pasco de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500.

Protección a la Comunidad  
Investigación

1000

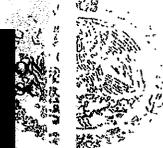
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/S HDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SI IPDSC/OI/1904/2016.  
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE CRIMINALISTAS DE CAMPO Y SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL.

Ciudad de México : 14 de junio de 2016.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 535570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO  
ADSCRITO A LA OFICINA DE



Subprocuraduría de  
Avenida del Delito  
Oficina

Rev  
LIC  
DIR

C.c.p. Dr. Elio Omar Betanzo Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente  
[Redacted Name] - Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc. Ciudad de México, C.P. 06500.

PROCURADURÍA DE  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE  
CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1775 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad, por el que se remite oficio de propuesta de perito con número de folio 46974, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 informando: *“Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de **Criminalística de Campo** al T.C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.”*-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de propuesta de perito con número de folio 46974 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

**ACUERDA**

- **PRIMERO.** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----
- **SEGUNDO.** Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CÚMPLASE**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

201



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de su legalidad.-

----- **DAMOS FE** -----  
**TESTIGOS D**  
LIC. [REDACTED] LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibi  
24/06/2016  
10:30 horas

Id: 1775  
Número: FOLIO 46974  
Fecha: 15/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1904/2016, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO AL T.C. ELIZABAR MANUEL LÚGOS CASTRO QUEN DARA

Observaciones:

PGR  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

FOLIO: 46974  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
Ciudad de México, 15 de junio de 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

viernes, 24 de junio de 2016

Página 1 de 1



DE LA REPÚBLICA  
Mexicanos,  
Contra la Corrupción  
e Injusticia

10 1775

272

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

**RECIBIDO**

23 JUN 2016  
16

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**FOLIO: 46974**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 15 de junio de 2016.

**LIC.** [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1904/2016**, de fecha 14 de junio de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Criminalística. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perito en materia de **Criminalística de Campo** al **T.C.** [REDACTED], quien dará el debido cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
**"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
LA DIRECCIÓN [REDACTED] CAS

**Copias**  
**Perito (a) Oficial.**- Para su conocimiento y debido cumplimiento  
**Archivo**  
**GCV/EEPV/dbmr\***

REV.:4 REF.: IT-CC-01 FO-CC-03

[REDACTED]

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE  
AUDIO Y VIDEO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1779 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad, por el que se remite oficio de notificación de perito con número de folio 46972 de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED] Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 informando: "...ha sido notificado del contenido de su oficio al Perito en materia de **AUDIO Y VIDEO el C. [REDACTED]**, quien dará el debido cumplimiento al contenido de su atenta petición."- - - - -

- - - Anexo al oficio de referencia, copia simple de acuse de recepción de oficio SDHPDSC/OI/1904/2016.- - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, oficio de notificación de perito con número de folio 46972 en original, de una foja y copia simple de acuse de recepción de oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

- - - **ACUERDA** - - - - -  
- - - **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para deb [REDACTED].-

----- **D A M O S F E** -----

**TESTIGOS DE ASISTEN**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

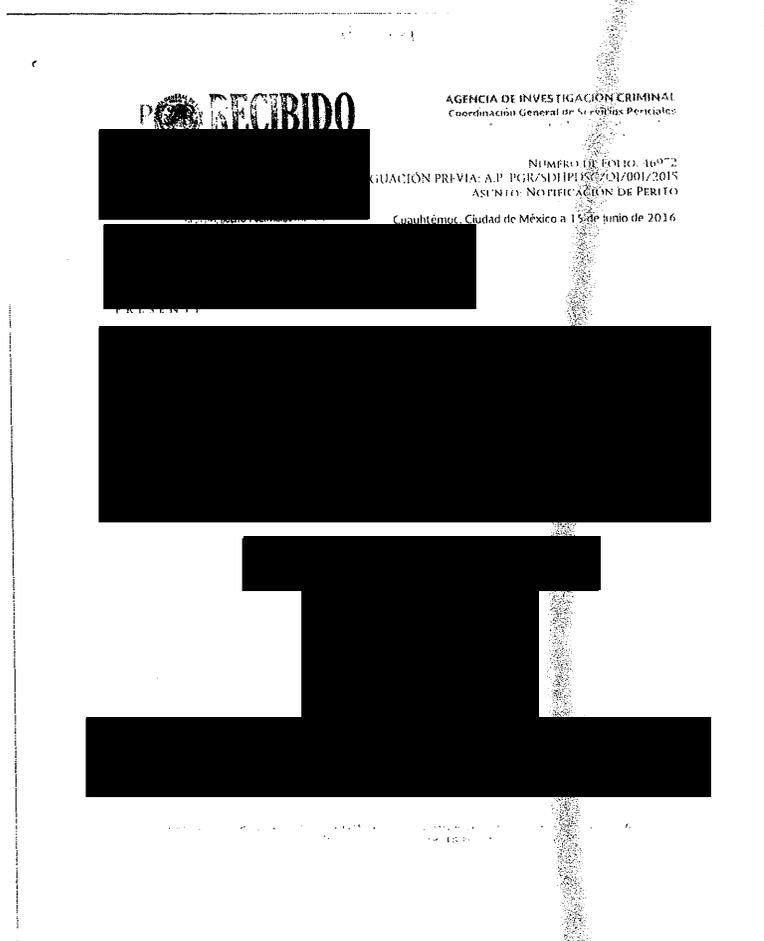
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibi  
24/06/2016  
12:35 horas

Id: 1779  
Número: FOLIO 46972  
Fecha: 15/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED] DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE  
Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1904/2016, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL INFORMA QUE HA SIDO NOTIFICADO DEL CONTENIDO AL PERITO EN MATERIA DE AUDIO Y VIDEO EL C. [REDACTED] QUIEN DARA EL RESPUESTA CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA ATENTA PETICIÓN.  
Observaciones: SE ANEXA COPIA DE ACUSE FIRMADO POR EL PERITO



RECIBIDO

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 46972  
SITUACIÓN PREVIA: A.P. PGR/SIDHPDSC/OI/001/2016  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO  
Cuauhtémoc, Ciudad de México a 15 de junio de 2016

viernes, 24 de junio de 2016



Página 1 de 1

ID 1739

276

**RECIBIDO**

23 JUN 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA

PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,

COORDINACIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
 Especialidad de Audio y Video.

NÚMERO DE FOLIO: 46972  
 AVERIGUACIÓN PREVIA: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 15 de junio de 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 DE LA SDHPDSC  
 P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1904/2016**, de fecha **14 de junio de 2016** y recibido en esta Coordinación General el día **14 de junio de 2016**, me permito informar a Usted que ha sido notificado del contenido de su oficio al Perito en materia de AUDIO Y VIDEO el C. [REDACTED], quien dará el debido cumplimiento al contenido de su atenta petición. Se anexa copia de acuse firmado por el Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
 "SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 EL I [REDACTED] E

C.C.P. MTRO. [REDACTED]  
 SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENT  
 C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU C

OS PERICIALES.- PARA SU

[REDACTED]

[REDACTED]



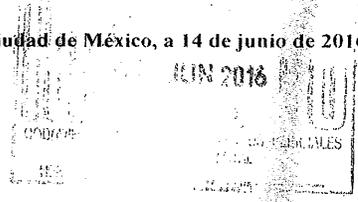
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 COORDINACIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

27

46970 [Redacted]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1904/2016.  
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.



MTRC [Redacted]  
**COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.**

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito atender el requerimiento hecho mediante el folio 43568, para lo cual he de manifestar:

1. Que la información que se solicita, fue remitida a las áreas de Tránsito Terrestre, Audio y Video, Criminalística de Campo, mediante mis diversos **SDHPDSC/OI/1807/2016, SDHPDSC/OI/1889/2016 y SDHPDSC/OI/1890/2016.**
2. Sin embargo en relación al punto 6 de dicho requerimiento, esta autoridad considera necesario para atenderlo, llevar a cabo una diligencia de inspección, en las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, ubicadas en calle De Salazar, Esquina Hermenegildo Galeana, Colonia Centro, en Iguala de la Independencia, para efecto de que se realice una descripción del lugar, de las cámaras de video vigilancia que se encuentran ahí, proporcionando sus características, así como del equipo de almacenamiento de los videos ahí grabados, y en general toda la información que permita resolver el planteamiento del problema, que lo es determinar si el autobús con número económico [Redacted] de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter), mismo que se encuentra en el Depósito Vehicular [Redacted], es el mismo que el que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, pues se ha establecido por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante la entrega de su segundo informe, que no hay correspondencia entre ellos.
3. Por lo anterior, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y TRÁNSITO TERRESTRE**, para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día **MARTES 21 DE JUNIO DE 2016**, a partir de las 12:00 horas y hasta que se recabe toda la información necesaria para el estudio en cuestión, solicitando que se respete la designación de los peritos que ya intervinieron en el planteamiento de origen, para efectos de mejor proveer, siendo estos: [Redacted], de Tránsito Terrestre, [Redacted], de Criminalística y [Redacted] de Audio y Video.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15. Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
Ciudad de México. C.P. 06500.

RECIBIDO  
SERVICIOS PERICIALES  
COORDINACIÓN GENERAL  
[Redacted]

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/1904/2016.  
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO Y SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

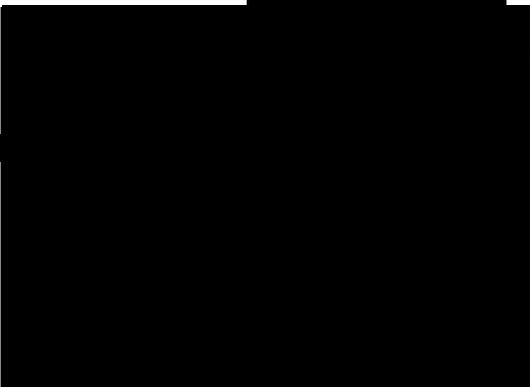
ATENTAMENTE  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN



Revisó  
LIC  
DIRCC



Cc.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.  
Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA DEFENSA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

273



**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis. -----

---- **VISTO.-** El estado que guarda la presente Averiguación Previa en que se actúa, y derivado del estudio practicado a las constancias que la integran y en concreto a la necesidad de complementar la información que anteriormente les fue requerida por esta autoridad ministerial, referente al registro de llamadas de emergencia del número cero sesenta y seis en un horario determinado, resulta procedente girar oficio al **Gral. [REDACTED] Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero** a efecto de que proporcione copia certificada de los registros de llamadas de emergencia del cero sesenta y seis, de las veinticuatro horas de los días veintiséis, veintisiete y veintiocho de septiembre de dos mil catorce, generados en el Centro de Cómputo, Comando, Control y Comunicaciones C-4, de la ciudad de Iguala, Guerrero. -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 22, fracción I, Inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **UNICO.-** Gírese oficio al **Secretario de Seguridad Pública del Estado de Guerrero** para los efectos señalados en el cuerpo del presente curso. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la República y la Comunidad de la Procuraduría General de la República, y [REDACTED] asistido por [REDACTED] y [REDACTED] quienes en presencia de [REDACTED] y [REDACTED] asistidos por [REDACTED] y [REDACTED] dan fe. -----

**DAMOS**



Testigo de asistencia [REDACTED]

Lic [REDACTED]

PÚBLICA

y [REDACTED] continuado  
de Investigación



GRAL. [REDACTED] SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, 1er. Piso, Boulevard Rene Juárez Cisneros No. 62, C.P.39075, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero

Distinguido Secretario

En cumplimiento a mi acuerdo de propia fecha dictado dentro de los autos de la indagatoria cuyo número se señala al rubro con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1,16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respetuosamente se solicita que de no existir inconveniente para ello, tenga bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que con CARÁCTER URGENTE, proporcione copia certificada de los registros de llamadas de emergencia del 066, de las 24.00 horas de los días 26, 27 y 28 de septiembre de 2014, generados en el Centro de Cómputo, Comando, Control y Comunicaciones C-4, de la ciudad de Iguala, Guerrero.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República, por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Hago de su conocimiento que la información requerida deberá ser remitida, con carácter de URGENTE, a la Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. (55) 53 46 00-00 Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

D.G.A.

[REDACTED] TITULAR.- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel. (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx



ERACIÓN NCIÓN DEL DELITO



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE  
FOTOGRAFÍA FORENSE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta y un minutos del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1781 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad, por el que se remite oficio de propuesta de perito con número de folio 42897, de fecha tres de junio de dos mil dieciséis, suscrito por la Doctora [REDACTED] Directora de Especialidades Criminalísticas de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1826/2016 informando: *“Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense**, a la [REDACTED], quien se presentará en el lugar indicado en su oficio a las 09:30 horas del día 7 de junio de 2016, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición.”*- - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de propuesta de perito con número de folio 42897 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

**ACUERDA**

- - - **PRIMERO**.- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.- - - - -

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

080



231  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos [REDACTED] con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para [REDACTED] legal.-

----- **D A M O S F E** -----

[REDACTED]  
[REDACTED] S DE ASI [REDACTED]  
LIC [REDACTED] ETC [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

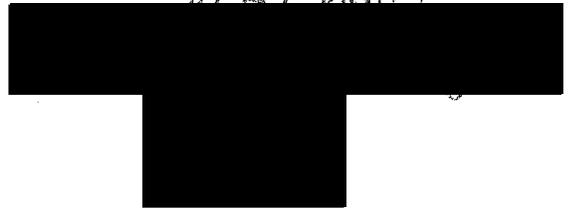
# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

282

Recibi  
24/06/2016  
11:41 horas

Id: 1781  
 Número: FOLIO 42897  
 Fecha: 03/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: DRA. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1826/2016 DE FECHA 2 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE DESIGNA A PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE A LA C. AIDA VANESSA MENDIETA SILVA QUIEN SE PRESENTARÁ EN EL LUGAR INDICADO EN

Observaciones:

PGR



**RECIBIDO**

23 JUN 2016

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE PROTECCIÓN HUMANA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
 Especialidad de Fotografía Forense

FOLIO: 42897  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 3 de junio de 2016.

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Copias  
 Perito (a) Oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento  
 Archivo  
 GCV/RELF/SLJ/dbmr\*

Rev. 3                      Ref. IT-FF-01                      FO-FF-03

[REDACTED]

viernes, 24 de junio de 2016



V. DE LA REPÚBLICA  
 Estados Unidos  
 México y la Comunidad  
 Investigación

Página 1 de 1

ID 1781

23

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
**RECIBIDO**  
23 JUN 2016  
15:12 Cmh  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**FOLIO: 42897**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 3 de junio de 2016.

**LIC.** [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TITULAR DE LA MESA 03 TRES INVESTIGADORA DE LA FEADLE  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL  
DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente.

Por instrucciones superiores, con fundamento en los artículos **10, Fracción IV y VI, 22 Fracción I, inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 inciso G), fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II, y V**, del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1826/2016**, de fecha 2 de junio de 2016 y recibido en esta Coordinación General el día de la fecha, a través del cual solicita se designe Perito en materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterada del contenido de su oficio, informándole que se propone como Perita en Materia de **Fotografía Forense** a la [REDACTED] se presentará en el lugar indicado en su oficio a las 9:30 horas del día 7 de junio de 2016, para dar el debido cumplimiento al contenido de su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
"SUERAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LA DIRECTORA [REDACTED] CAS

**Copias**  
**Perito (a) Oficial.-** Para su conocimiento y debido cumplimiento  
**Archivo**  
**GCV/RELF/SLJ/dbmr\***

Rev.:3

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03

[REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

28



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE NOTIFICACIÓN DE PERITO EN MATERIA DE  
AUDIO Y VIDEO.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con cuarenta y nueve minutos del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1782 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad, por el que se remite oficio de notificación de perito con número de folio 45983, de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, suscrito por el Licenciado [REDACTED], Director de Identificación Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1889/2016 informando: "...ha sido notificado del contenido de su oficio al Perito en materia de AUDIO Y VIDEO el C. [REDACTED], quien dará cumplimiento al contenido de su atenta petición."- - - - -

- - - Anexo al oficio de referencia, copia simple de acuse de recepción del oficio número SDHPDSC/OI/1889/2016.- - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, oficio de notificación de perito con número de folio 45983 en original, de una foja y copia simple de acuse de recepción del oficio número SDHPDSC/OI/1889/2016, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

- - - **ACUERDA** - - - - -

- - - **PRIMERO.-** Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

2015



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe legal.-----

----- **D A M O S F E** -----

**IGOS** [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

260

Recibi  
24/06/2016  
14:49 horas

Id: 1782  
Número: FOLIO 45983  
Fecha: 14/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC. [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALE, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1889/2016, DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE INFORMA QUE FUE NOTIFICADO AL PERITO EN AUDIO Y VIDEO EL C. [REDACTED], QUIEN DARA CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD.  
Observaciones: SE ANEXA COPIA DE ACUSE FIRMADO POR EL PERITO

RECIBIDO  
14 JUN 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DEFENSA HUMANOS  
"REVENIMOS LA VERDAD EN LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 45983  
AVERIGUACIÓN PREVIA. A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2016  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

viernes, 24 de junio de 2016

Página 1 de 1



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERÍA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ID 1782

287



# RECIBIDO

PGR  
23 JUN 2016  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Audio y Video.

NÚMERO DE FOLIO: 45983  
AVERIGUACIÓN PREVIA: A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 14 de junio de 2016.

LICENCIADO.

[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV, y VI, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, y en atención a su oficio **SDHPDSC/OI/1889/2016**, de fecha **10 de junio de 2016** y recibido en esta Coordinación General el día **13 de junio de 2016**, me permito informar a Usted que ha sido notificado del contenido de su oficio al Perito en materia de AUDIO Y VIDEO el C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento al contenido de su atenta petición. Se anexa copia de acuse firmado por el Perito.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DI [REDACTED]

C.C.P. MTRO [REDACTED] DS PERICIALES.- PARA SU  
SUPERIOR CONOCIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.- PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO.

[REDACTED]

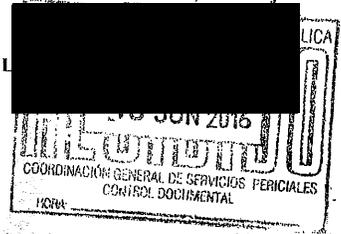
[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Ciudad de México, a 10 de junio de 2016.

MTR. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.



Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito remitir a Usted, como antecedente a mi diverso SDHPDSC/OI/1851/2016, información complementaria para los peritos designados en las Materias de Audio y Video y Criminalística de Campo, siendo los CC. [REDACTED] respectivamente. Anexando al presente, dos discos compactos y dos carpetas que contienen diversas diligencias practicadas al autobús con número económico 3278, de la línea Estrella Roja de Cuautla (Eco Ter).

Lo anterior para que en base a la identificación que realizaron en fecha ocho de junio de la corriente anualidad, confronten con el vehículo que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, que se remite en copia simple para su análisis y en el caso el personal de audio y video deberá hacer contrastes en los videos que tome, con el remitido, en virtud de que las imágenes de este último son nocturnas, como se aprecia en las imágenes enviadas a esa Coordinación del Dictamen de Materia de Audio y Video con folio 63077. a efecto de que determinen si existe correspondencia entre ambos autobuses, y digan si es el mismo vehículo, pues se ha establecido por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante la entrega de su segundo informe, que no hay correspondencia entre ellos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1, 14, 16, 20 apartado A fracción V, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información remitida tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



A T E N  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO  
ADSCRITO A LA OFICINA DE



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente  
amiento - Presente

onia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc.  
06500.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



ACUERDO DE DILIGENCIAS

En la Ciudad de México, siendo las quince horas con tres minutos del veinticuatro de junio de dos mil dieciséis el suscrito licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de los artículos 1, 14, 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 16, 168, 180 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 9, 10, 22, fracción II, inciso e) y 63 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-

VISTO.- el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica resulta necesario se ordene girar oficio a la Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaria de Gobernación, mediante el cual se le solicite informe a esta Autoridad Federal sobre el estado que guarda la solicitud enviada mediante oficio SDHPDSC/OI/1270/2016, respecto [redacted]

[redacted] los Derechos Humanos con relación a la aprobación de la [redacted] por lo que es de acordarse y se:-

ACUERDA

PRIMERO.- Gírese atento oficio a la Titular de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaria de Gobernación, en los términos señalados anteriormente.-

CUMPLASE

Así lo resolvió y firma el suscrito licenciado [redacted], agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-



[Large redacted signature area]

C

Lic

290

PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PGR



Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Seguimiento a solicitud  
de implementación de medidas de protección.

SDHPDSC/OI/02013/2016

Ciudad de México, 24 de junio de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALÍA DE PARTES

RI  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

910Z JUN 24 2016  
18:45 Cdmx

RECIBIDO  
ACISE  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
RECIBIDO  
24 JUN. 2016  
DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE  
DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS  
NOMBRE: Georgio HORA: 18:28

MAESTRA  
[REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
PRESENTE.

En atención a lo dispuesto por los artículos 20, apartado C), 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; artículos 7, 12, 40, 41, 42, 43 de la Ley General de Víctimas; artículos 1,16, 168, 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y los diversos numerales 1 y 3 apartado A), fracción V de su Reglamento y con relación al diverso UDDH/911/DGAEI/943/2016, signado por el Licenciado [REDACTED], Director General Adjunto, de fecha 26 de mayo de 2016 por medio del cual comunica a esta Representación Social de la Federación que *"...no se cuenta con una fecha programada aún por parte de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en materia de Derechos Humanos, para llevar a cabo una sesión en donde su solicitud sea incluida para la consideración, y en su caso, aprobación de dicho órgano colegiado..."*.

Al respecto, respetuosamente, me permito solicitar gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación el estado que guarda la solicitud de [REDACTED]

[REDACTED] para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos con relación a la aprobación [REDACTED]

No omito reiterar, [REDACTED] referidas en el diverso SDHPDSC/OI/1270/2016 son acciones necesarias y urgentes, tendientes [REDACTED]

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS

Av. Paseo de la Reforma No. 211 piso 15 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc México, DF 06050  
(55) 5346 0000  
www.pgr.gob.mx

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
24 JUN 2016  
HORA 18:45  
RECIBIDO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS  
DERECHOS HUMANOS  
24 JUN 2016  
HORA 18:00  
RECIBIDO

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

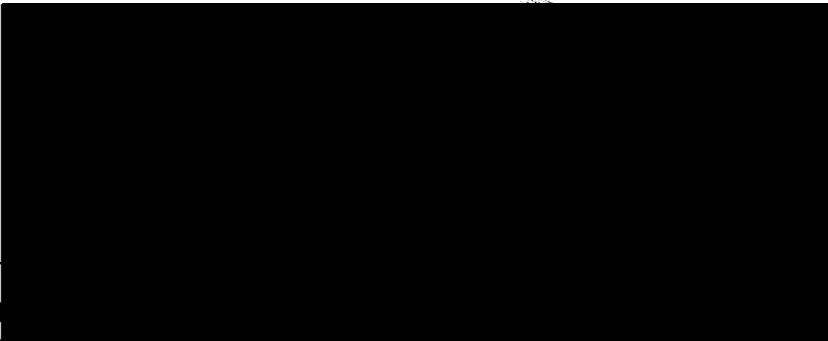
211

En otro orden de ideas, me permito señalar que la información solicitada tiene el carácter de reservada y confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, esto con el objeto de atender al sigilo y secrecía respecto de las actuaciones de la investigación, obligación que dispone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en relación al artículo 1º de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República.

Ahora bien, la omisión y transgresión a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales constituye una conducta antijurídica la cual puede actualizar alguna de las hipótesis previstas en los artículos 210 y 214, fracción IV; así como del artículo 225 fracción XXVIII, todos ellos, del Código Penal Federal.

Agradeciendo la atención al presente, reciba un cordial saludo.

**RESPETUOSAMENTE**



AGENTE

ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION D  
DE LA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

PUBLICO  
ines,  
Prevenición del Delito y Servicios a la Comunidad

- c.c.p. **Mtra. Arely Gómez González**  
Procuradora General de la República  
Para su superior conocimiento.-Presente
- Dr. Eber Omar Betanzos Torres**  
Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Para su conocimiento.-Presente
- Lic. [REDACTED]  
Para su conocimiento  
Subsecretario de Derechos Humanos de la SEGOB.-Presente
- Lic. [REDACTED]  
Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC  
Para su conocimiento.-Presente



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

Av. Paseo de la Reforma No. 211 piso 15 Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc México, DF 06050  
(55) 5346 0000  
www.pgr.gob.mx

11 13 1958

212

LIC. [REDACTED],  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN "D" DE LA SUBPROCURADURÍA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
P R E S E N T E.

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/1658/2016, a través del cual solicita el estado que guarda la solicitud de

[REDACTED]

Al respecto, hago de su conocimiento que al día de hoy, no se cuenta con una fecha programada aún por parte de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos, para llevar a cabo una sesión en donde su solicitud sea incluida para la consideración y, en su caso, aprobación de dicho órgano colegiado de ésta Secretaría, debido a cargas de trabajo y programación de agendas de los integrantes del Comité.

En ese orden de ideas y de acuerdo a su similar referido en el primer párrafo del presente y toda vez que esa autoridad es la obligada, le sugiero que, hasta en tanto no se llevó a cabo la sesión de mérito, se implementen de manera temporal las medidas de protección necesarias, para garantizar la vida, integridad y la libertad del testigo antes referido y sus familiares, en tanto se autoriza por el Fideicomiso de ésta Secretaría.

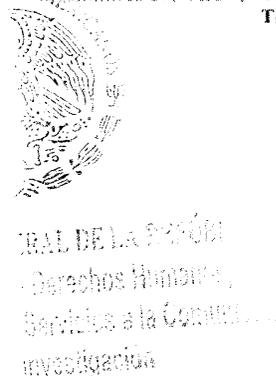
Lo anterior, con fundamento en el artículo 1º, párrafo tercero y 20 inciso C, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracción XI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 132, fracción IV de la Ley General de Víctimas y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin otro asunto en par

[REDACTED]

C.c.p. Mtra. [REDACTED]

05 Dinamarca 84, Piso 7, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.  
Tel. (55) 52 09 88 00 Ext. [REDACTED]





indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes.

**CUMPLASE**

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del  
Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Subprocuraduría General de la  
República, para que surta los efectos legales correspondientes.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios  
a la Comunidad

ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/02020/2016

ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN  
URGENTE Y CONFIDENCIAL

ACUSE

Ciudad de México, 24 de junio de 2016.

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE  
TEPECOACUILCO DE TRUJILLO, GUERRERO.  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al epígrafe; con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), inciso b), 10 fracción X, 11, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A), fracción V, 12 fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica antes citada; así como en el Convenio de Colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación.

Respetuosamente se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera urgente tenga a bien proporcionar la información que a continuación se enlista:

- Se proporcione [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]
- Informe [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]
- Informe [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

- Informe [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

No omito manifestar, que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el artículo primero de la Circular número C/06/96 emitida por el Procurador General de la República; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, me [REDACTED] un cordial saludo.

LIC. [REDACTED]

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**



AUT [REDACTED]

29106116 17:27  
[REDACTED]

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- **DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES**.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
**DR.** [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.

**ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro del mes de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

**ACUERDO**

--- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizados a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, así como de las peticiones realizadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su oficio GIEI/094/PGR, del cuatro de noviembre de dos mil quince, en su petición 218, misma que señala: "...Se nos indique que investigaciones se han seguido respecto de los presuntos comportamientos de obstrucción, ocultamiento, falsedad en que pudieron incurrir las personas que llevaban los computadores de la Comandancia de la Policía Municipal, así como las modificaciones de las fatigas, y otros elementos de prueba como videos que reporta la misma investigación...". Y toda vez que de la declaración de la C. [REDACTED], se desprenden conductas que pudieran ser constitutivas de delito, [REDACTED]

[REDACTED] CESAR NAVA GONZÁLEZ. En consecuencia esta Representación Social de la Federación considera procedente girar oficio al Director del Centro de Salud en Cocula, Guerrero, solicitando haga llegar copias certificadas [REDACTED] y la causa [REDACTED] para estar en posibilidad [REDACTED]

[REDACTED] Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Gírese oficio SDHPDSC/01/02019/2016, del veinticuatro de junio del presente año, al Director del Centro de Salud, en Cocula, Guerrero, a efecto de que proporcione la información requerida en el mismo, una vez notificado intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**



210

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del  
Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, General de la  
República, para que surta los efectos legales correspondientes.

-----DAMOS FE-----

[REDACTED]

ASISTE

LIC. [REDACTED]



ESTADO LIBRE RE PÚBLICA  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Oficio número: SDHPDSC/OI/02019/2016.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

**DIRECTOR DEL CENTRO DE SALUD,  
EN COCULA, GUERRERO.**

Avenida del Trabajo S/N,  
Colonia Centro,  
Cocula, Guerrero, C.P. 40580.

**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado en la presente averiguación previa, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracción I, 2º, fracción II, 3º, fracciones II, VII y IX, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 2º, 40 y demás aplicables de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; así como 1º, 3º, 4º, fracción I, apartado A, incisos b), f) y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del reglamento de la citada Ley.

Con fecha ocho de octubre de dos mil catorce, la Coordinadora del Centro de Salud a su digno cargo, Doctora [REDACTED], [REDACTED] siendo que [REDACTED] mil catorce.

Por lo anterior, agradeceré a Usted, que de manera **EXTRA URGENTE**, haga llegar copias certificadas [REDACTED], así como [REDACTED], donde se establezca la causa que originó que se hayan expedidos dichos certificados médicos.

Así mismo le solicito, que la información requerida, sea proporcionada en un término no mayor a 5 días hábiles, a la suscrita agente del Ministerio Público de la Federación, con el apercibimiento que de no hacerlo o informar el impedimento que le asista para ello, se le impondrá una medida de apremio, consistente en multa por el equivalente de 30 días de salario, de conformidad con el artículo 44, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

De igual manera, le participo que la información que tenga a bien proporcionar, sea enviada con las medidas de seguridad, en sobre cerrado, a esta oficina de investigación, cuyo domicilio aparece al calce del presente oficio.

Sin otro particular, le envía [REDACTED]

Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Lic. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento.- Presente

Av. Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

300



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME EN MATERIA DE COMUNICACIONES  
Y ELECTRÓNICA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1784 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad, por el que se remite informe en Materia de Comunicaciones y Electrónica de fecha dieciséis de junio de la corriente anualidad, con número de folio 46978, suscrito por los Peritos Profesionales en Comunicaciones y Electrónica, los Ingenieros [REDACTED] [REDACTED] mediante el cual atienden la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 de la siguiente manera: *“se informa a la autoridad solicitante, que los suscritos requerimos de la manera más atenta y esperando no exista inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que nos sea proporcionada la siguiente información el día de la diligencia: 1. Que asista personal técnico que tenga a su cargo la función de operación, mantenimiento y reposición del sistema de video vigilancia, de las instalaciones de la central de autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia. 2. Copia simple legible de toda la documentación técnica, es decir: Manuales de operación y funcionamiento de los dispositivos que comprenden el circuito de video vigilancia. Acta de entrega-recepción y Memoria técnica que proporcione la empresa encargada del suministro, configuración, programación, estabilización y puesta a punto del sistema de video vigilancia. Planos de ubicación y de conexión de los dispositivos del sistema de video vigilancia comprendidos del periodo del año 2014 a la fecha del día 21 de junio de 2016. Bitácoras o memorias del mantenimiento*

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500., Tel. 53-46-00-00, Ext. 5570

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE INFORME EN MATERIA DE COMUNICACIONES  
Y ELECTRÓNICA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con quince minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

- - - **TIENE** por recibido turno volante con número de identificación 1784 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad, por el que se remite informe en Materia de Comunicaciones y Electrónica de fecha dieciséis de junio de la corriente anualidad, con número de folio 46978, suscrito por los Peritos Profesionales en Comunicaciones y Electrónica, los Ingenieros [REDACTED] y [REDACTED], mediante el cual atienden la petición realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 de la siguiente manera: *“se informa a la autoridad solicitante, que los suscritos requerimos de la manera más atenta y esperando no exista inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que nos sea proporcionada la siguiente información el día de la diligencia: 1. Que asista personal técnico que tenga a su cargo la función de operación, mantenimiento y reposición del sistema de video vigilancia, de las instalaciones de la central de autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia. 2. Copia simple legible de toda la documentación técnica, es decir: Manuales de operación y funcionamiento de los dispositivos que comprenden el circuito de video vigilancia. Acta de entrega-recepción y Memoria técnica que proporcione la empresa encargada del suministro, configuración, programación, estabilización y puesta a punto del sistema de video vigilancia. Planos de ubicación y de conexión de los dispositivos del sistema de video vigilancia comprendidos del periodo del año 2014 a la fecha del día 21 de junio de 2016. Bitácoras o memorias del mantenimiento*

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500., Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

300



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

*preventivo y correctivo efectuado al sistema de video vigilancia comprendido del periodo del año 2014 a la fecha del día 21 de junio de 2016. Bitácora de reposición, modificación o sustitución que haya tenido algún componente o dispositivo perteneciente al circuito de video vigilancia, comprendido del periodo del año 2014 a la fecha del 21 de junio de 2016. Historial de configuraciones de grabación, almacenamiento y visualización comprendido del periodo del año 2014 a la fecha del 21 de junio de 2016 del sistema de videograbación. Lo anterior se requiere con la finalidad de contar con la mayor cantidad de información el día de la diligencia, que nos permita desahogar el planteamiento del problema...".-----*

--- Documentación constante de un turno volante, en original, de una foja y un informe en Materia de Comunicaciones y Electrónica, en original, de dos fojas, de los cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 1, 14, 16, 20 Apartado "A" fracción V, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 19, 26, 206, 208 y 269 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en presencia legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por su asistencia legal.-----

**DAMOS FE**

STIGOS DE A

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Servicios a la Comuni.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500., Tel. 53-46-00-00, Ext [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

302

Recibi  
24/06/2016  
18:15 horas

Id: 1784  
Número: FOLIO 46978  
Fecha: 16/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: ING. [REDACTED], ING. [REDACTED]  
PERITOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1904/2016, DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE RINDE INFORME EN MATERIA D COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA

Observaciones:

PGR

RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC

OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PERITOS PROFESIONALES EN COMUNICACIONES Y ELECTRÓNICA

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General De Servicios Periciales  
Dirección General De Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones  
FOLIO: 46978  
AP-PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN MATERIA DE COMUNICACIONES Y ELECTRONICA

Ciudad de México, a 16 de junio de 2016.

[REDACTED]

PRESENTE

[REDACTED]

REQUERIMIENTO

[REDACTED]

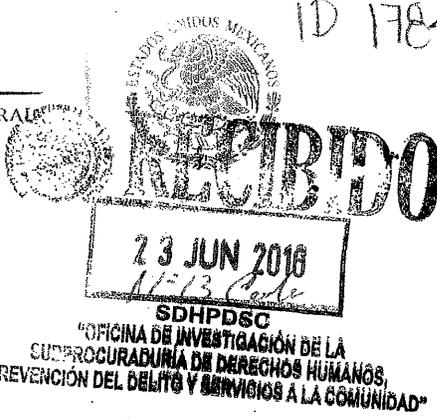
viernes, 24 de junio de 2016



RAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General De Servicios Periciales  
Dirección General De Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones  
FOLIO: 46978  
AP: PGR/SDHPDSC/01/001/2015

ASUNTO: SE RINDE INFORME EN MATERIA DE COMUNICACIONES Y ELECTRONICA

Ciudad de México, a 16 de junio de 2016.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITA A LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**PRESENTE**

Los que suscriben peritos oficiales en materia de comunicaciones y electrónica, propuestos para intervenir en relación a la Averiguación Previa al rubro citada, y atento a su oficio de petición SDHPDSC/01/1904/2016, de fecha 14 de junio del 2016, dirigido al "MTR. [REDACTED] **COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA PRUCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA.**", nos permitimos emitir el siguiente:

**REQUERIMIENTO**

Atento a su oficio de petición SDHPDSC/01/1904/2016, de fecha 14 de junio del 2016, que a la letra indica:

"... esta autoridad considera necesario para atenderlo, llevar a cabo una diligencia de inspección de instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, ubicada en calle De Saizua, Esquina Hermenegildo Galeana, colonia Centro, en Iguala de la Independencia, para efecto de que se realice una descripción del lugar, de las cámaras de video vigilancia que se encuentran ahí, proporcionando sus características, así como del equipo de almacenamiento de los videos ahí grabados, y en general toda la información que permita resolver el planteamiento del problema, que lo es determinar si el autobús con número económico [REDACTED] de la línea Estrella Roja de Cuautla (ECO-TER), mmo que se encuentra en el Deposito Vehicular [REDACTED] es el mismo que el que aparece en el horario 21:16:12 a 21:16:46, del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, pues se ha establecido por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, mediante la entrega de su segundo informe, que no hay correspondencia entre ellos.

Por lo anterior, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFÍA FORENSE, INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y TRÁNSITO TERRESTRE, para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día MARTES 21 DE JUNIO DE 2016..."; (SIC).

Se tiene que, para dar cumplimiento al planteamiento del problema propuesto anteriormente, se informa a la autoridad solicitante, que los suscritos requerimos de la manera más atenta y esperando no exista inconveniente alguno, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para que nos sea proporcionada la siguiente información el día de la diligencia:

1. Que asista personal técnico que tenga a su cargo la función de operación, mantenimiento y reposición del sistema de video vigilancia, de las instalaciones de la central de autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia.

[REDACTED]



AL DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

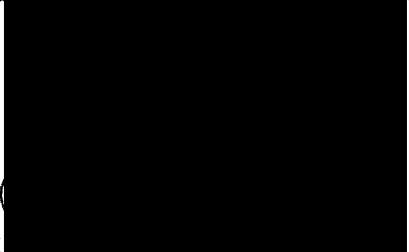


2. Copia simple legible de toda la documentación técnica, es decir:

- Manuales de operación y funcionamiento de los dispositivos que comprenden el circuito de video vigilancia.
- Acta de entrega-recepción y Memoria técnica que proporcione la empresa encargada del suministro, configuración, programación, estabilización y puesta a punto del sistema de video vigilancia.
- Planos de ubicación y de conexión de los dispositivos del sistema de video vigilancia comprendidos del periodo del año 2014 a la fecha del día 21 de junio de 2016.
- Bitácoras o memorias del mantenimiento preventivo y correctivo efectuado al sistema de video vigilancia comprendido del periodo del año 2014 a la fecha del día 21 de junio de 2016.
- Bitácora de reposición, modificación o sustitución que haya tenido algún componente o dispositivo perteneciente al circuito de video vigilancia, comprendido del periodo del año 2014 a la fecha del 21 de junio de 2016.
- Historial de configuraciones de grabación, almacenamiento y visualización comprendido del periodo del año 2014 a la fecha del 21 de junio de 2016 del sistema de videograbación.

Lo anterior se requiere con la finalidad de contar con la mayor cantidad de información el día de la diligencia, que nos permita desahogar el planteamiento del problema propuesto en párrafos anteriores. Sin más asuntos que atender por el momento, nos despedimos no sin antes enviarle un cordial saludo.

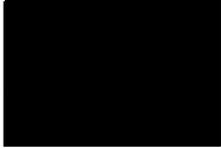
ATENTAMENTE



PERITO PROFESIONAL EN COMUNICACIONES TELEFONICAS

ING PERITO PROFESIONAL EN COMUNICACIONES TELEFONICAS

Vo.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
FOTOGRAFÍA FORENSE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1785 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad, por el que se remite dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número folio 44128, de fecha diez de junio de dos mil dieciséis, suscrito por Carlos Trejo Carlos, Perito en Materia de Fotografía Forense y en cuyas conclusiones informa: *"En fecha 08 de junio del presente año, se procedió a realizar la documentación fotográfica del vehículo marca Volvo, con número económico [REDACTED], placas de circulación [REDACTED], número de serie [REDACTED] mismo que se nos pone a la vista por el encargado de dichas grúas antes mencionadas, mencionadas, obteniéndose un total de 53 tomas fotográficas, resultado de mi intervención."* - - - - -

- - - Anexo al presente dictamen, veintisiete fojas, conteniendo cincuenta y tres impresiones fotográficas a color en tamaño 4 X 6 pulgadas. - - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, dictamen con número de folio 44128 en original, de dos fojas y anexo de veintisiete fojas con cincuenta y tres impresiones fotográficas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -

**ACUERDA**

AL DE LA REPÚBLICA  
Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70  
Investigación

305



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para [REDACTED] la legal.-

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

307

Recibido  
24/06/2016  
10:52 horas

Id: 1785  
Número: FOLIO 44128  
Fecha: 10/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED], PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Asunto: PROCEDECENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1858/2016 DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL INFORMA QUE EN FECHA 08 DE JUNIO DE 2016, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA DEL VEHÍCULO MARCA VOLVO, CON NÚMERO ECONÓMICO [REDACTED] PLACAS DE CIRCULACIÓN [REDACTED] Y CÉDULA DE SER [REDACTED]

Observaciones:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 44128  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

ASUNTO: SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFIA FORENSE.  
México D.F., 10 de junio del 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

DICTAMEN

[REDACTED]

ELEMENTOS DE ESTUDIO.  
[REDACTED]

METODO DE ESTUDIO.  
[REDACTED]

viernes, 24 de junio de 2016

Página 1 de 1



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación





**NÚMERO DE FOLIO: 44128.**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon, Modelo D3100 Número de Serie 4289831 Lente Zoom 18-55, Marca Nikon, Número de Serie US20272014
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SB700, Número de serie 2667694
- Memoria de Almacenamiento Externo Tipo Micro SD Adata.

**OBSERVACIONES.**

Me constituí en compañía del Agente del Ministerio Público de la Federación, perito en Audio y Video; así como Perito en Tránsito terrestre a las instalaciones del depósito vehicular [REDACTED]

**CONCLUSIONES.**

En fecha 08 de junio del presente año, se procedió a realizar la documentación fotográfica del vehículo marca Volvo, con número económico [REDACTED] placas de circulación [REDACTED] número de serie [REDACTED] mismo que se nos pone a la vista por el encargado de dichas grúas antes mencionadas, obteniéndose un total de 53 tomas fotográficas, resultado de mi intervención.

[REDACTED]  
PERITO EN [REDACTED] SE

**ANEXOS:** 27 fojas conteniendo 53 (Cincuenta y tres) Impresiones fotográficas en tamaño 4x6 pulgadas.

Rev.: 02

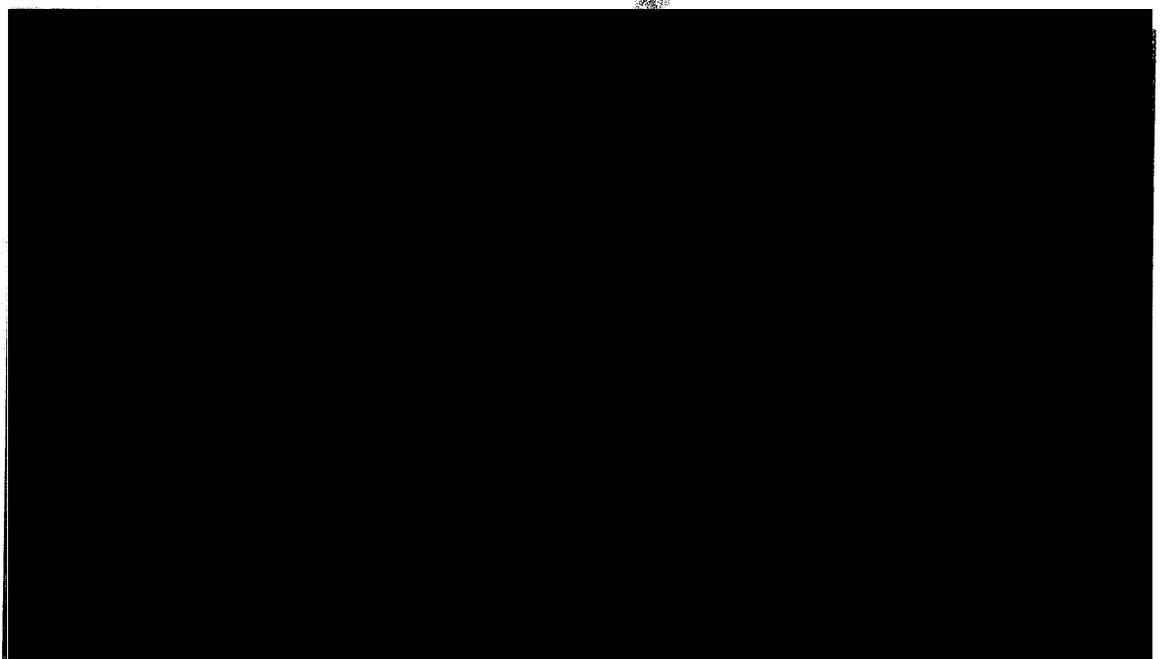
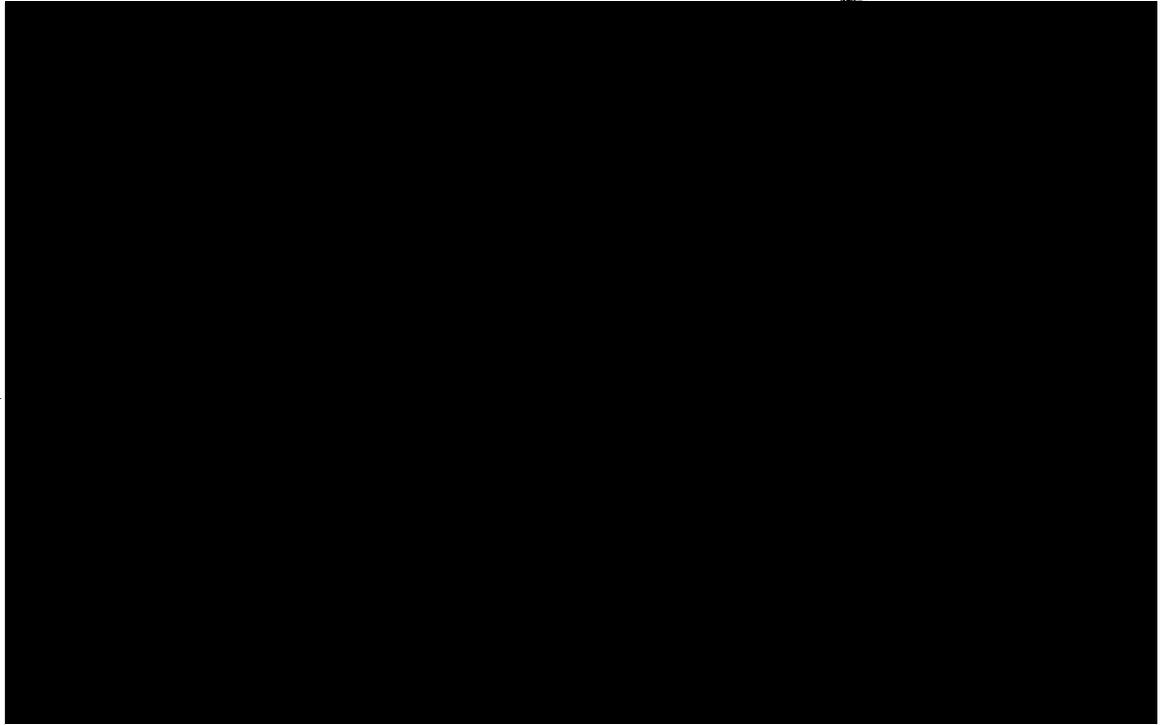
Ref.: IT-EE-01

FO-EE-07

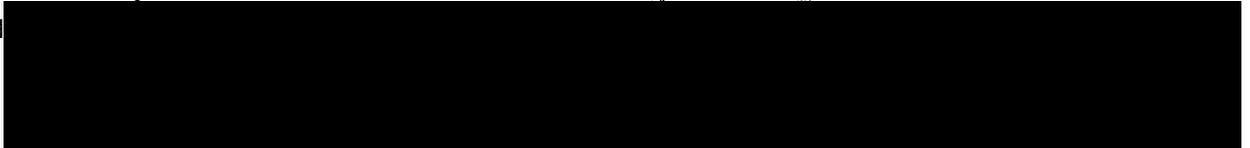


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

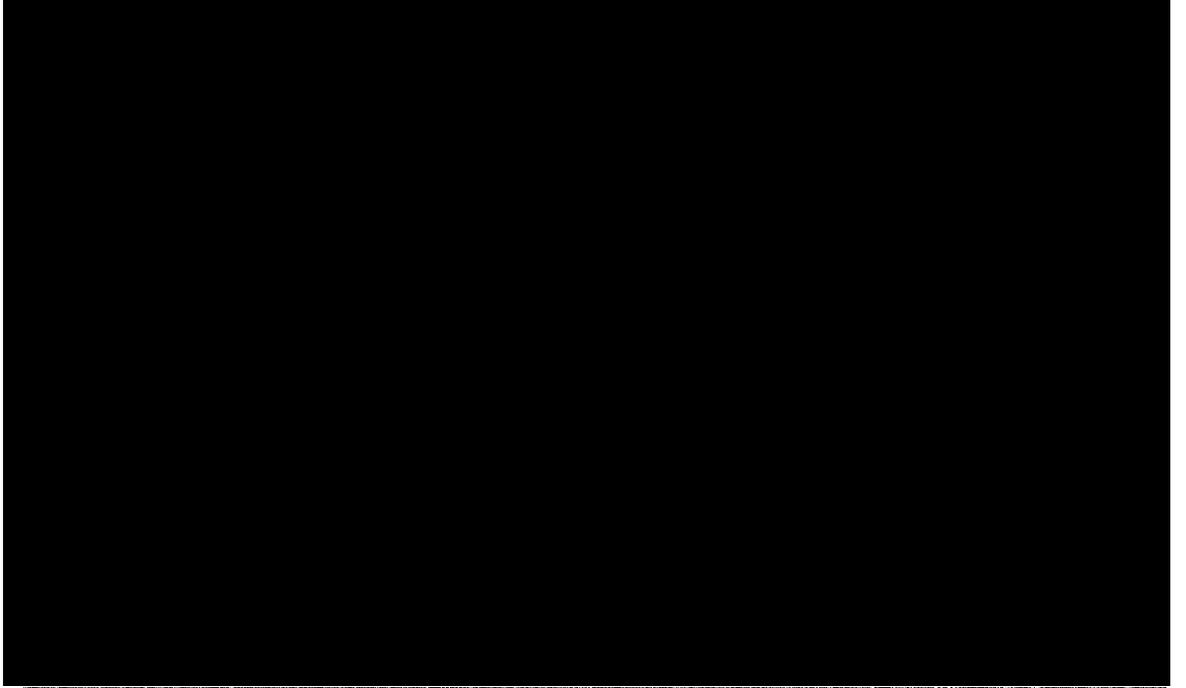
310



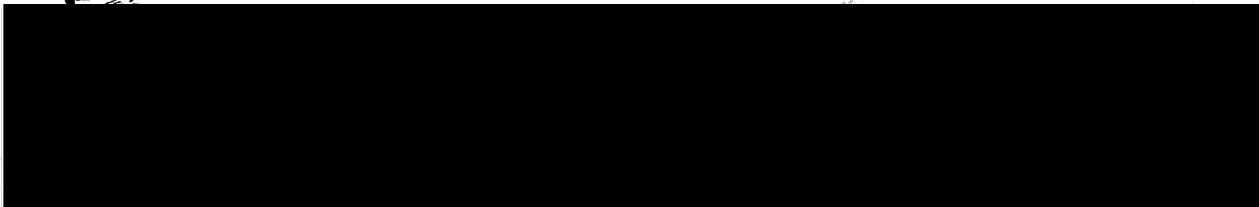
Rev.: 01

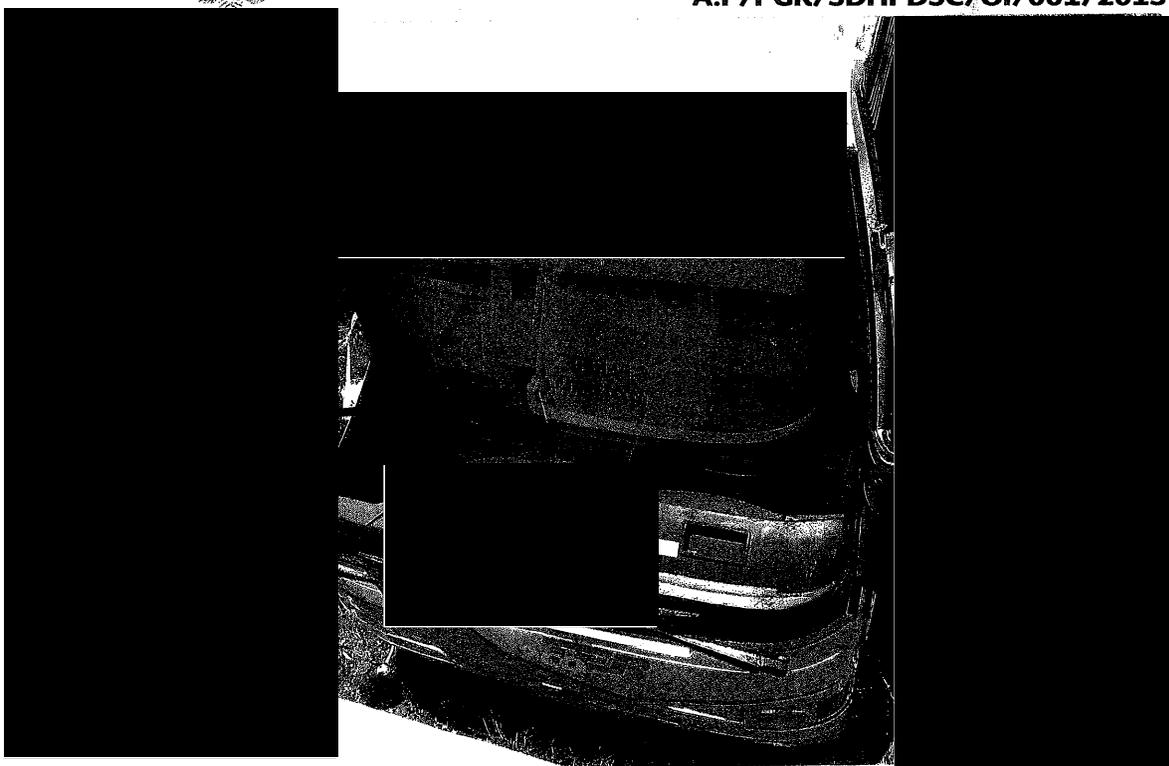


Investigación

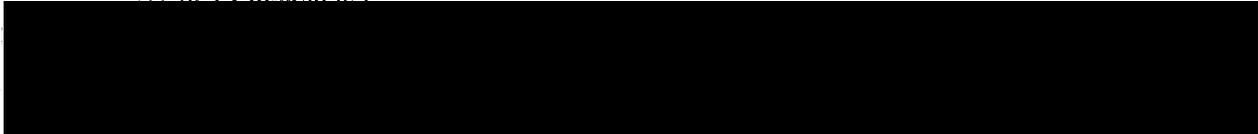


Rev.: 01





Rev.: 0

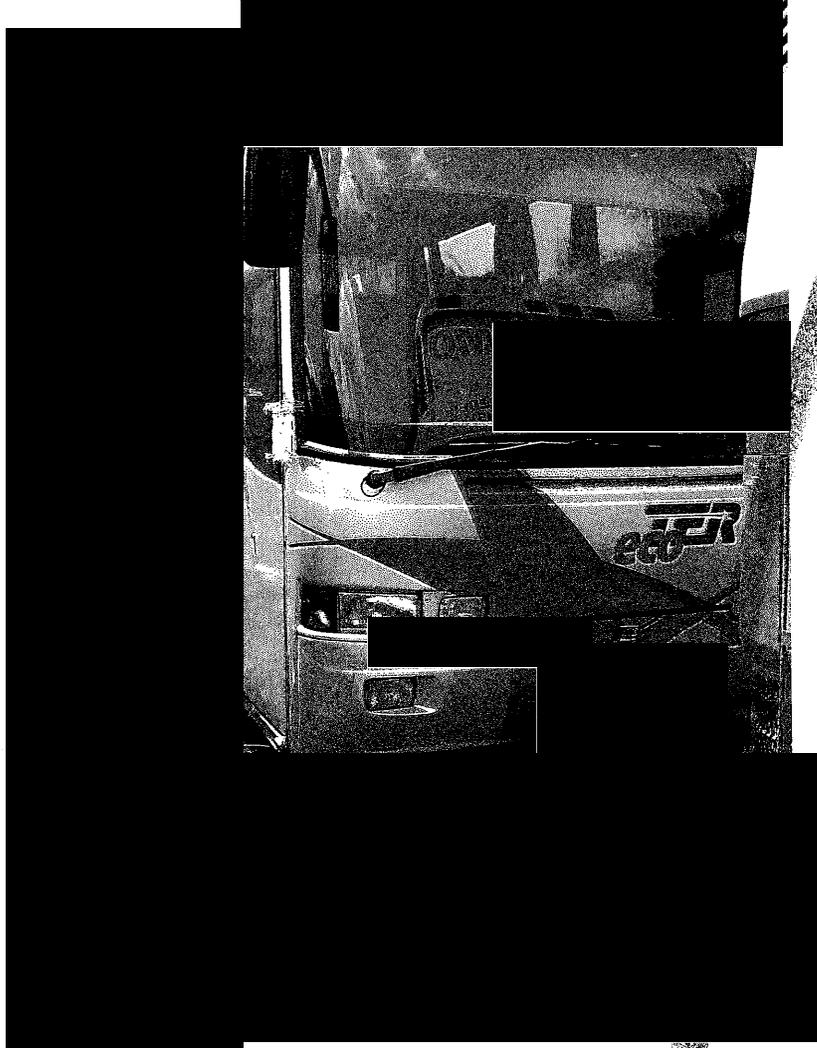


PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

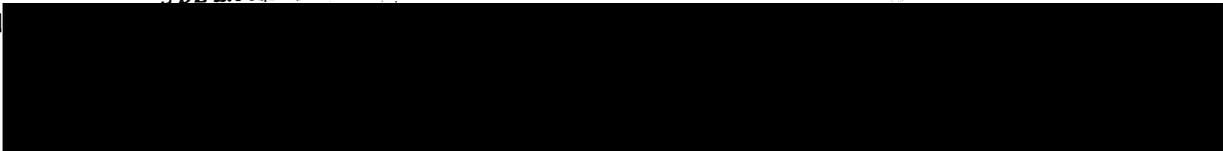


313  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense  
NÚMERO DE FOLIO: 44128  
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA

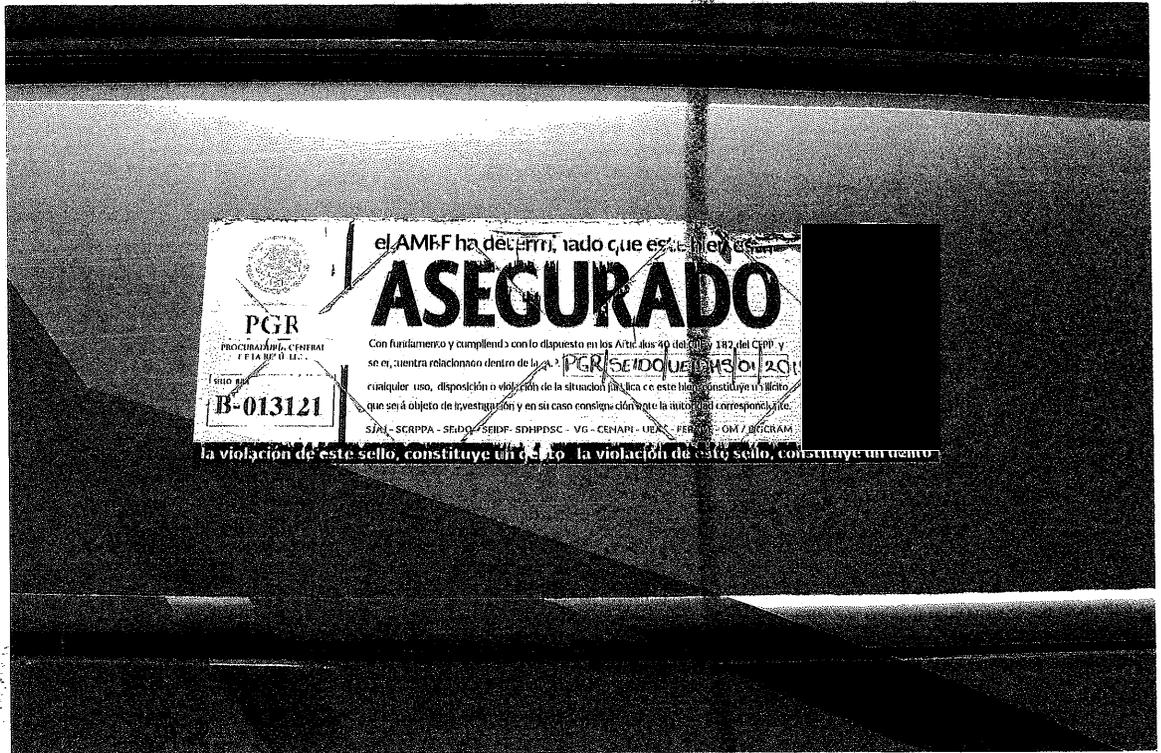
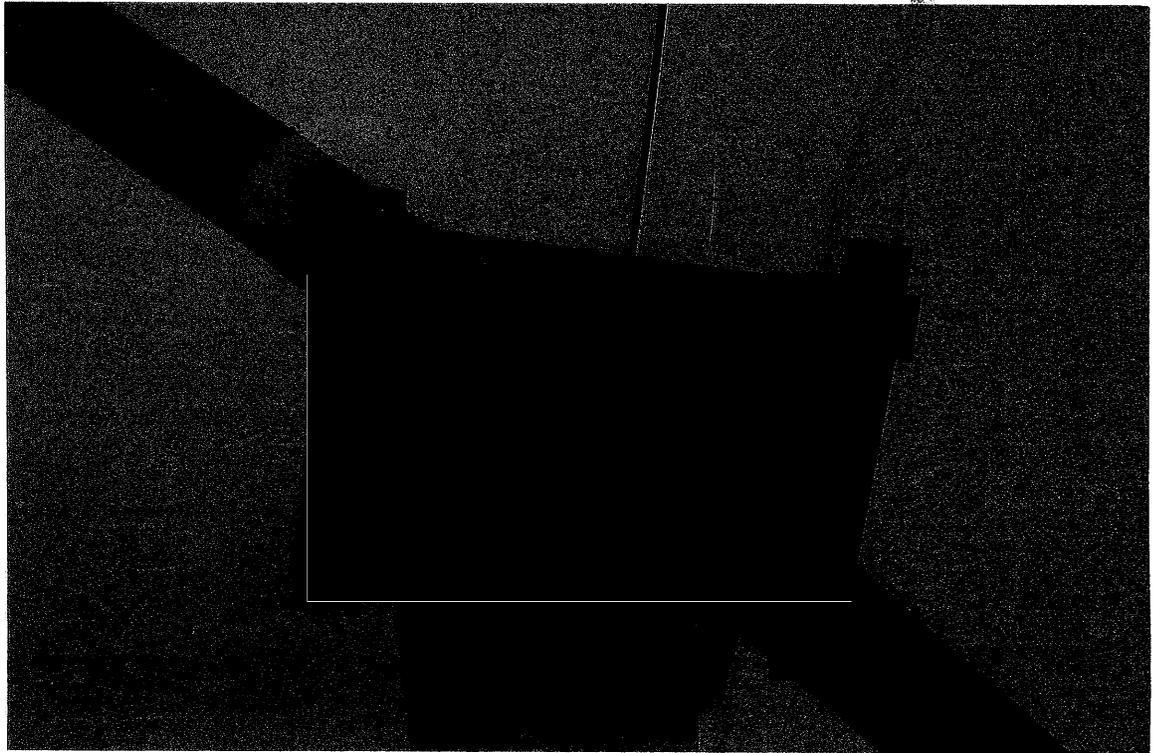
Rev.: 01





Rev.: 01





DE LA REPÚBLICA

Rev.: 01

Def. IT FF 01

FO FF 07

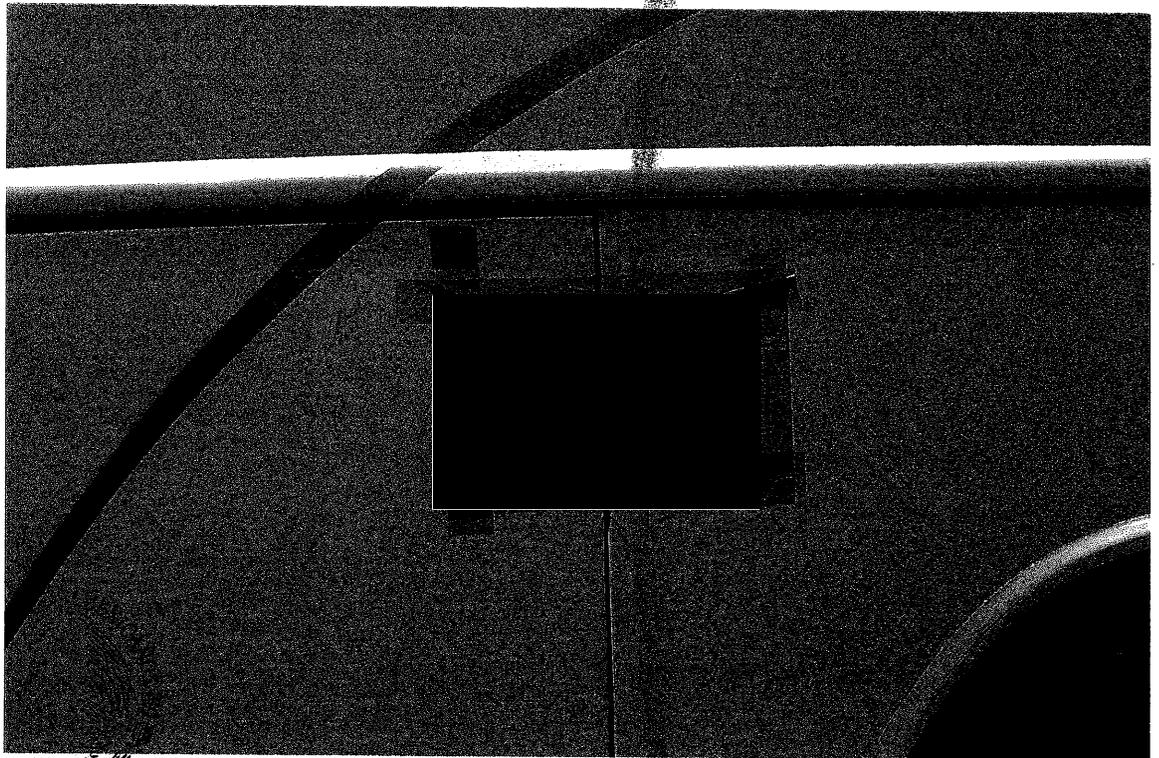


PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



316  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense  
NÚMERO DE FOLIO: 44128  
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



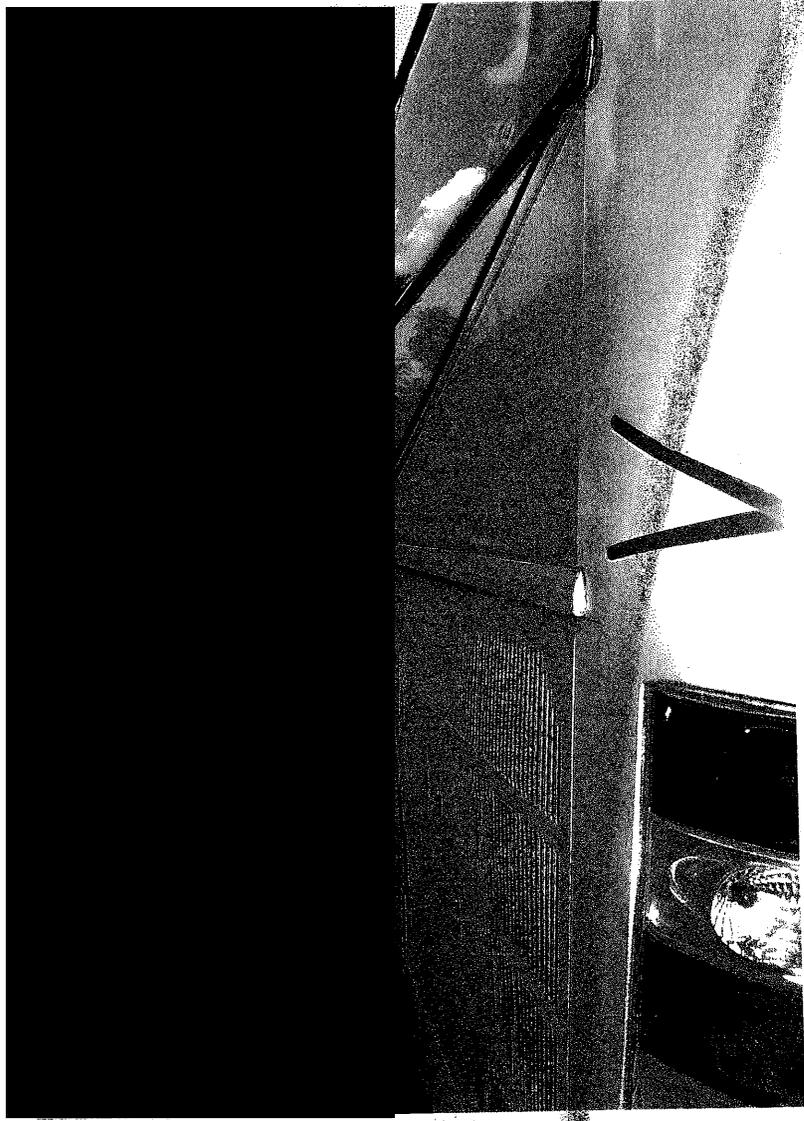
DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos,

Rev.: 01

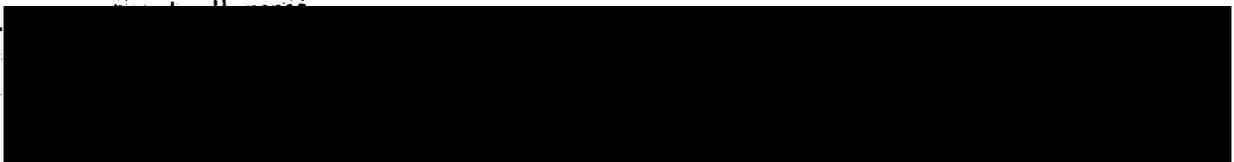


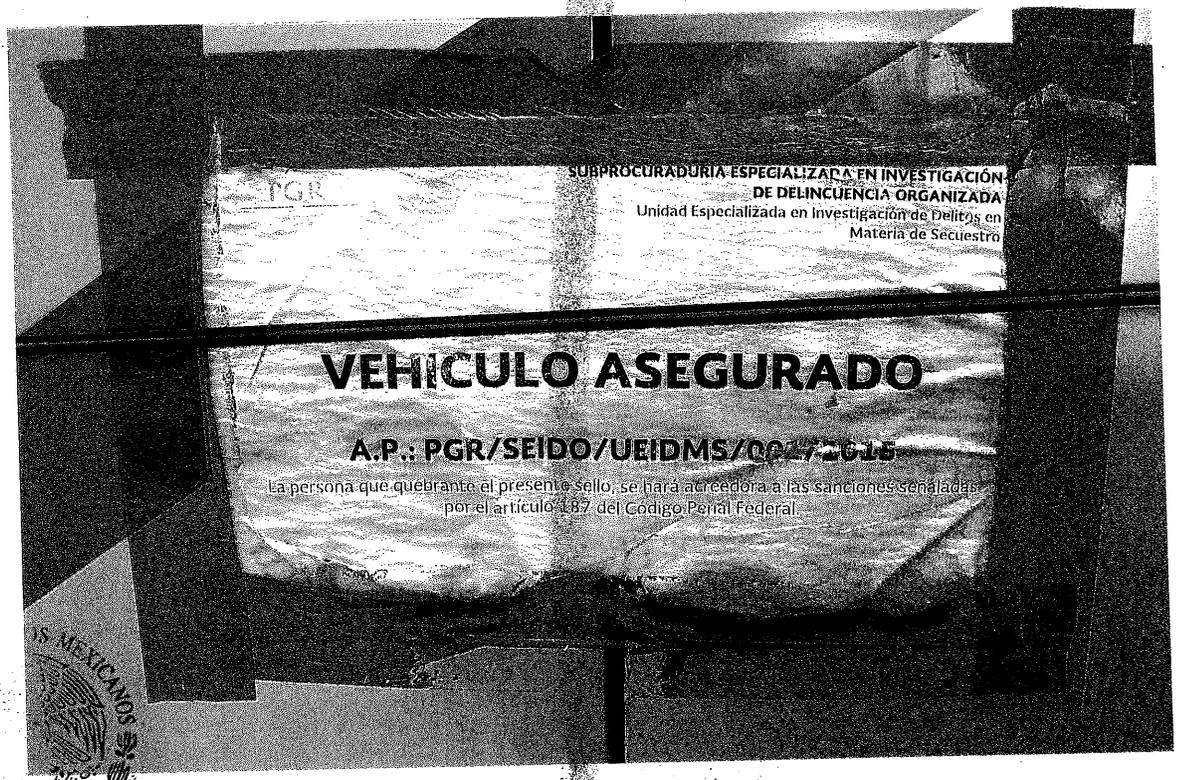
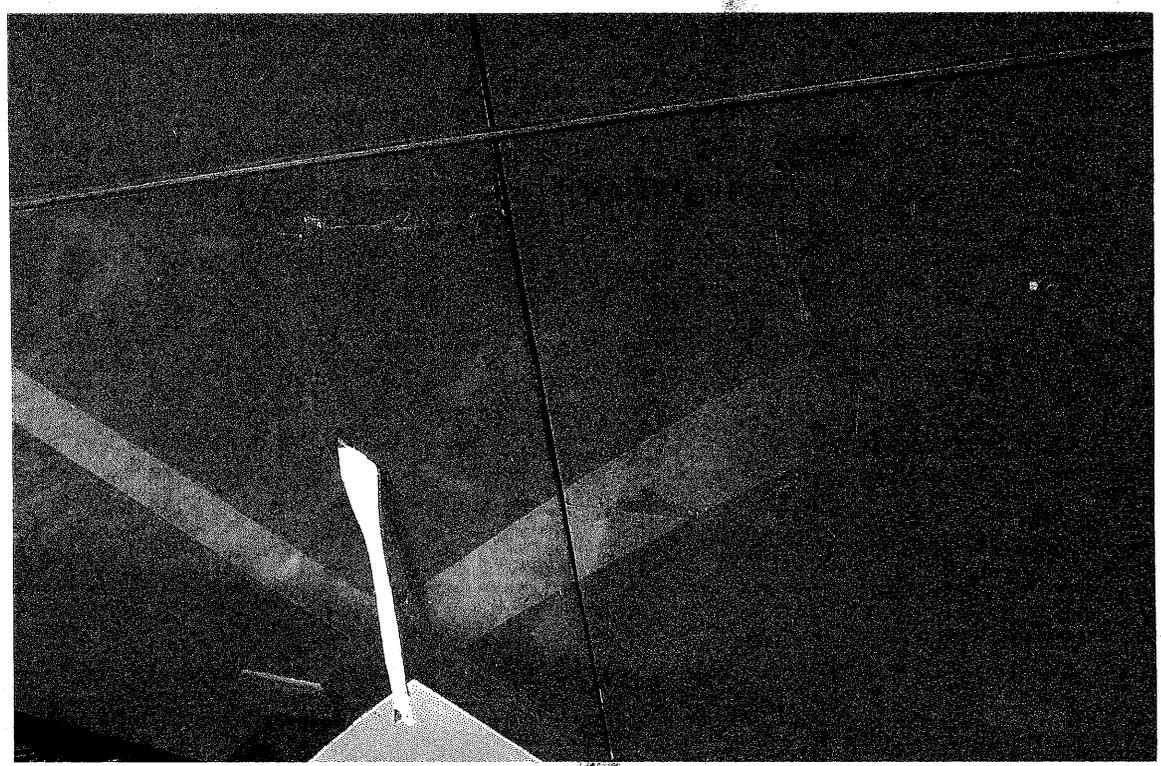
317



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 01



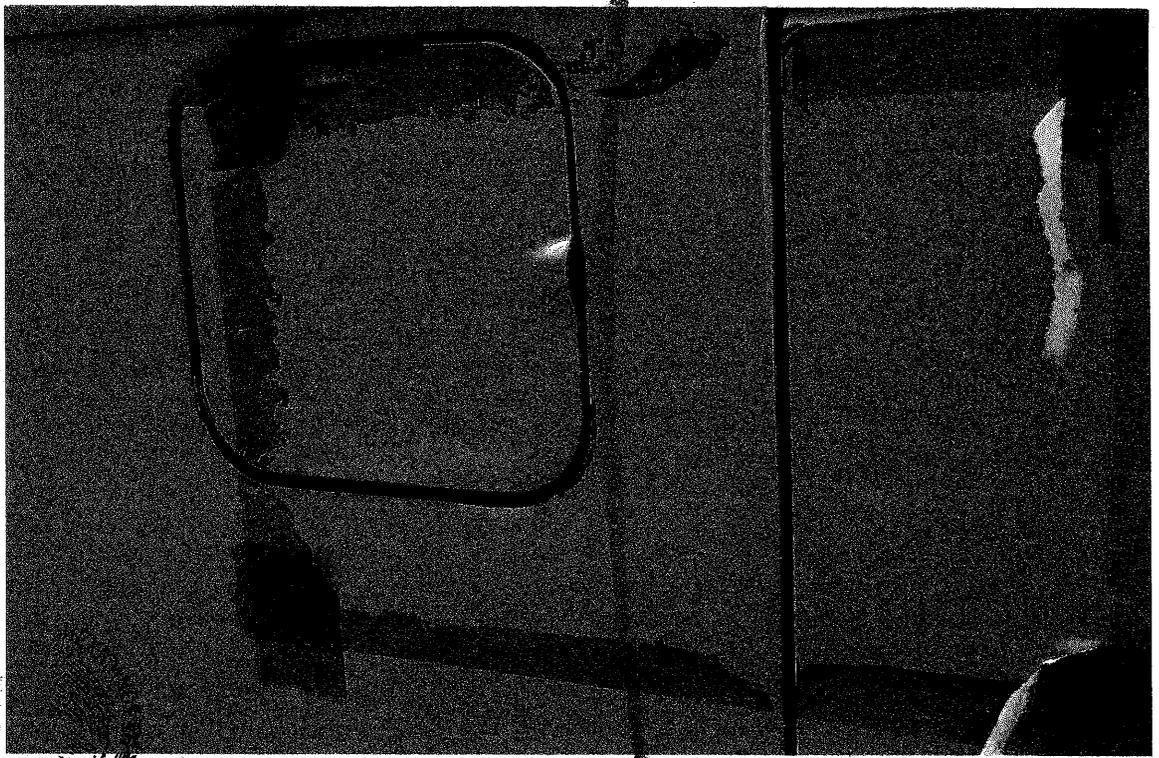
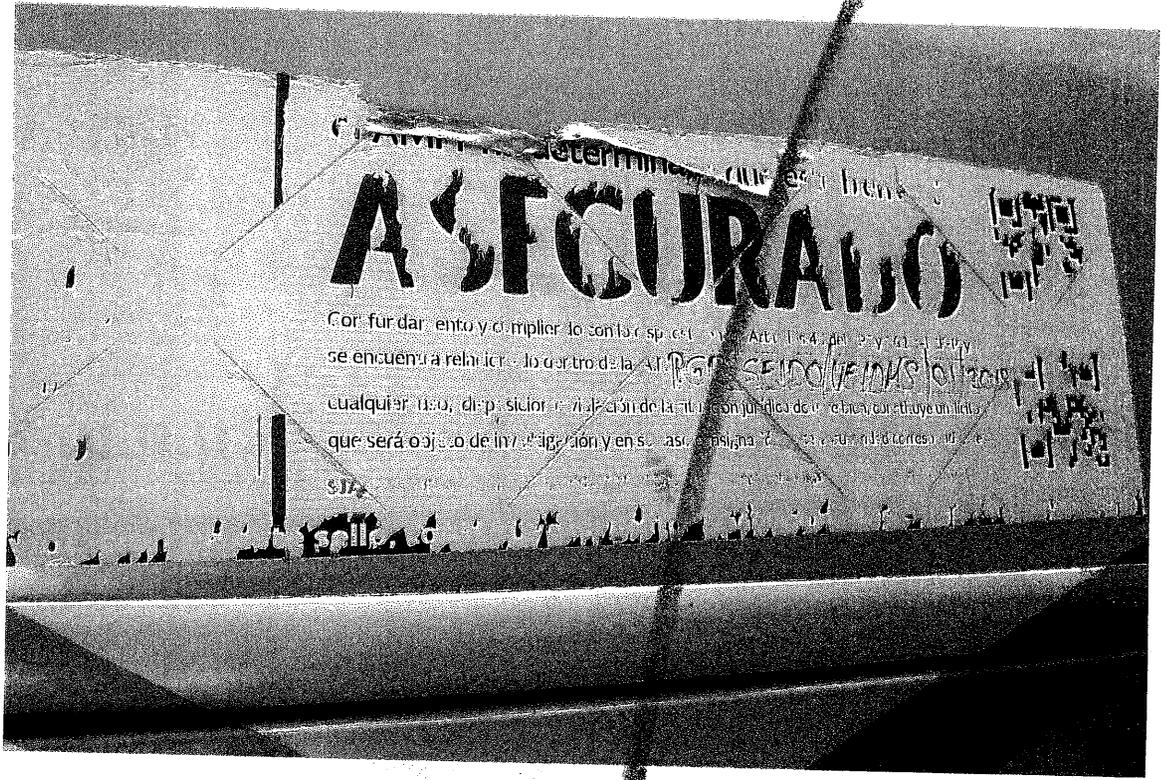


PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

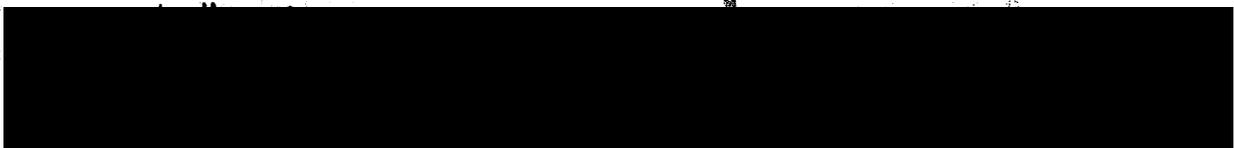


319  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense  
NÚMERO DE FOLIO: 44128  
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 01



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

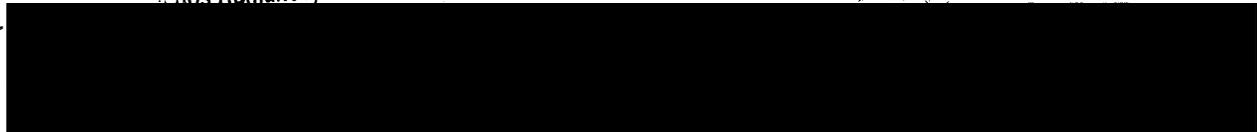
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

320



DE LA REPÚBLICA  
chos Humanos,

Rev.: 01



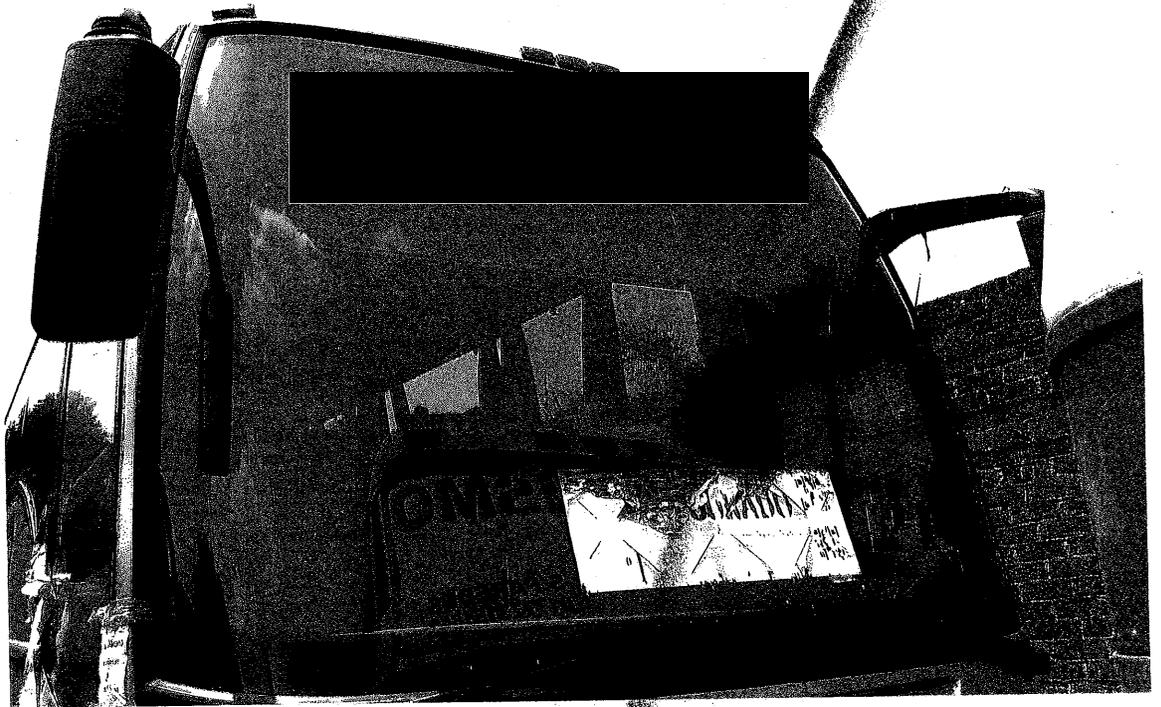
321

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



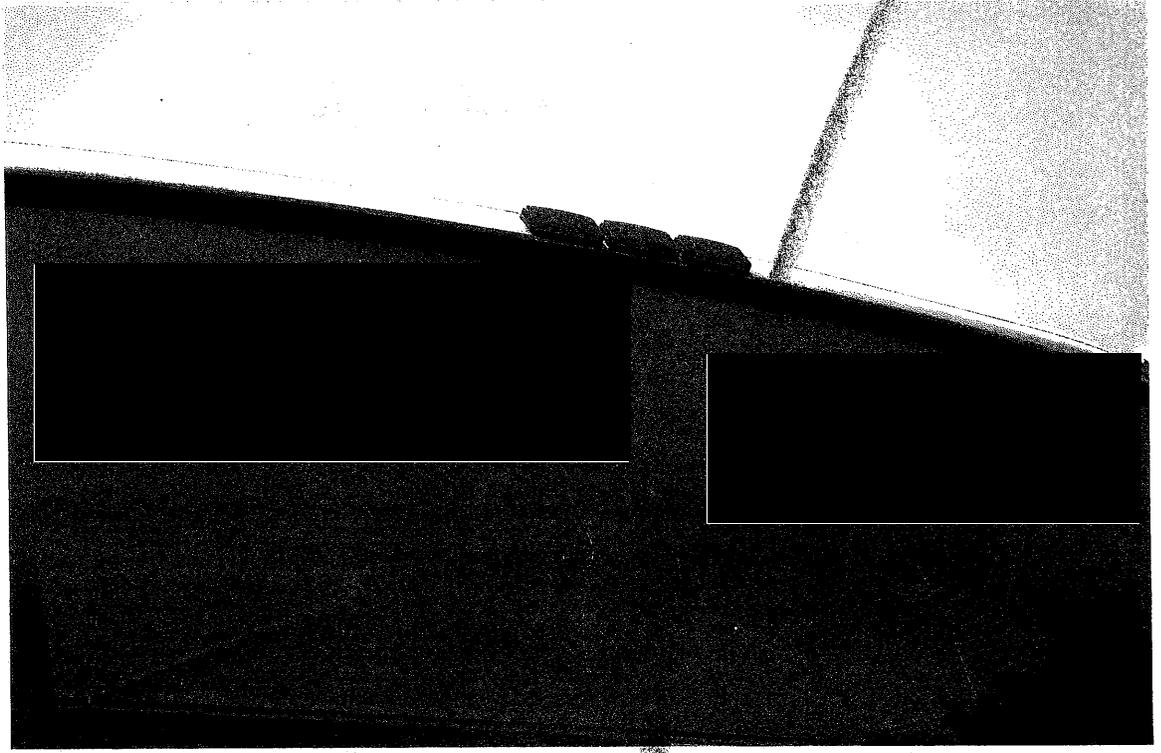
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense  
NÚMERO DE FOLIO: 44128  
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Rev.: 01



312



Rev.: 01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

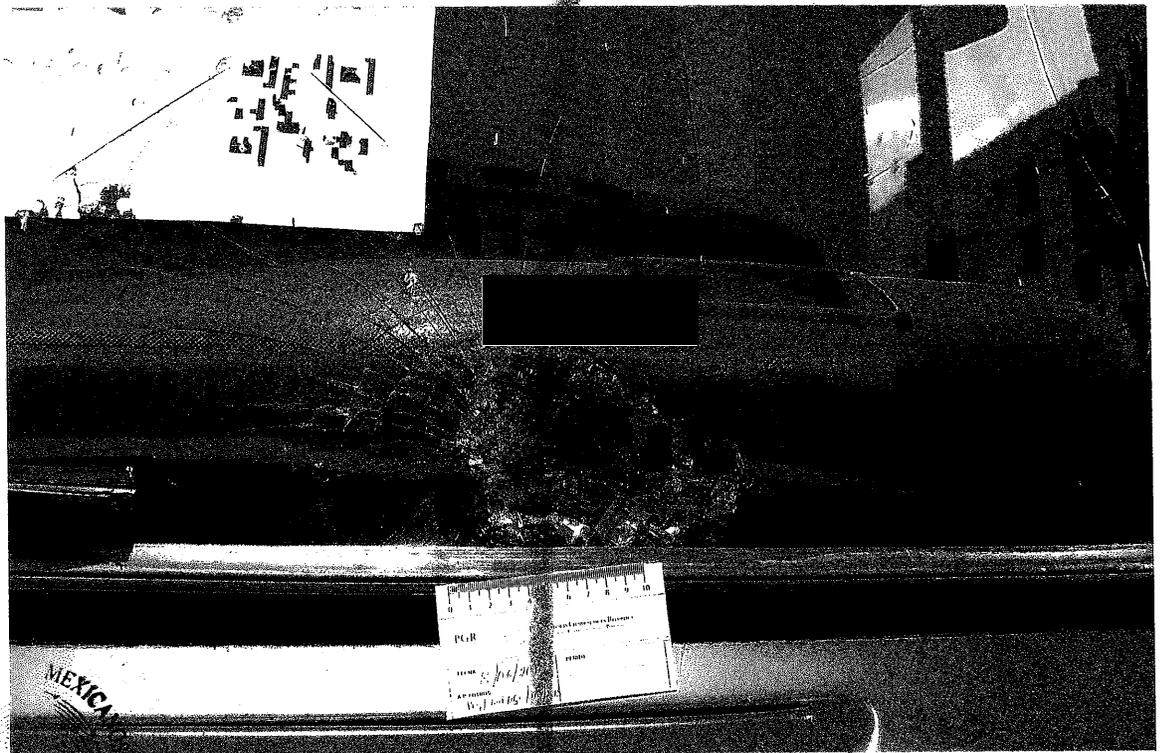
Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



Investigación

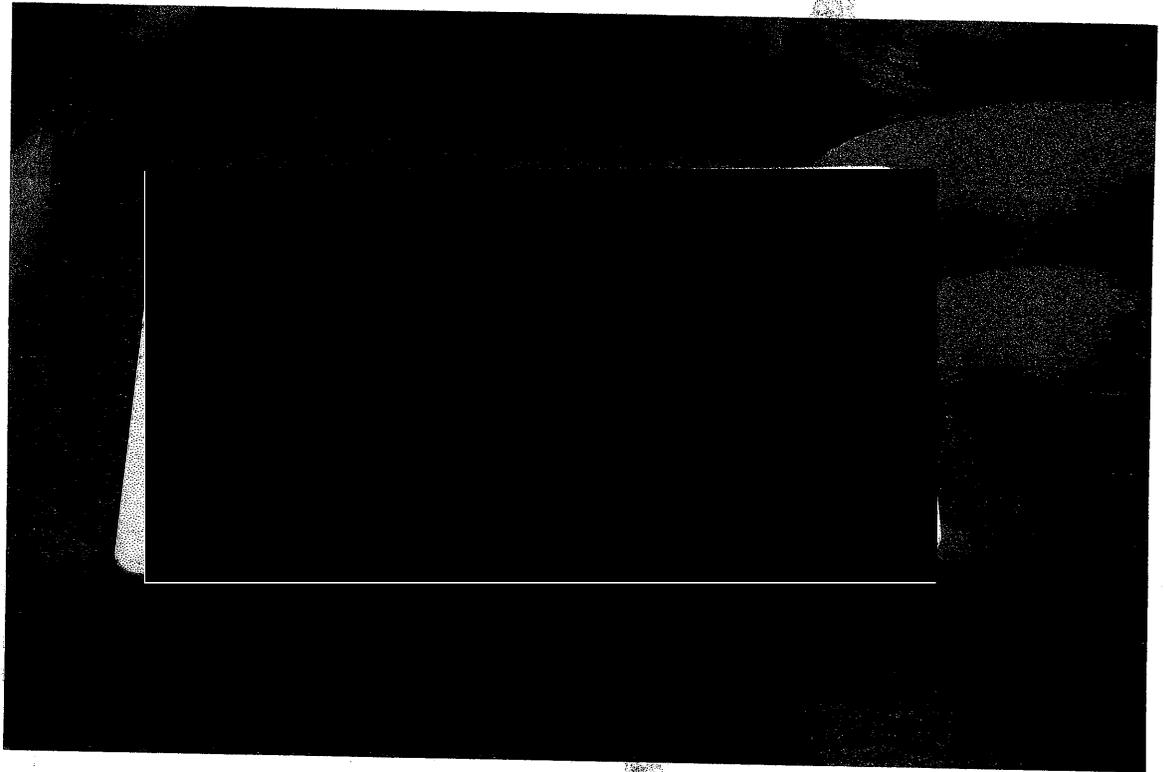
323



Rev.: 01 DE LA REPÚBLICA 06-11-2015 EQ-EE-07



Investigación



L. DE LA REPÚBLICA

Rev.: 01



325

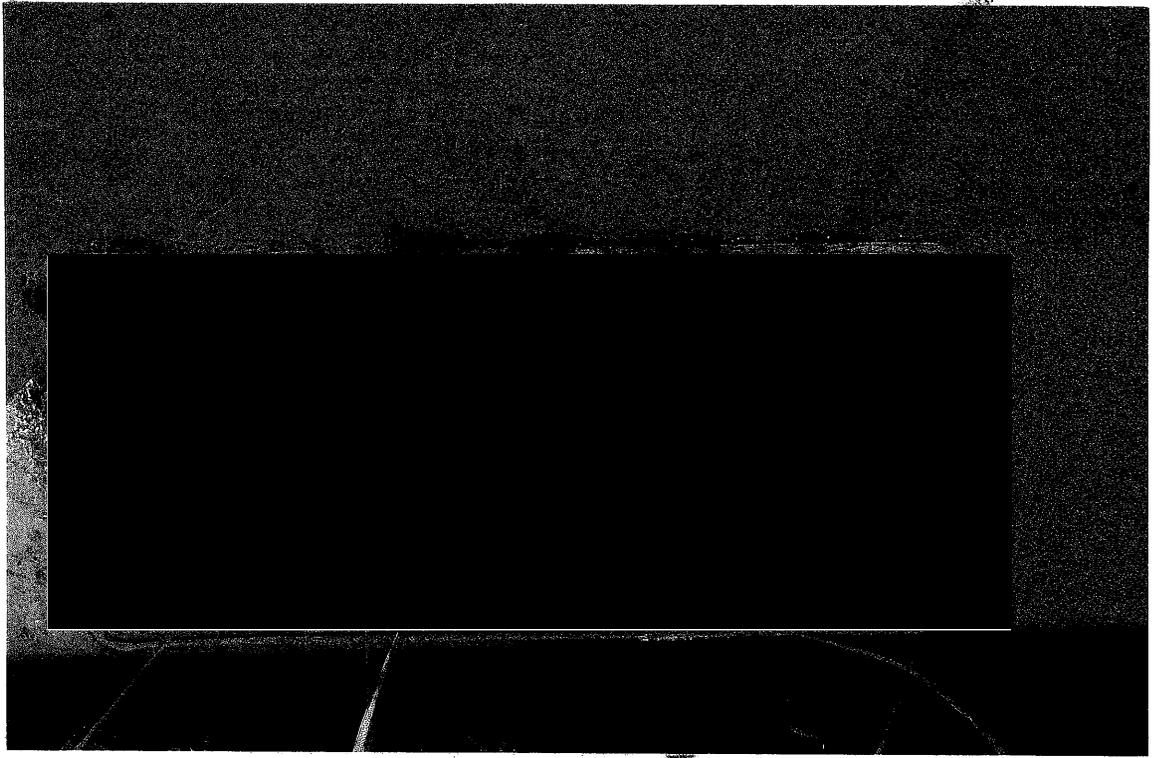
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 44128**  
**A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



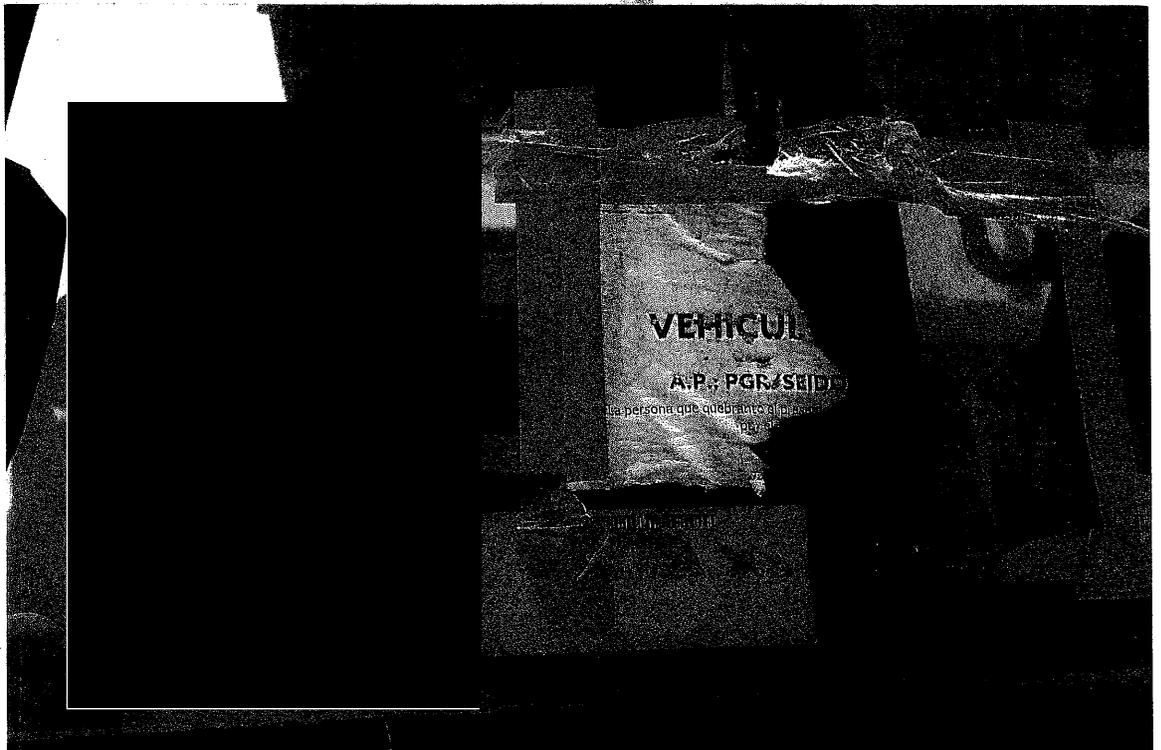
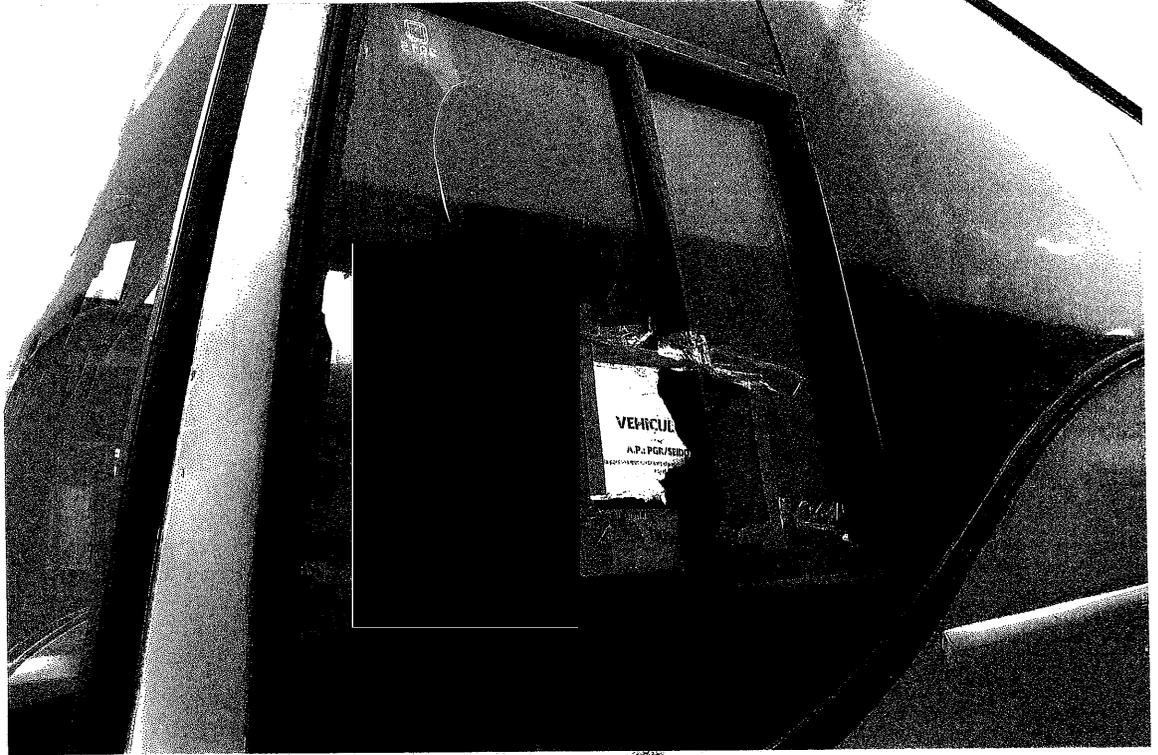
U DE LA REPÚBL  
rechas Humanos,

Rev.: 01

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



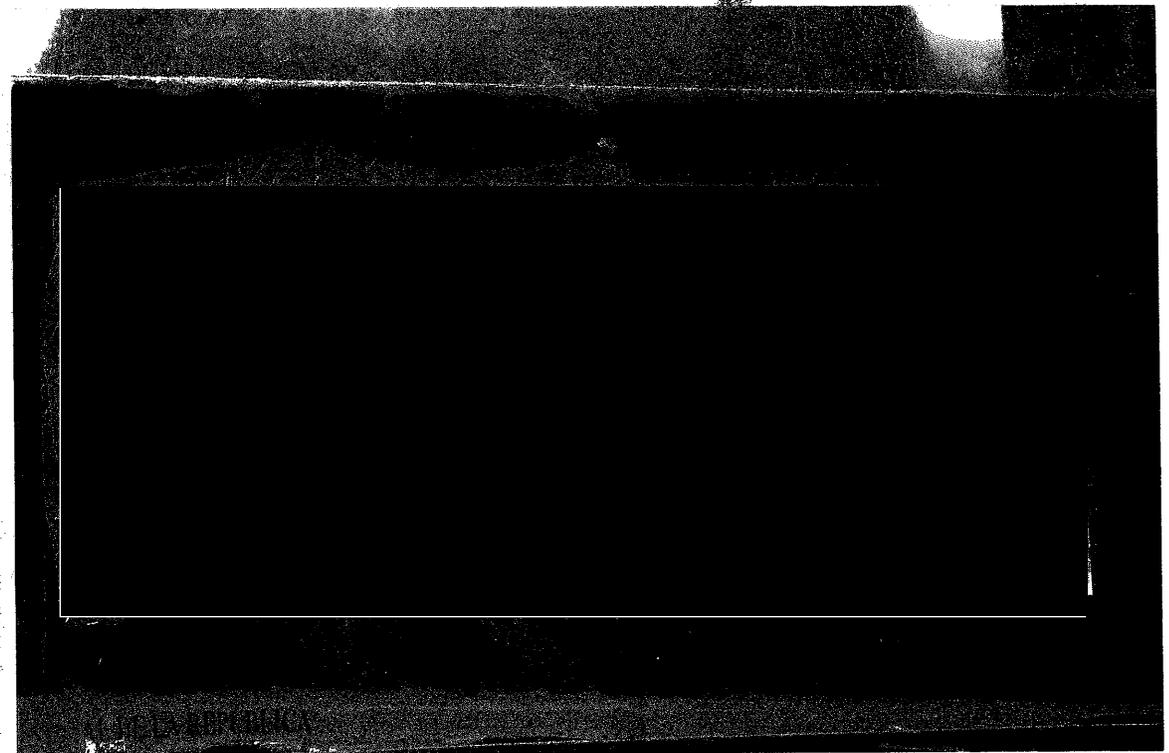
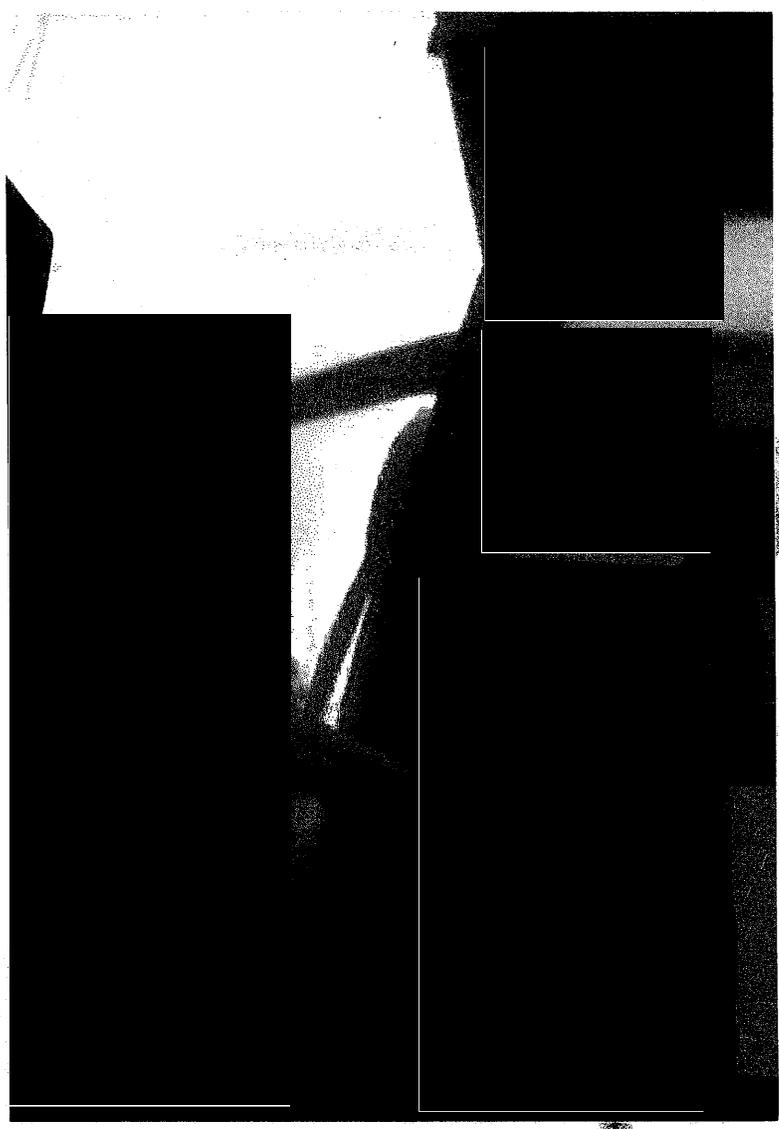


Rev.: 01

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



327



Rev.: 01  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



328  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense  
NÚMERO DE FOLIO: 44128  
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

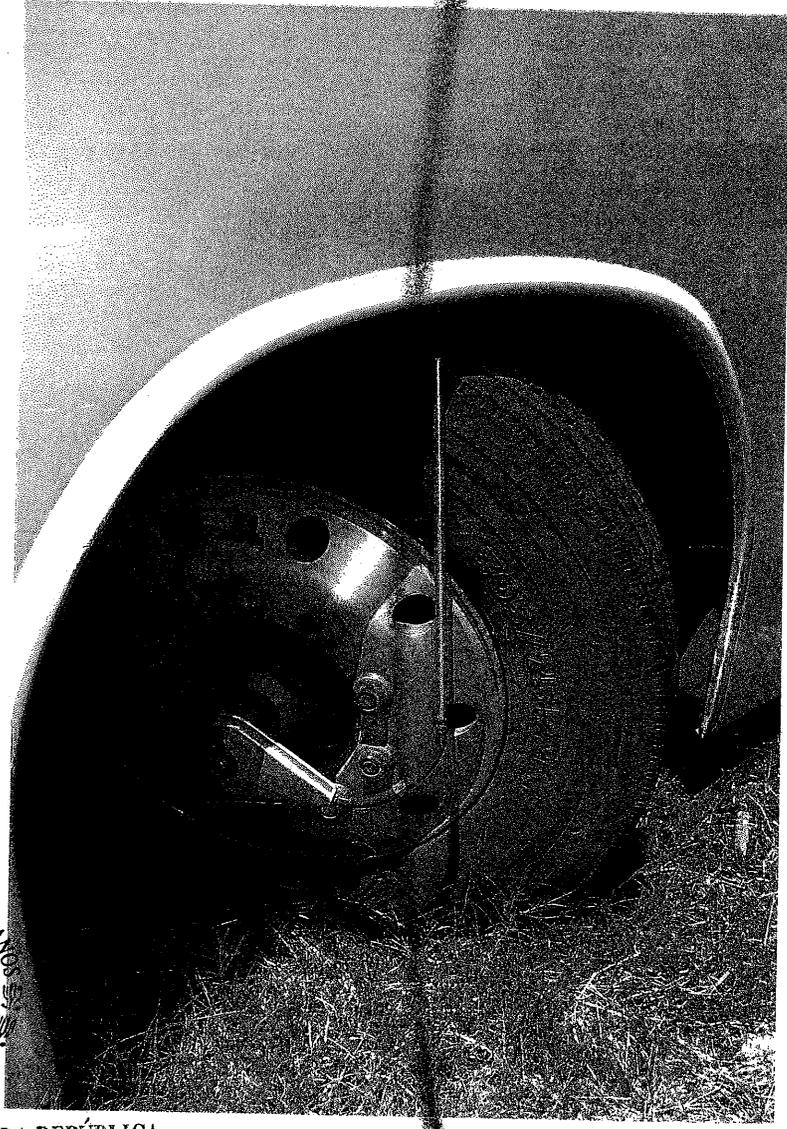
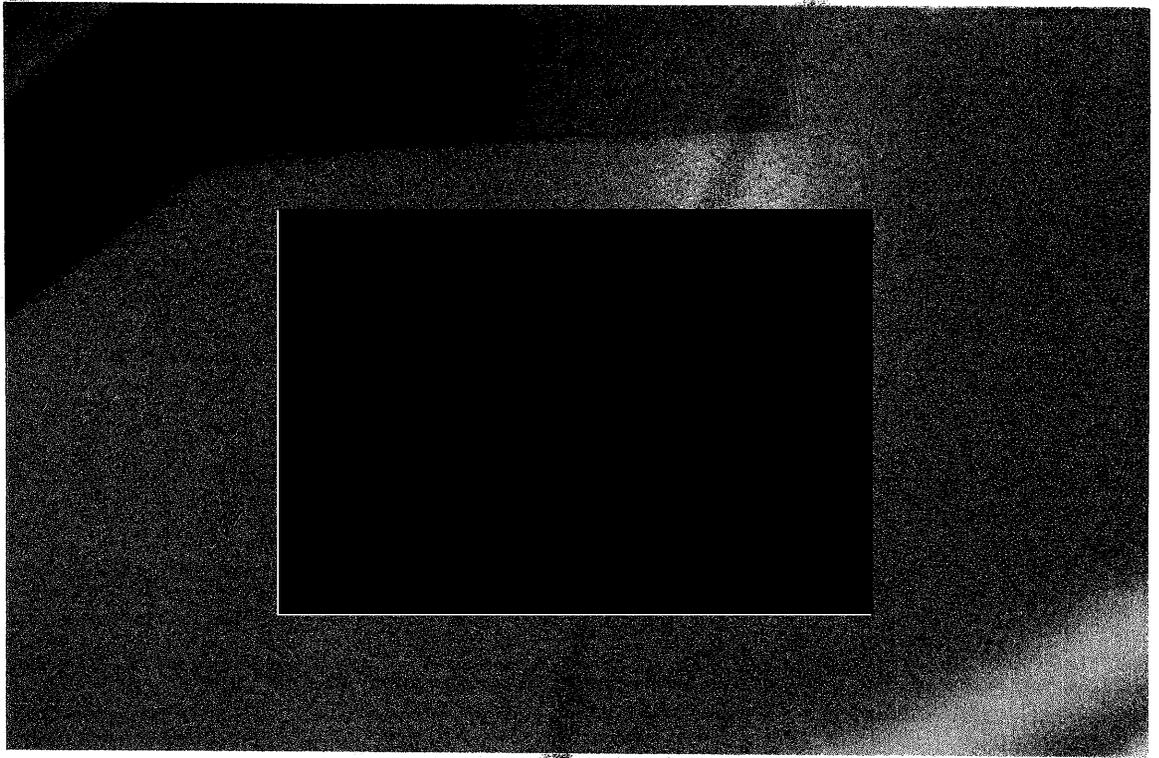
Rev.: 01

Ref. IT-EE-01

FO-EE-07



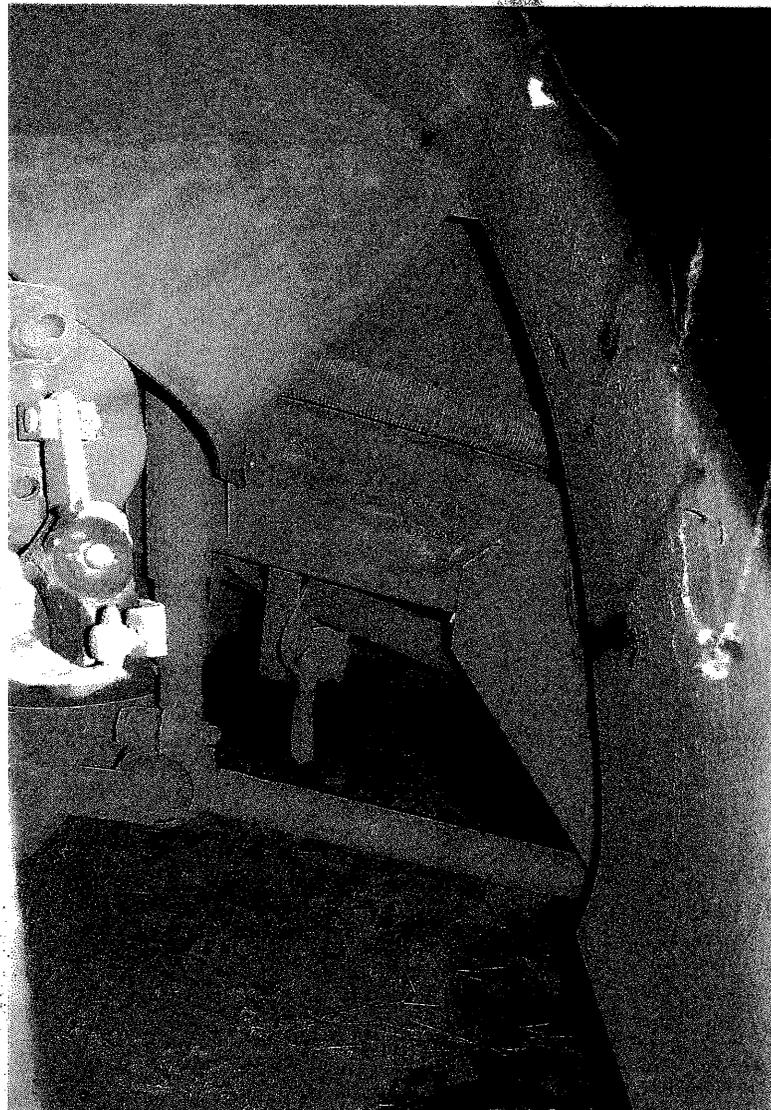
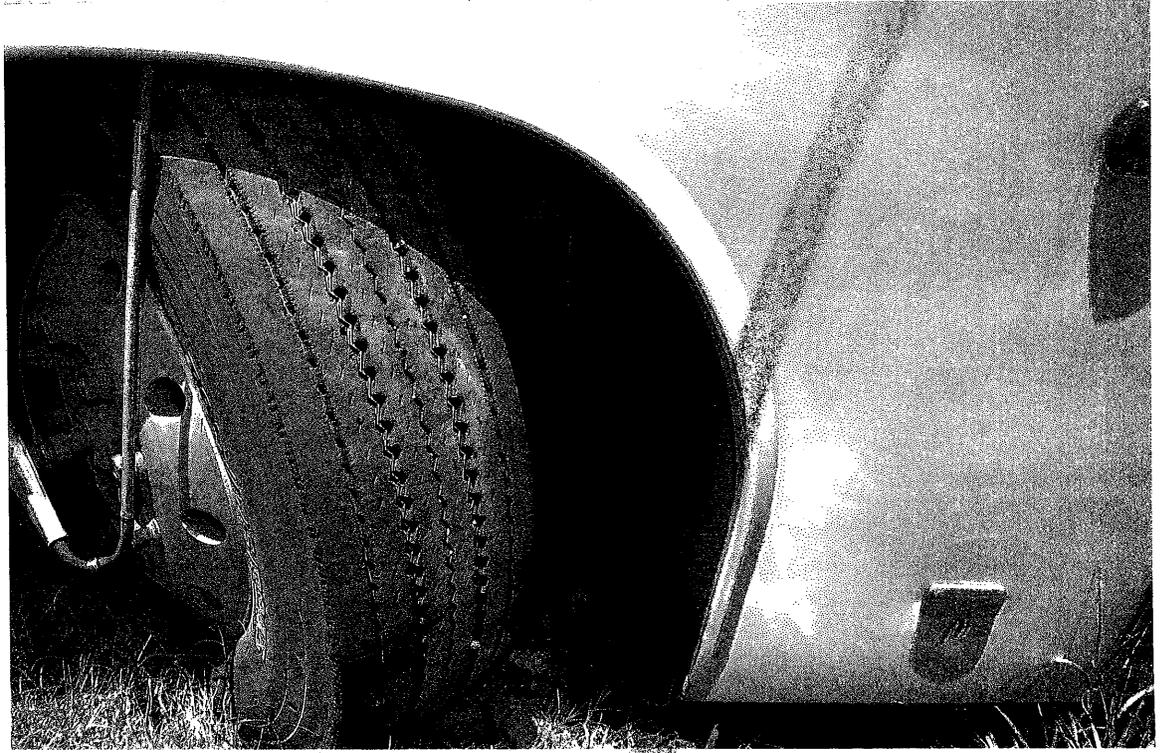
329



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,

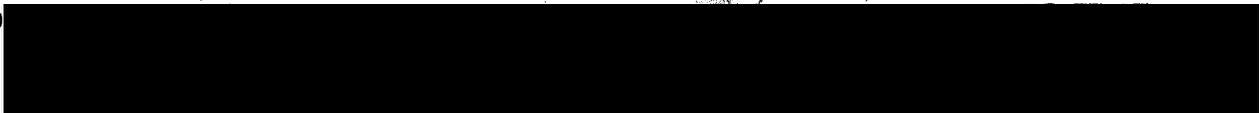
Rev.: 01

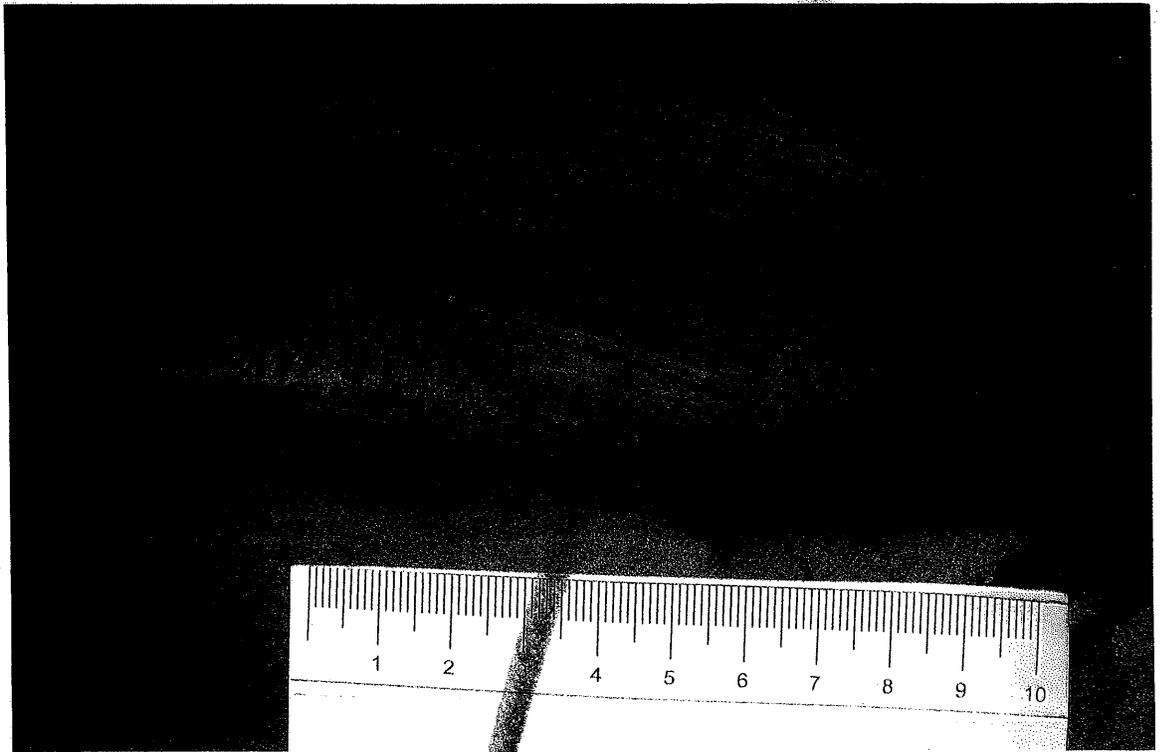




E LA REPÚBLICA

Rev.: 0



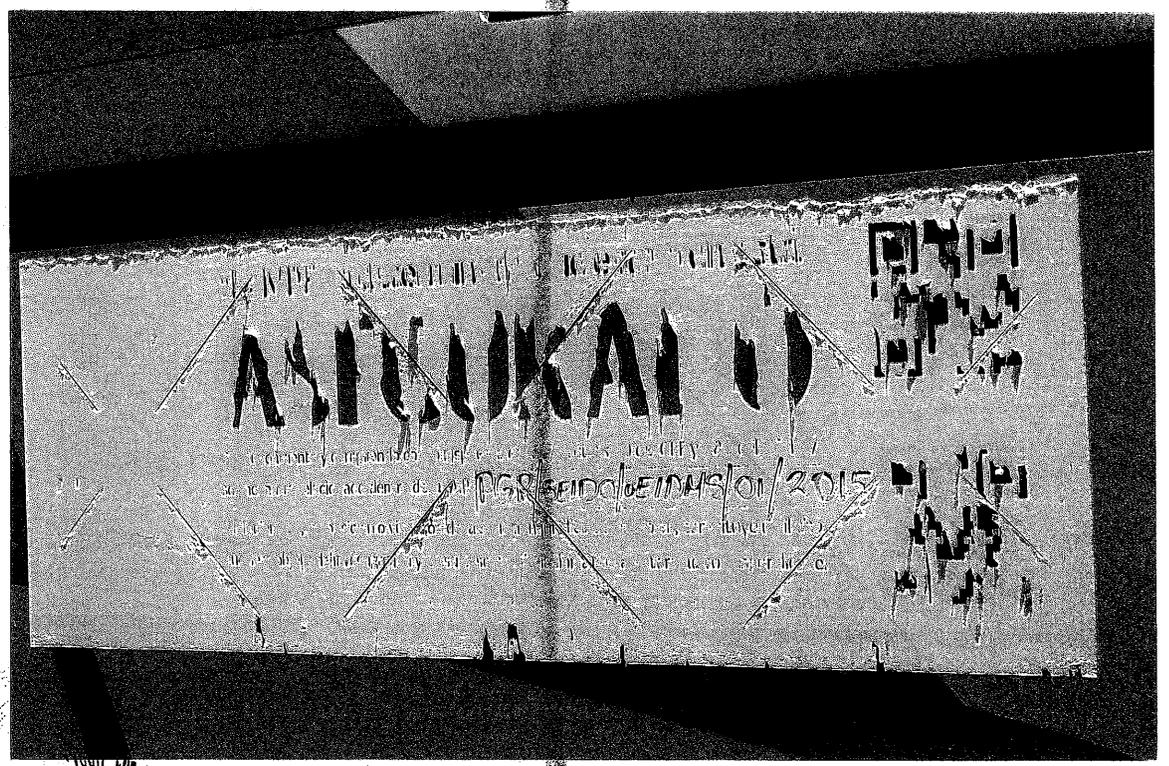


DE LA REPÚBLICA  
de las Humanas

Rev.: C



332



Rev.: 0

estigación

333

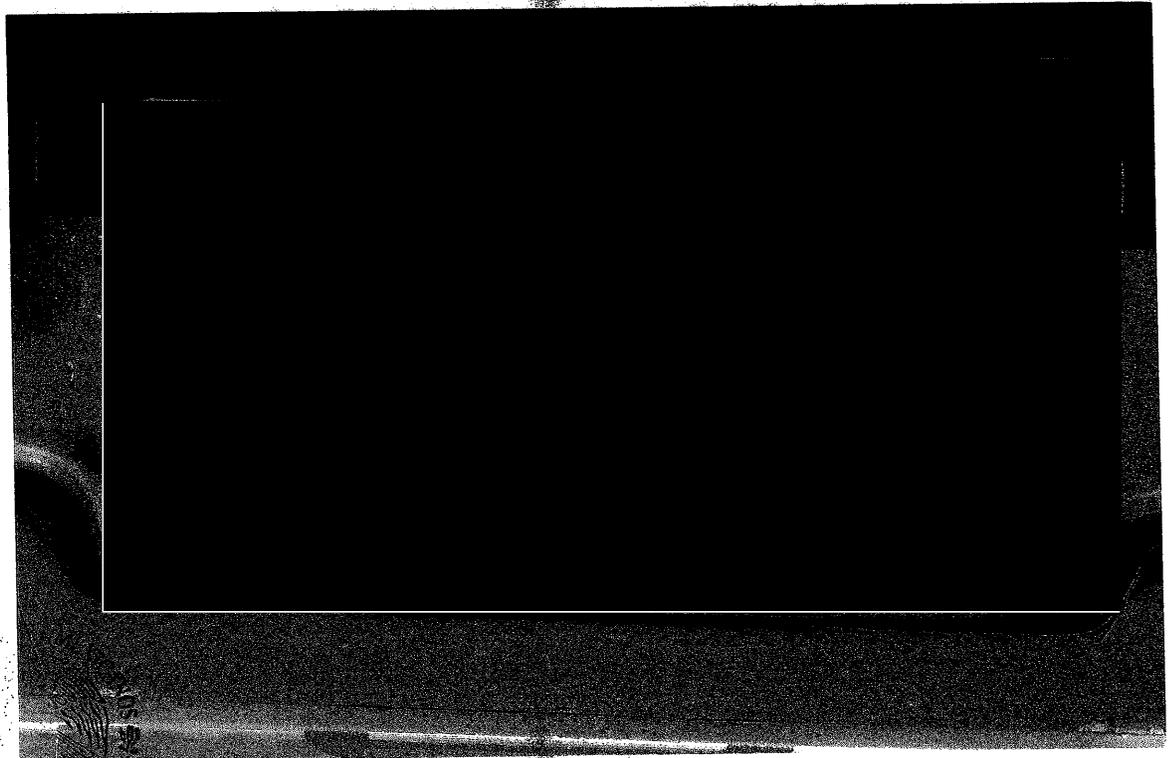
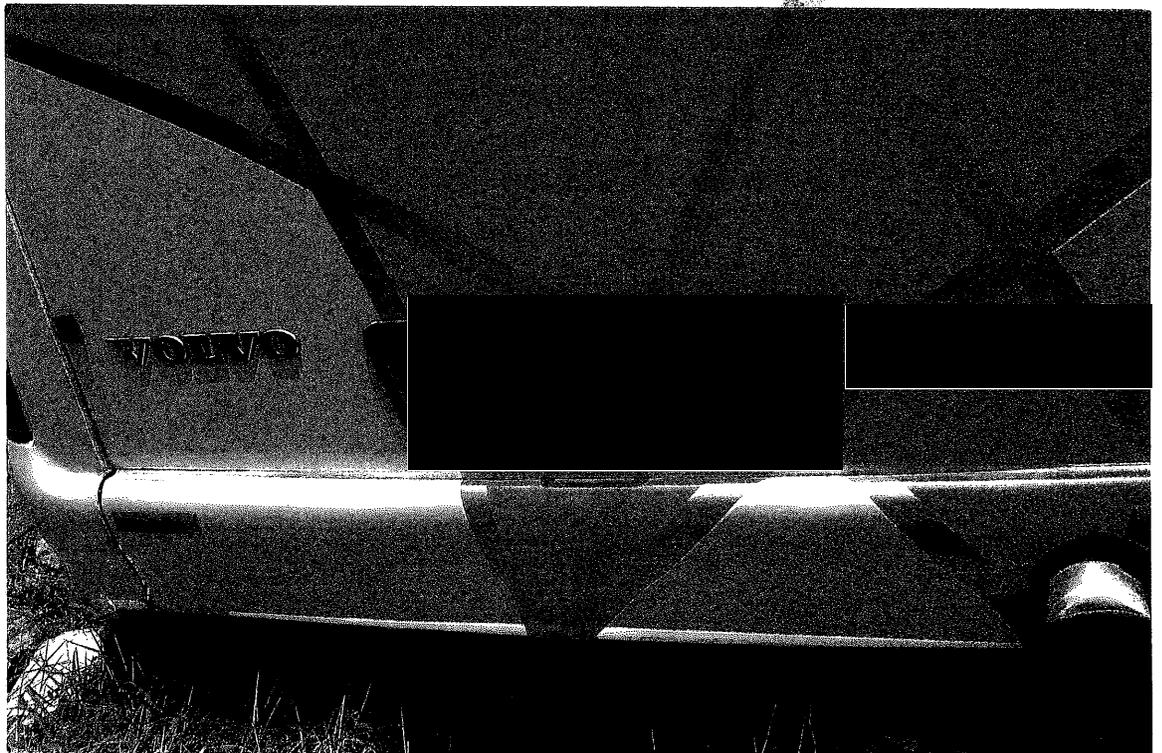
PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 44128  
A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



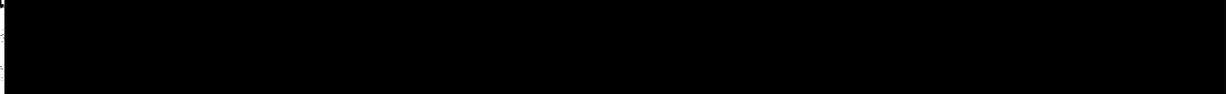
AL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 01

Derechos Humanos

Ref: IT-EE-01

EQ-EE-07



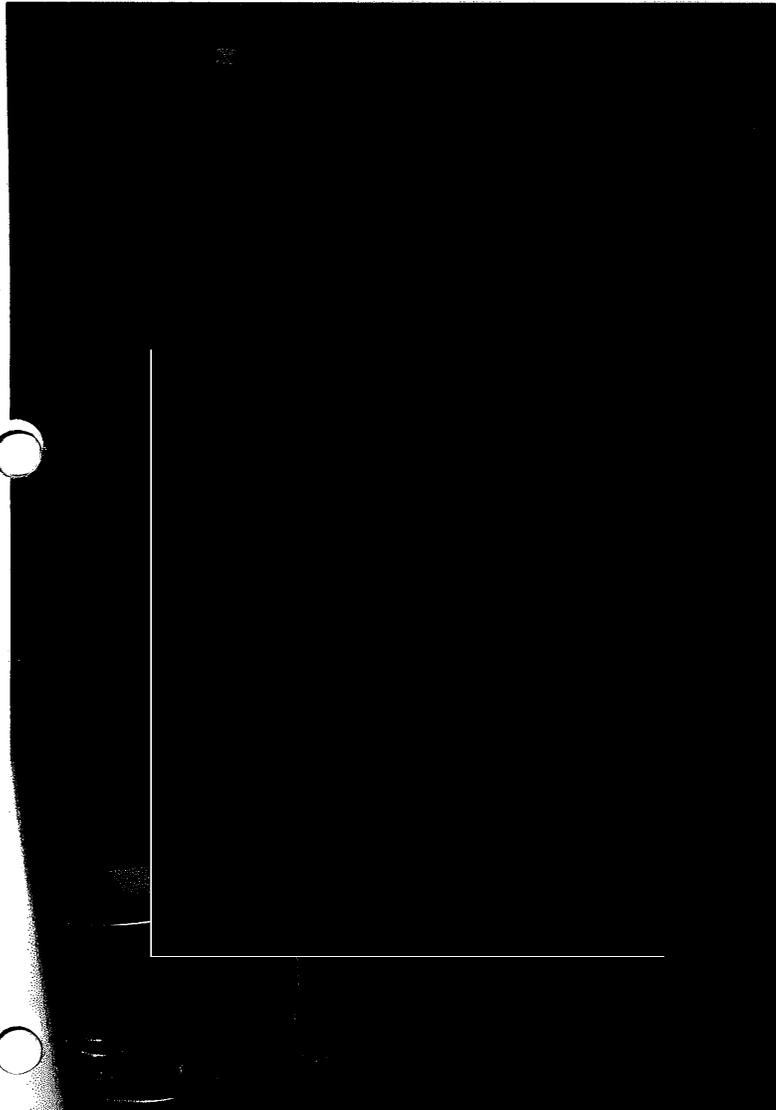
334

PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

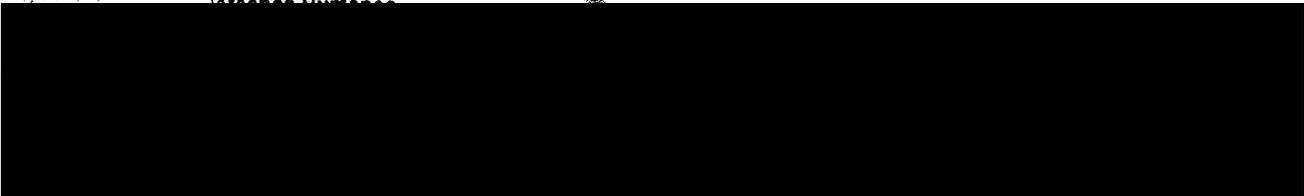


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Departamento de Fotografía Forense  
**NÚMERO DE FOLIO: 44128**  
**A.P/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

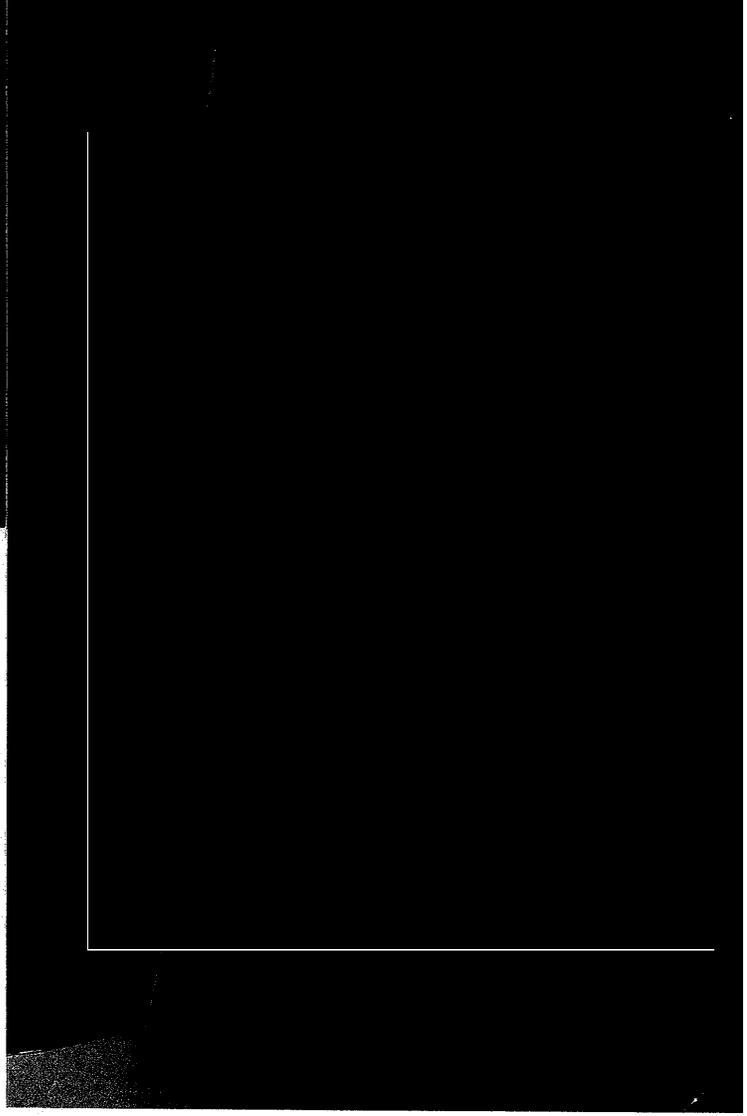
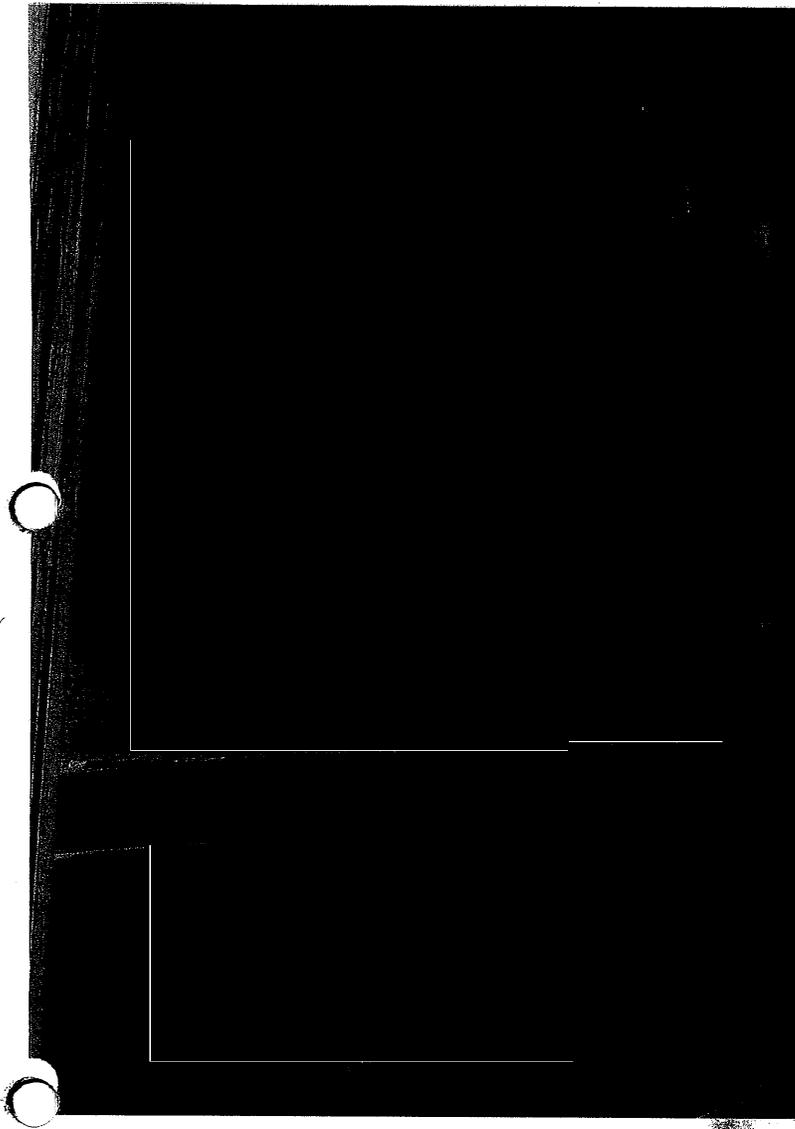


AL DE LA REPÚBLICA

Re



335

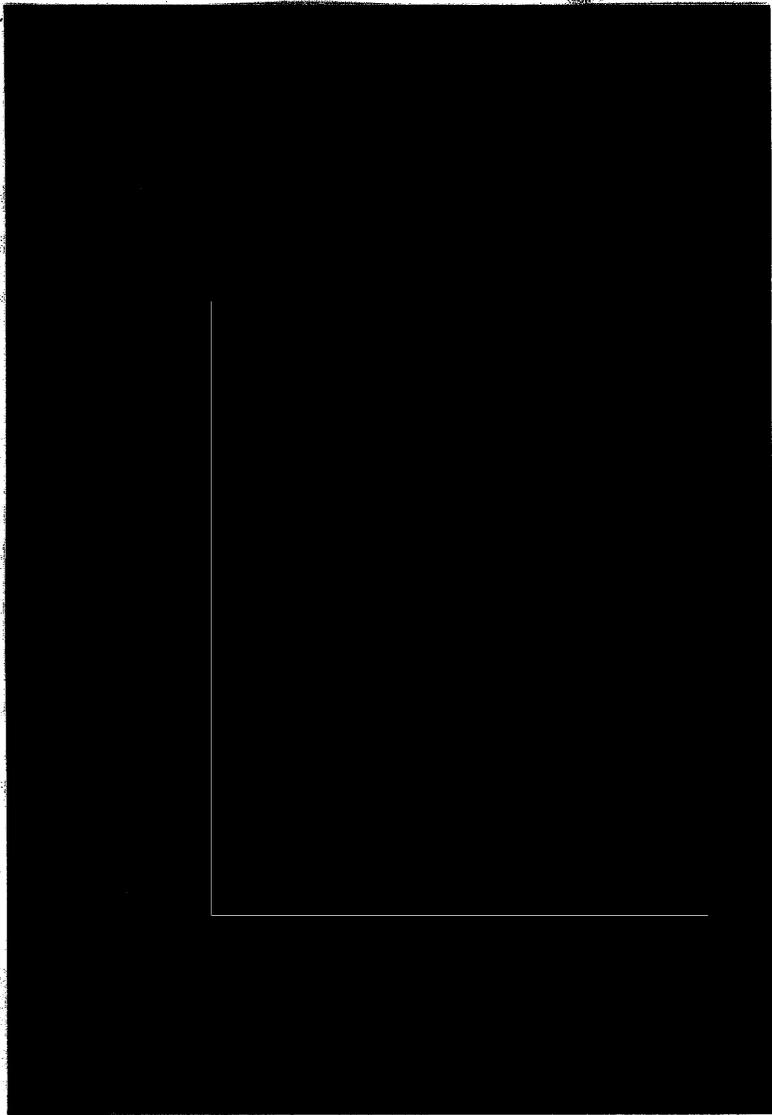


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 01



336



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunicación

Rev.: 01





SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
FOTOGRAFÍA FORENSE.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cuarenta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: - - - - -

- - - **TIENE** por recibido turno volante con número de identificación 1786 de fecha veintitrés de junio de la corriente anualidad por el que se remite dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número folio 48964, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Perito en Materia de Fotografía Forense y en cuyas conclusiones informa: *"El día 21 de junio del 2016, se realizó la documentación fotográfica del circuito de video vigilancia del Palacio de Justicia en Iguala, ubicado en carretera Federal Iguala-Chilpancingo kilómetro 98, en la ciudad de Iguala de la Independencia guerrero así como del indicio 1 etiquetado como equipo de marca Samsung, modelo SVR-3200, número de serie [REDACTED] Obteniéndose un total de 52 tomas fotográficas, resultado de mi intervención."* - - - - -

- - - Anexo al presente dictamen, veintiséis fojas, conteniendo cincuenta y dos impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 centímetros. - - - - -

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, dictamen con número de folio 48964 en original, de dos fojas y anexo de veintiséis fojas con cincuenta y dos impresiones fotográficas de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: - - - - -



----- **AL DE LA REPÚBLICA - - - A C U E R D O** -----

Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**C Ú M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, por lo que se da fe legal.-----

**D A M O S F E**

**TESTIGOS DE ASIS**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad**

Oficina de Investigación Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

339

# OFICIOS RECIBIDOS OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1786  
Número: FOLIO 48964  
Fecha: 22/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016

Recibi  
24/06/16  
18:40 horas

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: C [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1966/2016 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, EN DONDE SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA, EN EL CUAL SE INFORMA QUE EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2016, SE REALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA DEL CIRCUITO DE VIDEO VIGILANCIA DEL PALACIO DE JUSTICIA EN CIUDAD DE MEXICO, UBICADO EN

Observaciones:

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 48964

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/003/2015

ASUNTO: se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.

México, D.F. el 22 de junio del 2016.

[REDACTED]

Presente.

[REDACTED]

ANTECEDENTES

[REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

[REDACTED]

[REDACTED]

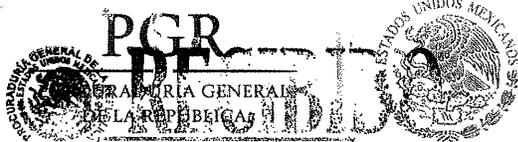
viernes, 24 de junio de 2016



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

10 1786

340



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 48964

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: se emite Dictamen en la  
Especialidad de Fotografía Forense.

23 JUN 2016  
11:16 am  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

México D.F; a 22 de junio del 2016.

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACION  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P r e s e n t e .

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su Oficio **SDHPDSC/OI/1966/2016** de fecha 20 de junio del 2016 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, en donde solicita perito en materia de Fotografía.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...se dignen peritos en las **MATERIAS DE CRIMINALISTICA, FOTOGRAFIA E INFORMATICA**, para efecto de que se realice una identificación del circuito de video vigilancia del Palacio de Justicia, ubicado en carretera Federal Iguala-Chilpancingo kilómetro 98, en la ciudad de Iguala de la Independencia y posteriormente se realice y asegure para posterior análisis el equipo de marca Samsung, modelo SVR-3200, número de serie [REDACTED] para lo cual el personal pericial designado, deberá presentarse en las instalaciones citadas, el día **MARTES 21 DE JUNIO DE 2016, a las 14:00 horas...**".

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

El circuito de video vigilancia del Palacio de Justicia en Iguala, ubicado en carretera Federal Iguala Chilpancingo kilómetro 98, en la ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero así como del **indicio** etiquetado como equipo de marca Samsung, modelo SVR-3200, número de serie [REDACTED]

**METODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando a cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

[REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

341



**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

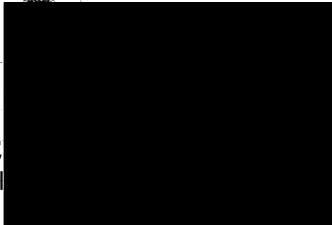
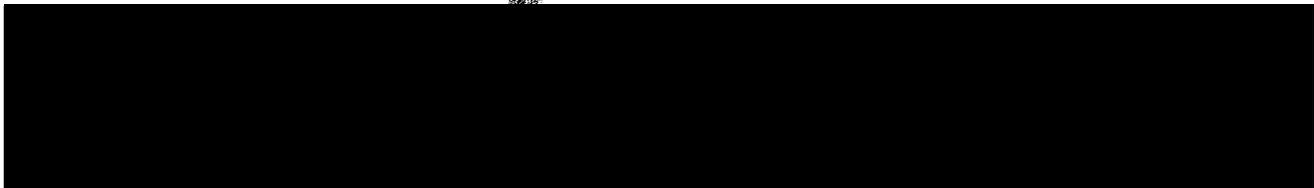
**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente Zoom Marca Nikon Modelo AF-S DX NIKKOR 18-105mm
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLIGHT SB-700
- Memoria de Almacenamiento Externo SD

**OBSERVACIONES.**

Me constituí en compañía de la Autoridad solicitante y Personal Pericial en el lugar al que se realizaría la intervención, realizando la Documentación fotográfica de lo solicitado por la Autoridad.

**CONCLUSIONES.**



C. E. PERITO INOSIA A FORENSE

**ANEXOS:** 26 fojas conteniendo 52 (cincuenta y dos) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**PGR**

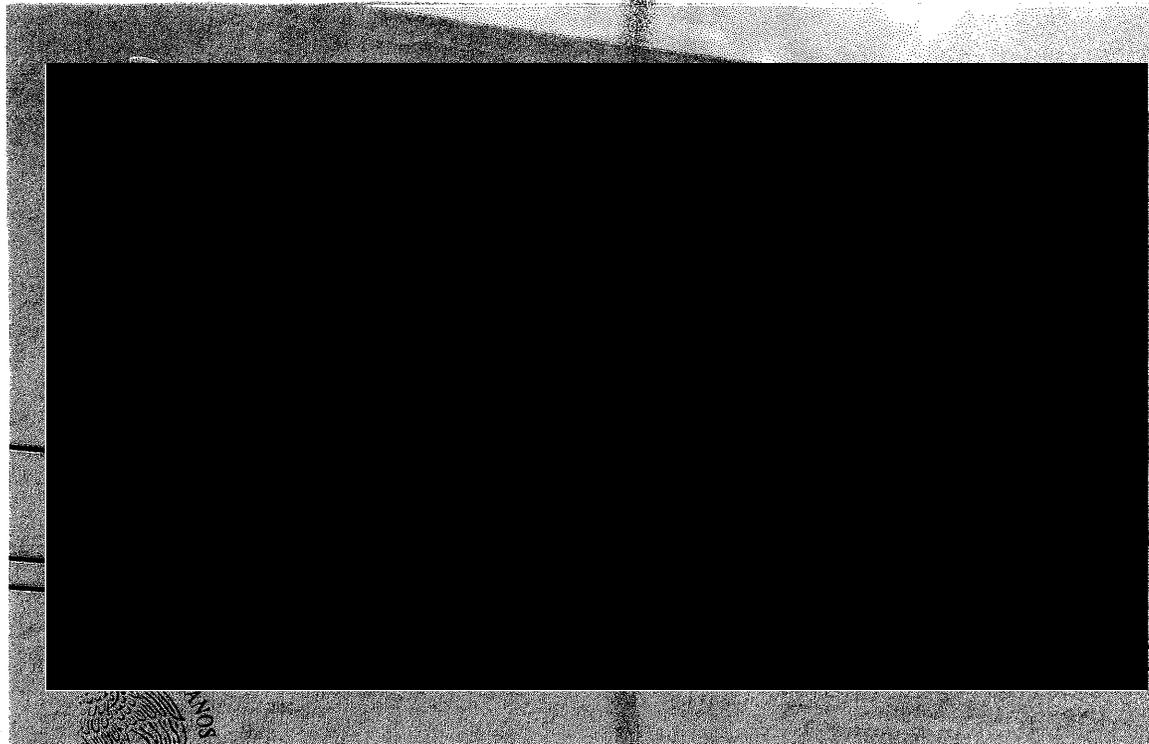
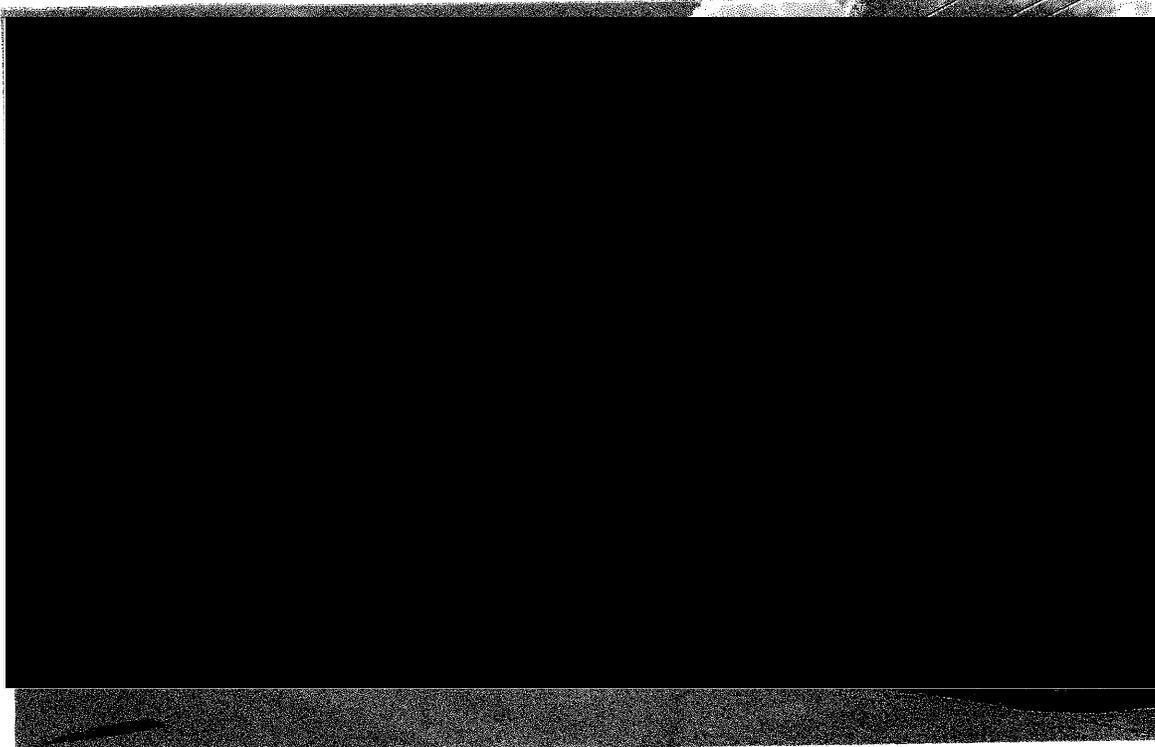
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Departamento de Derechos Humanos,  
Protección y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

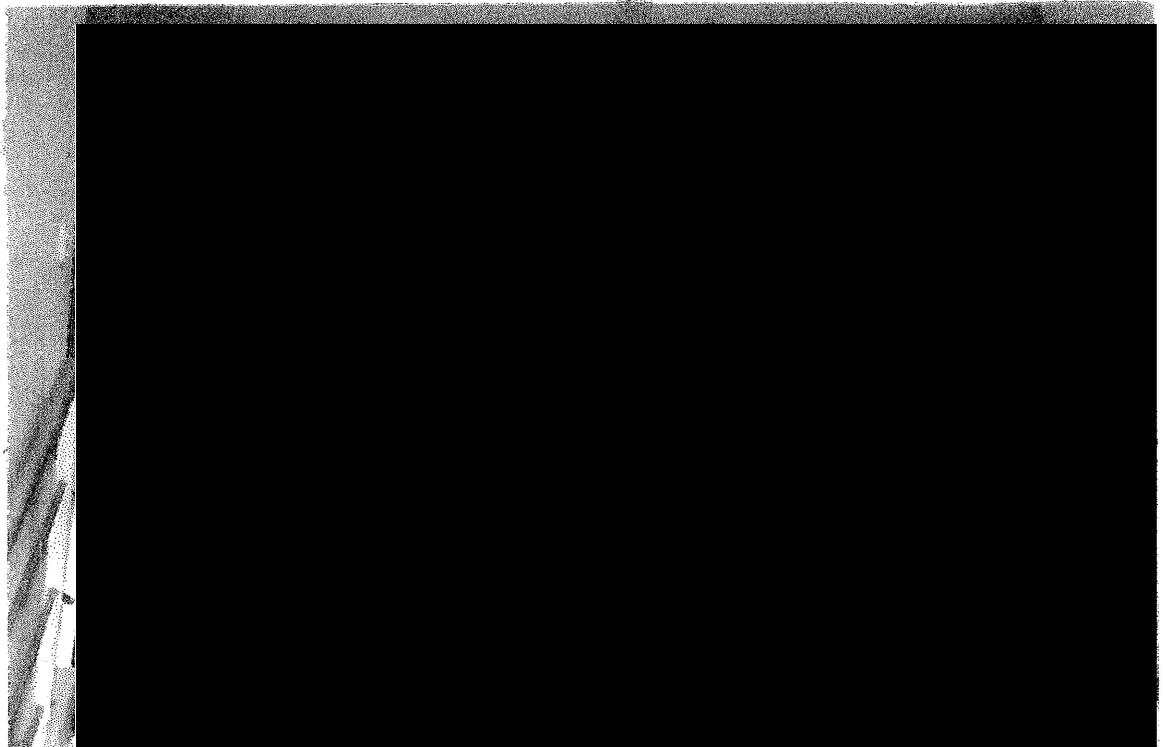
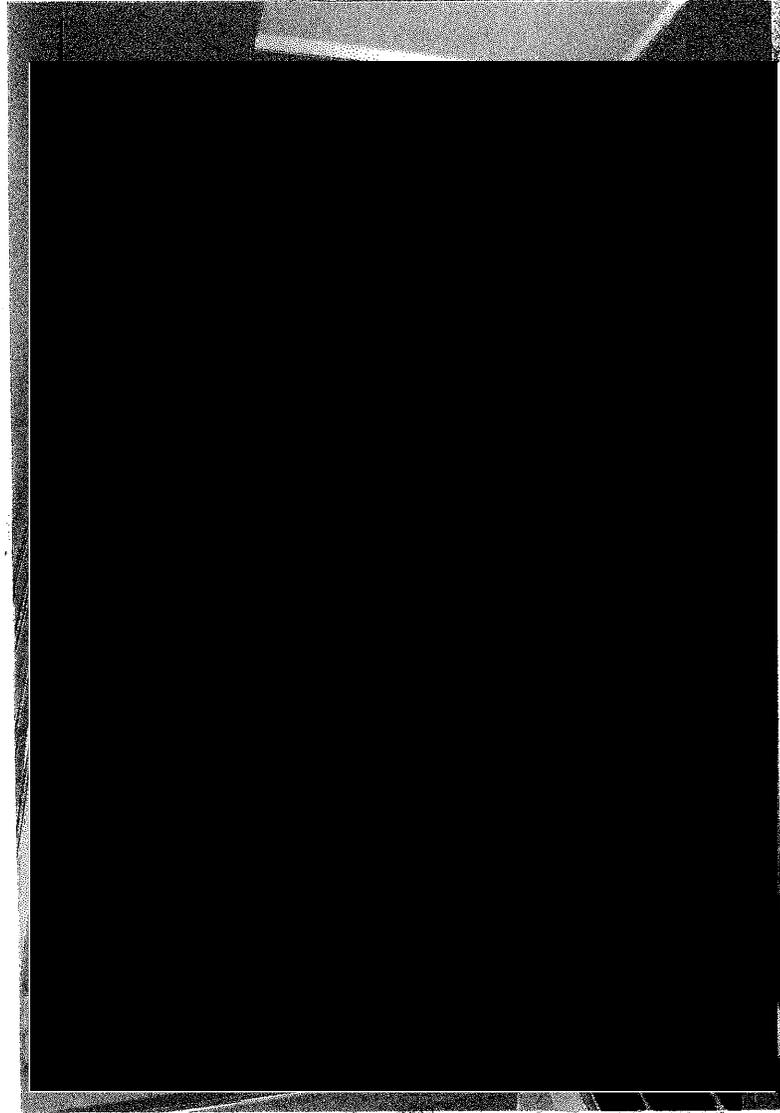
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Científicos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

**FO-FF-07**



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

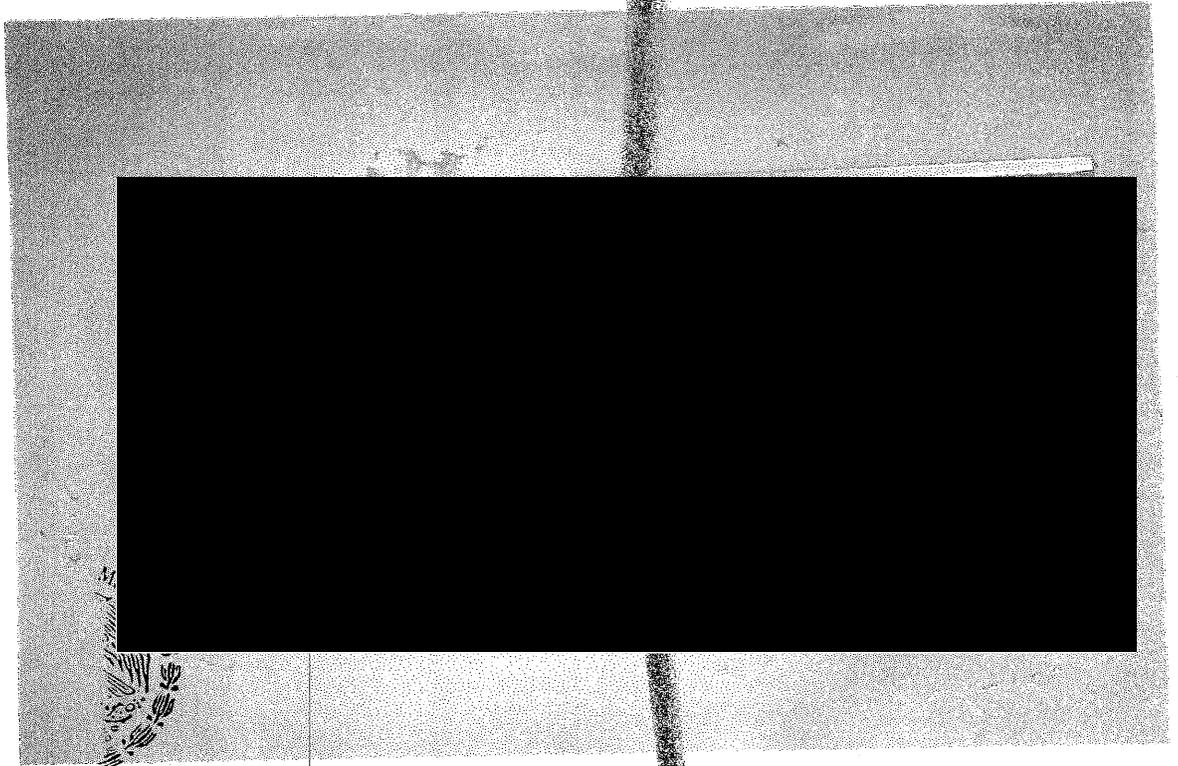
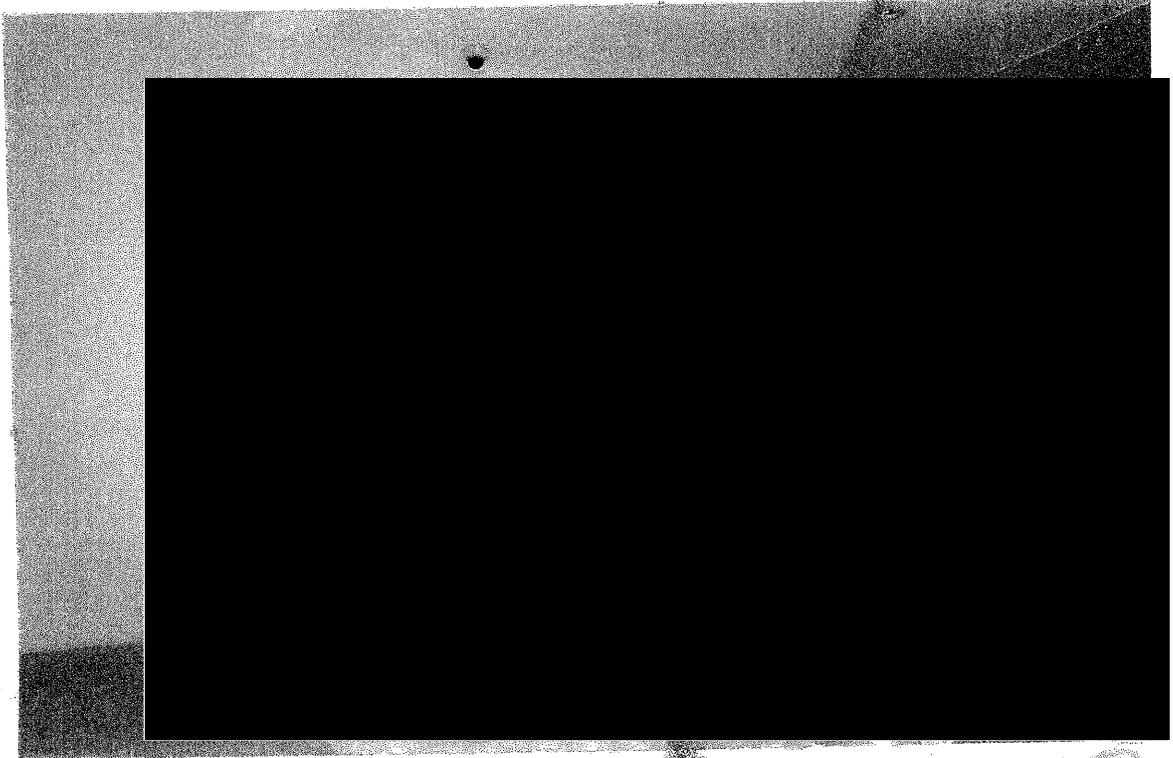
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



344

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

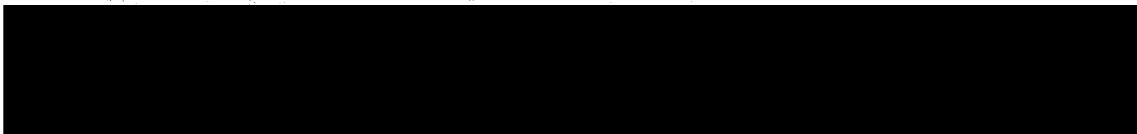


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

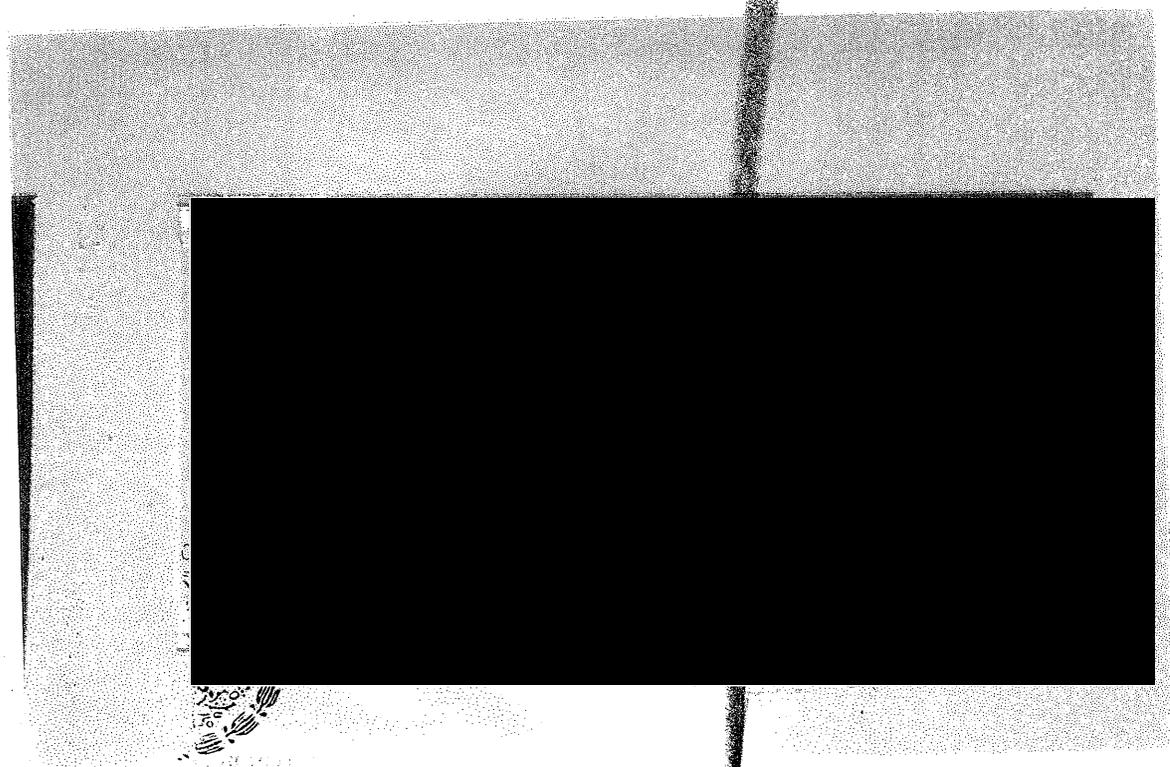
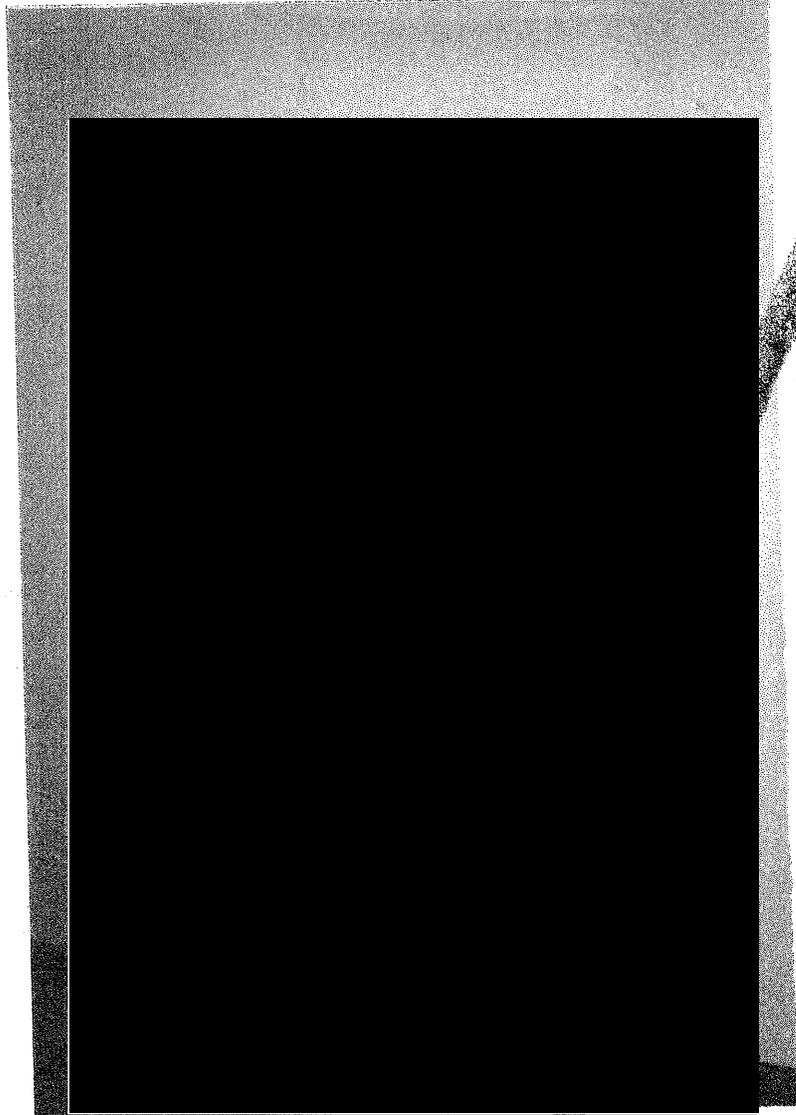
FO-FF-07





**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y EGEMONÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS

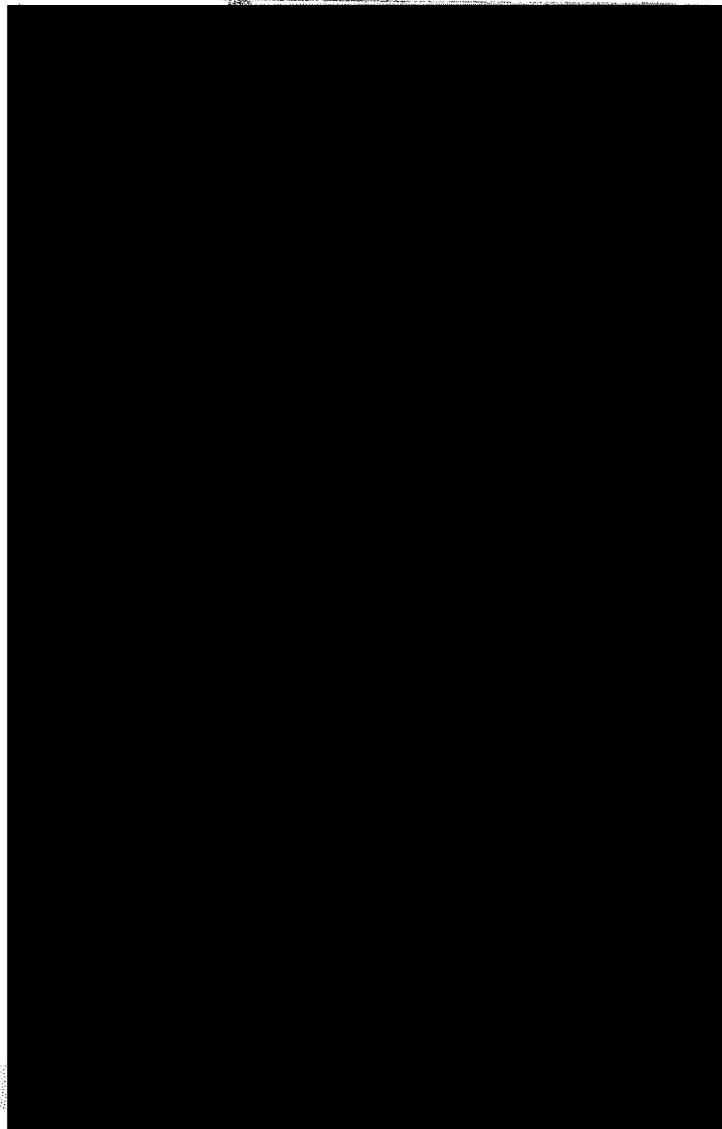
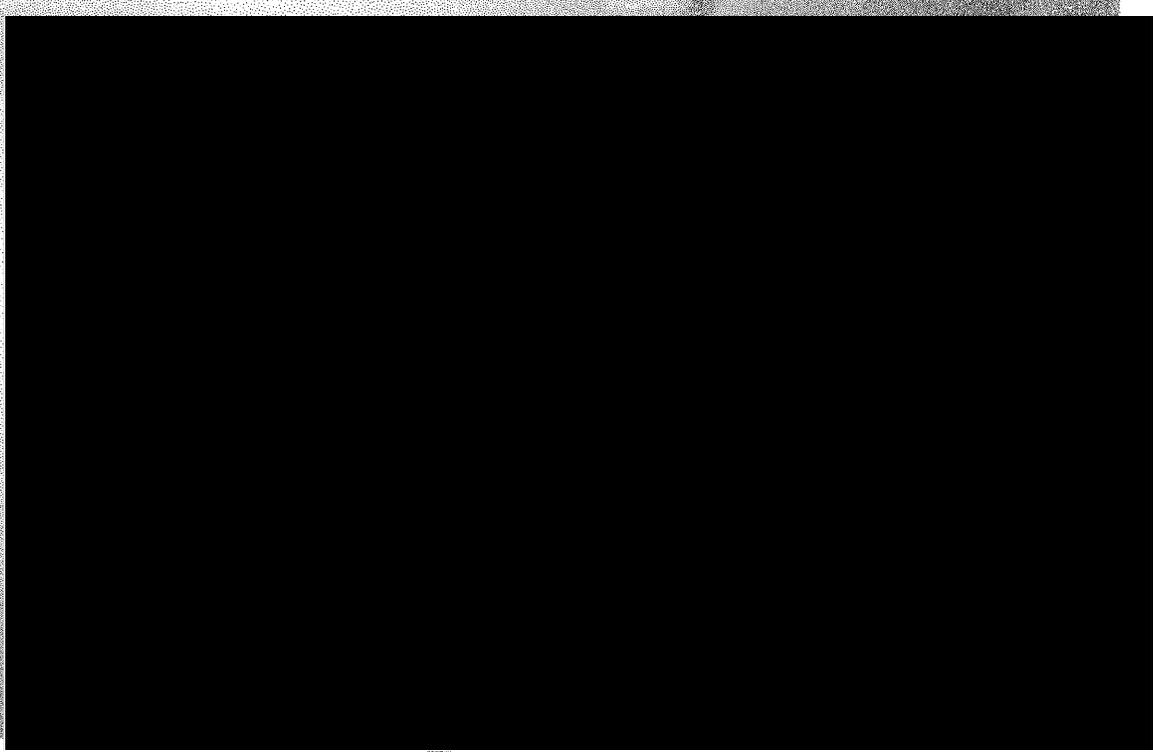
Rev.: 0 [Redacted] -07



5/10

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

EO-EE-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

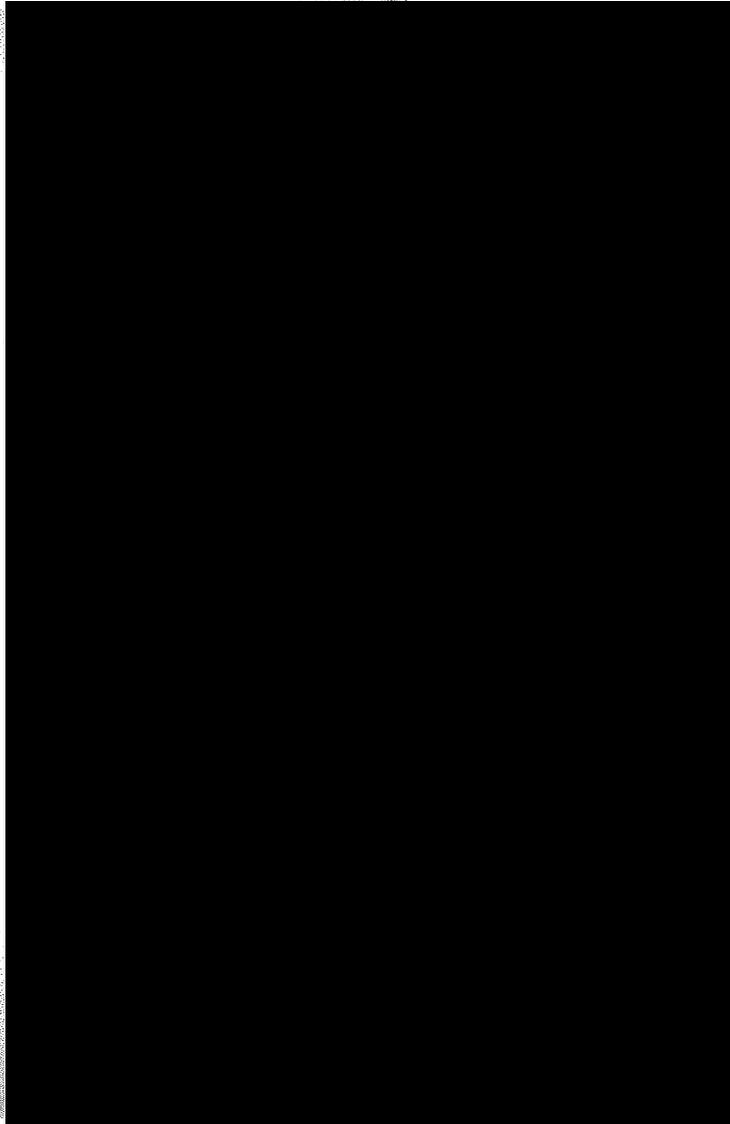


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

317

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

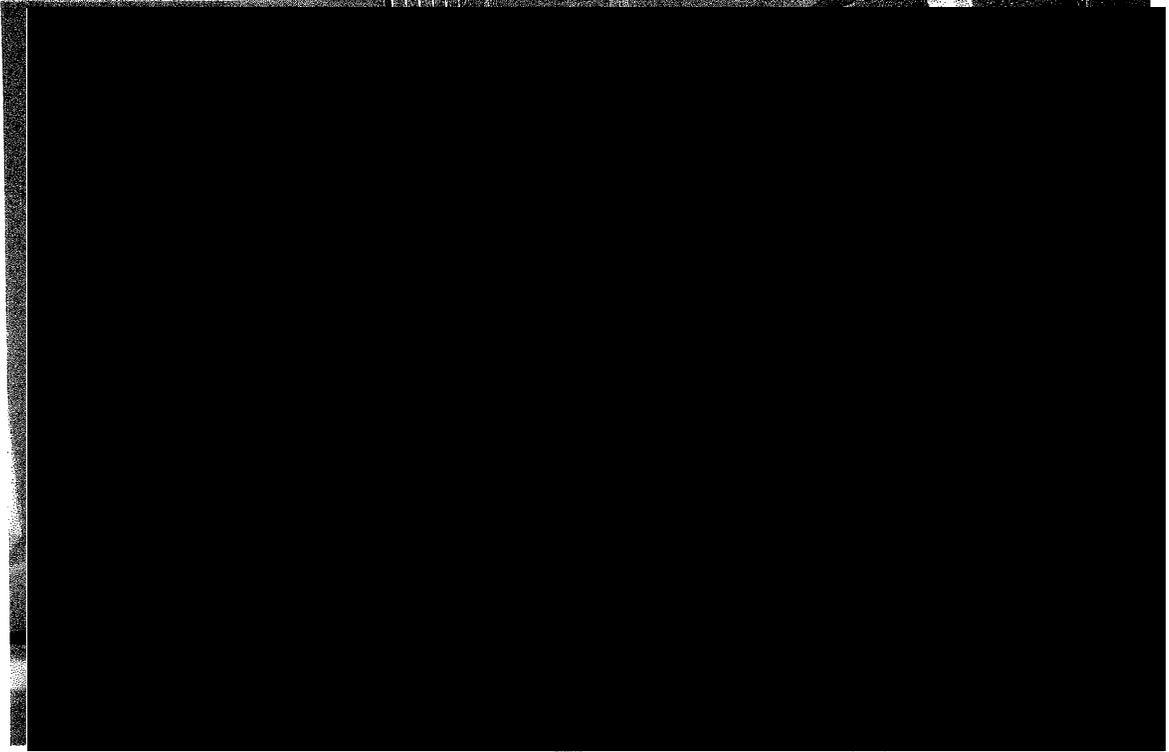


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

340

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02

DE LA REPÚBLICA

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



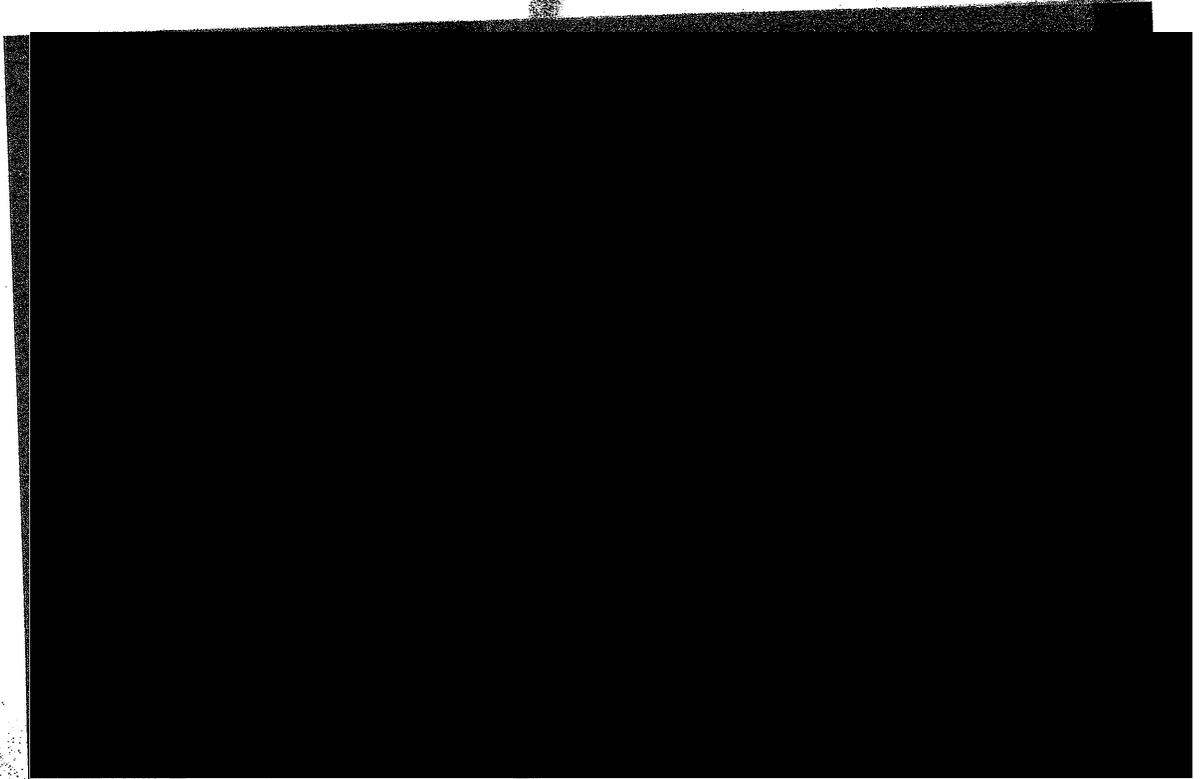
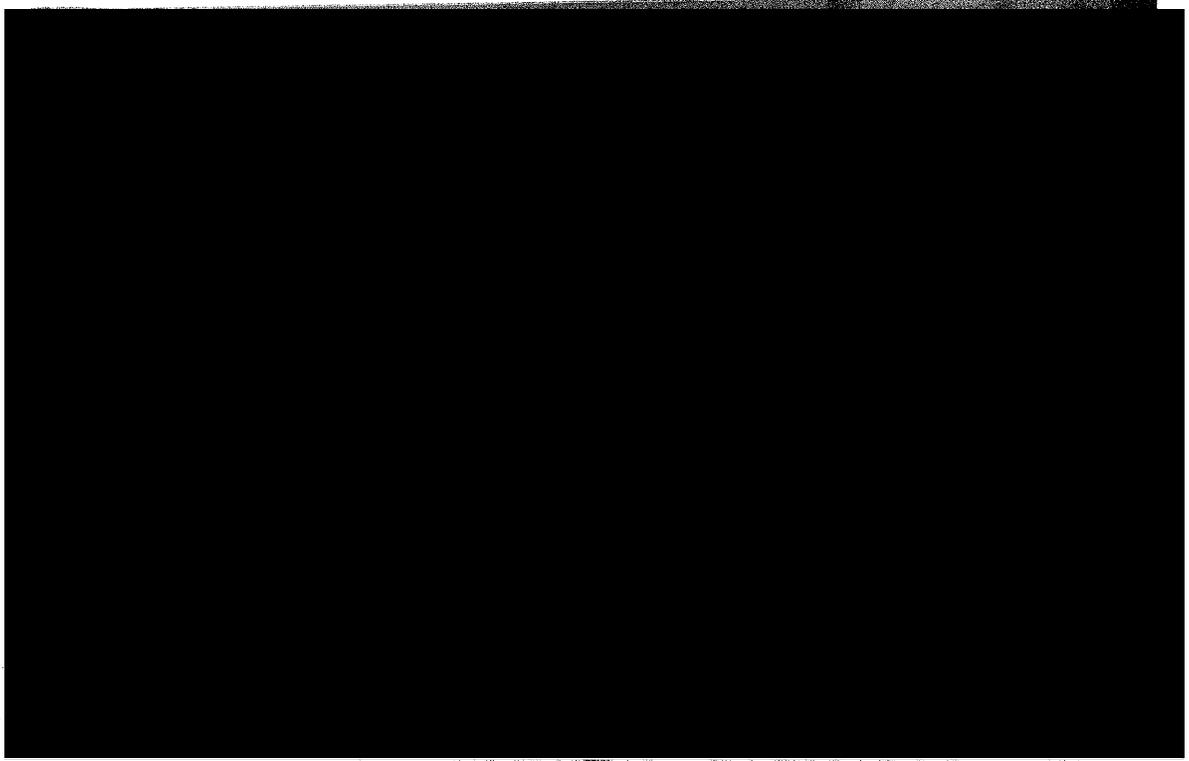
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

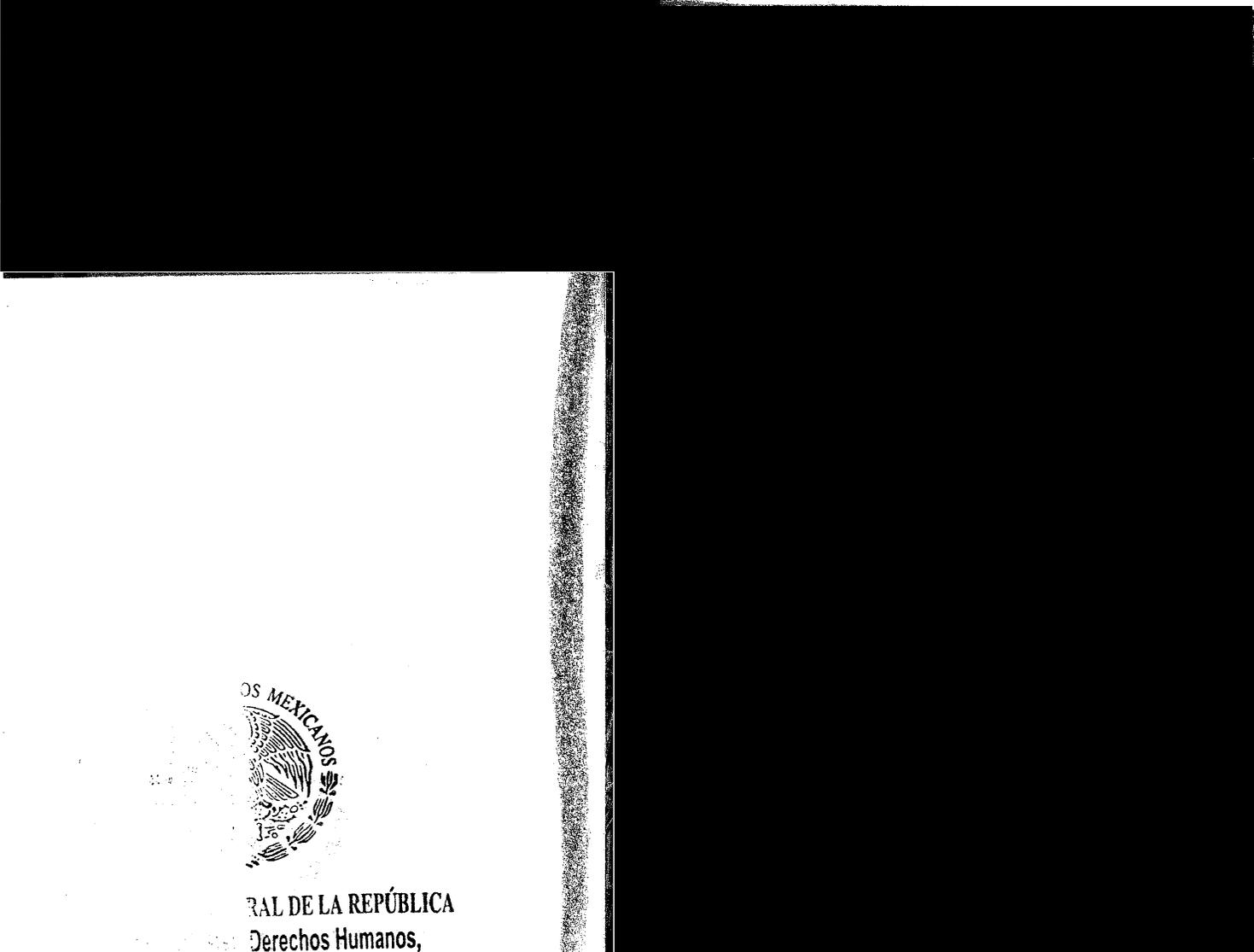
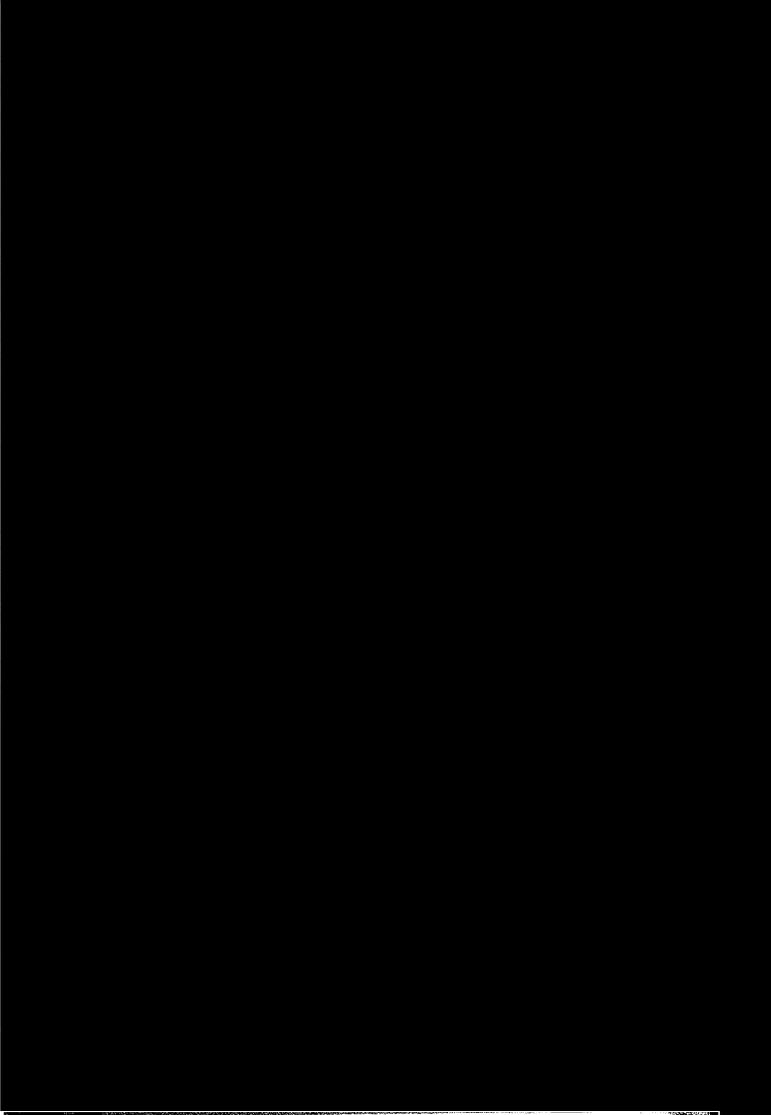


Rev.: 02  
Derechos Humanos,

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Secretaría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

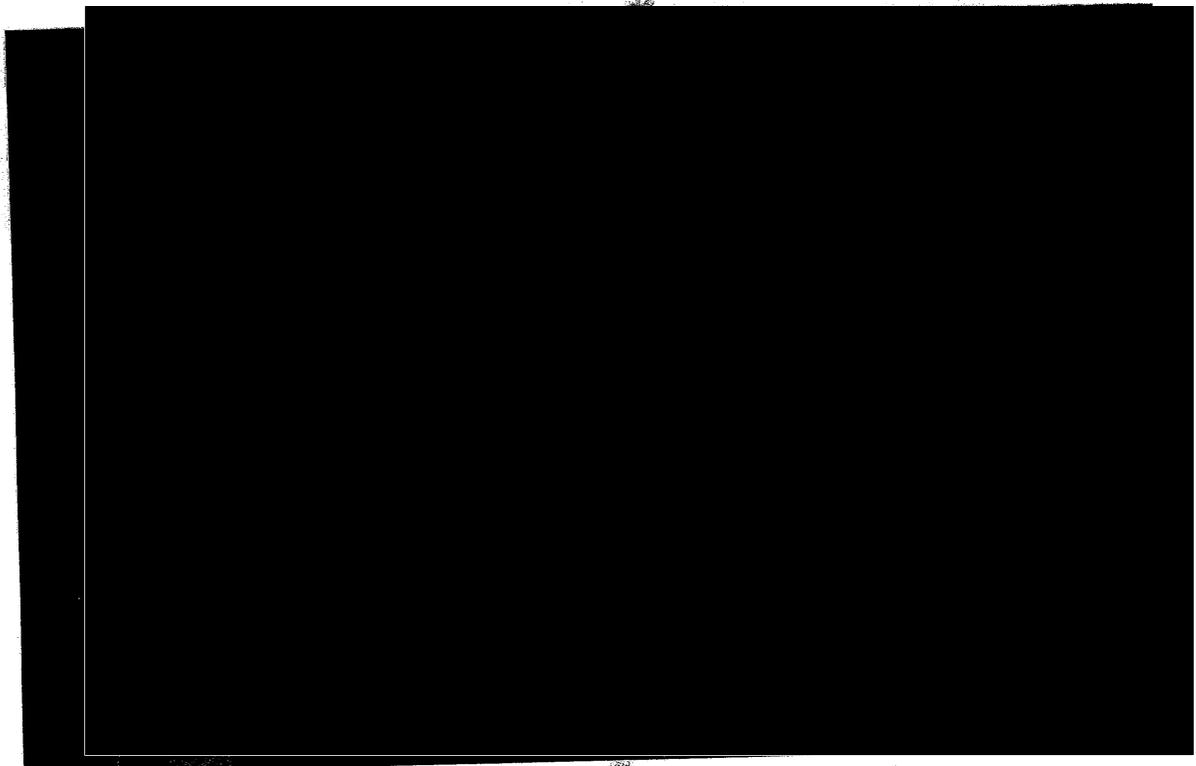


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

251

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

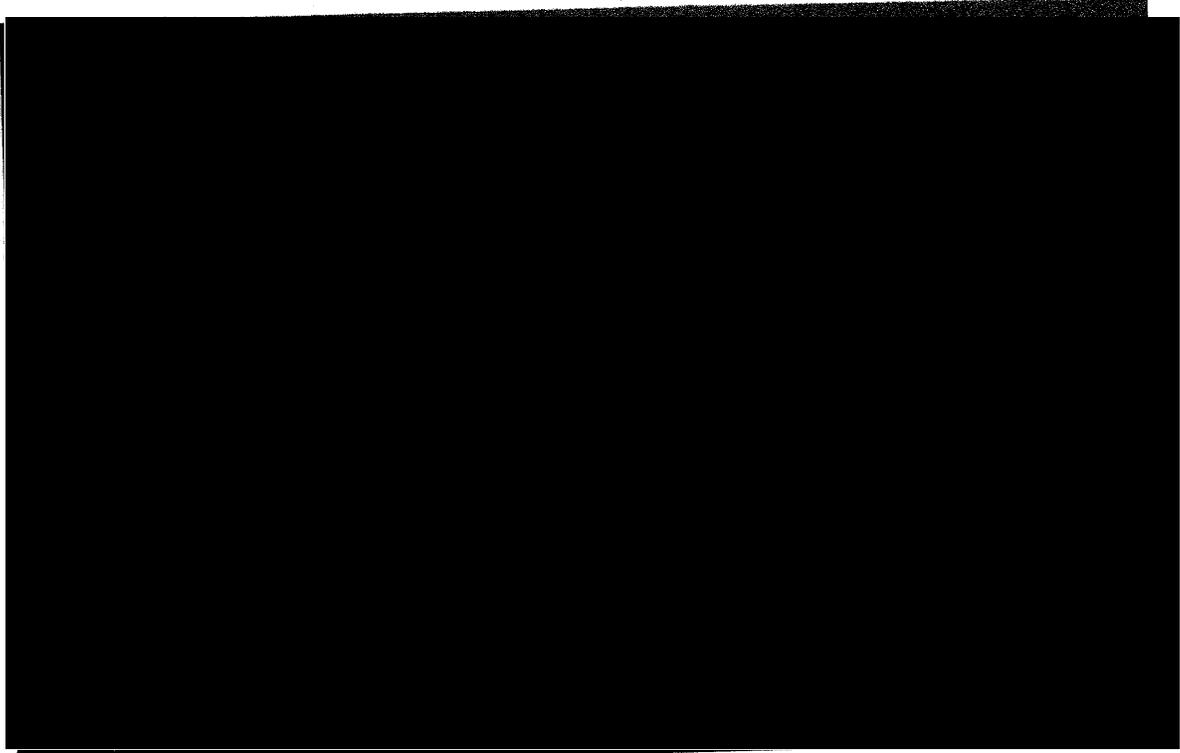
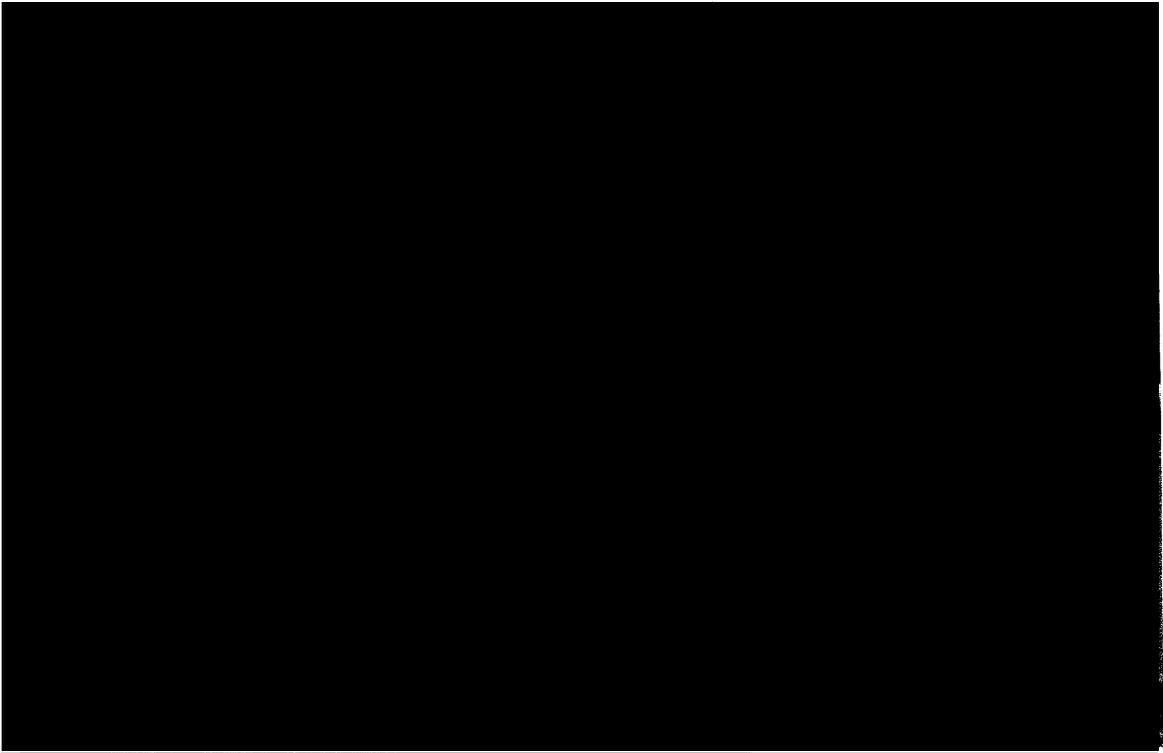
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



32

NÚMERO DE FOLIO: 48964

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

Rev.: 02

Ref: IT-EF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

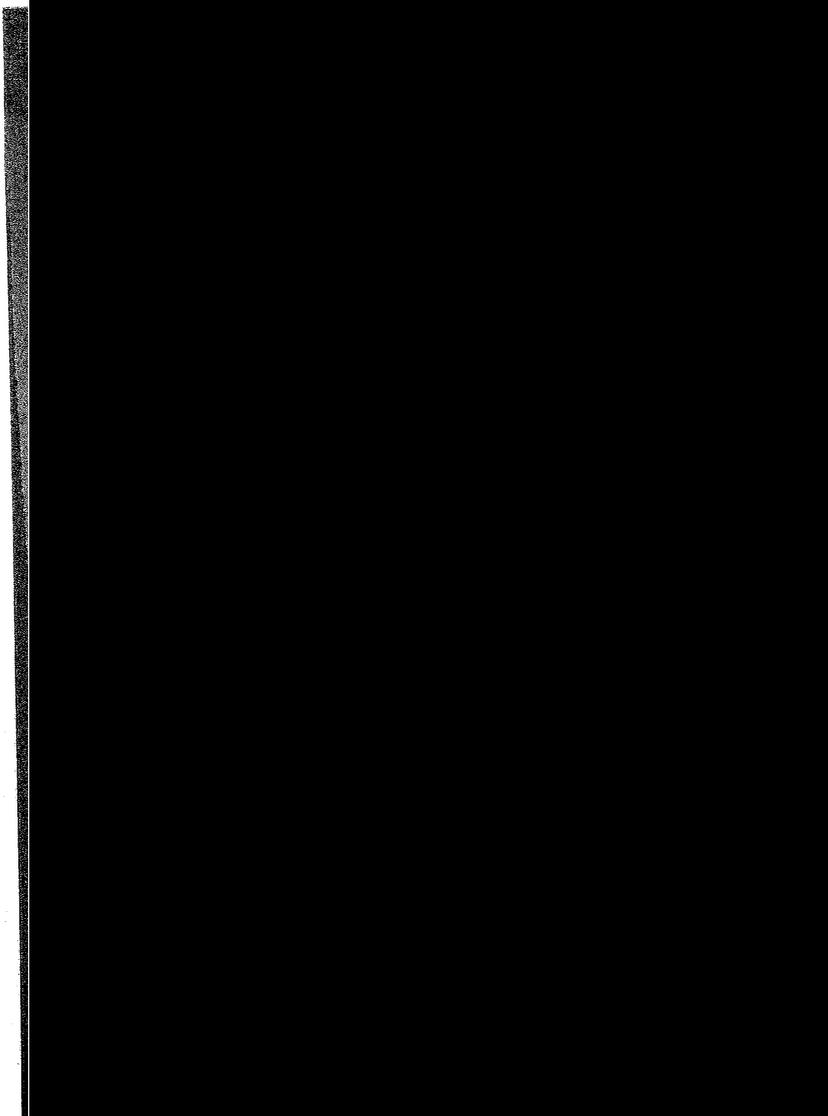


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

33

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

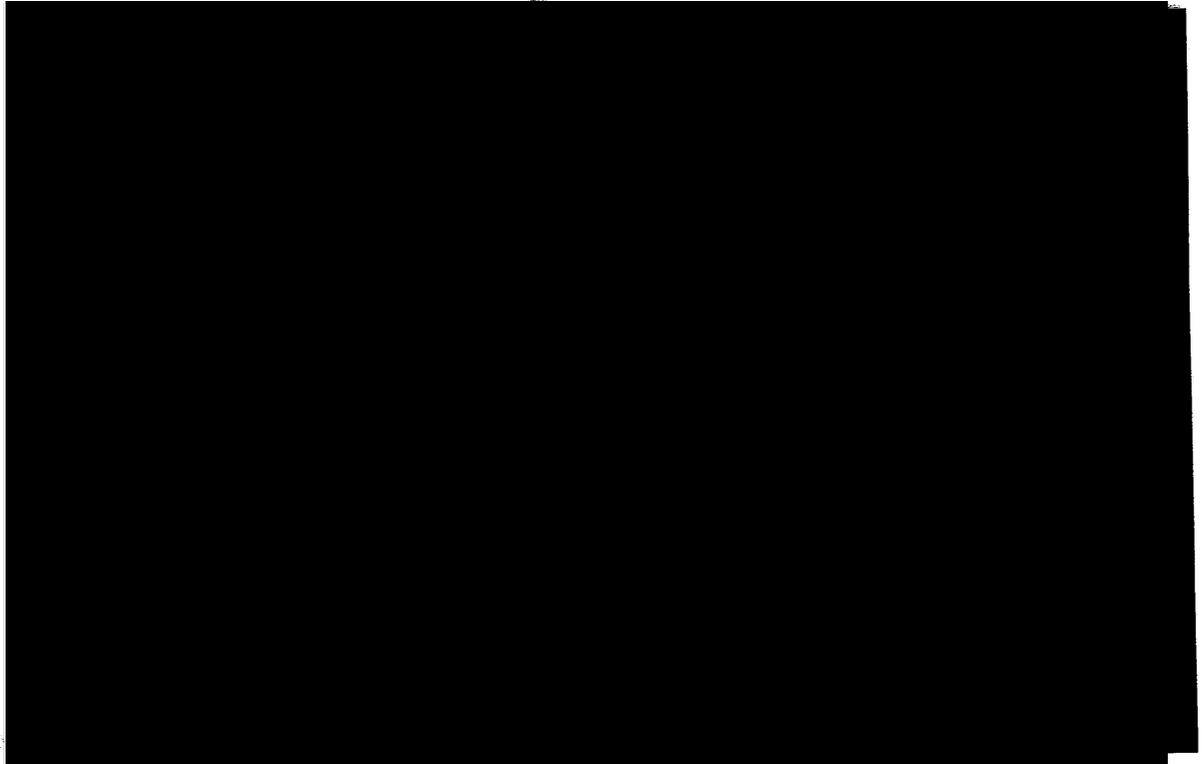
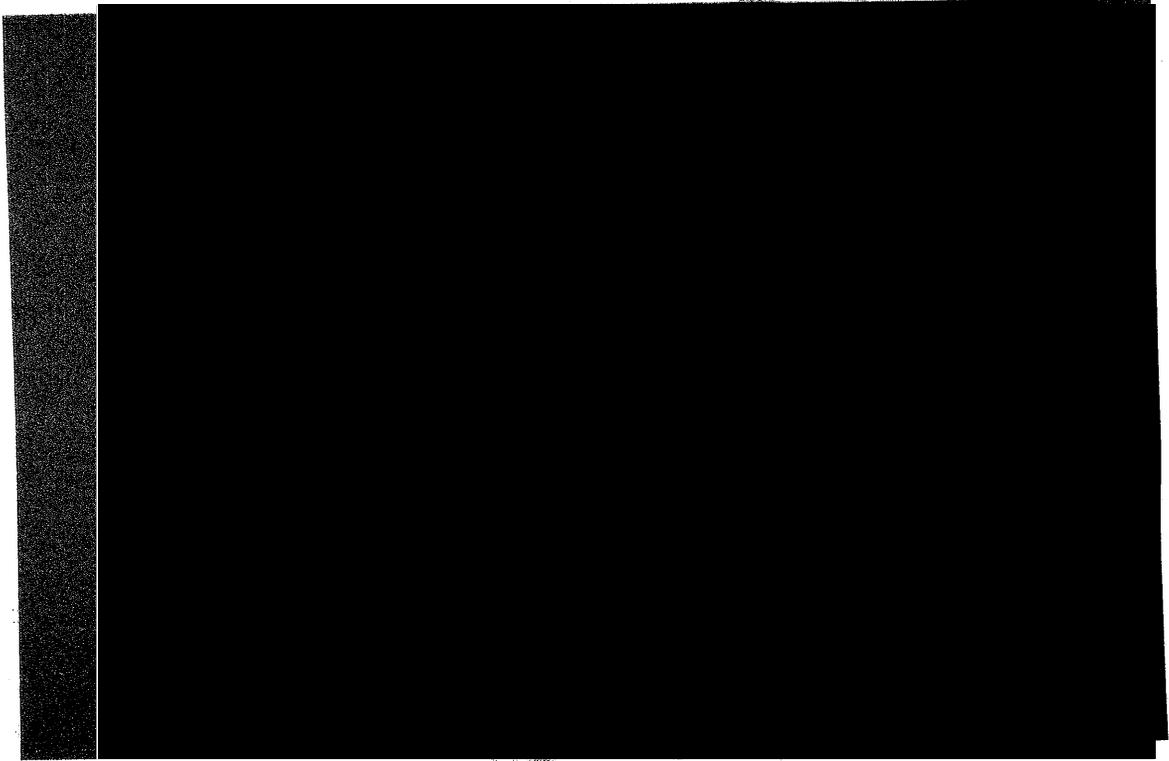
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

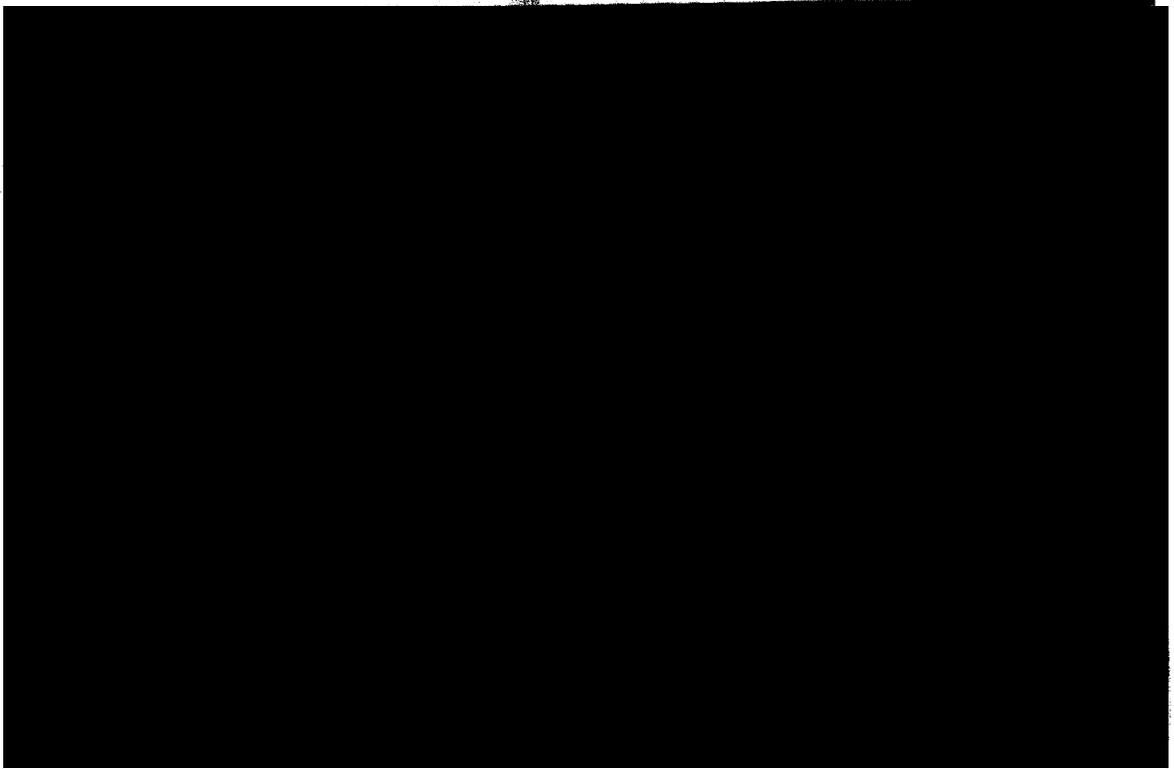
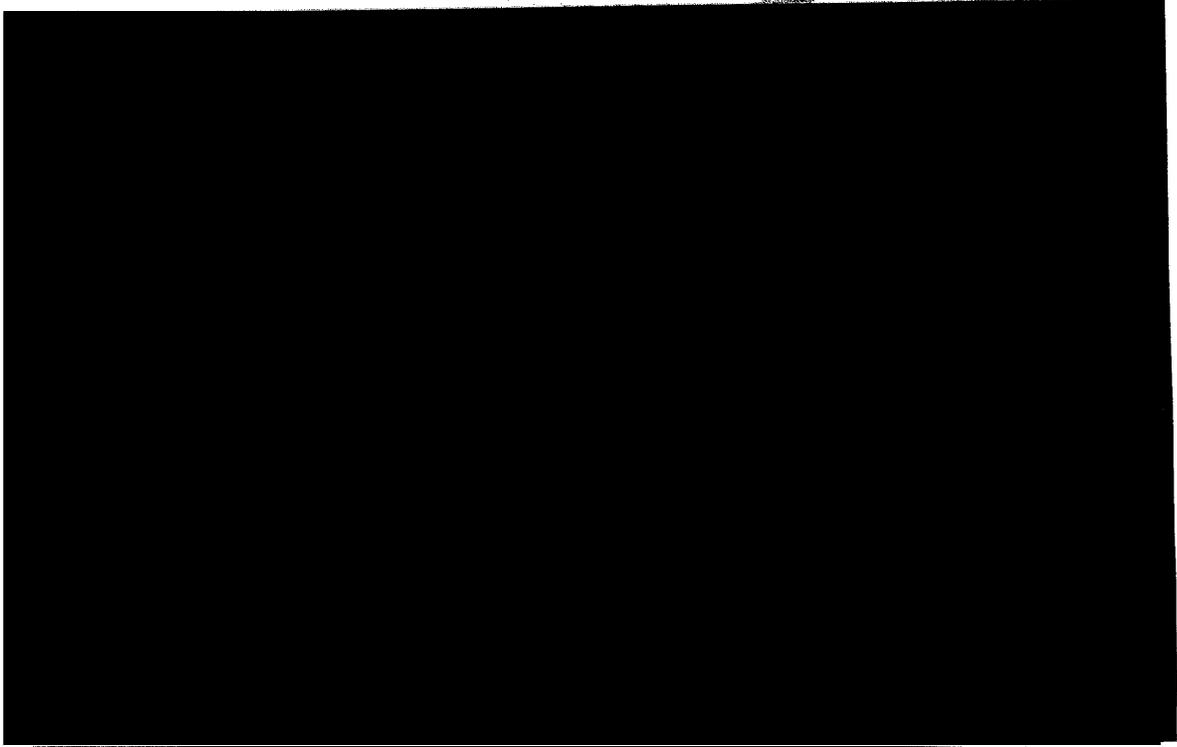
FO-FF-07





**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



ERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

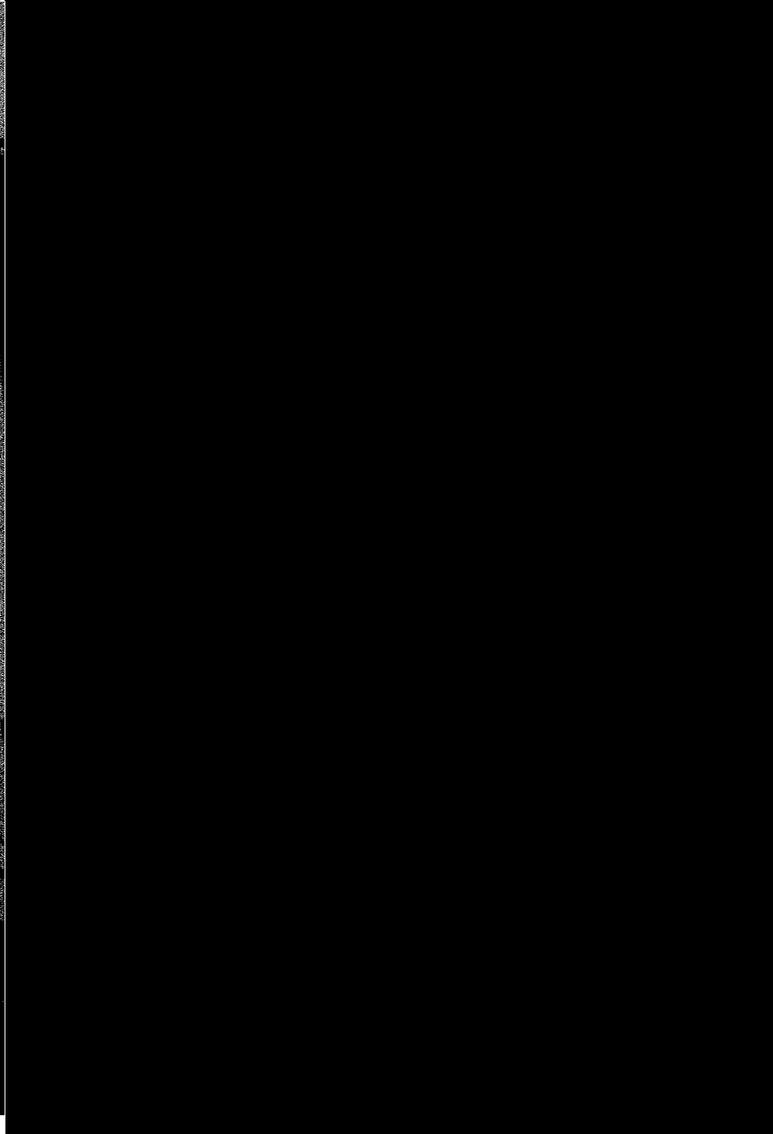
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

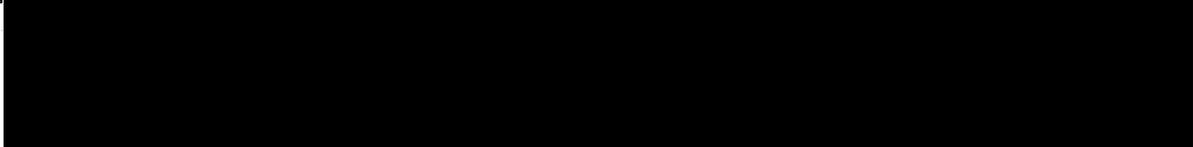


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Rev.: 07

Ref: IT-EE-01

FO-EE-07



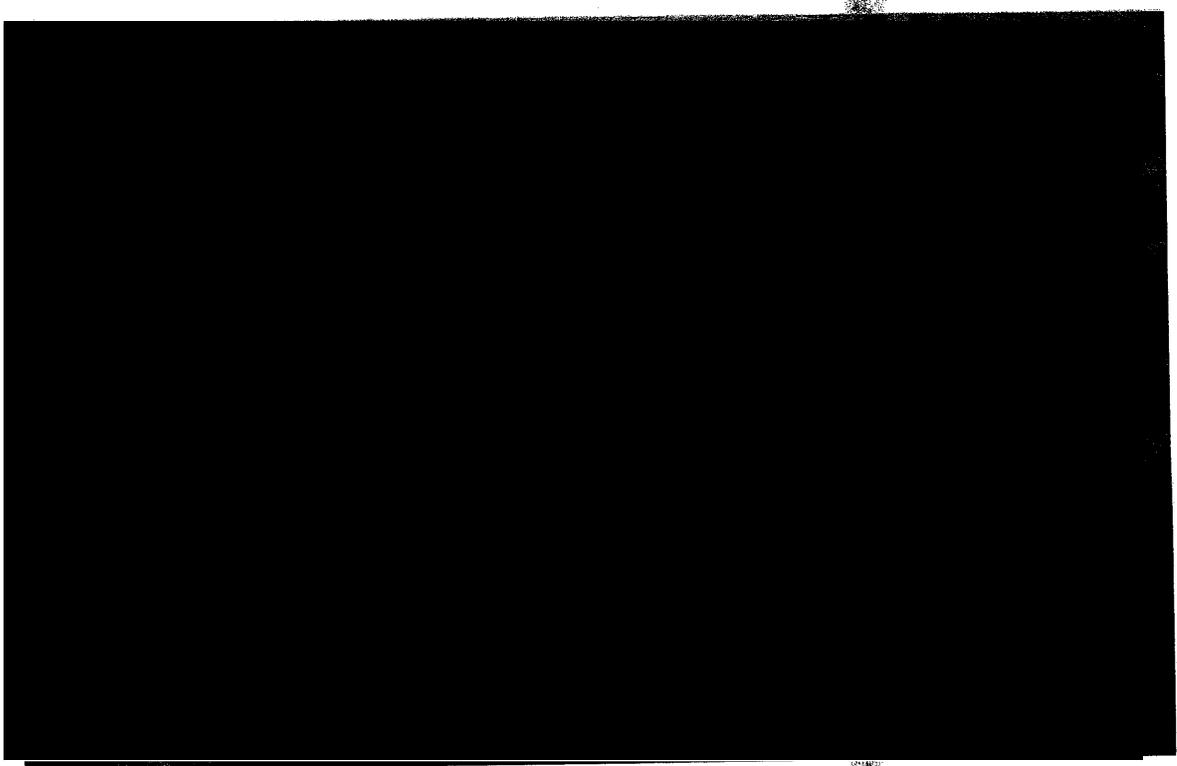
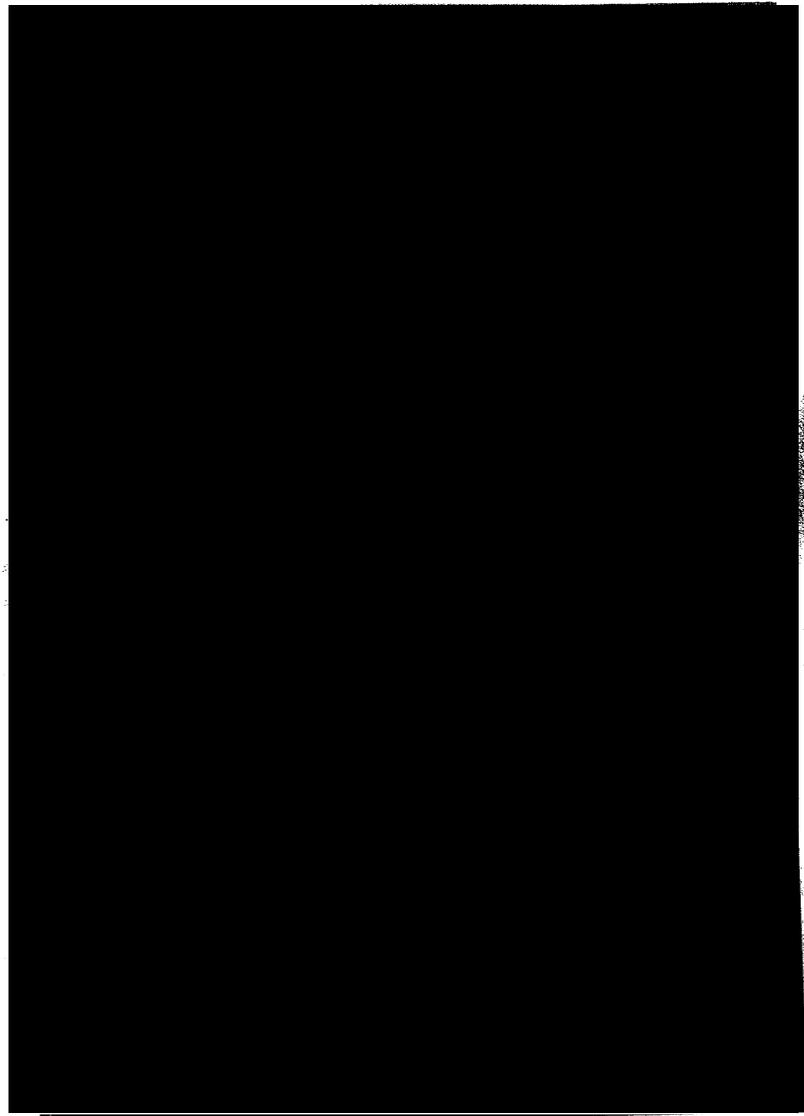
ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

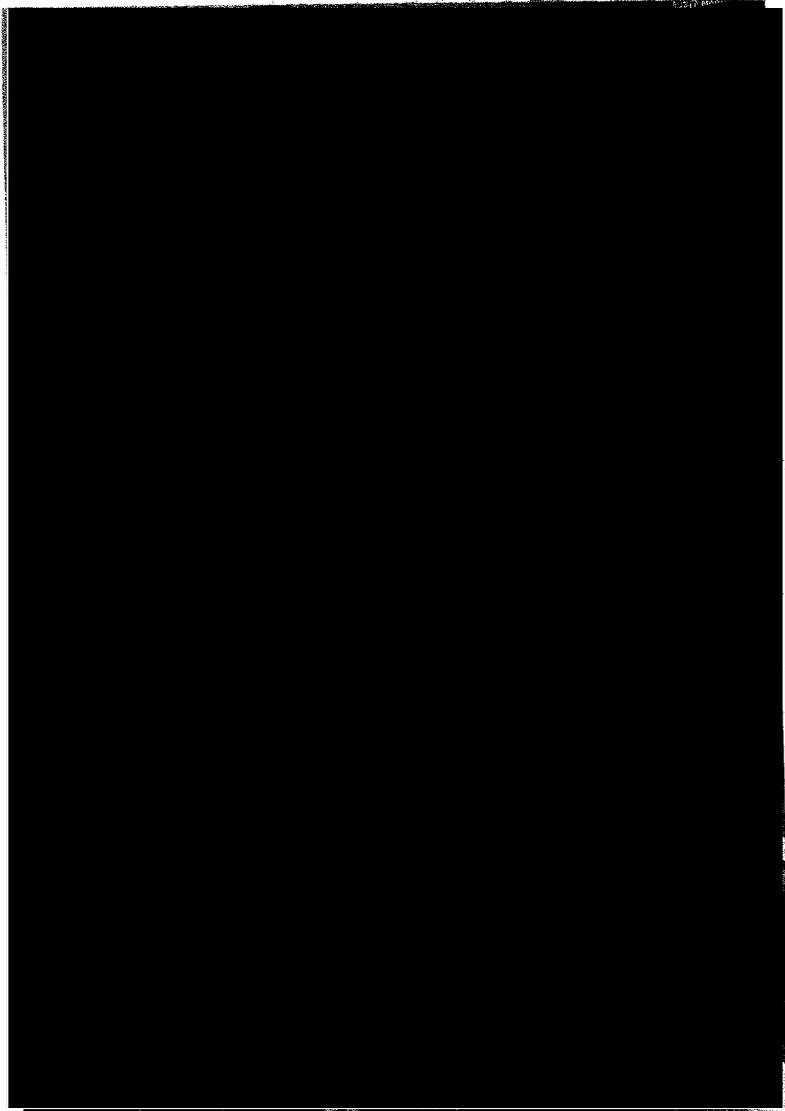
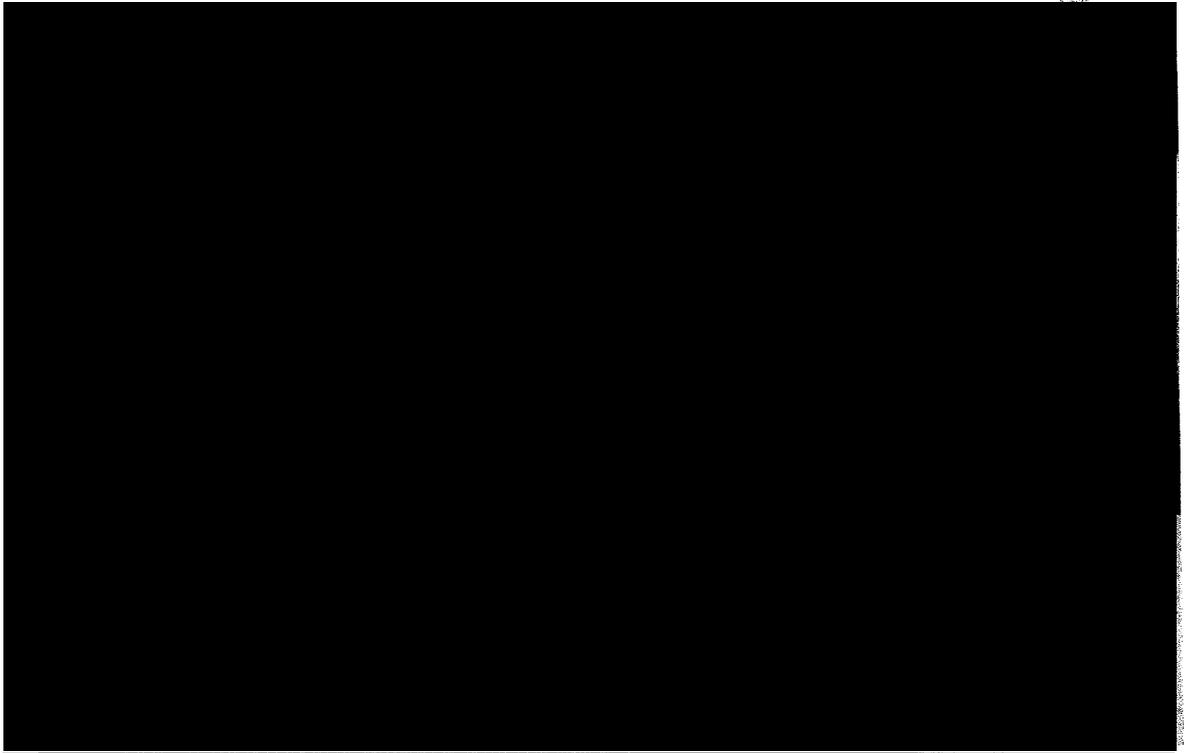


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

58

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

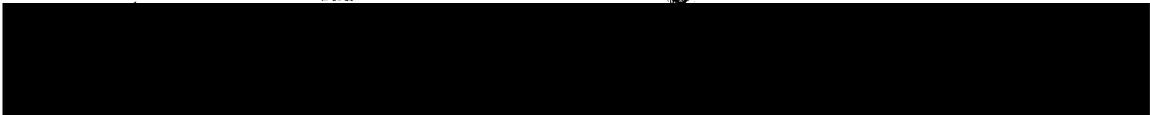


AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

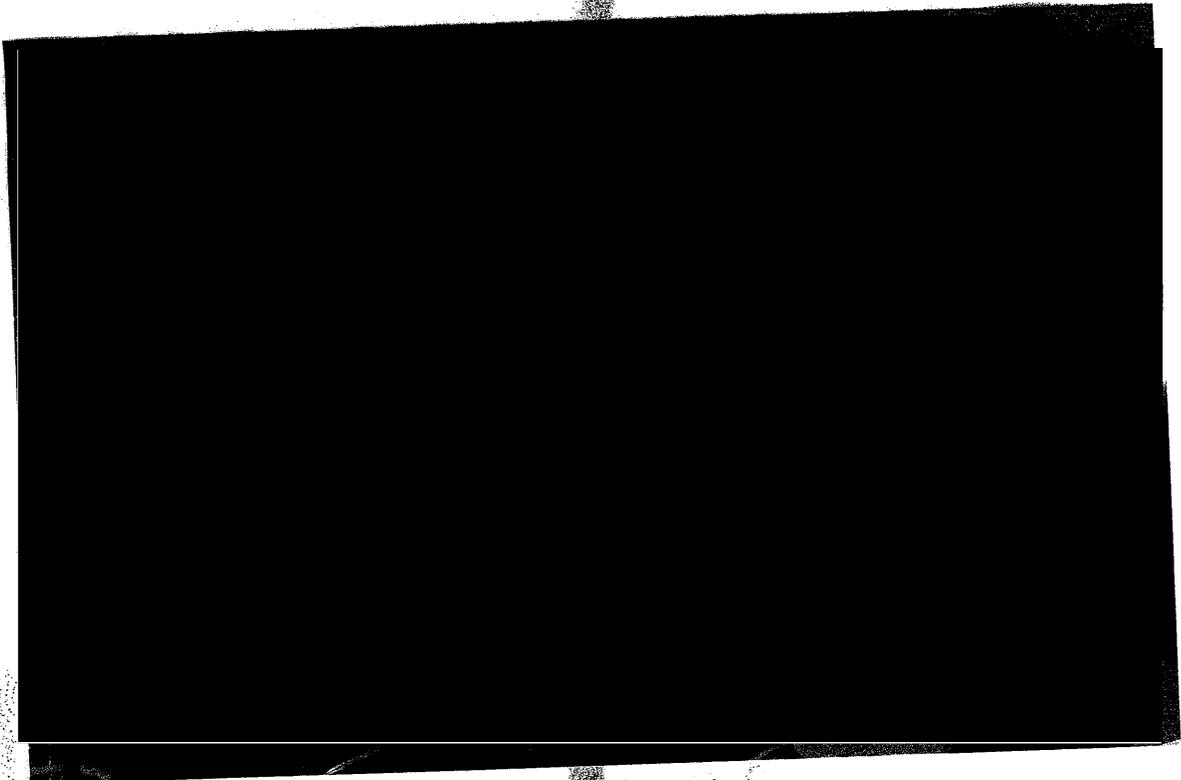


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

359

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

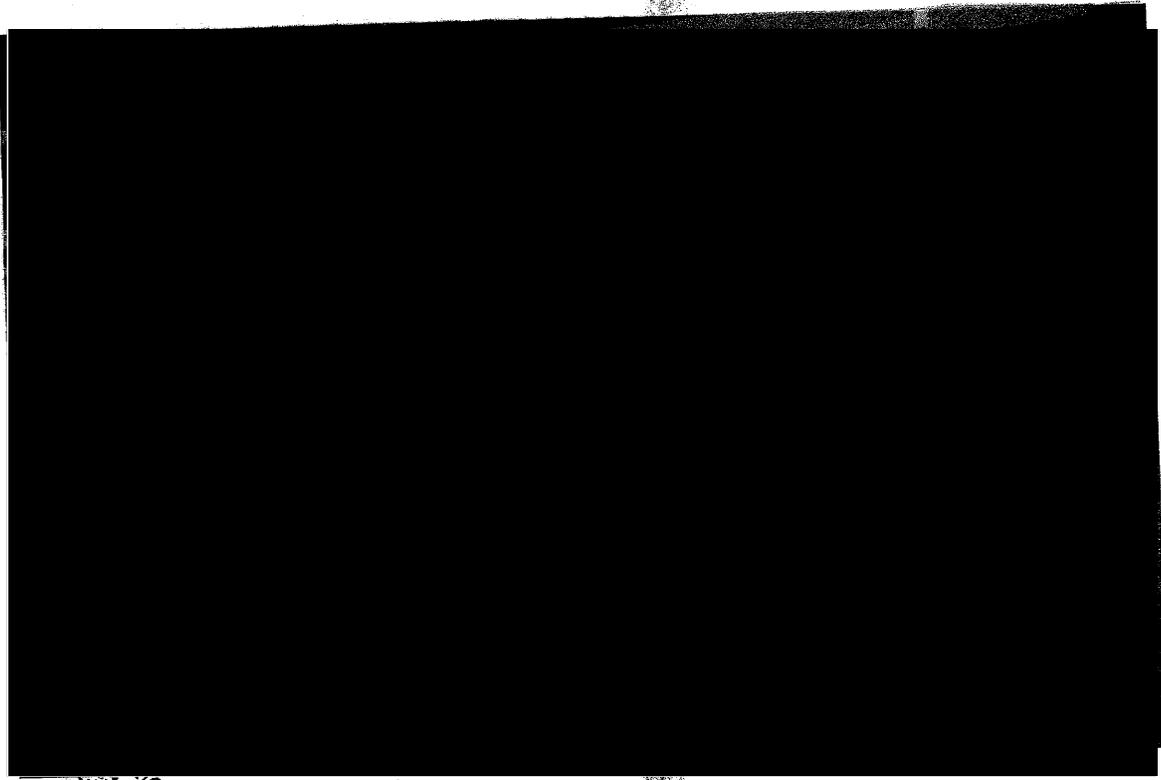
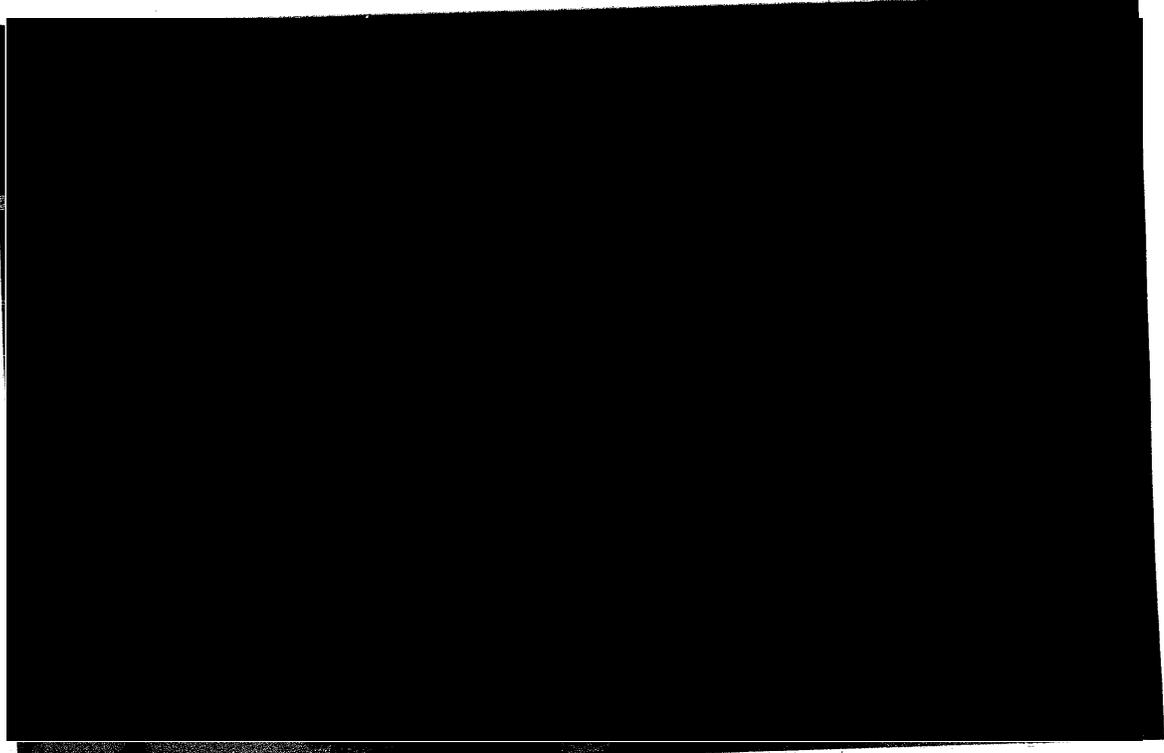


Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

360

NÚMERO DE FOLIO: 48964

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,

Ref - IT-EE-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

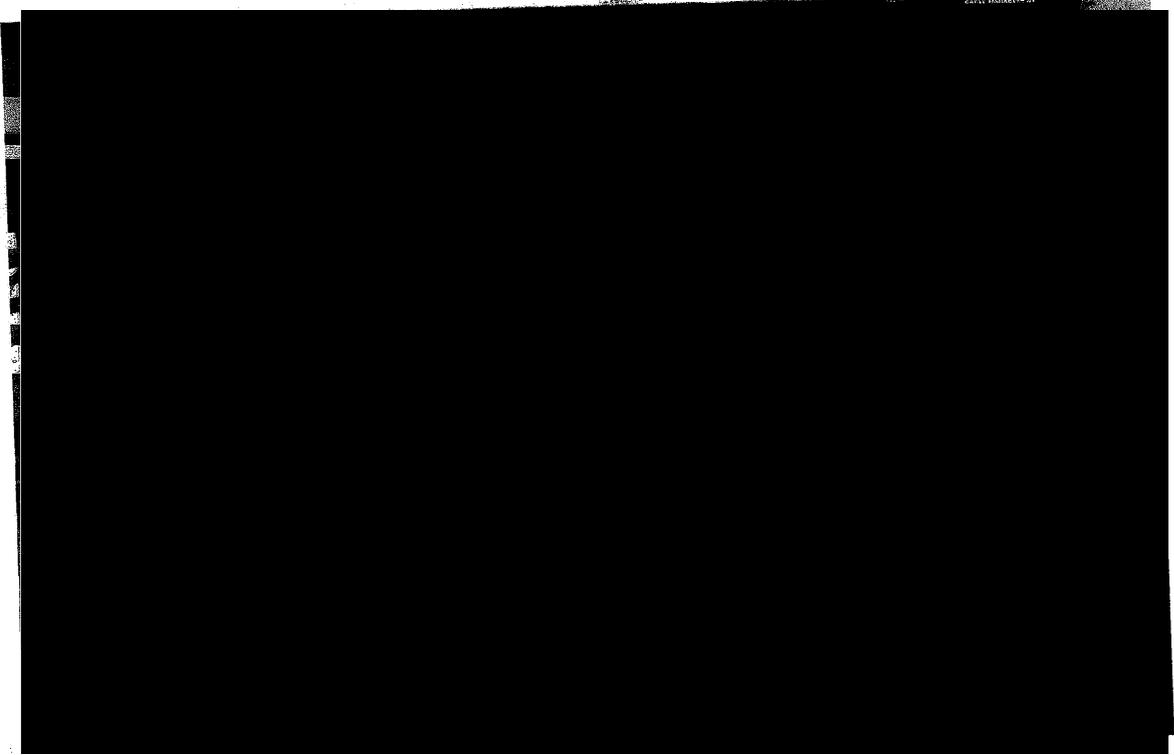
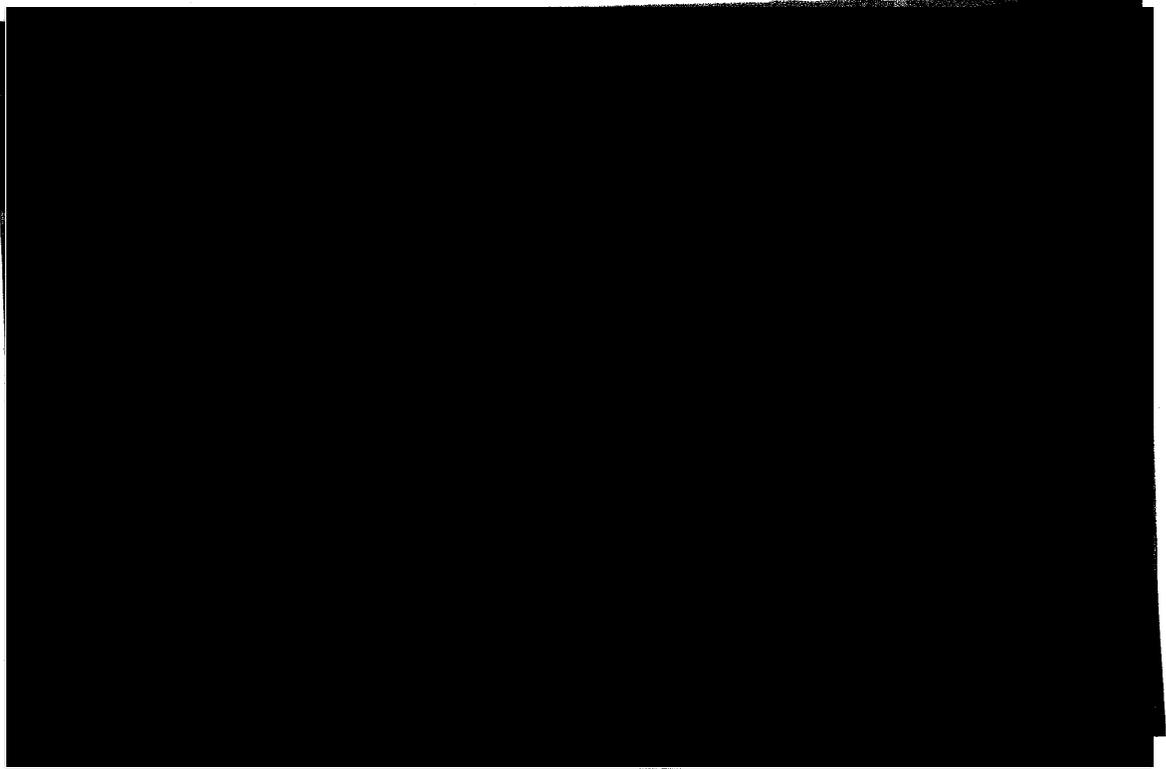
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



361

NÚMERO DE FOLIO: 48964

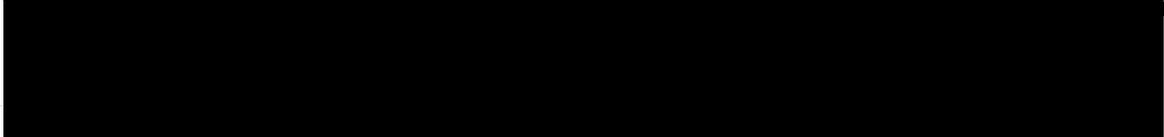
AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

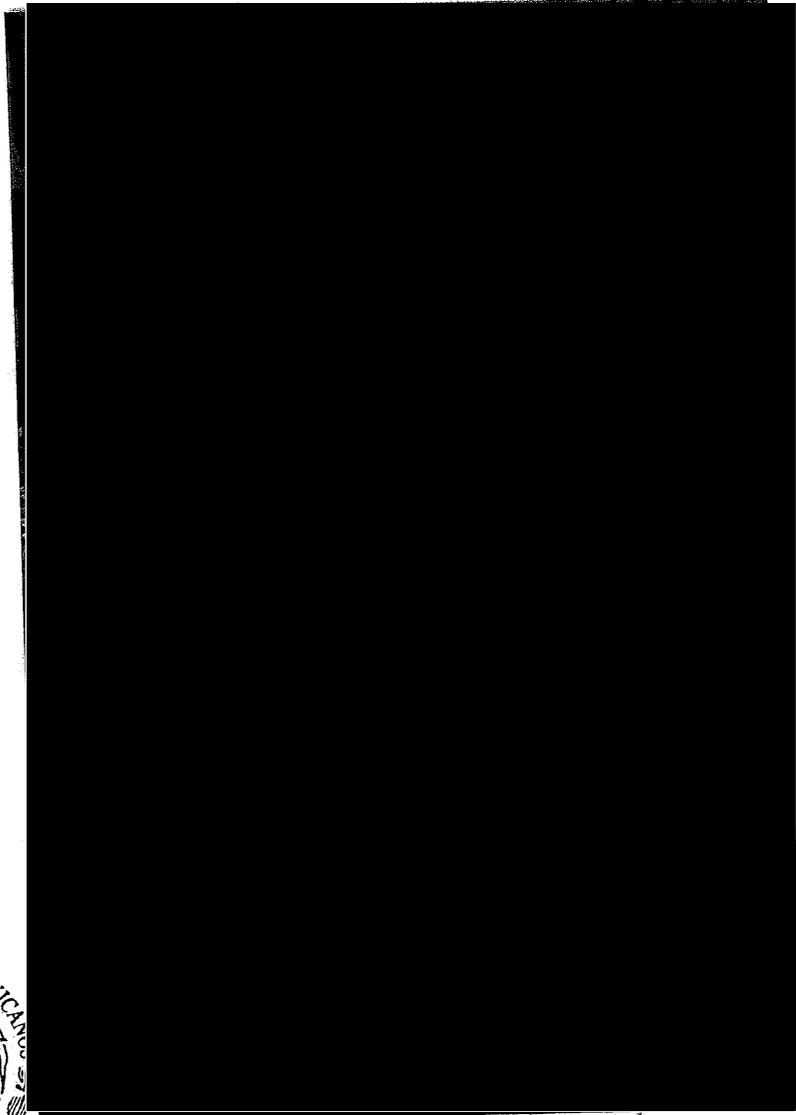


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

07





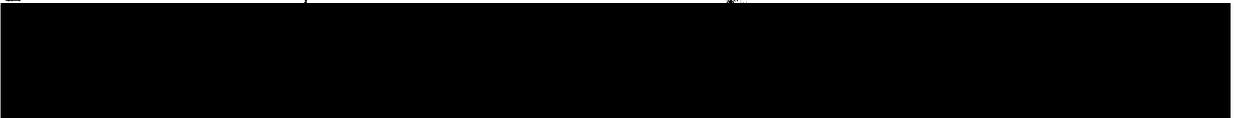
DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

Derechos Humanos,

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

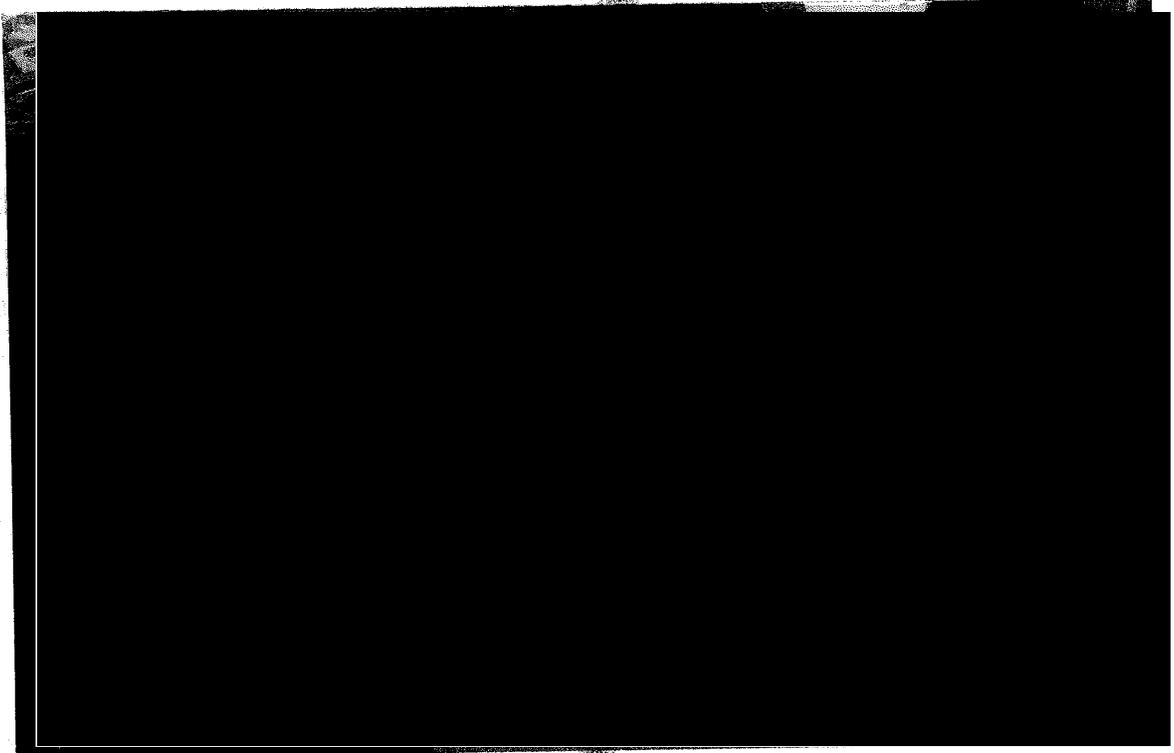
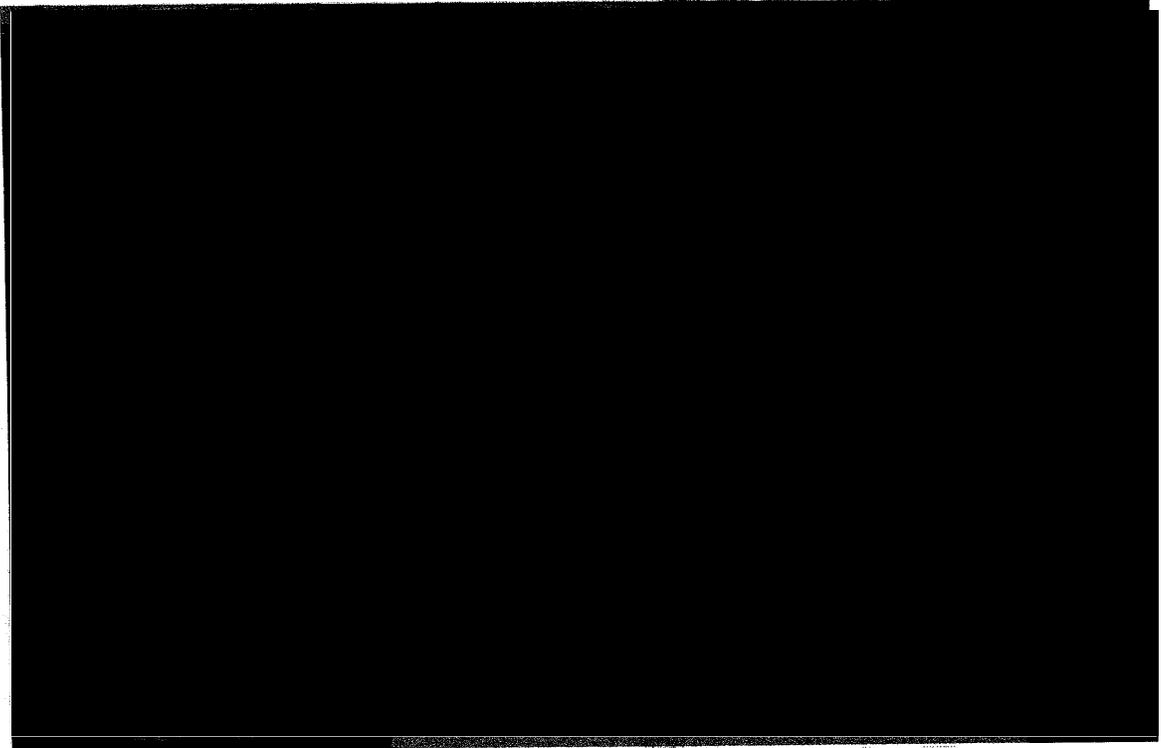


Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

363

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

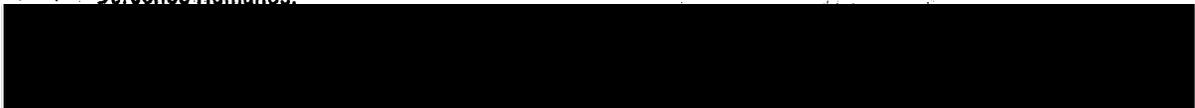
**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



Rev.: 02  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

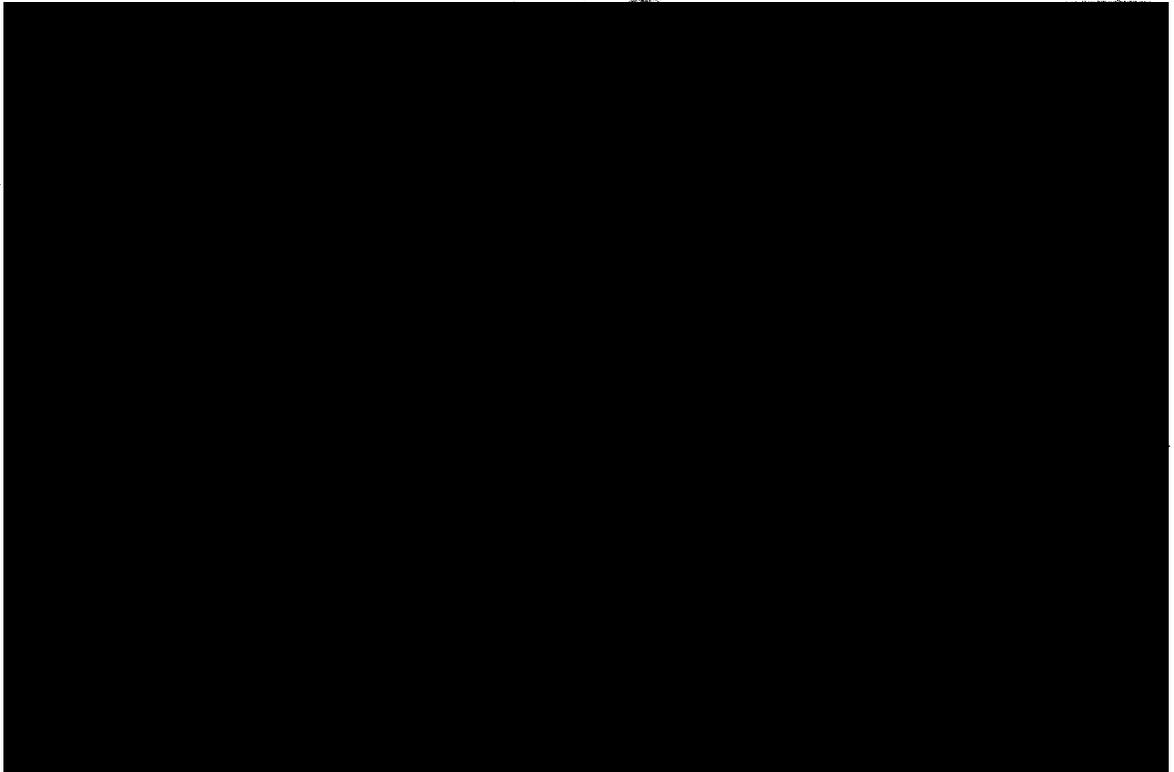


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Especialidad de Fotografía Forense

304

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

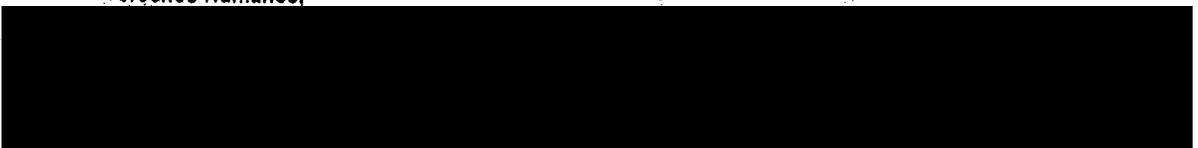


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02 Derechos Humanos,

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

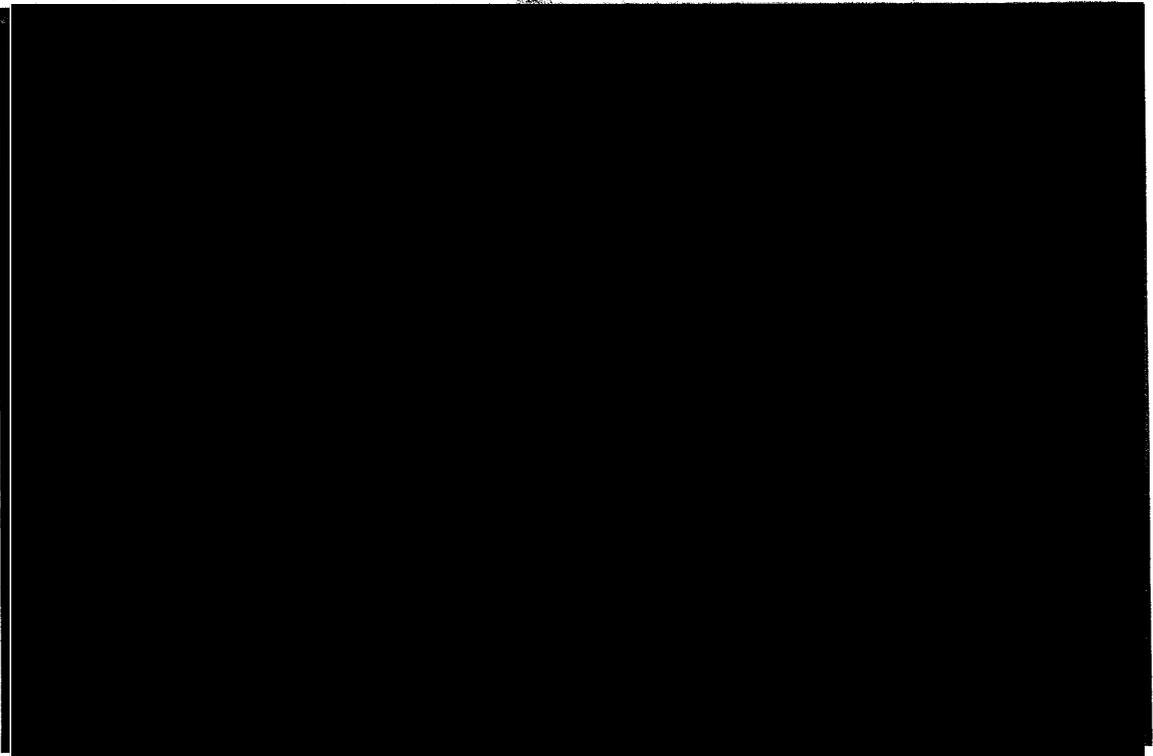
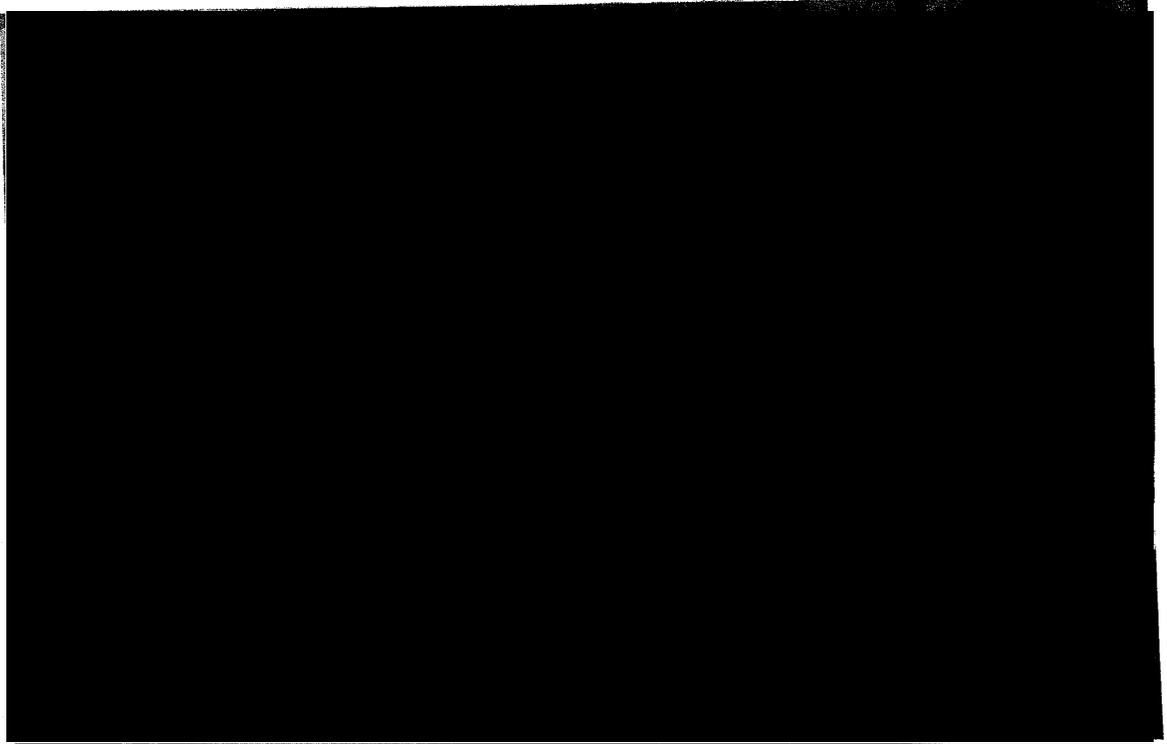
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



305

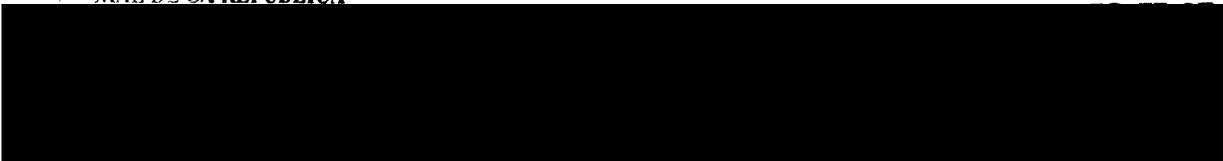
**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 0:



PGR

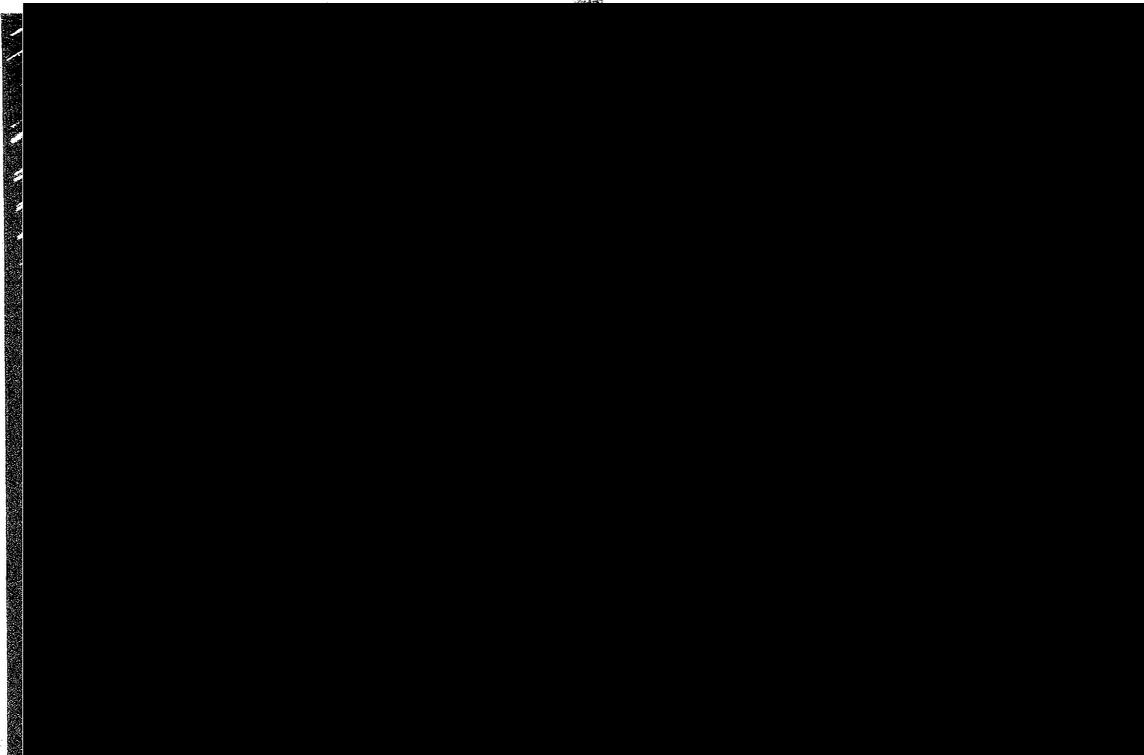
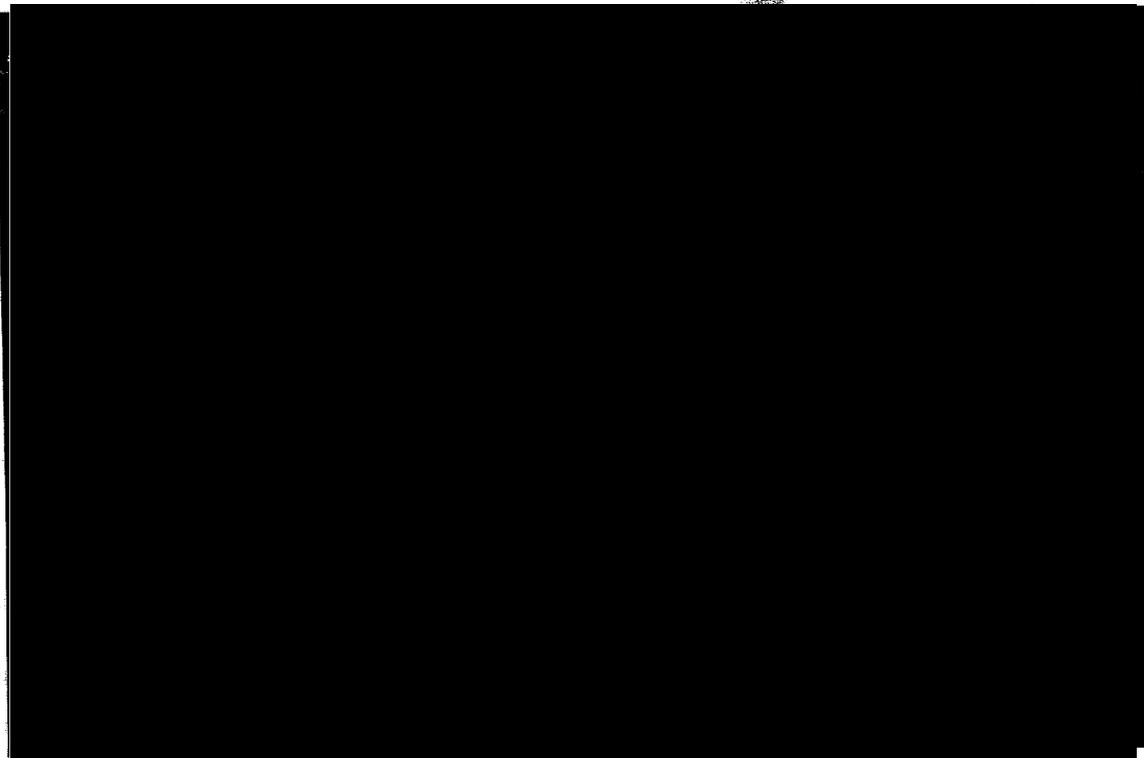
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

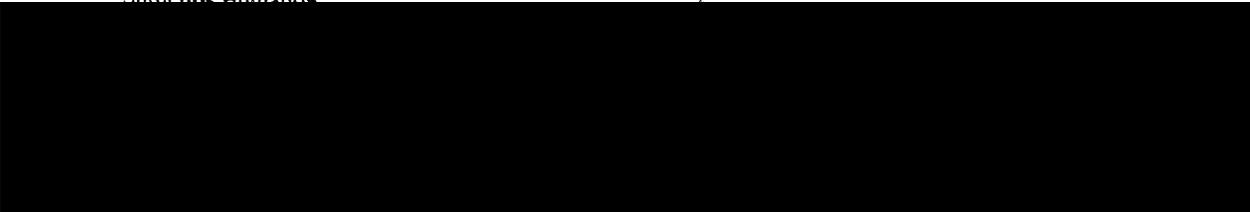
NÚMERO DE FOLIO: 48964

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

Rev.



**PGR**

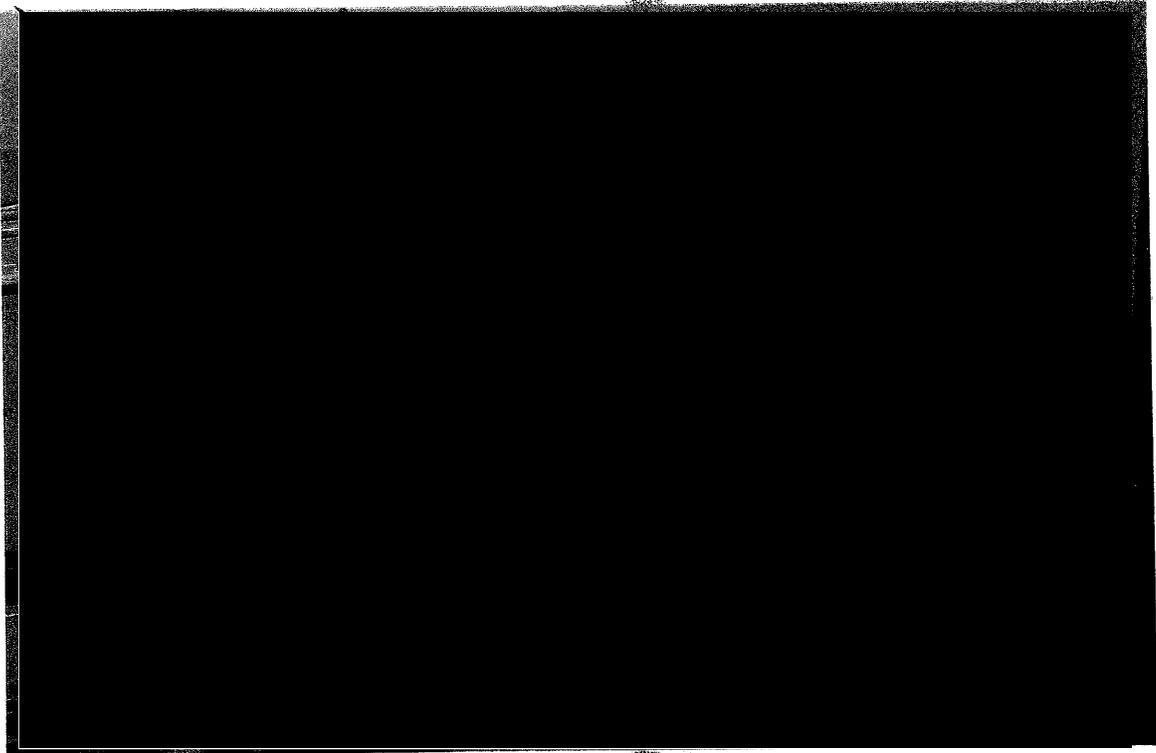
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN PENAL  
Coordinación General de Servicios Penales  
Dirección General de Laboratorios Criminales  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 48964**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



AL DE LA REPÚBLICA

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



368

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE  
FOTOGRAFÍA FORENSE.**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del día veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1787 de fecha veintidós de junio por el que se remite dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense con número folio 46975, de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Perito en Materia de Fotografía Forense y en cuyas conclusiones informa: *"El día 21 de junio del 2016, se realizó la documentación fotográfica de la diligencia de Inspección en la Central de autobuses en Calle Salazar No.1, Colonia Centro, Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. Obteniéndose un total de 56 tomas fotográficas, resultado de la intervención."*-----

--- Anexo al presente dictamen, veintiocho fojas, conteniendo cincuenta y seis impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 centímetros.-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja, dictamen con número de folio 46975 en original, de dos fojas y anexo de veintiocho fojas con cincuenta y seis impresiones fotográficas, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO**:- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

389

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedim [REDACTED] legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da [REDACTED] asistancia legal.-

----- **D A M O S F** -----

TESTIGOS I

LIC [REDACTED]

LIC [REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación  
Avenida Base de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

370

Recibi  
24/06/16  
18:50 horas

Id: 1787  
Número: FOLIO 46975  
Fecha: 22/06/2016 Fecha del turno: 22/06/2016  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: LIC [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: C. [REDACTED] PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA FORENSE  
Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIO PERICIALES EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1904/2016 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, EN DONDE SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2016, SE REALIZÓ LA DOCUMENTACIÓN FOTOGRAFICA DE LA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN EN LA CENTRAL DE AUTORIDADES UBICADA  
Observaciones:

PGR  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales

NÚMERO DE FOLIO: 46975  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016  
ASUNTO: se emite Dictamen en la Especialidad de Fotografía Forense.  
México D.F. a 22 de junio del 2016

[REDACTED]

[REDACTED]

DICTAMEN

ANTECEDENTES.  
[REDACTED]

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.  
[REDACTED]

ELEMENTOS DE ESTUDIO.  
[REDACTED]

METODO DE ESTUDIO.  
[REDACTED]

viernes, 24 de junio de 2016



AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

10 1787

391

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense



**RECIBIDO**

23 JUN 2016  
15:16 Cdm  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**NÚMERO DE FOLIO: 46975**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: se emite Dictamen en la  
Especialidad de Fotografía Forense.**

México D.F; a 22 de junio del 2016.

LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACION  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P r e s e n t e.

El que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesto por la Directora de Especialidades Criminalísticas para intervenir en Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**

En atención a su Oficio **SDHPDSC/OI/1904/2016** de fecha 14 de junio del 2016 y recibido por esta Coordinación General el día 15 del mismo mes y año, en donde solicita perito en materia de Fotografía.

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

"...se dignen peritos en las MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE, (...), para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de las instalaciones de la Central de autobuses de la Ciudad de Iguala de la Independencia Guerrero, el día **MARTES 21 DE JUNIO DE 2016** a partir de las 12:00 horas y hasta que se recabe toda la información necesaria para el estudio en cuestión..."

**ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

La Central de autobuses ubicada en Avenida Salazar No. 1, Colonia Centro, de la Ciudad de Iguala de independencia, Guerrero.

**METODO DE ESTUDIO.**

**DEDUCTIVO:** Es aquel que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular; llevando cabo tomas fotográficas: Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



372

**NÚMERO DE FOLIO: 46975**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Nikon Modelo D7100
- Lente Zoom Marca Nikon Modelo AF-S DX NIKKOR 18-105mm
- Flash Externo Marca Nikon, Modelo SPEEDLITE 5B-700
- Memoria de Almacenamiento Externo SD

**OBSERVACIONES.**

Me constituí en compañía de la Autoridad solicitante y Personal Policial y Pericial en el lugar al que se realizaría la intervención, realizando la Documentación fotográfica de lo solicitado por la Autoridad.

**CONCLUSIONES.**

El día 21 de junio del 2016, se realizó la documentación fotográfica de la diligencia de Inspección en la Central de autobuses ubicada en Calle Salazar No. 1, Colonia Centro, Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero. Obteniéndose un total de 56 tomas fotográficas, resultado de la intervención.

C  
PERITO  
FORENSE

**ANEXOS:** 28 fojas conteniendo 56 (cincuenta y seis) Impresiones fotográficas a color en tamaño 10.2 X 15.2 cms.

**Rev.: 02**

**Ref.: IT-FF-01**

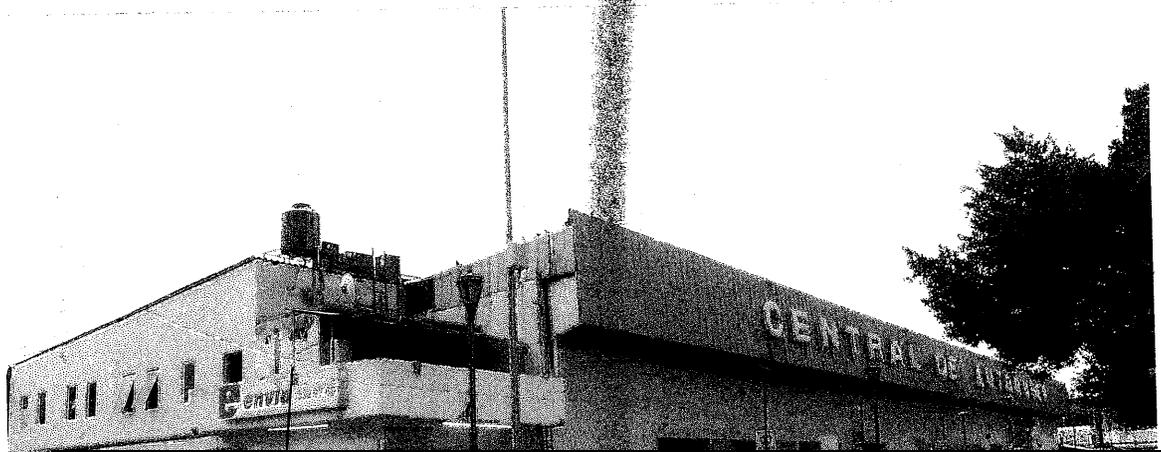
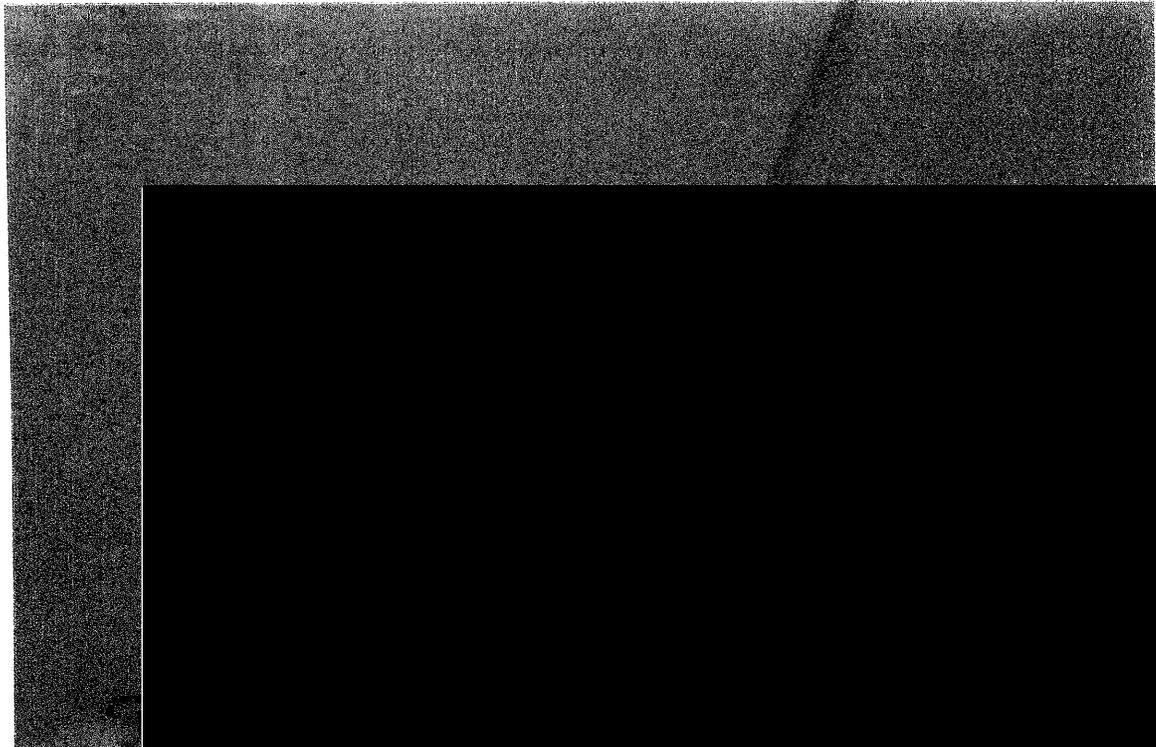
**FO-FF-07**

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Atención a la Comunidad  
Investigación



**NÚMERO DE FOLIO: 46975**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

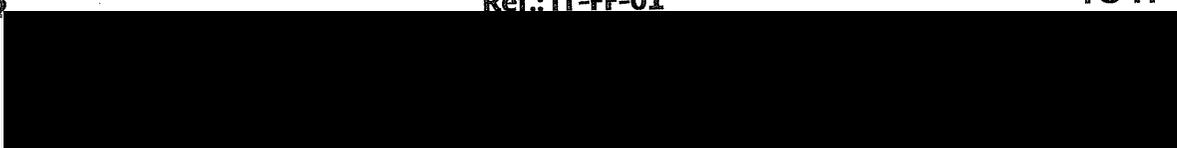


...L DE LA REPÚBLICA  
...echos Humanos,  
...cto's a la Comunidad  
...stigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

374

**NÚMERO DE FOLIO: 46975**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

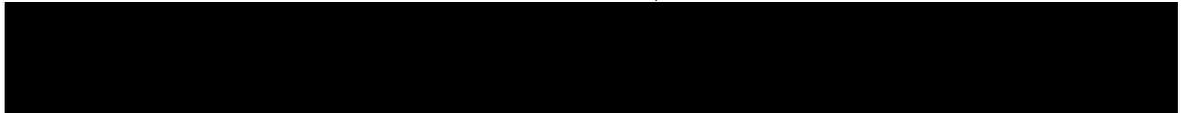


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

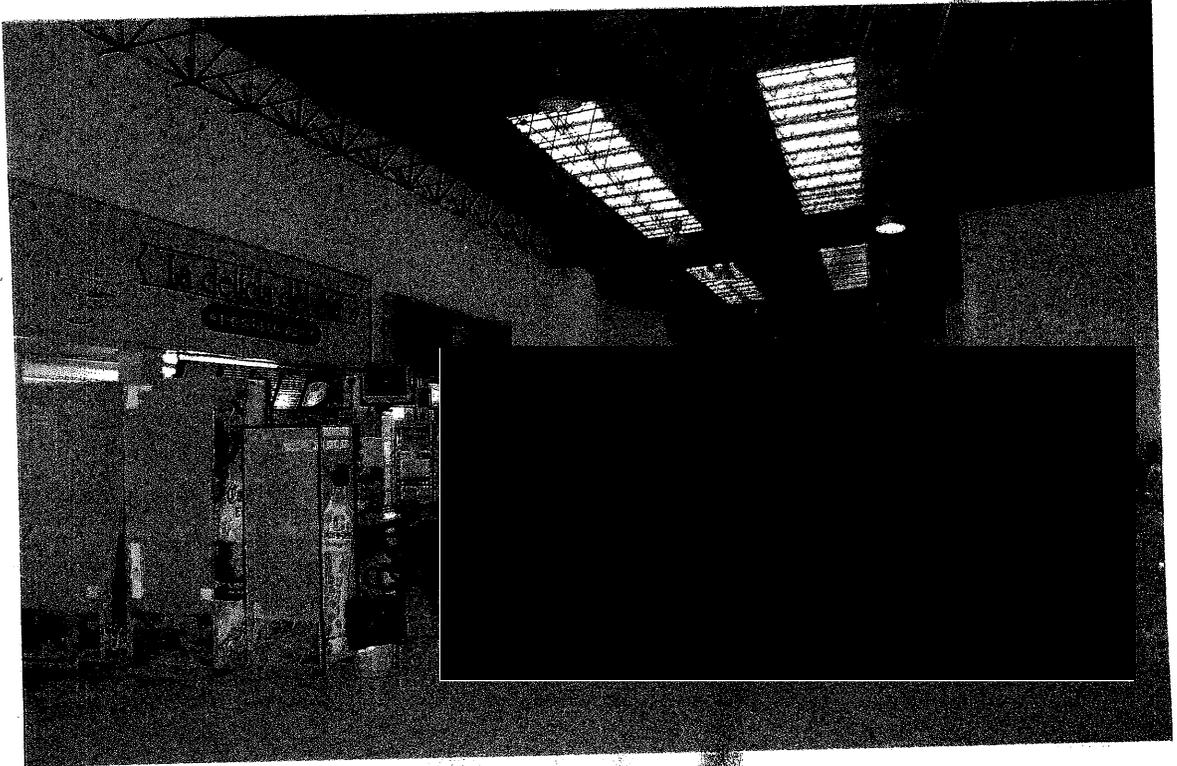




393

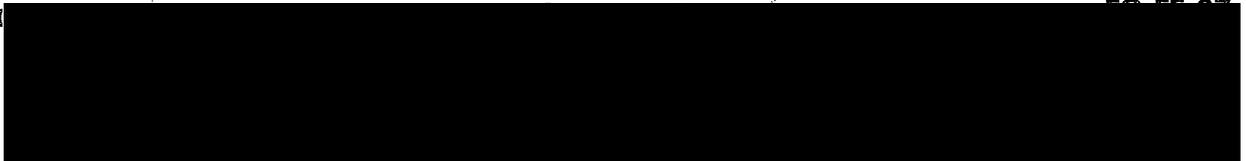
NÚMERO DE FOLIO: 46975

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 0



PGR

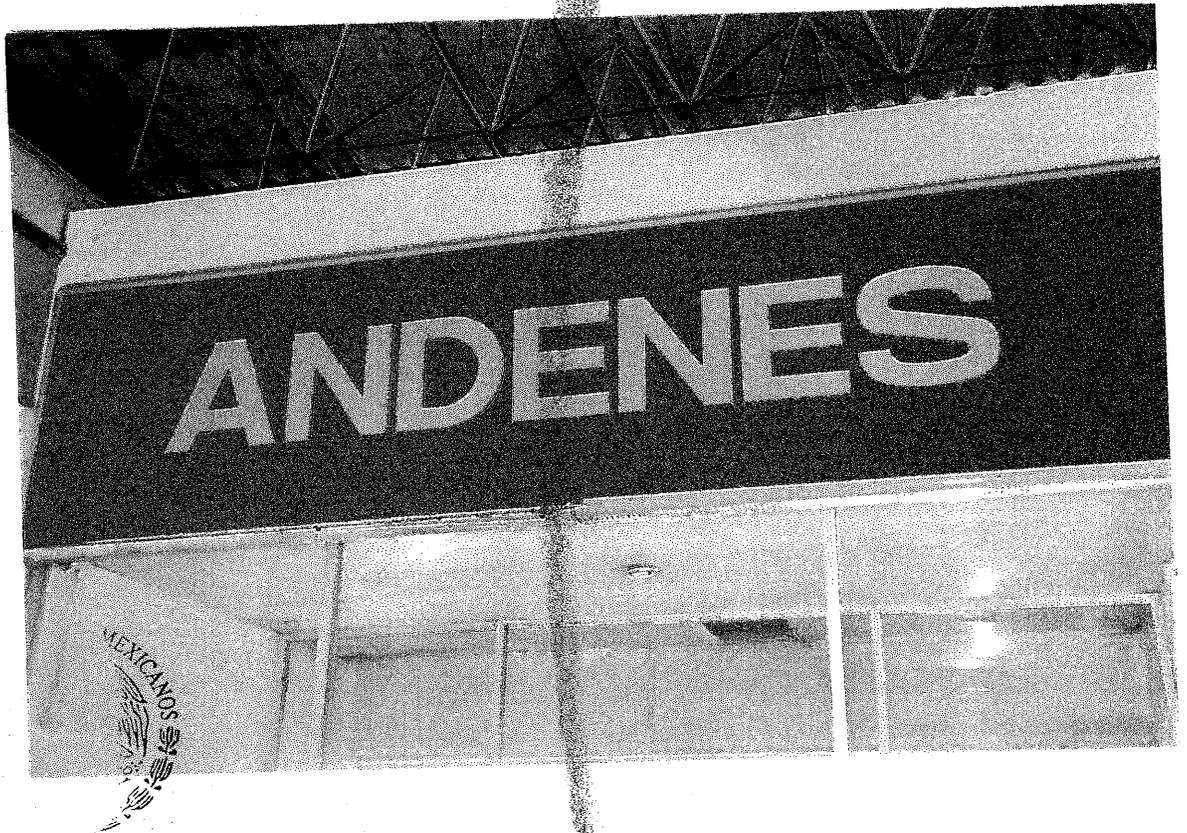
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 46975 <sup>376</sup>

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

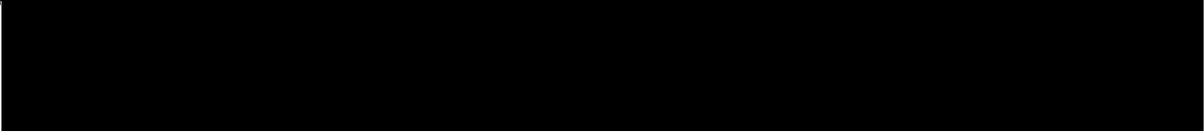


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





377



AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





NÚMERO DE FOLIO: 46975

398

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

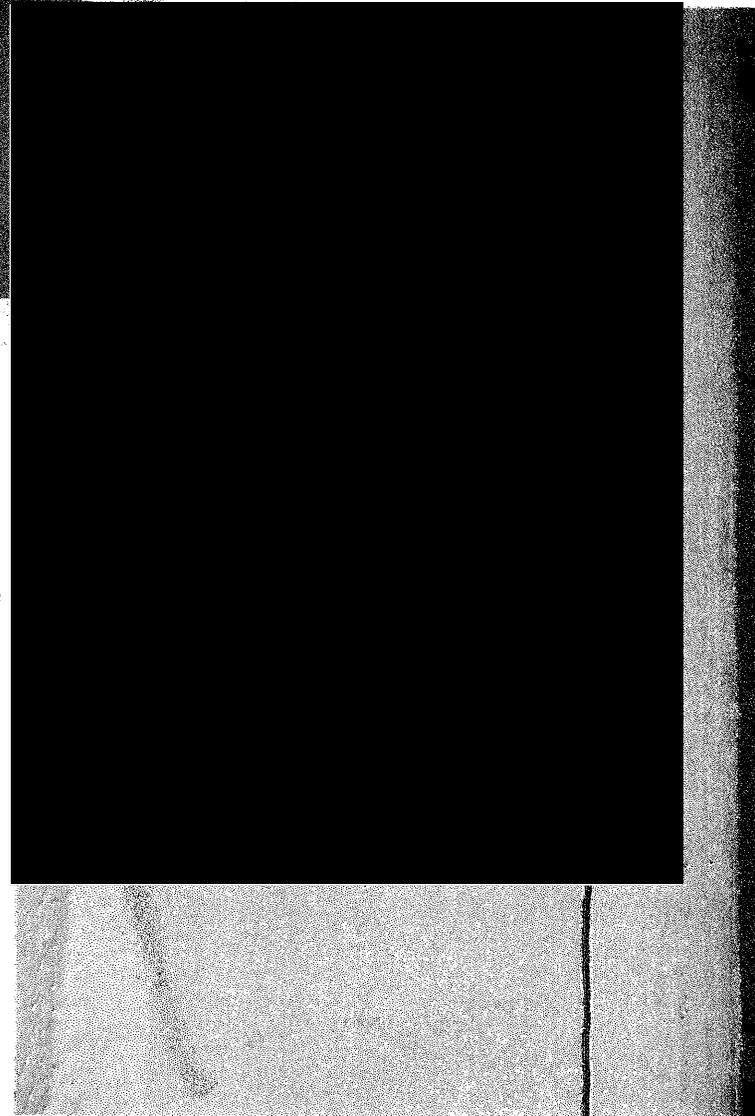
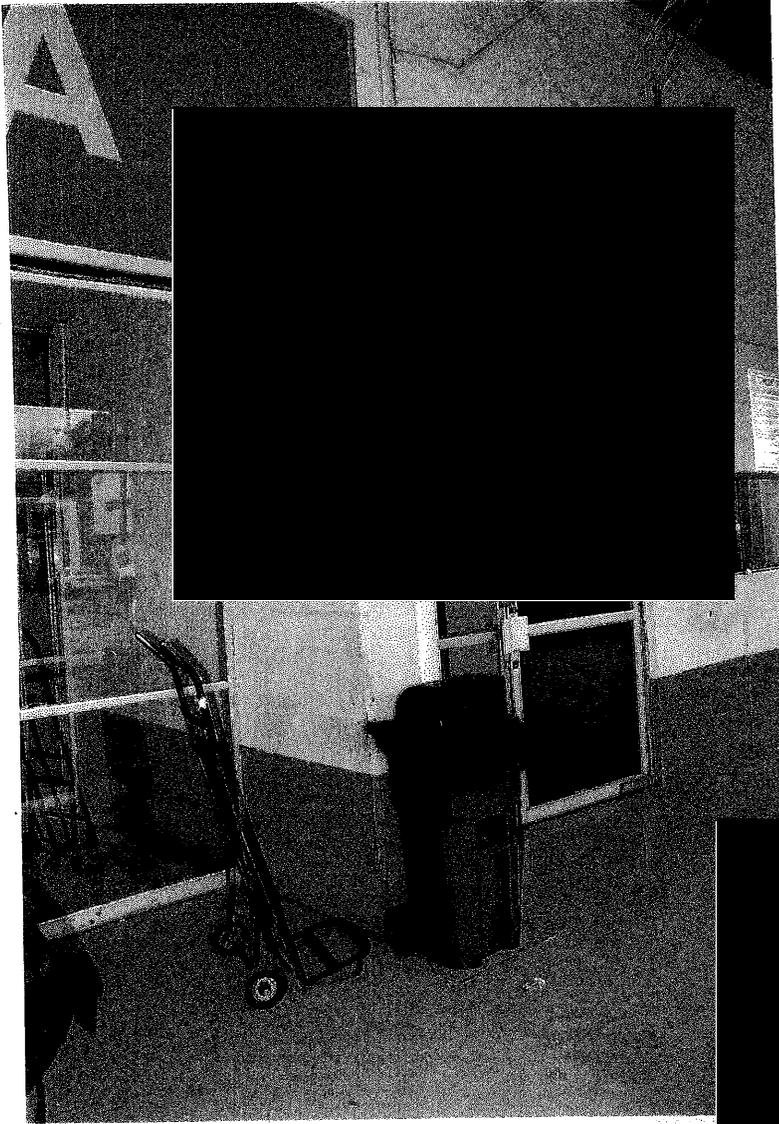


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 46975

379

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

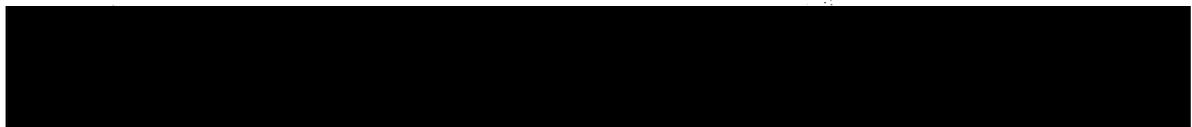


COMISIÓN MEXICANA DE  
DERECHOS HUMANOS  
DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

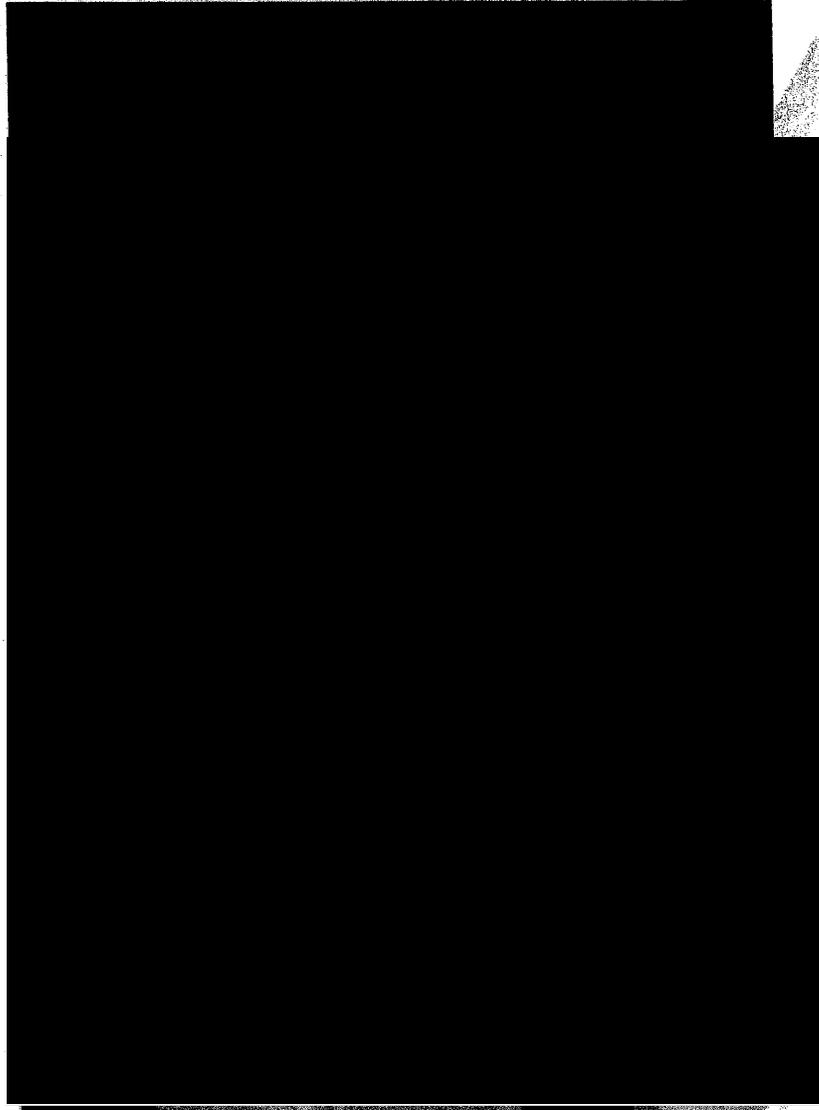
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



NÚMERO DE FOLIO: 46975

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

380



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Rev.: 02





381

**NÚMERO DE FOLIO: 46975**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

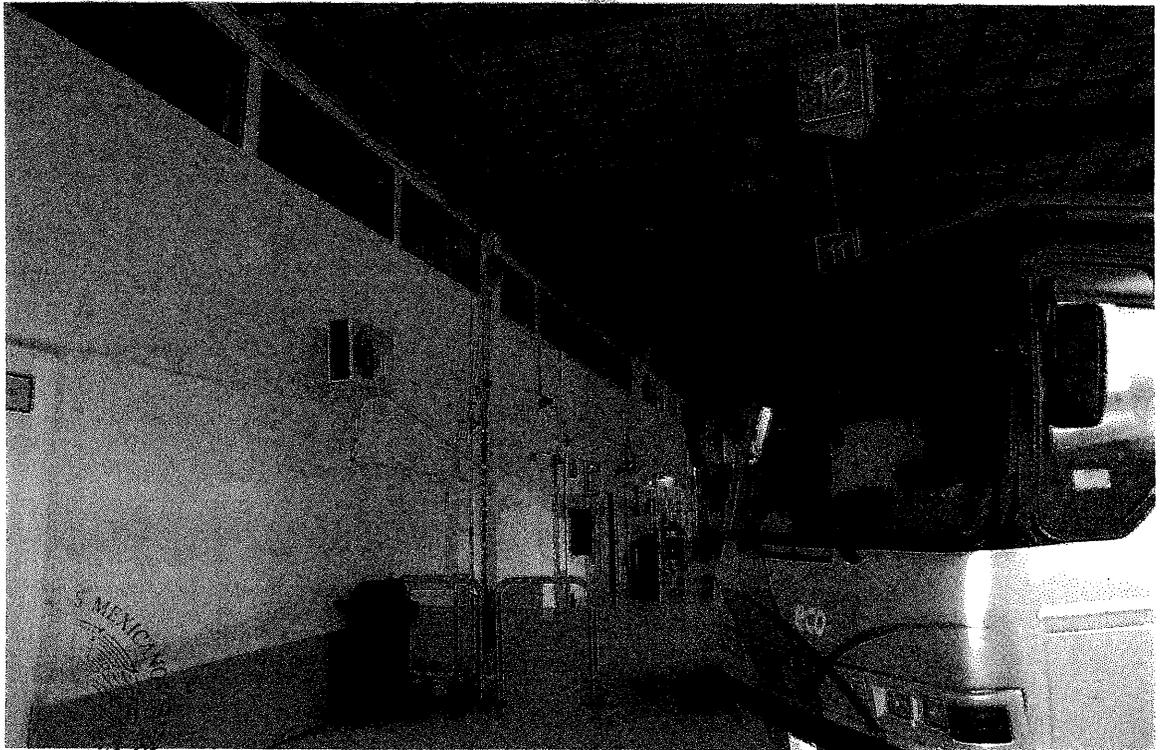




782

NÚMERO DE FOLIO: 46975

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

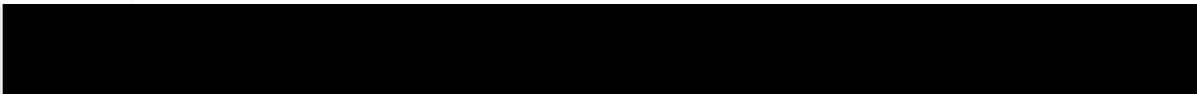


AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



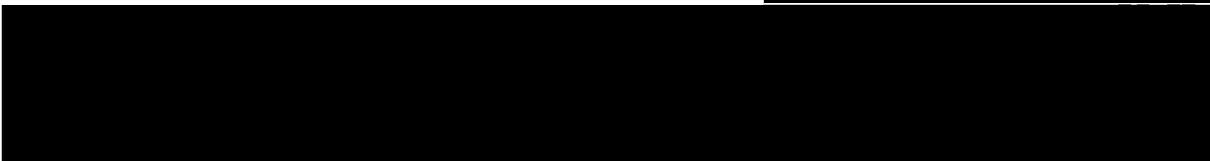


AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.:

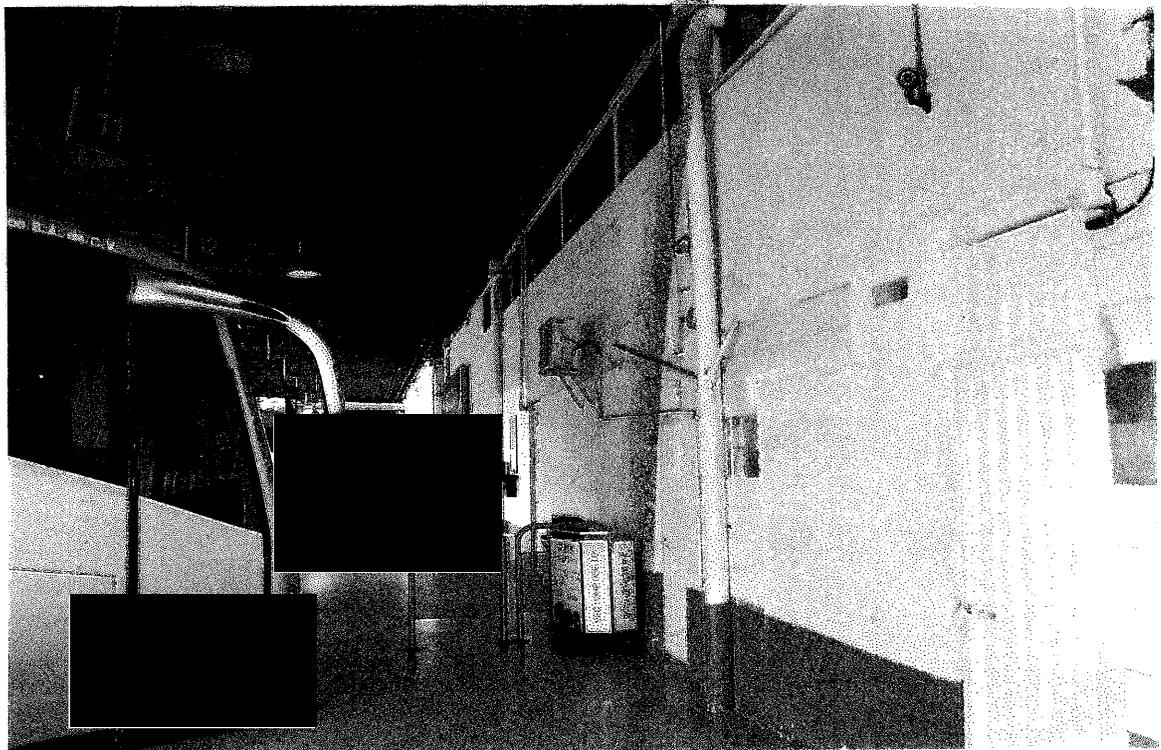
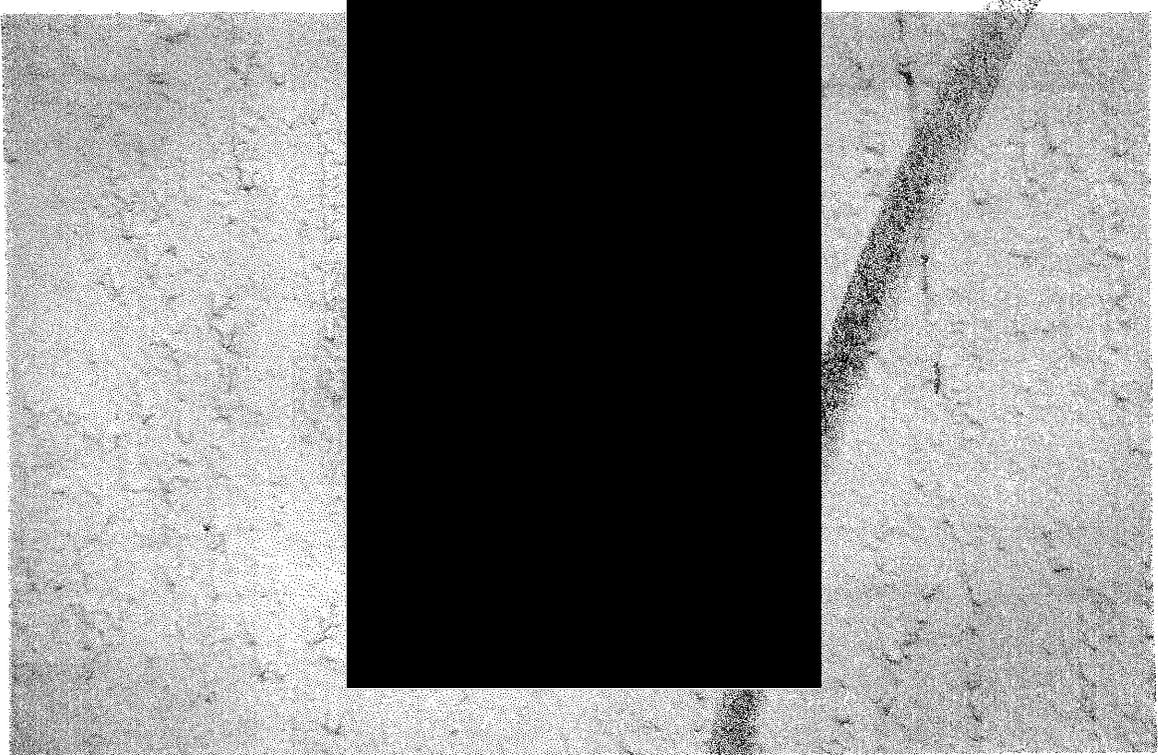


07



364

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FE-01

FO-FE-07





385

**NÚMERO DE FOLIO: 46975**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

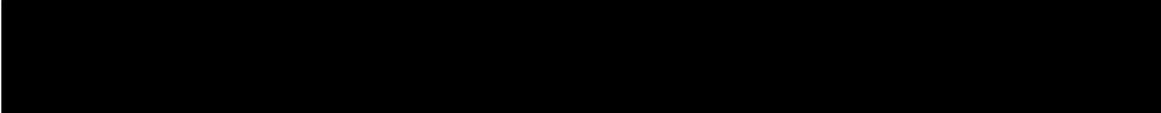


AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

Rev.: 02

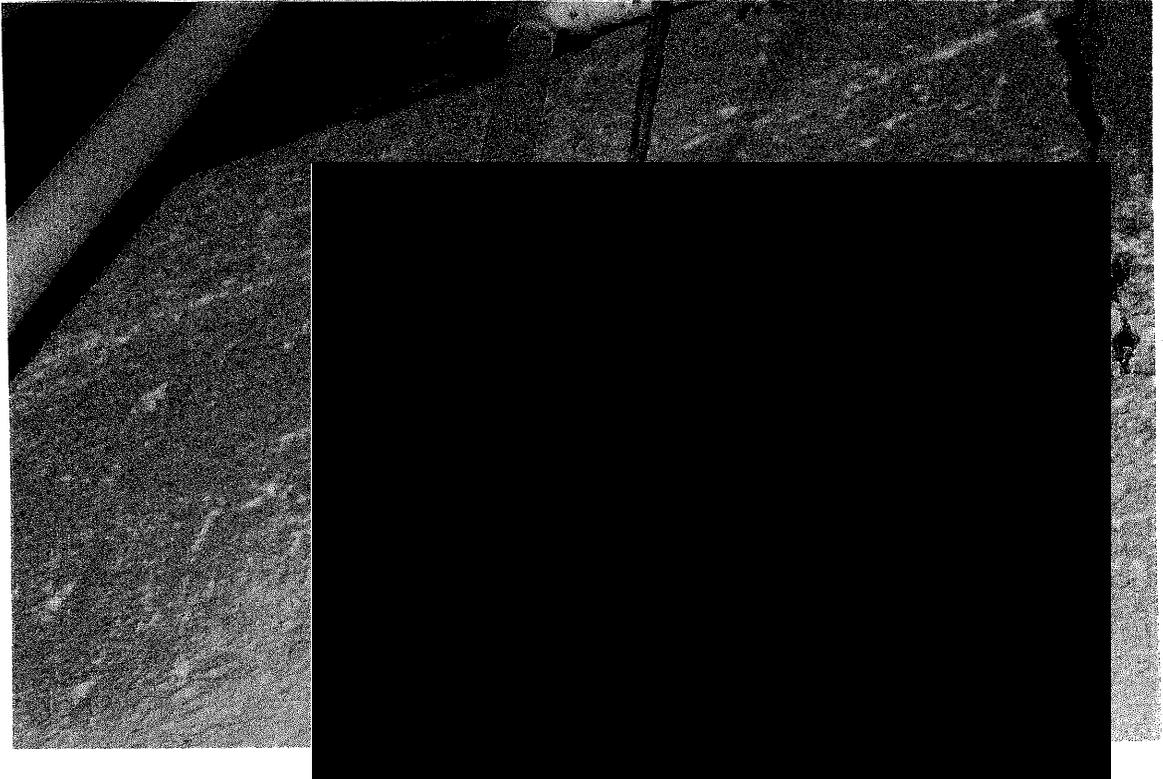
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

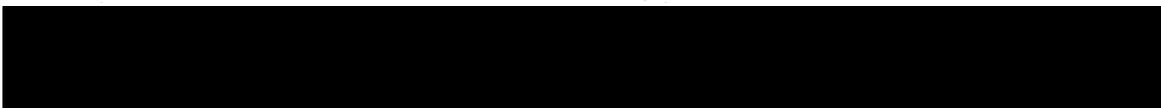


AL DE LA REPÚBLICA  
erechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





387

NÚMERO DE FOLIO: 46975

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

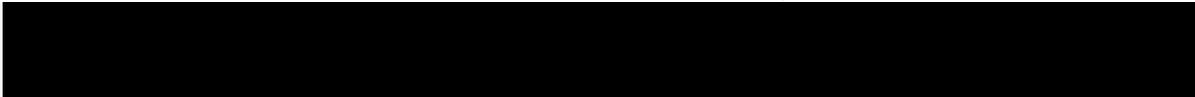


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

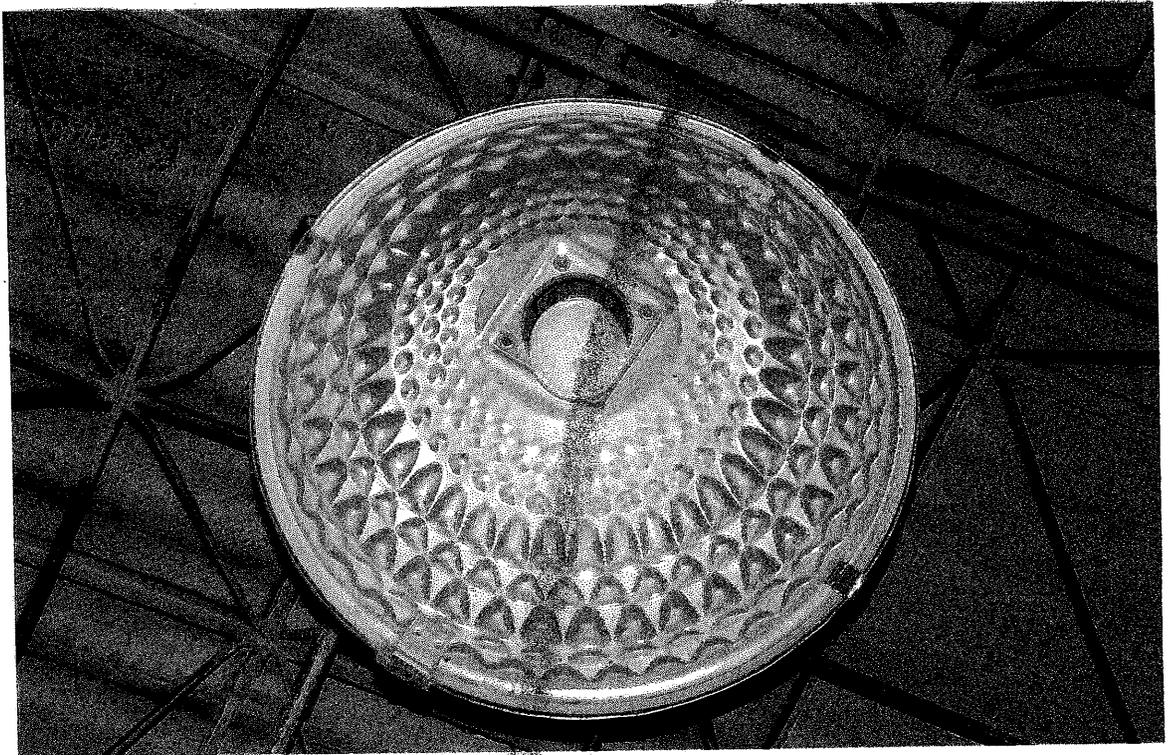
FO-FF-07





368

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**



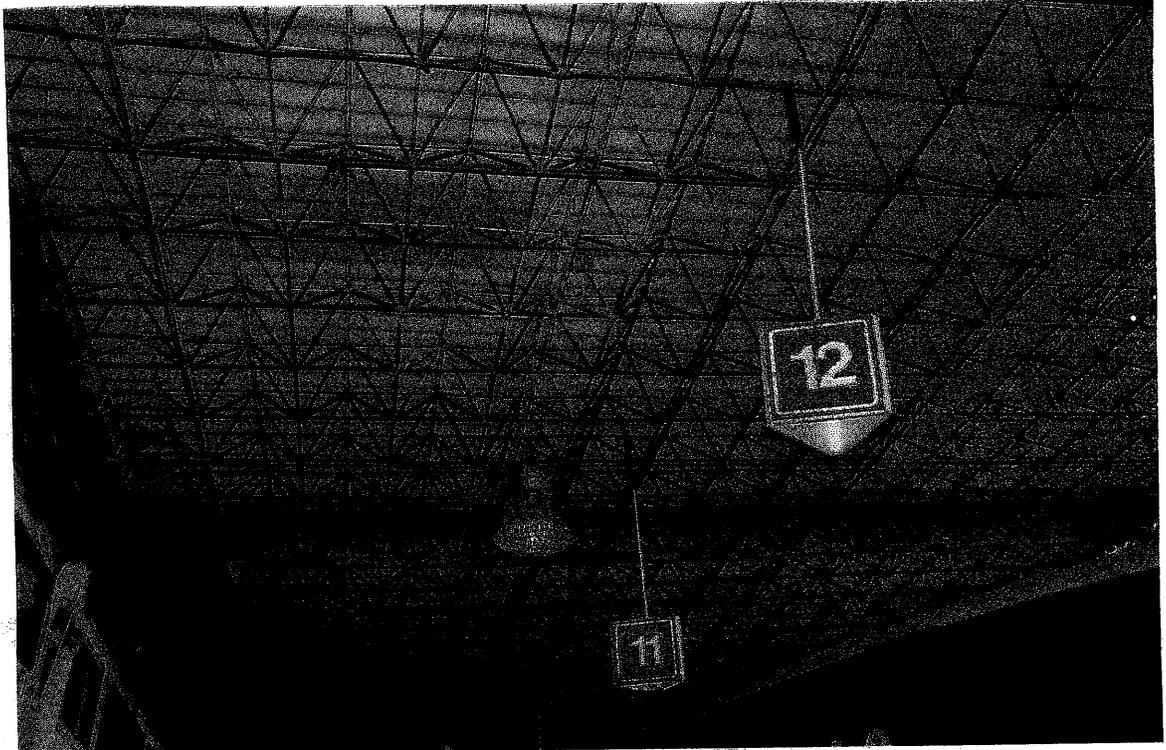
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



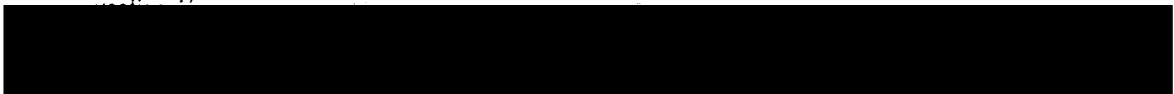


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

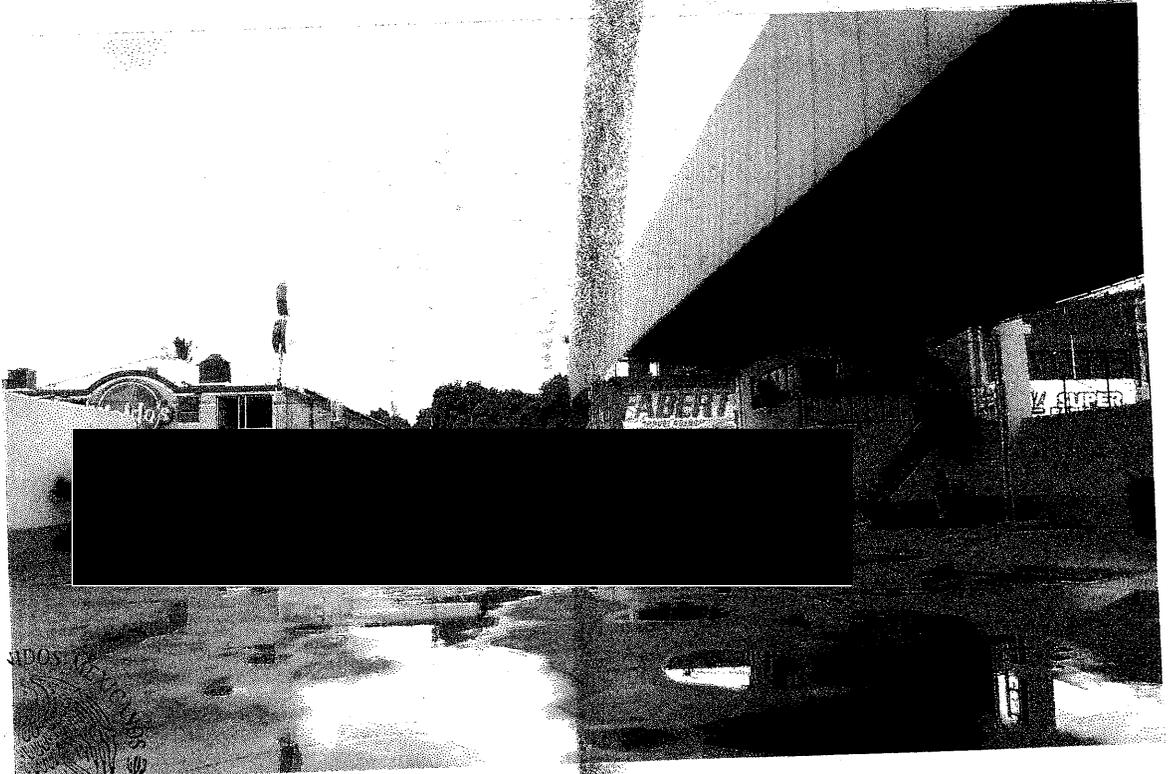


AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

390

NÚMERO DE FOLIO: 46975

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

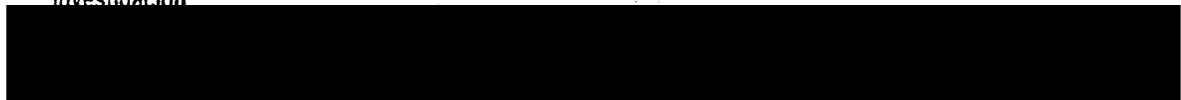


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



PGR

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

391

NÚMERO DE FOLIO: 46975

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

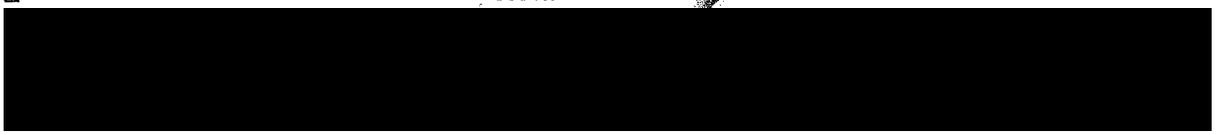


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

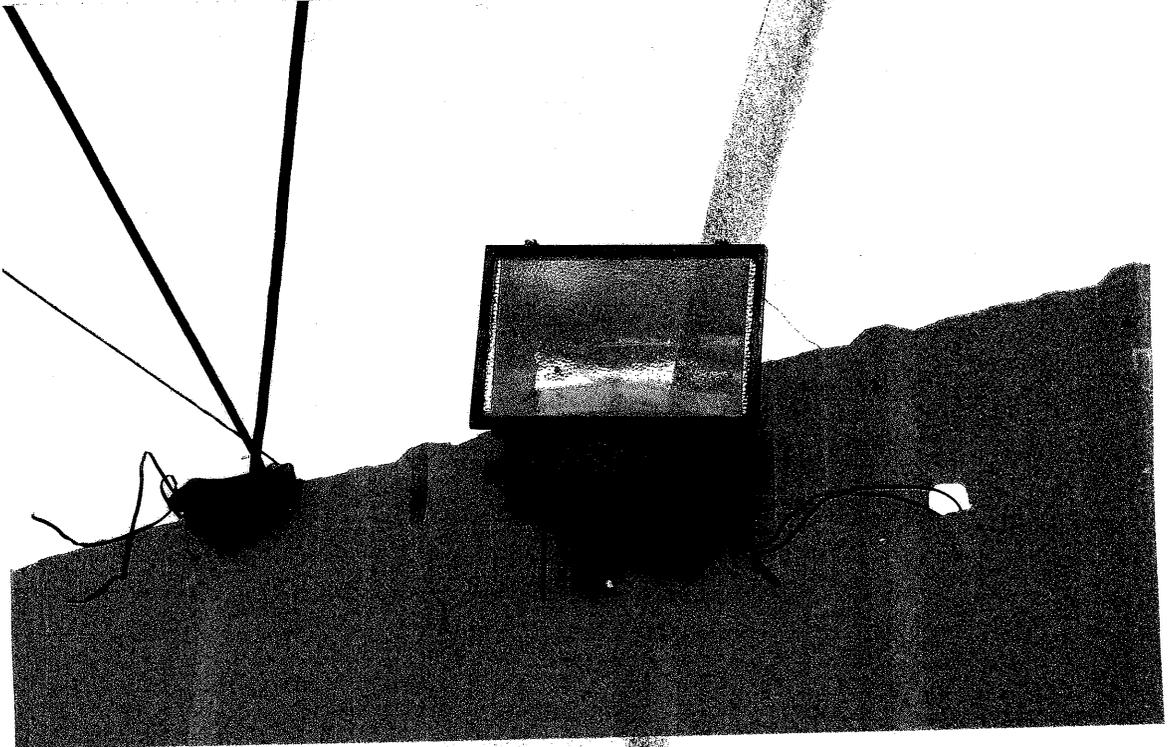
ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



342

NÚMERO DE FOLIO: 46975

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

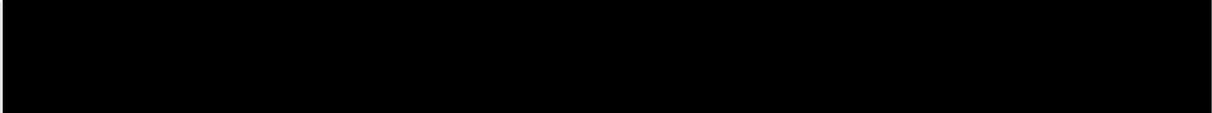


DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

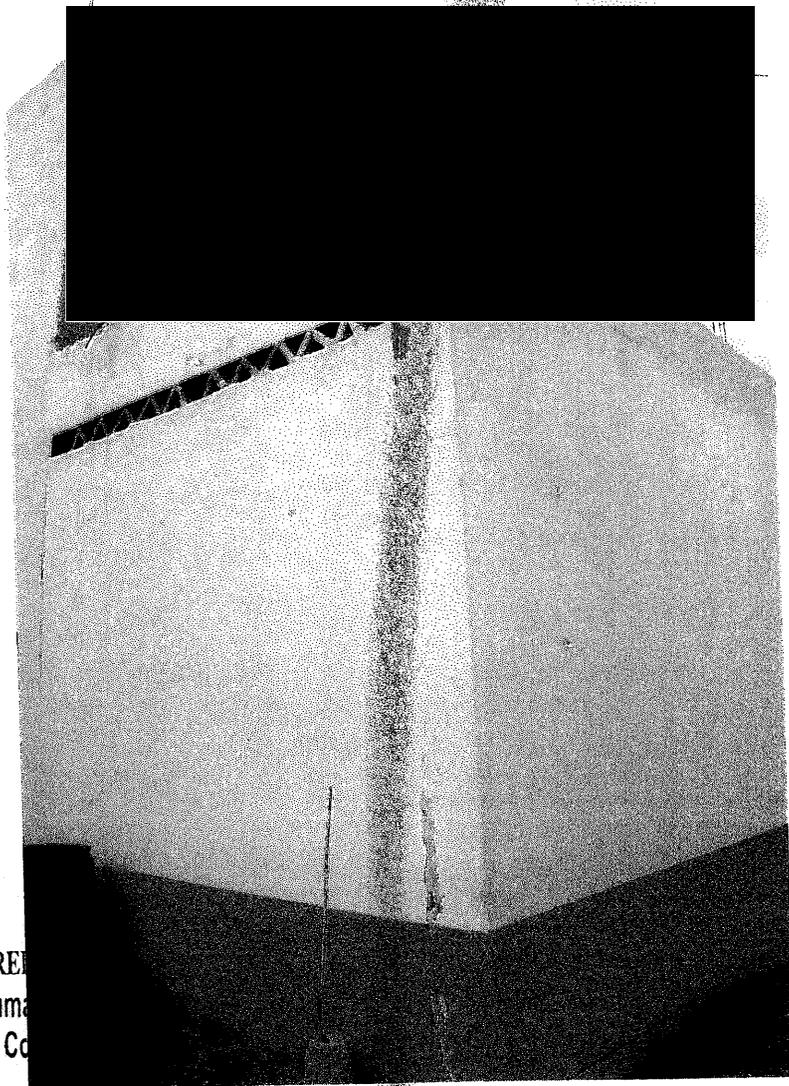
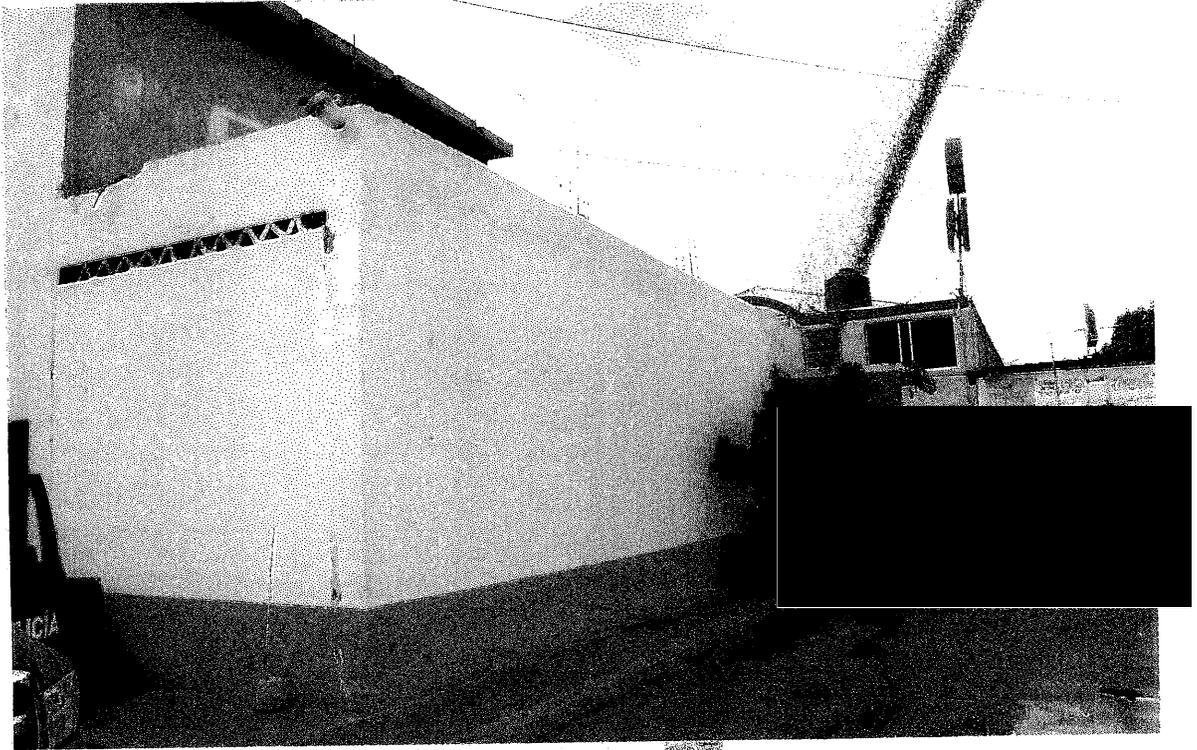
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref: IT-FF-01

FO-FF-07

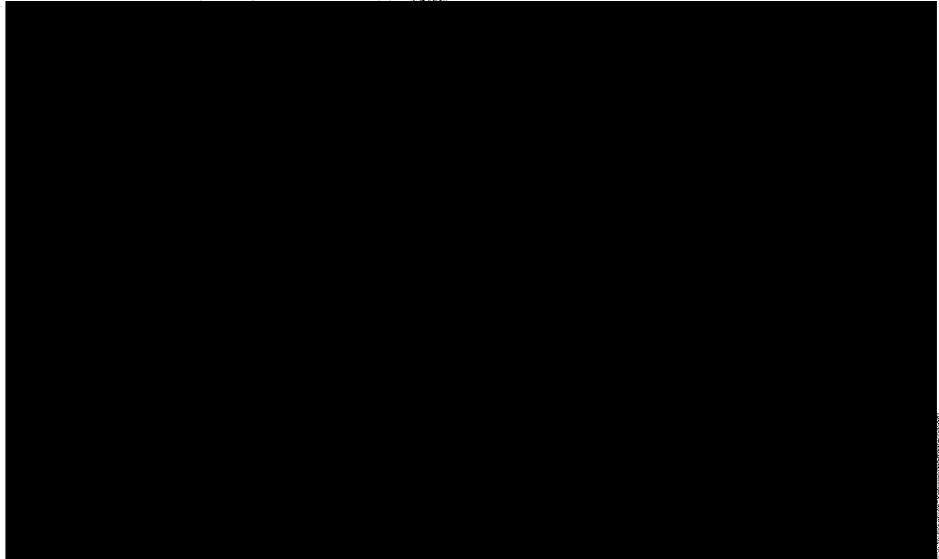




NÚMERO DE FOLIO: 46975

394

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

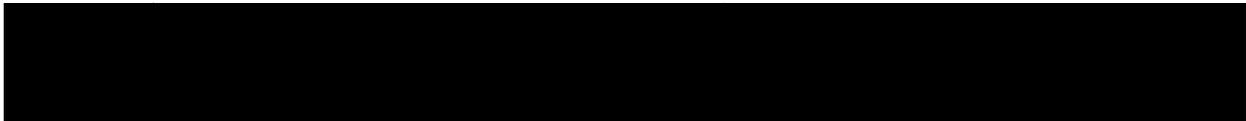


AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

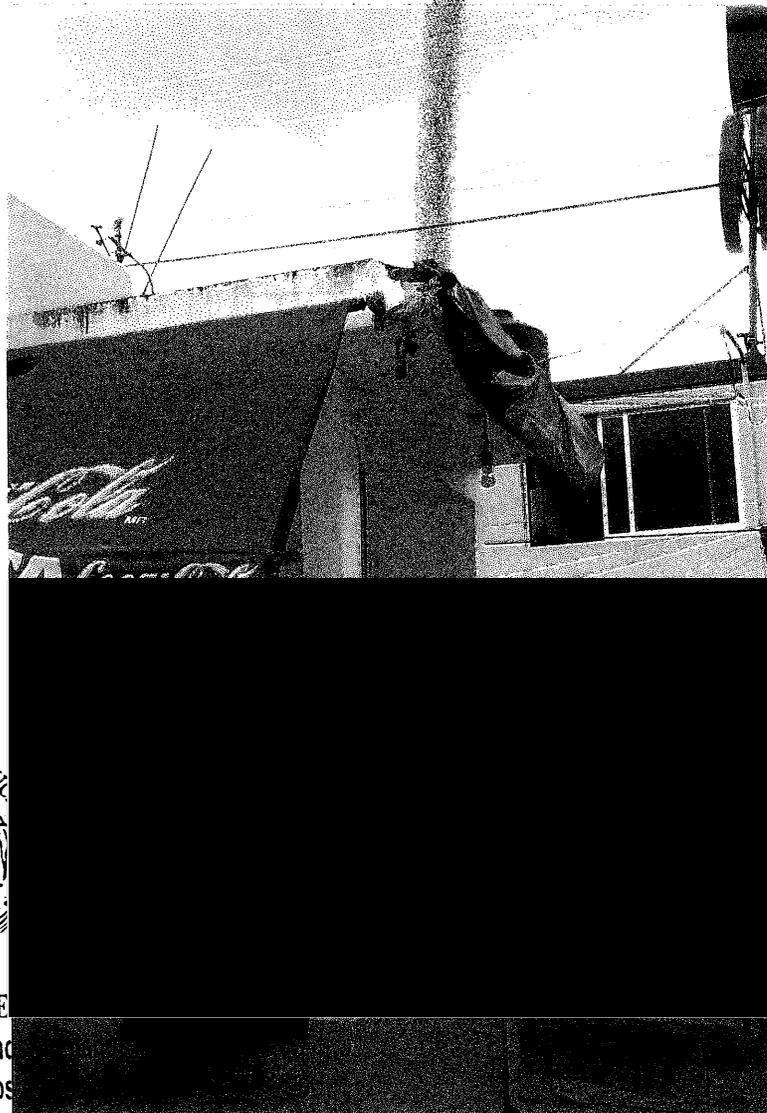
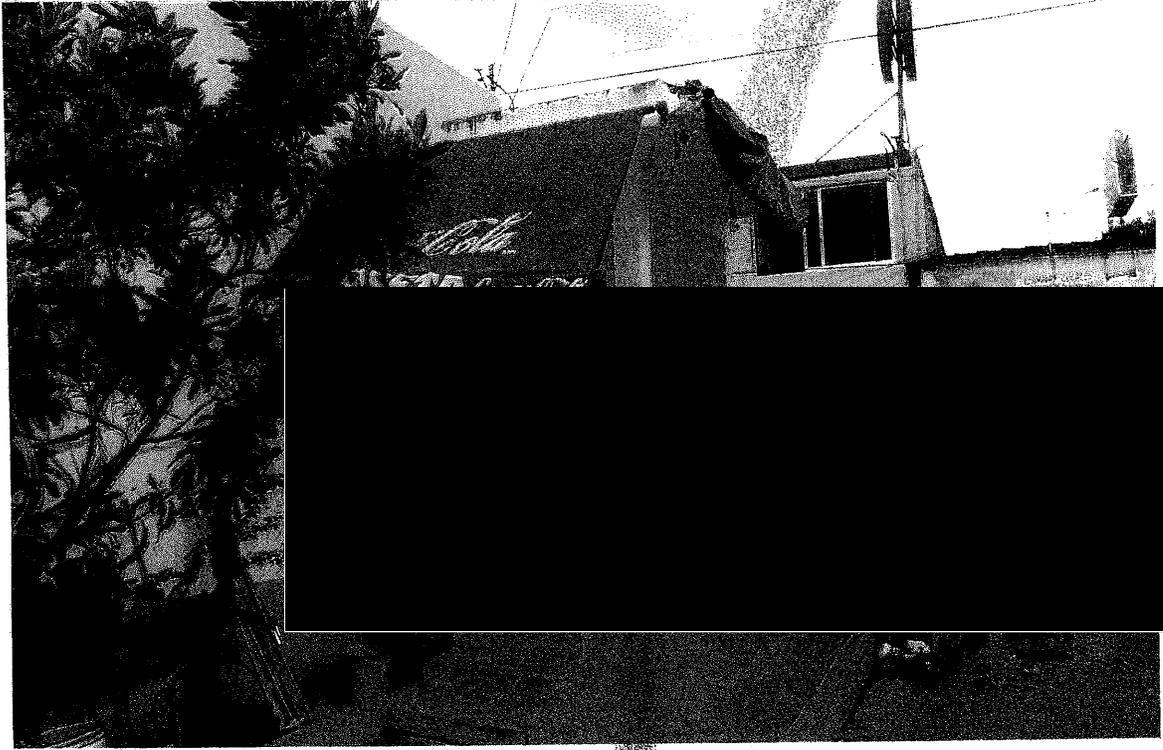
Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07





395

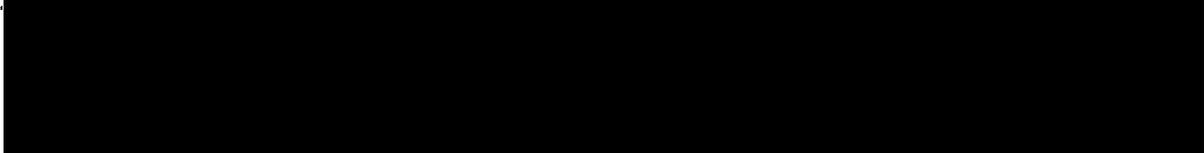


OS MEXIC  
RAL DE  
Derecho  
Servicios  
investigación

Rev.: 02

Ref: IT-EE-01

FO-FF-07



**PGR**

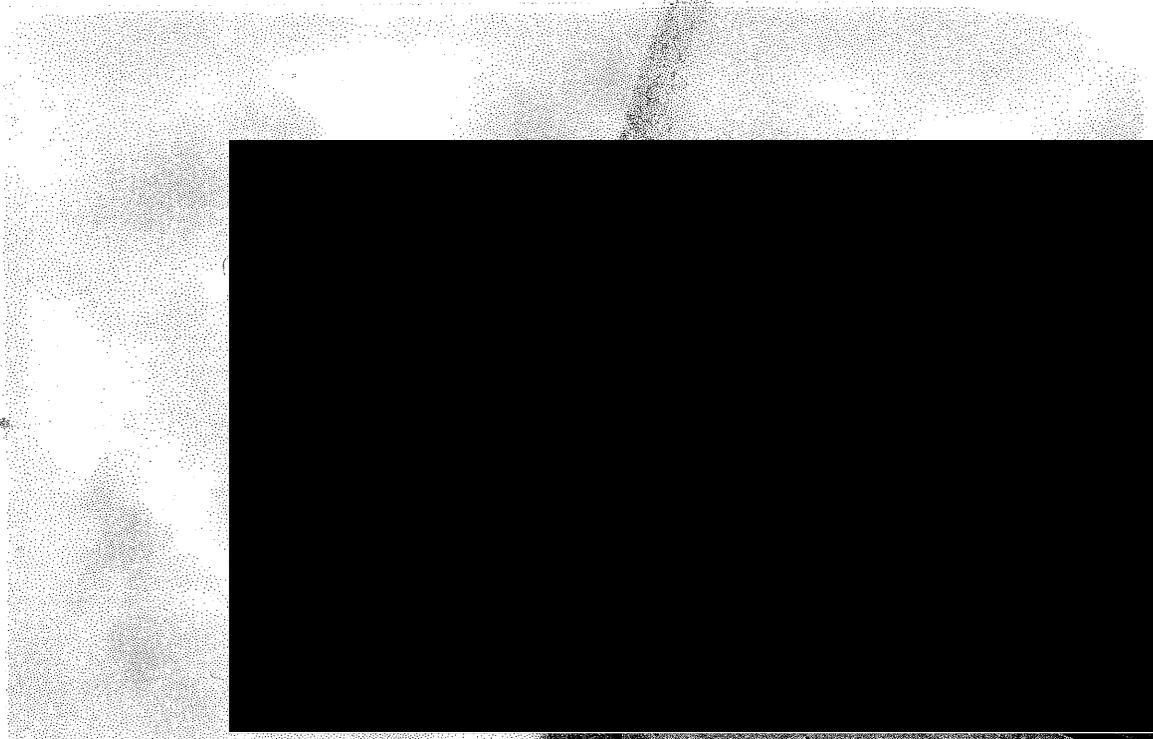
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

**NÚMERO DE FOLIO: 46975**

**AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

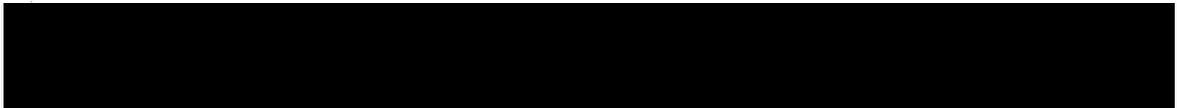


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

ART. 113  
FRACC I LFTAIP  
MOTIVACION 2



299



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

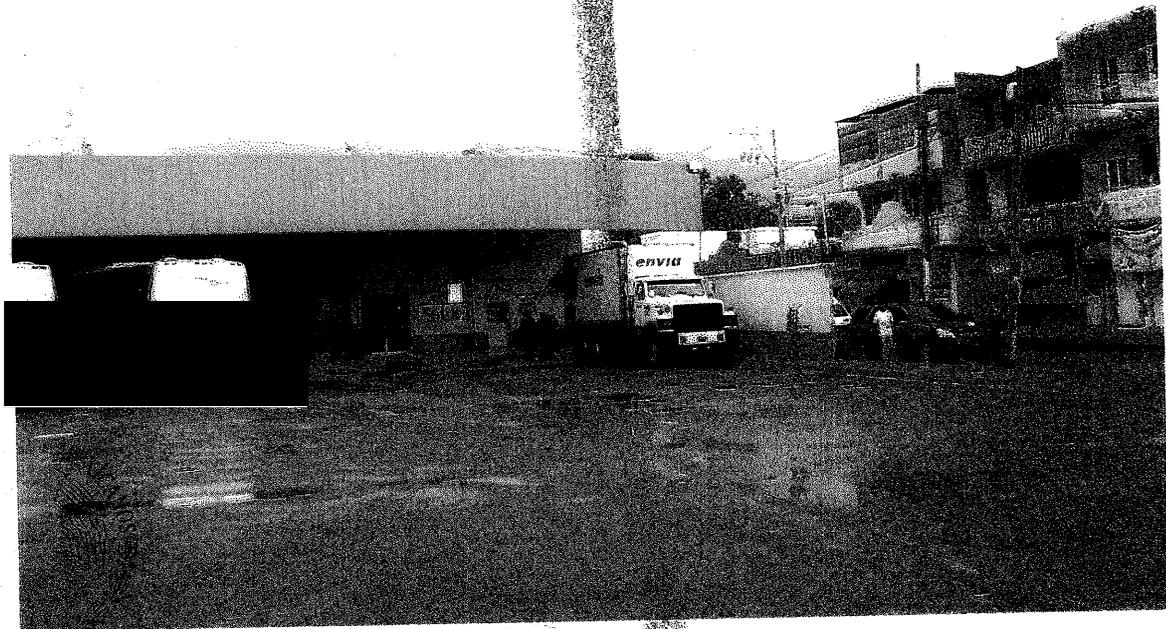




NÚMERO DE FOLIO: 46975

398

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



...L DE LA REPÚBLICA  
...rechos Humanos,  
...servicios a la Comunidad  
...stigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 46975

399

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

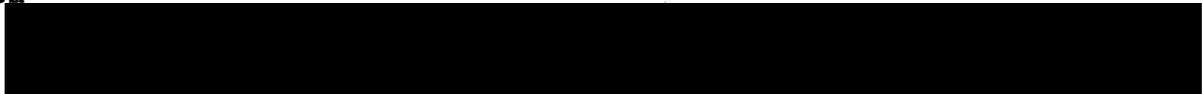


AL DE LA REPÚBLICA  
derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

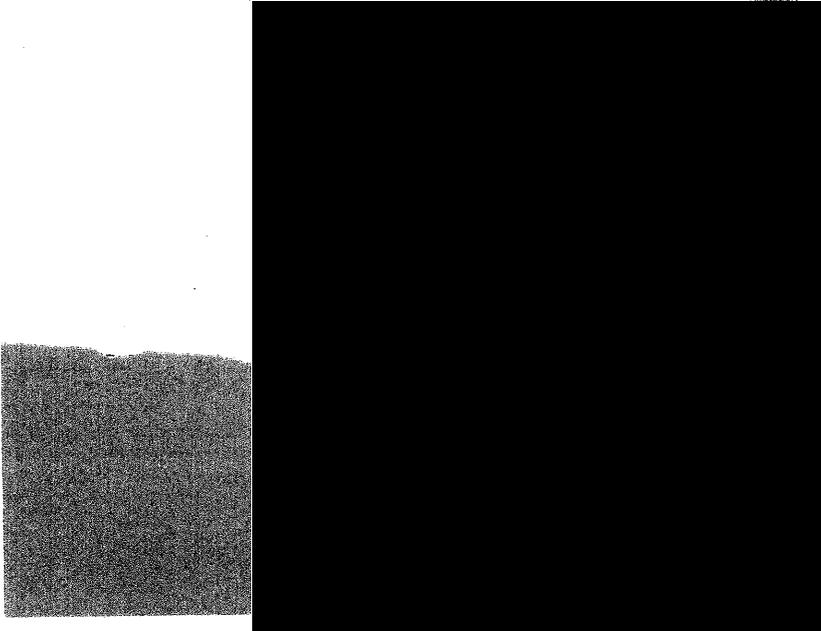


AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Fotografía Forense

NÚMERO DE FOLIO: 46975

400

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

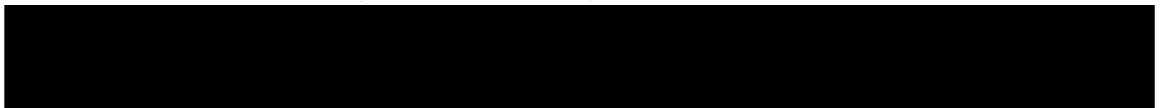


AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07



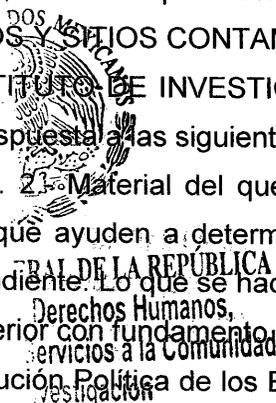
**ACUERDO MINISTERIAL DONDE SE ORDENA DILIGENCIA.**

---- En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas del día veinticuatro del mes de junio del año dos mil dieciséis, la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente.-----

**ACUERDO**

---- **VISTO** las constancias que integran la presente indagatoria, así como del análisis lógico jurídico realizados a las mismas, y continuando con la función de investigación de esta autoridad ministerial, así como de las peticiones realizadas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su oficio GIEI/060/PGR, del trece de julio de dos mil quince, en su petición 173, misma que señala: "...Se realicen estudios respecto del tiempo de inmersión de la bolsa encontrada en Río San Juan. Del material de la bolsa, en que se encontraban los restos hallados en el río, lugar donde se puede encontrar la venta de ese tipo de bolsa y/o plástico, y otros factores que puedan determinar todo lo relativo a su adquisición, resistencia y tiempo de exposición a esa clase de líquido, corriente, etc...". Así como del informe en Química rendido por peritos oficiales adscritos a la Coordinación General de Servicios Periciales, respecto a las conclusiones realizadas consecuencia del análisis realizado a la bolsa negra encontrada en el río San Juan, y la cual contenía restos, y de cuya conclusión se determinó: "...PRIMERA. Debido a que el polietileno es un material de alta resistencia al agua, no es posible determinar cuánto tiempo estuvo sumergida la bolsa negra recuperada del Río San Juan, del municipio de Iguala, Guerrero. SEGUNDA. No es posible determinar al fabricante comercial de la bolsa, toda vez que al no contener marcadores químicos, es imposible su rastreo y diferenciación con otras bolsas de polietileno. TERCERA. Se recomienda solicitar el apoyo del Instituto de Investigaciones en Materiales de la UNAM, a la SEMARNAT o a otro centro de investigación en estudio de materiales en donde exista la posibilidad de que puedan dar respuesta a alguno de los cuestionamientos formulados...". Al respecto esta autoridad ministerial, considera procedente girar oficio a la DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN EN RESIDUOS Y SITIOS CONTAMINADOS DE LA SEMARNAT, así como a la DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN MATERIALES DE LA UNAM, a efecto de que dé respuesta a las siguientes preguntas: 1.- Tiempo en que estuvo sumergida la bolsa en el Río. 2.- Material del que se compone. 3.- Lugar de posible venta y 4.- Factores diversos que ayuden a determinar todo lo relativo a su adquisición, y rindas el informe correspondiente. Lo que se hace constar para los efectos legales correspondientes. -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el artículos 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4 apartado



402

A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso e), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es de acordarse y se-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.**- Gírese oficio SDHPDSC/01/02015/2016, del veinticuatro de junio del presente año, a la Directora de Investigación en Residuos y Sitios Contaminados de la SEMARNAT, a efecto de que proporcione la información requerida en el mismo, una vez notificado intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. -

--- **SEGUNDO.**- Gírese oficio SDHPDSC/01/02016/2016, del veinticuatro de junio del presente año, a la Directora del Instituto de Investigaciones en Materiales de la UNAM, a efecto de que proporcione la información requerida en el mismo, una vez notificado intégrese a la indagatoria para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- **CUMPLASE** -----

---Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes. -----

----- **DAMOS FE** -----

LIC. [REDACTED]

E ASI

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación

403  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Oficio No. SDHPDSC/OI/02015/2016

Ciudad de México, 24 de junio de 2016

DRA. [REDACTED]  
DIRECTORA DE INVESTIGACION EN RESIDUOS  
Y SITIOS CONTAMINADOS DE LA SEMARNAT.  
Periférico 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco,  
Delegación Coyoacán, C.P. 04530.  
P R E S E N T E



En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 párrafo primero, 220, 223 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, Apartado "A", inciso b), 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción II, inciso e), 25 y 29, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A), inciso V y 12, fracción II de su Reglamento.

**Antecedentes:**

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integro la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por este medio solicito a manera de colaboración, designe personal especializado en materiales, de esa Dirección de Investigación a su digno cargo, a efecto de que se realice el análisis a una bolsa de material sintético negra, la cual fue recuperada en el Río San Juan, del municipio de Iguala, Guerrero; lo anterior con la finalidad de que se dé respuesta a los siguientes cuestionamientos: 1) Tiempo en que estuvo sumergida en el Río; 2) Material del que se compone; 3) Lugar de posible venta; y 4) Factores diversos que ayuden a determinar todo lo relativo a su adquisición, y rinda el informe correspondiente a esta Representación Social de la Federación.

No omito señalar, que dicha bolsa se encuentra a disposición de la persona que tenga a bien designar, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periféricos de la

Hago de su conocimiento que la información requerida, deberá ser remitida a la Oficina de Investigación cuyo domicilio aparece al calce del presente oficio, con las medidas de seguridad necesarias.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LA AGENTE DE

CIÓN  
IÓN DEL DELITO

Oficina de Derechos Humanos,  
Investigación

Av. Pasco de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500

ACUSE

Oficio No. SDHPDSC/OI/02016/2016  
Ciudad de México, 24 de junio de 2016

DRA. [REDACTED]  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
EN MATERIALES DE LA UNAM  
P R E S E N T E

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES  
EN MATERIALES  
U.  
SECRETARÍA ACADÉMICA  
Sin anexos

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 párrafo primero, 220, 223 y 225 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 4, fracción I, Apartado "A", inciso b), 10 fracción X, 11 fracción I, 22 fracción II inciso e), 25, y 29 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, apartado A), inciso V y 12, fracción II de su Reglamento.

**Antecedentes:**

Con motivo de los hechos suscitados los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, producto de los cuales se encuentran desaparecidos de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa Raúl Isidro Burgos, la Unidad Especializada en investigación de Delitos en Materia de Secuestros, de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, integro la investigación PGR/SEIDO/UEIDMS/001/2015, radicándose el expediente de investigación AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Por este medio solicito a manera de colaboración, designe personal especializado en materiales, de ese Instituto de Investigaciones a su digno cargo, a efecto de que se realice el análisis a una bolsa de material sintético negra, la cual fue recuperada en el Río San Juan, del municipio de Iguala, Guerrero; lo anterior con la finalidad de que se dé respuesta a los siguientes cuestionamientos: **1)** Tiempo en que estuvo sumergida en el Río; **2)** Material del que se compone; **3)** Lugar de posible venta; y **4)** Factores diversos que ayuden a determinar todo lo relativo a su adquisición, y rinda el informe correspondiente a esta Representación Social de la Federación.

No omito señalar, que dicha bolsa se encuentra a disposición de la persona que tenga a bien designar, en las instalaciones de la Coordinación General de Servicios Periciales, de esta Institución.

Hago de su conocimiento que la información requerida, deberá ser remitida a la Oficina de Investigación cuyo domicilio aparece al calce del presente oficio, con las medidas de seguridad necesarias.

Sin otro particular, apr [REDACTED]



CIÓN  
ÓN DEL DELITO  
GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Av Paseo de la Reforma 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

405

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**ACUERDO MINISTERIAL DE DILIGENCIAS**

--- En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 20:30 veinte horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Maestro [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; hace constar que: -----

--- **VISTO**, el contenido de las constancias que integran la averiguación previa que al rubro se indica y con relación a la carpeta de investigación número 12060010100102240116, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, iniciada el día 24 veinticuatro de enero de 2016 dos mil dieciséis, con motivo del [REDACTED]

[REDACTED] Guerrero, en la cual se recabaron las declaraciones ministeriales de [REDACTED]

[REDACTED] de las cuales se desprenden los numeros telefónicos identificados como [REDACTED]

[REDACTED] de los cuales se concluyó la procedencia de investigar los números de referencia en virtud de que pudieran tener alguna vinculación con los hechos que se investigan, toda vez que se considera procedente girar el oficio de estilo por conducto de la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, por lo que -----

**CONSIDERANDO**

--- Que esta autoridad tiene la facultad y el deber de investigar los delitos, que son puestos en su conocimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 Constitucional, razón por la cual se deberán realizar las gestiones necesarias para consultar a que compañía pertenece el número de referencia y en su caso incluirlo en el oficio que se genere para solicitar antecedentes telefónicos. -----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1 fracción I, 2º fracción II, 15, 16 segundo párrafo, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4º fracción I apartado "A", incisos b) y f) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 5, 7 y 13 de su Reglamento, 14 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Realícese la consulta de numeración geográfica ante el Instituto Federal



L DE LA REPÚBLICA  
rechos Humanos,  
vicios a la Comunidad  
estigación





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

407

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

telefónica descrita con anterioridad como soporte documental, a los autos de la indagatoria,  
en que se actúa y en su oportunidad formulará el oficio

[REDACTED]

TE-----

FE-----

DE ASISTEN

C. J

onal que actúa, hace constar que se elaboró el

dole cumplimie

s a que haya lu

ONSTE-----

OS FE-----

ASISTEN

C



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

408

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.inegi.org.mx>

24/06/2016

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
 DE DERECHOS HUMANOS,  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
 E INVESTIGACIÓN

409

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx>

24/06/2016



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

410

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracionifm.org.mx>

24/06/2016



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
de Investigación

Consulta de una ciudad o población:



**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACION BASICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	

<http://numeracion.ift.org.mx>



24/06/2016



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Consulta de una ciudad o población:

**CONSULTA DE NUMERACIÓN Y CLAVES DE LARGA DISTANCIA**

INFORMACIÓN DEL NÚMERO CONSULTADO	
Clave de larga distancia	
Ciudad a la que pertenece	
Marcación local	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Operador que presta el servicio	
Dirección, Representante Legal y datos de numeración	
INFORMACIÓN BÁSICA DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GRO	
Clave de larga distancia	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	
Cave INEGI	
INFORMACIÓN DEL ÁREA DE SERVICIO LOCAL	
Clave de larga distancia	
Longitud del número local	
Marcación local a celular "El que llama paga"	
Marcación nacional	
Marcación desde los Estados Unidos	
Marcación desde el resto del mundo	
Ciudad con mayor cantidad de numeración asignada	
Poblaciones con servicio de telefonía local	
Municipios que forman el área	
Operador que presta el servicio de telefonía local	
Prescripción de larga distancia	
Numeración asignada (no representa líneas en servicio)	



<http://numeracion.ift.org.mx>

24/06/2016



RECIBIDO

24 JUN

CUSE

SDHPDS  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

413  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
NÚMERO:SDHPDSC/OI/2018/2016.

OBJETO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

Doctor [REDACTED]  
Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44, fracción XII y XIII y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representante Legal de la Empresa que se indica.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...

I. A IV. ...

V. Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas

VI. Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.

La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones previas a su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, y toda vez que en la presente indagatoria, se investiga el delito de Secuestro y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante legal de la Compañía **RADIOMÓVIL DIPSA** [REDACTED] para que informe:

- Nombre, denominación o razón social y domicilio de los suscriptores;
- Tipo de comunicación (transmisión de voz, buzón vocal, conferencia, datos), servicios suplementarios (incluidos el reenvío o transferencia de llamada) o servicios de mensajería o multimedia empleados (incluidos los servicios de mensajes cortos, servicios multimedia y avanzados);

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95



ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

- Datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil: número de destino, modalidad de líneas con contrato o plan tarifario, como en la modalidad de líneas de prepago;
- Datos necesarios para determinar la fecha, hora y duración de la comunicación, así como el servicio de mensajería o multimedia;
- En su caso, identificación y características técnicas de los dispositivos, incluyendo, entre otros, los códigos internacionales de identidad de fabricación del equipo y del suscriptor, siendo de gran relevancia,
- La ubicación digital del posicionamiento geográfico de las líneas telefónicas, y sobre el particular se solicita nos indique la celda (1, 2, 3) ó (a, b, c) ó (x, y, z) que prestó el servicio a las llamadas correspondientes, siendo de gran relevancia para la adecuada procuración de justicia, los datos necesarios para rastrear e identificar el origen y destino de las comunicaciones de referencia: todo lo anterior, respecto de los siguientes números:

NÚMERO	COMPañIA Y PERIODO
[REDACTED]	RADIOMÓVIL DIPSA [REDACTED] DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 23 DE JUNIO DE 2016

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta oportunamente, con la finalidad de continuar con su trámite.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y agradecer su puntual apoyo.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**  
**RAI AGENTE PÚBLICO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA**  
**Derechos Humanos, FEDERACIÓN**

servicio  
investigación

Vo.Bo.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Procuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Investigación y Prevención.- Presente.

Colonia Cuauhtémoc,  
C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

ACUERDO DE RECEPCION

OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP-ATLIXCO-521/2016.

- - - En México, Ciudad de México, a los veinticuatro días de junio de dos mil dieciséis, a las veinte horas con cuarenta y siete minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **TELEGRAMA con NÚMERO DE FOLIO: 370565** que contiene el **OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP-ATLIXCO-521/2016**, de veintidós de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente del Registrador Público de la Propiedad, de la circunscripción territorial de Atlixco, del Estado de Puebla, Municipio de Atlixco, Licenciado Víctor Manuel López Meneses, mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016 de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, donde se le requiere informe si las personas que se enlistan a continuación, son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil:-----

No.	Nombre	Fecha de nacimiento
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	[REDACTED]
25	[REDACTED]	[REDACTED]

4/16

26		
27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		

417

73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		
107		
108		
109		
110		
111		
112		
113		
114		
115		
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER	
117		
118		
119		

413

120	[REDACTED]
121	[REDACTED]
122	[REDACTED]
123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]
129	[REDACTED]
130	[REDACTED]
131	[REDACTED]
132	[REDACTED]
133	[REDACTED]
134	[REDACTED]
135	[REDACTED]
136	[REDACTED]
137	[REDACTED]
138	[REDACTED]
139	[REDACTED]
140	[REDACTED]
141	[REDACTED]
142	[REDACTED]
143	[REDACTED]
144	[REDACTED]
145	[REDACTED]
146	[REDACTED]
147	[REDACTED]
148	[REDACTED]
149	[REDACTED]
150	[REDACTED]
151	SALVADOR REZA JACOBO <small>Procuraduría de Derechos Humanos</small>
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ <small>Procuraduría de Servicios a la Comunidad</small>
153	PATRICIO REYES LANDA <small>Oficina de Investigación</small>
154	AGUSTÍN GARCÍA REYES
155	DARÍO MORALES SÁNCHEZ
156	JONATHAN OSORIO CORTEZ
157	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATIÑO VELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA



167	UBALDO TORAL VENCES	
168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO	
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS	
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO	
171	[REDACTED]	
172	[REDACTED]	
173	[REDACTED]	
174	[REDACTED]	
175	[REDACTED]	
176	[REDACTED]	
177	[REDACTED]	
178	[REDACTED]	
179	[REDACTED]	
180	[REDACTED]	
181	[REDACTED]	
182	[REDACTED]	
183	[REDACTED]	
184	[REDACTED]	
185	[REDACTED]	
186	[REDACTED]	
187	[REDACTED]	
188	[REDACTED]	
189	[REDACTED]	
190	[REDACTED]	
191	[REDACTED]	
192	[REDACTED]	
193	[REDACTED]	
194	[REDACTED]	
195	[REDACTED]	
196	[REDACTED]	
197	[REDACTED]	
198	[REDACTED]	
199	[REDACTED]	
200	[REDACTED]	
201	[REDACTED]	
202	[REDACTED]	
203	SALVADOR BRAVO BÁRCENAS	
204	CESAR NAVA GONZÁLEZ	
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO	
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO	
207	[REDACTED]	
208	[REDACTED]	
209	[REDACTED]	
210	[REDACTED]	
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES	
212	[REDACTED]	

420

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asimismo, informa "**SIN COINCIDENCIAS**", respecto de las personas antes enlistadas.

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **cuatro** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

en fe de lo cual se da fe de tener a la vista constantes de cuatro fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se

LI [REDACTED] C [REDACTED]

[REDACTED]



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Rec



Id 1789  
Número: FOLIO 370565  
Fecha: 22/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

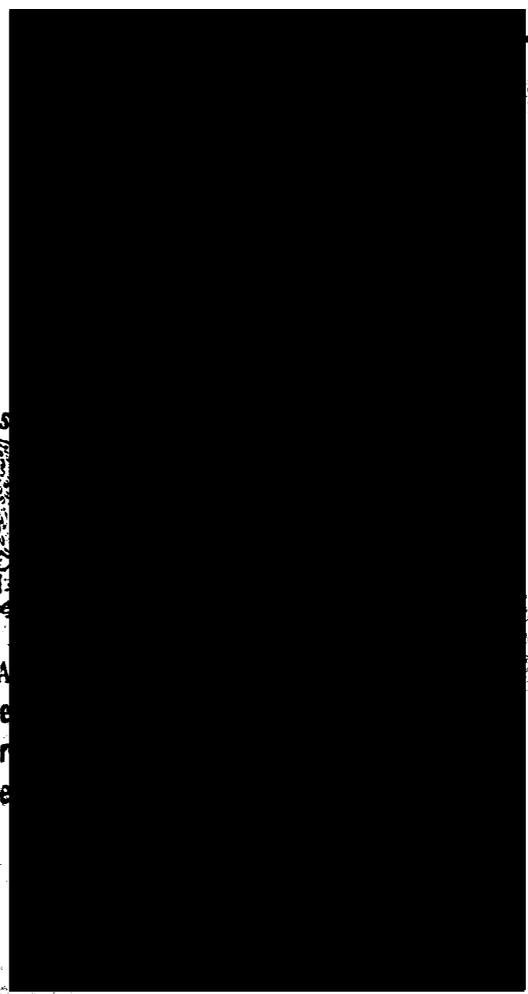
Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted], REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE ATlixco

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE ATlixco, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1721/2016, POR EL CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TODA LA INFORMACIÓN QUE OBRÉ EN LOS ARCHIVOS, RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES, ACCIONES, ACTAS CONSTITUTIVAS DE TIPO MERCANTIL, ASOCIACIÓN

Observaciones:



UDOS  
ERA  
e De  
Ser  
Inve

RECIBIDO  
2016  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE PUEBLA

422



C. [REDACTED]  
ACTUARIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACION.

AV. PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COL CUAUHEMOC DELEGACION CUAUHEMOC CP 06500 DF++

OFICIO SFA-SIRCEP-DRPP-RPP-ATLIXCO-521/2016.  
ASUNTO: SE DA CONTESTACION A OFICIO:

EN ATENCION A SU OFICIO SDHPDSC/01/1721/2016, POR EL CUAL SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TODA INFORMACION QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES ACCIONES, ACTAS CONSTITUTIVAS DE TIPO MERCANTIL ASOCIACION CIVIL INSCRITOS NOMBRE DE:

NUMERO	NOMBRE	RESULTADO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

HOJA 001...

[REDACTED]



OS MEXIC...

RAL DE

Derecho

servicio

investiga

[REDACTED]

**RECIBIDO**

23 JUN 2016

14:51 C. [REDACTED]

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



424

125 DAVID HERNANDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNANDEZ SIN COINCIDENCIAS

[REDACTED]

151 SALVADOR REZA JACOBO	SIN COINCIDENCIAS
152 BENITO VAZQUEZ MARTINEZ	SIN COINCIDENCIAS
153 PATRICIO REYES LANDA	SIN COINCIDENCIAS
154 AGUSTIN GARCIA REYES	SIN COINCIDENCIAS
155 DARIO MORALES SANCHEZ	SIN COINCIDENCIAS
156 JONATHAN OSORIO CORTEZ	SIN COINCIDENCIAS
157 MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA	SIN COINCIDENCIAS
158 JOSE LUIS ABRACA VELAZQUEZ	SIN COINCIDENCIAS
159 NOHEMI BERUMEN RODRIGUEZ	SIN COINCIDENCIAS
160 ISAAC PATIÑO VELA	SIN COINCIDENCIAS
161 MATIAS GONZALEZ DOMINGUEZ	SIN COINCIDENCIAS
162 JUSTO NERI ESPINOZA	SIN COINCIDENCIAS

HOJA 004...

163 ESTEBAN OCAMPO LANDA	SIN COINCIDENCIAS
164 JORGE GARCIA CASTILLO	SIN COINCIDENCIAS
165 GERARDO DELGADO MOTA	SIN COINCIDENCIAS
166 JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA	SIN COINCIDENCIAS
167 UBALDO TORAL VENCES	SIN COINCIDENCIAS
168 J. NATIVIDAD ELIAS MORENO	SIN COINCIDENCIAS
169 JESUS RICARDO BARRIOS VILLALBA	SIN COINCIDENCIAS
170 AGUSTIN CUEVAS BELLO	SIN COINCIDENCIAS

[REDACTED]



425

203 SALVADOR BRAVO BARCENAS  
204 CESAR NAVA GONZALEZ  
205 FELIPE RODRIGUEZ SALGADO  
206 SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO

211 FRANCISCO SALGADO VALLADARES

HOJA 005...

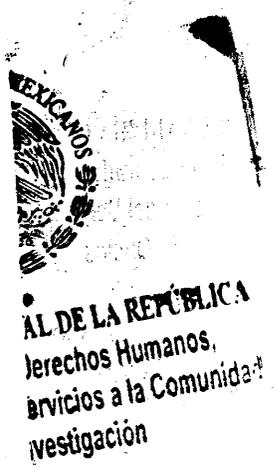
SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO MI MAS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION.

ATENTAMENTE  
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL  
DE ATLIXCO.

LIC. [REDACTED]

NNNN

HOJA 006...



ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo las 20:50 veinte horas con cincuenta minutos del día 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que obra la declaración de [redacted]

[redacted] de fecha veintidós de junio del año en curso, en la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente solicitar a la Profesora [redacted] Coordinadora del Registro Civil del Estado de Guerrero, en auxilio de esta Oficina de Investigación informe si en la base de datos de esa dependencia tiene el registro relativo a la persona de nombre [redacted]

[redacted], [redacted], [redacted] de existir el registro tenga a bien expedir copias certificadas del acta de nacimiento. Por ser sumamente indispensable para la integración de la indagatoria al rubro citada.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 fracción I, 2 fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

--- UNICO.- Se gire oficio a la Procuraduría General de la República, para que informe y expida las copias certificadas del acta de nacimiento personal a su digno cargo [redacted] coordinadora del Registro Civil

--- Siendo todo lo actuado en la presente investigación firmando los que en ella intervinieron y dan fe.-----

TESTIGOS DE ASISTEN

MTRO

[redacted signature]

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar el cumplimiento de lo acordado en el acuerdo de diligencias SDHPDSC/OI/2058/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE A

[redacted signature]

[redacted signature]

C.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

AVERIGUACIÓN PREVIA: **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/2058/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

**PROFESORA [REDACTED]  
COORDINADORA DEL REGISTRO CIVIL DE GUERRERO  
EDIFICIO JUAN ALVAREZ, CALLE ZARAGOZA ESQUINA  
16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, COL. CENTRO,  
CHILPANCINGO GUERRERO C.P. 39000.  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21, párrafo primero, y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracciones I y II, 3, fracción II, 168 y 180, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4, fracción I, inciso A), subincisos b) y c), 22 fracción II subinciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República: Solicito a Usted de la manera más atenta en carácter de **URGENTE Y CONFIDENCIAL**, si en la base de datos de esa dependencia a su muy digno cargo, tiene el registro relativo a la persona de nombre:

Nombre	Fecha de nacimiento
[REDACTED]	[REDACTED]

Lo anterior, por ser sumamente indispensable para la integración de la indagatoria al rubro indicada, tenga a bien **EXPEDIR COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO**

No omito señalar que las oficinas de esta Representación Social de la Federación se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, Código Postal 06500, Tel. 53460000. En la seguridad de mi más atenta consideración para enviarles un cordial saludo, agradezco a Usted la oportunidad de aprovechar la ocasión

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad,  
Oficina de Investigación

C.c.p. **DR. [REDACTED]** Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53 46 55 95.

423

PCR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

048970

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
**LIC. OTHON GUZMAN CUEVAS**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**

**PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.**  
**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**  
**TEL: (55) 53460000 y (55) 5346 5789**  
**C.P.06500**  
**MÉXICO, D.F.**

DIA	MES	AÑO
29	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/RE/M/DHPDSC/OI/001/2015. 0058 /2016.	COORDINADORA DEL REGISTRO CIVIL DE GUERRERO	EDIFICIO JUAN ALVAREZ, CALLE ZARAGOZA ESQUINA 16 DE SEPTIEMBRE SIN NÚMERO, COL. CENTRO, CHILPANCINGO GUERRERO C. P. 39000.

[Redacted]

DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación  
 Simba Solo Menos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 SELLO Y FIRMA  
 RECEPTORA  
 - 1 JUL 2016  
 SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

429

**ACUERDO DE RECEPCION**  
**OFICIO SIN NÚMERO DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veinticuatro días de junio de dos mil dieciséis, a las veintidós horas con cero minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **TELEGRAMA NÚMERO DE FOLIO: 370527** que contiene el **OFICIO sin número**, de veintiuno de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente de la Registradora Pública de la Propiedad en la circunscripción territorial de Tlatlauquitepec, Estado de Puebla, Licenciada Rosa Martha Perea Guerrero, mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016 de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, donde se le requiere informe si las personas que se enlistan a continuación, son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil.-----

No.	Nombre	Fecha de nacimiento
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]
3	[REDACTED]	[REDACTED]
4	[REDACTED]	[REDACTED]
5	[REDACTED]	[REDACTED]
6	[REDACTED]	[REDACTED]
7	[REDACTED]	[REDACTED]
8	[REDACTED]	[REDACTED]
9	[REDACTED]	[REDACTED]
10	[REDACTED]	[REDACTED]
11	[REDACTED]	[REDACTED]
12	[REDACTED]	[REDACTED]
13	[REDACTED]	[REDACTED]
14	[REDACTED]	[REDACTED]
15	[REDACTED]	[REDACTED]
16	[REDACTED]	[REDACTED]
17	[REDACTED]	[REDACTED]
18	[REDACTED]	[REDACTED]
19	[REDACTED]	[REDACTED]
20	[REDACTED]	[REDACTED]
21	[REDACTED]	[REDACTED]
22	[REDACTED]	[REDACTED]
23	[REDACTED]	[REDACTED]
24	[REDACTED]	[REDACTED]
25	[REDACTED]	[REDACTED]
26	[REDACTED]	[REDACTED]



430

27		
28		
29		
30		
31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		
46		
47		
48		
49		
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		
63		
64		
65		
66		
67		
68		
69		
70		
71		
72		
73		

431

74		
75		
76		
77		
78		
79		
80		
81		
82		
83		
84		
85		
86		
87		
88		
89		
90		
91		
92		
93		
94		
95		
96		
97		
98		
99		
100		
101		
102		
103		
104		
105		
106		
107		
108		
109		
110		
111		
112		
113		
114		
115		
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER	
117		
118		
119		
120		

432

121	[REDACTED]
122	[REDACTED]
123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]
129	[REDACTED]
130	[REDACTED]
131	[REDACTED]
132	[REDACTED]
133	[REDACTED]
134	[REDACTED]
135	[REDACTED]
136	[REDACTED]
137	[REDACTED]
138	[REDACTED]
139	[REDACTED]
140	[REDACTED]
141	[REDACTED]
142	[REDACTED]
143	[REDACTED]
144	[REDACTED]
145	[REDACTED]
146	PINEDA FUENTRES
147	[REDACTED]
148	[REDACTED]
149	[REDACTED]
150	[REDACTED]
151	SALVADOR REZA JACOBO
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
153	PATRICIO REYES
154	AGUSTÍN GARCÍA DE VES
155	DARÍO MORALES SANCHEZ
156	JONATHAN OSORIO CORTÉZ
157	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATIÑO VELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA
167	UBALDO TORAL VENCES



433

168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO	
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS	
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO	
171		
172		
173		
174		
175		
176		
177		
178		
179		
180		
181		
182		
183		
184		
185		
186		
187		
188		
189		
190		
191		
192		
193		
194		
195		
196		
197		
198		
199		
200		
201		
202		
203	SALVADOR BRAVO BARRIOS y Servicios a Comunidad	
204	CESAR NAVA GONZALEZ y Investigación	
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO	
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO	
207		
208		
209		
210		
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES	
212		

434

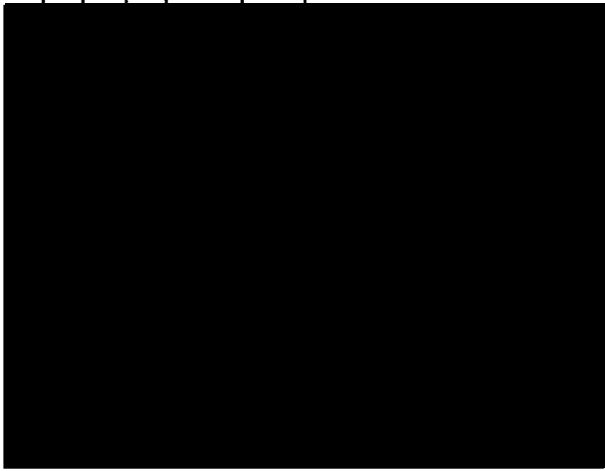
Informa que después de haber realizado una búsqueda en los índices de propietarios de esa oficina registral, no se encontró registro de bienes muebles e inmuebles a nombre de las personas anteriormente enlistadas. - - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de tres fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

----- **ACUERDA** -----

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

----- **CÚMPLASE** -----

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado NAVARRO, Agente del Ministerio Público oficina de investigación dependiente de Humanos, Prevención del Delito y Serv en forma legal con dos testigos de asist



GENERAL DE LA RE  
a de Derechos Humo  
o y Servicios a la Com  
de Investigación

435

Id: 1788  
Número: FOLIO 370527  
Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] GUERRERO, REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE TLATLAUQUITEPEC EN RELACIÓN A LA CONTESTACIÓN AL OFICIO NÚMERO SDHPDSC/OI/1721/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016 Y EN CUMPLIMIENTO AL MEMO SFA-SI-IRCEP-DRPP-6421-2016 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, SIGNADO POR LA SUBDIRECTORA DE CONTROL Y MEJORA DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE REGISTRO PÚBLICO

Observaciones:

ZCZL SIGTEL ES 15 AC4237659  
 0948100 2100 0256  
 TLATLAUQUITEPEC 2016-06-21 11:41:2016-06-21 16:30  
 MENSAJE OFICIAL FRANCISCA NAVARRO ING DE FURIO 370527

ASPECTO DE MIRAR INGRESAR  
 TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA  
 LEJITIMACIONE JURISTE DON MIE DISCORDIA  
 VITON JESUS ALVARADO NAVARRO  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

FRONT

RECIBIDO  
 23 JUN 2016  
 OFICINA DE INVESTIGACION DE  
 PROPIEDADES Y REGISTROS  
 C.C.L. 60 PUEBLA

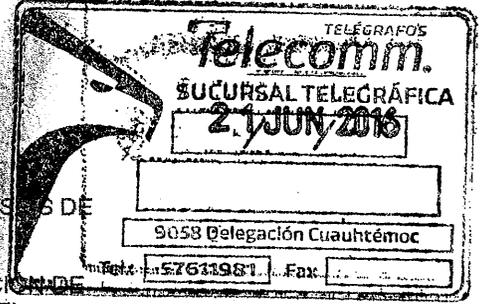
DOS A  
 EHA  
 e Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

436

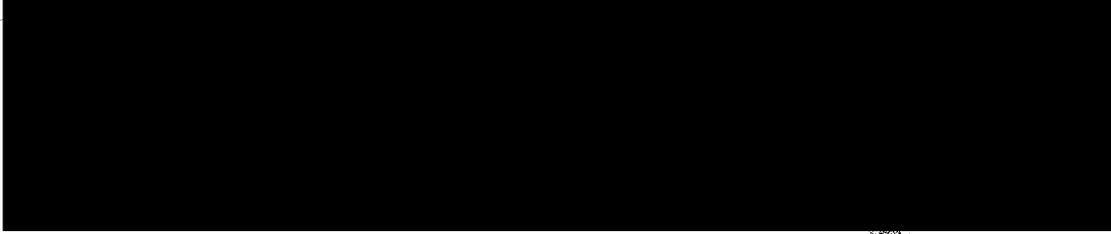
ASUNTO: SE RINDE INFORME.  
TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA A  
VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS.  
[REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN

10 1788

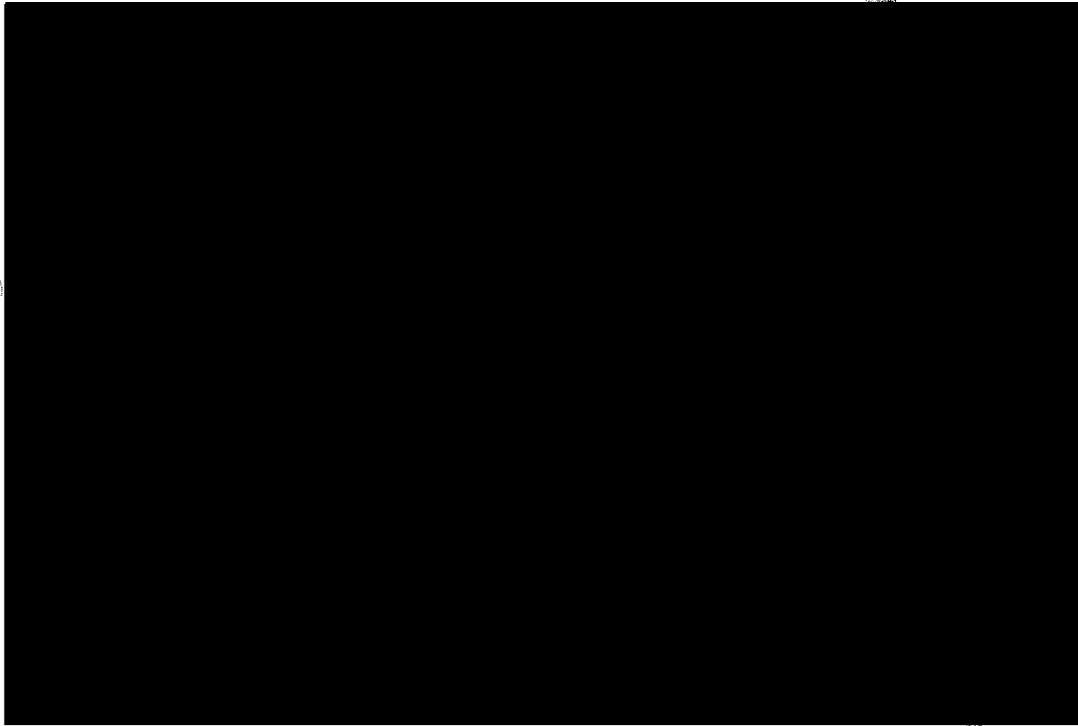
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 211-213,  
PISO 15, COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC,  
CODIGO POSTAL 06500, MEXICO DISTRITO FEDERAL.+



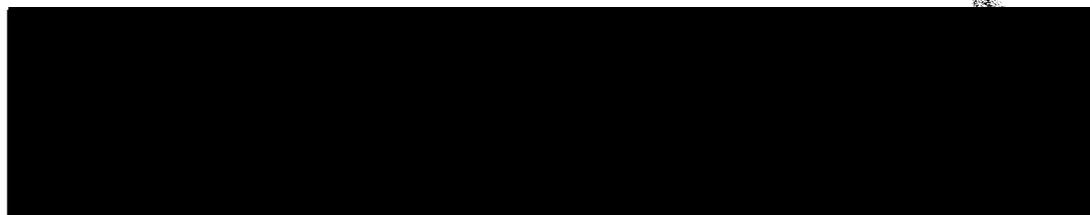
EN CONTESTACIÓN A SU OFICIO NÚMERO SDHPDSC/O1/1721/2016 DE FECHA VEINTIS OCHO DE  
MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, Y EN CUMPLIMIENTO AL MEMO SFA-SIRCEP-DRPP  
6421/2016 DE FECHA DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, SIGNADO POR LA  
SUBDIRECTORA DE CONTROL Y MEJORA DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE LA DIRECCIÓN DE  
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL  
ESTADO DE PUEBLA, MEDIANTE EL CUAL REMITE EL OFICIO DE REFERENCIA CON LA  
FINALIDAD DE QUE DE MANERA DIRECTA SE DE RESPUESTA A LA SOLICITUD HECHA POR LA  
AUTORIDAD MENCIONADA, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11, FRACCIÓN X DE LA LEY  
DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y 24, APARTADO C, FRACCIÓN IX, INCISO A)  
DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016,  
INFORMO A USTED QUE HABIENDO REALIZADO UNA BÚSQUEDA EN LOS INDICES DE  
PROPIETARIOS DE ESTA OFICINA REGISTRAL ESTO ES LIBROS PRIMERO Y SEXTO,  
TRASLATIVOS DE DOMINIO, ASI COMO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL  
(SIGER) NO SE ENCONTRÓ REGISTRO DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES A NOMBRE DE LOS



HOJA 001...



RECIBIDO  
23 JUN 2016  
14:51 Cal  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



116.-MARCO ANTONIO RIOS BERBER, 117.-



125.-DAVID HERNANDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNANDEZ,

437

HOJA 002...

SALVADOR REZA JACOBO, 152.-BENITO VAZQUEZ MARTINEZ, 153.-PATRICIO REYES LANDA, 154.-AGUSTIN GARCIA REYES, 155.-DARIO MORALES SANCHEZ, 156.-JONATHAN OSORIO CORTEZ, 157.-MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA, 158.-JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ, 159.-NOEMI BERUMEN RODRIGUEZ, 160.-ISAAC PATIÑO VELA, 161.-MATIAS GONZALEZ DOMINGUEZ, 162.-JUSTO NERI ESPINOZA, 163.-ESTEBAN OCAMPO LANDA, 164.-JORGE GARCIA CASTILLO, 165.-GERARDO DELGADO MOTA, 166.-JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA, 167.-UBALDO TORAL VENCES, 168.-J.NATIVIDAD ELIAS MORENO, 169.-JESUS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS, 170.-AGUSTIN CUEVAS BELLO,

203.-SALVADOR BRAVO BARCENAS, 204.-CESAR NAVA GONZALEZ, 205.-FELIPE RODRIGUEZ SALGADO, 206.-SIDRONIO CASARRUBIAS

211.-FRANCISCO SALGADO

VALLADARES,

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO A USTED LA SEGURIDAD DE MI CONSIDERACIÓN MÁS DISTINGUIDA.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
LA REGISTRADORA PUBLICA DE LA PROPIEDAD EN  
LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE TLATLAUQUITEPEC, PUEBLA.

LIC. [REDACTED]

NNNN



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunicación y  
Investigación

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo las 22:05 veintidós horas con cinco minutos del día 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

HACE CONSTAR

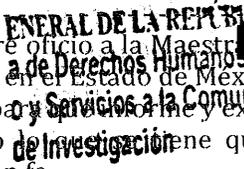
--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que obra la declaración de [redacted]

[redacted] de fecha veintidós de junio del año en curso, en la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente solicitar a la Maestra [redacted] Directora General del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación informe si en sus archivos o base de datos se cuenta con información registral de bienes inmuebles registrados, gravados o transmitidos a nombre de [redacted]

[redacted]

[redacted] así como de las razones sociales y/o personas morales constituidas a su nombre, de existir el registro tenga a bien expedir copias certificadas de los folios reales o documentos en los que conste dicha información. Por ser sumamente indispensable para la integración de la indagatoria al rubro citada. ---

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas al esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como para acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, incisos I y II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente [redacted]



ACUERDA

--- UNICO.- Se gire oficio a la Maestra [redacted] Directora General del Instituto de la Función Registral en el Estado de México, para que por su conducto y a su digno cargo p[re]ste y expida las copias certificadas; ---

--- Siendo todo lo anterior, se hace constar en la presente diligencia y dan fe. ---

CONSTE

MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

LIC. OTHÓN GUZMÁN CUEVAS

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] MTRO.

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se le dio cumplimiento al acuerdo de diligencias SDHPDSC/OI/2063/2016, dándole cumplimiento a todos los efectos legales a que haya lugar. ---

CONSTE

DAMOS FE

[redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] MTRO.

439

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/2063/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

MTRA. [REDACTED]  
DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL  
AV. DOCTOR NICOLÁS SAN JUAN SIN NÚMERO  
COLONIA EX HACIENDA, LA MAGDALENA, TOLUCA,  
EN EL ESTADO DE MÉXICO  
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en la averiguación previa al rubro indicada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I inciso A) subinciso b) y f), 10 fracción X, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 3 inciso A) fracción V, de su Reglamento; solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, informe con carácter de **urgente y confidencial**, si en sus archivos o base de datos, se cuenta con información registral de bienes inmuebles registrados, gravados o transmitidos a nombre de:

[REDACTED]

así como de las relaciones sociales y/o personas morales constituidas a su nombre. Remitiendo a esta Representación Social de la Federación copias certificadas de los folios reales o documentos en los que conste dicha información anterior para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.

Cabe señalar que el presente oficio tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva que sobre las actuaciones de la Averiguación Previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210 y 225, fracciones XXVIII.

Mucho agradece que el presente oficio, sea remitido a nuestras oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500 ext. [REDACTED]

Sin otro particular, me despido con la más distinguida consideración.

[REDACTED]

[REDACTED]  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53 46 55 95.

490

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

048968

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
LIC. OTHON GUZMAN CUEVAS  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 5346 5789  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
29	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

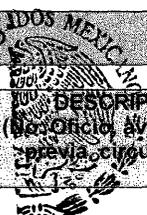
INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, Averiguación, previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 GENERAL DE LA REPUBLICA de Derechos Humanos, y Servicios a la Comunidad Investigación AP/PGR/SDHR/DSO/01/001/2015.	MTRA. [REDACTED] DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL	AV. DOCTOR NICOLÁS SAN JUAN SIN NÚMERO COLONIA EX HACIENDA, LA MAGDALENA, TOLUCA, EN EL ESTADO DE MÉXICO.

[REDACTED]

JUL 2016

DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE  
ESTA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
MICR [REDACTED]

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
DEPARTAMENTO DE OPERACIÓN DE SERVICIOS  
TURNO MATUTINO

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA



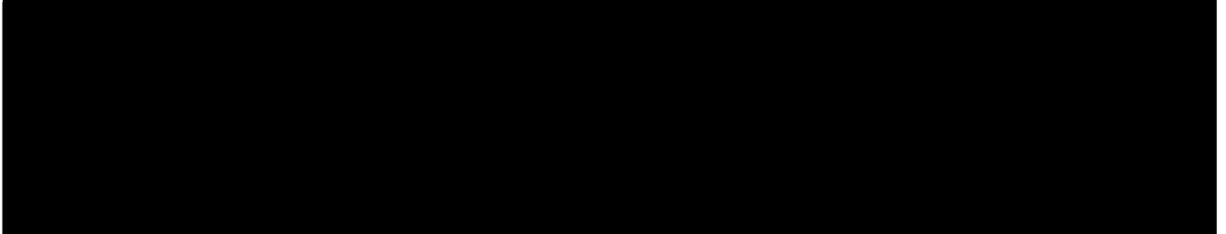
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/2066/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO  
DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO  
AV. JUÁREZ, ESQUINA QUINTANA ROO, EDIFICIO VICENTE GUERRERO  
SEGUNDO PISO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO,  
CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO.  
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en la averiguación previa al rubro indicada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I inciso A) subinciso b) y f), 10 fracción X, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 3 inciso A) fracción V, de su Reglamento; solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, informe con carácter de **urgente y confidencial**, si en sus archivos o base de datos, se cuenta con información registral de bienes inmuebles registrados, gravados o transmitidos a nombre de:

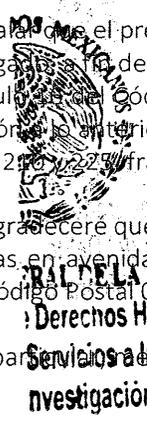


así como de las razones sociales y/o personas morales constituidas a su nombre. Remitiendo a esta Representación Social de la Federación **copias certificadas** de los folios reales o documentos en los que conste dicha información, lo anterior para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.

Cabe señalar que el presente oficio tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no puede ser divulgado. De salvaguardar la reserva que sobre las actuaciones de la Averiguación Previa impone el artículo 23 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión de lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210 y 227 fracciones XXVII.

Mucho agradeceré que el presente, sea remitido a nuestras oficinas ubicadas en avenida Cuauhtémoc, Código Postal 06000, ext. 0000.

Sin otro particular, quedo a su distinguida consideración.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la

de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53 46 55 95.

V  
L  
D  
o  
c  
C

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

048968

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
**LIC. OTHON GUZMAN CUEVAS**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**

**PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.**  
**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**  
**TEL:(55) 53460000 y (55) 5346 5789**  
**C.P.06500**  
**MÉXICO, D.F.**

DÍA	MES	AÑO
29	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 AP/PGNS/DF/PS/01/001/2015. SDHPD/C/2066/2016. <b>GENERAL DE LA REPUBLICA</b> <b>de Derechos Humanos.</b> <b>y Servicios a la Comunicación e Investigación</b>	DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO	AV. JUÁREZ, ESQUINA QUINTANA ROO, EDIFICIO VICENTE GUERRERO SEGUNDO PISO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO.



MIC

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 Silvia Goto Merlos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 RECEPORA... 1 JUL 2016

ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - Ciudad de México, siendo las 22:25 veintidós horas con veinticinco minutos del día 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

- - - Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que obra la declaración [redacted]

[redacted] que reyna veintidos de junio del año en curso, en la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente solicitar a la Secretaría de Finanzas en el Estado de México, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación informe si en sus archivos o base de datos se cuenta con información de vehículos registrados a nombre de [redacted]

[redacted] copias certificadas de los documentos en los que conste dicha información. Por ser sumamente indispensable para la integración de la indagatoria al rubro citada. -----

- - - Lo anterior tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 537, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 546, 547, 548, 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 564, 565, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 582, 583, 584, 585, 586, 587, 588, 589, 590, 591, 592, 593, 594, 595, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603, 604, 605, 606, 607, 608, 609, 610, 611, 612, 613, 614, 615, 616, 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630, 631, 632, 633, 634, 635, 636, 637, 638, 639, 640, 641, 642, 643, 644, 645, 646, 647, 648, 649, 650, 651, 652, 653, 654, 655, 656, 657, 658, 659, 660, 661, 662, 663, 664, 665, 666, 667, 668, 669, 670, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756, 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767, 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, 796, 797, 798, 799, 800, 801, 802, 803, 804, 805, 806, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 816, 817, 818, 819, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 826, 827, 828, 829, 830, 831, 832, 833, 834, 835, 836, 837, 838, 839, 840, 841, 842, 843, 844, 845, 846, 847, 848, 849, 850, 851, 852, 853, 854, 855, 856, 857, 858, 859, 860, 861, 862, 863, 864, 865, 866, 867, 868, 869, 870, 871, 872, 873, 874, 875, 876, 877, 878, 879, 880, 881, 882, 883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 908, 909, 910, 911, 912, 913, 914, 915, 916, 917, 918, 919, 920, 921, 922, 923, 924, 925, 926, 927, 928, 929, 930, 931, 932, 933, 934, 935, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 943, 944, 945, 946, 947, 948, 949, 950, 951, 952, 953, 954, 955, 956, 957, 958, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972, 973, 974, 975, 976, 977, 978, 979, 980, 981, 982, 983, 984, 985, 986, 987, 988, 989, 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999, 1000

-----  
- - - UNICO.- Se gira oficio a la Secretaría de Finanzas en el Estado de México, para que por su conducto tenga a bien designar personal a quien se le permita acceder a sus archivos o base de datos para que informe si se cuenta con información de vehículos registrados a nombre de [redacted].  
-----  
- - - Siendo todo lo que se tiene que hacer, se firman los presentes, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.  
-----

MINI

N

[redacted signature area]  
C. [redacted] MTR [redacted]  
- - - RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar el cumplimiento de las diligencias que se le encomendó en el oficio SDHPDSC/OI/2067/2016, dándole cumplimiento al acuerdo de diligencias y todos los efectos legales a que haya lugar.  
-----  
- - - CONSTE  
-----  
- - - DAMOS FE  
-----  
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
C. [redacted] MTRO [redacted]

445

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/2067/2016.

ASUNTO: SÓLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL ESTADO DE MÉXICO  
CALLE LERDO PTE. 300, COLONIA CENTRO,  
MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.  
C.P. 50000  
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en la averiguación previa al rubro indicada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I inciso A) subinciso b) y f), 10 fracción X, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 3 inciso A) fracción V, de su Reglamento; solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, informe con carácter de **urgente y confidencial**, si en sus archivos o base de datos se cuenta con información de vehículos registrados a nombre de

[REDACTED]

los documentos en los que consiste dicha información, lo anterior para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.

Cabe señalar que el presente oficio tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no puede ser divulgado, al fin de salvaguardar la reserva que sobre las actuaciones de la Averiguación Previa impone el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210 y 225, fracciones XXVIII.

Mucho agradeceré que la respuesta que se emita con motivo del presente, sea remitido a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, teléfono 53-46-00-00, ext. [REDACTED]

Sin otro particular, me es grato saludarlo con la más distinguida consideración.

[REDACTED]

Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53 46 55 95.

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
LIC. OTHON GUZMAN CUEVAS  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 5346 5789  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DÍA	MES	AÑO
29	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 / SDHPDSC/2067/2016.	SECRETARÍA DE FINANZAS EN EL ESTADO DE MÉXICO	CALLE LERDO PTE. 300, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO. C. P. 50000



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS DE DOCUMENTACIÓN y GUBERNACIÓN  
Guberna Soto Merlos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SELLO Y FIRMA  
1 JUL 2016  
RECEPTORA

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo las 22:35 veintidós horas con treinta y cinco minutos del día 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

HACE CONSTAR

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que obra la declaración de [redacted]

[redacted] de junio del año en curso, en la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado de Guerrero, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación informe si en sus archivos o base de datos se cuenta con información de vehículos registrados a nombre de [redacted]

bien expedir copias certificadas de los documento en los que conste dicha información. Por ser sumamente indispensable para la integración de la indagatoria al rubro citada.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A) subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

---UNICO.- Se gira oficio a la Secretaría de Finanzas y Administración en el Estado de Guerrero, para que por su conducto tenga a bien [redacted] para que informe si en sus archivos o base de datos se cuenta con información de vehículos registrados;-----

--- Siendo todo lo que se tiene que hacer, se termina el presente acuerdo, firmando los que en ella intervinieron y dan fe.-----

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
Derechos Humanos

C. J. [redacted] MTRO. [redacted]

--- RAZÓN.- En la misma fecha el personal que actúa, hace constar el cumplimiento de las diligencias de la SDHPDSC/OI/2068/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que se suscribió, por lo que se concluyen todos los efectos legales a que haya lugar.-----

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. [redacted] MTRO. [redacted]

448

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/2068/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
EN EL ESTADO DE GUERRERO  
PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO,  
PLANTA BAJA, BOULEVARD LIC. RENE JUÁREZ CISNEROS No. 62,  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C.P. 39074.  
CHILPANCINGO, ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE.

Por acuerdo recaído en la averiguación previa al rubro indicada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I inciso A) subinciso b) y f), 10 fracción X, 22 fracción II inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 3 inciso A) fracción V, de su Reglamento; solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, informe con carácter de **urgente y confidencial**, si en sus archivos o base de datos se cuenta con información de vehículos registrados a nombre de:

[Redacted area]

de investigación copias certificadas de los documentos en los que conste dicha información, lo anterior para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.

Cabe señalar que el presente oficio tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva que sobre las actuaciones de la Averiguación Previa impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la agresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prevé el Código Penal Federal en sus artículos 210 y 225, fracciones XXVIII.

Mucho agradeceré que la respuesta que se emita con motivo del presente, sea remitido a nuestras oficinas en la avenida Paseo de la Reforma número: 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Teléfono 53-46-00-00, ext. [Redacted]

Sin otro particular me es [Redacted] distinguida consideración.

[Redacted area]

C.c.p. DR. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53 46 55 95.

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

449  
048965

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
LIC. OTHON GUZMAN CUEVAS  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 5346 5789  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
29	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

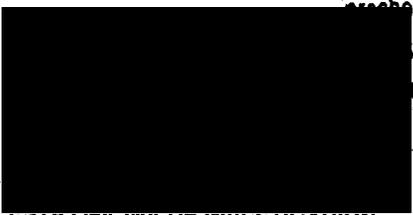
ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 PGR/SDHPDSC/01/001/2015. SDHPDSC/2068 /2016.	SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO.	PALACIO DE GOBIERNO, EDIFICIO ACAPULCO, PLANTA BAJA, BOULEVARD LIC. RENE JUÁREZ CISNEROS No. 62, CIUDAD DE LOS SERVICIOS, C. P. 39074, CHILPANCIINGO, ESTADO DE GUERRERO.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Silvia Soto Merlos

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SELO Y FIRMA  
1 JUL 2016  
RECEPTORA

ESTA OFICINA DE INVESTIGACION MICRO



450

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- Ciudad de México, siendo las 23:00 veintitrés horas del día 24 veinticuatro de junio de 2016 dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad; quien actúa en términos del artículo 16 párrafo primero y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado de testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que siendo la hora y la fecha que al rubro se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público, por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, de lo que se advierte que obra la declaración de [redacted]

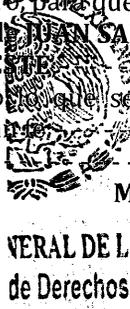
[redacted] ue reyna veintidos de junio del año en curso, en la averiguación previa al rubro citada, por lo que resulta procedente solicitar al Presidente de la Asociación de Hoteles y Moteles de Taxco [redacted] del Estado de Guerrero, para que en auxilio de esta Oficina de Investigación informe si en sus archivos o base de datos se cuenta con registros de hospedaje o sitios de hospedaje en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, por lo que hace a los días 26 (veintiséis) y 27 (veintisiete) de septiembre del año 2014 (dos mil catorce) de las personas [redacted]

[redacted] de existir el registro tenga a bien expedir la información y documentos soporte. Por ser sumamente indispensable para la integración de la indagatoria al rubro citada.-----

--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se:-----

--- UNICO.- Gírese oficio al [redacted] y Moteles de Taxco [redacted] en el Estado de Guerrero, para que [redacted] en su base de datos se cuenta con información de [redacted] CORRAL y/o ISMAEL ANTONIO CORRAL ECHEVESTE [redacted]

--- Siendo todo lo que se [redacted] te, firmando los que en ella intervinieron y dando fe [redacted]



[redacted] MTRC [redacted] SDHPDSC/OI/2076/2016, dándole cumplimiento al acuerdo de [redacted] todos los efectos legales a que haya lugar.-----

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----

TESTIGOS DE ASISTEN [redacted]

MTRC [redacted]



451

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/2076/2016.

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016.

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y  
MOTELERÍAS DE TAXCO A.C.  
AV. DE LOS PLATEROS NÚMERO 454, COLONIA PEDRO MARTÍN  
ESTADO DE GUERRERO. C.P. 40290.  
PRESENTE.**

Por acuerdo recaído en la averiguación previa al rubro indicada y con las facultades que me confieren los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168 y 180 primer párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracciones I inciso A) subinciso b) y f), 10 fracción X, 22 fracción II de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en relación con los artículos 3 inciso A) fracción V, de su Reglamento; solicito a Usted que en auxilio de las funciones de esta Representación Social de la Federación, informe con carácter **urgente y confidencial**, si en sus archivos o base de datos de su representada, se cuenta con información de hospedaje o sitios de hospedaje en la Ciudad de Taxco de Alarcón, Estado de Guerrero, de ser afirmativo, el probable registro de hospedaje por los días **26 y 27 de septiembre del año 2014**, de la persona de nombre:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]

Remitiendo a esta Oficina de Investigación **la información y los documentos soporte**, lo anterior para la debida integración de la indagatoria citada al rubro.

Cabe señalar que el presente oficio tiene el carácter de **CONFIDENCIAL**, por lo que su contenido no puede ser divulgado, a fin de salvaguardar la reserva que sobre las actuaciones de la Averiguación Previa impone el artículo 16 segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión al anterior, puede constituir un delito.

Mucho agradeceré que la respuesta que se emita con motivo del presente, sea remitido a nuestras oficinas ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 211-213, piso 15, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. Teléfono 53-46-00-00, ext. 5595.

Sin otro particular, me despido con la más distinguida consideración.

[REDACTED]

Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel. 53 46 55 95.

452

PGR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

048966

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
**LIC. OTHON GUZMAN CUEVAS**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**

**PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.**  
**DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.**  
**TEL: (55) 53460000 y (55) 5346 5789**  
**C.P.06500**  
**MÉXICO, D.F.**

DIA	MES	AÑO
29	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	<b>PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA</b> <b>e Derechos Humanos,</b> <b>Servicios a la Comunidad e Investigación</b> <small>AP/PGR/SDHPDS/01/001/2015</small> <small>SDHPDS/2076/2016.</small>	<b>PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE HOTELES Y MOTELERÍA DE TAXCO A. C.</b>	<b>AV. DE LOS PLATEROS NÚMERO 454, COLONIA PEDRO MARTÍN, ESTADO DE GUERRO, C. P. 40290</b>



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 Silvia Soto Martos

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 SELLO Y FIRMA  
 1 JUL 2016  
 RECEPTORA



### ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, a los **veinticuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

#### ACUERDO

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de información que se desprende de la declaración rendida por el indiciado [REDACTED]

[REDACTED] de la que se desprenden diversos nombres, tanto de quienes la persona en comento refiere como sus familiares, como de quienes pudieran ser integrantes y líderes del grupo delictivo "Guerreros Unidos", en ese sentido y toda vez que de las constancias que integran la presente investigación se advierte que el grupo delictivo "Guerreros Unidos", en conjunto con elementos de policías municipales que formaban parte de esa misma organización criminal, son responsables de los ataques perpetrados los días veintiséis y veintisiete en Iguala de la Independencia, Guerrero, en contra de estudiantes de jugadores del equipo de futbol "Avispones" de Chilpancingo y de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, derivando en la desaparición de estudiantes de esa institución educativa, esta Representación Social de la Federación considera procedente la investigación de las personas que el indiciado [REDACTED]

[REDACTED] señala como sus familiares, a efecto de determinar sus actividades y si existe o no relación de dichas personas con el grupo delictivo "Guerreros Unidos"; en ese mismo sentido y a fin de corroborar la información vertida por el indiciado de mérito en su declaración ministerial, resulta procedente se realice una investigación tendiente a corroborar la [REDACTED]

presuntamente detenida el treinta de junio de dos mil quince en el Municipio de Tonatico, Estado de México, [REDACTED] -----

--- Derivado de lo anterior y toda vez que es facultad del Ministerio Público de la Federación el desahogo de las diligencias que resulten procedentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investigan en la presente averiguación previa, así como para la acreditación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los indiciados, se ordena girar oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, de esta Institución, solicitando remita la información con que cuente en sus bases de datos, respecto de [REDACTED]

[REDACTED] así mismo remita la información con que cuente dicho Centro respecto a quienes sean los actuales líderes del grupo delictivo "Guerreros Unidos" y si las personas de apodos [REDACTED]

[REDACTED] forman parte del grupo criminal en comento, así como la jerarquía o liderazgo que ejerzan dentro de la organización. Solicítese también al Titular del Centro, que derivado del análisis de la información a la que tenga acceso [REDACTED]

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de



454

la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

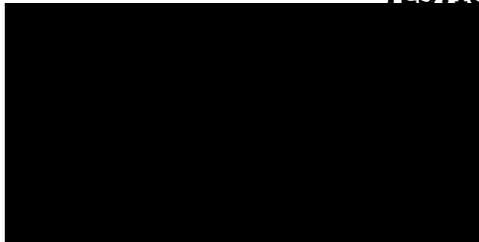
--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia, de la Procuraduría General de la República para el cumplimiento del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

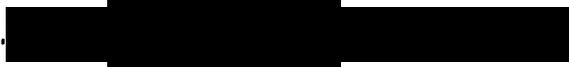
--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y D

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA



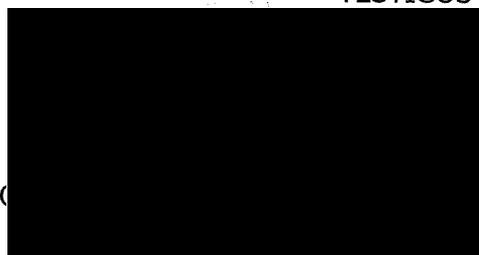
LIC.



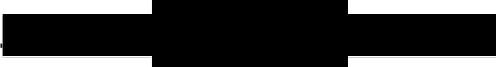
--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento a lo acordado, librándose el oficio **SDHPDSC/OI/02064/2016**, agregándose la debida constancia legal. -----

Procuraduría General de la República  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

TESTIGOS DE ASISTENCIA



LIC.



153

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

01 JUL

JUN. 2016

Oficina de Investigación

OFICIO: SDHPDSC/OI/02064/2016  
ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN  
**URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 24 de junio de 2016

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GRAL. [REDACTED]  
TITULAR DEL CENTRO DE PLANEACIÓN ANALISIS E  
INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA.  
PRESENTE.

*Distinguido General:*

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la averiguación previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción II, 3, fracción II, 113, 123, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento; me permito solicitar a Usted su valiosa colaboración para que de no existir inconveniente legal alguno, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se informe a esta Representación Social de la Federación lo siguiente:

a) Si en las bases de datos a que tiene acceso el Centro a su cargo, obran registros o información a nombre de:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]
4. [REDACTED]
5. [REDACTED]
6. [REDACTED]
7. [REDACTED]
8. [REDACTED]
9. [REDACTED]
10. [REDACTED]
11. [REDACTED]
12. [REDACTED]
13. [REDACTED]
14. [REDACTED]
15. [REDACTED]
16. [REDACTED]
17. [REDACTED]
18. [REDACTED]

b) Los datos con que cuente respecto a quién es el actual líder del grupo delictivo "Guerreros Unidos"

c) Si cuenta con información respecto a la militancia y probable liderazgo del grupo delictivo "Guerreros Unidos" de una persona de apodo "EL PELÓN", [REDACTED]

d) Si derivado de la información obtenida de las bases de datos a las que el Centro a su cargo tiene acceso, [REDACTED]

Lo anterior, toda vez que la información que se solicita, resulta necesario para continuar con la debida integración y perfeccionamiento legal de la indagatoria en mención.

Así mismo, no se omite manifestar que la información contenida en la presente indagatoria, tiene el carácter de confidencial, por ello, no puede ser divulgada, en atención a la secrecía que debe observarse en toda investigación; por lo que mucho agradeceré que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en el domicilio que se cita al calce del presente.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo y dejó a su disposición el correo electrónico institucional [REDACTED]@pgr.gob.mx.

EL C. AGENTE [REDACTED]

FEDERACIÓN

GENERAL DE LA REPÚBLICA

Derechos Humanos

Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

Oficina de Investigación



PROCURADURÍA GENERAL

Subprocuraduría de

Prevención del Delito y

Oficina de I.

Vo  
LI  
DI

c.c.p.- Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior Conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06500, Tel.53.46.55.95

2 de 2



456

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, a los **veinticuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de información que se desprende de la declaración rendida por el indiciado [REDACTED]

[REDACTED]  
el teléfono celular que porta desde hace un año, [REDACTED]

**Telcel**, así como la cuenta de correo electrónico [REDACTED] que al parecer utiliza para la red social Facebook. En ese sentido y toda vez que la persona de referencia, forma parte del grupo delictivo por lo que esta Representación Social de la Federación, siendo el caso, incluso que mantuvo contacto directo y cercano con las personas que han sido identificadas como líderes de ese grupo delictivo y que se encuentran relacionadas con los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, que derivó en la desaparición de estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa; por lo tanto, atendiendo a la facultad que tiene esta Autoridad Ministerial de la Federación, para desahogar las diligencias que se consideren oportunas y procedentes para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, siendo el caso que nos ocupa, conocer el paradero de los estudiantes normalistas, resulta procedente realizar una investigación de los medios de comunicación que utilizaba [REDACTED]

[REDACTED]  
grupo delictivo "Guerreros Unidos", y derivado de ello, estar en condiciones de obtener mayores datos que permitan robustecer las líneas de investigación tendientes a determinar el paradero de los estudiantes no localizados, por lo que se ordena girar oficio al Titular de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal, solicitando se lleve a cabo una investigación en la red pública Internet y en redes sociales, respecto del correo electrónico [REDACTED] referido por [REDACTED]

[REDACTED] -----



457

A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

--- De igual manera, dada la necesidad de allegarse de toda la información posible respecto a las comunicaciones de [REDACTED]

[REDACTED] efecto de determinar aquellas que realizara los días de los hechos que se investigan y establecer con quienes de los involucrados en el ataque y desaparición de los estudiantes normalistas de Ayotzinapa mantuvo contacto, misma información que servirá para corroborar la veracidad de los hechos narrados por la persona en comento y estar en condiciones de determinar su participación o no en dichos eventos, por lo tanto, se ordena girar el oficio de estilo al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de esta Institución, solicitando que en apoyo a las labores de esta Oficina de Investigación, se requiera a la empresa de telefonía Radio Móvil Dipsa [REDACTED] (TELCEL), para que remita los detalle de telefonía que posea, de la línea con número [REDACTED]

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción [REDACTED] de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: ----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Gírese oficio al Titular de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos, de la División Científica de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. ---

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo de la Procuraduría General de la República, para que se requiera a la empresa Radio Móvil Dipsa [REDACTED] en términos del presente acuerdo.

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION, C  
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]



450

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, el suscrito licenciado [REDACTED]  
[REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al fi

----- **HACE CONSTAR** -----

--- Que se dio cumplimiento al acuerdo que ante  
**SDHPDSC/OI/02062/2016** y **SDHPDSC/OI/02065/2016**  
acusos correspondientes para la debida constancia legal. -----

TESTIGOS DE ASISTEN

[REDACTED]

LIC [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

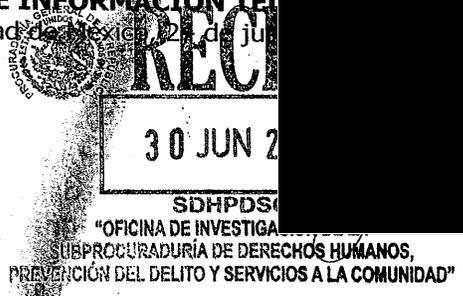
[Faint illegible text]

459

Oficina de Investigación



**OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02065 /2015**  
**A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**SOLICITUD DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA**  
Ciudad de México, 24 de junio de 2015



DR. [Redacted]  
**Subprocurador de Control Regional,  
Procedimientos Penales y Amparo.**  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción II, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 40 bis, 44 fracción XII y XIII, y 52 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, 4, fracción I, inciso A) subinciso b) y de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 62 fracción II de su Reglamento y Acuerdos A/181/10 y A/110/12 del Procurador General de la República, con relación a lo previsto por los artículos 189 y 190 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, solicito su valiosa colaboración a efecto de que de no existir inconveniente legal alguno, en apoyo de esta Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, se suscriba la solicitud de información al Representantes Legal de la empresas que se indica en el cuerpo del presente.

Lo anterior, tiene sustento legal en el numeral Décimo Primero del Acuerdo A/181/10, el cual se adicionó a través del diverso A/110/12, ambos del Procurador General de la República que señala lo siguiente:

"DECIMO PRIMERO. ...  
I. A IV. ...  
V. *Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas*  
VI. *Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión.*  
La Subprocuraduría de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, podrá ejercer la facultad a que se refiere el presente artículo de forma directa, únicamente cuando se trate de averiguaciones previas competencia de las Fiscalías señaladas en las fracciones V y VI. En cualquier otro caso que lo requiera el Subprocurador de Derechos Humanos, Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad o la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, respecto de las averiguaciones de tipo penal, en su cargo, podrán pedir por escrito al Titular de la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo que formule la solicitud de información a que se refiere el presente artículo".

En mérito de lo expuesto, toda vez que en la presente acta de investigación se investigan los delitos [Redacted] Delitos en [Redacted] y lo que resulte, he de agradecer suscriba la petición al Representante Legal de **RADIOMOVIL DIPSA** [Redacted] para que informe lo siguiente:

- Telefonía Móvil/Radiocomunicación
- Nombre titular
- Fecha de contratación
- Tipo contrato pre ó pospago
- Teléfono referencia
- Registro Federal de Contribuyente.
- Forma de pago
- Tipo de comunicación
- No. A Origen

10:10

- No. B Destino
- Fecha
- Hora inicio/fin
- **IMSI e IMEI de A**
- **IMSI e IMEI de B**
- **ID celda saliente/entrante**
- Ciudad de origen datos de celda
- Roaming
- Población origen/destino
- Detalles de llamadas entrantes y salientes, así como mensajes SMS y SMM.
- **Si ha sido reasignado y desde cuándo, precisando fecha y nombre del titular.**

Lo anterior, respecto del número telefónico:

NÚMERO TELEFÓNICO:	PERIODO SOLICITADO:
[REDACTED]	[REDACTED]

Por lo anterior, he de agradecer que una vez suscrita la petición por Usted, se haga llegar la respuesta al suscrito, con la finalidad de continuar con su trámite, en ese sentido dejo a su disposición el correo electrónico institucional christian.montes@pgr.gob.mx.

Sirva el presente para agradecerle su puntual apoyo:

EL C. A [REDACTED]

DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito y  
Oficina de

c.c.p. Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

460

Oficina de Investigación



RECIBIDO

01 JUN

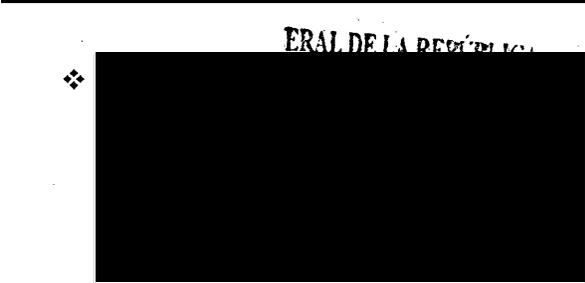
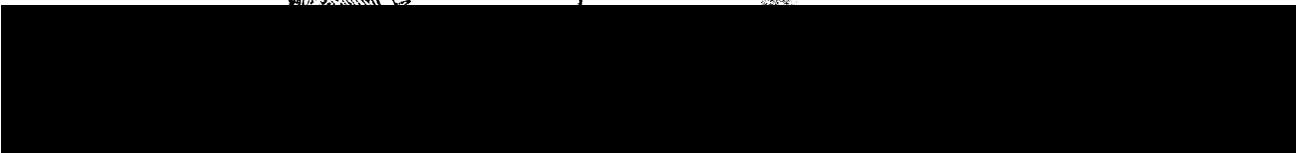


OFICIO: SDHPDSC/OI/02062/2016  
DEPENDIENTE: A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SE INSTRUYE INVESTIGACIÓN  
URGENTE Y CONFIDENCIAL  
Ciudad de México, 24 de junio de 2016

COMISARIO MTRC  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN PARA LA PREVENCIÓN  
DE DELITOS ELECTRÓNICOS DE LA DIVISIÓN CIENTÍFICA  
DE LA POLICÍA FEDERAL  
PRESENTE

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las actuaciones que integran la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 y 113 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, 10, fracción X, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2 fracción IV, 8 fracciones IX, XIV, XVII y XXI de la Ley de la Policía Federal.

Mucho agradeceré sirva girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designe personal a su digno que se avoque a realizar una exhaustiva investigación en la red pública Internet (incluyendo todos los motores de búsqueda a que tenga acceso), así como redes sociales (como Facebook, Twitter, Youtube, Instagram, Linked in, Google, entre otras), respecto de:



POLICIA FEDERAL  
COMISION NACIONAL DE SEGURIDAD  
DIVISION CIENTIFICA  
COORDINACION PARA LA PREVENCIÓN DE  
DELITOS ELECTRONICOS  
30 JUN 2016  
RECIBIDO  
Recibido: LEV Hora: 12:30  
ORIGINAL: ( )  
Este sello es de recepción no de autorización COPIA: ( )

- ❖ Correo electrónico [redacted] a nombre de [redacted]
- ❖ Número de teléfono [redacted]

Lo anterior, toda vez que dicha investigación resulta necesaria para el perfeccionamiento legal de la averiguación previa que se actúa.

Oficina de Investigación

En ese mismo sentido y atendiendo la naturaleza del presente, se deja a disposición del personal que se sirva designar, el expediente en comento, a efecto de que sea consultado en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación.

Por otra parte, se reitera que la información contenida en la averiguación previa en mención, tiene el carácter de confidencial, por ello, no puede ser divulgada, en atención a la secrecía que debe observarse en toda investigación. Por lo que mucho agradeceré que la información solicitada sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad a nuestras oficinas, ubicadas en el domicilio que se cita al calce del presente.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

**EL C. AGENTE**

**E LA FEDERACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Investigación

c.c.p. Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
[www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

2 de 2

461

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, a los **veinticuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente:-----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de [REDACTED]

[REDACTED]

llevar a cabo investigaciones respecto a las diversas personas y lugares que refiere la persona en comento en su deposado, por lo que esta Representación Social de la Federación considera procedente dar la debida intervención a la Policía Federal a efecto de que se lleven las investigaciones que resulten, a efecto de robustecer las líneas de investigación que se siguen en la presente indagatoria y esclarecer el paradero de los estudiantes normalistas desaparecidos en el Municipio de Iguala, Guerrero el veintisiete de septiembre de dos mil catorce, por lo tanto se ordena girar los oficios de estilo al Comisionado General de la Policía Federal, a efecto de que designe elementos a su cargo que se aboquen a la investigación de los siguientes objetivos: ----

--- Determinar el Modus Vivendi, mismo que deberá abarcar la identificación del domicilio, así como los detalles necesarios de quienes habitan en dicho lugar, consulta en fuentes abiertas y dependencias gubernamentales de los tres órdenes de Gobierno, respecto de la persona señalada como [REDACTED] así como corroborar la relación que pudiera tener con [REDACTED] identificando si pertenece a algún grupo delictivo y las actividades que desempeñe (modus operandi).-----

--- Investigación tendiente a determinar el modus vivendi que tenía [REDACTED] ubicando los domicilios que fueron y/o son de su propiedad, tanto en los Estados de México y Guerrero, como en otras entidades federativas. La investigación que se instruye deberá corroborar el registro de la persona objetivo en algún lugar de hospedaje [REDACTED] durante los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce.-----

--- **Ubicación de los siguientes lugares** [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Representación Social de la Federación de esta Oficina de Investigación: [REDACTED]



2162

[REDACTED] propiedad de GILDARDO LÓPEZ ASTUDILLO,

alias "EL GIL", en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero. -----

--- **Corroborar la existencia e identidad**, así como si pertenecen al grupo delictivo "Guerreros Unidos", especificando la función que desempeñan en dicho grupo, [REDACTED]

[REDACTED]

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Gírense los oficios de estilo al Comisionado General de la Policía Federal, en términos del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE**

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, [REDACTED] TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED] AL FINAL FIRMAN Y DAN

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento librándose los oficios **SDHPDSC/OI/02057/2016, SDHPDSC/OI/02060/2016, SDHPDSC/OI/02061** correspondientes para la debida constancia legal. -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PGR



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad

463

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE JUSTICIA FEDERAL  
30/04/2016 S/A  
RECIBIDO  
OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL  
Control de Casillas  
NOMBRE: [REDACTED] 14/16

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02061 /2016  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN  
EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL



01

**MTRO. ENRIQUE FRANCISCO GALINDO CEBALLOS  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL  
P R E S E N T E**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado ~~previa citada~~ al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden Federal.

Solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designado personal a su digno cargo, que se aboque a realizar una exhaustiva investigación (gabinete y campo) tendiente a la corroborar la existencia e identidad de los siguientes objetivos:

a) Persona de apodo "EL PELÓN" [REDACTED]

[REDACTED]

Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

b) [REDACTED]

[REDACTED]

Iguala de la Independencia, Guerrero.

c) [REDACTED]

[REDACTED]

de Iguala de la Independencia, Guerrero.

d) [REDACTED]

[REDACTED]



[Redacted]

e)

[Redacted]

No omito señalar que el expediente en que se actúa, queda a disposición del personal que se sirva designar, a efecto de que pueda ser consultado en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación.

Se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que sea remitida a esta Oficina de Investigación con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras instalaciones ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

[Redacted signature and name area]

CIÓN

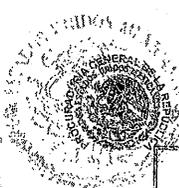
...tular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos  
...ción del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

4164

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA POLICIA FEDERAL  
RECEBIDO EN OFICINA DEL COMISIONADO GENERAL  
Control de Gestión  
Elliott HORA 14:15



RECIBIDO  
01 JUN 2016

[Redacted]

SDH  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN"  
SUBPROCURADURÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

INVESTIGACIÓN

60 / 2016

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN**

**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**

Ciudad de México, 24 de junio de 2016

MTRO. [Redacted]  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden Federal.

Solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designado personal a su digno cargo, que se aboque a realizar una exhaustiva investigación (gabinete y campo) tendiente a la ubicación y localización de los siguientes inmuebles:

a) [Redacted]

b) [Redacted]

c) [Redacted]

d) [Redacted]

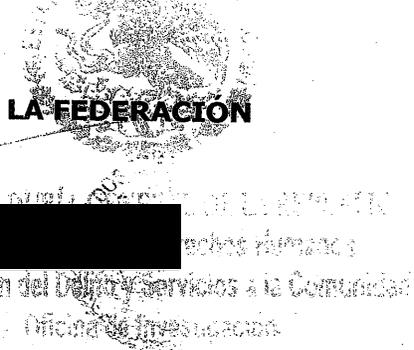
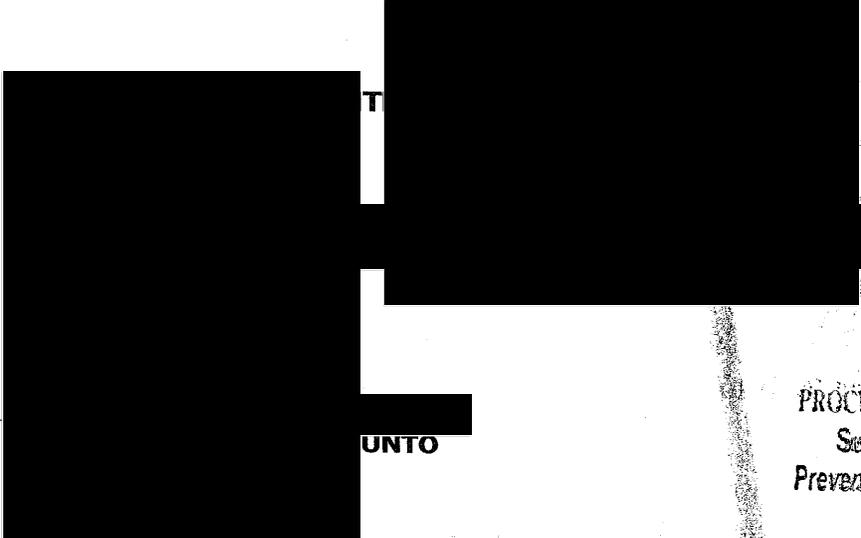


No omito señalar que el expediente en que se actúa, queda a disposición del personal que se sirva designar, a efecto de que pueda ser consultado en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación.

Se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que sea remitida a esta Oficina de Investigación con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras instalaciones ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.



LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de Investigación

c.c.p. Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad

465

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02059 /2016  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN  
**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**  
Ciudad de México, 24 de junio de 2016

MTRO. [REDACTED]  
COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL  
PRESENTE

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden Federal.

Solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que designe personal a su cargo, para que se aboque a realizar una exhaustiva investigación (gabinete y campo) respecto de [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] reformar el modus vivendi que haya tenido la persona de referencia, previo a su detención el 21 de junio de 2016, mismo que deberá contener:

[REDACTED]

b) Además deberá investigar toda la información relacionada con la persona objetivo de nuestra investigación respecto a:

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]

RUC  
01 JUL  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD



• [Redacted]  
• [Redacted]

c) [Redacted]

objetivo, los días 26 y 27 de septiembre de 2014.

No omito señalar que el expediente en que se actúa, queda a disposición del personal que se sirva designar, a efecto de que pueda ser consultado en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación.

Se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que sea remitida a esta Oficina de Investigación con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras instalaciones ubicada en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE

DE LA FEDERACIÓN



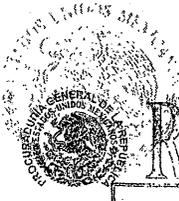
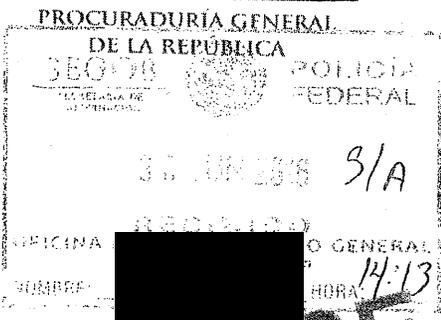
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

[Redacted] ar de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad

466



DE INVESTIGACIÓN

01/02057/2016

SC/01/001/2015

ASUNTO: SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN  
**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**  
Ciudad de México, 24 de junio de 2016

MTRO. [REDACTED]  
COMIS. GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL  
PRESENTE

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado en esta fecha dentro de las actuaciones que integran la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3, 16, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 10, fracción VI, 11, Fracción I, inciso c), 14, 16 y 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 50, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, establece su competencia para el conocimiento de delitos del orden federal.

Solicito a Usted su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que realice una exhaustiva investigación, con la más estricta confidencialidad, [REDACTED]

❖ **Modus vivendi**, para lo cual el personal asignado, tomará en cuenta que éste consiste en:

- [REDACTED]

❖ [REDACTED]

❖ [REDACTED]

- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]
- [REDACTED]



• [Redacted]  
• [Redacted]

❖ [Redacted]  
o [Redacted]

Por otra parte, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que sea remitida a esta Oficina de Investigación con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras instalaciones ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE

LA FEDERACIÓN

[Redacted signature area]

Subprocuraduría de D  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Inv.

c.c.p. Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

467

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, a los **veinticuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de información [REDACTED]

[REDACTED]

personas y lugares que podrían estar relacionados con los hechos que se investigan o atendiendo a la facultad que tiene la Representación Social de la Federación, para llevar a cabo el desahogo de las diligencias que se consideren oportunas, pertinentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos que se investigan, específicamente la ubicación y localización de los estudiantes normalistas no localizados, como consecuencia de los hechos ocurridos en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en ese sentido, resulta procedente y se ordena girar oficio a la Embajadora de los Estados Unidos

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

469

**A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio a la Embajadora de los Estados Unidos de América en México en términos del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN

----- **DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio curso a lo solicitado por el interesado, antecedente librándose el oficio **SDHPDSC/OI/2056/2016**, agregando el expediente de referencia para la debida constancia legal. -----

MEXICANOS  
DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

469

Oficina de Investigación



RECIBIDO

01 JUL 2016

SEMPDS  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02056 / 2016  
A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA  
URGENTE Y CONFIDENCIAL  
Ciudad de México, 24 de junio de 2016

E. [REDACTED]  
EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN MÉXICO  
Av. Paseo de la Reforma, Núm. 305, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, México D.F.

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICIALIA DE PARTES

RECIBIDO  
13:29

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

EN ATENCIÓN A:  
[REDACTED]  
AGREGADO ADJUNTO DE  
SECURITY INVESTIGATIONS

**Distinguida Embajadora:**

Por medio del presente, reciba un cordial saludo y así mismo, me permito manifestarle que esta Oficina de Investigación integra la averiguación previa en que se actúa, con motivo de la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural "Isidro Burgos" de Ayotzinapa, como consecuencia de hechos ocurridos los días 20 y 27 de septiembre de 2014 en el Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.

Derivado de las investigaciones y del desahogo de diligencias que ha ordenado la Representación

[REDACTED]

Lo anterior se informa, a efecto de que el Gobierno de los Estados Unidos de América, tenga conocimiento de estos hechos y en su caso, realice las acciones que considere oportunas y procedentes.

En ese mismo sentido, mucho agradeceré sirva girar sus apreciables instrucciones a efecto de que se informe [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

Para el caso que la consulta resulte positiva, agradeceré se informen los detalles de los trámites de los cuales obre registro, así como la documentación de identificación con el cual la persona en comento haya utilizado para su gestión.

No omito manifestar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, le re [REDACTED] distinguida consideración.

EL C. AGE [REDACTED]

LI [REDACTED]

DE LA FEDERACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y  
Oficina de In

Vo.  
LIC  
DI

- c.c.p.** **Dr. Eber Omar Betanzos Torres**, Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.  
**Dr.** [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
www.pgr.gob.mx



470

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, a los **veinticuatro días del mes de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado del análisis de

[REDACTED]

otras cosas, que el día veintiséis de septiembre de dos mil catorce,

[REDACTED]

a fin de **indagar** las responsabilidades que resulten en relación a los hechos ocurridos el veintiséis y **veintisiete** de septiembre de dos mil catorce en Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que resulta procedente y se ordena girar los oficios de estilo al Administrador de la Terminal de Autobuses de Iguala de la Independencia y al de la Terminal de Autobuses Estrella de Oro en ese mismo Municipio, a efecto de que informen si las líneas de autobuses que operan

[REDACTED]

[REDACTED]

lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.** Gírese oficio al Administrador de la Terminal de Autobuses de Iguala de la

471

Independencia, Guerrero, en términos del presente acuerdo. -----

--- **SEGUNDO.** Gírese oficio al Administrador de la Terminal de Autobuses de Estrella de Oro en Iguala de la Independencia, Guerrero, en términos del presente acuerdo. -----

**CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, [REDACTED] ON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

**DAMOS FE** -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

C.

LIC. [REDACTED]

--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento a lo ordenado en el oficio de fecha 25 de mayo de 2016, precede librándose los oficios **SDHPDSC/OI/02069/2016** y **SDHPDSC/OI/02070/2016** y agregándose los acusos correspondientes para la debida constatación. -----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

472

# ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

048964

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
**LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIÉRREZ**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL: (55) 53460000 y (55) 5346 5789  
 C.P.06500  
 CIUDAD DE MÉXICO

DIA	MES	AÑO
30	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA  
 ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MEXPOST  
 MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015. Derechos Humanos. SDHPDSC/OI/02069/2016.	ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES ESTRELLA DE ORO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

PROCURADURIA GENERAL DE LA FEDERACION  
 CIUDAD DE MEXICO

1 JUL 2016  
 REVIDIDO

473

LIC.  
A



**FEDERACION**

Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15,  
Colonia Cuauhtémoc.  
Delegación Cuauhtémoc.  
TEL:(55) 53460000 y (55) 5346 5789  
C.P.06500, Ciudad de México.

**SDHPDSC/OI/02069/2016**



GENERAL DE LA REPUBLICA  
de Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES  
ESTRELLA DE ORO DE IGUALA DE LA  
INDEPENDENCIA, GUERRERO**

Bandera Nacional No. 83, Colonia Centro  
C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero

474

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

**OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02069 /2016**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**  
Ciudad de México, 24 de junio de 2016

**ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES  
ESTRELLA DE ORO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

*Bandera Nacional No. 83, Colonia Centro, C.P. 40000  
Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.*

**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las actuaciones que integran la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción I y II, 113, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4; fracción I, apartado A) incisos a), b), f) y w) y fracción IV, 10, fracción X, 11, fracción I, inciso a), 14, párrafo segundo, 16, 22 fracción II inciso e), 24, 29 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Se solicita informe a esta Representación Social de la Federación, [REDACTED]

positivo, se informe el destino del viaje de la persona en comento.

No omito señalar que esta Representación Social de la Federación, se encuentra facultada para solicitar informes, ~~no~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~opiniones~~ y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales y personas que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones, lo anterior con fundamento en el artículo 4º. Fracción IV, Párrafo Segundo de la Ley Orgánica de esta Institución.

Así mismo, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que sea remitida a esta Oficina de Investigación con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras instalaciones ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente y en ese mismo sentido, dejo a su disposición la dirección de correo electrónico institucional [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de la información y la consideración.

EL C. AGENTE

DERECHO DE

[Large redacted area]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

c.c.p. Dr. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente

RECEBIDO EN LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
Subprocuraduría de Derechos Humanos  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

**ACUSE**

**CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO**

048963

No. DE FOLIO.

**REMITENTE**  
**LIC. CHRISTIAN ALFREDO MONTES GUTIÉRREZ**  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION**

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL: (55) 53460000 y (55) 5346 5789  
 C.P. 06500  
 CIUDAD DE MÉXICO

DIA	MES	AÑO
30	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO       CERTIFICADO       MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO       CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO       MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

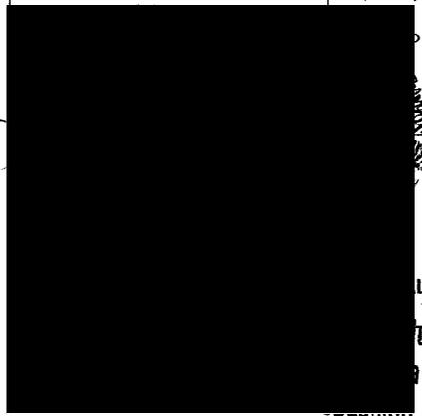
**600**

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
	AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015. SDSC/01/02070/2016.	ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Santa Soto Merlins



REPUBLICA  
Manos,  
Comunidad

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RECEBIDO**

**1 JUL 2016**

SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO  
 DEPARTAMENTO DE SALIDA DE PARTES  
 TURNO MATUTINO

SELLO Y FIRMA

RECEPTORA

476

**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACION**  
Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15,  
Colonia Cuauhtémoc.  
Delegación Cuauhtémoc.  
TEL:(55) 53460000 y (55) 5346 5789  
C.P.06500, Ciudad de México.

**SDHPDSC/OI/02070/2016**



**SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA**  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
Investigación

**ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**  
Calle de Salazar No. 1, Colonia Centro  
C.P. 40000, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero

**OFICIO: SDHPDSC/OI/ 02069 /2016**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN**  
**EXTRA URGENTE Y CONFIDENCIAL**  
 Ciudad de México, 24 de junio de 2016

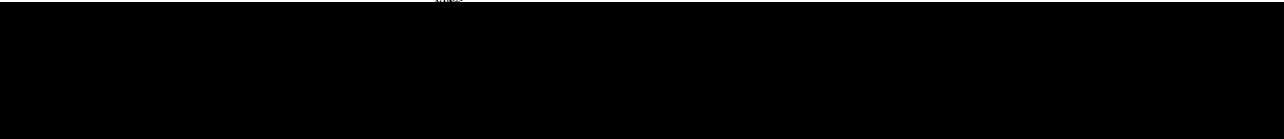
**ADMINISTRADOR DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES  
ESTRELLA DE ORO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.**

*Bandera Nacional No. 83, Colonia Centro, C.P. 40000  
Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero.*

**PRESENTE**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las actuaciones que integran la presente indagatoria y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2, fracción I y II, 113, 168, 180 y 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A) incisos a), b), f) y w) y fracción IV, 10, fracción X, 11, fracción I, inciso a), 14, párrafo segundo, 16, 22 fracción II inciso e), 24, 29 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Se solicita informe a esta Representación Social de la Federación, si en la Terminal de



No omito señalar que esta Representación Social de la Federación, se encuentra facultada para solicitar informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales y personas que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones, lo anterior con fundamento en el artículo 4º. Fracción IV, Párrafo Segundo de la Ley Orgánica de esta Institución.

Así mismo, se hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que el contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

1 de 2

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06500, Tel.53.46.55.95  
www.pgr.gob.mx

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que sea remitida a esta Oficina de Investigación con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras instalaciones ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente y en ese mismo sentido, dejo a su disposición la dirección de correo electrónico institucional [redacted]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi muy distinguida consideración.

EL C. AGENTE

DE LA FEDERACIÓN

Vo  
LIC  
DÍ

c.c.p. Dr. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. Presente



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 10:00 diez horas del 27 veintisiete de junio del año dos mil dieciséis; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:-----

-----ACUERDO-----

---VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y a efecto de continuar con la debida integración de las mismas, resulta necesario que a efecto de que esta autoridad ministerial se allegue de mayores medios probatorios que conlleven al esclarecimiento de los hechos, resulta necesario solicitar al Representante legal de la Estación de Servicios [REDACTED] ubicada en la Carretera [REDACTED] los días 26 y 27 de septiembre de 2014, así como [REDACTED] efecto de ser integradas a la presente indagatoria.-----

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

-----ACUERDA-----

---ÚNICO. Gírese oficio al Representante legal de la Estación de Servicios [REDACTED] ubicada en la Carretera [REDACTED] para los efectos señalados con anterioridad.-----

-----CUMPLASE-----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

-----DAMOS FE-----

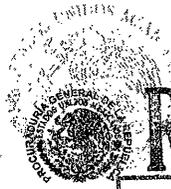
TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

471

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

RECIBO

27 JUN 2016

/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

SDHPDSC/OI/2024/2016. SOLICITA INFORMACIÓN CONFIDENTE Y CONFIDENCIAL.

Aguilera

SDHPDSC "OFICINA DE INVESTIGACIÓN SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD Ciudad de México, 27 de Junio de 2016.

REPRESENTANTE LEGAL DE ESTACIÓN DE SERVICIOS

SABANA GRANDE, JEPECOACUILCO, GRO PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respetuosamente, se solicita tenga a bien, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de que de manera urgente remita a esta autoridad federal

[Redacted] como [Redacted]

Lo anterior, a efecto de ser necesario para la investigación de los hechos que dieron origen a la indagatoria en que se actúa.

No se omite manifestar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, ni la información que se remita a fin de salvaguardar la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación

Sin otro particular, se ant

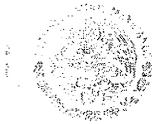


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel.: (55) 53 46 0000 ex [Redacted] www.pgr.gob.mx.



**ACUERDO DE DILIGENCIAS  
RELACIONADO CON  
ESCRITO GIEI/168/PGR**

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:20 diez horas veinte minutos, del 27 veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente: -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y realizando un estudio lógico jurídico de la mismas, toda vez que por escrito número **GIEI/168/PGR**, suscrito por integrantes del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en su calidad de coadyuvantes en la investigación de conformidad con el Acuerdo para la incorporación de asistencia técnica internacional desde la perspectiva de los derechos humanos en la investigación de la desaparición forzada de 43 estudiantes de la Normal Rural Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa, Guerrero, en el que se realizaron entre otras, las siguientes apreciaciones:-----

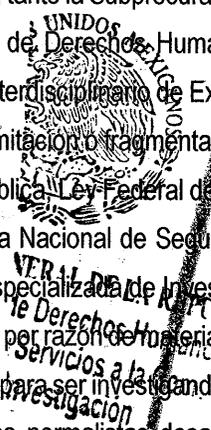
**949. "... Evitar la Fragmentación.**

*Como ya se ha señalado, en diversas comunicaciones dirigidas a su persona, es necesario que las distintas Averiguaciones previas que se han iniciado en contra de los procesados vinculados con la investigación y para que la Oficina del Caso Iguala pueda tener en cuenta el patrón de actuación, el contexto y la conexidad de los delitos cometidos, lo que se considera que es clave para determinar la responsabilidad y modus operandi. De la manera en que se realiza actualmente la investigación, valiosa evidencia se ha sustraído del conocimiento de la Oficina del Caso Iguala, lo que sin duda dificulta el esclarecimiento del caso. El GIEI ha proporcionado a la PGR numerosas evidencias de esta fragmentación y solicitudes específicas que deben tenerse en cuenta...."*

--- Cabe señalar, que la averiguación previa iniciada por la desaparición de los cuarenta y tres normalistas no localizados, fue conocida por la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO) y que a propuesta del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI), fue remitida a esta Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad (SDHPDSC). En este orden de ideas, tanto la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada como la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, pusieron en manos del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, la información, materiales y elementos que ese grupo solicitó, sin limitación o fragmentación alguna. Por normatividad interna (Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada), la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO), debe continuar con las investigaciones que por razón de materia le corresponden, sin perjuicio de que se trate del mismo grupo delictivo "Guerreros Unidos" para ser investigado por ambas Subprocuradurías, del que se presume su responsabilidad en la agresión a los normalistas desaparecidos, sin que se escatime en esfuerzo ni recurso alguno para esclarecer los hechos que se investigan, actuando en todo momento con responsabilidad, profesionalismo y con estricto apego a los principios que rigen a esta institución. En mérito de lo anterior se concluye que su petición ha sido **cumplida**-----

**950. "... Investigación integral:**

*Actualmente la Subprocuraduría contra la Delincuencia Organizada investiga de forma aislada al grupo criminal de Guerreros Unidos, y muchas de las detenciones de personas que están señaladas como autores materiales de los hechos del 26 y 27 de septiembre de 2014 e Iguala, Guerrero, son consignados ante esta Sub Procuraduría con cargos de portación de armas o drogas. Esta Sub Procuraduría continúa conociendo de las Averiguaciones Previas con el pretexto de que se trata de delincuencia organizada, y recabando declaraciones y diligencias que tienen una clara conexión con el caso de los 43 normalistas desaparecidos, información que queda fuera del expediente y sin un*





481

*control de la investigación. Sin embargo, para el completo esclarecimiento de los hechos, no es posible separar los hechos violentos, cometidos esa noche, homicidios, tentativas de homicidios, torturas y desapariciones forzadas separadas de la organización criminal debe agregarse a la investigación a cargo de la oficina del Caso Iguala integrarse en la investigación 1-2015. Y se deben evitar interferencias de SEIDO en la investigación que deba ser dirigida de forma estratégica y con total control por parte de la oficina de investigación del caso bajo la Subprocuraduría de Derechos Humanos...."*

--- Dentro del ámbito de atribuciones de la Subprocuraduría de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad y de la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada, se conjuntan esfuerzos para la investigación del caso Iguala, pues dicha Subprocuraduría ha remitido todas las actuaciones que se le han solicitado y se ha permitido el acceso a los Agentes del Ministerio Público de la Federación, para la revisión de actuaciones y en su caso la remisión de diligencias que son de utilidad para la investigación que se lleva en esta oficina y en el caso de que la Subprocuraduría Especializada de Investigación en Delincuencia Organizada (SEIDO) tenga detenido le permite al personal Ministerial de esta Oficina de Investigación recabar la declaración del detenido. Luego entonces su petición se considera **cumplida** -----

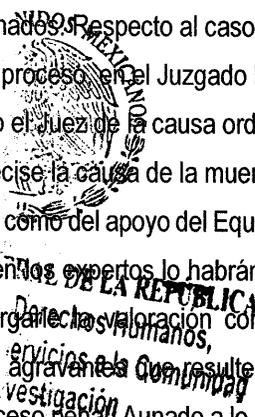
**951 "... Considerar otras violaciones de derechos humanos y delitos:** -----

*Como ya se señaló en el Informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, es necesario investigar de manera adecuada otras graves violaciones de derechos humanos y delitos que se presentaron en el caso y que así sean tipificadas por los jueces encargados de las causas penales, entre ellos: a) homicidios con disparos a quemarropa; b) tortura, y otras circunstancias de la muerte en el caso de Julio César Mondragón Fontes, c. Tentativas de homicidio, d. Encubrimiento, obstrucción a la justicia y abuso de autoridad, e. Uso no adecuado de la fuerza, f. Lesiones y amenazas que sufrieron los normalistas sobrevivientes.*

*Esto significa que se deben ampliar los cargos en contra de los presuntos responsables. ...."*

--- Esta Representación Social de la Federación, conforme a sus atribuciones y con el mandato constitucional continúa con la investigación y en el caso de contar con nuevos elementos, estará en posibilidad de realizar la consignación correspondiente, sin descartar la posibilidad de que se configuren o tipifiquen delitos diversos a los ya consignados. Respecto al caso particular de [REDACTED] hasta el día de la fecha se encuentra en proceso, en el Juzgado Penal de Primera Instancia en Iguala de la Independencia, Guerrero, en dicho proceso el Juez de la causa ordenó la ampliación del dictamen en materia de medicina forense a efecto de que se precise la causa de la muerte de la víctima, para lo cual solicitó la colaboración de expertos de esta institución así como del apoyo del Equipo Argentino de Antropología Forense, por lo que una vez que concluya dicho dictamen los expertos lo habrán de remitir a la autoridad Judicial, y será potestad única y exclusiva del Juzgador otorgar la valoración correspondiente, al momento de resolver en definitiva, respecto de las calificativas o agravantes que resulten del resultado del análisis que el Juzgador realice del expediente que integra el proceso penal. Aunado a lo anterior, del análisis lógico jurídico que se realice de las constancias que integran el presente expediente se tendrá que analizar si se actualiza o no alguna de las hipótesis contenidas en la fracción I del artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, toda vez que a el asunto, ya fue consignado ante las autoridades jurisdiccionales del fuero común, sin embargo, se ha estado brindando la colaboración que sea necesaria para contribuir con el esclarecimiento de los lamentables hechos. -----

--- Por otra parte, cabe mencionar, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el pueblo mexicano está constituido en una república, representativa, democrática, laica, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente al régimen interior, pero unidos en una federación establecida, según los principios de la Ley fundamental, de ahí se establece que nuestro sistema es federal, la ley establece la competencia tanto para las autoridades locales como para las federales, incluso para conocer de los delitos, se establecen ciertas reglas de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 104 del citado ordenamiento legal que señala: -----





482

--- "Los Tribunales de la Federación conocerán: I. De los procedimientos relacionados con delitos del orden federal..."----- Así mismo, el artículo 124 de la Carta Magna señala que "Las facultades que no están expresamente concedidas por esta Constitución a los funcionarios federales, se entienden reservadas a los Estados..."

--- Así tenemos que, existen delitos que conocen tanto las autoridades federales como las locales. En los distintos ámbitos de competencia se investigan los múltiples delitos que formaron parte de los hechos del caso. En el fuero local, se siguen procesos penales por los homicidios de tres personas. En el fuero federal, además de la desaparición, se investiga la tortura que alegan varias personas que hoy están siendo procesadas. Al respecto existen investigaciones tanto en la Unidad Especializada perteneciente a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de delitos Federales, como en la Visitaduría General según su respectivo ámbito de competencia. En el derecho penal se conoce el principio de consunción, un delito que implica un mayor desvalor y para cuya comisión implica necesariamente la comisión de otro, absorbe a este último no pudiendo sancionarse este de forma autónoma. Así, el homicidio implica necesariamente una lesión mortal de ahí que las lesiones no puedan ser investigadas de manera separada. En todo caso, las lesiones, amenazas, tentativas de homicidio, etcétera, son delitos que de manera individual y aislada, por regla general corresponden al fuero común, por lo que en el presente caso, tratándose de una conducta delictiva prevista en la legislación local, no existe fundamento para que la autoridad jurisdiccional conozca del mismo, en mérito de lo anterior, se arriba a la conclusión de que su petición se encuentra **cumplida**.

952.- "...Llevar a cabo las declaraciones testimoniales pendientes.-----  
Es necesario agotar todas las declaraciones testimoniales que han sido solicitadas por el GIEI y que aún no se han realizado, especialmente las de las autoridades políticas del Estado de Guerrero que se encontraban en funciones en la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, algunos de los cuales fueron testigos de los hechos sucedidos

953.- "... Llevar a cabo las declaraciones testimoniales pendientes.-----  
Por su parte se debe continuar con las declaraciones y contraste de información de integrantes de la policía de Huitzucó. En concreto el Director de la Policía, el subdirector y los elementos que se encontraban presentes el día 26 y 27 de septiembre de 2014 y que posteriormente renunciaron. De igual forma se debe citar a quien coordinaba la comunicación en dicha estación de policía. También debe ser declarado el Presidente Municipal de Huitzucó de los Figueroa que se encontraba en funciones los días 26 y 27 de septiembre de 2014 con la finalidad de que declare cuales fueron los movimientos, actividades y acciones que realizó en esos días. ..."

954.- "... Llevar a cabo las declaraciones testimoniales pendientes.-----  
Asimismo, [redacted] la noche del 26 y 27 de septiembre específicamente el control de las cámaras del C-4 esa noche y los movimientos de cámaras que registran dichos videos así como la información enviada directamente del C-4 [redacted] la actuación [redacted] día 27, así [redacted] Guerrero Unidos. ..."

955.- "... Llevar a cabo las declaraciones testimoniales pendientes.-----  
También es necesario proceder a tomar declaración de las personas que se encontraban en barandillas la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, tanto los privados de libertad como miembros de la Policía Municipal de Iguala. Las declaraciones de testigos que señalaron la existencia de personas que estarían dando órdenes sobre el operativo y sobre el destino a dar a los detenidos a dar a los detenidos deben ser tomadas de nuevo y re-evaluar las informaciones que se dieron en distintas declaraciones. ..."

956.- "... Llevar a cabo las declaraciones testimoniales pendientes.-----  
Respecto a las víctimas, el GIEI señala la importancia de que se tomen los testimonios de familiares del caso de los Avispones que informaron al GIEI de cuestiones relevantes para la investigación y que fueron incluidas en el Informe Ayotzinapa II y que deberían ser incorporadas al expediente. ..."

--- Es importante mencionar que a la fecha se han recabado la mayoría de las declaraciones de los testigos. Respecto a las declaraciones pendientes de las autoridades políticas del Estado de Guerrero que se encontraban en funciones la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, se deberá



4183

ubicar su domicilio y en su caso se solicitara a las distintas dependencias o instancias, datos personales, registros, expedientes personales o cualquier otra información relevante para su ubicación y en su oportunidad sean citados para que rindan su correspondiente declaración ministerial; en cuanto a las declaraciones del Ex Director, así como del Ex Subdirector de la Policía, así como las personas que los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce se encontraban en barandillas, hasta este momento se han girado citatorios, oficios de localización, de búsqueda, de investigación de antecedentes, domicilios, teléfonos familiares, es decir, se han realizado las diligencias necesarias, para que una vez ubicados rindan su correspondiente declaración Ministerial.

--- Ahora bien, tocante a las entrevistas solicitadas al 27 batallón de acuerdo a las preguntas propuestas, en el Informe Ayotzinapa II, en el desarrollo de la presente indagatoria, se citaron a declarar para comparecer el próximo 22 veintidós de junio del año 2016 dos mil dieciséis

[REDACTED]

--- Por otra parte, en cuanto a los testimonios de familiares del equipo de los "Avispones" incluidas en el multicitado informe AYOTZINAPA II, al respecto, esta Representación Social de la Federación, considera necesario llevar a cabo el desahogo de las mismas, por lo que previo a su desarrollo, y a efecto de garantizar los derechos de los familiares, a quienes se les ha otorgado la calidad de víctimas, se deberá efectuar una reunión de trabajo con los representantes de los familiares de las víctimas del equipo Avispones, a fin de concertar las fechas en que se llevarán a cabo el desahogo de dichas declaraciones.

--- En mérito de lo anterior, respecto a este punto se considera que su petición se encuentra en vías de cumplimiento.

**957. "... Seguimiento a la información de Telefonía**

El 18 de abril de 2016 se entregó a la Oficina del caso Iguala, la información sobre la geo referenciación de 54 presuntos perpetradores y el análisis intercomunicacional. De esta información se derivan distintas líneas de investigación como la identificación de los teléfonos que parecen relevantes dadas las horas críticas en las que tuvieron comunicación con los presuntos perpetradores. Las identidades de los teléfonos con quienes se comunican perpetradores y autoridades clave en ese momento y que no han sido investigadas. Asimismo, la telefonía de los estados de Guerrero y Jalisco, diversas líneas de investigación que deben agotarse, dados los lugares donde se activaron sus teléfonos, posteriormente a la hora de detención.

[REDACTED] la versión del basurero de Cocula. Otro movimientos de telefonía deben ser investigados en su activación posterior a las 00h del día 27 de septiembre. ...

--- Al respecto, esta Representación social de la Federación, ha enviado diversas solicitudes tanto a las empresas Telefónicas como al Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI), a efecto de que se realice el análisis de diversos números telefónicos, para lo cual se envió la lista de correlación de nombre de usuario-número telefónico celular, así como la documentación necesaria para la elaboración de diagramas de vínculos (víctimas, perpetradores tanto policías como integrantes de la delincuencia organizada, choferes de los autobuses implicados y posibles testigos) que permita la ubicación exacta de cada uno de los poseedores de los teléfonos celulares relacionados en la investigación, que nos permita ubicarlos geográficamente y de manera cronológica los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, trazando las rutas que recorrieron. Ahora bien, respecto a los celulares que permanecieron activos después de los hechos, de algunos de los normalistas, esta Representación Social de la Federación, solicitó llevar a cabo el análisis de los números con los que tuvieron



484

contacto, para incluir o desechar una nueva línea de investigación, del cual Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI) ya emitió su correspondiente informe, mismo que se encuentra en otra fase de análisis a efecto de tener un resultado efectivo. Por otra parte, resulta necesario precisar que dentro de la información telefónica solicitada, se encuentra la correspondiente al usuario de teléfono celular identificado como "El Caminante", del cual, de igual manera CENAPI ya envió el informe correspondiente, por lo que se está en espera del resultado del siguiente análisis. En razón de lo anterior, dicha petición se encuentra **en vías de cumplimiento**.

**958. ... Balística:**

Es necesario realizar la confrontación de la evidencia balística recogida en los escenarios [redacted] con la de las armas asignadas a la Policía Municipal de Cocula, Policía Estatal, Policía Federal, ya que hay evidencias de la posible participación de algunos de sus miembros en los sucesos violentos ocurridos esa noche. Asimismo se debe realizar la balística de las armas de la policía de Huitzoco confrontadas con la evidencia encontrada en dicho escenario. Esta confrontación es necesaria ya que existen armas que participaron en los hechos y aún no han sido identificadas. Investigar el por qué se vuelve al Basurero de Cocula el día 15 de noviembre de 2014, cuál es el sustento para esta nueva diligencia en la cual se levantan 42 casquillos en la zona alta del basurero cuando ya se había hecho la revisión del sitio del suceso. Y la razón por la cual no asistieron ni fueron notificados los miembros del Equipo Argentino de Antropología Forense. ..."

--- En cuanto a la confrontación de la evidencia balística aludida, se deberá llevar a cabo la toma de pruebas y elementos "testigo", para la Policía Federal Ministerial adscrita a Iguala de la Independencia, Guerrero, de la Policía Ministerial dependiente de la Fiscalía General del Estado de Guerrero y de la Policía Estatal adscritos a Iguala ([redacted])

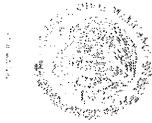
[redacted] se están concentrando la totalidad de elementos balísticos localizados en lugares de los lamentables hechos, en cateos y en eventos probablemente conexos a la actividad del grupo delictivo, para confrontarlos con los elementos balísticos obtenidos de las armas de fuego de la Policía Federal y Policía Ministerial, Estatal y Municipales de Iguala, Huitzoco y Cocula, así como de las armas de fuego aseguradas en cateos. Por otro lado, en cuanto a la diligencia de quince de noviembre de dos mil catorce [redacted]

[redacted] y AGUSTIN GARCÍA REYES alias "Chereje", por lo que durante un recorrido de búsqueda en la zona alta del basurero se localizaron cuarenta y dos casquillos referidos, en el entendido de que no se notificó al Equipo Argentino de Antropología Forense toda vez que esta fue derivada de la búsqueda de otras víctimas. En razón de lo anterior su petición se encuentra **en vías de cumplimiento**.

**959. ... Investigación**

Se debe establecer una fecha para la recepción de los resultados de Innsbruck. La PGR debe evitar transmitir información pública sobre las fechas específicas de dichas comunicaciones dado que aumentan el nivel de expectativa, presión sobre los familiares y estrés, lo que debe ser evitado después de tantos meses de espera y sufrimiento. La incertidumbre sobre el momento en que va a llegar este resultado, aumenta el sufrimiento de las víctimas, por lo que debe proporcionarse información sobre el proceso que se va a seguir y evitar mantener una situación de espera incierta para su entrega. Hay que tener en cuenta que han pasado más de dieciséis meses desde que se enviaron los restos. La comunicación debe acordarse de forma consensuada con los representantes de las víctimas en este caso el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) -----  
La oficina de Investigación del caso Iguala debe continuar con preparación realizada por el GIEI para la identificación de la ropa y objetos encontrados en los autobuses. ..."

--- Al respecto, se tiene por hecha la recomendación realizada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en cuanto a la difusión de la información y resultados que pueda dar la Universidad de Medicina Legal de Innsbruck, ubicada en Innrain Innsbruck, Austria.. En este sentido, la Procuraduría General de la República, ha sido respetuosa de la difusión de esta información, pues conforme a lo dispuesto en la legislación vigente y al estricto respeto a los derechos de las víctimas, se trata de información reservada. Asimismo, derivado de la diligencia de selección de muestras biológicas sobre diversas prendas de vestir



485

recuperadas del autobús de pasajeros con número [REDACTED] de la cual se obtuvieron cincuenta y tres indicios susceptibles de análisis genético, así como tres hisopos con mancha recuperados del autobús de pasajeros con número [REDACTED] por lo que se enviaron un total de cincuenta y seis indicios al Laboratorio de la Universidad de Medicina Legal de Innsbruck. Habiéndose recibido por parte de la Universidad Médica de Innsbruck los remanentes de las muestras entregadas el dos de diciembre de dos mil quince, mediante valija diplomática. --  
----- Ahora bien, resulta pertinente destacar que respecto a este rubro, se encuentran como diligencias pendientes 1.- Abrir la valija diplomática para verificar los remanentes entregados por la Universidad Médica de Innsbruck, para efecto de determinar si se requiere de más estudios, o en su caso darles destino a los mismos, diligencia que será realizada por personal de la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en la cual deberán estar presentes los integrantes del Equipo Argentino de Antropólogos Forenses, conforme a las peticiones de las víctimas y recomendaciones del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, por lo anterior, el tres de mayo de dos mil dieciséis, se informó de manera personal a la Doctora Mercedes Celina Doretti, integrante del Equipo Argentino, que en fechas próximas se realizará dicha diligencia; de igual manera, se encuentra pendiente llevar a cabo el análisis de los reportes entregados por la Universidad Médica de Innsbruck, para efecto de que sean glosados al expediente, se ordene su traducción al idioma castellano y se realice una interpretación de los mismos por los Servicios Periciales de esta Institución, para efecto de que obren como medio probatorio en la presente indagatoria. En ese sentido, dicha petición se encuentra en vías de cumplimiento. -----

**960. "... Documentos y videos: -----**

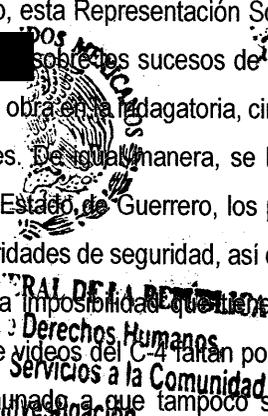
La PGR deberá asimismo [REDACTED] la noche del 26 y 27 de septiembre de 2014, misma que no se ha incorporado a la investigación. También deberá requerir los planes locales de seguridad, reportes, convenios, competencia de las distintas autoridades de seguridad que muestren los procedimientos de actuación frente a diferentes situaciones de riesgo en la ciudad o área rural. Así como la actuación de las diferentes corporaciones en función de dichos planes de actuación. ...." -----

--- Al respecto, esta Representación Social de la Federación, a la fecha ha recabado toda la documentación [REDACTED] sobre los sucesos de la noche del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, misma que ya obra en la indagatoria, circunstancia que es conocida por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. De igual manera, se ha requerido [REDACTED] al Gobierno del Estado de Guerrero, los planes locales de seguridad, reportes, convenios, competencia de las distintas autoridades de seguridad, así como sus procedimientos de actuación, quienes en su oportunidad han manifestado la imposibilidad que tienen para proporcionarlos. Por otra parte, en la petición aludida no se especificó que videos del C-4 faltan por recabar, ya que solo se menciona que "otros no se encuentran en el expediente, aunado a que tampoco se precisa cual material [REDACTED] en el escenario del Palacio de Justicia. -----

--- Con relación a la petición aludida, cabe mencionar [REDACTED] esta Representación Social de la Federación y que [REDACTED] ya se hizo del conocimiento del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, sin que se tenga conocimiento de material diverso. -----

--- Por otra parte, resulta importante destacar que dentro de las investigaciones realizadas respecto de los videos de los que se pudiera obtener información de relevancia, mediante oficio S-VII-2223, de veintiuno de septiembre de dos mil quince, [REDACTED]

[REDACTED] Asimismo, por oficio S-





486

VII-014, de seis de enero de dos mil dieciséis, [redacted] no cuenta con archivos originales del material solicitado [redacted]

--- En mérito de lo anterior, su petición ha sido cumplida. ---

**961. "... Investigar posible traslado de estupefacientes. ---**

*El informe Ayotzinapa, Investigación y primeras conclusiones de las desapariciones y homicidios de los normalistas de Ayotzinapa, recomendaba investigar como línea prioritaria del desencadenamiento de la agresión contra los normalistas, el móvil del traslado de estupefacientes. Es necesario darle seguimiento a la asistencia jurídica enviada la tercera semana de marzo de 2016 y a partir de la información que con la misma se obtenga se establezcan las diligencias necesarias para agotar esta línea de investigación. Entre estas diligencias están la indagación sobre la existencia de laboratorios clandestinos en la zona, el movimiento del dinero, las rutas utilizadas para el traslado de heroína hacia Estados Unidos, el medio de transporte utilizado, si se trata de empresas, propietarios, accionistas, socios. ---"*

--- Con relación a este punto, el seis de mayo del dos mil dieciséis, se giró oficio a la Secretaría de Economía, para recabar Actas Constitutivas de las empresas propietarias de los vehículos relacionados (Estrella Roja del Sur [redacted], propietaria de dos autobuses Costa Line y del Ecoter; así como verificar nombres de accionistas de la empresa Estrella de Oro). [redacted] informa [redacted]

[redacted] dichas [redacted]  
[redacted] previa [redacted]  
[redacted] omisión [redacted]  
[redacted] taria d [redacted]  
[redacted] por cu [redacted]  
[redacted] cario a [redacted]

mediante oficio SDHPDSC/OI/0139/2016, de diecinueve de enero de dos mil dieciséis, se emitió petición de asistencia jurídica internacional, respecto de personas vinculadas con el grupo delictivo "Guerreros Unidos" [redacted] petición que fue

reiterada mediante oficio SDHPDSC/OI/0870/2016, de treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, en ese sentido, se ha dado cabal cumplimiento a las recomendaciones expuestas por el citado Grupo de Expertos, las cuales se siguen investigando, por lo que su petición continuará en vías de cumplimiento. ---

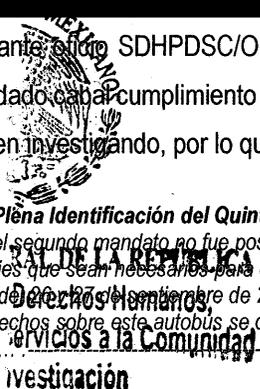
**962. "... Plena Identificación del Quinto Autobús y de documentos y declaraciones sobre el caso: ---**

*Durante el segundo mandato no fue posible la plena identificación del Quinto autobús, por lo que se deberán realizar los peritajes que sean necesarios para establecer cuál del autobús que efectivamente salió de la Central Camionera la noche del 26 de septiembre de 2014. Asimismo, deberá investigarse si existen funcionarios responsables, de que los hechos sobre este autobús se omitieron en las distintas consignaciones iniciales donde no existía referencia al mismo. ---*

--- Esta línea de investigación, ya fue desahogada desde el inicio por parte del Ministerio Público de la Federación, en el caso del quinto autobús, como en toda la indagatoria, se ha trabajado con exhaustividad en la línea de investigación y, hasta el momento, no se tiene elemento que lleve a determinar que el autobús o su conductor sean distintos a los que se encuentran averiguados en el expediente, ni que haya tenido una ruta de traslado hacia Estados Unidos, porque de acuerdo a las probanzas, sólo abarcaba como máxima distancia de recorrido, a Cuautla, Morelos. Sin embargo, a efecto de profundizar respecto de esta hipótesis, esta Representación Social de la Federación, ordenara llevar a cabo la práctica de diversas diligencias, mismas que serán acordadas por cuerda separada. En mérito de lo anterior, su petición se encuentra en vías de cumplimiento. ---

--- Por lo que hace a la siguiente apreciación: ---

**963. "... Investigar denuncias por malos tratos o torturas con las debidas garantías: En el primer informe, se hizo del conocimiento de la PGR, que el 80% de los detenidos habían sufrido lesiones que debían ser investigadas. En el segundo informe se presentan 17 casos que revisten serios indicios de torturas. Si bien los jueces han indicado**





407

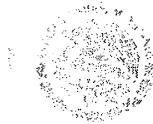
*a la PGR la realización de informes basados en el Protocolo de Estambul, estos no pueden diferirse más en el tiempo y tienen que realizarse con la participación de peritos con experiencia en la evaluación de casos de tortura y que sean independientes para que los resultados sigan los estándares internacionales que es lo que le da credibilidad a dicha investigación. Por otra parte, el GIEI espera que la investigación de la CNDH sobre las quejas planteadas ante dicha institución de base en los mismos estándares tal y como ha sido el trabajo realizado por el GIEI con sus equipos...."*

--- La Procuraduría General de la República rechaza tajantemente la tortura y cualquier trato o pena cruel, inhumano o degradante en la investigación de los delitos. Los artículos 1 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y políticos; 1, 6 y 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura; 1, 2 y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura y 5 fracción V, inciso b) y 63 fracción I de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, prohíben la tortura y obligan a todos los servidores públicos de la institución a conducirse conforme a la Ley y respeto a los derechos humanos; en esa tesitura, en su deber de investigar el delito de tortura ante cualquier indicio que se haga de su conocimiento, en ningún momento desestima la información publicada, así como la proporcionada por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. En ese sentido, la Maestra Arély Gómez González, Procuradora General de la República, sensible ante la relevancia de la problemática planteada en éste y otros casos el veintitrés de septiembre de dos mil quince, expidió el Protocolo Homologado para la investigación del Delito de Tortura, que se ajusta a los más altos estándares internacionales en la materia. Así fue que el cinco de octubre de dos mil quince, expidió el Acuerdo A/085/15 mediante el cual se establecen las Directrices institucionales que deberán seguir los agentes del Ministerio Público de la Federación, los peritos en medicina y psicología y demás personal de la Procuraduría General de la República, para los casos en que se presuma la comisión del delito de tortura, que entre otras directrices, obliga a aplicar el Dictamen Médico Psicológico Especializado para Casos de Posible Tortura u otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes (Protocolo de Estambul); que cuenta con un Grupo Consultivo del más alto nivel encargado de evaluar la calidad en la aplicación de dicho dictamen. Por otra parte el veintisiete de octubre de dos mil quince se creó la Unidad Especializada en la Investigación del Delito de Tortura, estableciéndose sus atribuciones; con el objetivo de otorgar una atención especializada, bajo condiciones que hagan posible una actuación ministerial oportuna, sensible, eficiente y efectiva. Aunado a lo anterior, la institución ha implementado un programa de capacitación para los servidores públicos en materia de derechos humanos y cultura de la legalidad. Con lo que se refrenda el compromiso ineludible con la sociedad mexicana de investigar los delitos competencia de esta Procuraduría; trabajar arduamente para llevar a los responsables ante las autoridades y que las víctimas accedan a una justicia efectiva. Todo ello sujeto a una actuación que debe regirse estrictamente por los principios de certeza, legalidad, objetividad, imparcialidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, disciplina y respeto a los derechos humanos, con lo que así lo dispone el orden jurídico mexicano. En ese sentido, se dio intervención a la Unidad Especializada en Investigación del delito de Tortura, mediante oficio SDHPDSC/OI/1106/2016, en el que se remitieron cinco tomos de copia certificada de constancias que integran la presente indagatoria a efecto de que realice la investigación correspondiente y resuelva respecto de las denuncias que se han realizado por posibles delitos de Tortura cometidos en agravio de algunos de los ahora procesados, de igual manera, la Visitaduría General de la Institución realiza la integración de las investigaciones para analizar la probable participación de servidores públicos en los hechos posiblemente constitutivos del delito de Tortura. En mérito de lo anterior, su petición **ha sido cumplida** -----

--- Tocante a la diversa: -----

**964. "... Determinar otras responsabilidades en los hechos y en la investigación. Investigar si la actuación de todos los cuerpos de seguridad que estuvieron presentes en diferentes lugares y horas en que se desarrollaron los hechos como Policía Federal, Policía Federal Ministerial, Policía Estatal en los hechos cumplieron con sus respectivos**





489

--- En ese sentido y para continuar con la investigación respecto a esta línea se están recabando las testimoniales del personal de este cuerpo policiaco, para determinar si existen o no posibles vínculos del personal con los hechos que se investigan.- Por otra parte, se ha solicitado al Gobierno del estado, informe sobre plantilla laboral de policía estatal que estuvo de turno esos días del evento; solicitud formulada mediante oficio SDHPDSC/OI/1394/2016, de seis de mayo de dos mil dieciséis, dirigido al Secretario de Seguridad Pública en el Estado de Guerrero, información que se encuentra pendiente de recibir. En mérito de lo anterior, respecto a este punto se considera que su petición se encuentra **en vías de cumplimiento.**-----

--- Respecto a la diversa: -----

--- 967.- "...**Llevar a cabo nuevas capturas.** Capturar a la mayor brevedad, y que sean dispuestos de manera inmediata a las autoridades judiciales, a los presuntos responsables de mayor nivel como Felipe Flores Velázquez, Secretario de Seguridad Pública de Iguala en el momento de los hechos y [REDACTED] de la policía municipal...." -----

--- Tocante a este punto mediante oficio SDHPDSC/OI/0392/2016 dirigido al Titular Del Despacho y Resolución de los Asuntos a cargo de Policía Federal Ministerial, así como el diverso SDHPDSC/OI/0398/2016, dirigido al Comisionado General de Policía Federal, se solicitó su valiosa intervención para que informen los avances sobre las ordenes de aprehensión que se encuentren pendientes de cumplimentar. -----

--- En relación a la siguiente: -----

--- 968.- "...**Investigar el patrimonio de presuntos responsables.** Investigar el patrimonio de los presuntos responsables del caso, su origen lícito, si se corresponde con su perfil de ingresos, si existen o ha habido transacciones de bienes entre ellos o con otras personas, así como si han acudido a testaferros u otras maniobras fraudulentas para ocultar sus haberes y propiedades. Los resultados de dichas investigaciones deben ser incorporadas al expediente y a las causas Penales abiertas." -----

--- Al respecto, y a efecto de que se realice una investigación a profundidad respecto al análisis financiero y patrimonial sugerido por el Grupo Interdisciplinario mediante oficio SDHPDSC/OI/993/2016, se hizo del conocimiento al Titular de la Unidad de Análisis Financiero, las peticiones relativas a la investigación y análisis financiero y patrimonial de los indiciados, a efecto de que proceda conforme al marco de sus atribuciones, lo anterior, en razón de que dicho análisis financiero, forma parte de una investigación exhaustiva y exclusiva debiendo ser realizada por los especialistas en la materia, circunstancia que de manera oportuna se le hizo del conocimiento al Titular de Expertos mediante oficio SDHPDSC/OI/993/2016, por lo que se están realizando las diligencias de investigación por parte de la autoridad correspondiente. Luego entonces, su petición **ha sido cumplida.** -----

--- 969.- "...**Investigar la posible obstrucción de la investigación.** Investigar a todos los funcionarios públicos que hayan obstruido la investigación del caso de Ayotzinapa. Entre estas cuestiones están la falta de diligencia, negligencia o destrucción de evidencia en diferentes momentos de la investigación, que han sido señalados en los dos informes publicados por el GIEI. Desde Enero de 2016, el GIEI señaló que existieron dificultades y obstrucciones a la investigación, la fragmentación del expediente y el control de numerosas peticiones y procedimientos por parte de la SEIDO, lo que limitó el trabajo del nuevo equipo de investigación creado por la PGR a partir del acuerdo de Washington ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Por otra parte se necesita investigar la actuación de los funcionarios que aparecen en el video 28 de octubre de 2014 en la orilla del Río San Juan realizando inspección del lugar con un inculpado, así como la recogida de evidencia en el río y el ocultamiento de dichos procedimientos al EAAF...." -----

--- En relación a este tópico y de conformidad con los principios de Imparcialidad, Justicia, Transparencia, se giraron los oficios SDHPDSC/OI/1337/2016, al Visitador General de esta Procuraduría General de la República y el diverso SDHPDSC/OI/1338/2016, al Titular del Órgano Interno de Control de esta misma institución, mediante los cuales se dio VISTA a efecto de que se investiguen posibles responsabilidades administrativas y/o penales que en su caso pudieran surgir, respecto de lo solicitado por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, de ahí que su petición se encuentra **en vías de cumplimiento.** -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS



490

--- 970.- "... **Cambiar la narrativa del caso.** La investigación llevada a cabo por el GIEI en su dos informes Ayotzinapa I y II, ha mostrado numerosos elementos que ponen en cuestión circunstancias dadas por válidas en la llamada "verdad histórica". En Abril de 2016, es momento de que la PGR cambie su versión pública sobre los hechos e incorpore los hallazgos que expliquen tanto las motivaciones de los normalistas, b) El desarrollo de los hechos, y c) la falta de claridad sobre el destino de los normalistas. Es decir, la realidad de por qué fueron los normalistas a Iguala, la no evidencia de que estuvieran infiltrados ni fueran confundidos por las autoridades con el narcotráfico, y otras circunstancias señaladas como origen del ataque. Por otra parte, que aclare las circunstancias de los hechos, los hechos, los diferentes ataques y las actuaciones de diferentes corporaciones que deben ser incluidas en dicha narración. También que señale que no existe certeza sobre el destino de los normalistas, las evidencias muestran tanto que uno de ellos fue identificado a partir de un resto óseo pero también de que al menos uno de ellos existe evidencia telefónica que señalaría que se encontraba vivo a la 1:16h de la madrugada. La narrativa señalada hasta ahora como escenario final de los 43 normalistas del basurero de Cocula debe ser puesta en cuestión a partir de los peritajes científicos incluyendo aquellos que señalan que no puede responderse a dicha pregunta y que señalan que se necesitarían hacer nuevos estudios experimentales...." -----

--- El informe del "Caso Iguala", sobre el estado que guarda la investigación de los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en Iguala de la Independencia, Guerrero, presenta una narrativa que explica la manera en que se fueron desarrollando los acontecimientos desde que los estudiantes salieron de la Escuela Normal Isidro Burgos "Ayotzinapa", hasta el basurero de Cocula, hechos por los cuales se ejerció acción penal por ser posiblemente constitutivos de los delitos de Delincuencia Organizada y Secuestro de los estudiantes normalistas radicadas en el Juzgado Primero de Distrito en Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas, bajo el número 100/2014, 65/2015, 128/2014 y 66/2015. Por lo anterior, se concluye que su petición ha sido cumplida -----

--- 971.- "... **Continuar con los procesos de búsqueda y búsqueda de nuevas informaciones.** Las diligencias de búsqueda no deben interrumpirse puesto que los estudiantes siguen desaparecidos. Mientras no se esclarezcan los hechos completamente y no se ubique el paradero de los normalistas, las búsquedas deben continuar...." -----

--- Respecto a este rubro dentro de las acciones de investigación se están realizando diligencias de búsqueda combinando tecnología fotográfica y tecnología planimetría, en ese sentido, la localización de los estudiantes se propone en dos vertientes: búsqueda de estudiantes con vida (en lugares donde podrían estar en cautiverio) y búsqueda de estudiantes sin vida (realizar una búsqueda exhaustiva en fosas clandestinas), por lo que las herramientas propuestas para localizar a los estudiantes son imágenes de mapas topográficos, fotos satelitales y Cámara Edge 3. Asimismo, se están estableciendo una serie de requerimientos para procesar la información obtenida en el Sistema de Información Geográfica (SIG).-----

--- Por lo que esta Representación Social de la Federación, realizará las ubicaciones geográficas para llevar a cabo los operativos de búsqueda y localización de estudiantes normalistas en el Estado de Guerrero, se en las siguientes zonas [REDACTED] Luego entonces su petición se encuentra cumplida, por encontrarse en permanente búsqueda, como parte de las acciones prioritarias.---

--- 972.- "... **Mantener los espacios de diálogo y comunicación con los familiares.** El GIEI ha contribuido a abrir espacios de diálogo con la PGR y las instituciones, y considera que dichos espacios tienen que responder a las necesidades de las víctimas de tener un seguimiento efectivo de la investigación y conocimiento del caso como parte de su derecho a la justicia. Las reglas de comunicación establecidas en distintos acuerdos deben cumplirse de forma respetuosa y estricta, evitando las formas de comunicación pública sin informar previamente a los familiares y poder responder a sus dudas mediante el diálogo y el respeto a sus derechos. De ello depende que las instituciones recuperen la credibilidad necesaria para generar confianza en las víctimas...." -----

--- Al respecto, debe decirse que el plan de diálogo y comunicación con los familiares es permanente, siendo la más reciente el martes diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, en la que se reunió el Centro Agustín Pro, los padres y madres de familia de los 43 Estudiantes de la Normal Rural Isidro Burgos de Ayotzinapa y el personal actuante de esta institución; sin embargo, a efecto de que exista una comunicación más personalizada, esta Representación Social de la Federación, se encuentra en la mejor disposición de acudir



491

los lugares en donde los padres y madres se encuentren para evitar su desplazamiento a esta ciudad y junto con sus asesores jurídicos, se les informen los avances de la investigación, o bien, dilucidar sobre las múltiples inquietudes que tengan respecto de la investigación, teniendo una entrevista de manera personalizada con cada uno de los padres y madres de familia. Lo anterior, a fin de salvaguardar su integridad física y moral, atendiendo a lo establecido en el numeral 141, fracción I, del Código Federal de Procedimientos Penales, 2, fracción III, de la Ley General de Víctimas; bajo los principios establecidos en el artículo 5 de la citada ley, así como lo estipulado en los artículos 4 y 7 de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder. Adoptada por la Asamblea General en su resolución 40/34, de 29 de noviembre de 1985, misma que en lo que interesa dice: -----

*"Acceso a la justicia y trato justo.-----  
4. Las víctimas serán tratadas con compasión y respeto por su dignidad. Tendrán derecho al acceso a los mecanismos de la justicia y a una pronta reparación del daño que hayan sufrido, según lo dispuesto en la legislación nacional.-----  
7. Se utilizarán, cuando proceda, mecanismos oficiosos para la solución de controversias, incluidos la mediación, el arbitraje y las prácticas de justicia consuetudinaria o autóctonas, a fin de facilitar la conciliación y la reparación en favor de las víctimas...."*-----

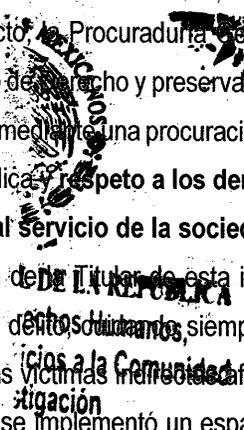
--- De la anterior transcripción se desprende que, a fin de hacer valer el derecho de las víctimas al acceso de la justicia se ha procurado un acercamiento directo como un mecanismo para propiciar el diálogo y comunicación con los familiares de las víctimas directas. Para la Procuraduría General de la República, la dignidad de las Personas es un principio que está obligada a garantizar, como inherentes a la dignidad intrínseca de la persona humana. Por lo anterior se colige que su petición ha sido **cumplida**.-----

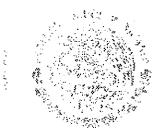
---Finalmente, tocante a la diversa.-----

*--- 973.- "...Evitar las formas de victimización de las víctimas y promover su seguridad. El caso Ayotzinapa los informes del GIEI han mostrado numerosas formas de nueva victimización de las víctimas en los procesos de investigación, las versiones públicas de los hechos o los intentos de estigmatizar a los familiares. Las acciones realizadas contra los familiares deben ser investigadas también en el futuro para promover un contexto de confianza y seguridad para quienes son el elemento central del sentido de la justicia...."*-----

--- Al respecto, la Procuraduría General de la República, tiene la misión de contribuir a garantizar el Estado democrático de derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante una procuración de justicia federal eficaz y eficiente, apegada a los principios de legalidad, certeza jurídica y **respeto a los derechos humanos**, en colaboración con instituciones de los tres órdenes de gobierno y **al servicio de la sociedad**, en ese sentido y en relación a las víctimas uno de los ejes que define la actuación de esta institución, es su compromiso de trabajo con los derechos humanos y las víctimas del delito humano, siempre el debido proceso y el derecho de acceso a la justicia; ahora bien, en relación a las víctimas indirectas a la presente indagatoria, a efecto de brindarles una atención directa y oportuna, se implementó un espacio de diálogo en el que de manera permanente se les ha informado de cada una de las acciones realizadas en la investigación, con lo que se ha promovido un vínculo de confianza y seguridad con la institución, por lo que de modo alguno se ha estigmatizado a los familiares, ni se ha realizado alguna acción en su contra, por el contrario, el desarrollo de la investigación se está realizando con perspectiva de derechos humanos, atendiendo al principio propersona, es decir, buscando la protección más amplia que en derecho proceda para las víctimas del delito, de ahí la disposición para propiciar un diálogo directo y personalizado. En mérito de lo anterior, su petición **ha sido cumplida**.-----

--- Por lo que una vez que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, establezca el **mecanismo especial que se llevará a cabo en seguimiento a las peticiones del Grupo de Expertos**, se hará del conocimiento a quien en su caso tenga interés legítimo respecto al cumplimiento o avance de la misma. --





492

**FUNDAMENTO LEGAL**

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 1, 16, 20 apartado "C", 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, 4 y 7 de la Declaración sobre los principios fundamentales de justicia para las víctimas de delitos y del abuso de poder; 1 fracción I, 2 fracción II, 82, 113, 132, 141, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Una vez que se establezca el mecanismo especial para dar seguimiento a las peticiones, se hará del conocimiento a quien en su caso tenga interés legítimo respecto a [REDACTED] realizadas por el multicitado Grupo Interdisciplinario-----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de así-----

**DAMOS FE**

TESTIGOS DE [REDACTED]  
LIC [REDACTED]  
LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación.



2493

**ACUERDO DE RECEPCION**  
**OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP-ATLIXCO-521/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de junio de dos mil dieciséis, a las diez horas con cincuenta y un minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **TELEGRAMA con NÚMERO DE FOLIO: 370564** que contiene el **OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP-ATLIXCO-521/2016**, de veintidós de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente del Registrador Público de la Propiedad, de la circunscripción territorial de Atlixco, del Estado de Puebla, Municipio de Atlixco, Licenciado Víctor Manuel López Meneses, mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016, donde se le requiere toda la información que obre en los archivos de esa dependencia respecto de los bienes inmuebles, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil asociación civil inscritos a nombre de:-----

No.	Nombre
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]
25	[REDACTED]



494

26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	

495

73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
117	
118	
119	



496

120	[REDACTED]
121	[REDACTED]
122	[REDACTED]
123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]
129	[REDACTED]
130	[REDACTED]
131	[REDACTED]
132	[REDACTED]
133	[REDACTED]
134	[REDACTED]
135	[REDACTED]
136	[REDACTED]
137	[REDACTED]
138	[REDACTED]
139	[REDACTED]
140	[REDACTED]
141	[REDACTED]
142	[REDACTED]
143	[REDACTED]
144	[REDACTED]
145	[REDACTED]
146	[REDACTED]
147	[REDACTED]
148	[REDACTED]
149	[REDACTED]
150	[REDACTED]
151	SALVADOR REZA JACOBO
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
153	PATRICIO REYES LANDA
154	AGUSTÍN GARCÍA REYES
155	DARÍO MORALES SÁNCHEZ
156	JONATHAN OSORIO CORTEZ
157	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATIÑO VELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



497

167	UBALDO TORAL VENCES
168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO
171	[REDACTED]
172	[REDACTED]
173	[REDACTED]
174	[REDACTED]
175	[REDACTED]
176	[REDACTED]
177	[REDACTED]
178	[REDACTED]
179	[REDACTED]
180	[REDACTED]
181	[REDACTED]
182	[REDACTED]
183	[REDACTED]
184	[REDACTED]
185	[REDACTED]
186	[REDACTED]
187	[REDACTED]
188	[REDACTED]
189	[REDACTED]
190	[REDACTED]
191	[REDACTED]
192	[REDACTED]
193	[REDACTED]
194	[REDACTED]
195	[REDACTED]
196	[REDACTED]
197	[REDACTED]
198	[REDACTED]
199	[REDACTED]
200	[REDACTED]
201	[REDACTED]
202	[REDACTED]
203	[REDACTED]
204	CESAR NAVA GONZÁLEZ
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
207	[REDACTED]
208	[REDACTED]
209	[REDACTED]
210	[REDACTED]
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
212	[REDACTED]



498

Asimismo, informa "**SIN COINCIDENCIAS**", respecto de las personas antes enlistadas.

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **cinco** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;

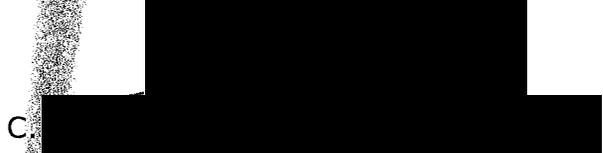
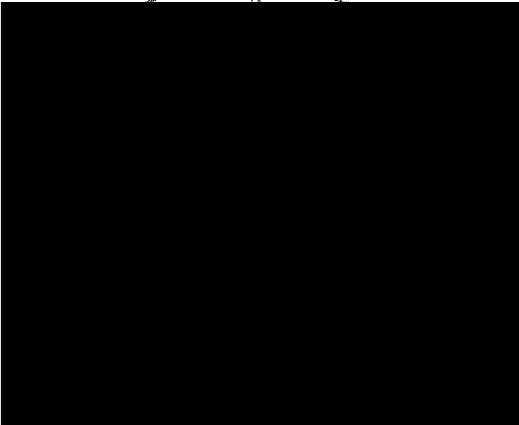
**ACUERDA**

- - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] NAVARRO, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [REDACTED] en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] de todo lo actuado.

**HACEMOS FE  
DE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Recibí Oficio.

4

Id 1790
Número: FOLIO 370564
Fecha: 22/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016

10:51 hrs. 27/Jun/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC.
Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. REGISTRADOR PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE
ATLIXCO

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ATLIXCO EN ATENCIÓN AL OFICIO
SDHPDSC/OI/1721/2016, POR EL CUAL SE SOLICITA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL
ESTADO DE PUEBLA, TODA INFORMACIÓN QUE OBRE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA RESPECTO DE
LOS BIENES INMUEBLES, ACCIONES, ACTAS CONSTITUTIVAS DE TIPO MERCANTIL, ASOCIACIÓN CIVIL

Observaciones:

Document scan containing a list of 'RESULTADO' entries, mostly 'SIN COINCIDENCIAS', and a stamp dated JUN 2016.



C. VICTOR JESUS ALVARADO NAVARRO.  
ACTUARIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL

DEL SEXTO CIRCUITO.  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SUBPROCURADURIA DE  
DERECHOS HUMANOS, PREVENCION DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD, OFICINA DE INVESTIGACION.  
AV. PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COL CUAUHTEMOC  
DELEGACION CUAUHTEMOC CP 06500 DF++

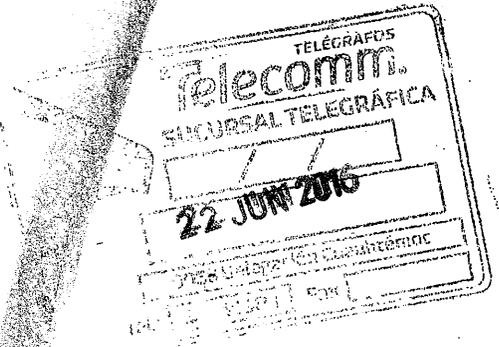
OFICIO SFA-SI-RCEP-DRPP-RPP-ATLIXCO-521/2016.  
ASUNTO: SE DA CONTESTACION A OFICIO:

EN ATENCION A SU OFICIO SDHPDSC/01/1721/2016, POR EL CUAL SOLICITA AL DIRECTOR  
DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, TODA INFORMACION QUE  
OBRE EN LOS ARCHIVOS DE ESTA DEPENDENCIA RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES,  
ACCIONES, ACTAS CONSTITUTIVAS DE TIPO MERCANTIL ASOCIACION CIVIL INSCRITOS A  
NOMBRE DE:

NUMERO	NOMBRE	RESULTADO
001	[REDACTED]	SALGADO AYALA SIN COINCIDENCIAS
002	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
003	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
004	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
005	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
006	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
007	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
008	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
009	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
010	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
011	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
012	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS

HOJA 001...

013	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
014	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
015	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
016	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
017	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
018	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
019	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
020	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
021	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
022	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
023	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
024	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
025	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
026	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
027	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
028	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
029	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
030	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
031	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
032	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
033	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
034	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
035	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
036	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
037	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
038	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
039	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
040	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
041	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
042	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
043	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
044	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
045	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
046	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
047	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
048	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS
049	[REDACTED]	SIN COINCIDENCIAS





502

- 117 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 118 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 119 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 120 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 121 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 122 [REDACTED] CA SIN COINCIDENCIAS
- 123 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 124 RAMONDO SALVADOR BERNAL SIN COINCIDENCIAS
- 125 DAVID HERNANDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNANDEZ [REDACTED]
- 126 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 127 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 128 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 129 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 130 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 131 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 132 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 133 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 134 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 135 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 136 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 137 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 138 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 139 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 140 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 141 [REDACTED] LO SIN COINCIDENCIAS
- 142 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 143 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 144 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 145 [REDACTED] Z SIN COINCIDENCIAS
- 146 [REDACTED] AN PINEDA FUENTES SIN COINCIDENCIAS
- 147 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 148 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 149 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 150 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 151 SALVADOR REZA JACOBO
- 152 BENITO VAZQUEZ MARTINEZ
- 153 PATRICIO REYES LANDA
- 154 AGUSTIN GARCIA REYES
- 155 DARIO MORALES SANCHEZ
- 156 JONATHAN OSORIO CORTEZ
- 157 MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VI
- 158 JOSE LUIS ABRACA VELAZQUEZ
- 159 NOHEMI BERUMEN RODRIGUEZ
- 160 ISAAC PATIÑO VELA
- 161 MATIAS GONZALEZ DOMINGUEZ
- 162 JUSTO NERI ESPINOZA

HOJA 004...

- 163 ESTEBAN OCAMPO LANDA
- 164 JORGE GARCIA CASTILLO
- 165 GERARDO DELGADO MOTA
- 166 JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO L
- 167 UBALDO TORAL VENCES
- 168 J. NATIVIDAD ELIAS MORENO
- 169 JESUS RICARDO BARRIOS ALALOBOS
- 170 AGUSTIN CUEVAS BELLO
- 171 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 172 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 173 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 174 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 175 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 176 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 177 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 178 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 179 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 180 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 181 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 182 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- Y [REDACTED]
- 183 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 184 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS
- 185 [REDACTED] SIN COINCIDENCIAS



503

186  
187  
188  
189  
190  
191  
192  
193  
194  
195  
196

SIN COINCIDENCIAS  
SIN COINCIDENCIAS

197 LUIS FRANCISCO MARTINEZ DIAZ

SIN COINCIDENCIAS

198  
199  
200  
201  
202  
203

SIN COINCIDENCIAS  
SIN COINCIDENCIAS  
SIN COINCIDENCIAS  
SIN COINCIDENCIAS

204 CESAR NAVA GONZALEZ

205 FELIPE RODRIGUEZ SALGADO

206 SIDRONIO CASABUJAS SALGADO

207  
208  
209  
210

SIN COINCIDENCIAS  
SIN COINCIDENCIAS  
SIN COINCIDENCIAS  
SIN COINCIDENCIAS

211 FRANCISCO SALGADO VALLADARES

HOJA 005...

212  
C

SIN COINCIDENCIAS

SIN OTRO PARTICULAR, LE REITERO MI MAS ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION.

EMENTAMENTE  
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL  
DE ATLIXCO.

LIC. [REDACTED]

NNNN



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigacion

504



### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las once horas con cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis. -----

----- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 123 bis, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:-----

----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** En seguimiento a la integración de la indagatoria se hace necesario contar con los resultados de los requerimientos a la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, por lo que al cumplirse un mes de la solicitud de dictamen pericial en materia de balística, solicitado de los elementos balísticos "problema" ubicados de la necropsia de la víctima C. [REDACTED] relacionado en la Causa Penal 216/2014- II obtenidos mediante acuerdo dictado por el órgano jurisdiccional de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Hidalgo con sede en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por lo que esta Representación Social de la Federación; -----

--- **SEGUNDO:** Elabora atento oficio al titular de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución con la finalidad de que instruya a quien corresponda del Laboratorio de Balística a fin de que a la brevedad posible se remita el dictamen especializado con estudio micro comparativo solicitado y estar en posibilidad de realizar las diligencias a que haya lugar; -----

--- **TERCERO:** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a realizar el análisis de la información para efectuar la investigación a que haya lugar a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos; -----

--- **CUARTO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

----- **CÚMPLASE** -----

----- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, [REDACTED] que al final firman y dan fe. -----



## ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

### Testigo de asistencia

Lic. [Redacted]

C. [Redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/2032/2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----  
----- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [Redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Procuraduría General de la República, quien actúa con [Redacted] firman y dan fe. -----  
----- [Redacted] -----

[Redacted]

AGENTE  
SUBPROCURADURÍA  
DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION

### Testigo de asistencia

Lic. [Redacted]

C. [Redacted]



505

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

7016 JUN 28 PM 12:55

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2032 /2016.

ACUSE

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

Ciudad de México, a 27 de Junio de 2016.

Asunto: ATENTO RECORDATORIO

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA OFICIAL DE PARTES  
RECIBIDO  
28 JUN 2016  
19:57  
SDHPDSC

MTRO. [REDACTED]  
TITULAR DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA INSTITUCIÓN  
Avenida Rio consulado No. 715-721, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06450, Ciudad de México.  
**Presente.**

En relación al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, me dirijo a usted respetuosamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 16, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180, 208, 220 y 223 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción I, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14 y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como lo dispuesto en el Acuerdo 09/2016 de la C. Procuradora General de la República, solicito a Usted que con carácter de **URGENTE** se sirva instruir al personal especializado del **laboratorio de Balística** a fin de que se atienda lo siguiente:

- Enviar los resultados del estudio micro comparativo solicitado en fecha 20 de mayo de 2016, en relación al sobre que contiene elementos balísticos "problema" entregado con el registro de cadena de custodia correspondiente al encargado del Laboratorio de Balística, mismo que se relaciona con la Causa Penal 216/2014-II del Juzgado de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial Hidalgo, con sede en Iguala de la Independencia, Guerrero, mismo que deberá ser reintegrado a su causa original en cuanto se obtengan los resultados.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, quedo de usted.

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos, AT  
"SERVICIOS A LA COMUNIDAD"  
DEL MINIS

Vo. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

RECIBIDO  
29 JUN 2016  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Copia de la copia

RECIBIDO

28 JUN 2016  
19:57  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
LIC. [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.







## ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

### Testigo de asistencia

Lic. [Redacted]

C. [Redacted]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/2033/2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----  
----- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [Redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y [Redacted] Procuraduría General de la República, quien actúa [Redacted] firman y dan fe. -----  
-----

### Testigo de asistencia

Lic. [Redacted]

C. [Redacted]

Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y Se  
Oficina de Inv

507

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2033 /2016

ASUNTO: Se solicita colaboración.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Ciudad de México, 27 de junio de 2016

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO  
28 JUN 2016  
17:51

DIRECTOR DEL [REDACTED]  
[REDACTED] Guerrero

En relación al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada a USTED, me dirijo a usted respetuosamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14 y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **Convenio de Colaboración** que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y en atención al acuerdo ministerial emitido, solicito a Usted que con carácter de **URGENTE** se sirva enviar copia certificada de lo siguiente:

1. Copia certificada del expediente clínico de los C.O. [REDACTED] quienes según constancia ministerial relacionada en la indagatoria AP/BRA/SC/O6/2387/2014 fueron trasladados a las instalaciones del Hospital a su cargo en fecha 28 de septiembre de 2014 para recibir atención médica por resultar lesionados por disparo de proyectil de arma de fuego.
2. Copia certificada del expediente clínico de cualquier persona lesionada los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en la Ciudad de Iguala de la Independencia o en cualquier otro sitio del Estado de Guerrero, que haya sido atendida posteriormente en ese nosocomio.
3. Informar el destino de probables ojivas de proyectil de arma de fuego, extraídas a personas lesionadas en comento.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.

Sin otro particular, quedo de usted.

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
ATENTA  
SUFRAGIO EFECTIVO  
LA AGENTE DEL MINISTERIO P

LIC. [REDACTED]  
Vo. [REDACTED]  
LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

RECIBIDO  
28 JUN 2016  
17:51  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
LIC. [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtemoc, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F., C.P. 06500  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)



CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

**ACUSE**

No. DE FOLIO.

47077

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DÍA	MES	AÑO
27	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA  
 ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA  
 MEXPOST

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 AP/PPR/SDHPPSC/OI/001/2015 SDHPPSC/PP/2033/2016	DIRECTOR [REDACTED]	[REDACTED] BRAVO, GUERRERO

[REDACTED]

DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación.

EL FIRMA  
 RECEPTOR  
**PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
 SUBDIRECCION DE CORRESPONDENCIA  
 28 JUN 2016



509  
**ACUSE**

**REMITENTE:**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD DE LA PGR.

**DOMICILIO:**

PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COLONIA  
CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500,  
MÉXICO D.F. 01 53 46 00 00 EXT.5595.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
OFICIO No. SDHPDSC/OI/2033/2016



**DESTINATARIO:**

DIRECTOR DEL HOSPITAL SANTA FE

ESTADO DE LA REPUBLICA

Derechos Humanos

Servicios a la Comunidad

Investigación

**DOMICILIO:**

[REDACTED]  
CÓDIGO POSTAL [REDACTED] CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO



5/0

**ACUERDO RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**

---En la Ciudad de México, siendo las doce horas, con cinco minutos 12:05, del 27 veintisiete de junio del año dos mil dieciséis; la suscrita licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

--- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 1780, en el que se hace entrega del folio número 41585, signado por el Lic. [REDACTED] Director de Identificación Forense, por medio del cual propone al perito en materia de audio y video al C. [REDACTED], quien dará cumplimiento a lo solicitado.-----

--- Documento que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista y se ordena agregar a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes.-----

--- Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I; 2, fracciones I y II, 82, 168, 180, 206, 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y d) y fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- **UNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a las presentes actuaciones para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



ID 1780

S12

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



RECIBIDO

23 JUN 2016

11-13 Calle

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Audio y Video

NÚMERO DE FOLIO: 41585  
A.P. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 3 de junio de 2016.

LICENCIADA.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E.

Por instrucciones superiores, con fundamento en lo establecido por los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XI, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II, IV y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012, en atención a su oficio número **SDHPDSC/OI/1772/2016** de fecha **30 de mayo de 2016** y que fuera recibido en esta Coordinación General el día **31 de mayo de 2016**, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en la materia de Audio y Video, el C. [REDACTED] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
EL DIRECTOR DE IDENTIFICACIÓN FORENSE



[REDACTED]

C.C.P. MTRO. [REDACTED] AL DE SERVICIOS PERICIALES.- PARA SU SUPERIOR  
CONOCIMIENTO.- [REDACTED]  
C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIM [REDACTED] PRESENTE.  
C.C.P.- ARCHIVO [REDACTED]  
GCV/JFR/JBL/mkp [REDACTED] Investigación

[REDACTED]

0.000  
41585

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio No. SDHPDSC/OI/1772/2016  
ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN  
DE PERITOS  
URGENTE Y CONFIDENCIAL  
REFERENCIA: ESCRITO GIEI/060/PGR  
PETICIÓN: 173  
Ciudad de México, 30 de mayo de 2016.

Q.F.I. [REDACTED]  
**DIRECTORA GENERAL DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS PERICIALES  
DE ESTA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 132, 168, 180 y 206, 220, 221, 223, 224, 225, 227 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

En relación al folio 37264, en el que se remitió informe en la Especialidad de Criminalística, signado por el perito [REDACTED] del cual se desprende que en el apartado de OBSERVACIONES, se establece lo siguiente:

...1.- Durante reunión efectuada dentro de la sala de juntas del laboratorio de Química Forense se mencionó que la especialidad en materia de Criminalística de Campo, no cuenta con la información necesaria para determinar o dar resolución a ninguno de los puntos antes referidos, toda vez que para llevarlo a cabo se tendría que hacer la experimentación elaborando un marco teórico que contemplara las variables siguientes.  
Bolsa de polietileno similar, inmersa en el mismo lugar del Río San Juan de donde sacaron la que se encuentra relacionada en la Averiguación Preliminar, para conocer su resistencia y que pasa al exponer al medio.  
Así mismo el determinar donde se venden el mismo tipo de bolsas, corresponde a la investigación policiaca.  
Sic.

Al respecto, en base a lo propuesto por el experto, esta Representación Social de la Federación, respetuosamente le solicita tenga a bien instruir al experto antes citado, o al PERITO en materia de CRIMINALÍSTICA que tenga a bien designar, a efecto de que se realice una experimentación en la que se elabore el marco teórico, respecto de una bolsa de polietileno similar, que tendrá que ser inmersa en el mismo lugar del Río San Juan.

De igual manera, solicita sean designados peritos en las materias de FOTOGRAFÍA FORENSE, así como los diversos en AUDIO y VIDEO, a efecto de que dictaminen respecto de su intervención en la diligencia referida.

Finalmente y con el mismo respeto se solicita que una vez que los especialistas sean designados, se comuniquen con la suscrita a la brevedad posible por correo electrónico [REDACTED] o bien, al correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx. Lo anterior a efecto [REDACTED] fecha de su intervención.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para dar el presente cordial saludo.

A T E  
LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

Vo. Bo. [REDACTED]  
MTRA. [REDACTED]

C.c.p. DR. BER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
MTRO. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Elabora: LLC  
Revisa: RLGT  
Autoriza: EAJ



Procuraduría General de la República, Delegación Cuahuacalpan, México, D.F.  
Tel: 55 13 46 0000 ext. 159 - www.pgr.gob.mx

5595

RAMOS



**ACUERDO DE RECEPCION**  
**OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP TEZIUTLÁN 3462/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de junio de dos mil dieciséis, a las doce horas con cuarenta y dos minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **TELEGRAMA CON NÚMERO DE FOLIO: 370780** que contiene el **OFICIO No. SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP TEZIUTLÁN 3462/2016**, de veintidós de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente del Registrador Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Teziutlán, Estado de Puebla, Licenciado [REDACTED] [REDACTED], mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016 de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, donde se le requiere informe si las personas que se enlistan a continuación, son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil:-----

No.	Nombre
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]



25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	

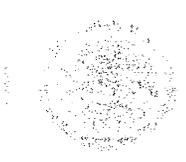
**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
117	
118	



119	[REDACTED]
120	[REDACTED]
121	[REDACTED]
122	[REDACTED]
123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]
129	[REDACTED]
130	[REDACTED]
131	[REDACTED]
132	[REDACTED]
133	[REDACTED]
134	[REDACTED]
135	[REDACTED]
136	[REDACTED]
137	[REDACTED]
138	[REDACTED]
139	[REDACTED]
140	[REDACTED]
141	[REDACTED]
142	[REDACTED]
143	[REDACTED]
144	[REDACTED]
145	[REDACTED]
146	[REDACTED]
147	[REDACTED]
148	[REDACTED]
149	[REDACTED]
150	[REDACTED]
151	SALVADOR REZA JACOBO
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
153	PATRICIO REYES LANDA
154	AGUSTÍN GARCÍA REYES
155	DARÍO MORALES SÁNCHEZ
156	JONATHAN OSORIO CORTEZ
157	MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATIÑO VELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación



166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA
167	UBALDO TORAL VENCES
168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO
171	[REDACTED]
172	[REDACTED]
173	[REDACTED]
174	[REDACTED]
175	[REDACTED]
176	[REDACTED]
177	[REDACTED]
178	[REDACTED]
179	[REDACTED]
180	[REDACTED]
181	[REDACTED]
182	[REDACTED]
183	[REDACTED]
184	[REDACTED]
185	[REDACTED]
186	[REDACTED]
187	[REDACTED]
188	[REDACTED]
189	[REDACTED]
190	[REDACTED]
191	[REDACTED]
192	[REDACTED]
193	[REDACTED]
194	[REDACTED]
195	[REDACTED]
196	[REDACTED]
197	LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ DÍAZ
198	[REDACTED] POCA
199	[REDACTED]
200	[REDACTED] A
201	[REDACTED]
202	[REDACTED]
203	[REDACTED]
204	CESAR NAVA GONZÁLEZ
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
207	[REDACTED]
208	[REDACTED]
209	[REDACTED]
210	[REDACTED]
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
212	[REDACTED]

Asimismo, informa que no se encontró registro alguno del listado de 212 personas que fue remitido mediante oficio anteriormente señalado.-----  
- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **dos** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - -

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [REDACTED] en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] de todo lo actuado.

**DAMOS FE  
GOS DE AS**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

*Recibido Oficio del Sr. Alvarado N.  
27 de junio*

Id: 1793  
Número: FOLIO 370780  
Fecha: 22/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

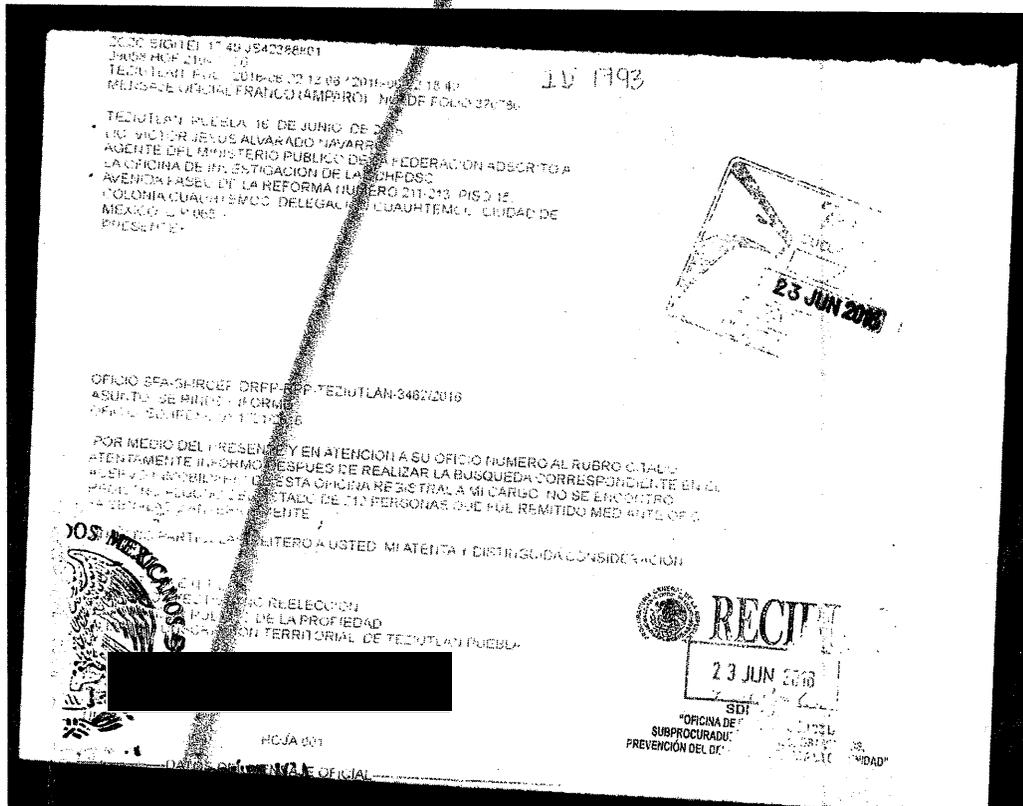
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED], REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE TEZIUTLÁN, PUEBLA

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TEZIUTLÁN, PUEBLA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPSDC/OI/1721/2016, EN EL CUAL SE INFORMA QUE DESPUÉS DE REALIZAR LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL ACERVO INMOBILIARIO DE LA OFICINA REGISTRAL, NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO DEL ESTADO DE 313 PERSONAS QUE FUE REMITIDO MEDIANTE OFICIO YA SEÑALADO CON

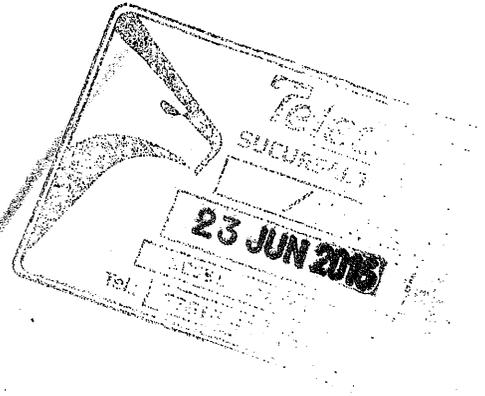
Observaciones:



Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación.

TEZIUTLAN, PUEBLA, 16 DE JUNIO DE 2016.

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO A  
LA OFICINA DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC.  
AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 211-213, PISO 15,  
COLONIA CUAUHEMOC, DELEGACION CUAUHEMOC, CIUDAD DE  
MEXICO, C.P 06500  
PRESENTE+



OFICIO SFA-SHRCEP-DRPP-RPP-TEZIUTLAN-3462/2016  
ASUNTO: SE RINDE INFORME  
OFICIO: SDHPDSC/01/1721/2016

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO AL RUBRO CITADO  
ATENTAMENTE INFORMO DESPUES DE REALIZAR LA BUSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL  
ACERVO INMOBILIARIO DE ESTA OFICINA REGISTRAL A MI CARGO NO SE ENCONTRO  
REGISTRO ALGUNO DEL LISTADO DE 212 PERSONAS QUE FUE REMITIDO MEDIANTE OFICIO  
YA SEÑALADO ANTERIORMENTE.

SIN OTRO PARTICULAR REITERO A USTED, MI ATENTA Y DISTINGUIDA CONSIDERACION.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION  
REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
EN LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL DE TEZIUTLAN PUEBLA.

LIC. [REDACTED]

NNNN

HOJA 001...



DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**  
**OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP TECALI 604/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de junio de dos mil dieciséis, a las doce horas con cuarenta y tres minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **TELEGRAMA CON NÚMERO DE FOLIO: 370676** que contiene el **OFICIO No. SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP TECALI 604/2016**, de veintidós de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente del Registrador Público en Tecali de Herrera, Estado de Puebla, Licenciado [REDACTED], mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016 de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, donde se le requiere informe si las personas que se enlistan a continuación, son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil:-----

No.	Nombre
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]
25	[REDACTED]
26	[REDACTED]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	



74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
117	
118	
119	
120	

121	[REDACTED]
122	[REDACTED]
123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]
129	[REDACTED]
130	[REDACTED]
131	[REDACTED]
132	[REDACTED]
133	[REDACTED]
134	[REDACTED]
135	[REDACTED]
136	[REDACTED]
137	[REDACTED]
138	[REDACTED]
139	[REDACTED]
140	[REDACTED]
141	[REDACTED]
142	[REDACTED]
143	[REDACTED]
144	[REDACTED]
145	[REDACTED]
146	[REDACTED]
147	[REDACTED]
148	[REDACTED]
149	[REDACTED]
150	[REDACTED]
151	SALVADOR REZA JACOBO
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
153	PATRICIO REYES LANDA
154	AGUSTÍN GARCÍA REYES
155	DARÍO MORALES SÁNCHEZ
156	JONATHAN OSORIO CORTÉZ
157	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATIÑO VELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA
167	UBALDO TORAL VENCES



168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO
171	[REDACTED]
172	[REDACTED]
173	[REDACTED]
174	[REDACTED]
175	[REDACTED]
176	[REDACTED]
177	[REDACTED]
178	[REDACTED]
179	[REDACTED]
180	[REDACTED]
181	[REDACTED]
182	[REDACTED]
183	[REDACTED]
184	[REDACTED]
185	[REDACTED]
186	[REDACTED]
187	[REDACTED]
188	[REDACTED]
189	[REDACTED]
190	[REDACTED]
191	[REDACTED]
192	[REDACTED]
193	[REDACTED]
194	[REDACTED]
195	[REDACTED]
196	[REDACTED]
197	LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ DÍAZ
198	[REDACTED]
199	[REDACTED]
200	[REDACTED]
201	[REDACTED]
202	[REDACTED]
203	[REDACTED]
204	CESAR NARCISO ZÁLEZ
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
207	[REDACTED]
208	[REDACTED]
209	[REDACTED]
210	[REDACTED]
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
212	[REDACTED]



Asimismo, informa que después de haber realizado una búsqueda en el sistema de información registral del Estado de Puebla (SIREP), y en el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), no se encontró registro alguno de bienes inmuebles o derechos reales a nombre ni registro del domicilio de las personas antes citadas.

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **dos** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

**CUMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en forma legal con dos testigos de asistencia.

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]



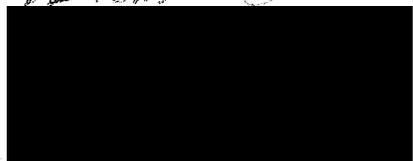
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

*Recibido Oficio. Víctor Aguado*

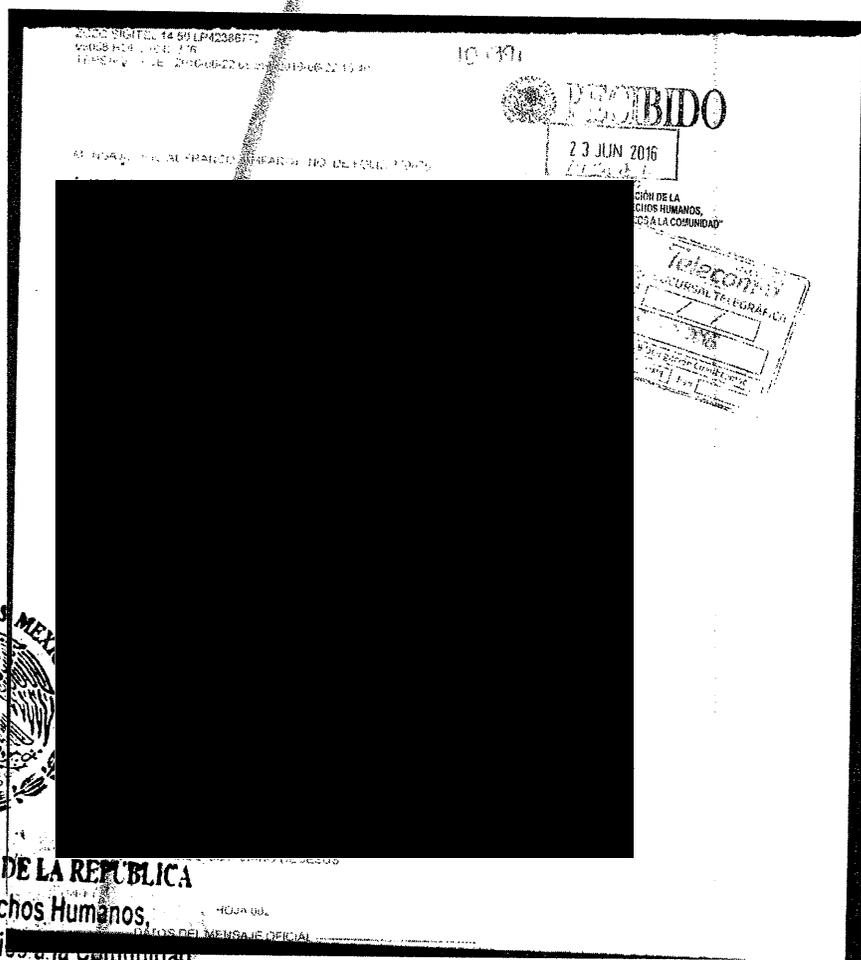
*12:43hs 27 de junio 2016.*



Id: 1791  
 Número: FOLIO 370676  
 Fecha: 22/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO EN TECALI DE HERRERA, EN ATENCIÓN AL MEMORANDUM SFA-SI-IRCEP-DRPP-6421/2016 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE OFICIO SDHPDSC/OI/1721/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, EN EL QUE SE SOLICITA PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE CORRE EN ARCHIVOS A NOMBRE DE 313 PERSONAS SEÑALADAS MEDIANTE EL CUAL

Observaciones:



lunes, 27 de junio de 2016

10 1791

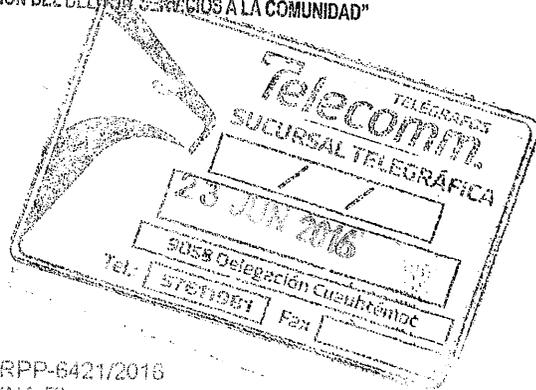
529



**RECIBIDO**

23 JUN 2016  
14:51:00  
SDH-DSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) : NO. DE FOLIO 370676

VICTOR [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A  
LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC.  
DOMICLIO: AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NUMERO 211-213, PISO  
15, COLONIA CUAHUCTEMOC. DELEGACION CUAHUCTEMOC, MEXICO,  
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06500.+

OF- SFA-SHRCEP-DRPP-RPP TECALI-604/2016  
ASUNTO: SE RINDE INFORME

TECALI DE HERRERA, PUEBLA A 16/22 DE JUNIO DEL AÑO 2016.

PRESENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE Y EN ATENCIÓN AL MEMORÁNDUM SFA-SHRCEP-DRPP-6421/2016  
DE FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y RECIBIDO EN ESTA OFICINA EL  
MISMO DIA, SIGNADO POR LA LICENCIADA [REDACTED], SUBDIRECTORA DE  
CONTROL Y MEJORA DE LA FUNCIÓN REGISTRAL, MEDIANTE EL CUAL ME REMITE SU OFICIO  
SDHPDSC/01/1721/2016 DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN EL QUE  
ME SOLICITA PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN QUE OBRE EN MIS ARCHIVOS A NOMBRE  
DE LAS 212 PERSONAS SEÑALADAS DENTRO DEL MISMO:

EN MERITO DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 135  
LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, AL  
RESPECTO LE INFORMO A USTED LO SIGUIENTE:

QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN  
REGISTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA (SIREP), Y EN EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN  
REGISTRAL (SIGER), NO SE HA ENCONTRADO REGISTRO ALGUNO DE BIENES INMUEBLES O  
DERECHOS REALES A NOMBRE, NI REGISTRO DEL DOMICILIO DE LAS PERSONAS ANTES  
CITADAS.

NO OMITO HACER MENCION QUE A NOMBRE DE BENITO VAZQUEZ MARTINEZ SE ENCONTRÓ

HOJA 001...

[REDACTED], MISMO QUE SE ENCUENTRA EN LA  
OFICINA REGISTRAL A MI CARGO BAJO EL NUMERO DE FOLIO REAL INMOBILIARIO: [REDACTED]

LO QUE INFORMO A USTED PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y SIN OTRO  
PARTICULAR ME DESPIDO DE USTED, REITERANDO MI RESPETO.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
ADMINISTRADOR PÚBLICO EN TECALI DE HERRERA.

LICENCIADA [REDACTED]

NNNN

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**ACUERDO DE RECEPCION**  
**OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP LIBRES 395/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de junio de dos mil dieciséis, a las doce horas con cuarenta y cuatro minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó:-----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **TELEGRAMA CON NÚMERO DE FOLIO: 370676** que contiene el **OFICIO No. SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP LIBRES 395/2016**, de veintiuno de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente del Registrador Público de la Propiedad en la Circunscripción Territorial de Libres, Estado de Puebla, Licenciado Carlos Armando Conde Serapio, mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016 de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, donde se le requiere informe si las personas que se enlistan a continuación, son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil:-----

No.	Nombre
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]
25	[REDACTED]



26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	



73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
117	
118	
119	



120	[REDACTED]
121	[REDACTED]
122	[REDACTED]
123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]
129	[REDACTED]
130	[REDACTED]
131	[REDACTED]
132	[REDACTED]
133	[REDACTED]
134	[REDACTED]
135	[REDACTED]
136	[REDACTED]
137	[REDACTED]
138	[REDACTED]
139	[REDACTED]
140	[REDACTED]
141	[REDACTED]
142	[REDACTED]
143	[REDACTED]
144	[REDACTED]
145	[REDACTED]
146	[REDACTED]
147	[REDACTED]
148	[REDACTED]
149	[REDACTED]
150	[REDACTED]
151	SALVADOR REZA JACOBO
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
153	PATRICIO REYES LANDA
154	AGUSTÍN GARCÍA REYES
155	DARÍO MORALES SÁNCHEZ
156	JONATHAN OSORIO CORTÉZ
157	MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATIÑO VELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERLESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA



167	UBALDO TORAL VENCES
168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO
171	[REDACTED]
172	[REDACTED]
173	[REDACTED]
174	[REDACTED]
175	[REDACTED]
176	[REDACTED]
177	[REDACTED]
178	[REDACTED]
179	[REDACTED]
180	[REDACTED]
181	[REDACTED]
182	[REDACTED]
183	[REDACTED]
184	[REDACTED]
185	[REDACTED]
186	[REDACTED]
187	[REDACTED]
188	[REDACTED]
189	[REDACTED]
190	[REDACTED]
191	[REDACTED]
192	[REDACTED]
193	[REDACTED]
194	[REDACTED]
195	[REDACTED]
196	[REDACTED]
197	LUIS FRANCISCO MARTINEZ DIAZ
198	[REDACTED]
199	[REDACTED]
200	[REDACTED]
201	[REDACTED]
202	[REDACTED]
203	[REDACTED]
204	50 años CESAR NAVA GONZÁLEZ
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
206	SIDRÓNIO CASARRUBIAS SALGADO
207	FERNANDO SANTIAGO HERNÁNDEZ
208	[REDACTED]
209	[REDACTED]
210	[REDACTED]
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
212	[REDACTED]



Asimismo, informa que después de haber realizado una búsqueda en el acervo de esa oficina a su cargo, así como en el Sistema Integral de Gestión Registral (SIGER), únicamente **se encontró registro a Nombre de AGUSTÍN GARCÍA REYES, respecto del predio [redacted] ubicado en el Municipio de Zautla, Estado de Puebla, cuyos antecedentes registrales son: [redacted] quedando su copia agregada [redacted] del volumen [redacted]**

[redacted]

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **dos** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;

- - - **ACUERDA** - - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. - - -

- - - **CÚMPLASE** - - - Así lo acordó y firma el Licenciado [redacted], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios [redacted] en forma legal con dos testigos de asistencia [redacted] de todo lo actuado.

[redacted]

**MOS FE**  
**DE ASISTENCIA**

[redacted]  
C. [redacted]

[redacted]

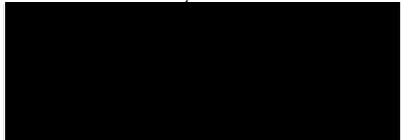
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

*Recibido Oficio. Ver. Aprovechada.*

*17:44. 23/ junio /2016.*



Id: 1792  
 Número: FOLIO 370411  
 Fecha: 21/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

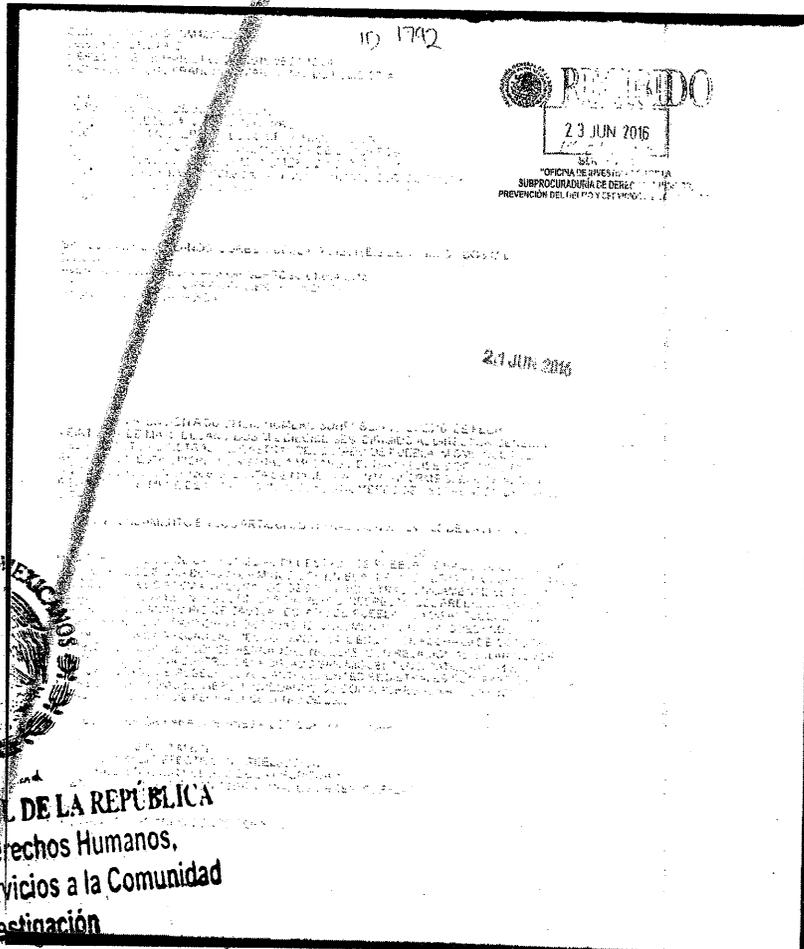
Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [REDACTED] REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE IIRRES PUEBLA

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTADO DE PUEBLA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1721/2016 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA SE INFORME SI EXISTE ALGUN REGISTRO ALGUNO A NOMBRE DE PERSONAS CUYOS NOMBRES SE DESPRENDEN DEL OFICIO CITADO, EN EL CUAL SE INFORMA QUE DESPUÉS DE UNA BÚSCEDA MINUCIOSA EN EL ACERVO DE ESTA OFICINA A

Observaciones:



lunes, 27 de junio de 2016

Página 1 de 1

ID 1792

537



RECIBIDO

23 JUN 2016  
14:51  
SDH-PDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

NUM.-004...HOF  
LIBRES, PUE., A 21 DE JUNIO DE 2016.  
LIC [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC,  
(AVENIDA PASEO DE LA REFORMA NÚMERO 211-213, PISO 15,  
COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL  
06500, MEXICO DISTRITO FEDERAL)  
PRESENTE.+

SAN JUAN DE LOS LLANOS, LIBRES, PUEBLA, A DIECISEIS DE JUNIO DE DOS MIL  
DIECISEIS.  
AVERIGUACIÓN PREVIA. AP/PGR/SDHPDSC/01/004/2016.  
OFICIO SPA-SHRCEP-DRPP-RPP LIBRES-395/2016.  
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

21 JUN 2016

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO SDHPDSC/01/1721/2016, DE FECHA  
VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, DIRIGIDO AL DIRECTOR GENERAL  
DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE PUEBLA, MISMO QUE FUE  
RECIBIDO EN ESTA OFICINA REGISTRAL A MI CARGO EL DÍA DIECISEIS DE JUNIO DEL  
AÑO EN CURSO, EN EL QUE SOLICITA DE MANERA ATENTA INFORME SI EXISTE ALGUN  
REGISTRO A NOMBRE DE LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES SE DESPRENDEN DEL OFICIO  
CITADO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11 FRACCIÓN X, 124, 135 DE LA LEY DEL

HOJA 001...

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA, LE HAGO DE CONOCIMIENTO  
QUE DESPUÉS DE UNA BÚSQUEDA MINUCIOSA EN EL ACERVO DE ESTA OFICINA A MI CARGO,  
ASI COMO EN EL SISTEMA INTEGRAL DE GESTIÓN REGISTRAL, ÚNICAMENTE SE ENCONTRÓ  
REGISTRO A NOMBRE DE AGUSTIN GARCIA REYES, RESPECTO DEL PRENIO [REDACTED]  
UBICADO EN [REDACTED]

[REDACTED]

LO ANTERIOR PARA LA [REDACTED] A LOS QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE  
"SUPRAGIO EFECTIVO DE ELECCIÓN"  
REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD  
EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE LIBRES, PUEBLA.

Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad,  
investigación.

LIC [REDACTED] A



## ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las trece horas con siete minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis. - - -

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 123 bis, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se: - - -

### ACUERDA

- - - **PRIMERO.** En seguimiento a la integración de la indagatoria se hace necesario contar con el estudio de diligencias relacionadas con personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego en los sucesos violentos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce cometidos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, derivado de la consulta se advierten otra víctima de nombres C., por lo que esta Representación Social de la Federación; - - -

- - - **SEGUNDO.** Elabora atento oficio al titular del [REDACTED] ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] Ciudad de México, con la finalidad de solicitarle: Copia certificada del o los expedientes clínicos relacionados con personas atendidas por lesiones producidas por disparo de arma de fuego que hayan sido canalizadas al nosocomio a su cargo en fechas 26 al 30 de septiembre de 2014 provenientes del Estado de Guerrero; - - -

- - - **TERCERO.** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a realizar el análisis de la información para efectuar la investigación a que haya lugar a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos; - - -

- - - **CUARTO.** Agregar a los actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento - - -

### CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, con [REDACTED] a que al final firman y dan fe. - - -





## ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

C. [REDACTED]

--- **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/2034/2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----  
----- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, Procuraduría General de la República, quien actúa como [REDACTED] y dan fe. -----

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

C. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACION



**ACUSE RECORRIDO**

OFICIAL AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

20 JUN 2016

OFICIO NUMERO: SDHPDSC/OI/ 2034 /2016

ASUNTO: Se solicita colaboración

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

DIRECTOR DEL [REDACTED]  
[REDACTED]  
Ciudad de México.

**Médica Sur.**  
COORDINACIÓN JURÍDICA  
28 JUN 2016  
*[Signature]*  
**RECIBIDO**

Presente.

En relación al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, me dirijo a usted respetuosamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 20, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 14 y 16 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y **Convenio de Colaboración** que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012 y en atención al acuerdo ministerial emitido, solicito a Usted que con carácter de **URGENTE** se sirva remitir lo siguiente:

1. Copia certificada del o los expedientes clínicos relacionados con personas lesionadas los días 26 y 27 de septiembre de 2014, por disparo de proyectil de armas de fuego en la Ciudad de Iguala de la Independencia, o en cualquier otro sitio del Estado de Guerrero, y que hayan sido trasladados, posteriormente y en cualquier fecha a ese nosocomio a su cargo.
2. Informar el destino de probables ojivas de proyectil de arma de fuego, extraídas a las personas lesionadas que se hayan atendido en ese Hospital.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, quedo de usted.

A [REDACTED]  
"SUFRAGIO  
LA AGENTE DEL MINI [REDACTED]"

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.

**RECIBIDO**  
28 JUN 2016  
*[Signature]*  
SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C.c.p.

DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
LIC. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.





**ACUERDO DE RECEPCION**  
**PARTE POLICIAL No. 380/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de junio de dos mil dieciséis, a las trece horas con veinte minutos,-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **PARTE POLICIAL No. 380/2016**, de veintisiete de mayo de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente de la Policía Federal, División de Gendarmería, Coordinación de la División, signado por el Policía Segundo, [REDACTED] mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1549/2016 de diecisiete de mayo del presente año, donde se requiere "*Realicen la custodial del personal actuante por los día 19 y 20 de mayo del presente año*"..., informa que se brindó el apoyo antes mencionado al personal actuante.-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **tres** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.-----

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de [REDACTED] de los Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe de todo lo actuado.-----

**DAMOS**  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

C. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

*Recibí Oficio. Voto 4 Wacido  
13:20 hrs 27/ Junio /2016.*

Id: 1795  
 Número: PARTE POLICIAL 0482/2016  
 Fecha: 24/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED] POLICÍA SEGUNDO



Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIVISIÓN DE GENDARMERÍA, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1602/2016 DE FECHA 18 DE MAYO DE 2016, RELACIONADO CON LA PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, DONDE SE SOLICITA LA AMPLIACIÓN DE COMISIÓN POR LOS DÍAS 21 Y 22 DE MAYO DE 2016, PARA LA CUSTODIA DEL PERSONAL ACTUANTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS MUNICIPIOS DE TAXCO, TEREBOACAHUACO, COCHILA

Observaciones:

**RECIBIDO**  
27 JUN 2016  
13:29 Code  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

**POLICÍA FEDERAL**  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN  
PARTE POLICIAL No. 0482 /2016  
Ciudad de México, a 24 de junio de 2016  
**ASUNTO:** Parte Policial

LIC [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
 Presente.

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/1602/2016**, de fecha 18 de mayo de la presente anualidad, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita la ampliación de comisión por los días 21 y 22 de mayo del presente año, para la custodia del personal actuante en el Estado de Guerrero, en los municipios de Taxco, [REDACTED] ocula, Huitzuco, [REDACTED] Chilpancingo; en tal sentido me permito informar lo siguiente:

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que el día 27 de mayo de 2016, mediante el Parte Policial **0380/2016**, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1549/2016**, se dio contestación referente a los días en que personal de esta División de Gendarmería brindó el apoyo solicitado, en tal sentido el presente Parte Policial se presenta como alcance al antes referido, haciendo mención que los días correctos son en total 04, comprendidos del 19 al 22 de mayo de la presente anualidad.

Siendo lo que se informa, para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**POLICÍA FEDERAL**

[REDACTED]  
**POLICÍA SEGUNDO**

Este documento es propiedad de la Policía Federal. En que Francisco Galindo Ceballos - Por su sustracción, destrucción o pérdida, se deberá reportar al Voluntario OGC-16-0-2549. Dirección: General Miguel Alemán - Centro Crimológico - Unidad de la División de Gendarmería - Paseo Superior Constituyente - República Mexicana - C.P. 06700 - Ciudad de México. Tel: 55 23 43 00 00. Correo electrónico: gendarmeria@pff.gob.mx. Creador de la División de Gendarmería: 2014. Última actualización: 2016. Registro en el padrón de la Secretaría de Gobernación: 1743

lunes, 27 de junio de 2016



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

ID A415

592

**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



**CNS**  
COMISIONADO NACIONAL DE SEGURIDAD

**POLICÍA FEDERAL**



**RECIBIDO**

23 JUN 2016  
13:47 Conde

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN**

**PARTE POLICIAL No. 0482 /2016**

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016

**ASUNTO:** Parte Policial

**LIC.** [REDACTED]

Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Presente

En atención al oficio número **SDHPDSC/OI/1602/2016**, de fecha 18 de mayo de la presente anualidad, relacionado con la A.P.: **PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, donde solicita la ampliación de comisión por los días 21 y 22 de mayo del presente año, para la custodia del personal actuante en el Estado de Guerrero, en los municipios de Taxco, [REDACTED] Cocula, Huitzucó, [REDACTED] Iguala y Chilpancingo; en tal sentido me permito informar lo siguiente:

Derivado de lo anterior, se hace de su conocimiento que el día 27 de mayo de 2016, mediante el Parte Policial **0380/2016**, en atención al oficio **SDHPDSC/OI/1549/2016**, se dio contestación referente a los días en que personal de esta División de Gendarmería brindó el apoyo solicitado, en tal sentido el presente Parte Policial se presenta como alcance al antes referido, haciendo mención que los días correctos son en total 04, comprendidos del 19 al 22 de mayo de la presente anualidad.

Siendo lo que se informa, para los fines legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE  
POLICÍA FEDERAL**

[REDACTED]

**POLICÍA SEGUNDO**

Copias:  
Comisionado General de la Policía Federal Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente.  
En cumplimiento al Volante **OCG-16-5-7549**  
Comisario General Mtro. [REDACTED]. Titular de la División de Gendarmería. Para su superior conocimiento. Respetuosamente. Presente.  
Comisario Jefe Lic. [REDACTED] Coordinador de la División de Gendarmería. Para su superior conocimiento. Respetuosamente. Presente.  
En cumplimiento al Memorando **1743**

Révd. Adolfo Ruiz Cortés, Sr. Col. José Guzmán del Pedregal, Del. Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 06700  
Tel: (55) 1103699 Ext. 11777 y 1103699



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE GENDARMERÍA  
COORDINACIÓN DE LA DIVISIÓN

# ACUSE

PARTE POLICIAL No. 00380 /2016

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2016

ASUNTO: Parte Policial

LIC. [REDACTED]  
Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad Presente



RECIBIDO  
27

En atención al oficio número SDHPDSC/OI/1549/2016, de fecha 17 de mayo del presente año, relacionado con la A.P.: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, donde solicita se designe 16 elementos y REALICEN LA CUSTODIA DEL PERSONAL ACTUANTE por los días 19 y 20 de mayo del presente año, en el Estado de Guerrero, en los municipios de Taxco, [REDACTED] Cocula, Huitzucó, [REDACTED] para cual, la cita tendrá lugar en el municipio de Taxco, Guerrero, en las oficinas que ocupa la Presidencia Municipal a las 11 horas del día 19 de mayo del presente año; en tal sentido me permito informar lo siguiente:

Derivado de lo anterior se hace de su conocimiento que personal de esta División de Gendarmería brindó el apoyo solicitado y anteriormente mencionado del 19 al 21 de mayo de la presente anualidad.

Siendo lo que se informa, para los fines legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
POLICÍA FEDERAL

[REDACTED]  
POLICIA SEGUNDO

RECIBIDO  
ANÁLISIS  
POLICÍA FEDERAL  
15 JUN 2016

SEGOB  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN  
15 JUN 2016  
OFICINA DEL COMISARIO GENERAL  
Control de Gestión

- Copia a: Comisionado General de la Policía Federal Mtro. Enrique Francisco Galindo Ceballos.- Para su superior conocimiento.-Respetuosamente.-Presente. En cumplimiento al oficio OCG-15-56737
- Comisario General Mtro. Manuel Castilla Craviotto. Titular de la División de Gendarmería. Para su superior conocimiento. Respetuosamente. Presente.
- Comisario Jefe Lic. José Antonio Vega Michaca.- Coordinador de la División de Gendarmería. Para su superior conocimiento. Respetuosamente. Presente. En cumplimiento a los Memorandos 1432 y 1457
- Comisario Jefe Lic. David Javier Baeza Tello.- Director General de Asuntos Jurídicos de la Policía Federal.- Para su superior conocimiento.- Respetuosamente.- Presente. En cumplimiento a los oficios PF/DGAJ/8434/2016 y PF/DGAJ/8654/2016

Bldv. Adolfo Ruiz Cortines 3648. Col. Jardines del Pedregal. Del Álvaro Obregón, México, D.F. 01900  
Tel.: (55) 1103600 Ext. 24972 www.cns.gob.mx



DE LA REPÚBLICA  
de los Derechos  
Humanos,  
Prevención del Delito y  
Servicios a la Comunidad

**ACUERDO DE RECEPCION**  
**OFICIO V726784 Exp 380/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de junio de dos mil dieciséis, a las trece horas con veintidós minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **OFICIO V726784 Exp 380/2016**, de diez de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente del Director Jurídico del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, del Estado de Aguascalientes, Licenciado [REDACTED] mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016 de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, donde se le requiere informe si las personas que se enlistan a continuación, son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil:-----

No.	Nombre
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]
25	[REDACTED]
26	[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	



74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
117	
118	
119	
120	



121	[REDACTED]
122	[REDACTED]
123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]
129	[REDACTED]
130	[REDACTED]
131	[REDACTED]
132	[REDACTED]
133	[REDACTED]
134	[REDACTED]
135	[REDACTED]
136	[REDACTED]
137	[REDACTED]
138	[REDACTED]
139	[REDACTED]
140	[REDACTED]
141	[REDACTED]
142	[REDACTED]
143	[REDACTED]
144	[REDACTED]
145	[REDACTED]
146	[REDACTED]
147	[REDACTED]
148	[REDACTED]
149	[REDACTED]
150	[REDACTED]
151	SALVADOR RUIZ JACOBO
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
153	PATRICK DE LA REPÚBLICA
154	AGUSTÍN VENCES
155	DARÍO VENCES
156	JONATHAN CORTEZ
157	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATIÑO VELA
161	MATIAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA
167	UBALDO TORAL VENCES



168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO
171	[REDACTED]
172	[REDACTED]
173	[REDACTED]
174	[REDACTED]
175	[REDACTED]
176	[REDACTED]
177	[REDACTED]
178	[REDACTED]
179	[REDACTED]
180	[REDACTED]
181	[REDACTED]
182	[REDACTED]
183	[REDACTED]
184	[REDACTED]
185	[REDACTED]
186	[REDACTED]
187	[REDACTED]
188	[REDACTED]
189	[REDACTED]
190	[REDACTED]
191	[REDACTED]
192	[REDACTED]
193	[REDACTED]
194	[REDACTED]
195	[REDACTED]
196	[REDACTED]
197	LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ DÍAZ
198	[REDACTED]
199	[REDACTED]
200	[REDACTED]
201	[REDACTED]
202	[REDACTED]
203	[REDACTED]
204	CESAR NAVA GONZÁLEZ
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
207	[REDACTED]
208	[REDACTED]
209	[REDACTED]
210	[REDACTED]
211	[REDACTED]
212	[REDACTED]

Asimismo, informa que no se encontró registro de bienes inmuebles.-----  
- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **trece** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - -

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] NAVARRO, Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED]

**DAMOS FE A LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

C. [REDACTED]

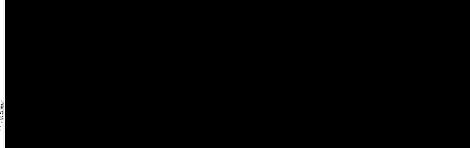


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

*Recibido: Oficio Victor J. Alcarado N.  
27/ JUN 2016 13:27 hrs*



Id: 1794  
Número: V726784  
Fecha: 10/06/2016 Fecha del turno: 23/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: LIC. [Redacted], DIRECTOR JURÍDICO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO

Asunto: PROCEDENCIA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1701/2016, DERIVADO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2016, EN EL CUAL SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO DE PERSONAS MENCIONADAS CON ANTELACIÓN

Observaciones:

Gobierno del Estado de Aguascalientes  
Secretaría de Gobierno

**RECIBIDO**  
23 JUN 2016  
SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE PROSECUCIÓN FEDERAL, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD

Registro Público de la Propiedad y del Comercio.  
V 726784  
Exp 380/2016

Aguascalientes, Ags a 10 de junio de 2016

LIC. [Redacted]  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E

Por medio del presente y en atención a su oficio SDHPDSC/OI/1701/2016 derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 de fecha veintiséis de mayo del año en curso, me permito hacer de su conocimiento la siguiente información:

1	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.
2	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.
3	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.
4	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.
5	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.
6	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.
7	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.
8	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.
9	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.
	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.

MEXICANOS

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

www.aguascalientes.gob.mx

lunes, 27 de junio de 2016

Página 1 de 1



Gobierno del Estado  
de Aguascalientes  
Secretaría de Gobierno



RECIBIDO

23 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Registro Público de la  
Propiedad y del Comercio.

V 726784

Exp 380/2016

Aguascalientes, Ags a 10 de junio de 2016

LIC. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA  
FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA DE  
INVESTIGACION DE LA SDHPDSC  
P R E S E N T E**

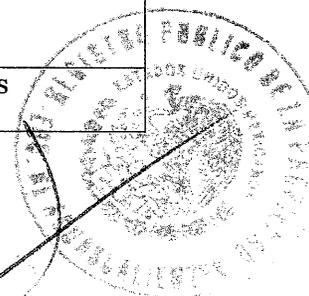
Por medio del presente y en atención a su oficio SDHPDSC/01/1701/2016 derivado de la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015 de fecha veintiséis de mayo del año en curso, me permito hacer de su conocimiento la siguiente información:

1	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
2	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
3	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
4	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
5	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
6	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
7	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
8	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
9	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
10	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014



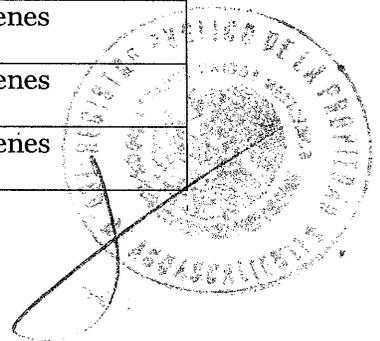


11		No se encontró registro de bienes inmuebles .
12		No se encontró registro de bienes inmuebles .
13		No se encontró registro de bienes inmuebles .
14		No se encontró registro de bienes inmuebles .
15		No se encontró registro de bienes inmuebles .
16		No se encontró registro de bienes inmuebles .
17		No se encontró registro de bienes inmuebles .
18		No se encontró registro de bienes inmuebles .
19		No se encontró registro de bienes inmuebles .
20		No se encontró registro de bienes inmuebles .
21		No se encontró registro de bienes inmuebles .
22		No se encontró registro de bienes inmuebles .
23		No se encontró registro de bienes inmuebles .
24		No se encontró registro de bienes inmuebles .
25		No se encontró registro de bienes inmuebles .
26		No se encontró registro de bienes inmuebles .
27		No se encontró registro de bienes inmuebles .
28		No se encontró registro de bienes inmuebles .
29		No se encontró registro de bienes inmuebles .
30		No se encontró registro de bienes inmuebles .



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

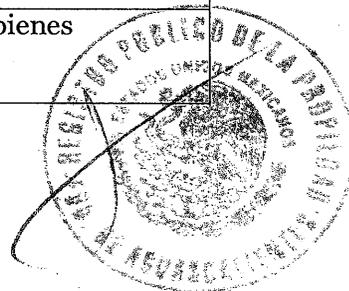
Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014





31	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles.
32	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
33	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
34	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
35	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
36	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
37	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
38	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
39	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
40	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
41	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
42	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
43	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
44	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
45	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
46	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
47	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
48	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
49	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
50	[Redacted]	No se encontró registro de bienes inmuebles .

Investigación

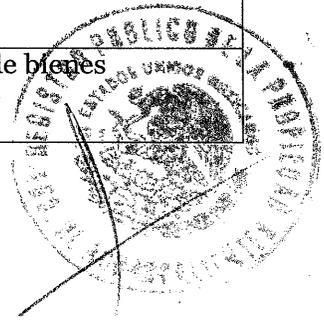


[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014



51		No se encontró registro de bienes inmuebles .
52		No se encontró registro de bienes inmuebles .
53		No se encontró registro de bienes inmuebles .
54		No se encontró registro de bienes inmuebles .
55		No se encontró registro de bienes inmuebles .
56		No se encontró registro de bienes inmuebles .
57		No se encontró registro de bienes inmuebles .
58		No se encontró registro de bienes inmuebles .
59		No se encontró registro de bienes inmuebles .
60		No se encontró registro de bienes inmuebles .
61		No se encontró registro de bienes inmuebles .
62		No se encontró registro de bienes inmuebles .
63		No se encontró registro de bienes inmuebles .
64		No se encontró registro de bienes inmuebles .
65		No se encontró registro de bienes inmuebles .
66		No se encontró registro de bienes inmuebles .
67		No se encontró registro de bienes inmuebles .
68		No se encontró registro de bienes inmuebles .
69		No se encontró registro de bienes inmuebles .
70		No se encontró registro de bienes inmuebles .
71		No se encontró registro de bienes inmuebles .

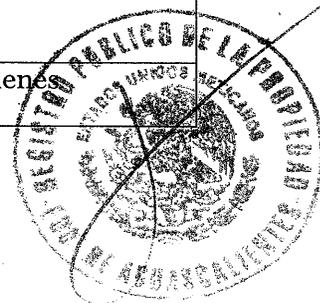


www.aguascalientes.gob.mx

Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014



72		No se encontró registro de bienes inmuebles .
73		No se encontró registro de bienes inmuebles .
74		No se encontró registro de bienes inmuebles .
75		No se encontró registro de bienes inmuebles .
76		No se encontró registro de bienes inmuebles .
77		No se encontró registro de bienes inmuebles .
78		No se encontró registro de bienes inmuebles .
79		No se encontró registro de bienes inmuebles .
80		No se encontró registro de bienes inmuebles .
81		No se encontró registro de bienes inmuebles .
82		No se encontró registro de bienes inmuebles .
83		No se encontró registro de bienes inmuebles .
84		No se encontró registro de bienes inmuebles .
85		No se encontró registro de bienes inmuebles .
86		No se encontró registro de bienes inmuebles .
87		No se encontró registro de bienes inmuebles .
88		No se encontró registro de bienes inmuebles .
89		No se encontró registro de bienes inmuebles .
90		No se encontró registro de bienes inmuebles .

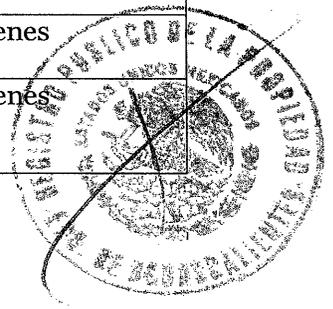


[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Plaza de la Patria s/n Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014



91		No se encontró registro de bienes inmuebles .
92		No se encontró registro de bienes inmuebles .
93		No se encontró registro de bienes inmuebles .
94		No se encontró registro de bienes inmuebles .
95		No se encontró registro de bienes inmuebles .
96		No se encontró registro de bienes inmuebles .
97		No se encontró registro de bienes inmuebles .
98		No se encontró registro de bienes inmuebles .
99		No se encontró registro de bienes inmuebles .
100		No se encontró registro de bienes inmuebles .
101		No se encontró registro de bienes inmuebles .
102		No se encontró registro de bienes inmuebles .
103		No se encontró registro de bienes inmuebles .
104		No se encontró registro de bienes inmuebles .
105		No se encontró registro de bienes inmuebles .
106		No se encontró registro de bienes inmuebles .
107		No se encontró registro de bienes inmuebles .
108		No se encontró registro de bienes inmuebles .

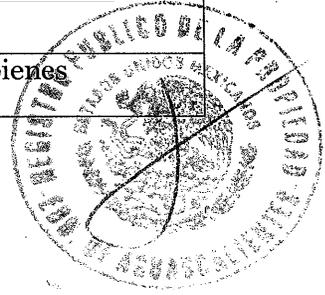


[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014



109	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles
110	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
111	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
112	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
113	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
114	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
115	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
116	MARCO ANTONIO RIOS BERBER	[REDACTED]
117	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
118	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
119	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
120	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
121	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
122	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
123	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
124	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ	[REDACTED]
126	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .

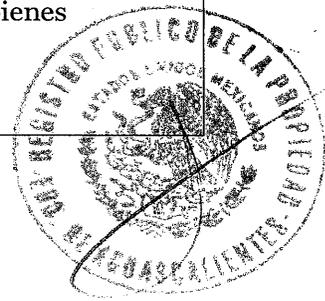


www.aguascalientes.gob.mx

Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags. C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014



127	No se encontró registro de bienes inmuebles .
128	No se encontró registro de bienes inmuebles .
129	No se encontró registro de bienes inmuebles .
130	No se encontró registro de bienes inmuebles .
131	No se encontró registro de bienes inmuebles .
132	No se encontró registro de bienes inmuebles .
133	No se encontró registro de bienes inmuebles .
134	No se encontró registro de bienes inmuebles .
135	No se encontró registro de bienes inmuebles .
136	No se encontró registro de bienes inmuebles .
137	No se encontró registro de bienes inmuebles .
138	No se encontró registro de bienes inmuebles .
139	No se encontró registro de bienes inmuebles .
140	No se encontró registro de bienes inmuebles .
141	No se encontró registro de bienes inmuebles .
142	No se encontró registro de bienes inmuebles .
143	No se encontró registro de bienes inmuebles .
144	No se encontró registro de bienes inmuebles .
145	No se encontró registro de bienes inmuebles .
146	No se encontró registro de bienes inmuebles .



www.aguascalientes.gob.mx

Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014



147	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
148	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
149	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
150	[REDACTED]	No se encontró registro de bienes inmuebles .
151	SALVADOR REZA JACOBO	[REDACTED]
152	BENITO VAZQUEZ MARTINEZ	[REDACTED]
153	PATRICIO REYES LANDA	[REDACTED]
154	AGUSTIN GARCIA REYES	[REDACTED]
155	DARIO MORALES SANCHEZ	[REDACTED]
156	JONATHAN OSORIO CORTEZ	[REDACTED]
157	MARIA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA	[REDACTED]
158	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ	[REDACTED]
159	NOEMI BERUMEN RODRIGUEZ	[REDACTED]
160	ISAAC PATIÑO VELA	[REDACTED]
161	MATIA GONZALEZ DOMINGUEZ	[REDACTED]
162	JUSTO NERI ESPINOZA	[REDACTED]
163	ESTEBAN OCAMPO LARA	[REDACTED]
164	JORGE CASTILLO	[REDACTED]
165	GERARDO DELGADO MOTA	[REDACTED]
166	JOSE ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA	[REDACTED]
167	UBALDO TORAL VENCES	[REDACTED]



www.aguascalientes.gob.mx

Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014



168	J NATIVIDAD ELIAS MORENO	
169	JESUS RICARDO BARRIOS VILLALBOS	
170	AGUSTIN CUEVAS BELLO	
171		No se encontró registro de bienes inmuebles .
172		No se encontró registro de bienes inmuebles .
173		No se encontró registro de bienes inmuebles .
174		No se encontró registro de bienes inmuebles .
175		No se encontró registro de bienes inmuebles .
176		No se encontró registro de bienes inmuebles .
177		No se encontró registro de bienes inmuebles .
178		No se encontró registro de bienes inmuebles .
179		No se encontró registro de bienes inmuebles .
180		No se encontró registro de bienes inmuebles.
181		No se encontró registro de bienes inmuebles .
182		No se encontró registro de bienes inmuebles .
183		No se encontró registro de bienes inmuebles .
184		No se encontró registro de bienes inmuebles .
185		No se encontró registro de bienes inmuebles .



www.aguascalientes.gob.mx

Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags. C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014

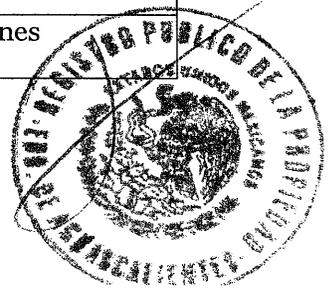


186		No se encontró registro de bienes inmuebles .
187		No se encontró registro de bienes inmuebles .
188		No se encontró registro de bienes inmuebles .
189		No se encontró registro de bienes inmuebles .
190		No se encontró registro de bienes inmuebles .
191		No se encontró registro de bienes inmuebles .
192		No se encontró registro de bienes inmuebles .
193		No se encontró registro de bienes inmuebles .
194		No se encontró registro de bienes inmuebles .
195		No se encontró registro de bienes inmuebles .
196		No se encontró registro de bienes inmuebles .
197	<b>LUIS FRANCISCO MARTINEZ DIAZ</b>	No se encontró registro de bienes inmuebles .
198		No se encontró registro de bienes inmuebles .
199		No se encontró registro de bienes inmuebles .
200		No se encontró registro de bienes inmuebles .
201		No se encontró registro de bienes inmuebles .
202		No se encontró registro de bienes inmuebles .
203		No se encontró registro de bienes inmuebles .



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014



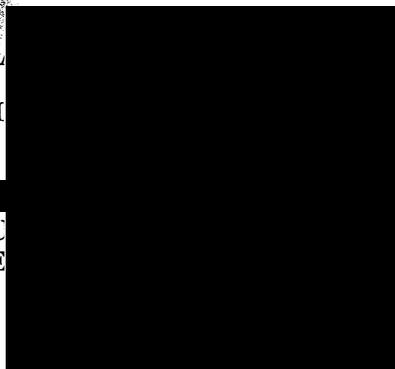


204	CESAR NAVA GONZALEZ	
205	FELIPE RODRIGUEZ SALGADO	
206	CIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO	
207		No se encontró registro de bienes inmuebles .
208		No se encontró registro de bienes inmuebles .
209		No se encontró registro de bienes inmuebles .
210		No se encontró registro de bienes inmuebles .
211	FRANCISCO SALGADO BALLADARES	
212		No se encontró registro de bienes inmuebles .

Lo anterior con fundamento en el artículo 2875 del Código Civil vigente para el Estado.

4  
a  
EMTF

"SUFRAGIO  
ESTADOS MEXICANOS  
PUNTO DE JU  
DE



RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación.



[www.aguascalientes.gob.mx](http://www.aguascalientes.gob.mx)

Plaza de la Patria s/n, Palacio de Gobierno, planta alta. Centro | Aguascalientes, Ags.  
C.P. 20000 | Tel: 449 910 2015 ext. 7915 | Fax: ext. 2014

CONSTANCIA MINISTERIAL

--- En la Ciudad de México, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del 27 veintisiete de junio del año dos mil dieciséis, la Licenciada: [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. -----

HACE CONSTAR

----- Que se encuentra presente en las instalaciones de esta Oficina de Investigación la licenciada [REDACTED] quien en este acto se identifica con cédula profesional [REDACTED] expedida a su favor por la Dirección General de Profesiones, que la acredita Licenciada en Derecho, misma que contiene una fotografía que coincide con los rasgos fisonómicos de la portante, documento que se da fe de tener a la vista y de la cual se obtiene una copia fotostática para que una vez certificada sea agregada a la presente diligencia, devolviéndose el documento exhibido al servidor pública, por así solicitarlo y por no existir inconveniente legal para ello. Persona que comparece en calidad de coadyuvante en la investigación cargo que le fue reconocido desde el mes de agosto de dos mil quince y protestó el cargo referido y refiere no le ha sido revocado la calidad de coadyuvante; en uso de la voz solicita acceso a la indagatoria en que se actúa concretamente a [REDACTED] con el análisis de las declaraciones [REDACTED] Por lo anterior y derivado de su encargo se le prestan los tomos solicitados en el interior de esta oficina y se le hace del conocimiento que las actuaciones que integran la indagatoria son de carácter reservado, que se debe guardar sigilo de las investigaciones las cuales contiene información confidencial, por tanto su divulgación constituye un ilícito penal, y deberá guardar secrecía de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Una vez consultado los tomos citados los devuelve, y no habiendo nada más que hacer constar, se firma la misma para los efectos a que haya lugar.-

CONSTE

--- ASÍ LO HACE CONSTAR Y FIRMA LA LICENCIADA [REDACTED] DEL [REDACTED] MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y HACEN CONSTAR. -----

[REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

CONSTANCIA MINISTERIAL DE LLAMADA TELEFÓNICA A LA  
COORDINACIÓN GENERAL DE LA DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL  
ESTADO DE GUERRERO

--- En la Ciudad de México, siendo las catorce horas con treinta minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa ante testigos de asistencia, en términos del párrafo primero del artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, que al final firman y dan fe:-----

-----HACE CONSTAR-----

--- Que minutos antes de la hora en que se actúa, el que suscribe, mediante su oficial ministerial, procedió a realizar una llamada telefónica a la Coordinación General de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, marcando el número telefónico [REDACTED]

[REDACTED] y luego de algunos segundos, se atendió la llamada por una voz del sexo masculino, por lo que previo saludo e identificación, se le solicitó enlazar la comunicación con el área jurídica de dicha corporación, toda vez que la misma se encarga de dar trámite a las solicitudes que le sean formuladas, indicando que esperaríamos un momento mientras realizaba el enlace, al cabo de poco tiempo atendió la llamada una voz del sexo masculino, quien refirió ser el Licenciado [REDACTED] con quien previa identificación se le indicó el motivo de la llamada, manifestándole que se trataba de confirmar la comparecencia de los elementos de la corporación referida, realizada mediante el diverso SDHPDSC/OI/1917/2016, indicando que por la proximidad de la cita para los primeros elementos, siendo la establecida para el día veintiocho de junio de la corriente anualidad, ésta debía aplazarse por los trámites internos a realizar para la comisión de los elementos que debían comparecer, pero que el resto de los elementos habían sido debidamente notificados, a lo que se le manifiesta que se enviará una petición en alcance para fijar una nueva fecha de comparecencia para los elementos de la fecha en cuestión.-----

--- A razón de lo anterior, se le agradeció al Licenciado [REDACTED] la atención a la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

llamada, concluyendo la misma y se hace constar la presente en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

--- Así lo hizo constar y firma el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y d [REDACTED].-----

----- D A M O -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - En la Ciudad de México, siendo las quince horas con cinco minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO.-** El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 123 bis, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2012; es de acordarse y se:-----

#### ACUERDA

- - - **PRIMERO:** En seguimiento a la línea de investigación relacionada con personas lesionadas en los eventos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado de la consulta de actuaciones que obran en los tomos de la indagatoria, se hace necesario recabar el testimonio de los C.C. [REDACTED]

[REDACTED] motivo por el cual esta Representación Social de la Federación, ordena;-----

- - - **SEGUNDO:** Elaborar atento oficio al C. [REDACTED] para recabar su comparecencia el próximo día veinte de julio de dos mil dieciséis y trasladarse a la Ciudad de Chilpancingo a fin de realizar la diligencia;-----

- - - **TERCERO:** Elaborar atento oficio al C. [REDACTED] para recabar su comparecencia el próximo día veintiuno de julio de dos mil dieciséis y trasladarse a la Ciudad de Chilpancingo a fin de realizar la diligencia;-----

- - - **CUARTO:** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a realizar la investigación que haya lugar a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos;-----

- - - **QUINTO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento.-----

#### CÚMPLASE

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, que en presencia de [REDACTED] asistencia que al final firman y dan fe.-----

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

C. [REDACTED]



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

OFICINA DE INVESTIGACION

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- **RAZÓN.**- Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite los oficios números **SDPDSC/OI/2158/2016** y **SDPDSC/OI/2159/2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

--- Así lo acordó y firma la Agente del Ministerio Público de la Federación, licenciada [redacted] Procuraduría de Derechos Humanos, la Procuraduría General de la República, quien actúa c [redacted] al final firman y dan fe. -----

Testigo de asistencia

Lic. [redacted]

C. [redacted]

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 2159 /2016

Ciudad de Mexico, a 08 de julio de 2016

ASUNTO: Comparecencia

C. [REDACTED]  
[REDACTED] ESTADO DE GUERRERO.  
Presente.

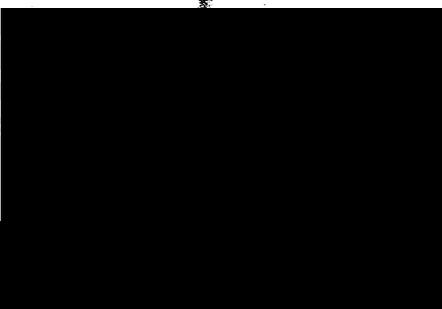
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 206, 242, 247, 248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República.

Me dirijo a Usted respetuosamente, a efecto de solicitarle se sirva comparecer ante esta Fiscalía de la Federación, el día 20 de julio del presente año, debiendo exhibir identificación oficial con fotografía, en original y copia simple, pudiendo ser asistido por un abogado si es su deseo. Lo anterior por ser necesario, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que resulta de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, quedo de usted.

GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos  
SUFRAGIO  
LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD  
de Investigación



OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Vo.

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.

LIC. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio: SDHPDSC/OI/ 2158 /2016

Ciudad de México, a 08 de julio de 2016

ASUNTO: Comparecencia

C. [REDACTED]

[REDACTED] ESTADO DE GUERRERO.

Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro del expediente al rubro citado y con fundamento en los artículos 1º, 20 apartado C, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 1, 2, fracción II, 44, 73, 125, 127 Bis, 168, 180, 206, 242, 247,248 y 249 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 7, 12 y 108 de la Ley General de Victorimas; 1, 2, 3, 4, fracción I, apartado A), subinciso b) y f), artículo 10, fracción X, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; asimismo se atiende lo establecido en la Circular 06/96 del Procurador General de la República.

Me dirijo a Usted respetuosamente, a efecto de solicitarle se sirva comparecer ante esta Fiscalía de la Federación, el día **21 de julio del presente año**, debiendo exhibir identificación oficial con fotografía, en original y copia simple, pudiendo ser asistido por un abogado si es su deseo. Lo anterior por ser necesario, para la debida integración, prosecución y perfeccionamiento legal de la indagatoria en que se actúa.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respeta de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, quedo de usted.

LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

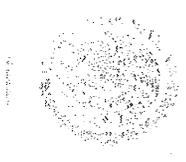
Vo [REDACTED]

LIC. [REDACTED]  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.

LIC. ALFREDO HIGUERA BERNAL .- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.





**CONSTANCIA**

- - - En Ciudad de México, siendo las quince horas con veinte minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 1, 21, 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 4, 16, 168, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal:-----

**HACE CONSTAR**

- - - Que siendo la hora y la fecha antes señalada sobre avenida Reforma esquina con Río Amazonas, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, se encontraba una persona del sexo masculino de aproximadamente [redacted] años de edad de [redacted], con una gorra [redacted] de aproximadamente un [redacted] de estatura, repartiéndole periódicos proporcionando a la suscrita dos ejemplares observando la suscrita la nota periodística del medio informativo con el siguiente encabezado www.ejecentral.com.mx " el 16.06.2016 ejecentral con un solo artículo titulado "GUERRERO ESTADO PARALELO", con diversos dibujos en lo que nos interesa se señala: "...la noche del 26 de septiembre de 2014 [redacted]

[redacted] en Guerrero, se  
Por [redacted] e, durante los  
[redacted] se [redacted] que  
hoy día [redacted] de  
[redacted] y hasta [redacted]

[redacted] completos de la  
[redacted] en los [redacted]  
[redacted] con la [redacted]

[redacted]". Un organigrama en el que se  
observó un círculo [redacted] dice Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos los 43 estudiantes  
desaparecidos...". Acto seguido se anexan a la presente dos ejemplares del periódico  
ejecentral, con un solo artículo titulado "GUERRERO ESTADO PARALELO". [redacted]  
hace constar para los efectos a que haya lugar.-----

**DAMOS FE**

Lic. [redacted] Testigos de Asistencia [redacted]



### ACUERDO DE DILIGENCIAS

- - - En Ciudad de México, siendo las dieciocho horas del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis. -----

- - - **VISTO.**- el contenido de la constancia que antecede en la que se obtuvo dos ejemplares del medio informativo con el siguiente encabezado www.ejecentral.com.mx " el 16.06.2016 ejecentral con un solo artículo titulado "GUERRERO ESTADO PARALELO", con diversos dibujos en lo que nos interesa se señala: "...la noche del 26 de septiembre de 2014 [REDACTED]"

Esa [REDACTED]

[REDACTED] en ese [REDACTED]

donde, [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] hasta

[REDACTED] que [REDACTED]

[REDACTED]

completos [REDACTED]

en los [REDACTED]

[REDACTED] en los [REDACTED]. Un

organigrama en el que se observó un circulo que dice Escuela Normal Rural Raúl Isidro

Burgos los 43 estudiantes desaparecidos...". Por lo que partiendo del principio que la

facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del

Ministerio Público, por lo tanto le es permitido la realización de diligencias ministeriales

que considere necesarias para la obtención de líneas de investigación mediante las

cuales se establezcan diligencias para el esclarecimiento de la desaparición de los 43

estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos", que dieron origen a

la presente indagatoria así como verificar dicha información, por lo que mediante oficio

solicítase al Comisionado General de la Policía Federal designe elementos de esa

corporación a su digno cargo, para que de manera urgente se avoquen a una exhaustiva

investigación Policial tendiente a verificar los hechos señalados en el periódico

"GUERRERO ESTADO PARALELO", del 16 junio del año en curso, debiendo

profundizar su investigación sobre: 1.- Investigación y corroboración de los hechos y

diversos grupos precisados en dicho impreso, así como la relación probable que

guarden con la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa

"Raúl Isidro Burgos". 2.- Investigación de cada una de las personas citadas en el

periódico mencionado, tocante a su probable relación con los hechos que se investigan

relativo a la no localización de los normalistas de referencia. 3.- Identificar e investigar a

aquellos individuos que son señalados en el rotativo que se envía como "probables

responsables" de los hechos por los que desaparecieron los alumnos normalistas,



indagando así mismo su modo de vida y lugares donde puedan ser localizados. 4.- Investigación y localización de víctimas. 5.- Investigación y localización de testigos. Asimismo solicítase que la comunicación que se remita, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente. Igualmente hágase de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales. Asimismo mediante oficio solicítase al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia se verifique en las bases de datos del Centro Nacional de Planeación si existen antecedentes de grupos diversos y personas físicas precisados en el ejemplar del periódico denominado "Eje Central" publicado el 16 de junio de 2016, con un solo artículo titulado "GUERRERO ESTADO PARALELO", así como la probable relación que todo lo anterior tenga con los eventos que derivaron en la no localización de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos". En caso afirmativo, tenga a bien remitir la información con la que cuenten o los antecedentes de los mismos. Por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente acordarse y se;

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y VÍCTIMAS

-----  
**ACUERDA**  
-----

--- **ÚNICO.**- Elaborarse los oficios a que se hace mención en el presente y agréguese el acuse para constancia.

-----  
**CÚMPLASE**  
-----

--- Así lo acordó y firma la licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa con testigos de asistencia, que al final firman y dan fe del actuado.

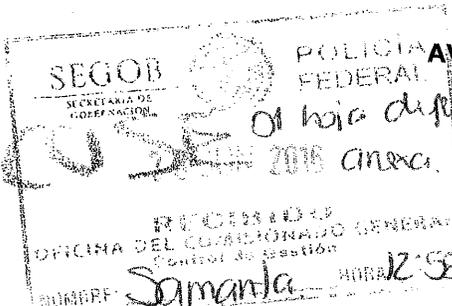
-----  
**DAMOS FE**  
-----

Testigos de Asistencia

Lic. [redacted]



AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015



Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2027/2016

Ciudad de México, 27 de junio de 2016



COMISIONADO GENERAL DE LA POLICIA FEDERAL MTR. [REDACTED] PRESENTE

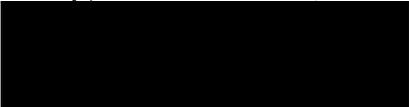
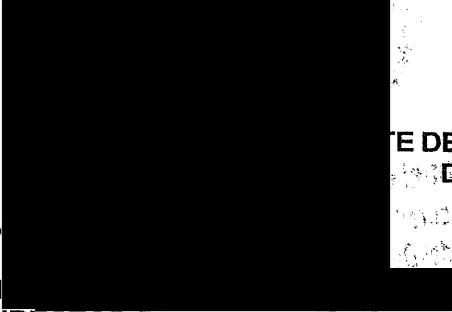
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b) y apartado D) fracción IV, 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso c), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito de la manera más atenta instruya a quien corresponda, a efecto de que designe elementos de esa corporación a su digno cargo, para que de manera urgente se avoque a una exhaustiva investigación Policial tendiente a verificar los hechos señalados en periódico "GUERRERO ESTADO PARALELO", del 16.06.2016 que se anexa al presente para mayor ilustración, debiendo profundizar su investigación sobre:

1. Investigación y corroboración de los hechos y diversos grupos precisados en dicho impreso, así como la relación probable que guarden con la desaparición de los 43 estudiantes de la Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Isidro Burgos".
2. Investigación de cada una de las personas citadas en el periódico mencionado, tocante a su probable relación con los hechos que se investigan relativo a la no localización de los normalistas de referencia.
3. Identificar e investigar a aquellos individuos que son señalados en el rotativo que se envía como "probables responsables" de los hechos por los que desaparecieron los alumnos normalistas, indagando así mismo su modo de vida y lugares donde puedan ser localizados.
4. Investigación y localización de víctimas.
5. Investigación y localización de testigos.

Por lo anterior, solicito que la comunicación que se remita, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a muestras oficinas ubicadas en el domicilio señalado al pie de página del presente.

Por otra parte, se le hace de su conocimiento que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



LIC. [REDACTED] DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

V. L. DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN



RECIBIDO

28 JUN 2016

[Handwritten signature]

C.c.p. DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente. DR. [REDACTED] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.

LIC. [REDACTED]  
ENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
FEDERACIÓN DE LA OFICINA DE  
INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC

o de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
Tel. (55) 5346 0552  
Horario de Recepción de documentos  
9:00 a 15:00 y 15:00 a 19:00

OFICIO No. SDHPDSC/2027/2016

 **COMISIONADO GENERAL DE LA POLICÍA FEDERAL**  
MTRO. [REDACTED]

EL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos  
Servicios a la Comu...  
Investigación

575



ACUSE

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/2028/2016

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES  
RECEBIDO  
28 JUN 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

GRAL. [REDACTED]  
TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACIÓN, ANÁLISIS  
E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado en la averiguación previa que al rubro se indica y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 16, 168 y 180 del Código Federal de Procedimiento Penales; 1 fracción I, 4 fracción IV y V, 10 fracción X y 14 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, solicito respetuosamente instruya a quien corresponda a efecto de que se verifique en las bases de datos de ese Centro Nacional de Planeación si existen antecedentes de grupos diversos y personas físicas precisados en el ejemplar del periódico denominado "Eje Central" publicado el 16 de junio de 2016, con un solo artículo titulado "GUERRERO ESTADO PARALELO", (que se anexa al presente); así como la probable relación que todo lo anterior tenga con los eventos que derivaron en la no localización de 43 estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa "Raúl Ísidro Burgos".

En caso afirmativo, atienda a bien remitir la información con la que cuenten o los antecedentes de los mismos.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva prestar al presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Servicios a la Comunidad  
Investigación

ATENTAMENTE



[REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

V  
LI  
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.  
DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
DR. [REDACTED].- Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención de Delito y Servicios a la Comunidad.- Presente.

LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA  
 FEDERACIÓN DE LA OFICINA DE  
 INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC  
 Paseo de la Reforma No. 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc,  
 Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06500  
 Tel. (55) 5346 0552  
 Horario de Recepción de documentos  
 9:00 a 15:00 y 15:00 a 19:00

23 JUN 2016

OFICIO No. SDHPDSC/2028/2016

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
 E LA REPÚBLICA  
 GRAL [REDACTED]  
 TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,  
 ANALISIS E INFORMACION PARA EL COMBATE A LA  
 DELINCUENCIA

16.06.2016 .ejecentral 13



DE LA REPÚBLICA  
echos Humanos,  
iclos a la Comunidad  
ligación

www.ejecentral.com.mx

# ESTA ES LA REALIDAD





PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

578

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS, CONSISTENTES EN  
SOLICITAR COMPARECENCIAS DE TESTIGOS.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; Hace constar que es necesario realizar diligencias dentro de la presente indagatoria por lo que:-

**RESULTANDO**

- - - **ÚNICO.**- Que el día de la fecha en que se actúa, personal ministerial estableció comunicación con el encargado del área jurídica de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, a efecto de concretar la notificación de elementos de dicha corporación para que se presenten ante esta autoridad a rendir su declaración en calidad de testigos, informando dicho encargado que en relación al requerimiento realizado mediante oficio SDHPDSC/OI/1917/2016, debía fijarse una nueva fecha para los elementos citados en fecha veintiocho de junio de la corriente anualidad, ello a consecuencia de que el trámite para la comisión de los mismos requería mayor tiempo, es por lo que:-

**CONSIDERANDO**

- - - **PRIMERO.**- Que esta Autoridad tiene el deber de investigar los hechos que son puestos en su conocimiento, debiendo agotar todas las líneas de investigación que permitan la comprobación del cuerpo del delito y la probable responsabilidad de los inculcados aunado a que es una obligación el recabar las declaraciones de las personas que puedan tener conocimiento del hecho delictivo conforme a los artículos 21 Constitucional y 240 del Código Federal de Procedimientos Penales.-

- - - **SEGUNDO.**- Por lo anterior resulta procedente fijar una nueva fecha para la citación de los testigos CC. [REDACTED] y [REDACTED] para el día trece de julio de dos mil dieciséis, toda vez que pueden proporcionar mayores elementos, en relación a los hechos

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce con relación a los estudiantes de la Escuela Normal Rural de Ayotzinapa.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado A, fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo 73, 75, 82, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 113 fracción XII de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, 22 fracción II, inciso a) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley es de acordarse y se:-----

**ACUERDA**

--- PRIMERO.- Gírese oficio al licenciado [REDACTED], Coordinador General de la Policía Ministerial del Estado de Guerrero, a efecto de que mediante su conducto, sean notificados los elementos de la Corporación a su digno cargo, [REDACTED]

[REDACTED] para comparecer ante esta Representación Social de la Federación en la nueva fecha fijada para ello.-----

--- SEGUNDO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**CUMPLASE**

--- Así, lo acordado y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, p [REDACTED] e lo actuado.-----

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5570



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

-- **-RAZÓN.-** En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2039/2016, dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a q

-----**CONSTE**-----  
-----**DAMOSFE**-----

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]



Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext [Redacted]

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

# ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO.

47074

**REMITENTE**  
LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P. 06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
27	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

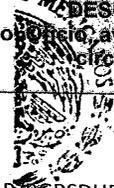
INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

**VALOR DECLARADO** \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 AP/FGRSDHPDSC/OI/001/2015 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación	LIC. [REDACTED]  COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL DEL ESTADO DE GUERRERO.	CARRETERA NACIONAL MÉXICO- ACAPULCO, KILÓMETRO 6+300, CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS, GUERRERO. C.P. 39090.

FIRMA DE AUTORIZACION  
 NOMBRE: LICENCIADO [REDACTED]  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 EXT. 5570

PROCURADURÍA GENERAL  
 DE LA REPÚBLICA  
 SELLO Y FIRMA  
 28 JUN 2016  
 RECEPORA

# ACUSE

Ciudad de México, a 27 de junio de 2016.

LICENCIADO [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE LA POLICÍA MINISTERIAL  
DEL ESTADO DE GUERRERO.

Carretera Nacional México – Acapulco, kilómetro 6+300, Chilpancingo de los Bravos,  
Guerrero, C.P. 39090, Tel. 01-747-47-194-13.

**P R E S E N T E.**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES  
29 JUN 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, en atención al acuerdo ministerial dictado en autos de la indagatoria citada al rubro, y en alcance a mi diverso SDHPDSC/OI/1917/2016, gire sus amables instrucciones al personal a su cargo, para que en términos del artículo 82 del Código Federal de Procedimientos Penales, se notifique a elementos de la Policía Ministerial del estado de Guerrero, que deberán de comparecer a rendir declaración en calidad de Testigos, ante esta autoridad, en las Instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma, número 211-213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México; debiendo traer consigo una identificación oficial con fotografía, y si es su deseo, hacerse acompañar de abogado para que lo asista en dicha diligencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, bajo la siguiente calendarización, en virtud de que la cita programada para el día 28 de junio de 2016, no les fue notificada en tiempo:

Miércoles 13 de julio de 2016:

1. [REDACTED]
2. [REDACTED]
3. [REDACTED]

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20 apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 73, 75, 82, 100, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), fracción IV, 22 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3, 7 del Reglamento de la ciudad de México.

No omito señalar que la respuesta a la solicitud tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento, que quedo a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

[REDACTED]

RECIBIDO



[REDACTED]

LICENCIADO [REDACTED]

29 JUN 2016  
333  
SDHPDSC

AGALLAN  
NA DE INVESTIGACIÓN, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su Superior Conocimiento: Presente.  
Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento: Presente.

mero 211-213. Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500.



**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP MATAMOROS 576/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de junio de dos mil dieciséis, a las diecisiete horas con cuatro minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TENGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene **TELEGRAMA CON NÚMERO DE FOLIO: 371003** que contiene el **OFICIO No. SFA-SI-IRCEP-DRPP-RPP MATAMOROS 576/2016**, de veintitrés de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente de la Registradora Pública de la Propiedad y de Comercio en la Circunscripción Territorial de Izúcar de Matamoros, Estado de Puebla, Licenciada [REDACTED] mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1721/2016 de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, donde se le requiere informe si las personas que se enlistan a continuación son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil:-----

No.	Nombre
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]
25	[REDACTED]

MEXICO  
2016



26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	



73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
117	
118	
119	

120	[REDACTED]
121	[REDACTED]
122	[REDACTED]
123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]
129	[REDACTED]
130	[REDACTED]
131	[REDACTED]
132	[REDACTED]
133	[REDACTED]
134	[REDACTED]
135	[REDACTED]
136	[REDACTED]
137	[REDACTED]
138	[REDACTED]
139	[REDACTED]
140	[REDACTED]
141	[REDACTED]
142	[REDACTED]
143	[REDACTED]
144	[REDACTED]
145	[REDACTED]
146	[REDACTED]
147	[REDACTED]
148	[REDACTED]
149	[REDACTED]
150	[REDACTED]
151	[REDACTED]
152	BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
153	PATRICIO REYES LANDA
154	AGUSTÍN GARCÍA REYES
155	DARÍO MORALES SÁNCHEZ
156	JONATHAN OSORIO CORTEZ
157	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATIÑO VELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA



167	UBALDO TORAL VENCES
168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO
169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO
171	[REDACTED]
172	[REDACTED]
173	[REDACTED]
174	[REDACTED]
175	[REDACTED]
176	[REDACTED]
177	[REDACTED]
178	[REDACTED]
179	[REDACTED]
180	[REDACTED]
181	[REDACTED]
182	[REDACTED]
183	[REDACTED]
184	[REDACTED]
185	[REDACTED]
186	[REDACTED]
187	[REDACTED]
188	[REDACTED]
189	[REDACTED]
190	[REDACTED]
191	[REDACTED]
192	[REDACTED]
193	[REDACTED]
194	[REDACTED]
195	[REDACTED]
196	[REDACTED]
197	LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ DÍAZ
198	[REDACTED]
199	[REDACTED]
200	[REDACTED]
201	[REDACTED]
202	[REDACTED]
203	[REDACTED]
204	CESAR NAVA GONZÁLEZ
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
207	[REDACTED]
208	[REDACTED]
209	[REDACTED]
210	[REDACTED]
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
212	[REDACTED]

Asimismo, informa que después de haber realizado una búsqueda en el acervo registral de esa oficina a su cargo, no se encontró registro alguno en materia mercantil e inmobiliaria a nombre de las personas antes mencionadas.

- - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **dos** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] de todo lo actuado.

**MOS FIRMOS**  
**DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]  
C. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



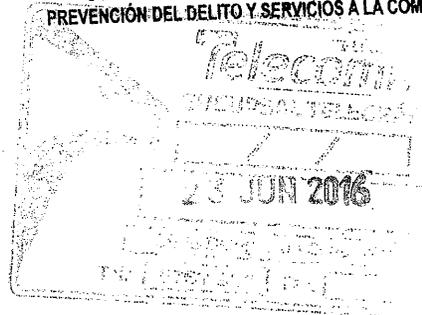


**RECIBIDO**

27 JUN 2016  
R: 28 Carla

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"



MENSAJE OFICIAL FRANCO (AMPARO) NO. DE FOLIO 371003

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SDHPDSC PUEBLA, AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚMERO 211-213 PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO DISTRITO FEDERAL C.P. 06500. +

OFICIO: SFA-SH-RCEP-DRPP-RPP MATAMOROS 576/2016

EN ATENCIÓN A SU OFICIO NO. SDHPDSC/01/1721/2016, DE FECHA 26 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ DIVERSA INFORMACIÓN RELATIVA A LA LISTA DEL 1 212.; ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 138 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE PUEBLA Y 9 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE LA CITADA LEY, QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA MINUCIOSA BÚSQUEDA EN EL ACERVO REGISTRAL ASÍ COMO EN EL PROGRAMA SIGER DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE DESPRENDE QUE NO SE ENCONTRARON BIENES INMUEBLES REGISTRADOS A NOMBRE DE LA PERSONA MENCIONADA NI REGISTRO ALGUNO Y/O ANTECEDENTE REGISTRAL Y/O DERECHO MERCANTIL DE LA MISMA.

LO ANTERIOR PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE/  
IZUCAR DE MATAMOROS PUEBLA, PUEBLA A 23 DE JUNIO DE 2016

HO

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REINTEGRACIÓN"  
LA REGISTRADORA PÚBLICA DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO  
EN LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE IZUCAR DE MATAMOROS, PUEBLA

LIC

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Investigación



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO MINISTERIAL ORDENANDO DILIGENCIAS PARA SOLICITAR  
INFORMACIÓN A LOS APODERADOS LEGALES DE LAS EMPRESAS  
ESTRELLA DE ORO, [REDACTED] MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO, ECO  
TER ESTRELLA ROJA Y AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR,  
[REDACTED]**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe para debida constancia legal; y: - - -



**RESULTANDO**

- - - **PRIMERO.-** Que en las actuaciones obra el segundo informe del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, en el cual plantean líneas de investigación que pudieran explicar el motivo de la agresión en contra de las víctimas, siendo el hecho de que la Organización delictiva "Guerreros Unidos", [REDACTED]

- - - **SEGUNDO.-** Que de constancias que integran la indagatoria de mérito se desprende que no se cuenta con información suficiente relacionada con los autobuses propiedad de las empresas de transportes Estrella de Oro [REDACTED] México-Acapulco-Zihuatanejo, Autotransportes Estrella Roja del Sur, [REDACTED] Estrella Roja, mismos que tuvieron aparición los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, es por lo que: - - -

**CONSIDERANDO**

- - - **ÚNICO.-** Que esta autoridad requiere allegarse de mayores elementos que permitan el esclarecimiento de los hechos que se investigan, siendo preciso conocer más información relacionada con los hechos ocurridos los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, entre ellos, el contexto e información del año dos mil

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]



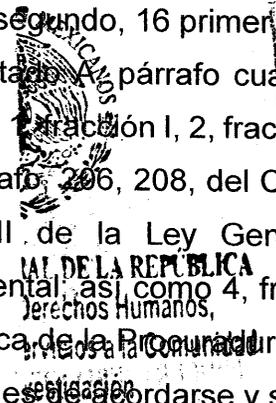
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

catorce, sobre eventos como el que se investiga, relacionado con las empresas de transportes Estrella de Oro [redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo, Autotransportes Estrella Roja del Sur y ECO TER Estrella Roja, como lo es información sobre el listado de autobuses propiedad de su representada, que hayan sido tomados por estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, o de alguna otra institución educativa; el nombre de los choferes que conducían los autobuses en cuestión, así como copia de sus expedientes laborales, las pólizas de seguro de esas unidades y la relación de bitácoras de mantenimiento realizados, en caso de presentar daños a consecuencia de las tomas hechas por estudiantes.-----

--- Es por ello que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180 primer párrafo, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113 fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental, así como 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, es de recordarse y se:-----



ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese oficio al Apoderado Legal de la Empresa Autotransportes Estrella Roja del Sur, [redacted] a efecto de que proporcione a esta autoridad, la información descrita en el considerando del presente.-----

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Apoderado Legal de la Empresa Autotransportes Estrella de Oro, [redacted] México-Acapulco-Zihuatanejo, a efecto de que proporcione a esta autoridad, la información descrita en el considerando del presente.-

--- TERCERO.- Gírese oficio al Apoderado Legal de la Empresa Eco Ter Estrella Roja a efecto de que proporcione a esta autoridad, la información descrita en el considerando del presente.-----

--- CUARTO.- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

CUMPLASE

--- Así, lo acordó y firma el suscrito licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [redacted]



593  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal de lo actuado.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

-- RAZÓN. En la misma fecha el personal que actúa, hace constar que se elaboraron los oficios números SDHPDSC/OI/2035/2016 SDHPDSC/OI/2036/2016 y SDHPDSC/OI/2037/2016 dando cumplimiento al acuerdo que antecede, lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSTE

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

LIC. [Redacted]

LIC. [Redacted]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [Redacted]

# ACUSE

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
Ciudad de México, a 27 de junio de 2016.  
29 JUN 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS  
HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LIC. [REDACTED]  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR S.A. DE C.V.

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se proporcione la siguiente información, del periodo comprendido de enero a diciembre del año 2014:

- 1- Listado de autobuses, propiedad de su representada, que hayan sido tomados por estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, o de alguna otra institución educativa.
- 2- Nombre de los choferes que conducían los autobuses en cuestión, así como copia de sus expedientes laborales.
- 3- Las pólizas de seguro de esas unidades, y relación de las bitácoras de mantenimiento realizados, en caso de presentar daños a consecuencia de las tomas hechas por estudiantes.

Información necesaria para el esclarecimiento de los presentes hechos, haciendo hincapié que de no atender a lo solicitado se estará a lo dispuesto en el artículo 4 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el cual me permito citar "**ARTÍCULO 4. Corresponde al Ministerio Público de la Federación: IV. Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personas que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones.** --- **Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de la legislación aplicable.** ---"

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción I, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como el artículo 1 de la Ley de Acceso a la Información Pública (A, incisos b) y d), y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término de 05 días hábiles, a partir de la recepción del presente oficio, de lo contrario se aplicarán en su contra los medios de apremio previstos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500; Ciudad de México, Teléfonos de contacto [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED] @pgr.gob.mx.

[REDACTED] particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
CIUADO

RECIBIDO  
29 JUN 2016  
10:33  
SDHPDSC

LLAN  
DE INVESTIGACIÓN.

anos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
de la SDHPDSC. - Para su conocimiento - Presente

ero 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México. C.P. 06500.

# ACUSE

Ciudad de México, a 27 de junio de 2016.  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
OFICINA DE PARTES  
29 JUN 2016  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

LICENCIADO [REDACTED]  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA " [REDACTED]  
MÉXICO-ACAPULCO-ZIHUATANEJO"

PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro, y con base en sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, que sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se proporcione la siguiente información, del periodo comprendido de enero a diciembre del año 2014:

- 1- Listado de autobuses, propiedad de su representada, que hayan sido tomados por estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, o de alguna otra institución educativa.
- 2- Nombre de los choferes que conducían los autobuses en cuestión, así como copia de sus expedientes laborales.
- 3- Las pólizas de seguro de esas unidades, y relación de las bitácoras de mantenimiento realizados, en caso de presentar daños a consecuencia de las tomas hechas por estudiantes.

Información necesaria para el esclarecimiento de los presentes hechos, haciendo hincapié que de no atender a lo solicitado se estará a lo dispuesto en el artículo 4 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el cual me permito citar "ARTÍCULO 4. Corresponde al Ministerio Público de la Federación: IV. Requerir informes, documentos, opiniones y elementos de prueba en general a las dependencias y entidades de la administración pública de los tres órdenes de gobierno, y a otras autoridades, organismos públicos autónomos, incluso constitucionales, y personas que puedan suministrar elementos para el debido ejercicio de sus atribuciones."

Es obligatorio proporcionar los informes que solicite el Ministerio Público de la Federación en ejercicio de sus funciones. El incumplimiento a los requerimientos que formule el Ministerio Público de la Federación será causa de responsabilidad en términos de la legislación aplicable.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 2º párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, fracción I, 2ª fracción II, 15 párrafo primero, 16 párrafo segundo, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4ª fracción I, apartado A, incisos b) y f), y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de esta Ciudad de la Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado, deberá ser atendida en un término de 05 días hábiles, a partir de la recepción del presente oficio, de lo contrario se aplicarán en su contra los medios de apremio previstos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, remitiendo está a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfonos de contacto [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

RECIBIDO

INVESTIGACIÓN.

Prevencción del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente  
SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. C.P. 06500.

PCIR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

# ACUSE

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4° PISO

No. DE FOLIO.

47675

**REMITENTE**  
 LIC [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
 DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
 TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
 C.P.06500  
 MÉXICO, D.F.

DÍA	MES	AÑO
	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

ORDINARIO     CERTIFICADO ACELARADO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO: \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, averiguación previa, circular, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	Derechos Humanos, Servicios a la Comunidad Investigación AP/PGRSDHPDSC/OI/001/2015 SDHPDSC/OI/2037/2016	APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ECO TER ESTRELLA ROJA.	[REDACTED]

FIRMA DE AUTORIZACION  
 NOMBRE: [REDACTED]  
 CUAUHTÉMOC SANCHEZ MA  
 DIRECTOR GENERAL ADJUNTO  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
 EXT. 5570

SECRETARÍA DE JUSTICIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 28 JUN 2016  
 RECEPORA



Ciudad de México, a 27 de junio de 2016.

C. [REDACTED]  
**APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA ECO TER ESTRELLA ROJA.**

**PRESENTE.**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, y con base a sus atribuciones, me permito solicitar respetuosamente a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en apoyo de esta Oficina de Investigación, se proporcione la siguiente información, del periodo comprendido de enero a diciembre del año 2014:

- 1- Listado de autobuses, propiedad de su representada, que hayan sido tomados por estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, o de alguna otra institución educativa.
- 2- Nombre de los choferes que conducían los autobuses en cuestión, así como copia de sus expedientes laborales.
- 3- Las pólizas de seguro de esas unidades, y relación de las bitácoras de mantenimiento realizados, en caso de presentar daños a consecuencia de las tomas de autobuses hechas por estudiantes.

Información que resulta necesaria para el esclarecimiento de los presentes hechos, haciendo hincapié que de no atender a lo solicitado se estará a lo dispuesto en el artículo 4 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14, párrafo segundo, 16, párrafo primero, 20, apartado A, fracción V, 21, párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 15, párrafo primero, 16, párrafo segundo, 168, 180, primer párrafo, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; así como 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f) y fracción IV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 y 16 del Reglamento de la citada Ley.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado a fin de salvaguardar la reserva de las actuaciones de la averiguación previa, conforme al artículo 16, párrafo segundo del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la atención al presente deberá ser remitida en un término de 05 días hábiles, a partir de la recepción del presente oficio, de lo contrario se aplicaran en su contra los medios de apremio previstos en el artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales, a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México. Tel: (55) [REDACTED] Correo electrónico [REDACTED]@pgr.gob.mx.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T  
EL C. AGENTE DEL MIN  
ADSCRITO A LA OFICIN

LICENCIADO

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.  
Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211 -213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.  
Tel.: (55) 53 46 59 29



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

598

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIA, CONSISTENTE EN RENDIR INFORME  
JUSTIFICADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 522/2016-II.**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas, del día veintisiete del mes de junio del año de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero y 22 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal y:-----

**RESULTANDO**

--- ÚNICO.- En fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, se recibió el auto de fecha veintuno de junio de dos mil dieciséis, decretado por la Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, dentro de los autos del juicio de amparo 522/2016-II, promovido por [REDACTED] en su carácter de apoderado legal de la quejosa ESTRELLA DE ORO, [REDACTED]

[REDACTED] contra actos de esta autoridad. *Con fundamento en el artículo 117 de la Ley de Amparo, pídase informe justificado a la autoridad responsable quien deberá rendirlo dentro del término de QUINCE DÍAS, contados a partir de que quede legalmente notificada del presente proveído, acompañado de todas y cada una de las constancias que sirvieron de base para la emisión de la resolución que se le reclama, LAS CUALES DEBERÁN SER LEGIBLES, COMPLETAS Y EN ORDEN CRONOLÓGICO, incluso en la versión electrónica más accesible a la autoridad, apercibida que en caso de incumplimiento se le impondrá una multa de CIENTO CINCUENTA veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, con fundamento en los artículos 237, fracción I, y 251, de la Ley de Amparo.* por lo que:-----

**CONSIDERANDO**

--- ÚNICO.- Que esta Representación Social de la Federación, ha sido señalada como autoridad responsable, dentro del juicio de amparo 522/2016, del índice del Juzgado Octavo de Distrito de Amparo en materia Penal en la Ciudad de México, en el que se ha requerido informe justificado, el cual conforme el artículo 117 de la Ley de Amparo, debe remitirse en tiempo y forma, para cumplir con la obligación impuesta, señalando como acto reclamado el continuar con la retención del autobús de la marca

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5595



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

599

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

██████████ modelo ██████████ número de motor ██████████ número de serie ██████████ con placas del servicio público federal ██████████ con número económico ██████████ por lo que deberá darse respuesta de manera inmediata a lo solicitado por la Juez de Distrito, manifestándole que dentro de la presente indagatoria se decretó continuar con esa retención en virtud de ser necesario, para la práctica de diligencias ministeriales, conforme a la labor y atribución de esta autoridad, acto de autoridad que no vulnera los derechos fundamentales del quejoso, adjuntándole copia certificada del acuerdo de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, que así lo acredita.-

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, párrafo primero, 5 fracción II, 61, fracciones IX y X, 63, fracción V, 117 de la Ley de Amparo; 2 fracción II, 15, 123, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley, es de acordarse y se:-----



----- **ACUERDA** -----

--- **PRIMERO.** Se ordena a la Juez Octavo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México, para que calidad de autoridad responsable, dentro del Juicio de Amparo Indirecto 522/2016-II, promovido por la quejosa ESTRELLA DE ORO, ██████████

██████████ se tenga rindiendo informe justificado, en los siguientes términos:---

--- **1.-** De la demanda de amparo se desprende como acto reclamado, el Acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se ordenó continuar con la retención del autobús de la marca ██████████ modelo ██████████ número de motor ██████████ número de serie ██████████ con placas del servicio público federal ██████████ con número económico ██████████ lo que es erróneo, pues en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, radicada en esta Oficina de Investigación, no se dictó un acuerdo de esa fecha, relacionado con el tema que señala la quejosa.-----

--- **2.-** Sin embargo, como se señaló en el informe previo, esta autoridad dicto el **acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis**, mediante el cual se ordenó continuar con la retención del autobús ██████████ modelo ██████████ ██████████ motor ██████████ serie ██████████

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5595



600

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

██████████ con placas del Servicio Público Federal 197HS1, número económico 1531, mismo que fue remitido en copia certificada con antelación, permitiéndome adjuntar nuevamente el acuerdo para las constancias del presente, información que es reservada, conforme al artículo 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, y artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.-----

-----  
- - - Acuerdo que se encuentra debidamente fundado y motivado, contrario a lo manifestado por la quejosa, mismo que no le causa agravio a los derechos fundamentales que invoca, en primera instancia porque en la indagatoria en la cual se decretó el mismo, la quejosa no tiene relación como parte ofendida, como se establece en el párrafo segundo del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues los hechos narrados en su demanda, son hechos competencia de otra autoridad, en el caso la Fiscalía General del estado de Guerrero, por lo que esta autoridad no vulnera sus derechos vitimales, porque no es víctima en esta investigación.-----

-----  
- - - Esta autoridad decreto la retención del citado autobús, acción que se ejerció en pleno ejercicio de las facultades de investigación, las cuales deben ser exhaustivas, a efecto de buscar la plena procuración de justicia, y acceso a la misma, en favor de las víctimas de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no violentando las garantías de seguridad jurídica de la quejosa, pues si en sus momento, se había ordenado la devolución del autobús con número económico ██████████ fue porque no se requerían más diligencias, sin embargo luego del informe presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se hizo necesario agotar esas líneas de investigación planteadas, sobre el escenario en el que estuvo involucrado el multicitado autobús, por ello se generó el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, que la quejosa reclama a esta autoridad, en el que se precisan las razones por las cuales, en este momento no es posible acordar favorable la devolución del autobús marca ██████████ modelo ██████████ número de motor ██████████ número de serie ██████████, con placas del servicio público federal ██████████ con número económico ██████████ por ello, se insiste en que el acto en cuestión, no resulta violatorio de los derechos fundamentales de la quejosa, pues se trata de un acto de autoridad debidamente fundado y motivado, dentro del margen de atribuciones de la autoridad investigadora.-----

-----  
- - - **3.-** No omito señalar, que en el presente tienen el carácter de terceros perjudicados, los padres de los cuarenta y tres estudiantes normalistas, de la escuela

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext.5595



601  
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

normal rural "Raúl Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, víctimas de la  
Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, quienes han sido  
representados en la coadyuvancia por el Centro de Derechos Humanos Miguel  
Agustín Pro Juárez, A.C, ello conforme al artículo 5, fracción III inciso c) de la Ley de  
Amparo.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que resulten de las anteriores.-----

----- **C U M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito licenciado [REDACTED] Agente  
del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del  
artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos  
testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED] lo  
actuado.-----

----- **D A M O S** -----

[REDACTED]  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA.**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad,  
Investigación

--- **Razón.**- En la misma fecha el personal actuante hace constar que se elaboró el  
oficio **SDHPDSC/OI/2038/2016**, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 del  
Código Federal de Procedimientos Penales.-----

----- **C O N S T A T A M O S** -----

----- **D A M O S** -----

[REDACTED]  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06500, Tel.53.46.00.00 Ext. [REDACTED]



RECIBIDO

29 JUN 2016  
18:37 Calo

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2038/2016.  
ASUNTO: SE RINDE INFORME JUSTIFICADO DENTRO DEL  
JUICIO DE AMPARO 522/2016-II.

ACUSE

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

Ciudad de México, a 27 de junio de 2016.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
C. JUEZ OCTAVO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE.

RECIBIDO  
29 JUN 2016  
11:00

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

2016 JUN 28 P 12:10

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Handwritten notes and signatures

Distinguida Juez:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto le solicito que en mi calidad de autoridad responsable, dentro del Juicio de Amparo 522/2016-II, promovido por [redacted] en su carácter de apoderado legal de la quejosa ESTRELLA DE ORO, [redacted] me tenga a través del presente rindiendo Informe Justificado, en los siguientes términos:

**Primero.-** De la demanda de amparo se desprende como acto reclamado, el Acuerdo de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, dictado en la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el que se ordenó continuar con la retención del autobús de la marca [redacted] modelo [redacted] número de motor [redacted] número de serie [redacted] con placas del servicio público federal [redacted] con número económico [redacted] lo que es erróneo, pues en la averiguación previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, radicada en esta Oficina de Investigación, no se dictó un acuerdo de esa fecha, relacionado con el tema que señala la quejosa.

**Segundo.-** Sin embargo, como se señaló en el informe previo, esta autoridad dictó el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, mediante el cual se ordenó continuar con la retención del autobús Marca [redacted] modelo [redacted] con [redacted] motor [redacted] serie [redacted] con placas del Servicio Público Federal [redacted] número económico [redacted] mismo que fue remitido en copia certificada con antelación, permitiéndome adjuntar nuevamente el acuerdo para las constancias del presente, información que es reservada, conforme al artículo 16, párrafo segundo, del Código Federal de Procedimientos Penales, artículo 113, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental

Acuerdo que se encuentra debidamente fundado y motivado, contrario a lo manifestado por la quejosa, mismo que no le causa agravio a los derechos fundamentales que invoca, en primera instancia porque en la indagatoria en la cual se decretó el mismo, la quejosa no tiene relación como parte ofendida, como se establece en el párrafo segundo del artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales, pues los hechos narrados en su demanda, son hechos competencia de otra autoridad, en el caso la Fiscalía General del estado de Guerrero, por lo que esta autoridad no le vulnera sus derechos vitales, porque no es víctima en esta investigación.

Esta autoridad decreto la retención del citado autobús, acción que se ejerció en pleno ejercicio de las facultades de investigación, las cuales deben ser exhaustivas, a efecto de buscar la plena procuración de justicia, y acceso a la misma, en favor de las víctimas de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, no violentando las garantía de seguridad jurídica de la quejosa, pues si en sus momento, se había ordenado la devolución del autobús con número económico [redacted] fue porque no se requerían más diligencias, sin embargo luego del informe presentado por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, se hizo necesario agotar esas líneas de investigación planteadas, sobre el escenario en el que estuvo involucrado el multicitado autobús, por ello se generó el acuerdo de fecha veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, que la quejosa reclama a esta autoridad, en el que se precisan las razones por las cuales, en este momento no es posible acordar favorable la devolución del autobús marca [redacted] modelo [redacted] número de motor [redacted] número de serie [redacted] con placas del servicio público federal [redacted] con número económico [redacted] por ello, se insiste en que el acto en cuestión, no resulta violatorio de los derechos fundamentales de la quejosa, pues se trata de un acto de autoridad debidamente fundado y motivado, dentro del margen de atribuciones de la autoridad investigadora.

**Tercero.-** No omito señalar, que en el presente tienen el carácter de terceros perjudicados, los padres de los cuarenta y tres estudiantes normalistas, de la escuela normal rural "Raul Isidro Burgos", de Ayotzinapa, Guerrero, víctimas de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, quienes han sido representados en la coadyuvancia por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, A.C, ello conforme al artículo 5, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo.

Av. Paseo de la Reforma número 211-213. Piso 15, Col. Cuauhtémoc. Del. Cuauhtémoc.  
Ciudad de México. C.P. 06500.

Ciudad de México, a 27 de junio de 2016.

Por lo anterior insto a su Señoría, a tenerme por presente **rindiendo informe justificado**, en términos del artículo 117, así mismo decretar el sobreseimiento del presente, al acreditarse la hipótesis de la fracción V del artículo 63 en relación con las fracciones IX, y X del artículo 61, todos numerales de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 Constitucionales, pues el propio quejoso, señala que estos hechos han sido materia de diverso juicio de amparo, pendiente de resolución, en donde el acto reclamado es la no devolución y/o entrega del autobús Marca [REDACTED] modelo dos [REDACTED] color [REDACTED] motor [REDACTED], serie [REDACTED] 7, con placas del Servicio Público Federal [REDACTED] número económico [REDACTED].

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, párrafo primero, 5 fracción II, 61, fracciones IX y X, 63, fracción V, 117 de la Ley de Amparo; 2 fracción II, 15, 123, 168, 180, párrafo primero, 206, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I apartado A) incisos b), f), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 5 y 7 del Reglamento de la citada Ley.

Sin otro particular, solicito se tenga a esta Representación Social de la Federación rindiendo en tiempo y forma informe justificado, y consecuentemente no se ejecute ningún medio de apremio en contra, quedando a sus órdenes en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, Teléfonos de contacto [REDACTED].



EL C. AGENTE  
ADSCRITO A



ERACIÓN  
SDHPDSC

LICENCIADO



Revisó  
LICENCIADO  
DIRECCIÓN



CIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de Delitos y Servicios a la Comunidad  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omas Betanzos Torres - Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad - Para su Superior Conocimiento - Presente.  
Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC - Para su conocimiento - Presente.

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Col. Cuauhtémoc, Del. Cuauhtémoc.  
Ciudad de México, C.P. 06500.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIA PARA ATENDER LAS SOLICITUDES DE [REDACTED], INTEGRANTE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FORENSE**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con cinco minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]**, Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; ---

--- **Visto:** La constancia ministerial del diez de junio del año dos mil dieciséis, en la que compareció ante esta Representación Social, [REDACTED] como miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense, en seguimiento a los trabajos de antropología y genética que se realizaron en el Centro Médico Forense federal a los tejidos óseos localizados en Iguala, estado de Guerrero, cerca de la carretera [REDACTED] en ese acto formuló diversos requerimientos para estar en posibilidad de emitir su dictamen en materia de Antropología y genética; motivo por el cual se deberá emitir el oficio dirigido a [REDACTED], integrante del Equipo Argentino de Antropología Forense en el que se le comunique: **Primero:** Con relación a su petición número uno, se le entrega copia digitalizada de la Carpeta de Investigación formada por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con motivo del hallazgo de los restos óseos localizados el diecisiete de mayo del año en curso, en los predios ubicados cerca de la carretera [REDACTED] Comunidad [REDACTED] municipio de Iguala, estado de Guerrero. **Segundo:** En relación a su petición número dos, se le hace entrega de la copia digitalizada de los dictámenes practicados por los Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, así como de los informes. **Tercero:** Con respecto a su petición número tres, se le entrega copia digitalizada de las tomas de rayos X a diversos restos óseos, el siete de junio del año en curso. **Cuarto:** En relación a su punto número cuatro, ésta H. Representación Social de la Federación, solicitó a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante oficio SDHPDSC/OI/1935/2016, copia de los electroferogramas realizadas a las muestras óseas procesadas por esa autoridad. **Quinto:** De la petición número cinco, se le entrega copia digitalizada de las actas realizadas en el procedimiento de laboratorio de los veintiséis de mayo al siete de junio del año en curso. Lo anterior, a efecto que sea de su utilidad para emitir sus dictámenes y sirva determinar si corresponde o no a los normalistas desaparecidos en los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, estado de Guerrero. ---

--- Por lo antes expuesto y conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12, fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento; es procedente y se: ---

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.-** Procédase a girar oficio a [REDACTED] como miembro del Equipo Argentino de Antropología Forense y anéxese la información digitalizada en dos discos CD. ---

--- **SEGUNDO.-** Agréguese la información digitalizada y contenida en dos discos CD, en la indagatoria de mérito a fin de que surta los efectos legales. ---

**CUMPLASE**



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO** [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en terminos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. ---

----- **D A M O S F E** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

C. [REDACTED]



**ERAL DE LA REPÚBLICA  
e Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación**

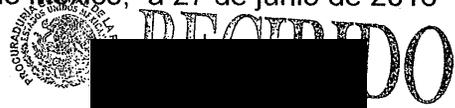
RECIBI OFICIO Y  
DOS DISCOS (CD y DVD).  
06 JUNIO 2016.

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: SE ATIENDE PETICIONES

Ciudad de México, a 27 de junio de 2016

ACUSE



ANTROPOLOGA [REDACTED]  
INTEGRANTE DEL EQUIPO ARGENTINO DE ANTROPOLOGÍA FO  
P R E S E N T E.

08 JUL 2016  
Cecilia [REDACTED]

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Distinguida Antropóloga:

Derivado de su comparecencia del diez de junio del año en curso, en la cual hizo diversas peticiones ante esta H. Representación Social de la Federación, misma que se relaciona con el hallazgo de los restos óseos, localizados cerca de la carretera [REDACTED] Comunidad de [REDACTED] municipio de Iguala, estado de Guerrero; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, y 109 fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 168, 206 y 220 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, Apartado A, incisos b) y f), 5, fracción V, inciso b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 apartado A) fracción V de su Reglamento, respetuosamente me permito comunicarle lo siguiente:

**Primero:** Con relación a su petición número uno, se le entrega copia digitalizada de la Carpeta de Investigación formada por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, con motivo del hallazgo de los restos óseos localizados el diecisiete de mayo del año en curso, en los predios ubicados cerca de la carretera [REDACTED] Comunidad de [REDACTED] municipio de Iguala, estado de Guerrero.

**Segundo:** En relación a su petición número dos, se le hace entrega de la copia digitalizada de los dictámenes practicados por los Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, así como de los informes.

**Tercero:** Con respecto a su petición número tres, se le entrega copia digitalizada de las tomas de rayos X a diversos restos óseos, el siete de junio del año en curso.

**Cuarto:** En relación a su punto número cuatro, ésta H. Representación Social de la Federación, solicitó a la Fiscalía General del Estado de Guerrero, mediante oficio SDHPDSC/OI/1935/2016, copia de los electrografogramas realizadas a las muestras óseas procesadas por esa autoridad.

**Quinto:** De la petición número cinco, se entrega copia digitalizada de las actas realizadas en el procedimiento de laboratorio del veintiséis de mayo al siete de junio del año en curso.

Lo anterior, a efecto que sea de su utilidad para emitir sus dictámenes y sirva determinar si corresponde o no a los normalistas desaparecidos en los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en Iguala, estado de Guerrero.

Cabe señalar, que la información se entrega mediante anexos Discos CD-R y DVD-R.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar dicha secrecía que respecto de las actuaciones de la averiguación imponen los artículos 16 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es importante destacar la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal.

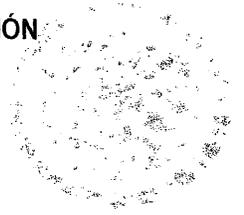
Asimismo, quedo a su disposición en el correo [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P. 06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**  
EL C. AGENTE DEL MINISTERIO DE LA FEDERACIÓN

MTR.

[REDACTED]



RECEIVED...  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

[REDACTED]

LIC.



DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

607



LA REPÚBLICA  
es Humanos,  
la Comunidad





**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE  
FOTOGRAFÍA FORENSE.**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se:-----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1802 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio de propuesta de perito con número de folio 48964, de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, suscrito por estaban [REDACTED] Subdirector de Criminalística de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1966/2016 informando: "Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE**, el C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a su solicitud."-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja y oficio de propuesta de perito con número de folio 48964 en original, de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4º fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se:-----

**ACUERDA**

- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----
- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



OFICIOS RECIBIDOS

OFICINA DE INVESTIGACIÓN

610

Recibi  
27/06/2016  
18:23 horas

Id: 1802  
Número: FOLIO 48964  
Fecha: 20/06/2016  
Fecha del término:   
Turnado a: LIC.   
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: C. SUBDIRECTOR DE CRIMINALÍSTICA

Fecha del turno: 27/06/2016

Fecha de devolución:

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1966/2016 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA SE DESIGNE PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFIA, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE FOTOGRAFÍA FORENSE EL C. EVERARDO ALGOCER ESPINOSA QUE HAY A CUMPLIMIENTO CON LA SOLICITUD

Observaciones:

PGR  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminológicos  
Especialidad de Fotografía Forense  
FOLIO 48964  
AVERIGUACION PREVIA. AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO  
Ciudad de México, 20 de junio de 2016

**RECIBIDO**  
27 JUN 2016

SDHPDSC  
SUBPROCURADURÍA DE LA  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
Presente

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos 10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales 2 incisos G) Fracción I y H) fracción XII, 12 Fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII, así como 88 fracciones I, II y V del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1966/2016 de fecha 20 de junio de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 20 de junio de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en Materia de FOTOGRAFÍA FORENSE el C. [REDACTED] quien dará el debido cumplimiento a su solicitud.

En otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

SUBPROCURADURÍA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
EL [REDACTED]

Copias:  
Perito Oficial- Para su conocimiento y documentación  
Archivo  
GCV/REL/SLI/vga\*

Rev. 03 Ref. 17-01-01 111E-03

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y PROSECUCIÓN FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS  
SUBPROCURADURÍA DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

lunes, 27 de junio de 2016

Página 1 de 1

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



ID 1802

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL. Coordinación General de Servicios Periciales. Dirección General de Laboratorios Criminalísticos. Especialidad de Fotografía Forense.

611

FOLIO: 48964



RECIBIDO

27 JUN 2016

11:40 hrs

AVERIGUACION PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO

Ciudad de México, 20 de junio de 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN  
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
P r e s e n t e

Por instrucciones superiores y con fundamento en los artículos **10, fracciones IV y VI, 22 Fracción I inciso d) y 25** de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, con relación a los numerales **3 incisos G) fracción I y H) fracción XLI, 12 fracción II, 40 fracciones I, III, IX, X, XII y XIII**, así como **88 fracciones I, II y V** del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2012 y en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1966/2016 de fecha 20 de junio de 2016, recibido en esta Coordinación General el día 20 de junio de 2016, a través del cual solicita se designe Perito en Materia de Fotografía. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como Perito en materia de **FOTOGRAFÍA FORENSE** el **C. [REDACTED] A**, quien dará el debido cumplimiento a su solicitud.

Sin otro particular aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.



**ATENTAMENTE**  
**SUBRUBRICO EFECTIVO NO REFLECCIÓN**

ORGANISMO  
ERAL DE  
SUPLENTE  
e Derechos  
Servicios a  
nvestigación



DE LA LEY  
CCIONES II Y V,  
ITADA LEY,  
MINALÍSTICAS  
CA

Copias:  
**Perito Oficial.**- Para su conocimiento y debido cumplimiento.  
Archivo  
GCV/RELF/SLJ/vga\*

Rev.: 03

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-03





### ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos del día veintisiete de junio de dos mil dieciséis. -----

--- **VISTO.**- El estado que guarda la presente indagatoria y en términos de los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2º fracciones II y IX, 117, 123 bis, 168, 180 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 10, fracción X, 22 fracción II, inciso e), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; así como en el Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia Militar, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y las Procuradurías Generales de Justicia de los treinta y un estados integrantes de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de noviembre de 2013, se acordarse y se:-----



#### ACUERDA

--- **PRIMERO.** En seguimiento a la integración de la indagatoria se hace necesario contar con el estudio de diligencias relacionadas con personas lesionadas por disparo de proyectil de arma de fuego en los sucesos violentos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce cometidos en el municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, derivado de la consulta se advierten otra víctima de nombres C., por lo que esta Representación Social de la Federación; -----

--- **SEGUNDO:** Elabora atento oficio al titular de la **CRUZ ROJA MEXICANA**, delegación Iguala de la Independencia, Guerrero, en Calle Mariano Herrera número trece, Colonia Centro, Iguala de la Independencia Guerrero, Código Postal cuarenta mil, Estado de Guerrero, con la finalidad de solicitarle: *Copia certificadas de partes de ambulancias, registros de ingreso al servicio de urgencias, intervención quirúrgica,, resumen clínico, notas médicas, expediente clínico y/o notas clínicas de todas aquellas personas que haya atendido esa institución médica por lesiones producidas por proyectil de armas de fuego procedentes de las calles Juan N. Álvarez, Periférico, Poblado Santa Teresa, kilómetro 135+450 de la Carretera Federal (95) México-Acapulco, tramo Iguala -Mezcala, Poblado Mezcala y en general de cualquier otro sitio ubicado en la Ciudad de Iguala de la Independencia, ciudades, poblados y municipios conurbado, del 26 y 27 de septiembre de 2014; -*



## ACUERDO ORDENANDO DILIGENCIAS

- - - **TERCERO:** Una vez obtenida la información acordar lo conducente y proceder a realizar el análisis de la información para efectuar la investigación a que haya lugar a fin de llegar al esclarecimiento de los hechos; -----

- - - **CUARTO:** Agregar a las actuaciones de la presente indagatoria y dar continuidad a su integración y perfeccionamiento. -----

### ----- C Ú M P L A S E -----

- - - Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con [REDACTED] de asistencia que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED]



Lic. [REDACTED]

Testigo de asistencia

PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

C. [REDACTED]

- - - **RAZÓN.-** Seguidamente y en la misma fecha el personal actuante emite el oficio número **SDPDSC/OI/2046/2016**, dando cumplimiento al acuerdo que antecede.-----

----- Así lo acordó y firma la [REDACTED] del Ministerio Público de la Federación, licenciada [REDACTED] de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República, quien actúa con [REDACTED] de asistencia que al final firman y dan fe. -----

[REDACTED]

[REDACTED]

Testigo de asistencia

Lic. [REDACTED]

C. [REDACTED]



**RECIBIDO**

28 JUN 2016  
19:51 Carhu  
SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

**ACUSE**

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.

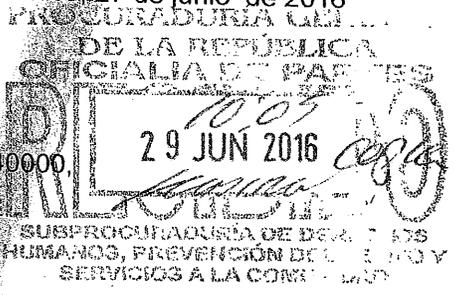
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/ 2046 /2016

ASUNTO: Se solicita colaboración

Ciudad de México, 27 de junio de 2016



**DIRECTOR DE LA DELEGACION DE LA CRUZ ROJA MEXICANA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**  
CALLE MARIANO HERRERA No. 13, COLONIA CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, CODIGO POSTAL 40000 ESTADO DE GUERRERO.  
**Presente.**

En seguimiento al oficio No. **183-05/CRMIGU/16** de fecha 13 de mayo de 2016, firmado por el Presidente del H Consejo Directivo Local de la Cruz Roja Mexicana y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3 fracciones II y III, 113, 117, 141 apartado A, 168, 180, 208 y 270 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4 fracción I, apartado A), incisos b) y c) y fracción IV, 22 fracción II, inciso e) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1º, 7º, 12 y 108 de la Ley General de Víctimas; 1, 3 inciso A) fracción III y F) fracción VI, 10 fracción X del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en la Circular 06/06 del C. Procurador General de la República, se solicita

Respecto de la información relacionada con personas lesionadas y fallecidas en los sucesos violentos de fechas 26 y 27 de septiembre de 2014, solicito a usted girar sus instrucciones a quién corresponda a efecto de que se remita lo siguiente:

**UNICO:** Copia certificada de partes de ambulancias, registros de ingreso al servicio de urgencias, intervención quirúrgica, examen clínico, notas médicas, expediente clínico y/o notas clínicas de todas aquellas personas que haya atendido esa institución médica por lesiones producidas por proyectil de armas de fuego procedentes de las calles Juan N. Álvarez, Periférico, Poblado Santa Teresa, kilómetro 135+456 de la Carretera Federal (95) México-Acapulco, tramo Iguala -Mezcala, Poblado Mezcala y el General de cualquier otro sitio ubicado en la Ciudad de Iguala de la Independencia, ciudades, poblados y municipios conurbado, del 26 y 27 de septiembre de 2014.

El presente documento tiene el carácter de confidencial, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 16, del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la trasgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los delitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, quedo de usted.

[Redacted signature area]

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN.**

C.c.p.  
**DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.**- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento.- Presente.  
**LIC. [Redacted]** - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Mismo fin. Presente.



DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE SERVICIOS GENERALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TERCERIZADOS  
SUBDIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO

CONTROL DE CORRESPONDENCIA DE SALIDA  
SOLICITUD DE SERVICIO  
REFORMA 31, 4º PISO

No. DE FOLIO.

47478

**REMITENTE**

LIC. [REDACTED]  
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION

PASEO DE LA REFORMA NO.211-213, PISO 15, COLONIA CUAUHTÉMOC.  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC.  
TEL: (55) 53460000 y (55) 53461792  
C.P.06500  
MÉXICO, D.F.

DIA	MES	AÑO
27	06	2016

**SERVICIO SOLICITADO**

INTERCAMBIO     CERTIFICADO     MENSAJERÍA MEXPOST

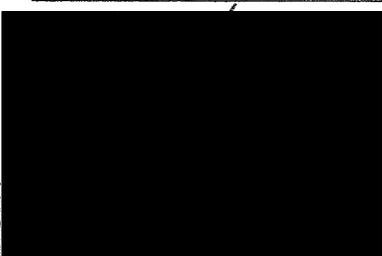
ORDINARIO     CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO     MENSAJERÍA ACELARADA

CENTRO DE COSTOS

600

VALOR DECLARADO \$

SOBRE/PAQUETE	DESCRIPCIÓN (No. Oficio, Averiguación previa, Petitorio, etc.)	DESTINATARIO	
		NOMBRE	DOMICILIO
SOBRE	 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 <b>RAI DE LA REPUBLICA</b> <b>SDHPDSC/OI/2046/2016</b> <b>Derechos Humanos,</b> <b>Servicios a la Comunidad</b> <b>Investigación</b>	DIRECTOR DE LA DELEGACION DE LA CRUZ ROJA MEXICANA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO	CALLE MARIANO HERRERA No. 13, COLONIA CENTRO, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO, CODIGO POSTAL 40000, ESTADO DE GUERRERO.



  
 SELLO Y FIRMA  
 28 JUN 2016  
 RECEPTORA

**ACUSE**

**REMITENTE:**  
 LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITA A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 SUBPROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS,  
 PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
 COMUNIDAD DE LA PGR.  
**DOMICILIO:**  
 PASEO DE LA REFORMA 211-213, PISO 15, COLONIA  
 CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06500,  
 MÉXICO D.F. 01 53 46 00 00 EXT. [REDACTED]

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIO No. SDHPDSC/OI/2046/2016



AL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos,  
 servicios a la Comunidad  
 investigación

**DESTINATARIO:**  
**DIRECTOR DE LA DELEGACION DE LA CRUZ ROJA MEXICANA**  
**IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO**  
**DOMICILIO:**  
 CALLE MARIANO HERRERA No. 13, COLONIA CENTRO,  
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO,  
 CODIGO POSTAL 40000, ESTADO DE GUERRERO.



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE  
INFORMÁTICA.**

--- En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con veintiocho minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

--- **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1804 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio de propuesta de perito con número de folio 46976, de fecha quince de junio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED] Director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1904/2016 informando: "me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA**, al ING. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud." -----

--- Anexo al oficio de referencia, copia simple de acuse de recepción de oficio SDHPDSC/OI/1904/2016.-----

--- Documentación constante de turno volante en original, de una foja, oficio de propuesta de perito con número de folio 46976 en original, de una foja y copia simple de acuse de recepción de oficio SDHPDSC/OI/1904/2016, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

**ACUERDA**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

----- **C Ú M P L A S E** -----

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y da [REDACTED] al.-----

----- **D A M O S F** -----

**TESTIGOS DE ASIS**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



**AL DE LA REPÚBLICA  
erechos Humanos,  
rvicios a la Comunidad  
estigación**

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibi  
27/06/2016  
18:28 horas

Id: 1804  
 Número: FOLIO 46976  
 Fecha: 15/06/2016 Fecha del turno: 27/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1904/2016 DE FECHA 14 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE INFORMATICA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE INFORMATICA AL ING. LUIS DAVID GONZALEZ LUGO, QUIEN DARA CUMPLIMIENTO A LA ATENTA SOLICITUD.

Observaciones:

10, 4694

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**  
27 JUN 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
PROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Ingeniería y Documentación

Expediente: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio: SDHPDSC/OI/1904/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016

LICENCIADO [REDACTED]

SEMPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PRESENTE.

De instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1904/2016 de fecha 14 de junio de 2016 y recibido en esta Coordinación General el 15 de junio de 2016, en el cual solicita perito en materia de INFORMATICA. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, en el cual se propone como perito en materia de INFORMATICA al ING. [REDACTED], quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Atentamente,  
"SUPRAGIO EFECTIVO, NO REBELIÓN"  
EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

[REDACTED]

Ref: IT-IT-01  
FO-IT-04

10 1804

PGR  
PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA



RECIBI

27 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

Número de Folio: 46976  
Expediente: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio Núm.: SDHPDSC/OI/1904/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 15 de junio de 2016.

LICENCIADO.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1904/2016 de fecha 14 de junio de 2016 y recibido en esta Coordinación General el 15 de junio de 2016, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA** al **ING. [REDACTED]** quien dara cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.

AL SEÑOR LICENCIADO [REDACTED]  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

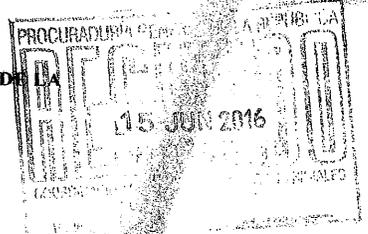
HÉCTOR [REDACTED]

C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOCIMIENTO  
C.C.P.- ARCHIVO.

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS.  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVRIGUACIÓN PREVIAL A D/POR75D/SDHPDSC/OI/001/2015  
ORIGEN NUMERO: SDHPDSC/OI/1904/2016  
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y SE SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL.

Ciudad de México, a 14 de junio de 2016.

MTRO. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
PRESENTE.



Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y por este conducto me permito atender el requerimiento hecho mediante el folio 43568, para lo cual he de manifestar:

1. Que la información que se solicita, fue remitida a las áreas de Tránsito Terrestre, Audio y Video, Criminalística de Campo, mediante mis diversos SDHPDSC/OI/1807/2016, SDHPDSC/OI/1889/2016, y SDHPDSC/OI/1890/2016.
2. Sin embargo en relación al punto 6 de dicho requerimiento, esta autoridad considera necesario para atenderlo, llevar a cabo una diligencia de inspección, en las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, ubicadas en calle De Salazar, Esquina Hermenegildo Galeana, Colonia Centro, en Iguala de la Independencia, para efecto de que se realice una descripción del lugar, de las cámaras de video vigilancia que se encuentran ahí, proporcionando sus características, así como del equipo de almacenamiento de los videos ahí grabados, y en general toda la información que permita resolver el planteamiento del problema, que lo es determinar si el autobús con número económico [REDACTED] de la línea Estrella Roja [REDACTED] mismo que se encuentra en el Deposito Vehicular [REDACTED] es el mismo que el que aparece en el horario [REDACTED] del video de la Central de Autobuses de Iguala de la Independencia, Guerrero, pues se ha establecido por parte del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes, [REDACTED]
3. Por lo anterior, solicito gire sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se designen peritos en las MATERIAS DE AUDIO Y VIDEO, CRIMINALISTICA DE CAMPO, FOTOGRAFIA FORENSE, INFORMÁTICA, INGENIERÍA ELÉCTRICA, TELECOMUNICACIONES Y TRÁNSITO TERRESTRE, para efecto de que intervengan en sus respectivas áreas en la diligencia de inspección de las instalaciones de la Central de Autobuses de la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, el día MARTES 21 DE JUNIO DE 2016, a partir de las 12:00 horas y hasta que se recabe toda la información necesaria para el estudio en cuestión, solicitando que se respete la designación de los peritos que ya intervinieron en el planteamiento de origen, para efectos de mejor proveer, siendo estos: [REDACTED] de Tránsito Terrestre, [REDACTED] de Audio y Video.

*Recibi copia de oficio 16/06/2016 Ing. Leticia*



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.

100

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD.  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN.  
AVERIGUACIÓN PREVIA AP/PGR/S HPDSC/OI/001/2015.  
OFICIO NÚMERO: SI HPDSC/OI/1904/2016.  
ASUNTO: SE ATIENDE REQUERIMIENTO DE CRIMINALES DE CAMPO Y SE  
SOLICITAN PERITOS PARA DILIGENCIA DE INSPECCIÓN MINISTERIAL.

Ciudad de México a 14 de junio de 2016.

Hago de su conocimiento, que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

EL C. AGENTE  
ADSCRITO A

[REDACTED]



LICENCIADO

[REDACTED]

Procuraduría de Investigación  
del Delito y S.  
Oficina de Investigación

[REDACTED]

Rev.  
LIC.  
DIF.



PROCURADURÍA GENERAL  
Subprocuraduría de  
Prevención del Delito y S.  
Oficina de Investigación

C.c.p.- Dr. Eber Omar Betanzos Torres.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio a la Comunidad. Para su Superior Conocimiento. Presente.  
Titular de la Oficina de Investigación de la HPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500.



PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE PROPUESTA DE PERITO EN MATERIA DE  
INFORMÁTICA.**

- - - En la Ciudad de México, siendo las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del veintisiete de junio de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, hace constar que se: -----

- - - **T I E N E** por recibido turno volante con número de identificación 1803 de la misma fecha en que se actúa, por el que se remite oficio de propuesta de perito con número de folio 48965, de fecha veinte de junio de dos mil dieciséis, suscrito por [REDACTED], director General de Ingenierías Forenses de la Coordinación General de Servicios Periciales, mediante el cual atiende la solicitud realizada en el oficio SDHPDSC/OI/1966/2016 informando: *me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como perito en materia de **INFORMÁTICA**, [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.* -----

- - - Anexo al oficio de referencia, copia simple de acuse de recepción de oficio SDHPDSC/OI/1966/2016.-----

- - - Documentación constante de turno volante en original, de una foja, oficio de propuesta de perito con número de folio 48965 en original, de una foja y copia simple de acuse de recepción de oficio SDHPDSC/OI/1966/201,6 de una foja, de las cuales con fundamento en lo señalado por los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° fracción I, 2° fracción II, 15, 16, 19, 26, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4° fracción I apartado A inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República se **DA FE** de tener a la vista y se: -----

**ACUERDA** -----

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

PROCURADURÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

--- **PRIMERO.**- Agréguese a las presentes actuaciones, para que surtan todos los efectos a que haya lugar.-----

--- **SEGUNDO.**- Las demás que se desprendan de las anteriores.-----

**C Ú M P L A S E**

--- Así lo acordó y firma el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quién actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y [REDACTED] legal.-

**D A M O S**

**TESTIGOS DE AS**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



**PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Avenida Paseo de la Reforma número 211-213, colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, Tel.53.46.55.70

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Recibido?  
27/06/2016  
18:35 horas

Id: 1803  
Número: FOLIO 48965  
Fecha: 20/06/2016 Fecha del turno: 27/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN ATENCIÓN A SU OFICIO SDHPDSC/OI/1966/2016 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, EN EL CUAL SE SOLICITA PERITO EN MATERIA DE INFORMÁTICA, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE PROPONE COMO PERITO EN MATERIA DE INFORMÁTICA A LA ING. MARICOL GONZALEZ BARRAGAN QUE EN DARÁ CUMPLIMIENTO A LA SOLICITUD

Observaciones:

10 1803

**PGR**  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**  
27 JUN 2016

SDHPDSC  
SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES A LA COMUNIDAD

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Ingeniería Forense

Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
Oficio Num: SDHPDSC/OI/1966/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, 27 de junio de 2016

**LICENCIADO.**  
[REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1966/2016 de fecha 20 de junio de 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día y año, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la ING. [REDACTED] quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, recibí un atento saludo 0

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
"EL DIRECTOR GENERAL DE INGENIERIAS FORENSES"

[REDACTED]

HE [REDACTED]

NA [REDACTED]

FO-IT 04

lunes, 27 de junio de 2016

Página 1 de 1



LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

ID 1803

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Ingenierías Forenses  
Departamento de Informática y Telecomunicaciones

**RECIBIDO**

27 JUN 2016

SDHPDSC  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

Número de Folio: 48965

Expediente: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm.: SDHPDSC/OI/1966/2016

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016.

LICENCIADO.

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD.  
PRESENTE.

Por instrucciones superiores, con fundamento en el Artículo 10 fracción IV de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de mayo de 2009, y de los numerales 3 inciso G), 6, 12, 40 y 87 del reglamento de la citada Ley publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2012, y al acuerdo A/238/12 artículo primero, fracción XI, numeral 3, en atención a su oficio número SDHPDSC/OI/1966/2016 de fecha 20 de junio de 2016 y recibido en esta Coordinación General el mismo día y año, en el cual solicita perito en materia de **INFORMÁTICA**. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Con fundamento en lo previsto en los numerales 22 fracción I inciso d) y 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, Artículo 87 fracción II del reglamento de la citada Ley, me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se como perito en materia de **INFORMÁTICA** a la **ING** quien dará cumplimiento a su atenta solicitud.

Sin otro particular, reciba un atento saludo.  
AL DE LA REPUBLICA  
erechos Humanos,  
rvicios a la Comunidad  
estigación  
EL DIRI

A T E N T A M E N T E  
"SUERAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

S FORENSES



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES

C.C.P.- PERITO OFICIAL.- PARA SU CONOC  
C.C.P.- ARCHIVO.

HEOM/OMLA/RML/VMV



2016 JUN 20 PM 8:44

Ciudad de México, a 20 de junio de 2016.

MTRO. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE LA  
PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
PRESENTE.

48965

Distinguido Coordinador:

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo, y en cumplimiento al acuerdo ministerial dictado en la indagatoria citada al rubro, por este conducto me permito solicitar respetuosamente a Usted, el que gire sus amables instrucciones al personal a su digno cargo, a efecto de que se designen peritos en las **MATERIAS DE CRIMINALÍSTICA, FOTOGRAFÍA e INFORMATICA**, para efecto de que se realice una identificación del circuito de video vigilancia del Palacio de Justicia, ubicado en carretera federal Iguala-Chilpancingo kilómetro 98, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, y posteriormente se analice y asegure para posterior análisis el equipo DVR, marca Samsung, modelo [REDACTED] número de serie [REDACTED], para lo cual el personal pericial designado, deberá presentarse en las instalaciones citadas, el día **MARTES 21 DE JUNIO DE 2016**, a las **14:00 horas**.

Petición que se realiza con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 párrafo tercero, 14 párrafo segundo, 16 primer párrafo, 20, apartado "A", fracción V, 21 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción II, 168, 180, primer párrafo, 206, 208, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 227 y 228, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A incisos b) y f), 22 fracción I, inciso d), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley; artículo 113, fracción XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental; Acuerdo A/009/15, emitido por el Procurador General de la República, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2015, mediante el cual se establecen las directrices que deberán observar los servidores públicos que intervengan en materia de cadena de custodia.

No omito señalar que el contenido de la información solicitada tiene el carácter de confidencial para la Procuraduría General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado por los servidores públicos, a fin de salvaguardar dicha reserva, que respecto de las actuaciones de la averiguación impone el artículo 10 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Hago de su conocimiento que la respuesta a lo solicitado deberá ser remitida a la brevedad posible a las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 211 - 213, piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, 53465570, así como celular [REDACTED] para que el personal designado pueda contactar al suscrito.

Sin otro particular, en espera de la atención oportuna a lo solicitado, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
EL C. AGENTE DE INVESTIGACIÓN  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN

FEDERACIÓN  
LA SDHPDSC

[REDACTED]

ciber copia de oficio 20/06/2016

[REDACTED]

R  
U  
D

Colonía Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06500.

ACUERDO DE DILIGENCIAS

--- En la Ciudad de México, siendo las 20:00 veinte horas del 27 veintisiete de junio del año dos mil dieciséis; la suscrita licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, asignada a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, procede a emitir el siguiente:-----

ACUERDO

VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones, a efecto de continuar con la debida integración de las mismas, resulta necesario que a efecto de que esta autoridad ministerial se allegue de mayores medios probatorios que conlleven al esclarecimiento de los hechos, solicitar a los apoderados legales de las Empresas: "Eco Ter Estrella Roja", y "Autotransportes Estrella Roja del [REDACTED]", Informen si con anterioridad a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, habían sido tomados o retenidos algunos vehiculos propiedad de su representada por parte de los Estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, e informe si por esos hechos se interpuso alguna denuncia, indique ante qué autoridad se formuló; así mismo, se gire oficio al Titular de la Fiscalía General del Estado de Guerrero a efecto de que informe si en la base de datos de la Fiscalía a su digno cargo existe registro de denuncias o reportes que se hayan realizado por "boteos" de Estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, en el lugar conocido como [REDACTED] Guerrero; por otra parte, si existe denuncia o reporte de hechos ocurridos el 2 de mayo de 2014, en el que al parecer intervinieron Estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, en el que retuvieron un autobús de la empresa estrella de Oro, dándose inicio a la indagatoria H/D/SC/AA/02/0114/2014. y en caso positivo remita copia certificada de dichos registros

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 4, apartado A, incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 14, fracción I, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Gírese el correspondiente oficio a los Representantes Legales de las Empresas, "AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL SUR [REDACTED]" y "ECO TER ESTRELLA ROJA" para los efectos señalados con anterioridad.-----

--- SEGUNDO.- Fiscal General del Estado de Guerrero, para que informe lo solicitado con anterioridad y remita la información requerida.-----

CUMPLASE

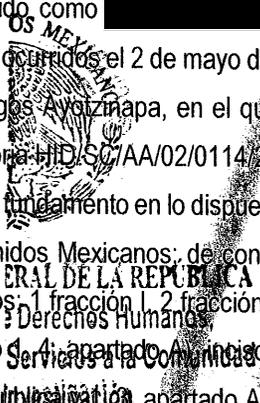
--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe.-----

DAMOS FE

DE ASISTENCIA

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]



**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUSE**

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2042/2016.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN  
URGENTE Y CONFIDENCIAL.

Ciudad de México, 27 de Junio de 2016.

LIC. [REDACTED]  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
"AUTOTRANSPORTES ESTRELLA ROJA DEL [REDACTED]"

C.P. 04200  
**PRESENTE.**

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Respetuosamente se solicita tenga a bien informar si con anterioridad a los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, habían sido tomados o retenidos vehículos propiedad de su representada por parte de los Estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, en caso positivo se indique el tiempo que permanecieron retenidos y si por esos hechos se interpuso alguna denuncia, indicar ante qué autoridad se formuló.

Lo anterior, a efecto de ser necesario para la investigación de los hechos que dieron origen a la indagatoria en que se actúa.

No se omite manifestar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado ni la información que se remita, a fin de salvaguardar la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación.

Sin otro particular le anticipa

atentamente,  
[REDACTED]

*Recibí oficina*

28-06-16

AGENCIA  
DE LA  
PREVENCIÓN

OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
DE DERECHOS HUMANOS  
Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
DEL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA  
OFICINA

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.

Presente.  
Elaboro: LLC

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500.  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

OFICIO NÚMERO: SDHPDSC/OI/2041/2016.  
ASUNTO: SE SOLICITA INFORMACIÓN  
**URGENTE Y CONFIDENCIAL.**

**ACUSE**

Ciudad de México, 27 de Junio de 2016.

LIC. [REDACTED]  
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA  
"ECO TER ESTRELLA ROJA"

PRESENTE.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria al rubro citada y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 1, 3, apartado A), inciso V y 12 fracción II, de su Reglamento; 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

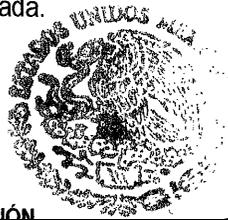
Respetuosamente, se solicita tenga a bien informar si con anterioridad a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014, habían sido tomados o retenidos algunos vehículos propiedad de su representada por parte de los Estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, así como se informe si por esos hechos se interpuso alguna denuncia, indicar ante qué autoridad se formuló.

Lo anterior, a efecto de ser necesario para la investigación de los hechos que dieron origen a la indagatoria en que se actúa.

No se omite manifestar que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, ni la información que se remita, a fin de salvaguardar la secrecía respecto de las actuaciones de la averiguación.

Sin otro particular le anticipo

con brindada.



AG  
DE  
PRE

ES  
EDERACIÓN

C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.  
Dr. [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento. Presente.  
Presente.  
Elaboro: LLC

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc. México, D.F. C.P. 06500  
Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.

28/06/16



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Número: SDHPDSC/OI/2031/2016  
Asunto: Se solicita información.  
En la Ciudad de México; a 27 de junio del 2016.



Fiscal Regional Zona Norte  
Presente.

FISCALÍA REGIONAL DE LA ZONA NORTE

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 1, 4, apartado A) A) Y B), 9, 10 fracción X, 16 y 22 fracción II, inciso a), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica y, convenio de colaboración de fecha 24 de noviembre de 2012 suscrito por esta Procuraduría General de la Republica y con apego a las facultades que la normatividad vigente confiere, agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda.

Respetuosamente, se solicita tenga a bien girar sus instrucciones a quien corresponda a efecto de que se informe, si en la base de datos de la Fiscalía a su digno cargo existe registro de denuncias o reportes que se hayan realizado por boteos por parte de Estudiantes Normalistas de la Escuela Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, en el lugar conocido como [redacted] Guerrero.

Por otra parte [redacted] reporte de hechos ocurrido el 2 de mayo de 2014, en el que al parecer intervinieron Estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos Ayotzinapa, en el que retuvieron un autobús de la empresa Estrella de Oro, [redacted]

Por lo que en caso positivo, se solicita remita copia certificada de los registros localizados. Lo anterior a efecto de ser necesario para la investigación de los hechos que dieron origen a la indagatoria. Cabe señalar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, ni la información que se remita a fin de salvaguardar la secrecía de la investigación.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E

LIC. [redacted] Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad

C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente.  
DR. [redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, a los veintisiete días de junio de dos mil dieciséis, siendo las veinte horas con doce minutos, el suscrito Licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-----

**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la hora y fecha que al inicio se indica, partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, del análisis de las constancias que obran la presente averiguación, es procedente se ordene la siguiente diligencia ministerial: gírese oficio al Licenciado [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de que se imponga de las constancias de la presente indagatoria y en el ámbito de sus facultades realice los requerimientos de información que considere procedentes a las autoridades competentes como lo son la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, respecto de las personas que se enlistan a continuación, por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita previsto y sancionado por el Código Penal Federal en su Capítulo Segundo, artículo 400 Bis, Fracciones I y II, y los que resulten procedentes, así mismo, se le informe, que el periodo a investigar, que es por los años 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que va del presente.-----

No.	Nombre
1	[redacted]
2	[redacted]
3	[redacted]
4	[redacted]
5	[redacted]
6	[redacted]
7	[redacted]
8	[redacted]
9	[redacted]
10	[redacted]

--- Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 8, 16, 20, apartado "C", fracción II, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, fracción I, 2, fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141, apartado A, 168, 180, 206 y demás relativos aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; fracción III del artículo 14 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 1, 3, 4, fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22 fracción II, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 de su Reglamento; por lo tanto es procedente y se:-----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Procedase a girar oficio al Licenciado [redacted] Titular de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, de la Procuraduría General de la República, a efecto de realice los requerimientos de información como se indica en párrafos que anteceden.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito Licenciado [redacted]

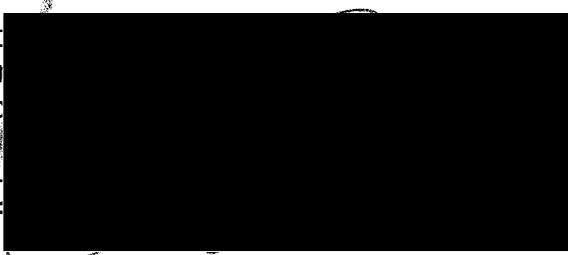
AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



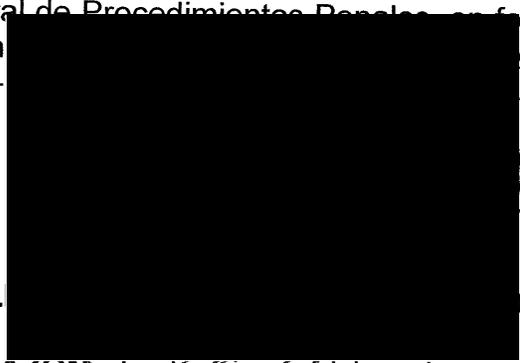
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD  
OFICINA DE INVESTIGACIÓN**

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Agente del Ministerio Público de la Federación, Ad...  
Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención...  
la Procuraduría General de la República, quien proce...  
Federal de Procedimientos Penales en forma legal...  
firman... gal.-----



la  
de  
go  
nal



M O S F

S DE ASISTENCI



L O. C.



--- RAZON: En la misma fecha, el personal que actúa, hace constar que se elaboró el oficio número SDHPDSC/OI/2047/2016, dándole cumplimiento al acuerdo que antecede lo que se asienta para todos los efectos legales a que haya lugar.



ONSTE -  
A M O S F E

S DE ASISTE



L O. C.



AL DE LA REPÚBLICA  
erechos Humanos,  
rvinios a la Comunidad  
estigación

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO  
12/11/2015

AVERIGUACIÓN PREVIA: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 y su  
acumulada AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2016.  
**OFICIO: SDHPDSC/OI/2047/2016.**

ASUNTO: SE REQUIERE INFORMACION.

Ciudad de México, junio 27, 2016.

LIC. [REDACTED]  
TITULAR DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN ANÁLISIS FINANCIERO.  
P R E S E N T E.

Distinguido Licenciado:

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación previa al rubro citada, y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 22, fracción II, inciso b), 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Numerales Tercero, fracciones I, II, VII, VIII y X y Cuarto del Acuerdo A/078/13 emitido por el C. Procurador General de la República, publicado el 17 de Julio del 2013, en el Diario Oficial de la Federación; 7, y 8 fracciones IV, VIII, IX, X y XIII de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita; solicito a Usted, en apoyo y colaboración de esta Representación Social de la Federación, la intervención de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, a efecto de que se imponga de las constancias de la presente indagatoria y en el ámbito de sus facultades realice los requerimientos de información que considere procedentes a las autoridades competentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y Banco de México, respecto de las personas que se enlistan a continuación por la probable comisión del delito de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita previsto y sancionado por el Código Penal Federal en su Capítulo Segundo, artículo 400 Bis, Fracciones I y II, y los que resulten procedentes, así mismo, informo a Usted, que el periodo a investigar es por los años de 2012, 2013, 2014, 2015 y lo que va del presente.

No.	Nombre
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]

Sin otro particular, saludos cordiales.

AGEN

RACIÓN

C.c.p.- Dr. Eber Omar Benavides Torres, Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

Dr. A [REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC.- Para su conocimiento.- Presente.

Av. Paseo de la Reforma número 211-213, Colonia Cuauhtémoc,  
Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500. Tel.53 46 00 00 Ext. 5595.



**ACUERDO DE RECEPCION  
OFICIO RPPC/1990/2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de junio de dos mil dieciséis, a las veintiún horas con cero minutos.-----

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, que contiene el **OFICIO RPPC/1990/2016**, de veintiuno de junio de dos mil dieciséis, dirigido al suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación, proveniente del Director General de Catastro y registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nayarit, Licenciado [REDACTED] mediante el cual, en atención al oficio SDHPDSC/OI/1718/2016 de veintiséis de mayo de dos mil dieciséis, donde se le requiere informe si las personas que se enlistan a continuación, son titulares de algún inmueble, acciones, actas constitutivas de tipo mercantil o asociación civil:-----

No.	Nombre
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]
3	[REDACTED]
4	[REDACTED]
5	[REDACTED]
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]
25	[REDACTED]
26	[REDACTED]
27	[REDACTED]

AL DE LA REPÚBLICA  
derechos humanos,  
servicios a la Comunidad  
investigación



28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	
58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	



75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
96	
97	
98	
99	
100	
101	
102	
103	
104	
105	
106	
107	
108	
109	
110	
111	
112	
113	
114	
115	
116	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
117	
118	
119	
120	
121	

122	[REDACTED]
123	[REDACTED]
124	[REDACTED]
125	DAVID HERNÁNDEZ CRUZ Y/O DAVID CRUZ HERNÁNDEZ
126	[REDACTED]
127	[REDACTED]
128	[REDACTED]
129	[REDACTED]
130	[REDACTED]
131	[REDACTED]
132	[REDACTED]
133	[REDACTED]
134	[REDACTED]
135	[REDACTED]
136	[REDACTED]
137	[REDACTED]
138	[REDACTED]
139	[REDACTED]
140	[REDACTED]
141	[REDACTED]
142	[REDACTED]
143	[REDACTED]
144	[REDACTED]
145	[REDACTED]
146	[REDACTED]
147	[REDACTED]
148	[REDACTED]
149	[REDACTED]
150	[REDACTED]
151	[REDACTED]
152	[REDACTED]
153	[REDACTED]
154	[REDACTED]
155	[REDACTED]
156	[REDACTED]
157	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
158	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
159	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
160	ISAAC PATIÑO VELA
161	MATÍAS GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ
162	JUSTO NERI ESPINOZA
163	ESTEBAN OCAMPO LANDA
164	JORGE GARCÍA CASTILLO
165	GERARDO DELGADO MOTA
166	JOSÉ ALFREDO LEONARDO ARELLANO LANDA
167	UBALDO TORAL VENCES
168	J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO



169	JESÚS RICARDO BARRIOS VILLALOBOS
170	AGUSTÍN CUEVAS BELLO
171	[REDACTED]
172	[REDACTED]
173	[REDACTED]
174	[REDACTED]
175	[REDACTED]
176	[REDACTED]
177	[REDACTED]
178	[REDACTED]
179	[REDACTED]
180	[REDACTED]
181	[REDACTED]
182	[REDACTED]
183	[REDACTED]
184	[REDACTED]
185	[REDACTED]
186	[REDACTED]
187	[REDACTED]
188	[REDACTED]
189	[REDACTED]
190	[REDACTED]
191	[REDACTED]
192	[REDACTED]
193	[REDACTED]
194	[REDACTED]
195	[REDACTED]
196	[REDACTED]
197	LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ DÍAZ
198	[REDACTED]
199	[REDACTED]
200	[REDACTED]
201	[REDACTED]
202	[REDACTED]
203	[REDACTED]
204	CESAR NAVA GONZÁLEZ
205	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
206	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
207	[REDACTED]
208	[REDACTED]
209	[REDACTED]
210	[REDACTED]
211	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
212	[REDACTED]

Asimismo, informa que una vez revisada la base de datos de esa Dirección a su cargo, en lo que corresponde a los Municipios de Tepic, Xalisco, Santa



María del Oro y Nayar, sí se encontró registro de bien inmueble a nombre de 1.- [REDACTED] anexando copias simples de las escrituras de sus respectivas propiedades, informando a su vez, que por lo que hace al resto de las personas mencionadas en el oficio que antecede, no se encuentra **"actualizado"**-----

- - - Documentos de los cuales se da fe de tener a la vista constantes de **quince** fojas útiles que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;-----

**ACUERDA**

- - - **ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.- - - - -

**CÚMPLASE**

- - - Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, en forma legal con dos testigos de asistencia [REDACTED] fe

**DAMOS**  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

C. [REDACTED]

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



# ACUSE

Oficio número: **RPPC/1990/2016**

Tepic, Nayarit, 21 de Junio del 2016.



## RECIBIDO

24 JUN 2016

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE  
LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA  
DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.**

En relación a su similar numero **SDHPDSC/01/1718/2016, AVERIGUACION PREVIA:  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, con fundamento en los artículos: **2372 del CODIGO  
CIVIL DEL ESTADO DE NAYARIT, 70, FRACCION VIII de la LEY CATASTRAL Y  
REGISTRAL y 4 del REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO**, vigentes en la entidad; me permito informar a Usted, que una vez revisada la base de  
Datos de esta Dirección a mi cargo en lo que corresponde a los municipios de **Tepic, Xalisco,  
Santa María del oro, Nayarit SI** se encontró registro de bien inmueble a nombre de:

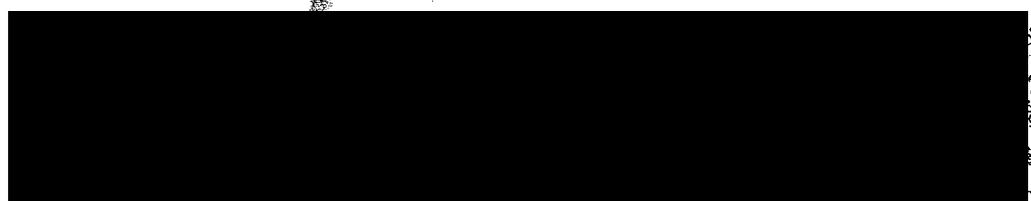
[REDACTED]
[REDACTED]

Anexo al presente se remite a usted **Copias Simples** de las escrituras.

Así mismo le informo que del resto de las personas que menciona en su similar, **No** se encontró  
propiedad alguna a favor de ellas.

No omito señalar que nuestro sistema electrónico de consulta no se encuentra actualizado.

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.



**PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
MBNP/BAM/efh

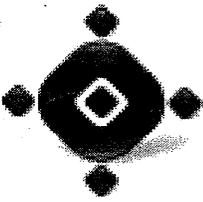


PROCURADURIA GENERAL DE  
CATASTRO Y REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.



ID 1800

691



**NAYARIT**  
ORGULLO QUE NOS UNE

Oficio número: RPI



RECI  
Nayarit, 21 de

27 JUN 20

SDHPDSC

"OFICINA DE INVESTIGACIÓN  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"

C. [REDACTED]  
**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE  
LA FEDERACION ADSCRITO A LA OFICINA  
DE INVESTIGACION DE LA SDHPDSC  
PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
P R E S E N T E.**

En relación a su similar numero **SDHPDSC/01/1718/2016, AVERIGUACION PREVIA:  
AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015**, con fundamento en los artículos: **2372 del CODIGO  
CIVIL DEL ESTADO DE NAYARIT, 70, FRACCION VIII de la LEY CATASTRAL Y  
REGISTRAL y 4 del REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL  
COMERCIO**, vigentes en la entidad; me permito informar a Usted, que una vez revisada la base de  
Datos de esta Dirección a mi cargo en lo que corresponde a los municipios de **Tepic, Xalisco,  
Santa María del oro, Nayar, SI** se encontró registro de bien inmueble a nombre de:

[REDACTED]
[REDACTED]



Anexo al presente envío a usted **Copias Simples** de las escrituras.

Así mismo le informo que del resto de las personas que menciona en su similar, **No se encontró  
propiedad alguna a favor de ellas.**

AL DE LA REPUBLICA

erechos Humanos,

No omito señalar que nuestro sistema electrónico de consulta no se encuentra actualizado.

estigación

Sin otro en particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

[REDACTED]

**PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NAYARIT**  
MBNP/BAM/efh.

ADOS UNIDOS MEXICO  
GENERAL DE  
CATASTRO Y REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO DEL  
ESTADO DE NAYARIT.



[REDACTED]

**CINCO:** [REDACTED]

[REDACTED]

**SEIS:** [REDACTED]

[REDACTED]

**SIETE:** [REDACTED]

[REDACTED]

**OCHO:** [REDACTED]

[REDACTED]

**NUEVE:** [REDACTED]

[REDACTED]

**DIEZ:** [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

**CLAUSULAS:** [REDACTED]

**PRIMERA:** [REDACTED]

[REDACTED]

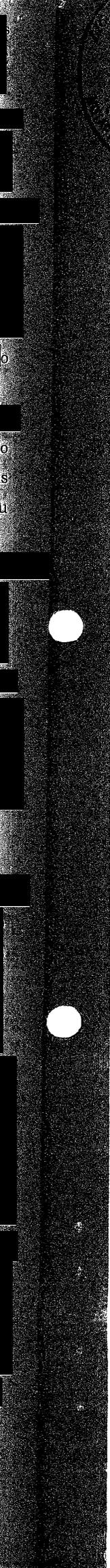
[REDACTED]

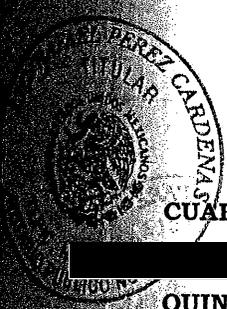
**SEGUNDA:** [REDACTED]

[REDACTED]

**TERCERA:** [REDACTED]

[REDACTED]





CUARTA: Lo

QUINTA:

SEXTA

GENERALES

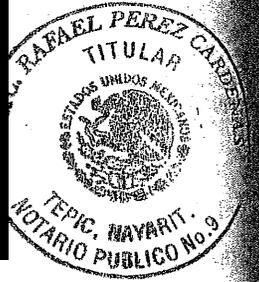
Los comparecientes...

YO EL NOTARIO, CERTIFICO Y DOY FE:

stigación

entes  
DE  
o en  
en  
todo  
erlo  
no  
tino  
duo  
de  
tro  
es  
su  
lio  
no  
ho  
ial  
as  
ad  
ra  
al  
o  
do  
la  
2.  
13  
ore  
OS  
ne  
o  
a

mil uno.-----



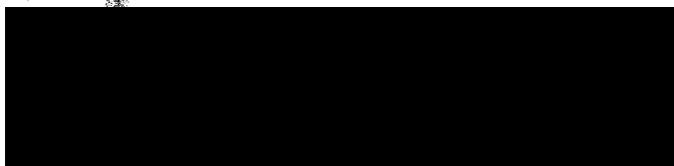
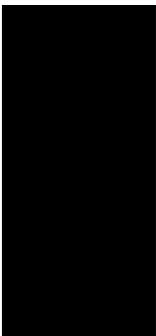
Gobierno del Estado de Nayarit  
SECRETARIA DE FINANZAS  
10 OCT 2001  
DESPACHADO  
EL DIRECTOR DE CATASTRO E IMPUESTO PREDIAL

LA PRESENTE ESCRITURA SE TRAMITO  
CONFORME A LA LEY HACIENDOSE  
LOS MOVIMIENTOS CATASTRALES

TEPIC, NAY.

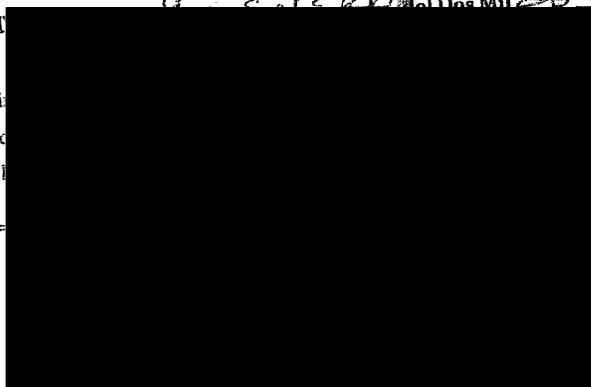
10 OCT 2001

EL DIRECTOR DE  
CATASTRO E IMPTO. PREDIAL



ING. ARTURO MAGANA

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SECRETARIA DE FINANZAS  
EL DIRECTOR DE  
CATASTRO E IMPUESTO  
PREDIAL



DIRECCION DEL REGISTRO  
PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
Y DEL COMERCIO

SURIA GENERAL  
curaduria de  
del Delito y  
Oficina de Inv

LIC. ERREN...

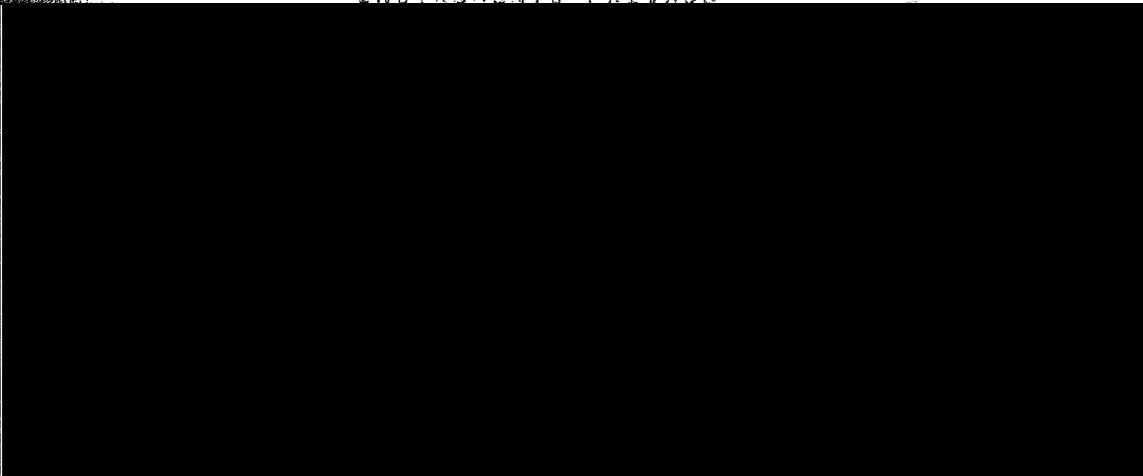


644

NUMERO 061

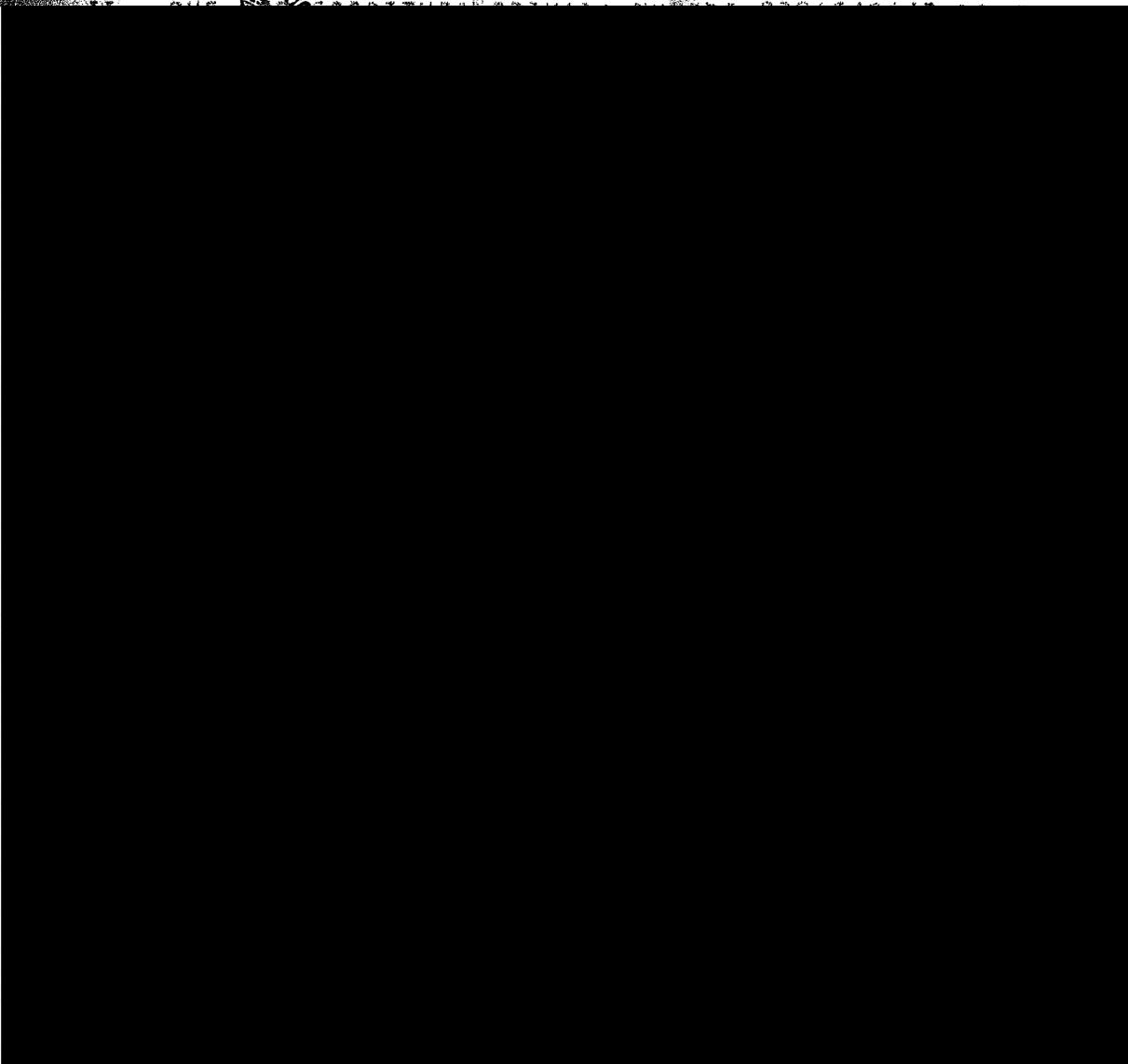
/1

-----INSTRUMENTO PRIVADO-----



-----DECLARACIONES-----

-----DECLARA EL INFONAVIT.-----





[Redacted]

CUARTA.

[Redacted]

ESTIPULACIONES

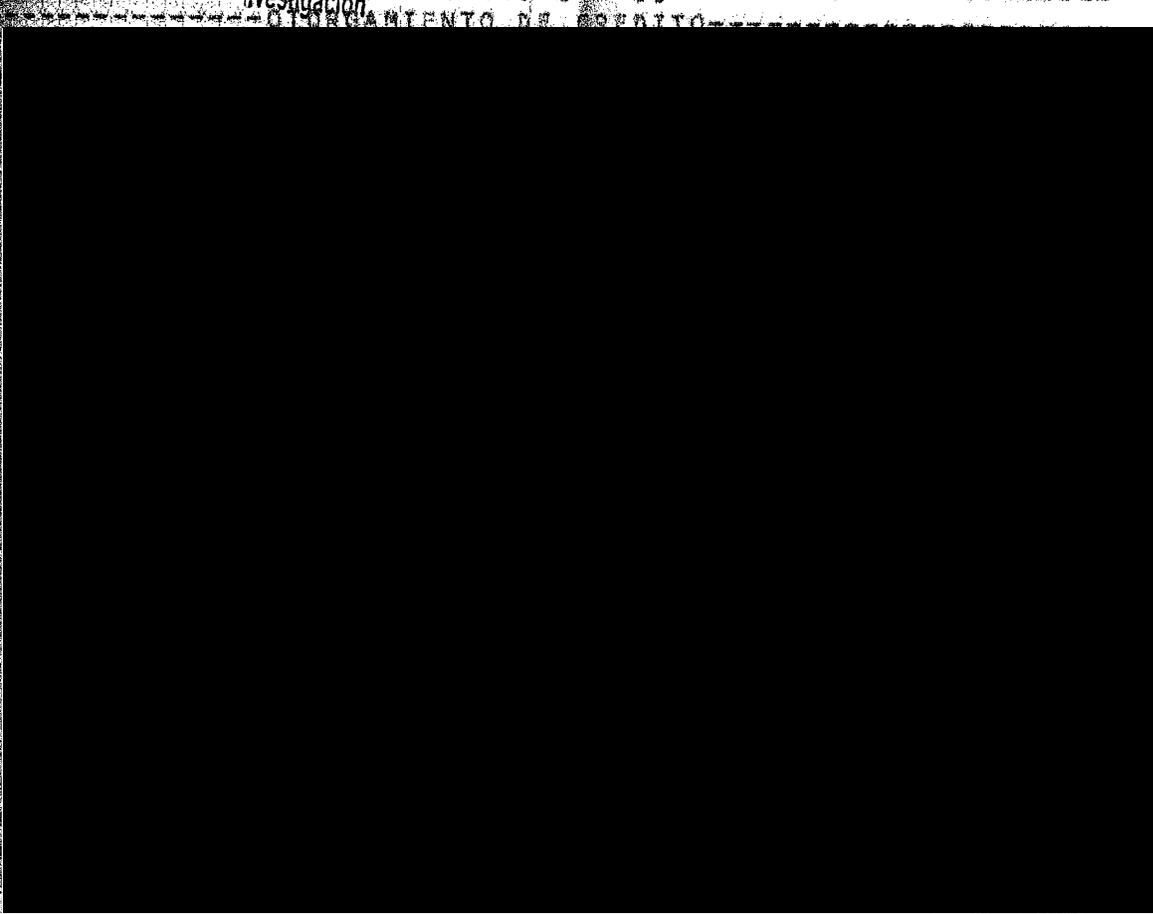
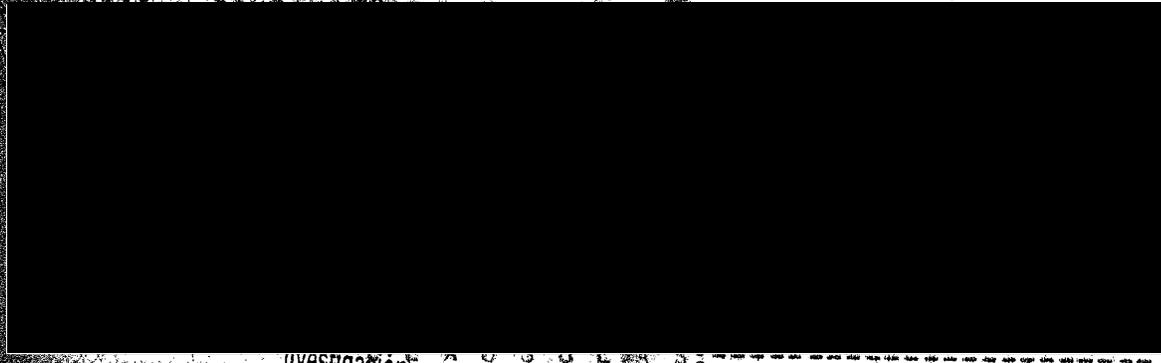
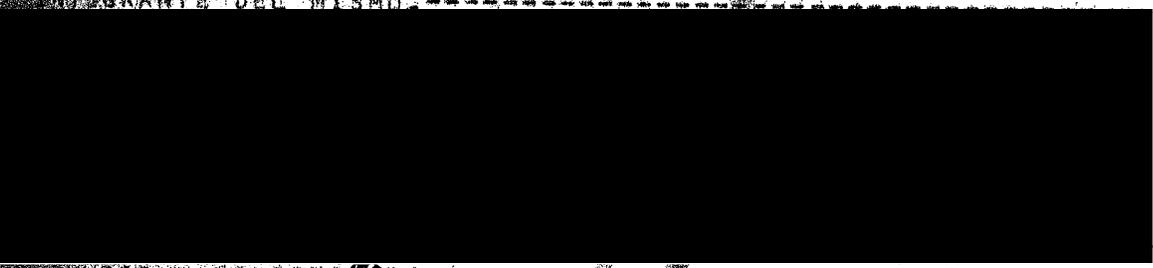
[Redacted]

[Redacted]

[Redacted]

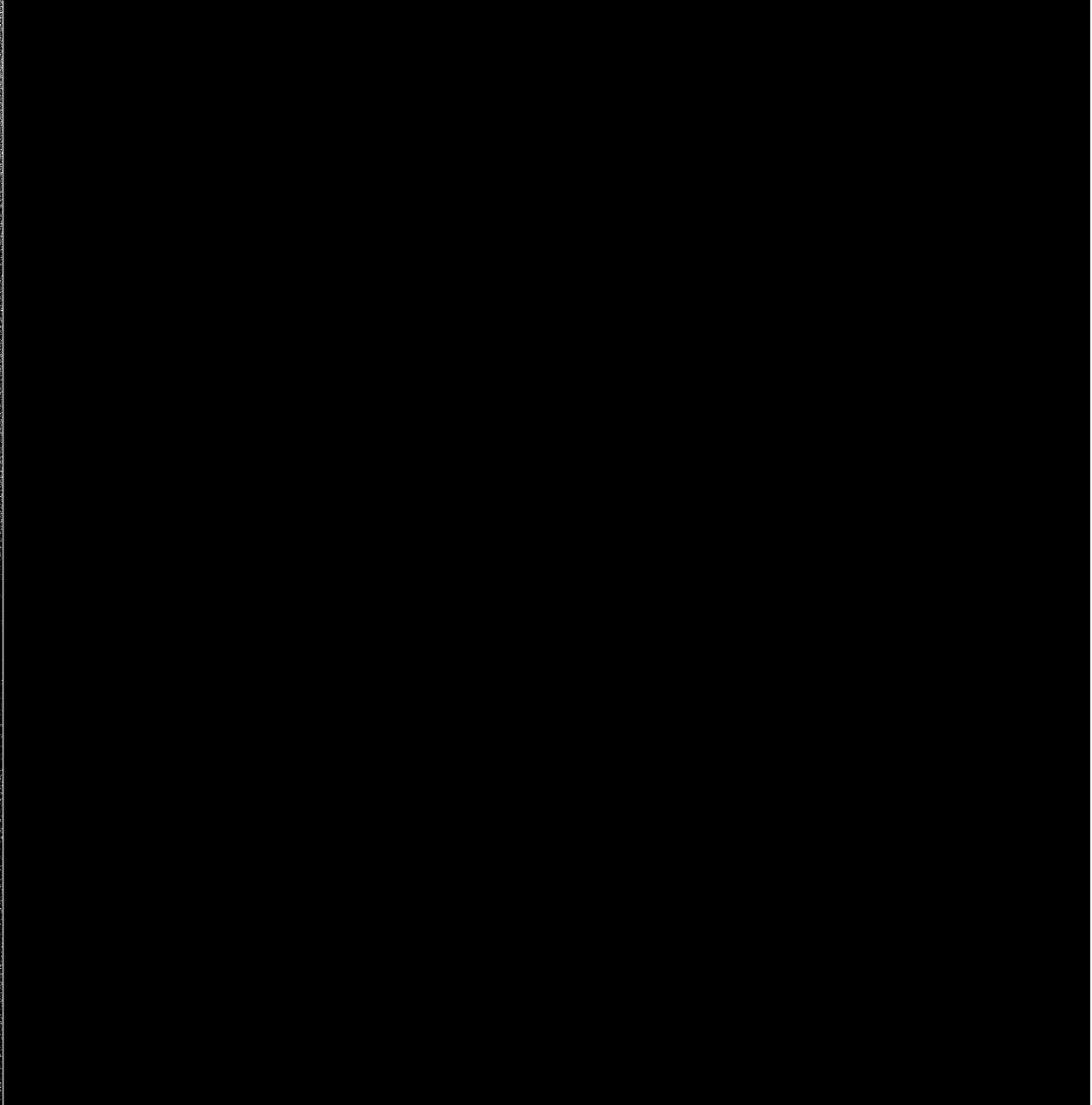


646





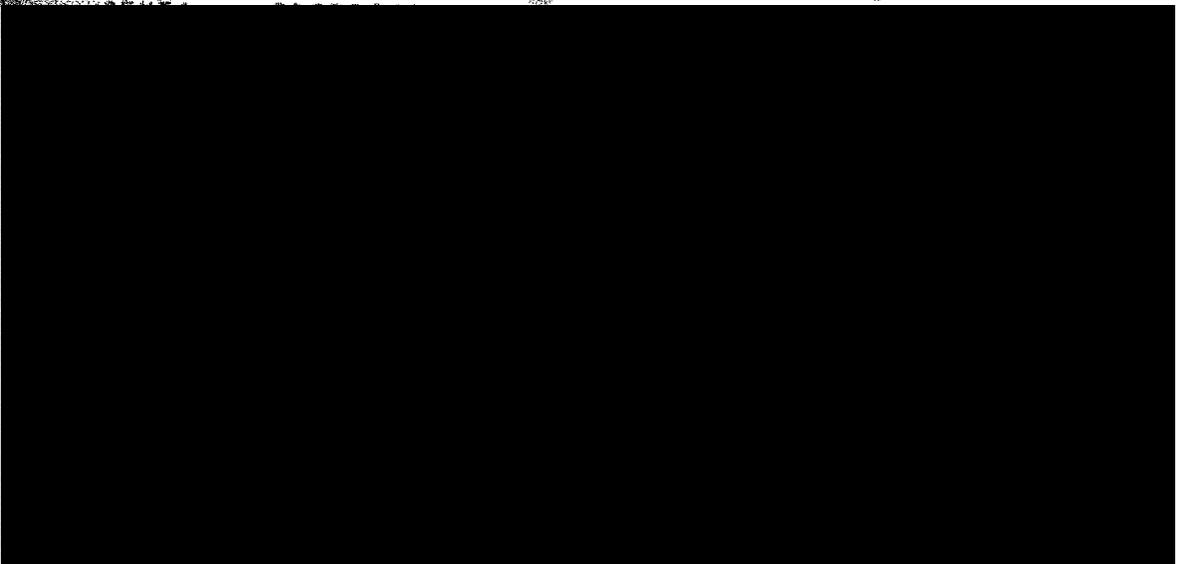
697



NO. ----- PARA EL CASO DE PAGOS ANTICIPADOS DE UNA PARTE DEL CREDITO.

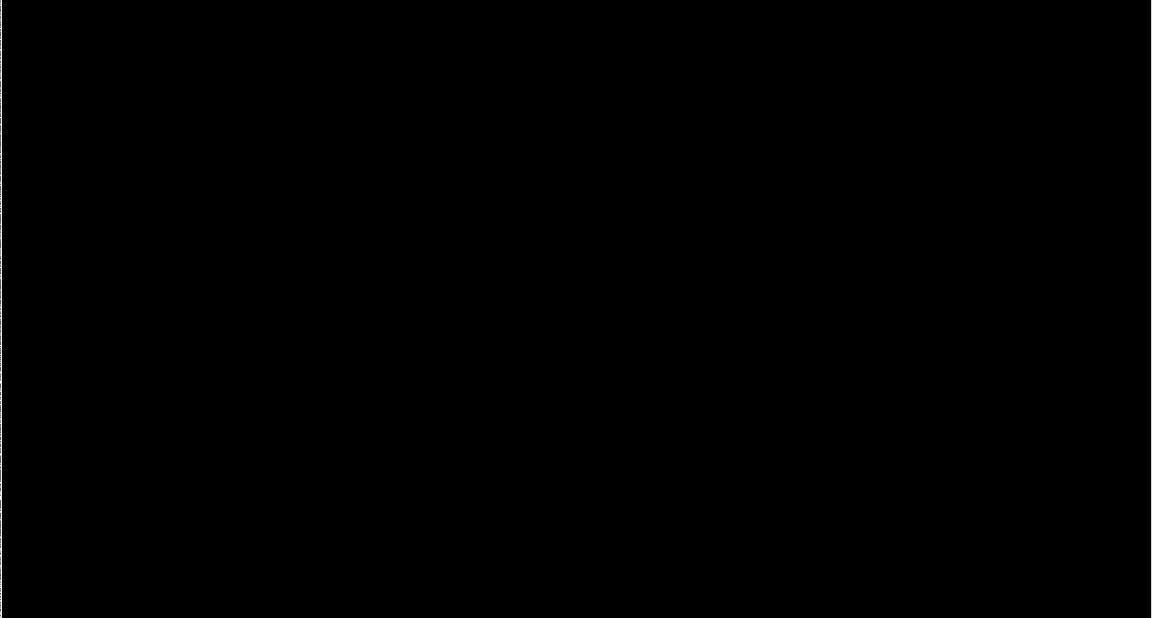


----- CIA EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE ESTE CAPITULO. -----

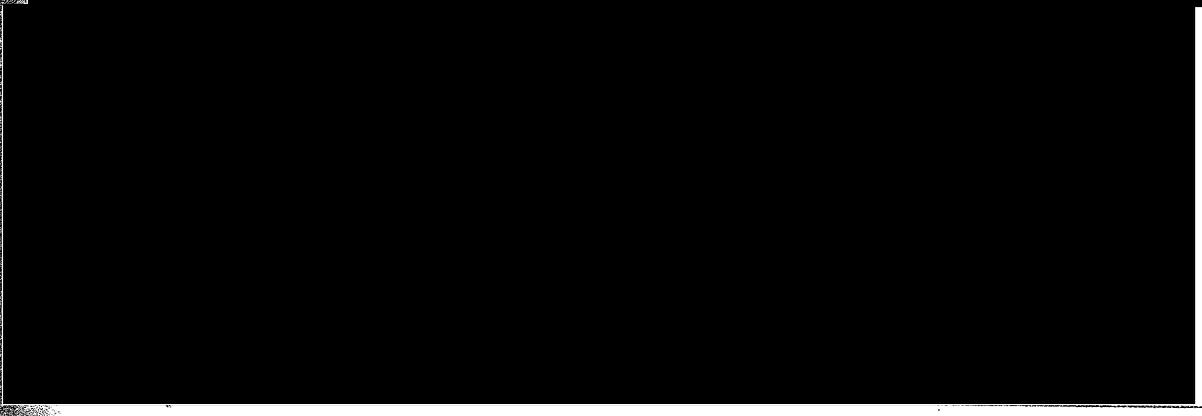
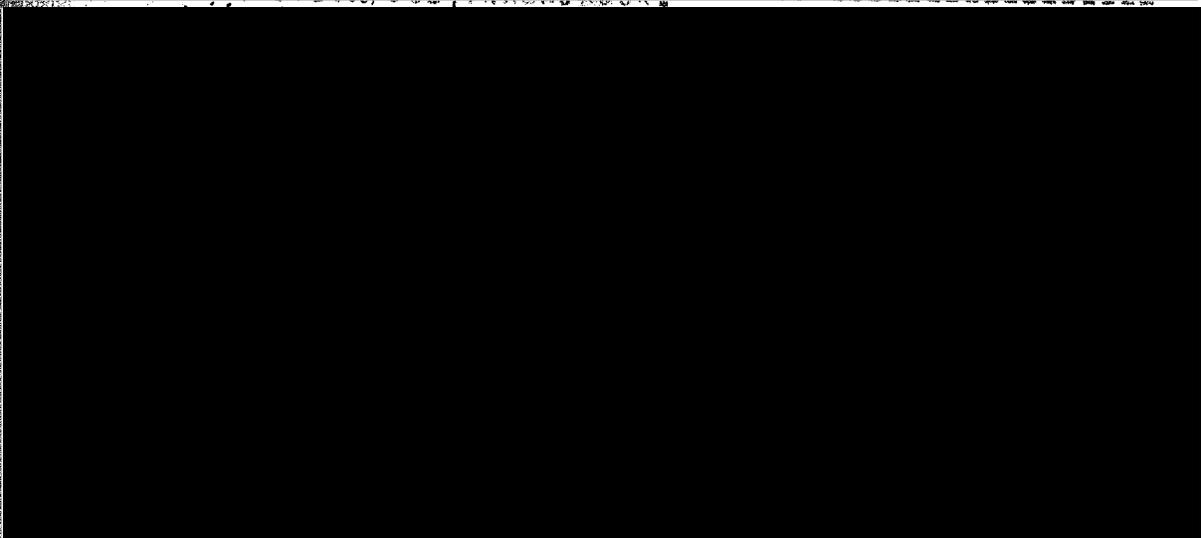
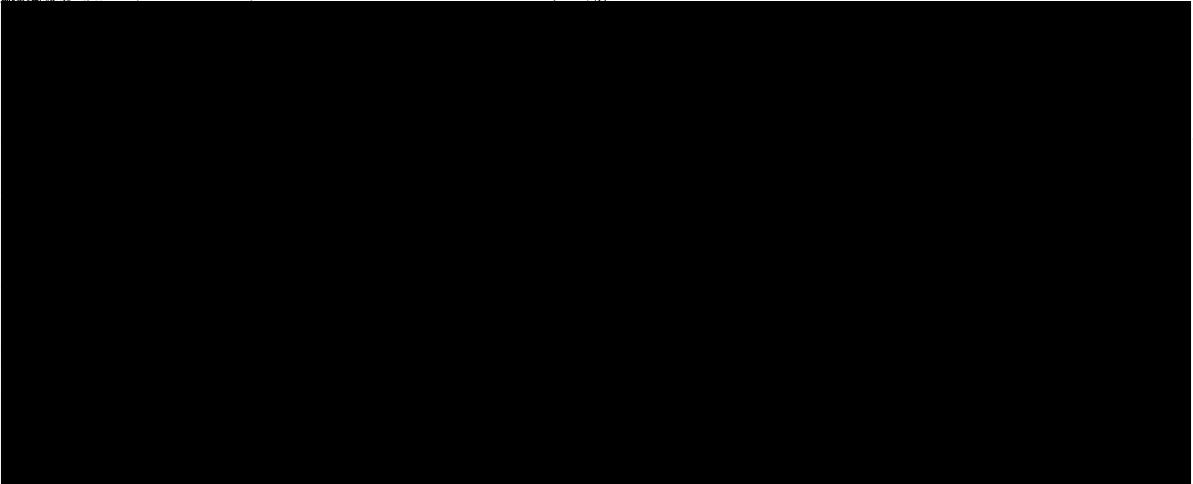




648



UNDA DE ESTE INSTRUMENTO.

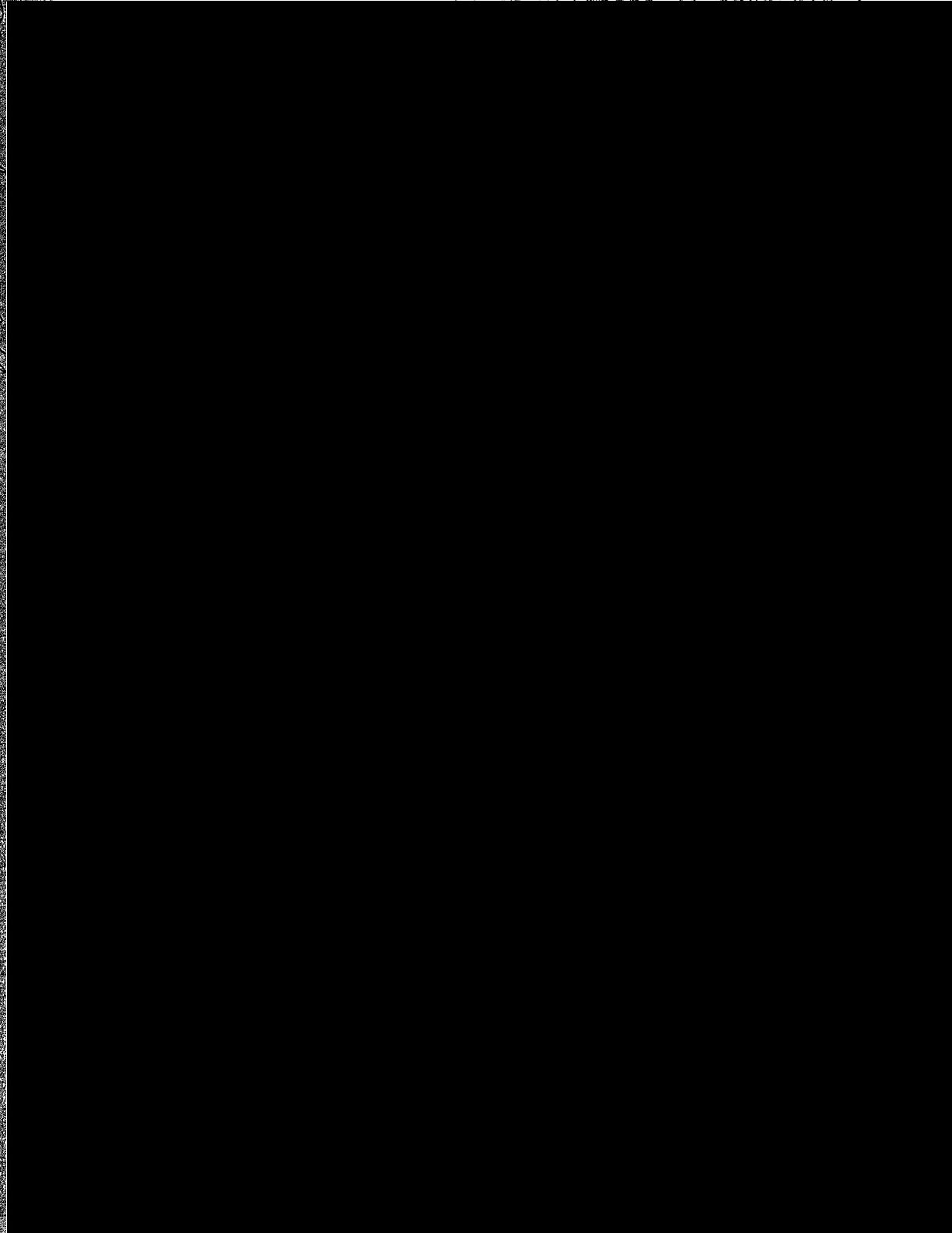




699



---ASI MISMO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 49 CUARENTA Y---





[Redacted]

SI EL TRABAJADOR INCUMPLE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTIENE EN ESTE CONTRATO

[Redacted]

... a la Comunidad AVENTA ...

[Redacted]



[Redacted]

ON-

H I P O T E C A

[Redacted]

ART. 110  
FRACC. V, VII  
LFTAIP  
MOTIVACIÓN 1

P E R S O N A L I D A D

[Redacted]

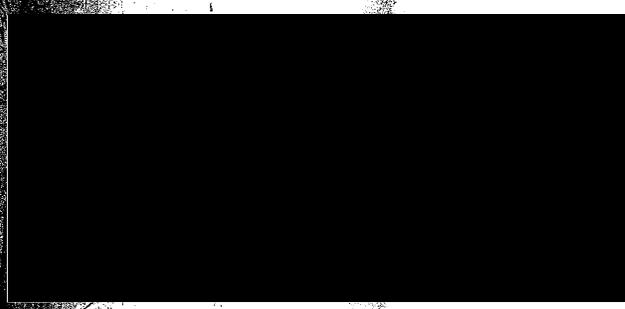
G E N E R A L E S

[Redacted]

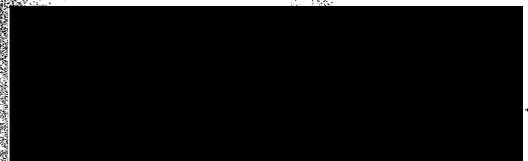


CONSECUENCIAS Y DE LA NECESIDAD DE SU REGISTRO, E IDENTIFICADAS QUE FUERON, LO RATIFICAN Y FIRMAN EL DIA DE SU FECHA EN UNION DE LOS TESTIGOS QUE LO SUSCRIBEN.

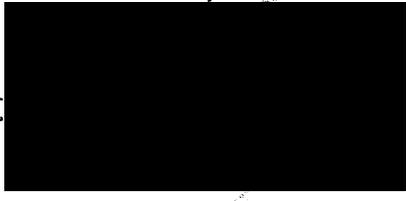
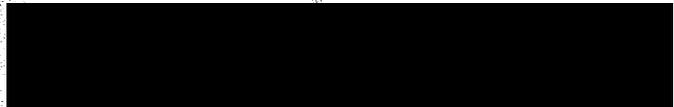
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----



EL TRABAJADOR



CONYUGE



TEPEC, MAYARIT. A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 1990 PARA EL EFECTO DE SU REGISTRO EN ESTA OFICINA Y EN VISTA DE QUE EL DOCUMENTO ESTA SUSCRITO POR LAS PARTES CONTRATANTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL



El suscrito hace constar: que el anterior contrato  
fue ratificado ante mí y que me cercioré de la auten-  
cidad de las firmas.

Tepic, Nay.,  
El Jefe del



REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
TEPIC, NAY.

Lic.

Descripción del  
del edificio me  
en la manzana E  
del LOS FRESNOS

Este tiene una  
marcas con espa  
don, estar, Arc  
lindas y linder

Tep  
de n  
agre  
con



REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD  
TEPIC, NAY.

Lic

AL NORTE: En 1  
mts.

AL SUR: En 7.1  
mts.

AL ORIENTE. De  
700 mts. con  
mets. con Área  
mín número 1.

AL PONIENTE: 1

EN LA PARTE S

EN LA PARTE I

A este depart  
de las áreas

El Jefe del Registro Público de la Propiedad

Lic. M

REGISTRO PUBLICO  
DE LA PROPIEDAD



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTO Y DILIGENCIAS

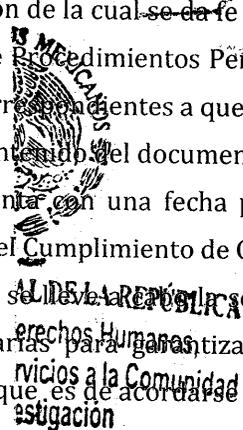
--- En la Ciudad de México, a veintisiete de junio dos mil dieciséis. ---

--- TÉNGASE.- El volante de turno de número 1808, por el cual se turna el oficio de número UDDH/911/DGAPP/095/2016 del veintiséis de junio de dos mil dieciséis, signado por [redacted]

[redacted] Director General Adjunto de la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos, Subsecretaria de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual informan "...me refiero al oficio SDHPDSC/OI/02013/2016, a través del cual solicita el estado que guarda la solicitud de implementación de medidas de protección... ..hago de su conocimiento que al día de hoy no se cuenta con una fecha programada aún por parte de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos, para llevar a cabo una sesión en donde su solicitud sea incluida para la consideración y, en su caso, aprobación de dicho órgano colegiado de esta Secretaría, debido a las cargas de trabajo y programación de agendas de los integrantes del Comité... .. le sugiero en tanto no se llevé a cabo la sesión de mérito se implementen de manera temporal las medidas de protección necesarias, para garantizar la vida, integridad y la libertad del testigo antes referido y sus familiares en tanto se autoriza por el Fideicomiso de ésta Secretaría." ---

--- Documentación de la cual se da fe tener a la vista con fundamento en lo previsto por los artículos 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; y se ordena sean agregados a la indagatoria para que surtan los efectos legales correspondientes a que haya lugar. ---

--- VISTO.- El contenido del documento que en este acto se recibe y tomando en consideración el manifiesto, de que no se cuenta con una fecha programada aún por parte de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos, y que se sugiere que hasta en tanto no se lleve a cabo la sesión de mérito, se implementen de manera temporal las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y la libertad del testigo antes referidos y sus familiares; por lo que es de acordarse y se: ---



ACUERDA

--- PRIMERO.- Agréguese a la presente indagatoria el documento referido. ---

--- SEGUNDO.- Gírese oficio al Director en Jefe de la Agencia de Investigación Criminal solicitando de manera Extra Urgente tenga a bien girar instrucciones para que dichas medidas de protección vigentes al día de la fecha mediante oficio SDHPDSC/OI/676/2016, no tengan vencimiento; y sean ampliadas POR TIEMPO INDEFINIDO; hasta en tanto se tenga respuesta por la Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación. ---

CÚMPLASE

--- Así lo acordó y firma el [redacted] e la federación, quien actúa legalmente [redacted] ---

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS

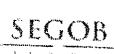
# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1808  
 Número: OFICIO NÚMERO UDDH/911/DGAPP/095/201  
 Fecha: 27/06/2016 Fecha del turno: 27/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

*Handwritten signature and date:*  
 27 Junio 16

Asunto: PROCEDENCIA DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/02013/2016, A TRAVÉS DEL CUAL SOLICITA EL ESTADO QUE GUARADA LA SOLICITUD DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN RECOMENDADAS POR LA AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL A FAVOR DEL TESTIGO CON IDENTIDAD RESERVADA 1, 2, 3 Y CUATRO DE SUS FAMILIARES, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE POR EL DÍA

Observaciones:



**SEGOB**  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Secretaría de Derechos Humanos  
 Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos  
 Oficio número UDDH/911/DGAPP/095/2016  
 Ciudad de México a 27 de junio del 2016

LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN "D" DE LA SUBPROCURADURÍA  
 DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y  
 SERVICIOS A LA COMUNIDAD,  
 P R E S E N T E.

Me refiero al oficio SDHPDSC-OI/02013/2016, a través del cual solicita el estado que guarde la solicitud de implementación de las medidas de protección recomendadas por la Agencia de Investigación Criminal a favor del testigo con identidad reservada [REDACTED] de sus familiares.

Al respecto, hago de su conocimiento que al día de hoy, no cuenta con una fecha programada aun por parte de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos, para llevar a cabo una sesión en donde la solicitud sea incluida para la consultación y, en su caso, aprobación de dicho órgano colegiado de esta Secretaría, debido a cargas de trabajo y programación de agendas de los integrantes del Comité.

En ese orden de ideas y de acuerdo a su similar referido en el primer párrafo del presente y toda vez que esa autoridad es la obligada, le sugiero que, hasta en tanto no se lleve a cabo la sesión de mérito, se implementen de manera temporal las medidas de protección necesarias para garantizar la vida, integridad y la libertad del testigo antes referido y sus familiares, en tanto se autoriza al Fideicomiso de esta Secretaría.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 1°, párrafo tercero y 20 inciso C, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 32, fracción IV de la Ley General de Vigilancia y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

En un asunto en particular, reciba un cordial saludo.

AL DE LA REPÚBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación

RECIBIDO  
 27 JUN 2016

SDHPDSC  
 OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
 UNIDAD PARA LA DEFENSA DE LOS  
 DERECHOS HUMANOS,  
 DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD

ATENTAMENTE,

[REDACTED]

C. P. Mtra. [REDACTED] Herrera García, Jefe de la UDDH de la Subsecretaría de Derechos Humanos y Para sus efectos se anexa este

Dinamaven 84, Poo 7, 4 al Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.  
 Tel: (55) 52 99 00 00 Fax: 2055



**Subsecretaría de Derechos Humanos**  
**Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos**

Oficio número UDDH/911/DGAPP/095/2016  
Ciudad de México a 27 de junio del 2016

LIC. [REDACTED],  
**AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN,**  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN "D" DE LA SUBPROCURADURÍA**  
**DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y**  
**SERVICIOS A LA COMUNIDAD.**  
**P R E S E N T E.**

Me refiero al oficio SDHPDSC/OI/02013/2016, a través del cual solicita el estado que guarda la solicitud de implementación de las medidas de protección recomendadas por la Agencia de Investigación Criminal a favor del testigo con identidad reservada [REDACTED] de sus familiares.

Al respecto, hago de su conocimiento que al día de hoy, no se cuenta con una fecha programada aún por parte de los miembros del Comité Técnico del Fideicomiso para el Cumplimiento de Obligaciones en Materia de los Derechos Humanos, para llevar a cabo una sesión en donde su solicitud sea incluida para la consideración y, en su caso, aprobación de dicho órgano colegiado de ésta Secretaría, debido a cargas de trabajo y programación de agendas de los integrantes del Comité.

En ese orden de ideas y de acuerdo a su similar, referido en el primer párrafo del presente y toda vez que esa autoridad es la obligada a garantizar que, hasta en tanto no se llevé a cabo la sesión de mérito, se implementen de manera temporal las medidas de protección necesarias, para garantizar la vida, integridad y la libertad del testigo antes referido y sus familiares, en tanto se autoriza por el Fideicomiso de ésta Secretaría.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 1º, párrafo tercero y 20 inciso C, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 27, fracción XI, XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 132, fracción IV de la Ley General de Víctimas y 24 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

**SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN**  
**OFICINA DE INVESTIGACIÓN "D"**  
**SERVICIOS A LA COMUNIDAD**

**ATENTAMENTE,**

[REDACTED SIGNATURE]

[REDACTED NAME]

**DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

EN AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ART. 132 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, FIRMA EL MTR. ERICK JAVIER MARTÍN SALAS, DIRECTOR DE ÁREA.

C.c.p. Mtra [REDACTED], Titular de la UDDH de la Subsecretaría de Derechos Humanos. Para su superior conocimiento.

Dinamarca 84, Piso 7, Col Juárez, Delegación Cuauhtémoc, 06600 México, D.F.  
Tel. (55) 52 09 88 00 Ext. 30855



**RECIBIDO**

27 JUN 2016

**SDHPDSC**  
**"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA**  
**SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,**  
**PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD"**



**ACUERDO DE RECEPCION.**

En la Ciudad de México a los diecinueve (27) días del mes de junio de dos mil dieciséis.

**TENGASE.-** Por recibido el Volante de Turno de correspondencia con ID 1801, del día veinticuatro de junio del año en curso, por el que se remite al suscrito el oficio con número FEBPD/14726/2016, de fecha veinticuatro de junio de 2016 de dos mil dieciséis, suscrito y firmado por el Licenciado [REDACTED] en su carácter de Director de Área, adscrito a la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas, de esta Institución, por medio del cual informa lo siguiente:

*"...en atención a su diverso SDHPDSC/OI/1960/2016, al respecto me permito remitir la información de las fosas clandestinas, adjuntando al presente impresión y disco DVD con la información cuyos rubros son los siguientes: FECHA DE EXHUMACIÓN, LUGAR Y COORDENADAS DE EXHUMACIÓN, RESTOS U OSAMENTAS LOCALIZADAS..."*

Documento del cual se da fe de tener a la vista, mismo que consta de una foja útil del volante de turno, escrita por uno solo de sus lados; y un anexo constante de dos fojas útiles escritas por un solo lado tamaño oficio, así como cuatro fojas útiles escritas por ambos lados tamaño oficio y un sobre tamaño esquila color blanco que contiene Disco Compacto DVD, mismos que se ordena corran agregados al cuerpo de la presente indagatoria conforme lo que dispone y señalan los artículos 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 17, 18, 22, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 fracción I y XII y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de mayo del año dos mil nueve; 1, 3 Inciso H) fracción V del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; por lo que es procedente acordarse y se;

**ACUERDA**

**UNICO.-** Agréguese las documentales y sobre tamaño esquila que contiene Disco Compacto DVD enunciadas en el apartado que antecede y surta los efectos legales a que haya lugar;

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Federación, adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos de lo de Procedimientos Penales con testigos de asistencia que al final

**DAMOS FE**

Testigos de Asistencia

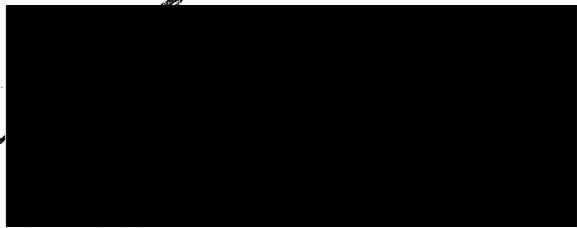
Lic. [REDACTED]

C. [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1801  
 Número: OFICIO FEBPD/14726/2016  
 Fecha: 24/06/2016 Fecha del turno: 24/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: LIC. [REDACTED]



Asunto: PROCEDENCIA DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1960/2016 DE FECHA 20 DE JUNIO DE 2016, MEDIANTE EL CUAL SE REMITE INFORMACIÓN DE LAS FOSAS CLANDESTINAS, ADJUNTANDO AL PRESENTE IMPRESIÓN Y DISCO DVD CON LA INFORMACIÓN CUYOS RUBROS SON LOS SIGUIENTES: FECHA DE EXHUMACIÓN, LUGAR Y COORDENADAS DE SE REMITE DISCO COMPACTO CON INFORMACIÓN

Observaciones:



OFICIO FEBPD/14726/2016  
 ASUNTO: INFORME  
 Ciudad de México, 24 de junio de 2016

LIC. [REDACTED]  
 Subprocuraduría de Derechos Humanos  
 Prevención del Delito y Servicios a la  
 Comunidad Procuraduría General de la  
 República Oficina de Investigación

**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, 1, 2, 3, 7 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, 1, 3, 6 numeral 1, 9 numeral 1, 17 y 28 del Pacto Internacional de los derechos civiles y Políticos, 5 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 8, 1, 8, 12 incisos a) y b) y 27 de los Principios y Normas Internacionales de Derechos Humanos, manifestadas de las normas internacionales de Derechos Humanos que establecen el deber de las autoridades de Interponer Recursos y obtener Reparaciones, 1, 2, 4, 5, 7 fracción I, XXVI, 10, 11, 18, 21 y demás 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como el artículo 1, incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República del Acuerdo A/054/2015 emitido por el Titular de esta Institución, en atención a su diverso SDHPDSC/OI/1960/2016 fechado el 20 de junio del 2016, suscribo por Usted, en el que solicita lo siguiente:

*" Toda la información con la que cuente la Fiscalía Especializada a su digno cargo, del año 2014 a la fecha, respecto a los restos óseos, fosas clandestinas o inhumaciones clandestinas producidas en el Estado de Guerrero, dicha base de datos de ser posible, se facilite en Excel y deberá contar con los siguientes rubros: código, latitud, longitud, el número con el que se identificó la fosa, lugar y fecha de desaparición (si se tiene), fecha de exhumación..."*

Al respecto me permito remitir la información de las fosas clandestinas adjuntando al presente impresión y disco DVD con la información cuyos rubros son los siguientes: FECHA DE EXHUMACIÓN; LUGAR Y COORDENADAS DE EXHUMACIÓN; RESTOS O SARMIENTAS LOCALIZADAS; cabe mencionar que el número asignado a cada fosa es de acuerdo al orden de como se realizó.

Lo que se hace hincapié que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa, impone el artículo 20 del Código Federal de procedimientos penales, resaltando la importancia que la transgresión de lo anterior puede constituir alguno de los delitos previstos en el Código Penal Federal en sus artículos 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que se va lugar, sin otro particular, le reitero la certeza de mi alta consideración.

**ATENTAMENTE**  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."  
 DIRECTOR DE ÁREA

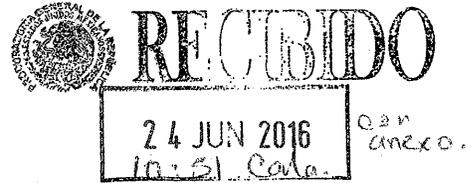
LIC. [REDACTED]

DR. EBER OMAR BETANZOS TORREZ  
 MTR

OFICIO: FEBPD/14726/2016  
ASUNTO: INFORME

Ciudad de México, a 24 de junio de 2016

LIC. [REDACTED]  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la  
Comunidad; Procuraduría General de la  
República. Oficina de Investigación.



PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; I, II, V, VI, XVII de la Declaración Americana sobre los Derechos y deberes del Hombre; 1, 2, 3, 7 y 8 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 1, 3, 6 numeral 1; 9 numeral 1; 17 y 26 del Pacto Internacional de los derechos civiles y Políticos; 3 y 5 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales; 8 1, 8, 12 incisos a) y b) y 27 de los Principios y directrices Básicos sobre el Derecho de la Víctimas de Violaciones manifiestas de las normas Internacionales de Derechos Humanos y de Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario a Interponer Recursos y obtener Reparaciones; 1, 2, 4, 5, 7 fracción I, VII, XXVI, 10, 11, 18, 21 y demás relativos y aplicables a la Ley General de Víctimas; A 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 4, apartado A), incisos a) y b), 9, 10 fracción X, 16, y 22 fracción I, inciso b), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y el Acuerdo A/094/2015 emitido por la Titular de esta Institución; en atención a su diverso SDHPDSC/OI/1960/2016 fechado el 20 de junio del 2016, suscrito por Usted; en el que solicita lo siguiente:

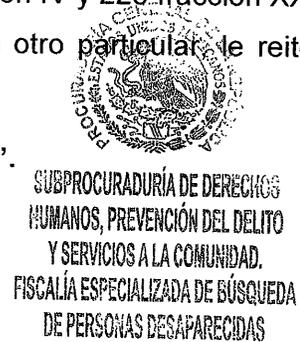
"1. Toda la información con la que cuente la Fiscalía Especializada a su digno cargo, del año 2014 a la fecha, respecto de los restos óseos, fosas clandestinas e inhumaciones clandestinas procesadas en el Estado de Guerrero; dicha base de datos de ser posibles se realice en Excel y deberá contar con los siguientes rubros código, latitud y longitud, el número con el que se identificó la fosa, lugar y fecha de desaparición (si se tiene), fecha de exhumación...

Al respecto me permito suministrar la información de las fosas clandestinas, adjuntando al presente impresión y disco DVD con la información cuyos rubros son los siguientes: **FECHA DE EXHUMACIÓN; LUGAR Y COORDENADAS DE EXHUMACIÓN; RESTOS U OSAMENTAS LOCALIZADAS;** cabe mencionar que el número asignado a cada fosa es de acuerdo al orden de cómo se localizó.

De igual forma se le hace hincapié, que el presente documento tiene el carácter de confidencial, por lo que su contenido no deberá ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de averiguación previa impone el artículo 16 del Código Federal de procedimientos Penales, resaltando la importancia que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos previstos en el Código Penal Federal en sus numéales 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Lo que hago de su conocimiento para los fines a que haya lugar; sin otro particular le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

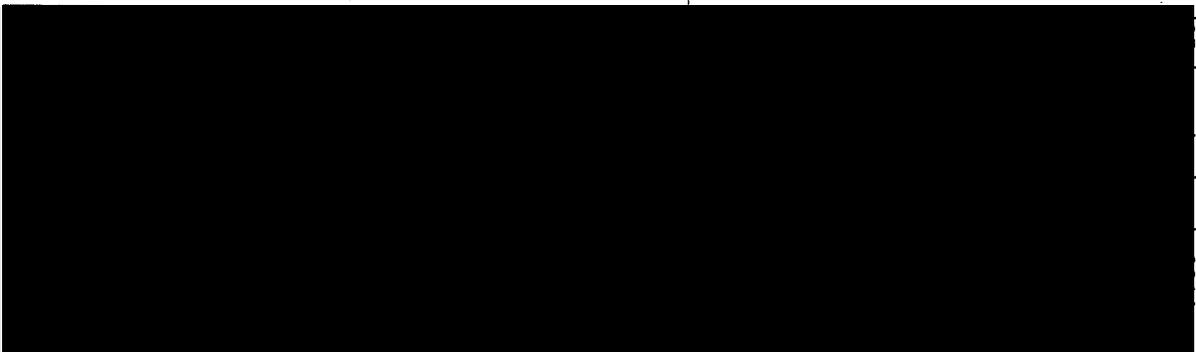
**A T E N T A M E N T E**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**  
**DIRECTOR DE ÁREA.**



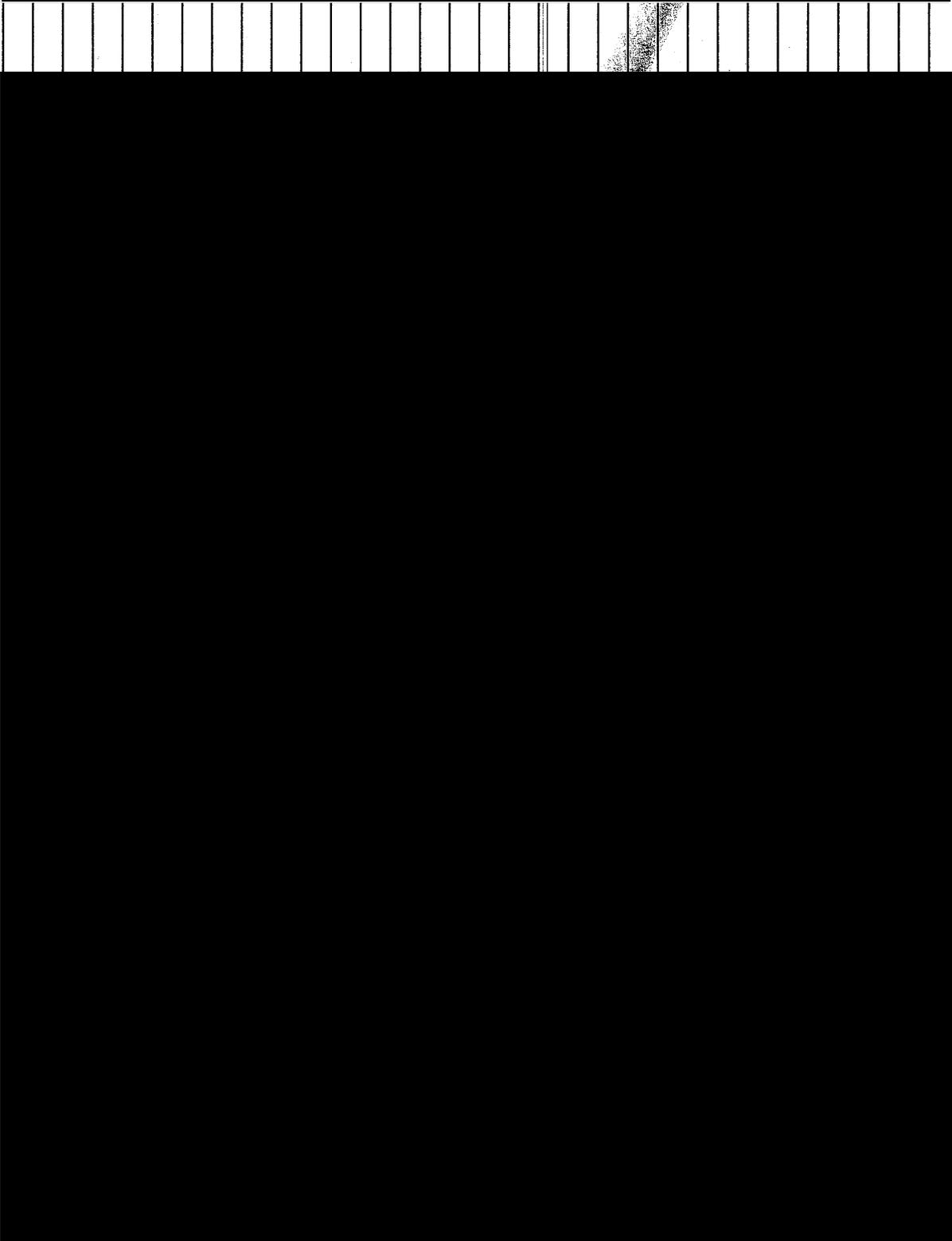
C.G.P. DR. EBER OMAR BETANZOS TORREZ. - Subprocurador de Derechos Humanos Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su superior conocimiento. - Presente.  
MTRA. [REDACTED] - Titular de la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas. Para su superior conocimiento. - Presente.

Calle López 12, piso 3 Col. Centro, Del. Cuauhtémoc México, DF 06030  
t. +52 (55) 5346 4241 | 5346 4219 f. (55) 53 46 4187 www.pgr.gob.mx

FECHA DE EXHUMACION



LUGAR Y COORDENADAS DE EXHUMACION



RESTOS U  
OSAMENTAS





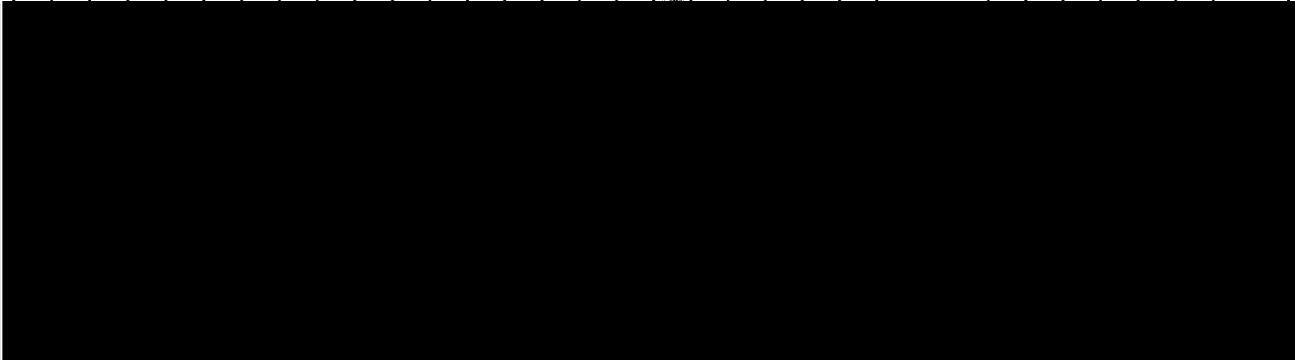
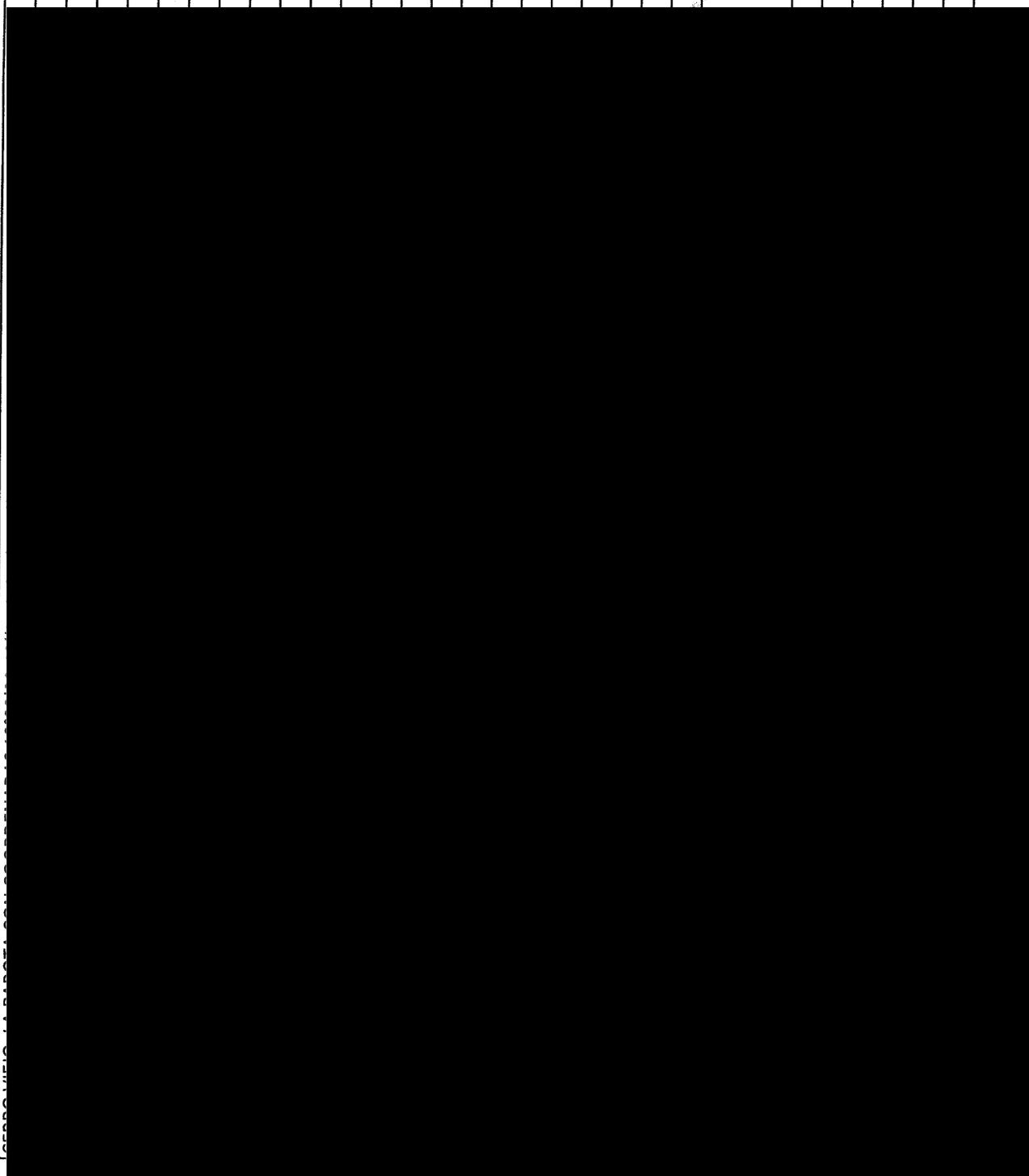
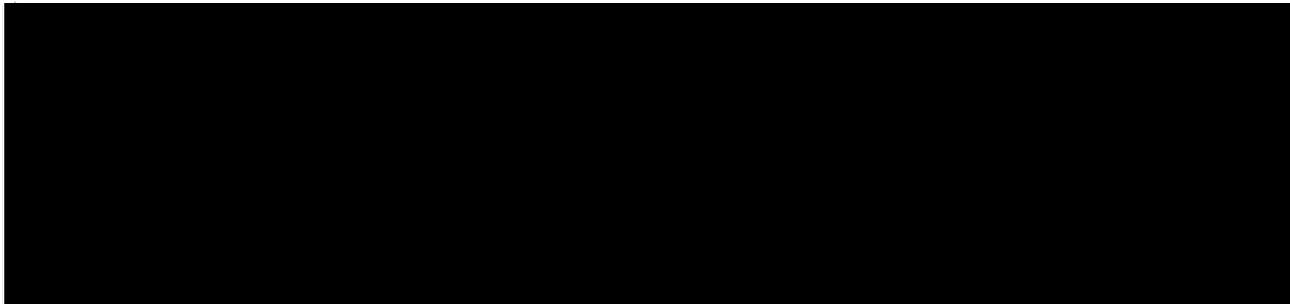




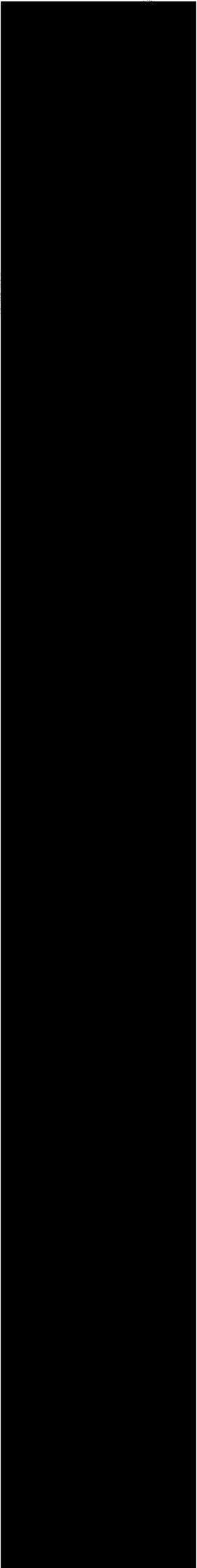








ESTADOS MEXICANOS  
  
 LA PE  
 LA DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos,  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



665

FEBPD/14726/2016

24-Junio-2016.

SON

LA REPÚBLICA  
los Humanos  
s a la Comunidad  
ación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

---En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

---VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y en relación a la investigación que se realiza en la presente indagatoria, es de señalar que a efecto de conocer quiénes fueron los elementos de la policía federal, pertenecientes al área de proximidad que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, estaban en servicio o tenían bajo su cargo la vigilancia del tramo carretero Iguala - Chilpancingo, a la altura de Sabana Grande, Tepecuacuilco, Guerrero, es necesario girar oficio a la policía federal a efecto de que informe al respecto.-----

---Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 44 fracción III, 113 primero 125, 127 bis y último párrafo, 168, 180, 206 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c) 22 fracción I inciso c), 24, 29, 63 fracción I, 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 72 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica y en concordancia con lo que dispone el Artículo 3º, Párrafo Primero. Fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales: "Las Policías actuarán bajo la conducción y el mando del Ministerio Público en la investigación de los delitos, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y quedarán obligadas a: Fracción II.- Practicar las diligencias necesarias que permitan el esclarecimiento de los delitos y la identidad de los probables responsables, en cumplimiento de los mandatos del Ministerio Público". Es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

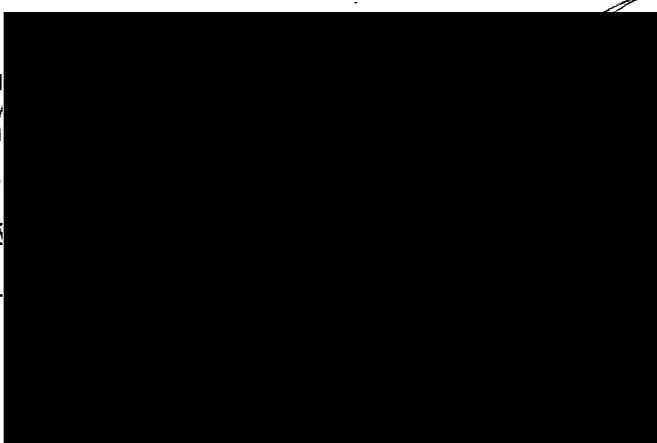
---UNICO. Gírese oficio a la policía federal para los efectos expuestos en el presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----- D A M O  
TESTIGOS DE ASIS

C. [REDACTED] L



PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD OFICINA DE INVESTIGACIÓN

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Número: SDHPDSC/OI/02044/2016

ACUSE

Asunto: Se solicita información. En la Ciudad de México; a 27 de junio del 2016.

Mtro. [Redacted] Comisionado General de la Policía Federal de la Secretaría de Gobernación, Presente.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria que al rubro se indica y con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 3 fracción IV, IX, 16, y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4 fracción I, inciso "A", subincisos a), b), c), w); 10 fracción X, y 22 fracción I inciso c) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 3 inciso A) fracción V y 4 fracción XII de su Reglamento, en uso de sus atribuciones y facultades que la normatividad vigente les confiere, agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a efecto de informar quienes son los elementos de la policía federal, pertenecientes al área de proximidad que el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, estaban en servicio y tenían bajo su cargo la vigilancia del tramo carretero Iguala - Chilpancingo, a la altura de [Redacted] Guerrero.

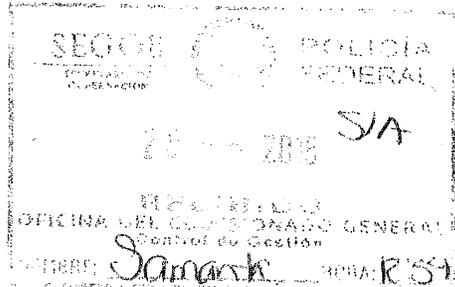
Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

AL DE LA OFICINA DE DERECHOS HUMANOS, SERVICIOS A LA COMUNIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO

A T E

LIC. [Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente. MTRO. [Redacted] Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

Av. Paseo de la Reforma 211 - 213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 Tel.: (55) 53 46 0000 ext. 5595 www.pgr.gob.mx.

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

--- En la Ciudad de México, a los **veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciséis**, el suscrito licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en términos del artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para la debida constancia legal, procede a dictar el siguiente -----

**ACUERDO**

--- **VISTO** el estado que guarda la indagatoria en que se actúa y derivado de la recepción que consta en actuaciones de los detalles de llamadas que remitiera la empresa AT&T Comercialización Móvil [REDACTED] respecto a las líneas de telefonía celular [REDACTED] mismas que según consta en actuaciones pertenecían a dos de los estudiantes normalistas no localizados; resulta procedente su análisis y procesamiento, no obstante esta Representación Social de la Federación advierte que la información remitida por la empresa de telefonía es incompleta, pues omite señalar el número IMEI y el nombre del titular, así como la forma de contratación o pago de cada línea, información que ya ha sido solicitada a través de las instancias correspondiente, y a efecto de no dilatar el procesamiento de la información, se ordena girar el oficio de estilo al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de esta Procuraduría General de la República, a efecto de que personal de dicha unidad administrativa elabore red técnica y de vínculos y video de desplazamiento, así mismo se señale si las líneas telefónicas motivo del presente acuerdo presentan comunicación con algún otro número relacionado en la presente indagatoria. En ese mismo sentido y a efecto de que la información con que cuente esta Oficina de Investigación, respecto al rubro de telefonía, específicamente en relación a los estudiantes normalistas desaparecidos, solicítase también que la información que sea remitida a esta Representación Social de la Federación sea vinculada y relacionada con la que ya cuenta dicho Centro y que ha sido enviada por la Autoridad Ministerial de la Federación mediante oficios anteriores. -----

--- No pasa desapercibido para esta Representación Social de la Federación que la información que será remitida se encuentra incompleta, por cuando hace al número IMEI, nombre de titular y forma de contratación, información que será remitida en cuanto sea recibida en esta Oficina. -

--- Lo anterior conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 15, 16, 22, 125, 127 bis, 128 fracción III inciso a), 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, 4 fracción I, inciso A), subinciso b), 10 fracción X de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y 3 inciso A, fracción V de su Reglamento, así como los acuerdos A/181/10 y A/110/12 emitidos por el/la Titular de la Procuraduría General de la República por lo que es de acordarse y se: -----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Gírese oficio al Titular del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia de la Procuraduría General de la República en términos del presente acuerdo. -----

----- **CÚMPLASE** -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO [REDACTED] AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, QUIEN TESTIGOS DE ASISTENCIA QUIENES AL FINAL FIRMAN Y DAN FE. -----

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]



--- **RAZÓN.** Enseguida y en la misma fecha, se dio cumplimiento librándose el oficio SDHPDSC/OI/2029/2016, agregándose el acuse de recibo para la debida constancia legal. -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

LIC. [REDACTED]

28 JUN. 2016

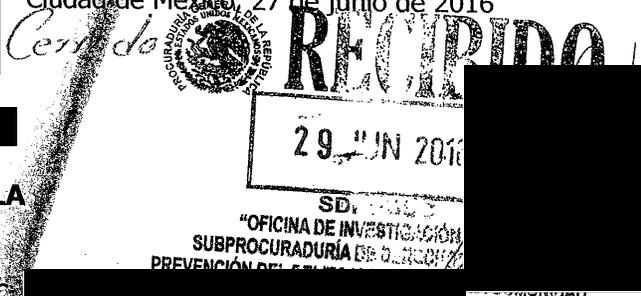
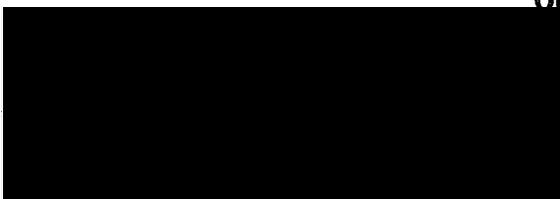
OFICIO: SDHPDSC/OI/ 2029 /2016

A.P./PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

URGENTE Y CONFIDENCIAL

Ciudad de México, 27 de junio de 2016



GENERAL BRIGADIER

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE PLANEACION,  
ANALISIS E INFORMACIÓN PARA EL COMBATE A LA  
DELINCUENCIA  
PRESENTE.

ATN' LIC  
DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN SOBRE  
ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la presente indagatoria y con fundamento en los artículos 16, 21 y 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º fracción I, 2º fracción II, 15, 103, 113, 114, 123, 141 apartado A, 168, 180, 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1, 3, 4 fracción I, apartado A, incisos b) y f), 22, fracción II, inciso b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1, 2, 7 del Reglamento de la citada Ley, me permito solicitar a Usted, de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter **URGENTE** y **CONFIDENCIAL**, personal a su digno cargo que en apoyo a las funciones de esta Oficina de Investigación, lleve a cabo lo siguiente:

- a) Elaboración de mapa técnica y de vínculos (considerando el total de números telefónicos que obren en la base de datos del Centro, relacionados con el Caso Iguala) del periodo del 15 de septiembre de 2014 a la fecha.
- b) Elaboración de video de desplazamiento de cada uno de los objetivos del periodo de las 18:00 horas del 26 de septiembre de 2014 a las 23:30 horas del día 27 de septiembre de 2014, así como uno general que contenga el total de números telefónicos de los estudiantes avistados en la presente indagatoria.
- c) Se señale si las líneas telefónicas objetivo presentan comunicaciones entre sí o con algún otro número de los estudiantes no localizados, a partir del 26 de septiembre de 2014 a la fecha, o bien si se identifica algún número en común.
- d) Consulta nominal en la base de datos del Centro a su digno cargo respecto de los IMEI proporcionados por la compañía telefónica, a efecto de determinar si se encuentran relacionados con otras líneas telefónicas de la presente indagatoria u otras averiguaciones previas.

Lo anterior respecto de los números telefónicos administrados por la empresa AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. que utilizaran dos estudiantes normalistas que tienen la calidad de desaparecidos dentro de la presente averiguación previa para lo cual se anexa en sobre cerrado, listado con el nombre y número de teléfono que corresponde a cada estudiante, así como disco compacto que contiene los archivos digitales que fueron remitidos a esta Oficina por la empresa de telefonía.

Cabe señalar que la información que se remite, carece de todos los campos que fueron solicitados (nombre del titular de la línea, IMEI), sin embargo ya se realizaron las gestiones correspondientes para que la empresa remita la información de manera completa.

Así mismo, se solicita que la información resultante, se vincule con la remitida a través del oficio **PGR/AIC/CENAPI/DGIAD/DAT/7164/2016**, del 30 de mayo de 2016, así como con la información enviada por esta Oficina de Investigación a través de los diversos **SDHPDSC/OI/01891/2016**, del 10 de junio y **SDHPDSC/OI/1952/2016**, del 17 de junio, ambos del presente año.

No se omite solicitar que la comunicación que remita con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma N° 211-213, Piso 15, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal 06650.

Sin otro particular en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración y quedo a su disposición el correo electrónico institucional

[Redacted]

@pgr.gob.mx  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad y  
Investigación

ATENTAMENTE

EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN

[Redacted signature area]

Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación

Vo.B.  
LIC.  
DIRE

[Redacted name]

C.c.p.- Dr. [Redacted] Titular de la Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su Superior Conocimiento.- Presente.

**ACUERDO DE RECEPCION**

--- En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis. ---

--- **T É N G A S E.**- Por recibido el folio número 42485, de fecha veinte de junio del año en curso, suscrito por el Q.F.B. [REDACTED], perito Profesional Ejecutivo B de la Procuraduría General de la República, mediante el cual remite informe en dicha especialidad, en el que refiere que su intervención fue para realizar la selección de un total de cuarenta y dos elementos óseos susceptibles de análisis genéticos para la CGSP de la PGR, contenidos en treinta y tres bolsas; lo anterior con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 168 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales, 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 3 y 13 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, por lo que es procedente acordarse y se; ---

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Agréguese el documento antes descrito, al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes, en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó el Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, suscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien actúa en forma legal con dos testigos [REDACTED], que al final firman y dan fe de todo lo actuado. ---



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
y Servicios a la Comunidad  
Investigación

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC. [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

Id: 1805  
 Número: FOLIO 42485  
 Fecha: 20/06/2016 Fecha del turno: 27/06/2016  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: LIC. [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: Q.F.B. [REDACTED] PERITO PROFESIONAL EJECUTIVO "B"

Asunto: PROCEDENCIA DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES EN ATENCIÓN AL OFICIO SDHPDSC/OI/1831/2016 A TRAVÉS DEL CUAL SE SOLICITA LA INTERVENCIÓN DE PERITO EN GENÉTICA, PARA LLEVAR A CABO LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA OBTENCIÓN DE ADN, MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA QUE SE SELECCIONARON UN TOTAL DE 43 (CUARENTA Y DOS) ELEMENTOS ÓSEOS SUSCEPTIBLES DE ANÁLISIS

Observaciones:

**PGR**  
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Laboratorios Criminales  
 Laboratorio de Biología Molecular y Genética

FOLIO: 42485  
 AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015  
 OFICIOS SDHPDSC/OI/1831/2016 y SDHPDSC/OI/1661/2016

ASUNTO: DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE  
 Ciudad de México, D.F.

**RECIBIDO**  
 27 JUN 2016

Licenciado [REDACTED]  
 Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios Periciales, en la Ciudad de México, D.F., presente.

El que suscribe, Perito Profesional Ejecutivo en Genética Forense propuesto para la atención a su solicitud, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**Antecedentes:**  
 El día 02 de junio de 2016 se recibió el oficio número SDHPDSC/OI/1831/2016, a través del cual se solicita: "... es necesaria la intervención de perito en Genética Forense de la Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN...", y con fecha 24 de mayo de 2016 se recibió el oficio con número SDHPDSC/OI/1661/2016, a través del cual "... se solicita su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se inicie... la práctica de los diversos estudios periciales a los restos óseos y fragmentos recolectado...".

**Planteamiento del problema:**  
 Mismo que se desprende de su oficio de solicitud número SDHPDSC/OI/1831/2016, de fecha 02 de junio de 2016.

**Lugar de intervención:**  
 El día 02 de junio del presente año, se procedió a realizar la intervención de Genética Forense, en el Centro de Estudios Periciales de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios Periciales, en la Ciudad de México, D.F.

**Material de estudio:**  
 Derivado del análisis antropológico realizado por el Departamento de Antropología de la CGSP de la PGR y del Equipo de Antropología Forense (E.A.A.F.), de los 53 indicios contenidos en cuatro bolsas de material sintético de color negro, entregados por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, los cuales fueron localizados en la Comunidad de San Mateo, en Iguala, Estado de Guerrero, se conformaron 14 conjuntos, de los cuales se tomó un fragmento óseo de cada uno de estos 14 conjuntos se encontraban contenidos por separado en una bolsa de papel de color café rotulados como:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, 02/06/16, Grupo Mirador CONJUNTO [REDACTED]

RECIBO OFICIO

[REDACTED]

10 1805

674



M.C.

FOLIO: **42485**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
OFICIOS: **SDHPDSC/OI/1831/2016 y**  
**SDHPDSC/OI/1661/2016**

ASUNTO: **DICTAMEN DE GENÉTICA FORENSE**  
Ciudad de México, a 06 de junio del 2016



**Licenciado**

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Presente.

El que suscribe, Perito en materia de Genética Forense propuesto para dar atención a su solicitud, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**Antecedentes**

Con fecha 02 de junio de 2016 se recibió el oficio número **SDHPDSC/OI/1831/2016**, a través del cual solicita: "... es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN...", y con fecha 24 de mayo de 2016 se recibió el oficio con número **SDHPDSC/OI/1661/2016**, a través del cual "... se solicita su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se inicie... la práctica de los diversos estudios periciales a los restos óseos y fragmentos recolectado..."

**Planteamiento del problema**

Mismo que se desprende de su oficio de solicitud número **SDHPDSC/OI/1831/2016**, de fecha 02 de junio de 2016.

**Lugar de intervención:**

El día 06 de junio del presente año, se procedió a realizar la intervención de Genética Forense en el Centro Médico Forense Federal, ubicado en [Redacted]

**Material de estudio:**

Derivado del análisis antropológico realizado por el Departamento de Antropología de la CGSP de la PGR y del Equipo Argentino de Antropología Forense (E.A.A.F.), de los 53 indicios contenidos en cuatro bolsas de material sintético de color negro entregados por la Fiscalía General del Estado de Guerrero, los cuales fueron localizados en la Comunidad de [Redacted] en Iguala, Estado de Guerrero, se conformaron 14 conjuntos, de los cuales se tomó un fragmento óseo de cada uno de estos. Dichos conjuntos se encontraban contenidos por separado en una bolsa de papel de color café rotulados como:

- "AP.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, 02/06/16, Gro-El Mirador **CONJUNTO 1** [Redacted]

[Redacted]





**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
 Dirección de Biología Molecular  
 Departamento de Genética Forense

**Tabla 1.** Muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Folio: 40004, 02/junio/2016 [REDACTED]"

**Tabla 2.** Muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, 02/junio/2016, Folio: 40004, Guerrero [REDACTED]" en:

**Tabla 3.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, 02/junio/2016, [REDACTED] **CONJUNTO 6**, [REDACTED]"

**Tabla 4.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	

Los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, 03 de junio de 2016, Folio: 40004, [REDACTED] **CONJUNTO 7**, Escápula derecha e izquierda" fueron considerados como fragmentos óseos únicos, los cuales por las condiciones que presentaban de intemperismo y de incineración no fueron óptimos para realizar doble muestreo, por lo que solo se dio intervención para muestreo a la CGSP de la PGR, el cual consistió en:

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Tabla 5. Muestra ósea recolectada el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR.

Table with 2 columns: Muestra, Descripción. Row 1: 1, [Redacted]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, 03/junio/2016, [Redacted]"

Tabla 6. Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Table with 3 columns: Muestra, Descripción (PGR, EAAF). Row 1: 1, [Redacted]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, 03/junio/2016, [Redacted] CONJUNTO 9, [Redacted]"

Tabla 7. Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y el EAAF.

Table with 3 columns: Muestra, Descripción (PGR, EAAF). Row 1: 1, [Redacted]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Folio: 40004, 03/junio/2016, [Redacted] CONJUNTO 11" consistieron en:

Tabla 8. Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Table with 3 columns: Muestra, Descripción (PGR, EAAF). Row 1: 1, [Redacted]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Folio: 40004, 03/junio/2016, [Redacted] CONJUNTO 12" consistieron en:

[Large redacted block]



**Tabla 9.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Folio: 40004, 03/junio/2016, [REDACTED] **CONJUNTO 13**" consistieron en:

**Tabla 10.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015 03/junio/2016, [REDACTED] **CONJUNTO 14**" consistieron en:

**Tabla 11.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item No. 6, 17 Mayo 2016, Perito [REDACTED]"

**Tabla 12.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	

[REDACTED]

[REDACTED]



**Tabla 13.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[Redacted]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item No.: 8, 17 Mayo 2016, Perito [Redacted]

**Tabla 14.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[Redacted]	

Los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item No.: 18, 17 Mayo 2016 Perito [Redacted]

fueron considerados como fragmentos óseos únicos, los cuales por las condiciones que presentaban de intemperismo y de incineración no fueron óptimos para realizar doble muestreo, por lo que solo se dio intervención para muestreo a la CGSP de la PGR, el cual consistió en: [Redacted]

**Tabla 15.** Muestra ósea recolectada el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[Redacted]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200170516, Item No.: 20, 17 Mayo 2016, Perito Ri [Redacted] ubicado en [Redacted] consistieron en: [Redacted]

**Tabla 16.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[Redacted]	
2	[Redacted]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item No.: 25, 17 Mayo 2016, Perito [Redacted]

[Redacted]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Tabla 17. Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Table with 2 columns: Muestra, Descripción. Sub-headers: PGR, EAAF. Row 1: 1, [Redacted]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item No.: 26, 17 Mayo 2016, Perito [Redacted] consistieron en:

Tabla 18. Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Table with 2 columns: Muestra, Descripción. Sub-headers: PGR, EAAF. Row 1: 1, [Redacted]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item No.: 32, 17 Mayo 2016, Perito [Redacted] Dos fragmentos óseos Predic [Redacted] consistieron en:

Tabla 19. Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Table with 2 columns: Muestra, Descripción. Sub-headers: PGR, EAAF. Rows: 1, 2, [Redacted]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item No.: 33, 17 Mayo 2016, Perito [Redacted]

Tabla 20. Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Table with 2 columns: Muestra, Descripción. Sub-headers: PGR, EAAF. Row 1: 1, [Redacted]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item No.: 34, 17 Mayo 2016, Perito [Redacted] consistieron en:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL
Coordinación General de Servicios Periciales
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos
Dirección de Biología Molecular
Departamento de Genética Forense

Tabla 21. Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Table with 2 columns: Muestra, Descripción (PGR, EAAF). Rows 1, 2, 3.

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item No.: 36, 17 Mayo 2016, Perito [redacted] consistieron en:

Tabla 22. Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Table with 2 columns: Muestra, Descripción (PGR, EAAF). Rows 1, 2, 3.

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item No.: [redacted] consistieron en:

Tabla 23. Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Table with 2 columns: Muestra, Descripción (PGR, EAAF). Rows 1, 2.

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case.: 12060010200698170516, Item No.: 40, 17 Mayo 2016, Perito [redacted] consistieron en:

[Redacted block]



**Tabla 24.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	
2	[REDACTED]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case: 12060010200698170516, Item No.: 46, 17 Mayo 2016, Perito [REDACTED] consistieron en:

**Tabla 25.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case: 12060010200698170516, Item No.: 47, 17 de Mayo 2016, Perito [REDACTED] consistieron en:

**Tabla 26.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 06 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	
2	[REDACTED]	
3	[REDACTED]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP.PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, 02/06/16, [REDACTED] CONJUNTO 1, [REDACTED] consistieron en:

[REDACTED]

PGR

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

**Tabla 27.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 07 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	[REDACTED]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Folio: 40004, 02/junio/2016, [REDACTED] CONJUNTO 4" consistieron en:

**Tabla 28.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 07 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	[REDACTED]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, Folio: 40004, 03/junio/2016, [REDACTED] CONJUNTO 10" consistieron en:

**Tabla 29.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 07 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	[REDACTED]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case No.: 12060010200698170516, Item N.º: 4, Iguala, Guerrero a 17 de Mayo 2016, Perito [REDACTED] ubicado en [REDACTED] consistieron en:

**Tabla 30.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 07 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	[REDACTED]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "12060010200698170516, Predio [REDACTED] consistieron en:

[REDACTED]



EL LA REPÚBLICA  
los Humanos,  
os a la Comunidad,  
jación



**Tabla 31.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 07 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[Redacted]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "17 Mayo 2016, 120600102006481705, Número de indicio o evidencia: 14, Perito [Redacted] consistieron en:

**Tabla 32.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 07 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[Redacted]	

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case 12060010200698170516 [Redacted] consistieron en:

**Tabla 33.** Relación de muestras óseas recolectadas el día 07 de junio de 2016 por la CGSP de la PGR y el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
[Redacted]	[Redacted]	

El E.A.A.F. tomó muestras de los siguientes fragmentos óseos únicos, los cuales por condiciones que presentaban de intemperismo y de intemperación no eran óptimos para que se realizara doble muestreo, así como de los fragmentos óseos que fueron muestreados por la CGSP de la PGR el día 20 de mayo de 2016 en Iguala, Guerrero.

Restos óseos pertenecientes al **Indicio 1**.

**Tabla 34.** Relación de muestras óseas recolectadas por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[Redacted]	

Restos óseos pertenecientes al **Indicio 16**:

[Redacted]



**Tabla 35.** Muestra ósea recolectada el día 06 de junio de 2016 por el E.A.A.F.

Muestra	Descripción
	EAAF
1	[REDACTED]

Restos óseos pertenecientes al **Indicio 17:**

**Tabla 36.** Muestra ósea recolectada el día 06 de junio de 2016 por el E.A.A.F.

Muestra	Descripción
	EAAF
1	[REDACTED]

Restos óseos pertenecientes al **Indicio 19:**

**Tabla 37.** Muestra ósea recolectada el día 06 de junio de 2016 por el E.A.A.F.

Muestra	Descripción
	EAAF
1	[REDACTED]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case 12060010200698170516, Item No.: 31, 17 Mayo 2016, Perito [REDACTED], consistieron en: [REDACTED]

**Tabla 38.** Relación de muestras óseas recolectadas por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	[REDACTED]

Las muestras óseas recabadas de los restos óseos identificados como "Case 12060010200698170516, Item No.: 48, 17 de Mayo 2016, Perito [REDACTED]

**Tabla 39.** Relación de muestras óseas recolectadas por la CGSP de la PGR y por el EAAF.

Muestra	Descripción	
	PGR	EAAF
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]

[REDACTED]

**PGR**

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



**AGENCIA DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL**  
**Coordinación General de Servicios Periciales**  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Biología Molecular  
Departamento de Genética Forense

Con base en lo antes expuesto, se formula la siguiente:

**CONCLUSIÓN**

**UNICA:**

[Redacted]

**Notas/Observaciones/Consideraciones/Aclaraciones/Comentarios.**

> Se anexan al presente dictamen:

- Treinta y tres anexos 4, formato de entrega y recepción de indicios o elementos materiales probatorios en copia simple, que corresponden a las muestras seleccionadas.

> Las muestras descritas en este dictamen con respecto a las seleccionadas por la PGR y sus respectivos formatos de Registro de Cadena de Custodia, quedaron bajo la custodia del A.M.P.F. [Redacted]

> El método utilizado en la presente intervención no se encuentra dentro del alcance de acreditación.

**ATENTAMENTE**

Perito

[Redacted Signature]

Q.F.B.



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CRIMINALÍSTICOS



PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
de Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

[Redacted]



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Oficio Núm. SDHPDSC/OI/ 1831 /2016.

ASUNTO: SOLICITUD

Ciudad de México, a 2 de junio de 2016

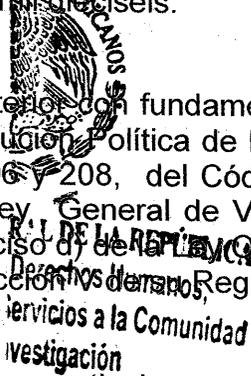
L.C. [REDACTED]  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS  
PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.  
P R E S E N T E.

42485.

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y con relación al estudio que se encuentra realizando respecto de las osamentas, para su inventario y asociación, es necesaria la intervención de perito en Genética de esa Coordinación General de Servicios Periciales, para llevar a cabo la toma de muestras para obtención de ADN, sito en la Sala de Necropsia del Centro Médico Forense Federal en el edificio central ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] a las 09:30 horas del día tres de junio de dos mil dieciséis.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción I del Reglamento.



Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE  
EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN



24 MAY 2016  
RECEBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**  
Oficio Núm. SDHPDSC/OI/661/2016.  
**RECIBO**  
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
CRIMINAL  
Ciudad de México, a 23 de mayo de 2016

**ASUNTO: SE SOLICITA DESIGNACIÓN DE PERITOS URGENTE**

**Q.F.I.** [REDACTED]  
**COORDINADORA GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES DE ESTA INSTITUCIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

F. 42485

**Distinguida Coordinadora General:**

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y por este conducto en cumplimiento al acuerdo dictado en la investigación que se sigue por los hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, y con motivo de las acciones para conocer el paradero de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, me permito comunicarle que derivado de la carpeta de investigación 12060010200698170516, que se inició con motivo del hallazgo de restos óseos y fragmentos recolectados el diecisiete de mayo del año en curso, en los predios ubicados en la carretera [REDACTED] se solicitó a la Fiscalía General del Estado fueran puestos a disposición de esta Representación Social de la Federación y una vez que fueron recibidos en el Servicio Médico Forense de Iguala, Guerrero, con intervención de peritos de esta Institución, estos fueron trasladados con la respectiva Cadena de Custodia y seguridad, a la Coordinación General de Servicios Periciales a su debido cargo, para que se practiquen las pericias forenses que permitan individualizarlos y obtener el perfil genético, así como verificar si corresponden con alguno de los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa.

Por lo anterior, para garantizar la seguridad jurídica de los familiares víctimas y la transparencia en el ejercicio de investigación, se solicita su valiosa colaboración para que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, con el fin de que se inicie el próximo miércoles **26 de mayo de 2016, a las 10:00 horas**, la práctica de los diversos estudios periciales a los restos óseos y fragmentos recolectados; y se permita al mismo tiempo la intervención de personal del Equipo Argentino de Antropología Forense, para que puedan llevar a cabo sus propias pruebas periciales, y se autorice el acceso de los representantes de los familiares víctimas del Centro de Derechos Humanos Agustín Pro Juárez; así como de personal de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180, 206 y 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; 7 y 12 fracción XIII de la Ley General de Víctimas; 1, 3, 4, fracción I, Apartado A, incisos b) y 22, fracción I, inciso d) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; 1 y 3, inciso a) fracción V de su Reglamento.

Asimismo, quedo a su disposición en el [REDACTED]@pgr.gob.mx, así como en las instalaciones que ocupa esta Oficina de investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ubicada en Avenida Paseo de la Reforma número



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

211-213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México Distrito Federal, C.P.  
06500, Tel. 53-46-00-00, Ext. [REDACTED]

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

**A T E N T A M E N T E**  
EL AGENTE DEL MINISTERIO DE INVESTIGACIÓN

MTRC [REDACTED]



PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
Subprocuraduría de Derechos Humanos,  
Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad  
Oficina de Investigación



LIC. [REDACTED]  
DII [REDACTED]



AL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



C.c.p. Dr. Eber Omar Betanzos Torres. Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad. Para su conocimiento. Presente.

[REDACTED] Titular de la Oficina de Investigación de la SDHPDSC. Para su conocimiento

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación  
AP/PGR/SOHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
42485	[Redacted]	[Redacted]

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]



**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifíquela).

Embalado en sobres de papel, sellado y rotulado con los datos de la investigación

Persona que entrega

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016  29:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en dos sobres de papel de color blanco, sellados y rotulados con los datos de la A.F.

**Persona que entrega**

*[Signature]*  
Héctor Palma Rojas. CGSP-AIC-PGR  
Perito Profesional Ejecutivo "B"

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

ALEX VILLA PADILLA  
M.P.E. *[Signature]*

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel de color amarillo sellado y rotulado con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

Paginación

694

PGR

PROFESIONALES EN  
INVESTIGACION



### FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OT/001/7015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
42485	[Redacted]	07/06/16 18:00

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

Personas que entrega

[Redacted Signature Area]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Personas que recibe

[Redacted Signature Area]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

695

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016  23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]



**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel de color blanco, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[Redacted]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

[Redacted]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

Paginación 1

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel de color amarillo, sellado y rotulado con los datos de la A. P. G. R. DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

**Persona que entrega**  
[Redacted]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**  
[Redacted]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

Paginación 1

697

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

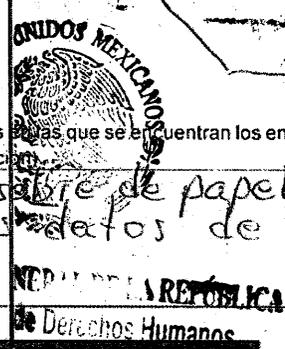
Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[REDACTED]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[REDACTED]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel de color blanco, sellado y rotulado con los datos de la A.P.



**Persona que entrega**

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

698

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

PGR

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[REDACTED]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[REDACTED]



**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel de color blanco sellado y rotulado con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

Paginación

699

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique).

Embalado en un sobre de papel de color amarillo sellado y rotulado con los datos de la A.P.

Persona que entrega

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

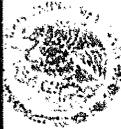
ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

700

PGR

PROGRAMA INTEGRAL DE DEFENSA JURÍDICA



FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDH/PDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
42485	[Redacted]	07/06/16 18:00

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[Redacted]	[Redacted]



2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

Persona que entrega

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

1

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

PCIR

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[REDACTED]	06/06/2016  23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[REDACTED]	[REDACTED]



**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique la misma).

Embalado en **Derechos Humanos** de papel de color amarillo, sellado y rotulado con los datos de **servicios a la Comunidad** investigación

**Persona que entrega:**  
[REDACTED]

**Persona que recibe:**  
[REDACTED]

Nombre completo, institución, cargo y firma

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

Paginación

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

PGR

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]



**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalados en sobres hechos en México, de papel de color amarillo sellado y rotulado con los datos de la Comunidad de Investigación

**Persona que entrega**  
[Redacted]  
**Nombre completo, institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**  
[Redacted]  
**Nombre completo, institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

Paginación 1

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[REDACTED]	06/06/2016  23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[REDACTED]	[REDACTED]



**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en Derechos Humanos de papel de color amarillo, sellado y rotulado con los datos de la A.P.  
Servicios a la Comunidad  
Investigación

Pa [REDACTED]

[REDACTED]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

[REDACTED]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted] de Mexico.	06/06/2016  23:59.

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel de color amarillo, sellado y rotulado con los logos de la A.P.    
DE LA REPUBLICA   
Derechos Humanos,   
Servicios a la Comunidad

**Persona que entrega**

[Redacted]

**Nombre completo, institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

[Redacted]

**Nombre completo, institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

PGR

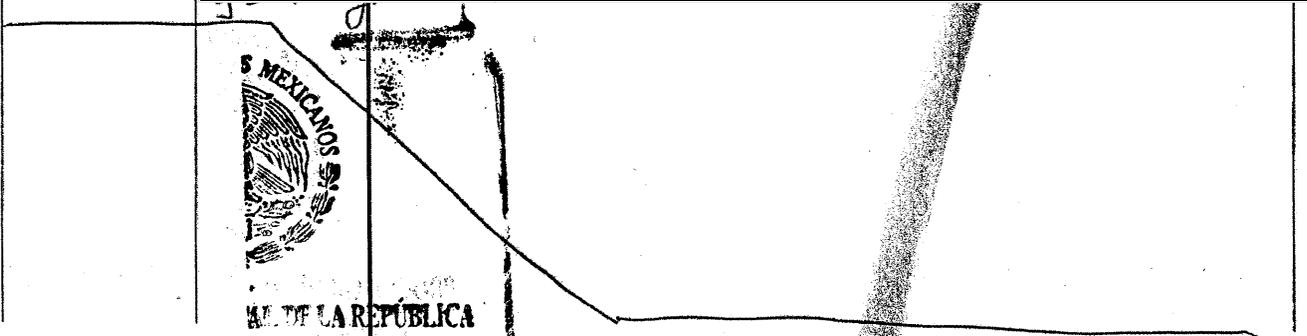
### FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OT/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
42485	[Redacted]	07/06/2016 18:00

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]



**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifíquelas con claridad).

Embalado en un sobre de papel, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
SERVICIOS AL COMERCIO  
Y PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR

**2. Embalaje** (Señale a los Comediantes las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel de color amarillo, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

PGR

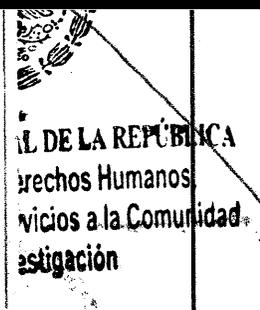
# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de Investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 242485	[Redacted]	06/06/2016  23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[Redacted]	[Redacted]



**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

embalado en un sobre de papel de color blanco, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[Redacted]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

[Redacted]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

Paginación

708

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[REDACTED]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[REDACTED]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel de color amarillo sellado y rotulado con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[REDACTED]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

[REDACTED]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

709

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación

AP/PGR/SDHPDSC/OI/009/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
42485	[Redacted]	07/06/16 18:00

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

Persona que entrega

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

PGR

### FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
42485	[REDACTED]	07/06/16 18:00

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[REDACTED]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel, sellado y rotulado con los datos de la AP

Persona que entrega

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel de color amarillo, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

DE LA REPÚBLICA  
Archivos Humanos

**Persona que entrega**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

Paginación

FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

Carpeta de investigación  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016 23:59 06/06/2016

1. Inventario (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]
2	[Redacted]

2. Embalaje (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embaladas por separado en sobres de papel de color amarillo, selladas y rotuladas

Persona que entrega

[Redacted Signature]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

Persona que recibe

[Redacted Signature]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

PGR

### FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel de color amarillo, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[Redacted]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

[Redacted]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

DERECHOS HUMANOS  
SERVICIOS A LA COMUNIDAD  
INVESTIGACIÓN

Paginación 1

714

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDS/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[REDACTED]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
[REDACTED]	[REDACTED]



**2. Embalaje** (Señale las conexiones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en 2 copias de papel de color amarillo, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos

**Persona que entrega**

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]
2	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique la condición).

Embalados con los sellos de la A.P. Preparado en sobres de papel, sellados y rotulados.

**Persona que entrega**

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[Redacted]

Nombre completo, institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[REDACTED]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[REDACTED]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en sobre de papel de color amarillo, sellado y rotulado con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[REDACTED]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

[REDACTED]

**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA

Paginación

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[REDACTED]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1 2 3	[REDACTED]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalados por separado en sobres de papel, sellados y rotulados con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**  
[REDACTED]  
**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**  
[REDACTED]  
**Nombre completo, Institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

718

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]
2	[Redacted]
3	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalados por separado en sobres de papel, sellados y rotulados con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016  23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]
2	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalados por separado en sobres de papel, sellados y rotulados con los datos de la A.P.

**Persona que entrega**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

PGR

### FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/O.I/001/2015

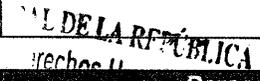
Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSA-AIC PGR 42485	[Redacted]	07/06/16 18:00

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado por separado en un sobre de papel, sellado y rotulado con los datos de la A.P.



**Persona que entrega**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[Redacted]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

PCR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[REDACTED]	06/06/2016 23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[REDACTED]
2	[REDACTED]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalados por separado en sobres de papel, sellados y rotulados con los sellos de la A.P.

**Persona que entrega**

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

**Persona que recibe**

[REDACTED]

Nombre completo, Institución, cargo y firma

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL, POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación

PGR

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de Investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[REDACTED]	06/06/2016  23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[REDACTED]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalado en un sobre de papel sellado y rotulado con los datos de [REDACTED] A.P.

**DE LA ENTREGA**

**Persona que entrega**

[REDACTED]

**Nombre completo, institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

[REDACTED]

**Nombre completo, institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

# FORMATO DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INDICIOS O ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS

**Carpeta de investigación**  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Folio o llamado	Lugar de la entrega-recepción	Fecha y hora entrega/recepción
CGSP-AIC PGR 42485	[Redacted]	06/06/2016  23:59

**1. Inventario** (escriba el número, letra o combinación alfanumérica con la que se identifica a cada indicio o elemento material probatorio que se entrega, así como su tipo o clase. Cancele los espacios sobrantes).

Identificación	Tipo o clase
1	[Redacted]
2	[Redacted]

**2. Embalaje** (Señale las condiciones en las que se encuentran los embalajes. Cuando alguno de ellos presente alteración, deterioro o cualquier otra anomalía, especifique dicha condición).

Embalados separados en sobres de papel, sellados y rotulados con los datos de la A.P.



**Persona que entrega**

[Redacted]

**Nombre completo, institución, cargo y firma**

**Persona que recibe**

[Redacted]

**Nombre completo, institución, cargo y firma**

ESTE FORMATO CONSTITUYE UN RECIBO PERSONAL. POR LO QUE SE LE SUGIERE CONSERVAR UNA COPIA.

Paginación 1

**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ACUERDO DE DILIGENCIAS**

---En la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil dieciséis, la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa conforme a la ley con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

----VISTO el estado en que se encuentran las presentes actuaciones y en relación a la investigación que se realiza en la presente indagatoria, a efecto de dar cumplimiento a algunos de las peticiones del grupo interdisciplinario de expertos independientes, solicitadas antes de cerrar su participación, y a efecto de conocer los antecedentes relacionados con el posible bloqueo que impedía el paso a vehículos cerca de [REDACTED] el veintiséis de septiembre de dos mil catorce, resulta importante solicitar vía oficio al Fiscal Regional Zona Norte, que informe respecto al presunto bloqueo.-----

---Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción II, 3 fracción II, 44 fracción III, 113 primero 125, 127 bis y último párrafo, 168, 180, 206 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII, del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, apartado A), inciso b) y c) 22 fracción I inciso c), 24, 29, 63 fracción I, 81 y 84 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

----UNICO Girase oficio al Fiscal Regional Zona Norte, Licenciado [REDACTED], para los efectos expuestos en el presente acuerdo.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, con testigos de asistencia que al final firman y dan fe.-----

**DAMOS**

TESTIGOS DE ASISTENCIA

LIC [REDACTED]

[REDACTED]

Oficio Número: SDHPDSC/OI/2043/2016

Asunto: Se solicita información. En la Ciudad de México; a 27 de junio del 2016.

Lic. [Redacted] Fiscal Regional Zona Norte Presente.

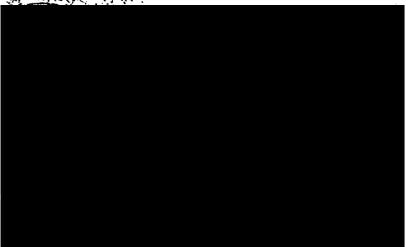
En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la indagatoria citada al rubro y con fundamento en lo establecido en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, así como 1, 4, apartado A) a) y b), 9, 10 fracción X, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la Republica, 1,3, apartado A), inciso V y 12 fracción II de su reglamento; 14, fracción III de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Publica Gubernamental y con apego a las facultades que la normatividad vigente confiere, agradeceré que en auxilio de esta Representación Social de la Federación gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda.

Informe a esta Representación Social de la Federación los antecedentes relacionados con un posible bloqueo que impedía el paso a vehículos cerca de Sabana Grande el 26 de septiembre de dos mil catorce.

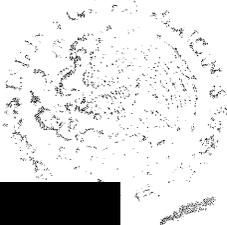
Cabe señalar que el presente documento tiene carácter de confidencial, por lo que su contenido no debe ser divulgado, ni la información que se remita a fin de salvaguardar la secrecía de la investigación.

Sin otro particular, agradezco su atención y reitero a Usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

FIS DE



A T E



LIC. [Redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación Adscrita a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



C.c.p.- DR. EBER OMAR BETANZOS TORRES.- Subprocurador de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.- Para su superior conocimiento y en cumplimiento a sus instrucciones.- Presente. DR. [Redacted] - Titular de la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.



DE LA REPÚBLICA rechos Humanos, ricios a la Comunidad. stigación



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

**ACUERDO DE DILIGENCIA EN EL QUE SE PRESENTARÁN ANTE LOS FAMILIARES  
LOS RESULTADOS DE LOS DICTÁMENES PRACTICADOS A JULIO CÉSAR  
MONDRAGÓN FONTES.**

- - - En la Ciudad de México, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis, el suscrito **MAESTRO [REDACTED]** Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal;-

- - - **Visto:** El estado que guarda la investigación y que se han practicado diversas periciales relacionadas con los hechos del veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, y derivado de la diligencia practicada el veintisiete de mayo del año en curso en la Coordinación General de Servicios Periciales de esta Procuraduría, y derivado a las reuniones llevadas a cabo en la Coordinación General de Servicios Periciales, en las que peritos de esta institución que intervinieron, en Materia de Antropología, Medicina, Genética, Odontología y Criminalística; así como los especialistas del Equipo Argentino de Antropología Forense expusieron ante los visitantes adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, los dictámenes que le fueron practicados a los restos de Julio César Mondragón Fontes, así como a la representante legal de los familiares de la víctima directa. Por lo que se deberá girar oficio a la Coordinación General de Servicios periciales en la que se le solicite: **1.** Que el día 29 de junio de 2016, se designe un área en las instalaciones de la citada Coordinación General, para que los peritos de esta institución conjuntamente con los especialistas del Equipo Argentino de Antropología Forense expongan ante los visitantes adjuntos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y den a conocer [REDACTED] familiares los resultados de los dictámenes que le fueron practicados a los restos de Julio César Mondragón Fontes, así como a la representante legal de los familiares de la víctima directa. **2.** Se designe un Perito para que el día 30 de junio del año en curso, en compañía del suscrito, presente los dictámenes del caso ante el Juez de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, en Iguala, Guerrero, en la causa penal 212/2014, y la licenciada [REDACTED], abogada de los familiares víctimas, presentará ante la citada autoridad judicial el dictamen elaborado sobre el caso por el Equipo Argentino de Antropología Forense. **3.** Solicito se remita un tanto de los dictámenes elaborados en relación al presente asunto, por

DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

haber sido solicitados por la representación social investigadora y ser de utilidad para la integración de la presente investigación.-----

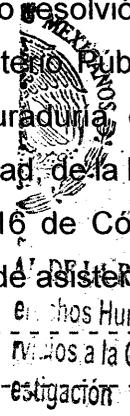
--- Lo anterior, tiene como finalidad obtener información mediante la cual se establezcan las diligencias sucesivas para el esclarecimiento de los hechos que dieron origen a la presente indagatoria, así como el de acreditar dicha información y buscar líneas de investigación, por lo que conforme a lo dispuesto y señalado en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 18, 22, 168 y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 4 fracción I, inciso A), subinciso b), V y IX, 63 y 81 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; es procedente y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.**- Procédase a girar oficio al Titular de la Coordinación General de Servicios Periciales.-----

**CUMPLASE**

--- Así lo resolvió y firma el suscrito **MAESTRO VÍCTOR** [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien procede en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.-----



**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [redacted]

C. [redacted]

28

**ACUERDO DE RECEPCION  
 RESPUESTA DE LA UEAF DE 23 DE JUNIO DE 2016.**

- - - En México, Ciudad de México, a los veintisiete días de junio de dos mil dieciséis.

- - - El suscrito Licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación, Adscrito a la Oficina de Investigación de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, manifestó: -----

- - - **TÉNGASE.-** Por recibido el volante de turno de la misma fecha que antecede, el cual contiene una **RESPUESTA** de veintitrés de junio del presente año, proveniente del L.A.F., [REDACTED] Director de Área de la Unidad Especializada en Análisis Financiero, en la cual, en respuesta a la solicitud hecha por ésta Oficina de Investigación, hace del conocimiento del suscrito Agente del Ministerio Público de la Federación que se elaboraron ciento cuatro diagnósticos en materia financiera y fiscal de las siguientes personas:

No.	NOMBRE
1	MARÍA DE LOS ANGELES PINEDA VILLA
2	[REDACTED]
3	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
4	[REDACTED]
5	FELIPE RODRÍGUEZ SALGADO
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	GERARDO DELGADO MOTA
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	CESAR NAVA GONZALEZ
24	AGUSTIN CUEVAS BELLO
25	[REDACTED]
26	[REDACTED]
27	[REDACTED]
28	[REDACTED]
29	[REDACTED]
30	[REDACTED]

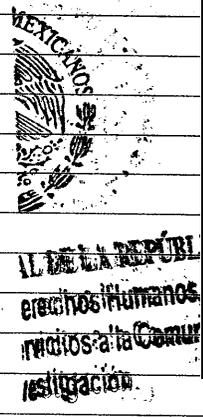


PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 de Derechos Humanos,  
 y Servicios a la Comunidad  
 de Investigación



729

31		
32		
33		
34		
35		
36		
37		
38		
39		
40		
41		
42		
43		
44		
45		BENITO VÁZQUEZ MARTÍNEZ
46		
47		
48		ISAAC PATIÑO VELA
49		JUSTO NERI ESPINOZA
50		
51		
52		
53		
54		
55		
56		
57		
58		
59		
60		
61		
62		J. NATIVIDAD ELÍAS MORENO
63		
64		
65		
66		PATRICIO REYES LANDA
67		
68		
69		JONATHAN OSORIO CORTEZ
70		
71		
72		
73		
74		
75		
76		
77		
78		
79		DAVID HERNÁNDEZ CRUZ
80		



81	RAÚL NÚÑEZ DELGADO
82	[REDACTED]
83	[REDACTED]
84	[REDACTED]
85	MARCO ANTONIO RÍOS BERBER
86	[REDACTED]
87	SALVADOR REZA JACOBO
88	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
89	[REDACTED]
90	NOEMÍ BERUMEN RODRÍGUEZ
91	[REDACTED]
92	[REDACTED]
93	[REDACTED]
94	[REDACTED]
95	[REDACTED]
96	[REDACTED]
97	[REDACTED]
98	JOSÉ LUIS ABARCA VELÁZQUEZ
99	[REDACTED]
100	[REDACTED]
101	[REDACTED]
102	[REDACTED]
103	LUIS FRANCISCO MARTÍNEZ DÍAZ
104	ESTEBAN OCAMPO LANDA

Documentación del cual se da fe de tener a la vista constante de **tres fojas útiles** que se ordena corran agregadas al cuerpo de la presente indagatoria, por lo que es procedente acordarse y se;

**ACUERDA**

**ÚNICO.-** Agréguese el documento antes descrito al expediente en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes.

**CÚMPLASE**

Así lo acordó y firma el Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la oficina de investigación dependiente de la Subprocuraduría de Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, con dos testigos de asistencia, que al final firman y dan fe.

**DAMOS FE -  
DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

C. [REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS

# OFICINA DE INVESTIGACIÓN

731

*Recibi Oficio. Víctor Guerrero*

*27 Junio 2016 10:00 hrs*

Id: 1774  
 Número: SIN NÚMERO  
 Fecha: 23/06/2016 Fecha del turno: 16/06/2016

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: LIC. [REDACTED]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [REDACTED] DIRECTOR ADJUNTO DE LA UNIDAD DE ESPECIALIDAD EN ANÁLISI FINANCIERO

Asunto: PROCEDENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISI FINANCIERO, MEDIANTE EL CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO DEL AMPF QUE SE ELABORARON 104 DIAGNOSTICOS EN MATERIA FINANCIERA Y FISCAL DE LAS PERSONAS SOLICITADAS

Observaciones:

*23 JUN 2016*  
*Lidia Pardo*  
23 de junio de 2016

Para: LIC. [REDACTED]  
 AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
 ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURÍA  
 DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
 COMUNIDAD.

De: L.A.F. [REDACTED]  
 DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISI FINANCIERO

ASUNTO: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por medio de la presente y en respuesta a su solicitud, esta Unidad Especializada en Análisi Financiero hace de su conocimiento que se elaboraron 104 diagnósticos en materia financiera y fiscal de las siguientes personas:

No.	NOMBRE
1	MARIA DE LOS ANGELES BUSTAMANTE
2	[REDACTED]
3	FRANCISCO SALGADO VILLALBA
4	[REDACTED]
5	LELY RODRIGUEZ VILLALBA
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	[REDACTED]
24	[REDACTED]
25	[REDACTED]
26	[REDACTED]
27	[REDACTED]
28	[REDACTED]
29	[REDACTED]
30	[REDACTED]
31	[REDACTED]
32	[REDACTED]
33	[REDACTED]
34	[REDACTED]
35	[REDACTED]
36	[REDACTED]
37	[REDACTED]
38	[REDACTED]
39	[REDACTED]
40	[REDACTED]
41	[REDACTED]
42	[REDACTED]
43	[REDACTED]
44	[REDACTED]
45	[REDACTED]
46	[REDACTED]
47	[REDACTED]
48	[REDACTED]
49	[REDACTED]
50	[REDACTED]
51	[REDACTED]
52	[REDACTED]
53	[REDACTED]
54	[REDACTED]
55	[REDACTED]
56	[REDACTED]
57	[REDACTED]
58	[REDACTED]
59	[REDACTED]
60	[REDACTED]
61	[REDACTED]
62	[REDACTED]
63	[REDACTED]
64	[REDACTED]
65	[REDACTED]
66	[REDACTED]
67	[REDACTED]
68	[REDACTED]
69	[REDACTED]
70	[REDACTED]
71	[REDACTED]
72	[REDACTED]
73	[REDACTED]
74	[REDACTED]
75	[REDACTED]
76	[REDACTED]
77	[REDACTED]
78	[REDACTED]
79	[REDACTED]
80	[REDACTED]
81	[REDACTED]
82	[REDACTED]
83	[REDACTED]
84	[REDACTED]
85	[REDACTED]
86	[REDACTED]
87	[REDACTED]
88	[REDACTED]
89	[REDACTED]
90	[REDACTED]
91	[REDACTED]
92	[REDACTED]
93	[REDACTED]
94	[REDACTED]
95	[REDACTED]
96	[REDACTED]
97	[REDACTED]
98	[REDACTED]
99	[REDACTED]
100	[REDACTED]
101	[REDACTED]
102	[REDACTED]
103	[REDACTED]
104	[REDACTED]



**SECRETARÍA DE JUSTICIA Y GUBERNACIÓN**  
**INSTITUTO MEXICANO DE DEFENSA JURÍDICA**  
**UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISI FINANCIERO**

martes, 02 de agosto de 2016

Página 1 de 1



RECIBIDO

23 JUN 2016

13:10 hrs  
Jandra Poot W.

1789

732

SDHPDSC  
"OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA  
SUBPROCURADURÍA DE DERECHOS HUMANOS,  
PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIO A LA COMUNIDAD"

23 de junio de 2016.

Para: LIC. [REDACTED]

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN.  
ADSCRITO A LA OFICINA DE INVESTIGACIÓN DE LA SUBPROCURADURIA  
DE DERECHOS HUMANOS, PREVENCIÓN DEL DELITO Y SERVICIOS A LA  
COMUNIDAD.

De: L.A.F. [REDACTED]

DIRECTOR DE ÁREA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN ANÁLISIS FINANCIERO.

ASUNTO: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Por medio de la presente y en respuesta a su solicitud; ésta Unidad Especializada en Análisis Financiero hace de su conocimiento que se elaboraron 104 diagnósticos en materia financiera y fiscal de las siguientes personas:

LA REPÚBLICA  
os Humanos,  
s a la Comunidad  
ción

No.	NOMBRE
1	MARÍA DE LOS ÁNGELES PINEDA VILLA
2	[REDACTED]
3	FRANCISCO SALGADO VALLADARES
4	[REDACTED]
5	FELIPE RODRIGUEZ SALGADO
6	[REDACTED]
7	[REDACTED]
8	[REDACTED]
9	[REDACTED]
10	[REDACTED]
11	[REDACTED]
12	[REDACTED]
13	[REDACTED]
14	[REDACTED]
15	[REDACTED]
16	[REDACTED]
17	[REDACTED]
18	[REDACTED]
19	[REDACTED]
20	[REDACTED]
21	[REDACTED]
22	[REDACTED]
23	CÉSAR NAVA GONZÁLEZ
24	AGUSTÍN CUEVAS BELLO
25	[REDACTED]
26	[REDACTED]
27	[REDACTED]
28	[REDACTED]
29	[REDACTED]
30	[REDACTED]
31	[REDACTED]
32	[REDACTED]



No.	NOMBRE
33	[REDACTED]
34	[REDACTED]
35	[REDACTED]
36	[REDACTED]
37	[REDACTED]
38	[REDACTED]
39	[REDACTED]
40	[REDACTED]
41	[REDACTED]
42	[REDACTED]
43	[REDACTED]
44	[REDACTED]
45	BENITO VÁZQUEZ MARTINEZ
46	[REDACTED]
47	[REDACTED]
48	ISAAC PATIÑO VELA
49	JUSTO NERI ESPINOZA
50	[REDACTED]
51	[REDACTED]
52	[REDACTED]
53	[REDACTED]
54	[REDACTED]
55	[REDACTED]
56	[REDACTED]
57	[REDACTED]
58	[REDACTED]
59	[REDACTED]
60	[REDACTED]
61	[REDACTED]
62	J NATIVIDAD ELÍAS MORENO
63	[REDACTED]
64	[REDACTED]
65	[REDACTED]
66	PATRICIO REYES LANDA
67	[REDACTED]
68	[REDACTED]
69	JONATHAN OSORIO CORTEZ
70	[REDACTED]
71	[REDACTED]
72	[REDACTED]
73	[REDACTED]
74	[REDACTED]
75	[REDACTED]
76	[REDACTED]
77	[REDACTED]
78	[REDACTED]
79	DAVID HERNANDEZ CRUZ
80	[REDACTED]
81	RAUL NUÑEZ DELGADO
82	[REDACTED]
83	[REDACTED]
84	[REDACTED]
85	[REDACTED]
86	[REDACTED]
87	[REDACTED]
88	SIDRONIO CASARRUBIAS SALGADO
89	[REDACTED]
90	NOEMÍ BERUMEN RODRIGUEZ
91	[REDACTED]
92	[REDACTED]
93	[REDACTED]
94	[REDACTED]

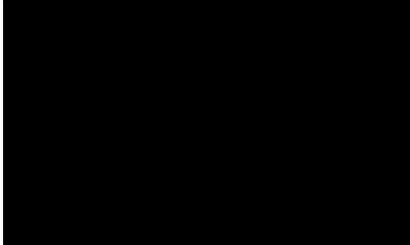


AL DE LA REPUBLICA  
 Derechos Humanos  
 Servicios a la Comunidad  
 Investigación



No.	NOMBRE
95	[REDACTED]
96	[REDACTED]
97	[REDACTED]
98	JOSE LUIS ABARCA VELAZQUEZ
99	[REDACTED]
100	[REDACTED]
101	[REDACTED]
102	[REDACTED]
103	LUIS FRANCISCO MARTINEZ DÍAZ
104	ESTEBAN OCAMPO LANDA

ATENTAMENTE



AL DE LA REPÚBLICA  
Derechos Humanos,  
Servicios a la Comunidad  
Investigación



735

**CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 228**

--- En la Ciudad de México, siendo el día 27 veintisiete de junio de 2016 de dos mil dieciséis, el suscrito Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Oficina de Investigación dependiente de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----



**HACE CONSTAR**

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Oficina de Investigación ubicada en Avenida Paseo de la Reforma 211 – 213, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06500, en esta Ciudad, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 228 (**DOSCIENTOS VEINTICHO**), mismo que consta de 735 (**SETECIENTOS TREINTA Y CINCO**) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

**C O N S T E**

[REDACTED]

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

LIC. [REDACTED]

LIC [REDACTED]